

Zaragoza y Alcañiz
24, 25 y 26 de noviembre
2010

LA CORONA DE ARAGÓN EN EL CENTRO DE SU HISTORIA



El Interregno y El Compromiso de Caspe (1410-1412)

COLABORAN:



Vicerrectorado de
Proyección Cultural
y Social
Universidad Zaragoza



ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO
área de cultura



ORGANIZA:



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**
Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

**LA CORONA DE ARAGÓN
EN EL CENTRO
DE SU HISTORIA
1410-1412**

El Interregno y el Compromiso de Caspe

Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

ÁNGEL SESMA MUÑOZ
(Director científico)

COLECCIÓN ACTAS, 75

© Gobierno de Aragón

Diseñador: José Luis Romeo

Edita: Gobierno de Aragón

Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ISBN: 978-84-8380-295-3

Dep. Leg.: Z-3.454/2011

Realización: ARPIrelieve, S.A.

ÍNDICE

Presentación, por J. ÁNGEL SESMA MUÑOZ	5
Actas de los Parlamentos de Cataluña y Aragón tras la muerte de Martín el Humano y del Compromiso de Caspe y elección de Fernando de Antequera, por BEATRIZ CANELLAS ANOZ	11
La historiografía moderna del Compromiso de Caspe, por GERMÁN NAVARRO ESPINACH	41
De Martín I a Fernando I: Itinerario de un compromiso (1410-1412), por JUAN ABELLA, MARIO LAFUENTE y SANDRA DE LA TORRE	61
Crisis dinásticas y guerras civiles en Castilla: el ascenso de los Trastámara, por CARLOS M. REGLERO DE LA FUENTE	95
Benoît XIII, le Schisme et la Couronne : regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l'interrègne aragonais, por ARMAND JAMME	119
Las elites urbanas de Cataluña en el umbral del s. XV: entre el discurso político y el mito historiográfico, por PERE VERDÉS PIJUAN	147
Las elites políticas de Aragón durante el Interregno y el Compromiso de Caspe, por J. ÁNGEL SESMA MUÑOZ y CARLOS LALIENA CORBERA	165
Las elites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe, por RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO	191
Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón, por JORDI MORELLÓ BAGET	233
Después de Caspe. El urgelismo y las oligarquías, por AGUSTÍN RUBIO VELA	265
Fernando de Antequera, regente de Castilla, por JOSÉ MANUEL NIETO SORIA	293

PRESENTACIÓN

El pretexto para convocar este congreso fue sencillo. El 31 de mayo de 1410, hace por tanto seiscientos años, moría sin descendencia el rey Martín, hijo menor de Pedro IV, que había sucedido en 1396 a su hermano Juan I, lo que dejaba vacante el trono de Aragón.

La muerte de un rey es un hecho natural y también lo es su sucesión que, al menos en la Corona de Aragón, constituye una cuestión familiar, de la dinastía, que no estaba regulada por normas escritas, sino regida por la costumbre creada por la tradición y recogida en los testamentos reales. Consistía, simplemente, en dar la prioridad al hijo varón primogénito, excluir a las mujeres sin despojarlas de su capacidad de transmitir sus derechos; a falta de hijos varones, sucedían los hermanos de mayor a menor y en ausencia de hermanos el orden se establecía, siempre dentro del linaje, según el grado de parentesco con el monarca fallecido; en todos los casos se niega el derecho a los nacidos fuera de matrimonio.

El mecanismo es de aplicación automática cuando sigue una línea ascendente, de padre a hijos, lo mismo que si se produce en el plano horizontal, es decir, entre hermanos, pero se puede complicar hasta extremos increíbles si hay que realizarlo buscando las líneas colaterales de los antepasados, remontando el parentesco a generaciones anteriores y midiendo, entonces, los grados de consaguinidad.

De cualquier manera, para asegurar un tránsito apacible y aceptando, eso de que “el rey ha muerto, viva el rey”, con el tiempo se habían establecido modos de confirmar la transmisión en vida del monarca. Desde la antigua asociación al trono y la declaración de heredero, hasta el reconocimiento e institucionalización del primogénito, que en Aragón se ritualizaba con el nombramiento como príncipe de Gerona, y el juramento prestado y recibido en Cortes por éste al alcanzar la mayoría de edad. A comienzos del siglo XV estas eran ya prácticas introducidas en el ordenamiento político e institucional del reino.

No obstante, todas las transiciones suponen un momento delicado; el momento, por corto que sea, en que el poder está cambiando de manos, desde las del

muerto a las vivas del sucesor, y por lo tanto está en el aire, es siempre incierto. El rey, el soberano, es al fin y al cabo la encarnación que representa la forma superior de ejercicio y concentración del poder; la autoridad, a veces, se le reconoce al que tiene la fuerza y por la fuerza se puede ejercer el poder.

El 31 de mayo de 1410 se produjo un hecho inédito en la Corona. El rey Martín moría sin descendencia, pues unos meses antes su único hijo, Martín el Joven, rey de Sicilia, había fallecido en Cerdeña sin hijos legítimos, y en esos meses no se había llegado a designar un heredero; Martín tampoco tenía hermanos, lo que dejaba a la monarquía aragonesa, por primera vez en su historia, sin un sucesor decidido. Se abría un futuro incierto, pero no estaba agotada la monarquía aragonesa. El rey de Aragón existía, aunque no se supiese quién era. La duda se extendía a cinco aspirantes, que desde el principio aparecieron en la escena dispuestos a defender sus derechos a la herencia real. Todos eran varones de la Casa Real de Aragón: Alfonso de Gandía, Fadrique de Luna, Fernando de Castilla, Jaime de Urgel y Luis de Anjou. Cualquiera de ellos, incluido Fadrique, hijo natural de Martín el Joven, reconocido por su padre, reunía las condiciones para ser designado rey, pero sólo uno podía ser proclamado.

Este periodo de inestabilidad e incertidumbre, que se conoce con el nombre de Interregno, iba a durar hasta que el trono de Aragón volviera a estar ocupado. Se orientó desde el principio a garantizar la continuidad de la Corona, evitar la guerra civil y buscar el consenso y el compromiso para alcanzar una solución que respetara los derechos de los aspirantes y los deseos de los Estados. Los Parlamentos de Aragón, Cataluña y Valencia, convocados de emergencia, tomaron la iniciativa y con el respaldo del papa Benedicto XIII, se pudo llegar al final, con el llamado Compromiso de Caspe, que restablecía la monarquía aragonesa en la persona de Fernando, infante castellano, nieto de Pedro IV por ser hijo de la infanta Leonor, que había casado con el rey de Castilla Juan I. Era, de todos los candidatos el pariente más próximo, sobrino, del fallecido rey Martín.

En los veintiséis meses del interregno, desde el 31 de mayo de 1410 al 28 de julio de 1412, la Corona de Aragón atravesó una de las etapas más apasionantes que un historiador puede analizar. Las condiciones internas y las circunstancias exteriores que coincidían en ese momento en los espacios que configuraban la Corona aragonesa dan al episodio una enorme variedad de matices y circunstancias. Eran tantas las incógnitas que se planteaban y tan variadas las soluciones, eran tantas las cuestiones a resolver y las presiones e intereses acumulados, eran tantos los miedos y las esperanzas que intervenían, que se abrieron infinidad de posibilidades en su desarrollo, pero tan sólo una podía darse.

Las personas mejor dispuestas, unos pocos en cada reino, que desde las instituciones más vigorosas se hicieron cargo de dirigir esa empresa, no sólo fueron capaces de llevarla hasta el final proclamando al nuevo soberano, sino que en todo ese tiempo transmitieron a la sociedad la confianza necesaria en la justicia y la negociación, evitando la guerra y la ruptura de la convivencia y del antiguo sistema que había regido la Corona y sus gentes durante casi tres siglos. La grandeza de este momento no estuvo tanto en el resultado del largo y comprometido proceso designando a uno u otro de los candidatos posibles, ni siquiera en la esencia del acuerdo alcanzado para llegar a él, que han sido los temas que han atraído más la atención durante siglos, sino la habilidad y la templanza con que esos pocos, manejando los instrumentos que estaban a su alcance, superaron las dificultades y afrontaron el desarrollo con la vista puesta en su futuro, en el de ellos, no en el que nosotros imaginamos a posteriori. Y lo hicieron, además, buscando y logrando el máximo consenso posible, adoptando todos los acuerdos y decisiones fundamentales por unanimidad, incluso la sentencia final, en la que los nueve compromisarios ratificaron la proclamación de Fernando, sin vacilaciones ni votos particulares ni dudas.

Como ocurre con los grandes temas historiográficos, el del Interregno y el Compromiso de Caspe ha sido casi desde el momento de su conclusión, explicado, interpretado y juzgado desde múltiples puntos de vista y con diferentes intenciones y objetivos. Las sucesivas propuestas planteadas a lo largo de los seiscientos años transcurridos, no siempre apoyadas en análisis racionales, sino en argumentos emocionales, sirven muy bien para conocer la evolución de las ideas políticas, culturales y sentimentales de las sociedades posteriores, pero no tanto para entrar en los mecanismos que permitieron a las gentes que lo vivieron llegar a la solución a la que llegaron. Es fácil ser profeta del pasado y diagnosticar y adjudicar comportamientos, sentimientos y deseos a una generación lejana sin capacidad de replicar. Pero esto también es la historia.

Tras la muerte de Martín, se produjo en los reinos y tierras pertenecientes a la corona de Aragón un sentimiento de desolación y desamparo. Las repetidas alusiones a la “orfandad” en que se hallaban, están recogidas en manifestaciones de todos los grupos sociales ante cualquier situación; aragoneses, catalanes, valencianos y mallorquines se declaran huérfanos y sienten la necesidad de permanecer juntos, de arrojarse mutuamente, de fortalecer los lazos de “fraternidad”, expresión empleada también con frecuencia.

Es cierto que la inestabilidad provocada por los enfrentamientos de los bandos, que se estaban produciendo desde hacía algunas décadas en todos los territorios de la Corona, era un factor que agravaba la ausencia del rey, si bien la

monarquía no había conseguido controlarlos, ni Pedro IV, ni Juan I, ni Martín, amenazando con imponer un criterio de fuerza para alcanzar la solución. Pero también es cierto que las instituciones representativas a nivel de reinos (Cortes y Diputación, Justicia de Aragón), los gobiernos municipales, los funcionarios reales (gobernadores, bailes, merinos) y las jerarquías eclesiásticas (arzobispos, obispos, maestros y abades) tenían posibilidad de desplegar un poder alternativo al de la nobleza militar para evitar el desmadre de la situación y hacerlo además desde argumentos morales y del bien común nuevos, muy distintos a los represivos habituales de la nobleza feudal. La sociedad civil había penetrado ya en la organización del Estado y estaba dispuesta a participar en el decisivo proceso que se abrió.

Parece igualmente cierto que nadie, en ninguna parte ni en ningún momento, tuvo la intención de que se rompiera la unidad de la Corona y se optara por soluciones diferentes en los Estados que la constituían, sino más bien la idea de conservar la unión fue la que orientó la fórmula adoptada para llegar a la elección del sucesor. Las elites políticas catalanas llevaron el peso fundamental del proceso, contando con los aragoneses y desplegando una capacidad política, en el mejor sentido de la palabra, para la negociación que puso en marcha el procedimiento, con el reconocimiento expreso de la superioridad moral del reino: se buscaba sucesor al trono de Aragón y debía hacerse en una persona de la Casa de Aragón y en el territorio de Aragón. Pero se elegía un rey que iba a ser también conde de Barcelona.

Por todo esto nos pareció en el Grupo de Investigación de Excelencia CEMA de la Universidad de Zaragoza, que era bueno y necesario en las puertas del sexto centenario plantear una revisión del Interregno y el Compromiso de Caspe y hacerlo, como en los anteriores congresos de *La Corona de Aragón en el centro de su historia*, desde la postura académica y universal de la ciencia histórica, al margen de presentismos y apartando todo lo que fuera posible la contaminación de los sentimientos. Y con esta idea y el patrocinio del Departamento de Cultura del Gobierno de Aragón, diseñamos las jornadas de trabajo articuladas en tres secciones. La primera, referida a las fuentes y la historiografía, a la fijación seriada de los hechos y a la base diríamos jurídica en la que se asientan los acontecimientos. La segunda, de comparación para abordar las fórmulas adoptadas en los reinos vecinos ante situaciones similares. La tercera, de atención a los protagonistas, tanto los del interior, que no son los candidatos sino las sociedades que a través de sus elites dominantes gobernaron la situación hasta llegar a la solución, como los que desde el exterior contribuyeron a hacerlo posible, caso del papado y del panorama internacional. Por último, a manera casi de epílogo, hemos creído oportuno atender dos aspectos muy importantes: uno, la dimensión histórica del

monarca elegido, el infante Fernando de Castilla, antes de ser proclamado Fernando I de Aragón; y, en segundo lugar, qué pasó el día después, tras la decisión de Caspe, con Jaime de Urgel, el candidato no elegido que no aceptó el resultado.

Confío y deseo que las aportaciones que aquí se presentan por especialistas de los temas que van a exponer, contribuyan a la interpretación del siglo XXI de este episodio de la historia de la Corona de Aragón siempre tan sugerente para nuestro presente.

J. ÁNGEL SESMA MUÑOZ
Catedrático de Historia Medieval
Universidad de Zaragoza

ACTAS DE LOS PARLAMENTOS DE CATALUÑA Y ARAGÓN TRAS LA MUERTE DE MARTÍN EL HUMANO Y DEL COMPROMISO DE CASPE Y ELECCIÓN DE FERNANDO DE ANTEQUERA

BEATRIZ CANELLAS ANOZ
Archivo de la Corona de Aragón

Et demum die crastina ad quam dicta curia extiterat ut predicatur ad post prandium continuata, que fuit dies sabbati tricesima prima et ultima dicti mensis madii superius et sepius dicto, circa horam undecimam dicti diey ante prandium vel parum ante meridiem, dictus serenissimus dominus Rex Martinus, qui huiusmodi curiam in presenti processu descriptam convocaverat et celebraverat, eius spiritum reddidit Creatori in quadam camera monasterii Vallis domicelle prope Barchinonam vocata de la Abadessa, cuius anima cum domino omnipotenti Ihesu Christo in eius gloria requiescat in pace. Et sic, dicta curia suum obtinuit finem. Amen.

Con estas palabras concluye el proceso de las cortes que celebraba en Barcelona el rey Martín I a los catalanes, y que habían comenzado en enero de 1406 en Perpiñán¹. El viernes 30 de mayo de 1410 el regente de la cancellería Bonant Pere, en nombre del monarca, que se alojaba en el monasterio de Valdoncella, en las afueras de Barcelona, había prorrogado la corte para la tarde del sábado 31 de mayo en el monasterio de predicadores de Barcelona, donde tenían entonces lugar las sesiones. *Et sic, dicta curia suum obtinuit finem*. El fallecimiento del soberano impidió que acabaran como era la costumbre, tras la licencia real.

Ese mismo día, “*circa horam tercię*”, Ferrer de Gualbes, *conseller* de la ciudad de Barcelona, junto con varios testigos que decían ser “*elets per la cort de Catalunya*”, habían obtenido respuesta del rey enfermo a la pregunta “*Senyor,*

1. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), Generalitat, N-961, folio 579v. Proceso del protonotario de la corte general de catalanes celebrada en Perpiñán, continuada en Sant Cugat del Vallès y después en Barcelona, de los años 1406-1410. Sigue nota de haberse “remendado y encuadernado en enero de 1846 por orden de Dn Prospero de Bofarull”, y lo firma José Olivares.

*plau-vos que la successió de vostres regnes e terres après obte vostre pervingue a aquell que per justícia deurà pervenir, e que-n sia feta carta pública?*²².

El problema sucesorio ya se había planteado a la muerte del primogénito y heredero de Martín, el rey de Sicilia Martín el Joven, ocurrida en Caller (Cerdeña), el 25 de julio de 1409, poco después de la victoria de Sanluri.

Martín el Joven no había tenido descendencia legítima de sus dos matrimonios con María de Sicilia y Blanca de Navarra, y dejaba dos hijos naturales, Fadrique y Violante.

Martín el Viejo, viudo desde finales de 1406 de María de Luna, contraía nupcias el 17 de septiembre de 1409, cincuentenario, con Margarita de Prades, una vez descartada la opción de su sobrina Cecilia, hermana del conde de Urgel.

“El rey no era tan ignorante que no conociera su impotencia; y estaba tan pesado que del todo era inútil para el matrimonio y probaba ver como tomarían que sucediese don Fadrique su nieto, hijo natural del rey de Sicilia, habido en una doncella llamada Tharsia, que tenía mas de siete años...” atribuye Próspero de Bofarull a Diego de Monfar en su *“Historia de los condes de Urgel”*²³.

Por ello, desde enero de 1410 el monarca proyectaba la reunión de expertos de todos los territorios para tratar de su sucesión, mientras las cortes catalanas iban prorrogando sus sesiones sin registrar noticia de interés⁴. Hasta el martes 15 de abril⁵. Ese día el obispo de Elna Alfonso de Tous, diputado del brazo eclesiástico, entregó dos cédulas al escribano real Joan Despujol: una con la súplica presentada al rey por las cortes en su residencia de Bellesguard el pasado lunes día 7 de abril; otra con la respuesta del monarca, que entregó a las cortes el 9 de abril su secretario Bernat Metge.

La cédula presentada por las cortes al rey plantea que algunos se jactan de pertenecerles la sucesión de sus reinos y tierras caso de que muera sin sucesión, por lo que le ruegan tenga a bien reunir embajadores de todos sus territorios para que *“sia vist e regonegut madurament e deguda, e en tal forma provehit ab consell e*

2. ACA, Generalitat, N-962(2) folios 23v-r-v y 38r-v, y ACA, Cancillería, Procesos de Cortes 18, folios 1057v-1059r.

3. Bofarull y Mascaró, Próspero: *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. Procesos de las antiguas cortes y parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia* (en adelante CODOIN), Barcelona, 1847, tomo I, p. 214.

4. Academia de la Historia, Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y principado de Cataluña, Madrid, 1903-1906 (en adelante ACADEMIA), tomo VI, pp. 388-423.

5. ACA, Generalitat, N- 961, folios 568v-571r; ACADEMIA, VI, pp. 425-428; CODOIN, tomo I, pp. 186-192).

consentiment de tots los dessus dits aiustats que, si lo cas ocorria que vos Senyor, ço que Deu no vulla, deffallissets sens fill mascle de vos en la senyora Reyna procreat sia cert e manifest la dita successio a quis pertanyeria”.

La respuesta del rey es que ya había escrito motu proprio a la mayor parte de sus reinos y tierras para que le envíen “*solennes e scientifichs ambaxadors*”. Efectivamente, ya lo había hecho el 23 de enero, escribiendo a Valencia y Mallorca rogando que enviaran personas de todos los estamentos expertos y juristas representantes de todos los estados para reconocer los testamentos y codicilos de sus predecesores para que, caso de que muera sin hijos, “*sia clar e notori a qui pertanyerà la successió dels dits regnes e terres nostres*”⁶. El 26 de febrero escribía a los diputados del reino de Aragón: como se iban a reunir el 2 de marzo para tratar “*sobre el feyto de la successión de nuestros regnos e terras*”, les rogaba que aplazaran la reunión hasta el día diez para que pudiera acudir a la misma el conde de Urgel, gobernador general⁷.

Después de la sesión del 15 de abril, las cortes de Barcelona continúan de un día para otro sin otra anotación que los presentes ese día y la prórroga para una próxima sesión. Así, el jueves 29 de mayo, presentes 6 del brazo eclesiástico, 8 del brazo militar, y 7 del real, el regente la cancillería en nombre y en persona del rey dijo: “*Lo senyor rey vos continua la present cort a damá après dinar en aquest loch mateix*”. El día 30, presentes 3 del brazo eclesiástico, 6 del militar y 5 del real, se repite lo mismo. Y el día 31, ya no procede levantar acta de los reunidos, sino la noticia del fallecimiento del rey.

De las últimas disposiciones del monarca en su lecho de muerte tenemos testimonio por el protocolo o libro de notas de su protonotario Sescomes, del que se conservan 38 hojas⁸. Además de las donaciones efectuadas por el soberano, que-

6. Cartas a los jurados y hombres buenos de la ciudad y reino de Mallorca, a los jurados de la ciudad de Valencia, y a los diputados del reino de Valencia. ACA. Cancillería, Registro 2252, folios 134v-135v.

7. ACA. Cancillería, Registro 2252, folio 139r. A finales de marzo se lamenta el monarca de no haber llegado aún a Barcelona los mensajeros de Valencia y Mallorca, cuando sí lo han hecho los del reino de Sicilia, que reclaman su presencia en la isla (folio 140v) que le reclaman allí para pacificar la isla; y el 12 de abril escribía a Sicilia, a la reina viuda, avisando que retrasaba su paso a aquel reino por la tardanza de los mensajeros que tenían que acudir para la “*examinació e declaració que volem fer sobre la successió dels dits regnes e terres nostres en cas que a nostre senyor deus plagues que morissem sens fills mascles, la qual se fara fort prestament pus ells hic sien*” (folios 140v-141r, publicado por Bofarull en CODOIN, tomo I, pp. 185-186). A finales de abril, el rey enviaba a Zaragoza al baile general de Aragón Ramon de Mur, al merino Pardo de la Casta y a Arnau Sabastida, de la real tesorería, informados sobre el asunto de la sucesión (folio 142v). El mismo día escribía a los estamentos del reino de Valencia para que enviaran los mensajeros que hubieren elegido (folios 143r-v).

8. ACA, Generalitat, N-962/2.

da allí constancia de las dos visitas que le hiciera Ferrer de Gualbes preguntando sobre su sucesión⁹, de la respuesta negativa del monarca a dar poder a las cortes de Cataluña para elegir algunas personas notables para regir el principado como si hubieran sido elegidas por él, y la respuesta afirmativa a la demanda de que tanto el gobernador como los oficiales trienales continuaran en sus oficios¹⁰.

Al morir Martín el 31 de mayo quedaban gobernadores de los territorios peninsulares: Gil Ruiz de Lihori en Aragón, Arnau Guillem de Bellera en Valencia, Guerau Alemany de Cervelló en Cataluña. Y Jaime de Aragón, conde de Urgel, como gobernador general en todos ellos, a la par que pretendiente a la sucesión.

También eran pretendientes a la corona Alfonso, duque de Gandía (y tras su muerte poco antes de la reunión de Caspe su hijo Alfonso “el joven”)¹¹; Fernando de Antequera, segundogénito de Leonor, reina de Castilla, hija de Pedro el Ceremonioso; Luis, duque de Calabria, hijo de Violante de Aragón, y nieto de Juan I, predecesor en el trono de Martín el viejo. Y, por último, Fadrique de Luna, hijo extramatrimonial de Martín de Sicilia, que debía haber sido legitimado el primero de junio, lo que no sucedió al morir su abuelo la víspera¹².

Aunque no era probable, tampoco había de descartarse la posibilidad de un hijo póstumo¹³.

9. *Ibidem*, folios 23r-v y 38r-v, así como lectura pública del traslado de ambas actas en la sesión del 22 de octubre de 1411 del Parlamento de los catalanes, en ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 18, folios 1057v-1059r. Ampliamente recogido por Zurita en sus *Anales*, libro XI, Capítulo 2, y largamente comentado por Soldevila en *El Compromís de Casp: (resposta al Sr. Menéndez Pidal*, pp. 31-49.

10. *Ibidem*, folio 24r.

11. El duque de Gandía ya había fallecido el 6 de marzo, y por ello, la carta por la que se le convocaba a Caspe como parte interesada en la sucesión fue entregada a su hijo Alfonso “el joven” (El testimonio de la entrega de la carta en ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 23, folios 2087r-v). El nuevo duque de Gandía escribe el 18 de marzo a los nueve compromisarios de Caspe informando haber recibido la carta de convocatoria y presentando a los cinco mensajeros que envía para defender su candidatura, y que estos mensajeros entregan en Caspe el 18 de abril (*Ibid.* folios 2112r-2113r).

12. El 20 de agosto será legitimado por Benedicto XIII para suceder en el reino de Sicilia. Zurita, *Anales*, Libro XI, Capítulo VI.

13. Durán i Cañameras, Félix: *Margarida de Prades*, Barcelona, 1956, p. 18, en que comenta que en la sesión del 16 de febrero de 1411 del Parlamento de los catalanes, Joan Sirvent, doctor en decretos, explicó cómo se decidió que varias mujeres nobles vigilaran a la reina viuda por si estuviera embarazada.

De lo ocurrido en las primeras semanas tras la muerte de Martín tenemos también noticia por la correspondencia enviada por los diputados del General de Cataluña y el gobernador general, en ACA, Generalitat, N-633 (registro de cartas y provisiones de los diputados expedidas por el escribano de la diputación Joan Gaset, entre el 31 de marzo de 1409 y el 6 de junio de 1411), y ACA, Gobernación General de Cataluña, 7, respectivamente.

Aunque la cancillería del rey quedó en suspenso a su muerte, no quedaron interrumpidos los registros de la reina Violante, viuda de Juan I y ferviente defensora de la causa de su nieto Luis de Cala-

Dos años más tarde, el 28 de junio de 1412, en Caspe, se publicaba el nombre del sucesor en los reinos y tierras de la real corona de Aragón: el infante Fernando de Castilla, sobrino del difunto Martín.

El examen, investigación y publicación del nuevo rey había sido encargada a una comisión de nueve personas que se reunieron el 29 de marzo de 1412 en Caspe, de acuerdo a lo capitulado en Alcañiz el 15 de febrero por los representantes del Parlamento de los aragoneses que allí se celebraba y seis mensajeros del Parlamento de los catalanes reunido en Tortosa. Estos capítulos fueron suscritos poco después por los parlamentarios valencianos.

Mientras los nueve compromisarios de Caspe recibían embajadores y alegaciones de los candidatos al trono, los Parlamentos de cada territorio continuaban sus sesiones. El primero de los Parlamentos en convocarse tras la muerte de Martín había sido el de los catalanes, para el 31 de agosto de 1410, en Montblanc. Del Parlamento de los aragoneses sabemos, por noticia del Parlamento de los catalanes, que estaba prevista su primera sesión para el 8 de febrero de 1411 en Calatayud. Del Parlamento de los valencianos “de dentro” se tiene noticia de estar reunido ya en mayo de 1411. Todos los Parlamentos se disolvieron tras la publicación del nombre del sucesor a la corona, ya en julio de 1412.

En el Archivo de la Corona de Aragón se conservan las actas del Parlamento tenido por los catalanes en Montblanc, Barcelona y finalmente Tortosa. En el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, las actas del Parlamento tenido por los aragoneses en Alcañiz y Zaragoza, faltando las sesiones previas habidas en Calatayud. En Valencia, en el Archivo del Reino y en el Municipal de la ciudad se custodian, respectivamente, parte de las actas de los Parlamentos de los valencianos “de dentro” y “de fuera”.

De las actas de las nueve personas reunidas en Caspe para el examen, investigación y publicación del nuevo rey se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón un borrador y una redacción en limpio, unidos ambos ejemplares ya en el siglo XVI al Parlamento de los catalanes en un “*Llibre eo Procés Gros*”, de 2.190 folios. Todo este conjunto fue copiado por el archivero real Gabriel Olzina en 1576 y 1579. Las dos copias se conservan hoy, respectivamente, en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Las actas del Parlamento de los catalanes y la redacción en limpio de las de los nueve de Caspe fueron extractadas por Próspero de Bofarull, en 1848, inauguran-

bria, así como los de la reina viuda, Margarita de Prades. De la actividad desarrollada por Violante ofrece detallada información Francisca Vendrell Gallostra en *Violante de Bar y el Compromiso de Caspe*, Barcelona, Real Academia de Buenas Letras, 1992.

do la “Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón”. Posteriormente fueron editadas por la Real Academia de la Historia, entre 1903 y 1906, en los tomos VII-X de la colección “*Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y principado de Cataluña*”. Las actas del Parlamento de los aragoneses que se conservan en Zaragoza están próximas a ver la luz de la imprenta.

1. EL PROCESO DEL PARLAMENTO DE LOS CATALANES

A finales del siglo XVI, un inventario general del archivo real de Barcelona¹⁴ describía, bajo el nº 33 de un conjunto de procesos existentes en una gran caja de madera, lo que titulaba como “*Procés Gros fet sobre la electió feta per les nou persones... eletes per a investigar, dicesir y publicar la successió de la corona real de Aragó*”.

El libro o proceso estaba entonces dividido en tres piezas o volúmenes. El primero y último estaban cosidos con cubiertas de pergamino. El segundo estaba desencuadrado, porque recientemente se había descosido y entregado por cuadernos a diversos escribientes para copiarlo con rapidez, y después de ello no se volvió a coser.

El conjunto de los tres libros estaba rodeado de una gran cubierta de pergamino, y las tres unidades iban señaladas de letra A, B y C, respectivamente. Todo el conjunto sumaba un total de 2.190 hojas. Y el inventario detalla título, número de hojas, incipit y éxplicit. A saber:

Libro A:

De 151 hojas, título en cubierta: *Processus actuum et enantamentorum novem deputatorum ad investigandum et publicandum Regem et dominum Coronae Aragonum per justiciam.*

Íncipit (folio 1): *Jesus. In Christi nomine et eius individuae Trinitatis. Noverrint universi quod die lune intitulata quintadecima mensis februaryi anno a natiuitate domini millessimo quadingentesimo duodecimo, in presentia nostrum etc.*

14. “*Inventarium memorialium, regestrorum instrumentorumque omnium et aliarum scripturarum, librorum ac rerum in Regio Archyvo Barcinone reconditarum*”. ACA. Colecciones. Memorial 70.

Comenzado el 6 de septiembre de 1584 y finalizado en 1590. En cinco volúmenes. En los folios 2-33 del tercero de ellos se inventarían los procesos de Cortes, que en aquel tiempo se custodiaban en dos cajas grandes: Era el día 29 de mayo de 1588, presentes el canónigo de Barcelona Lluís Sans, el escribano de mandamiento y escribano del presente inventario Bernat Macip, y los notarios Gabriel Olzina, Jaume Canyet, Francesc Angelot y Antoni Massanet.

Éxplicit (folio 136)¹⁵: *quas quidem oblationes dicti domini deputati etiam regratiarum cum magnis curialitatibus eas facientis supradictis.*

Libro B:

De 1917 hojas, numeradas 152-2069. Sin título (carecía de cubierta al tiempo de la descripción, pues estaba desencuadrado).

Íncipit (folio 152): *B. Ad quam diem superius assignatam que fuit dies jovis XXV dicta mensis septembris anno a nativitate domini M CCCC decimo superius expressato, nobilis gubernator prefatus in civitate Barchinone personaliter existens, accessit ad palatium regium maius civitatis eiusdem etc.*

Éxplicit (folio 2067): *eam respos per sa lletra que per reverencia de vosaltres ell ne faria puair una partida entretant que esperara vostra resposta et provisió.*

Libro C:

De 122 hojas, numeradas 2070-2190. Título en cubierta: *C. Hic est continuata sententia lata per novem personas deputatas super successione Regnorum corone Aragonum.*

Íncipit (folio 2070): *Jesus. Jesuchristi nomine devote et humiliter invocato. Cunctis et singulis per universos orbis terminos constitutis presentibus et futuris. Pateat evidenter quod dudum in mense madii anno a nativitate domini millessimo quadringentesimo decimo. Illustrisimo et excelentissimo Principe et domino domino Martino, Dei gratia Regi Aragonum, etc.*

Éxplicit (folio 2190): *escrita en lo castell de Casp sots lo sagell del molt reverent señor archebisbe de Tarragona, de ordinació dels deius escrits, a XXVIII de juny del any M CCCC XII. Les nou persones etc.*

Los tres libros descritos entonces constituyen hoy 9 volúmenes de la Colección de Procesos de Cortes de la sección de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, encuadrados a principios del siglo XX. Son los “*Procesos de Cortes*” números 15 (Libro A), 16 a 22 (libro B) y 23 (libro C).

El proceso del Parlamento tenido por los catalanes a la muerte del rey Martín es el antiguo libro B, hoy Procesos de Cortes 16 a 22.

Las actas del Parlamento de los catalanes y la redacción en limpio de las de los nueve de Caspe fueron extractadas por Próspero de Bofarull, en 1847-1848,

15. El folio 136 era el último de los escritos. Los folios 137-151 se suprimieron en la última encuadración de principios del XX.

inaugurando la “*Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*”. Posteriormente fueron editadas por la Real Academia de la Historia, entre 1903 y 1906, en los tomos VII-X de la colección¹⁶.

Bofarull y la Academia transcriben la convocatoria del Parlamento: la efectúa el gobernador general de Cataluña, Guerau Alamany de Cervelló, desde Barcelona, el 22 de julio de 1410, para el 31 de agosto en Montblanc.

Bofarull la copia del traslado de la misma incluida en la procura de 2 de septiembre del síndico de Barcelona, Guillem Oliver, que éste presenta al Parlamento en la sesión del 10 de diciembre 1410¹⁷. La Academia, sin embargo, la copia del registro del gobernador, un volumen de 157 hojas con el que no contaba Bofarull, ya que ingresó en el Archivo de la Corona de Aragón en 1901¹⁸.

El 22 de julio de 1410 el gobernador de Cataluña convoca a los catalanes para tener Parlamento en Montblanc el 31 de agosto. Aunque el gran proceso (libro B) comienza en Barcelona, un 25 de septiembre. De lo ocurrido antes de ese 25 de septiembre tenemos noticia por un cuadernillo de 12 hojas con el acta de las sesiones del 6 y 10 de septiembre. En esta última, ante las condiciones sanitarias de la villa de Montblanc, afectada por la peste, se acuerda el traslado a la ciudad de Barcelona para el próximo 25, que es cuando empieza el gran proceso, ya en Barcelona¹⁹.

16. Se ha de tener en cuenta cuando se consulte la edición de la Academia y la CODOIN de Bofarull que las alusiones a los volúmenes de Procesos de Cortes corren actualmente una unidad más desde el número 4 (olim 3) en adelante. Así, los libros A, B y C descritos en el Memorial 70 o inventario del archivo real efectuado en 1584-1590 son los actuales volúmenes 15 a 23 de la colección de Procesos de Cortes (olim 14-22).

17. ACA, Cancillería, PC 22, folios 2026r y ss. CODOIN, I, pp. 219-222.

18. ACADEMIA, tomo 7, pp. 7-15, transcribe los folios 1-6v del registro del gobernador de los años 1407-1410 (ACA, Gobernación General de Cataluña, 7). Obsérvese que el registro comienza, precisamente, con la carta convocatoria al Parlamento. Los restos del archivo de la Gobernación general de Cataluña ingresaron en el ACA en 1901 por donativo del marqués de Barberà, su propietario enfiteútico. El fondo forma una única serie de volúmenes misceláneos.

19. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 81/1. Empieza el texto con el final de la copia de una procura de algún representado en el Parlamento (1r), sigue copia de la procura de los representantes del cabildo de Gerona (de 20 agosto 1410) a favor de Arnau de Colomar y Pere de Bosc (1r-3r). Siguen las sesiones del sábado 6 (3v-6r); la del miércoles 10 (6r-10v) y acaba con la copia el 23 de septiembre de los poderes que presenta Joan Sirvent como representante del obispo de Elna, su fecha 30 agosto, Tarragona (10v-12r).

La primera sesión de Barcelona abre el Libro B. El día 25 de septiembre de 1410, jueves, en Barcelona, en el palacio real mayor, el gobernador, no habiendo llegado aún todos tras el traslado desde Montblanc a Barcelona, prorroga el Parlamento al próximo martes por la mañana después de comer. Sigue la protesta del arzobispo de Tarragona y la aceptación por el gobernador.

Un mes después, en la sesión del 20 de octubre de 1410, se elige una comisión de doce personas, cuatro por brazo o “*condició*”, para tratar de los mensajeros que se han de enviar a los reinos de Aragón y de Valencia, y de las instrucciones que se les han de dar²⁰. Los embajadores son elegidos en la sesión del 8 de noviembre, seis para Aragón y seis para Valencia, dos por cada brazo²¹. Y en la sesión del 27 de noviembre se lee carta del obispo de Valencia, Hugo de Lupià, en nombre de los brazos eclesiástico y real del reino de Valencia, avisando que en breve enviarán sus mensajeros²².

El interés del proceso de los catalanes lo da su temprana reunión, a los tres meses de la muerte del soberano, y a la multitud de noticias que pueden extraerse del estudio detenido de la lectura pública en las sesiones de las cartas enviadas al Parlamento, y la respuesta dada por éste a las que le envían los mensajeros enviados a los reinos de Aragón y Valencia, donde se reúnen Parlamentos paralelos; las cartas de los propios Parlamentos vecinos, cuando ya están reunidos, o de los representantes de los brazos de los reinos, cuando aún se está planeando la reunión; las cartas de los candidatos a la sucesión y de los procuradores y embajadores de éstos; sin olvidar las cartas de los representantes de localidades, y no sólo catalanas, tanto las dirigidas al propio Parlamento como las reenviadas a éste por los diputados del general de Cataluña.

Fueron escribanos del proceso de los catalanes: Ramon Batlle, por el brazo eclesiástico, Joan Pujol por el brazo militar, y Berenguer Spigoler, por el brazo real²³.

Se ha de seguir la lectura del proceso teniendo en cuenta que las casi dos mil hojas que lo constituyen fueron numeradas al tiempo de su descripción notarial a finales del siglo XVI en un inventario del archivo real, sin advertir entonces que algunos folios y cuadernillos enteros no estaban dispuestos en orden cronológico.

20. ACA, Cancillería, PC 16, folios 269r-v, CODOIN I- 281, doc. 27; ACADEMIA, op. cit., VII-145.

21. A saber: por la “condición” eclesiástica: Marcos, abad de Montserrat, y Francesc Ferriol, para Aragón; y fray Bernat, abad de Santes Creus, y Pere de Bosc, canónigo de Gerona, para Valencia. Por la condición militar: Guillem Ramon de Montcada y Pere de Cervelló, para Aragón; y Gilabert de Canet y Gregori Burgues, para Valencia. Y por la condición de las ciudades y villas reales: Francisco Burgues, síndico de Barcelona (sustituido el 4 de diciembre por Ramon Fivaller), y Guillem Lobet, síndico de Perpiñán, para Aragón; y Francesc Basset, de Lérida, y Francesc de Santceloni, síndico de Gerona, para Valencia.

22. ACA, Cancillería, PC 16, fol. 326v, CODOIN I-302, doc. 34; ACADEMIA, op. cit., VII-210.

23. Constan los tres al final de la sesión del martes 9 de diciembre de 1410 (PC 16, folio 377r). A estos tres cabe añadir la persona de Jaume Canyelles, que copia diversas cartas presentadas al Parlamento en junio de 1412 (folios 1876r-1883v, en PC 22).

Del sistema de control de cuadernillos se conserva aún hoy una muestra: entre los folios 976 a 1609 se localiza un abecedario que marca el principio de cada cuadernillo, una letra minúscula centrada al margen inferior de los folios²⁴.

Los saltos de lectura fueron convenientemente advertidos en la edición de la Academia, a la par que se anotaba entonces en el propio proceso²⁵.

A las anomalías en el orden cronológico de las sesiones por los errores de la foliación del conjunto en el siglo XVI se ha de añadir la repetición de algunas de ellas, como es el caso de las sesiones del 20 de febrero al 2 de marzo de 1412, en los folios 1431-1492 del proceso²⁶. Así como el duplicado desde el final de la sesión del sábado

24. En los folios 976 (letra a), 1037 (letra c), 1091 (d), 1106 (e), 1170 (f), 1217 (g), 1267 (h), 1310 (i), 1367 (k), 1390 (l), 1438 (n), 1490 (o), 1526 (p), 1560 (q) y 1609 (r). Y en los folios 1632-1935 se adivina, aunque mutilado por el guillotinado del papel, una serie de números romanos acompañados de signo combinando cruz y aspa en los folios 1632 (ilegible), 1677, 1706, 1784, 1888 (VI), y 1935 (VII).

25. Por ejemplo, la sesión del miércoles 10 de diciembre de 1410 que se puede seguir en los actuales folios 377r-381v y 2026r-2029v, en los volúmenes de Procesos de Cortes números 16 y 22, respectivamente. En el folio 381v se anotó al tiempo de la publicación por la Academia “*Pasa al fol. 2026, tom. 21*”. Y en el folio 2026r se anota: “*Véase el fol. 381, tom. 15*”. Donde dice tomo 21 y 15 ha de leerse hoy 22 y 16, por lo ya indicado supra, nota 16. En la edición de la Academia, volumen 7, p. 268, el salto del folio 381 a 2026 queda reflejado en una nota a pie: “*Aquí termina el folio 381 del tomo XV de los “Procesos” y se interrumpe el orden cronológico de las sesiones, porque al encuadernar los folios en que se insertan las siguientes se incluyeron equivocadamente en el tomo XXI, folios 2026 y siguientes*” (léase 16 en lugar de XV y 22 en lugar de XXI, por lo ya advertido antes).

El cuadernillo que luego fue foliado como 2025-2068, de 44 hojas, debe leerse entre los folios 381 y 383. El folio 382 fue numerado cuando se había trasapelado de su correspondiente cuadernillo, que recogía las sesiones del 9 de enero de 1411, entre los actuales folios 432 y 433. También lo advierte la edición de la Academia, así como el salto del folio 885 al 914 (tomo 8, pp. 343-344), correspondiente a la sesión del 3 de septiembre de 1411, pero pasó por alto que el 885 estaba volteado cuando se folió y transcribe varios párrafos en orden equivocado.

26. En este tramo se observan las siguientes anomalías en la foliación: no existe el folio 1456, ni los folios 1482 a 148. Y están repetidos los folios número 1441 y 1447, que se han señalado en lápiz como “bis”. Los folios 1494 y 1504 aparecen encuadernados entre el 1481 y el 1486. Y fueron cancelados los folios 1437v-1438r y el 1441 bis v.

La sesión del 20 de febrero de 1412 es aquella en la que los embajadores enviados a Alcañiz regresan tras la firma de los capítulos del 15 de febrero y presentan al Parlamento catalán la concordia firmada con el Parlamento aragonés y algunos comisionados valencianos. Y en la que se propone proceder a la elección de las personas que, conforme a dichos capítulos, han de reunirse en Caspe el 29 de marzo.

La sesión del 22 de febrero empieza en el folio 1435v. Tras dos folios cancelados (1437v-1438r) el proceso vuelve a copiar parte de la sesión del día 20 y de nuevo el principio de la del día 22, hasta el folio 1441 bis v –cuyo texto fue cancelado– para continuar al folio 1442 la sesión del 22 de febrero que había quedado interrumpida por la repetición inserta en los folios 1438v-1441bis r.

Pasada esta repetición de sesiones, se incluye copia, de otra mano, de los dos escritos presentados en el Parlamento catalán por los embajadores de los mallorquines proponiendo que cada uno de los cuatro territorios elija 3 personas, que serán 12 en total, y éstas a su vez otras 4 que junto con las doce vean el asunto de la sucesión. Bofarull transcribe ambos escritos: son los documentos 305 y 306 del tomo III de

28 de mayo de 1412 y las siguientes hasta la del 13 de junio: en los folios 912-914, 1865-1887v y 2025 aparece el original, y en los folios 1986-2024 el duplicado. En el original se iba dejando espacio para la copia de cartas que se recibían en el Parlamento catalán, así como para las que escribía éste o su comisión de doce diputados²⁷.

Algunas cartas originales ya estaban unidas al proceso al tiempo de su foliación en el siglo XVI. Por ejemplo, la que escribió Joan Desplà, desde Alcañiz, el 10 de noviembre de 1411, y que fue leída en el Parlamento catalán en Tortosa en la sesión del viernes 13²⁸. Otra carta del mismo Desplà del 12 de noviembre se unió al proceso en su sesión del sábado 14: un bifolio escrito sólo en su primera hoja, y cancelada la segunda²⁹.

la CODOIN (páginas 69-77). Se nombró una comisión para tratar de lo expuesto por los mallorquines, y mientras se propuso elegir las nueve personas que se había acordado en Alcañiz reunir en Caspe.

En la sesión del miércoles 24 de marzo, queda por copiar el principio de una cédula, dejando espacio en blanco para hacerlo en otro momento (folios 1453v-1454v), cosa que no llegó a hacerse.

Parece que falta al menos un folio con la nómina de los parlamentarios del brazo eclesiástico y del militar, excepto los 6 últimos, con los que empieza la lista de una nueva sesión (entre el 25 y 28 de marzo) al folio 1455r.

Al folio 1473v comienza la sesión del 1 de marzo, en la que los embajadores de la ciudad y reino de Mallorca recuerdan su escrito presentado el 22 de febrero, que vuelve a copiarse ahora en los folios 1477r-1480r. La única diferencia de este texto con los dos del 22 de febrero es que ahora aparecen sin solución de continuidad, enlazados con la expresión "*la tenor empero del capitols es segons se seguex*" (2ª línea del folio 1478v), por lo que sorprende que Bofarull lo resume con las palabras "*Leyose otro largo proyecto presentado por los síndicos de Mallorca...*" (CODOIN, III, página 80), sin advertir que es el mismo texto.

27. En la sesión del 29 de mayo se leyó carta de los diputados del general de Cataluña y las seis personas a ellos adjuntas, de 25 de mayo. En el ejemplar original (folio 1865r) se dejó espacio en blanco para copiarla. En el duplicado aparece copiada (folios 1986r-1987v). La carta original se localiza hoy en la colección de cartas reales del ACA con signatura Martin I, Interregno, 7. Al dorso de la misma puede leerse: "*Lecta in parlamento die sabbati XXVIII^a madii anno M^o CCCC^o XII^{mo}*".

Cuando se revisó el conjunto de los volúmenes que constituyen el proceso del Parlamento catalán, al tiempo de su edición por la Academia, se fue anotando en los folios del original el folio del duplicado en que se copiaba la carta que faltaba: así, en la sesión del 30 de mayo, en el folio 1870v en que se dejara en su día espacio en blanco para copiar la carta de los diputados al gobernador general de los condados de Rosellón y Cerdaña y a los cónsules de Perpiñán, a principios del siglo XX se anotó "*V. fol. 1997.v.*", con lo que se remitía a la copia de la carta en el duplicado de la sesión.

Entre los folios 1882 y 1883, correspondientes al original de la sesión del jueves 9 de junio, se colocó al tiempo de su encuadernación moderna una carta de los tres compromisarios catalanes en Caspe, de 10 de junio, que ahora se ha foliado como 1882 bis. Debería haberse encuadernado, no obstante, más adelante, en la sesión del 12 de junio, pues fue entonces cuando fue leída la misma, como bien se anotó entonces al dorso: "*Die lune XII juni anno M^o CCCC^o XII^{mo} fuit lecta in parlamento*".

28. La carta original, un bifolio que fue foliado en el XVI con los números 1120 y 1121, escrito en tres caras, la cuarta y última con la dirección, conserva aún la marca por donde iba doblada.

29. La primera hoja fue numerada en el siglo XVI como 1125. La segunda no se numeró al estar en blanco, y hoy se ha señalado en lápiz como 1125 bis. En su cara recta fue cancelada ya en el XV anotando además "*Hec pagina pro nihilo habeatur*". En el verso se ven las marcas de la doblez original, la dirección y la anotación efectuada en Tortosa: "*Aperta, lecta et publicata die sabbati XIII^{mo} novembris in parlamento*".

Estudiados los actuales volúmenes 16 a 22 de la colección de procesos de cortes del Archivo de la Corona de Aragón en que se reparte el proceso del Parlamento de los catalanes, el orden de lectura del conjunto es como sigue:

1410-09-06 / 1410-09-26	PC 81(1) ³⁰ , folios 1-12
1410-09-25 / 1410-10-28	PC 15, folios 152-264
1410-10-29	PC 16, folios 271 (olim 265) ³¹ PC 15 folios 266-270
1410-10-31 / 1410-12-09	PC 16, folios 271 bis (olim 271)-377r
1410-12-10	PC 16, folios 377r-381v PC 22 folios 2025r-2029v
1410-12-11 / 1410-12-19	PC 22 folios 2029v -2062v
1410-12-20	PC 22 folios 2063r-2067v PC 16, folios 383r-384v
1410-12-22 / 1411-08-31	PC 16, folios 384v-432v PC 16, folio 382 PC 16, folios 433r-571v PC 17, folios 572r-831 PC 18, folios 832-878r
1411-09-01	PC 18, folios 878r-884r
1411-09-03	884r-v; 885v; 885r; 914r-915r
1411-09-04 / 1412-05-16	PC 18, folios 915v-1105 PC 19, folios 1106-1366 PC 20, folios 1367-1605 PC 21, folios 1606-1783
1412-05-17 / 1412-06-13 ³²	PC 18, folios 886r-914v PC 22 folios 1865r-1887v
1412-06-14 / 1412-06-20	PC 21, folios 1784r-1814v
1412-06-21 / 1412-06-27	PC 22, folios 1815r-1864v
1412-06-28 / 1412-07-05	PC 22, folios 1888-1978 ³³

30. Precede al conjunto el cuadernillo localizado en PC 81/1, no tenido en cuenta en el inventario de 1588.

31. Se mantiene el error de numeración como 171 del original 165 por estar así ya desde principios del pasado siglo XX.

32. Los folios 1986-2024, en PC 22, son duplicado desde parte de la sesión del 28 de mayo hasta la sesión del 13 de junio ya recogidas en los folios 912r-914v y 1865r-1887v.

33. Los folios 1979-1985 no existen. Los folios 1986 a 2024v son duplicado de las sesiones del 30 de mayo al 13 de junio.

2. EL PARLAMENTO DE LOS ARAGONESES Y SU PROCESO

Del Parlamento de los aragoneses reunido en Calatayud-Zaragoza-Alcañiz-Zaragoza tenemos testimonio directo por el proceso del mismo custodiado en el Archivo de la Diputación de Zaragoza, que documenta las sesiones desde agosto de 1411 hasta el 2 de julio de 1412, ya publicado Fernando de Antequera como nuevo soberano.

De lo ocurrido con anterioridad al seis de agosto de 1411 se obtienen noticias de gran interés en el proceso del Parlamento de los catalanes, en cuyas sesiones se copian, entre otras muchas cartas, cédulas y propuestas, la correspondencia mantenida con los mensajeros enviados a Aragón y con los propios aragoneses ya ajustados en Zaragoza, primero, y en Calatayud después, que cubre la falta de un proceso paralelo en Aragón.

El 8 de noviembre de 1410 los catalanes habían elegido mensajeros para enviar a los reinos de Aragón y Valencia, dos por cada brazo y reino. Cuatro de los seis enviados a Aragón escribían a su Parlamento el último día del mes, desde Lérida, avisando que al día siguiente emprendían camino tras haber enviado alguien discreto a averiguar la situación de Tamarite y Monzón. El domingo 7 de diciembre escribían desde Zaragoza, narrando su llegada a la ciudad y el recibimiento hallado³⁴.

A principios de diciembre de 1410 el Parlamento del reino de Aragón aún no se había reunido, aunque estaba previsto que lo hiciera, según informaba el mensajero de los ya ajustados en Zaragoza en la sesión del 22 de diciembre del Parlamento de los catalanes³⁵.

El martes 3 de febrero en Barcelona se leen dos cartas de los mensajeros catalanes en Aragón: en la primera, de 19 de enero, Zaragoza, avisaban de que salían de Zaragoza camino de Calatayud. No lo hicieron, porque la segunda carta, de 29 de enero, todavía está remitida desde Zaragoza. Finalmente, los mensajeros catalanes partían el 30 de enero, llegando a Calatayud el 1 de febrero, en donde ya estaban el gobernador de Aragón, Ruiz de Lihori, y los adjuntos al gobernador y al justicia de Aragón, Ramon de Palafolls e Íñigo de Faro. El jus-

34. ACA, Cancillería, PC 22, folio 2034.

35. Carta de los “*prelados, nobles, cavalleros, ciudadanos e otros qui al present son ajustados en la ciutat de Çaragoça*”, de 8 de diciembre de 1410, leída en la sesión del 22 de diciembre del Parlamento de los catalanes. En ella afirman que “*de continent como el parlament de aqueste regno sia aiustado, el qual aiustament mediante la gracia divinal en buena concordia esperamos bien fazer*”. Las credenciales del mensajero, Joan Joan Gibert, canónigo y racionero de la Seo, son leídas en Barcelona dos semanas después, el lunes 22 de diciembre. Y la respuesta del Parlamento catalán es ya del 14 de enero. ACA, Cancillería, PC 16, fol. 388r-v y 450v-451r, respectivamente.

ticia de Aragón y el baile general llegaban el mismo día de la convocatoria, el 8 de febrero, aunque ante la falta de concurrencia se prorrogó el Parlamento al jueves siguiente³⁶.

El 23 de febrero de 1411 de nuevo escriben los mensajeros catalanes desde Calatayud (la carta se lee en Barcelona, en la sesión del 7 de marzo, 584v-587r).

No tenemos la seguridad de poder recuperar todo el carteo Calatayud-Barcelona desde el proceso de los catalanes, porque no necesariamente debían de copiarse en el mismo. Es el caso, por ejemplo, de la carta que se expide en Calatayud el 12 de mayo de 1411, que se abrió y leyó en el palacio real de Barcelona “*por las 24 personas ad hoc elegidas*”, el sábado 16 de mayo³⁷.

No debió tener mucho éxito la reunión de Calatayud, y poco se habría avanzado al cumplirse un año del fallecimiento del monarca, cuando tuvo lugar el asesinato del arzobispo de Zaragoza, el primero de junio de 1411. El 15 de junio el gobernador y el justicia de Aragón escriben a los catalanes explicando lo ocurrido, lo que se lee en Barcelona diez días después³⁸. Los catalanes ya estaban enterados por carta de sus mensajeros del día 2, desde Calatayud, en la que pedían instrucciones ante la nueva situación³⁹. Los catalanes mudan el Parlamento a una localidad más próxima a los reinos de Aragón y Valencia, Tortosa, donde se espera retomar las sesiones el 16 de agosto.

Y los aragoneses hacen lo propio, según informan Gil Ruiz de Lihori y Juan Jiménez Cerdán con carta de 11 de agosto, Zaragoza, que se lee en Barcelona el día 27: han mudado el Parlamento a Alcañiz, donde se espera tener la primera sesión el 2 de septiembre⁴⁰.

36. En la primera de las dos cartas explicaban que no se enviaban las cartas de convocatoria del Parlamento aragonés para Calatayud el próximo 8 de febrero, que los convocados no se atrevían a ir allí por la división suscitada entre Fernando López de Luna y Pedro de Sessé. Y rogaban al Parlamento que les enviara tres correos: uno para comunicarse con el Parlamento, otro para poder comunicar con los mensajeros enviados a Valencia, y otro de reserva, porque en Calatayud no se encontrarían correos, y caso de haberlos, “*costaran massa*”. ACA, Cancillería, PC 16, fol. 502v-506r. Publicadas por Próspero Bofarull en CODOIN II, p. 40 y ss., números 72 y 73, respectivamente.

37. No se localiza en el proceso del Parlamento, en el que se pasa de la sesión del viernes 15 de mayo a la del martes 19 (ACA, Cancillería, PC 17, folio 686v). En la carta avisaban de que el arzobispo de Zaragoza partía de inmediato para Zaragoza. La carta puede consultarse hoy en la colección de cartas reales del ACA, con signatura ACA. Cancillería. Cartas reales. Martín I. Interregno 1.

38. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes 17, folios 783r-784v, y CODOIN n° 143 (tomo II, p. 203).

39. *Ibid.*, folio 726v y CODOIN n° 122 (tomo II, p. 143)

40. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes 18, folios 847v-849r.

En Tortosa se retoman las sesiones los catalanes el 16 de agosto de 1411; en Alcañiz hacen lo propio los aragoneses el 2 de septiembre⁴¹. Los catalanes ya no se moverán de Tortosa, pero los aragoneses se trasladarán de nuevo a Zaragoza en abril de 1412, ya inauguradas las sesiones de Caspe.

Del proceso del Parlamento de los aragoneses convocado para el 8 febrero de 1411 en Calatayud, sólo tenemos noticias indirectas, especialmente por el proceso de los catalanes reunidos en Barcelona. De lo sucedido del 2 de septiembre en adelante, tenemos testimonio directo por el proceso original y una copia coetánea: los manuscritos 9 y 669 del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza⁴².

El manuscrito 9 recibe su título “*Proceso de la elección del Rey don Fernando infante de Castilla en Rey de Aragón*” de su portadilla, con la que fue dotado con posterioridad a su redacción⁴³. Se trata de un libro de 569 folios distribuidos en 43 cuadernillos de distinta composición⁴⁴. El libro está escrito en letra cursiva aragonesa y prácticamente cada cuadernillo corresponde a un copista distinto. A su vez existen varias notas marginales⁴⁵.

41. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes 17, folio 842.

En Traiguera estaba prevista la reunión de los valencianos el 9 de septiembre de 1411 (ACA, Procesos de Cortes 18, folios 863v-864r); y los valencianos “de dentro” ya estaban reunidos desde mayo de 1411 en Valencia, desde donde escribían a los catalanes el 15 y 20 de mayo. Ambas cartas se leen en Barcelona en la sesión del día 27 (ACA, Cancillería, PC 17, folios 709r y ss.). Esta es la primera carta del Parlamento valenciano que se lee en el Parlamento catalán. Todo el cartero previo que se copia en el proceso del Parlamento de Montblanc-Barcelona-Tortosa es entre éste y sus mensajeros enviados al reino de Valencia. A excepción de las dos primeras, de noviembre 1410, enviadas por el obispo de Valencia, Hugo de Lupià, y por los diputados del reino, los días 20 y 28, respectivamente, en ACA, Cancillería, Procesos de Cortes 16, folios 326v y 369r-370r.

42. Las noticias codicológicas y archivísticas que de ambos manuscritos se ofrecen en las siguientes notas han sido amablemente facilitadas por la directora del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, doña Blanca Ferrer Palou.

43. En esta portadilla figura el siguiente texto: “*Este proceso lo cobré yo Johan Francisco Dalza diputado deste Regno por orden del consistorio de la Cartuxa de Aula Dei que como heredera del doctor Andrés Choronista lo tenía y del hize recivo para ponerlo en el Archivo y se puso*”. Juan Francisco Dalza fue diputado por el brazo de los infanzones en el consistorio que ejerció sus funciones en 1661-1662.

44. Dos de 18 folios, diez y seis de 16 folios, tres de 14, quince de 12, uno de 11, cuatro de 8 y uno de 4. Y un folio suelto no incluido en ellos, todo él de papel hecho a mano con pasta de trapos. Hay una numeración coetánea de los cuadernillos en números arábigos, una foliación posterior con números romanos en tinta que va del folio I al DLXIX y una numeración actual a lápiz. Los cuadernillos son de papel verjurado con la escritura perpendicular a los corondeles, las hojas son de 290 x 210 mm. sin paular y la caja de escritura varía según los copistas, que se elevan a casi cuarenta. La filigrana del papel que se repite a lo largo de casi todo el libro, con algunas pequeñas variaciones, es un eje central con dos círculos a los lados que encierran una cruz y, a veces, están unidos al eje central por líneas rectas.

45. Algunas corresponden a llamadas de atención sobre hechos que se reflejan en el texto (31) de dos escrituras distintas, una más cursiva y otra más caligráfica, que suele ser una lectura, a veces errónea, de la primera, en bastantes casos (26) acompañadas del dibujo de una mano.

El manuscrito 669 parece ser una copia del manuscrito 9 realizada por varios escribanos. El libro estaba constituido por 47 cuadernillos, de los que solo permanecen en la actualidad cosidos a la cubierta 36⁴⁶ relatando las sesiones del Parlamento de Alcañiz a partir del 26 de octubre de 1411 (sesión que el manuscrito 9 inicia al folio 150v). En la tapa se lee este texto escrito con letra coetánea: “*Processus facte super successionem Regni post mortem domini Regis Martini gloriose memoriae*” y en el ángulo superior derecho “1411”. Más abajo y con letra posterior: “*Alm. 2 n° 1*”.⁴⁷ En el lomo se lee: “*Proceso sobre la sucesión del rei don Martín después de su muerte. Alm. 2 n° 1. 1411*”.

Se conserva también en el ADPZ un fragmento del registro o proceso del Parlamento de Alcañiz de 1411. Son dos cuadernillos de 16 folios y 25 hojas sueltas que, cotejadas con el manuscrito 9, se han identificado como parte de los 11 cuadernillos que se echan de menos en el manuscrito 669⁴⁸. Tiene signatura “*legajo 750 n° 16*”⁴⁹.

3. LAS COPIAS DE GABRIEL OLZINA

Del “*Proces Gros*” que en archivo real de Barcelona se tenía por una unidad en 1588 se cuenta hoy con dos copias, ambas cerradas con el signo notarial de

46. Uno de 10 folios, uno de 12, seis de 14 folios, veintisiete de 16 y uno de 20. Los cuadernillos son de papel verjurado con la escritura perpendicular a los corondeles. Los folios miden 300 x 224 mm. Hay dos filigranas de papel, una es una estrella de cinco puntas inscrita en un círculo; la otra una figura inscrita también en un círculo, constituida por una base recta y tres ondas, siendo más alta y ancha la central. El papel está bien conservado, salvo los últimos cuadernillos que tienen una mancha de humedad en la parte inferior y pérdida de papel, sin que esta pérdida afecte a la caja de escritura. Sin embargo, en los últimos folios del cuadernillo 47 la mancha de humedad en el margen izquierdo afecta a la caja de escritura. El libro está encuadernado en pergamino con refuerzos de cuero marrón en el lomo, en la zona de las costuras. La encuadernación, probablemente de cartería, ha perdido los cierres y parte del pergamino. Hay una numeración coetánea de los cuadernillos en números romanos y una foliación actual a lápiz.

47. Esta signatura es la que el inventario del Archivo del Reino realizado en 1660 por Blas Asensio de Monterde y titulado “*Rúbrica de los Registros, libros y papeles que hay en el Archivo del Reino de Aragón*” atribuye en el archivo a los Procesos de Cortes.

48. Realizado un cotejo con el manuscrito 669, se aprecia el mismo tipo de papel con las dos marcas de agua ya descritas y la escritura perpendicular a los corondeles. Las medidas de 300 x 224 mm coinciden, si bien este fragmento está peor conservado. En cuanto al texto correspondería con los folios 38’ – 53’ y folios 64’ – 106’ del manuscrito 9, es decir, las sesiones de 7 de septiembre de 1411 a 11 de septiembre, y de 17 de septiembre a 3 de octubre de 1411.

49. Y corresponde a la anotación “*L. 75 n° 9*” de Eduardo Ibarra en 1911 al estudiar los manuscritos del ADPZ relativos a Cortes. Véase: IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo: “Restos del antiguo Archivo de la Diputación del Reino de Aragón, existentes en el de la actual Diputación Provincial de Zaragoza”, en *Anuari de l’Institut d’Estudis Catalans*, 1909-1910, Barcelona, 1911, p. 116.

Gabriel Olzina, notario por autoridad real, escribano de mandato y archivero del archivo real de Barcelona: el Manuscrito 10 del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza y el Códice 1399 del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

3.a. El Manuscrito 10 del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza

En la *claudatio* de este ejemplar Olzina no anota la fecha en que se realiza la copia, pero sí indica que se hace de orden del rey y a instancia de Miguel López, escribano mayor de la casa de la Diputación del General del reino de Aragón.

En los *Progressos de la historia en el Reyno de Aragón* de Andrés de Uztarroz se alude a “*la hechura que Jerónimo Zurita puso con los diputados, para que le embiassen el processo de la elección del rey D. Fernando I que se hizo en Caspe, de que trata muy largamente el tercer tomo libro onze y el primero de la parte segunda [de los Anales de Aragón], pues aún se valió para esta solicitud de las personas que mas le asistían*”⁵⁰. En abril de 1573 Zurita escribía a los diputados que para dar conclusión a los diez libros “*no resta sino una diligencia que me conviene hazer en el archivo Real de Barcelona, quanto al processo del Parlamento que se tuvo por los Estados del Principado de Cataluña sobre la elección del Rey Don Hernando el primero*”⁵¹. Costó la copia 300 libras⁵². Zurita dice haberlo recibido con carta a los diputados de Aragón de 28 de octubre de 1576, desde Madrid: “*El señor Miguel Lopez me entregó el processo del Parlamento del Principado de Cataluña,...*”⁵³.

Se trata de la copia encargada por los diputados del reino de Aragón para facilitar su estudio al cronista Zurita, que abordaba la segunda parte de los *Anales*, que empiezan, precisamente, con el interregno sobrevenido a la muerte de Martín⁵⁴.

50. ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, y DORMER, Diego José: *Progressos de la historia en el Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1680. Libro II, cap. VIII, num. 8.

51. *Ibíd.*, libro II, cap. X, núm. 16, carta de 18 de abril de 1573.

52. *Ibíd.*, libro III, capítulo VII, “Gastos que hizo Gerónimo Zurita en buscar y adquirir las noticias para la formación de los anales y asistencia que da para ello a sus cronistas del reino de Aragón”.

53. *Ibíd.*, p. 167.

54. Este libro es un códice encuadernado en pergamino con refuerzos de cuero marrón en las costuras, que se han perdido casi en su totalidad y cierres de piel blanca también prácticamente desaparecidos. Está constituido por 20 folios en blanco, 1170 foliados con numeración coetánea a tinta y otros 16 en blanco de papel verjurado con la escritura perpendicular a los corondeles. Los folios, de 342 x 240 mm, están en buen estado de conservación. Fue copiado por diversos escribanos. Información facilitada por Blanca Ferrer Palou, directora del ADPZ.

La foliación presenta las siguientes anomalías: 1-850, 811-850 (se repiten por error del foliador), y 850-1130, en que acaba.

3.b. El Códice 1399 del Archivo Histórico Nacional de Madrid

El Códice del AHN es un ejemplar de 1890 folios, que cierra Olzina el Domingo de Ramos 12 de abril de 1579. La claudatio recoge el nombre con el que entonces se denominaba al conjunto: “*processus actuum et enantamentorum novem deputatorum ad investigandum noscendum declarandum et publicandum cui subditi et vasalli Corone regie Aragonum fidelitatis debitum prestare et quem in verum eorum regem et dominum per justitiam habere debeant et teneatur*”, así como la orden de copiarlo: “*iusu ac pro eadem sacra cesarea et regia domini mei regis ut igitur eidem exemplo tanquam suo vero prelibato originali in iudicio et extra ubique ab ominibus fides plenior adhibeatur*”.

El 11 de enero de 1580 Felipe II ordenaba al tesorero de Cataluña Pere Bernat Codina pagar 200 ducados a Gabriel Olzina por haber sacado, de orden del rey “*e de nuestros lugartenientes y de otros ministros nuestros de los reynos de la Corona de Aragón, mucho número de autos, scripturas y privilegios aucténticos y todas las pragmáticas y el processo de la elección del Rey de Aragón don Hernando el primero con grande travajo y costa suya*”⁵⁵.

Recordemos ahora la descripción que el inventario general de archivo que se hace poco después a esta copia dice, al describir el volumen B: “*Y lo del mig eo segon volum trobam que està descosit. Perçó que lo rey nostre señor manà que promptament se li-n fes còpia y se li trametès quan fou la successió del Regne de Portugal, y per ser tan gros fou descosit y donat a diversos escrivents a querns per fer prestament dita còpia, y fins ací no s-es tornat a cosir*”.

Se refiere al pleito dinástico abierto en Portugal en 1579 a la muerte del rey Sebastián. Felipe II formó una junta para tratar el asunto. De la reunión que tuvieron el 24 de febrero se elevó informe al monarca, informe del que se conserva una copia del XVII⁵⁶. Y en la alegación jurídica presentada por Felipe II como pretendiente a la corona de Portugal, en el artículo 196 se hace una equivalencia entre el derecho que ahora tiene Felipe II y el que en su día tuvo Fernando a la Corona de Aragón, sucediendo a Martín⁵⁷.

55. ACA. Cancillería. Registro 4308 (Diversorum), folio 63v-64r.

56. Manuscrito 9379 de la Biblioteca Nacional (Madrid).

57. “*Quae omnia praeterquam quod iuris communis principiis atque legibus et regni Portugalliae consuetudine consideratis, apertissime procedunt, exemplo etiam in regno Aragoniae contigit, comprobatur, dum enim de successione Martini illius regni regis, absque liberis defuncti, contenderunt, inter Ferdinandum Alienorae reginae Castellae eiusdem Martini sororis filium, et Violantem Ioannis fratris eiusdem Martini filiam, in cuius favorem consuluit Anchar et alii viri doctissimi illius tempestatis, et ex doctissimorum iudicium sententia, Ferdinandus fuit Violanti praelatus, anno 1412 prout habetur Chronico Regis Ioannis secundi, cap. 159. Et patet ex processu in ea causa facto, qui adhuc*

4. NOTICIA DE LOS PARLAMENTOS DE LOS VALENCIANOS

De valencianos, contamos con las actas del Parlamento “*de dentro*”, de fechas 12 de mayo de 1411 a 31 de agosto de 1412, y con las del Parlamento “*de fuera*”, de 9 de marzo de 1412, en Morella, y de 24 marzo a 14 de julio de 1412, en Valencia⁵⁸.

En Traiguera estaba prevista la reunión de los valencianos el 9 de septiembre de 1411⁵⁹. Los valencianos “*de dentro*” ya estaban reunidos en mayo de 1411 en Valencia, desde donde escribían a los catalanes el 15 y 20 de mayo. Ambas cartas se leen en el Parlamento de los catalanes reunido en Barcelona, en la sesión del día 27⁶⁰. Ésta es la primera carta del Parlamento valenciano que se lee en el Parlamento catalán. Todo el carteo previo que se copia en el proceso del Parlamento de Montblanc-Barcelona-Tortosa es entre éste y sus mensajeros enviados al reino de Valencia. A excepción de las dos primeras, de noviembre 1410, enviadas por el obispo de Valencia, Hugo de Lupià, y por los diputados del reino, los días 20 y 28, respectivamente⁶¹.

En noviembre 1411, reunido el Parlamento de los valencianos en Vinaroz, y los “*de fora*” aún en Traiguera, los aragoneses siguen en Alcañiz, excepto una facción reunida en Mequinenza, que intitulándose Parlamento de aragoneses escribe a los catalanes reunidos en Tortosa el 2 de noviembre⁶².

5. LOS CAPÍTULOOS DE ALCAÑIZ Y EL PROCESO DE LOS COMPROMISARIOS DE CASPE

El lunes 15 de febrero de 1412, reunidos en la sacristía de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de la villa de Alcañiz los representantes del Parlamento de los aragoneses que allí se celebraba, de una parte, y seis mensajeros del Parlamento de los catalanes reunido en Tortosa, de la otra, se firman capítulos sobre la elección de los nueve compromisarios representantes de Aragón, Valencia y Cata-

integer servatur in publico Barcinonensium archivo. Quos exemplum plane ad casum de quo agimus absque ulla differentia adaptari potest”. Archivo General de Simancas, Patronato, leg. 51, doc. 8,6, artículo 196.

58. Archivo del Reino de Valencia, Real, 619; y Archivo Municipal de Valencia, MV, yy 4 y 5, respectivamente.

59. ACA, Cancillería, PC 18, folios 863v-864r.

60. ACA, Cancillería, PC 17, folios 709r y ss.

61. ACA, Cancillería, PC 16, folios 326v-327v y 369r-370r.

62. ACA, Cancillería, PC 19, folio 1106. También lo hacen el 3 de diciembre, carta que se lee en Tortosa el día 7.

luña que habrán de reunirse para nombrar al nuevo rey. Se acuerda el modo en que habrán de ser elegidos, dónde se reunirán y cómo procederán hasta el momento en que se anuncie públicamente el nombre del soberano.

Se acuerda que la reunión de los mismos tendrá lugar en Caspe y el modo de proceder éstos.

Los nueve compromisarios se reúnen en la villa de Caspe, teniendo lugar la primera reunión el 29 de marzo. Mientras, los Parlamentos territoriales continúan sus reuniones en espera de la decisión de los de Caspe.

5.1. Las actas

De las actas del proceso de lo actuado por los nueve diputados elegidos por los Parlamentos, con plena y general autoridad, facultad y potestad de investigar, instruir, informar, examinar y publicar a aquel al que los Parlamentos, y los súbditos y vasallos de la Corona de Aragón deben prestar fidelidad y tener por rey y señor⁶³, se conservan actualmente en el Archivo de la Corona de Aragón un “manual” y dos redacciones del proceso⁶⁴. A saber:

El “*Manuale negociorum factorum per novem personas que facere debent noscionem, investigacionem et publicacionem regis*”. Un cuadernillo de 10 hojas, el título en la primera y las otras numeradas en lápiz 1-9, la última anotación, del 22 de junio de 1412. (ACA, Cancillería, Procesos en folio 102/33.

El “*Processus actuum et enantamentorum novem deputatorum ad investigandum et publicandum Regem et dominum Coronae Aragonum per justiciam*, (ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 15/1). Título del que tenemos constancia por el Inventario del archivo de 1584-1590, y que se copiara en la hoja de guarda colocada al principio del volumen cuando se encuadernó a principios del siglo XX. De 136 folios, numerados en romanos en el siglo XV hasta el 91, y continuada la numeración al tiempo de su descripción en el inventario del archivo. Los folios 137-151, que estaban en blanco, debieron de ser retirados al tiempo de la encuadernación.

63. *Ad investigandi, instruendi, informandi, noscendi, recognoscendi et publicandi cui predicta parlamenta et subditi ac vasslli dicte corone Aragonum fidelitatis debitum prestare et quem in eorum regem et dominum per justicia secundum deum et nostras consciencias habere debeant et teneantur.*

64. Existen al menos otros dos ejemplares, uno en el Archivo de la Catedral de Segorbe y otro en el Archivo de la Universidad de Valencia. Del primero dio noticia Peregrín Luis Llorens Raga en 1968, en la publicación de la Caja de Ahorros de Segorbe *Códice del Compromiso de Caspe existente en el archivo de la catedral de Segorbe*, y posteriormente en la *Revista Penyalgosa*, núm. 11, en su artículo “Antiguos códices en la Catedral de Segorbe”, en que supone que el ejemplar se confeccionó para entregarlo a Bonifacio Ferrer, prior de la cartuja de Valdecristo, uno de los nueve compromisarios.

La redacción en limpio del proceso, que según el inventario del archivo de 1584-1590 llevaba el siguiente título en la cubierta de pergamino: “*Hic est continuata sententia lata per novem personas deputatas super successione regnorum corone Aragonum*” es de 122 folios, numerados 2070-2190 (PC 23 ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 23).

El ejemplar que precede al proceso del Parlamento catalán (PC 15/1) es el borrador de las actas de los compromisarios reunidos en Caspe. El ejemplar que sigue al proceso del Parlamento catalán (PC 23) es la redacción en limpio de dichas actas. Ambos ejemplares van precedidos del acta notarial de la firma de los capítulos entre los Parlamentos de Cataluña y Aragón (Alcañiz, 15 de febrero 1412). En la redacción en limpio, además, aparece un interesante preámbulo previo a la copia de los capítulos de Alcañiz, y se incluyen 22 folios con actuaciones previas a la primera sesión de Caspe⁶⁵.

5.2. Los notarios del proceso de Caspe

Los capítulos de Alcañiz previos a la reunión de Caspe fueron testificados el 15 de febrero por tres escribanos: Ramon Batlle, notario de los embajadores del Parlamento catalán, que hasta entonces había actuado como secretario del brazo eclesiástico del Parlamento Montblanc-Barcelona-Tortosa; Bartolomé Vicente –notario público de la ciudad de Zaragoza, y por toda la tierra y dominios del rey de Aragón– y Pablo Nicolás –que fuera escribano del rey de Aragón, y notario público por autoridad real–, ambos notarios del Parlamento del reino de Aragón.

El 28 de marzo de 1412, la víspera de la reunión de los 9 compromisarios, el Parlamento de los catalanes escribe a sus representantes, el arzobispo de Tarragona Pere de Sagarriga y Bernat de Gualbes (Guillem de Vallseca aún no había llegado), rogando que intervengan tres notarios por parte del principado de Cataluña. A lo que responden los tres compromisarios catalanes el 24 de abril, con carta que se lee en Tortosa en la sesión del martes 26. Los tres de Caspe informan que primero se habría de consultar a los demás Parlamentos, y, caso de aprobarse, debería haber tantos escribanos como brazos representados, y “*en aquest cars haurem aci deu notaris scrivans a nou persones, la qual cosa es per tots reputada desonesta e absurda*”. No obstante, han sugerido la posibilidad de añadir a los 3 escribanos iniciales otros tres, que serían elegidos por los 9 compromisarios,

65. La edición de la Academia de la Historia lo califica como “antecedentes”. Véase *Cortes de los antiguos reinos...*, tomo X, p. 319.

uno por territorio, con lo que en total serán seis. Y encargan al Parlamento que indique el nombre del que se ha de añadir por Cataluña⁶⁶.

El 5 de mayo escriben desde Caspe los tres compromisarios de Aragón a los de este Parlamento (que el 26 de marzo se trasladara de Alcañiz a Zaragoza, donde tuvo su primera sesión el 23 de abril), comunicando el acuerdo de que la publicación del rey y demás actos sean testificados por 6 notarios, dos por reino, y rogando que les envíen otro notario, pues ya tienen a Nicolás⁶⁷. Ese mismo 5 de mayo los aragoneses contestan que envían a Vicente⁶⁸.

La lectura del manual y los dos ejemplares del proceso de Caspe confirma la presencia de un notario por territorio: Pablo Nicolás por Aragón, Ramon Batlle por Cataluña y Jaume Monforte por Valencia. Para el acta de la publicación del nombre del nuevo soberano y actuaciones posteriores se añadieron a los anteriores otros tres notarios: Bartolomé Vicente, Francesc Fonolleda y Jaume Desplà, por Aragón, Cataluña y Valencia, respectivamente.

5.3. Diferencias entre los dos ejemplares de la redacción del proceso

5.3.1. Las actuaciones previas a la primera sesión de Caspe

Se localizan en el ejemplar de la redacción en limpio (PC 23). En el borrador (PC 15), tras la copia de los capítulos de Alcañiz (folios 1-8), aparece ya la primera sesión de Caspe⁶⁹.

Se incluyen algunos poderes de los representantes de ambos Parlamentos; las cartas enviadas a los pretendientes a la corona; los testimonios de los correos de haber presentado en destino dichas cartas; la elección en los Parlamentos de los compromisarios; la prórroga del plazo establecido para la celebración de la primera reunión en Caspe...⁷⁰. E incluso el notario Ramon Batlle advierte de que

66. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 21, folios 1638v-1639v y 1740r-v, respectivamente, para la carta del Parlamento y la respuesta de los tres compromisarios.

67. Vicente testificaba los capítulos de Alcañiz el 15 de febrero junto con Nicolás, ambos en calidad de escribanos del Parlamento. Hemos de suponer que Vicente continuó como escribano del Parlamento aragonés y debió trasladarse con éste a Zaragoza en abril, y que Nicolás pasó a Caspe con los tres compromisarios aragoneses.

68. ADPZ, Manuscrito 9, folios 533-536.

69. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 15, folios 18 y siguientes. Los folios 9 a 17 no existen. Probablemente estaban en blanco y por ello se suprimieron al tiempo de su encuadernación a principios del siglo XX, y por eso el antiguo folio 18 hoy aparece numerado como "IX ad XVIII".

70. Todo ello en los folios 2077-2089. Prácticamente la misma información se obtiene de la sesión del 15 de febrero del Parlamento de los aragoneses reunidos en Alcañiz, en el manuscrito 9 del ADPZ, en sus folios 378-404.

copia directamente del proceso del Parlamento de los catalanes en Tortosa las sesiones de los días 13 y 14 de febrero de 1412, por ser aquellas en las que se procedió a la elección de los compromisarios: “*de nominacione vero et electione dictarum novem personarum seu de modo quo electe seu nominate fuerint per parlamentum Catalonie principatus constat et fidem facio ego, dictus Raymundus Baiuli, notarius, per acta contenta et inserta in processu generali dicti parlamenti sub calendario infra proxime inserto...*”⁷¹.

Los antecedentes que se incluyen en el ejemplar en limpio concluyen con la copia de los poderes de Joan de Subirats, sacristán de la Seo de Zaragoza, otorgados por todo el Parlamento aragonés en Alcañiz el 10 de marzo⁷², seguido de la copia del acto en el que el gobernador de Aragón Gil Ruiz de Lihori y el justicia de Aragón Juan Jiménez Cerdán, en nombre del Parlamento aragonés, proceden a la nominación de los nueve compromisarios y su graduación⁷³.

La siguiente anotación ya es la primera sesión de Caspe, el 29 de marzo de 1412⁷⁴.

5.3.2. Diferencias entre los ejemplares del proceso de Caspe

El Manual de lo actuado en Caspe concluye el 22 de junio de 1412. No incluye la copia que en el borrador y ejemplar en limpio del proceso se hace del proceso actuado para investigar la incapacidad declarada del compromisario valenciano Giner Rabassa de Perellós⁷⁵. Las sesiones del 11 y 12 de junio que recoge el borrador no aparecen en el ejemplar en limpio⁷⁶. Tampoco se recogen la noticia de las sesiones del sábado, domingo y lunes 18 a 20 de junio, ni la del jueves 23⁷⁷.

71. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 23, fol. 2089r. Y copia, en los folios 2089r-2096r, las dos sesiones. Ambas sesiones aparecen en su proceso original, hoy ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 20, folios 1534v-1546r. En este último folio se advierte una anotación marginal que dice “*usque hic*”, que es precisamente donde acaba de copiar Ramon Batlle el ejemplar en limpio del proceso de Caspe.

72. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes. 23 folios 2096r-2098r. Casualmente en el proceso del Parlamento aragonés no hay noticia de la sesión del 10 de marzo, pues pasa del día 9 al 14 (ADPZ, Ms. 9, folios 466v-467).

73. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 23, folios 2098r-2099v, y también en el proceso del Parlamento de los aragoneses en Alcañiz, donde se hizo pública en la sesión del 14 de marzo (ADPZ Ms 9, folios 471v-475, copiado dos veces).

74. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 23, folio 2100r = PC 15, folio 18r.

75. Comenzado el 24 de abril, concluye el 5 de mayo, declarándole no apto, tras la declaración de 21 testigos a una plica de 8 artículos. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 15, folios 55v-71r y Procesos de Cortes, 23, folios 2129v-2144r.

76. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 15, folios 118r-121r, y ausencia en PC 23, folio 2182v.

77. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 15, folios 123v-124v y 127v, y ausencia en PC 23, folio 2183v.

Además, a lo largo de todo el ejemplar del borrador se observan correcciones en cuanto al orden de aparición de los notarios del proceso. En principio constaba Pablo Nicolás y junto a él Ramon Batlle como conotario y colega suyo. Corregido en el propio borrador con la expresión “notarios y secretarios”. En el ejemplar en limpio precede Ramon Batlle, que deja a Nicolás y a Monforte, cuando aparece ya el 17 de abril, en segundo lugar. En la minuta del proceso figura también Nicolás en primer lugar⁷⁸.

5.3.2.a. Del 25 al 28 de junio de 1412 en el Borrador (PC 15)

El sábado 25 de junio los abogados de Federico de Luna entregaron a los nueve 9 compromisarios dos cuadernos (*duo quaterna papírea*) con las alegaciones que habían efectuado oralmente el día anterior; un correo entrega carta del Parlamento del reino de Valencia de 22 de junio, en la que se dan por enterados de que la víspera de San Pablo está prevista la publicación del nuevo rey (folios 127v-128r); se copia a continuación acta de la sesión del 14 de marzo del Parlamento de Valencia residente en Morella en la que se elegían los 9 compromisarios (aun-

78. Valga como ejemplo la transcripción de un párrafo en los tres ejemplares. Se tacha lo que aparece tachado en el texto y se anota por encima de la caja de escritura lo interlineado:

A) Minuta (Procesos en folio 102/33, folio 2 r):

Et ibidem presentibus honorabilibus Narcisso Astruci, archidiacono Terrachone, et Dominico Ram, priore Alcanicii, ad hec pro testibus vocatis, dicti domini per organum domini archiepiscopi Terrachone dixerunt quod ipsi erant in dicta ecclesia pro ^{audiendo} solemniter missam et sermonem et faciendum ceterum iuramentum iuxta capitula in Alcanicio concordata. Et vero quos de iistis et omnibus que fientur faceremus dicti Paulus Nicolai, Jacobus de Monteforti et ego Raymundus Baiuli, notariis, unum et plura publicum instrumenta.

B) Borrador (Procesos de Cortes, 15, folios 32r-v):

Et incontinenti predicti domini deputati ibidem in dicta ecclesia existentes per organum reverendissimi domni archiepiscopi Terrachone, presentibus honorabilibus Narcisco Astrucii, archidiacono Terrachone, et Dominico Ram, priore ecclesie Alcanicii, testibus ad hec vocatis et assumptis, dixerunt quod cum ipsi descendissent ^{de} castro predicto et accederent ad fores ipsius ecclesie ubi paratum erat altare et alia necessaria pro audiendo solemniter missam et sermonem comunicando, jurando et alia nonnulla acta peragendo iuxta tenorem sexti capitulorum superius insertorum, requisiverunt ^{nos dictos notarios} ibidem presentes ut de omnibus et singulis actis que ibi fieri conficeremus acta ^{atque publica instrumenta}.

C) Ejemplar a limpio (Procesos de Cortes, 23, folio 2110v):

Et incontinenti predicti domini deputati ibidem in dicta ecclesia existentes per organum reverendissimi domni archiepiscopi Terrachone, presentibus honorabilibus Narcisco Astrucii, archidiacono Terrachone, et Dominico ^{Ram}, priore ecclesie Alcanicii, testibus ad hec vocatis et assumptis, dixerunt quod cum ipsi descendissent de castro predicto et ^{vellent} accedere ad fores ipsius ecclesie ubi paratum erat altare et alia necessaria pro audiendo solemniter missam et sermonem comunicando, jurando et alia non nulla peragendo iuxta tenorem sexti capitulorum superius insertorum, requisiverunt me dictum Raymundum Baiuli et alios connotarios meos ibidem presentes ut de omnibus et singulis actis que ibi fierent conficeremur et conficerentur acta atque publica instrumenta.

que la copia del acta no incluye los tres elegidos por el reino de Aragón; folios 128r-v); copia del acto de la sesión del 21 de junio del Parlamento de valencianos por el que se ratificaba y confirmaba el nombramiento de los nueve compromisarios efectuado el Tortosa el 13 de marzo. El acto de ratificación de 22 de junio lo signan el notario del brazo eclesiástico Bernat Stefani, el del brazo militar, Francesc Ferri, y Francesc Sanartes por el brazo real.

Después, reciben de nuevo de los abogados de Fadrique de Luna otro escrito (*quendam quinternium papiri*) con las alegaciones que habían hecho el pasado jueves.

A continuación los nueve compromisarios, quisieron proceder a la publicación del rey y “*fecerunt dictam publicacionem in modum infra proxime insertum, de qua quidem publicacione nos notarii infrascripti, ad dictorum dominorum requisicionem et instanciam, recepimus et confecimus publicum instrumentum in forma sequentis: In nomine domini nostri Ihesu Christi. Pateat universis quod die sabbati intitulata XXV mensis junii anno a nativitate domini millesimo CCCC XII, hora terciarum*”. Y aquí acaba el folio 130v. El siguiente es el 132r, con lo que la copia de la sentencia de Caspe en este ejemplar no aparece.

El folio 132 comienza: “*Deinde autem die domenica hora vesperorum...*”, 26 de junio, con la comparecencia ante los nueve compromisarios de los seis elegidos por el Parlamento de los catalanes para representarlo en la lectura de la publicación del nuevo rey, entregando la carta de creencia otorgada por el Parlamento en Tortosa el 22 de junio.

Continúa el proceso el lunes 27 de junio (132v), *hora terciarum*, en que entregan sus credenciales los elegidos por el Parlamento de los valencianos. El mismo día, *hora vesperorum*, hicieron lo propio los representantes del Parlamento de los aragoneses, aunque la carta de creencia no se copió en el proceso, pese a que estaba previsto hacerlo (espacio en blanco en los folios 133v-134r). Después, el mismo día 27 los compromisarios acuerdan que el acta de la publicación sea leída por Vicente Ferrer al día siguiente, después de la misa. Ferrer leerá “*unum ex instrumentis per nos dictos notarios confectis ex noscione et declaracione dicti domini regis prout superius est contentum*” (folio 134r), es decir, el texto que, suponemos, debió de haberse copiado en el folio 131 que hoy no consta. El maestro Ferrer aceptó con placer el encargo.

El martes 28 de junio (fol. 134v), el arzobispo de Tarragona quiso proceder a la publicación “*cum instrumentis publicis in grosse nostri dictorum notariorum confectis die sabbati proxime lapsa...*”, requiriendo a los notarios y secretarios que la celebración de la misa, el sermón y la publicación y otras cosas que se hicieren fueran incluidos en el proceso.

Sigue una prolija descripción de la colocación de los compromisarios, así como la de los embajadores de cada territorio (los de los reinos de Aragón y Valencia a la derecha del altar, primero el brazo eclesiástico, y alternando uno de Aragón y otro de Valencia, sin excepción; los del principado de Cataluña a la izquierda, primero los del brazo eclesiástico y los últimos los del brazo real).

Oficia la misa el obispo de Huesca, predica el sermón Vicente Ferrer con el tema “*Gaudeamus et exultemus et demus gloriam deo, quia venerunt nupcie agni*” (Apocalipsis, capítulo 19), y posteriormente, según lo acordado el día anterior, procede a la publicación del verdadero rey, leyendo el acta del sábado 25, tras lo cual con grandes voces exclamaron “*viva, viva nostre rey e senyor don Ferrando*”. Posteriormente, los tres custodios del castillo levantaron ante el altar bandera con las armas de los reyes de Aragón, se tocaron las campanas y diversos instrumentos, continuando los vivos y baile durante el resto de la jornada, de lo que tanto los diputados como los embajadores rogaron a los notarios y secretarios que se levantara acta “*ad habendum de eis memoriam in futurum*”.

Ese mismo día, reunidos los diputados en el castillo, renuncian a la jurisdicción que sobre el mismo se les había otorgado mientras durara el proceso de la elección de soberano.

El proceso acaba con la visita de los embajadores a los nueve compromisarios, agradeciendo los trabajos efectuados, al folio 136v.

5.3.2.b. Del 25 al 28 de junio de 1412 en la redacción en limpio (PC 23)

En la redacción en limpio de la sesión del 25 de junio no se incluye el texto de los folios 127v-130v del borrador, excepto el último párrafo.

A continuación los dos ejemplares del proceso coinciden. Y el folio 131 que se echa de menos en PC 15, coincidiría con el 2184 de PC 23, es decir, la declaración del 25 de junio. Tras los testigos del acto, continúa el proceso el día 26, en PC 23 al folio 2185 y en PC 15 al folio 132: “*Deinde autem die dominica hora vesperorum vel quasi ntitulata XXVI^a dicti mensis junii*”.

5.4. La sentencia y su publicación

De los dos ejemplares del proceso de Caspe reunidos en el archivo y que ya desde el XVI constituían una unidad por delante y detrás del proceso del Parlamento de los catalanes, Próspero de Bofarull primero, y la Academia de la Historia después, optaron por el segundo para su publicación: la redacción en limpio.

En ésta se incluye el acta de la lectura privada de la sentencia de Caspe el sábado 25 de junio. Pero contamos con otro ejemplar, la minuta de la sentencia, publicada en 1958 por Francisca Vendrell⁷⁹.

La sentencia fue leída en el Parlamento de los catalanes en Tortosa en la sesión del viernes 1 de julio⁸⁰. Los aragoneses reunidos en Alcañiz recibieron la noticia por carta de los nueve compromisarios que les presentó Jaime Ciresuela en la sesión del 30 de junio⁸¹.

En la minuta de la sentencia, al dorso, hay una anotación en lápiz que remite a su publicación por Próspero de Bofarull en la Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón: “*Tom. III (C.D.I.) p. 345*”, pero no es una remisión correcta: lo que Bofarull publica con el nº 416 está tomado no de la minuta sino de la publicación de la misma en la sesión del Parlamento de los catalanes de Tortosa.

En la minuta se observan las siguientes correcciones: 1) tras el nombre de Francisco Aranda, donado de la Cartuja, se inserta su condición de oriundo de la ciudad de Teruel; 2) previo a mencionar los instrumentos en que consta su elección (14 de marzo, Alcañiz; 13 marzo, Tortosa y 16 mayo, Caspe) fueron elegidos el 14 de marzo en Alcañiz, tras la palabra “*eleccione*”, se intercala la expresión “*e surrogacione mei Petri Bertrandi*”, para explicar la presencia de Pere Bertan, que entró en el grupo en sustitución de Giner Rabassa de Perellós, una vez declarada la incapacidad de éste el 5 de mayo; 3) se añade la localidad de Alcañiz a la data de la firma de los capítulos de 15 de febrero, así como 4) la localidad de Caspe a las datas del juramento de los compromisarios ante los notarios Batlle, Nicolás y Monfort; 5) las datas del juramento corregidas de 17, 22 y 17 de mayo a 18, 22 y 18, respectivamente; 6) el nombre del elegido: era Fernando, infante de Castilla; se borró el nombre, y volvió a ponerse el mismo; 7) la data, que se anula por completo en un primer instante (también hay vacilaciones en el ejemplar de PC 23, y eso que se supone que es la lectura efectuada por Ferrer); 8) los testigos: se anotan los mismos que en PC 23, con alguna variación en el orden de aparición.

79. VENDRELL DE MILLÁS, Francisca: “En torno a la redacció del Acta de Caspe”, en *Boletín de la RABL de Barcelona*, T XXVII, pp. 273-277. Edita el ejemplar que se localiza en el Archivo de la Corona de Aragón bajo signatura ACA, Cancillería, Cartas Reales, Fernando I, 2077.

80. PC 22, folios 1920v-1925r.

81. “*una letra a los del dito parlament enviada per las nueu personas stantes en el castiello de Casp como havian nombrado por justicia... (sic) rey e senyor de los regnos e tierras subjectas a la Corona Real de Aragón al muyt excellent princep alto e poderoso senyor el senyor don Ferrando, infant de Castiella. El tenor de la qual yes de la part de suso inserta*”, ADPZ, ms. 9, folio 555r.

Finalmente, en PC 23 tras la mención de los testigos aparecen los notarios que dan fe de la lectura de la misma ese mismo día 25 por Vicente Ferrer y que son: Bartolomé Vicente, Pablo Nicolás, Ramon Batlle, Francesc Fonolleda, Jaume Desplà, y Jaume Monforte, notarios y secretarios.

CONCLUSIÓN

En Caspe, el 26 de junio se levanta acta de la llegada de los embajadores de Cataluña, y el día 27 de la de los de Valencia y de Aragón. Se copian sus credenciales, y al folio 2186r del ejemplar en limpio del proceso puede leerse lo que en el espacio en blanco de los folios 133v-134r del borrador no se recogía: la carta del Parlamento de los aragoneses en creencia de sus enviados a la publicación del nuevo rey, expedida en Zaragoza el 21 junio.

Siguen a continuación iguales los dos ejemplares, excepto una leve diferencia en el párrafo que precede a la petición de levantar acta anterior a la llegada de los embajadores a felicitar a los compromisarios⁸².

Finalmente, tras la felicitación de los embajadores a los compromisarios, en el ejemplar PC 15 acaba el acta de Caspe. En PC 23 continúa el proceso dos folios (2188v-2190v), en los que se recoge la orden dada por los diputados de expedir cartas dirigidas al papa; al infante Fernando, con tratamiento ya de rey (ambas se copian íntegras), y listado del resto de destinatarios, así como la copia in extenso de las cartas enviadas al rey de Castilla y al *Consell* de la ciudad y reino de Mallorca.

El proceso de los catalanes termina el martes 5 de julio de 1412⁸³. En la sesión del sábado anterior se había leído carta de “*los tres ambaxadors a hoir la publicació del senyor rey e fer reverencia a aquel*” firmada en Caspe el 20 de junio, comunicando que partían de inmediato hacia Daroca al encuentro del rey. Carta a la que el Parlamento de los catalanes contesta ese mismo día 2 de julio

82. PC 15, folios 136r-v versus PC 23, folio, 2188r último párrafo: “*Et nichilominus iidem domini deputati sic ut premititur congregati, vocatis [en PC 15 corregido a “acersitis”] ad se dictis honorabilis Dominico de la Naia, Guilelmo ça Era et Raymundo Fivallerii, castellanis et custodibus dicti castris, dixerunt eisdem quod a die crastina mercuri in antea de castellania et custodia dicti castris se nullatenus intromitant cum ipsi, nunc pro tunc, et econtra lapsa [dicta die mercuri eosdem Dominicum Guilelmm et Raymundum a castellania et custodia dicti castris revocent et amoneant, absolventes eos lapsa] dicta die a quocumque juramento et homagio per eos super predictis prestito sive facto*”.

Lo señalado entre corchetes no aparece en PC 15, lo que quita sentido al texto final.

83. ACA, Cancillería, Procesos de Cortes, 22, folios 1963r-1978.

avisando que el próximo lunes partirían desde Barcelona a su encuentro sus compañeros de embajada.

El proceso de los aragoneses concluye el sábado 2 de julio de 1412, con los últimos acuerdos relativos a las 18 personas que en nombre del reino acudirán a Castilla a prestar reverencia al rey, así como credenciales para el justicia de Aragón y Berenguer de Bardají para que rueguen al nuevo soberano que acuda al reino⁸⁴.

Pasado un mes, el 5 de agosto de 1412, desde Zaragoza, el nuevo soberano, Fernando I, convocaba a los aragoneses a Cortes para veinte días después en la capital del reino. Y el 9 de noviembre, desde Tortosa, convocaba a los catalanes en Barcelona para el 15 de diciembre⁸⁵.

84. ACPZ, manuscrito 9, folios 556v y siguientes.

85. Cortes recientemente publicadas en la colección "Acta Curiarum Regni Aragonum", en su tomo VIII, Zaragoza, 2009. Las de los catalanes en Barcelona, publicadas en su día por la Academia de la Historia, *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y principado de Cataluña*, tomo IX, pp. 1-304 y XV, pp. 332-404.

LA HISTORIOGRAFÍA MODERNA DEL COMPROMISO DE CASPE¹

GERMÁN NAVARRO ESPINACH
Universidad de Zaragoza

1. UN ACONTECIMIENTO CLAVE PARA LA CORONA DE ARAGÓN EN EL CENTRO DE SU HISTORIA

El 24 de junio de 2004 pronuncié una conferencia en el Ayuntamiento de Caspe titulada *El Compromiso de Caspe desde la óptica valenciana*. Era una actividad más del programa de fiestas que en dicha localidad rememora cada año este acontecimiento. Cuando se me propuso ese título en concreto me resultó curioso. Sabían que yo era un profesor de historia medieval de la Universidad de Zaragoza valenciano de nacimiento y doctorado además en la Universidad de Valencia. Entendían, por tanto, que podía sintetizar bien la manera particular en que la historiografía valenciana había tratado el asunto del Compromiso. Quienes me invitaban ya habían tenido la oportunidad de conocer a grandes rasgos la postura triunfalista hegemónica en la historiografía castellana y la visión derrotista presente en la catalana, y hasta poseían una idea aproximada de lo que pensaba al respecto parte importante de la historiografía aragonesa, más discreta y menos apasionada aparentemente.

Ello había sido posible gracias a la obra de Esteban Sarasa sobre *Aragón y el Compromiso de Caspe*, publicada en 1981², en la cual se dedicaban varios capítulos a distinguir con detalle los autores más destacados en esos tres “territorios his-

1. El presente estudio se integra en el programa de actividades del Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A. (Centro de Estudios Medievales de Aragón) del Gobierno de Aragón, y en concreto dentro del proyecto interuniversitario *Elites sociales y estructuras económicas comparadas en el Mediterráneo occidental (Corona de Aragón, Francia e Italia) en la Baja Edad Media*, subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación durante 2009-2011 (Ref. HAR2008-06039).

2. E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Librería General, 1981.

toriográficos”: Castilla, Cataluña y Aragón. Ahora bien, veintitrés años hacía que se había publicado el libro de Esteban Sarasa cuando se me encargó la conferencia y como es lógico se había escrito mucho más sobre el Compromiso de Caspe. Hoy, en el momento de esta ponencia, el libro está al borde de cumplir tres décadas con el agravante de que los ritmos de publicación sobre éste o sobre cualquier tema se han acelerado de manera tan vertiginosa que uno tiene la sensación de que no sólo se escribe más que se lee sino que además poco nuevo se añade a lo ya conocido.

Por añadidura, el azar quiso que el mismo año 2004 de mi conferencia en Caspe falleciera Álvaro Santamaría³, quien por su parte había escrito en 2002 un libro en cuyo título proclamaba a los cuatro vientos la marginación que padeció el reino de Mallorca en el Compromiso de Caspe. Nacido en Borriol (Castellón), pero uno de los grandes especialistas en la historia medieval de Mallorca, Santamaría pretendía superar con su obra el tópico historiográfico de la ausencia de los mallorquines en la toma de decisiones del Interregno y del Compromiso como si se hubieran despreocupado del asunto. Más bien fue lo contrario, según Santamaría, puesto que Aragón y Cataluña excluyeron del proceso político del Interregno, sin alegar jamás razón alguna, al reino de Mallorca y también apartaron al principio al reino de Valencia, en una verdadera entente fáctica, no escriturada, entre los parlamentos aragonés y catalán. Todo un atropello jurídico-político, según el autor, con una táctica de hechos consumados a modo de confabulación para marginar al reino de Mallorca de su derecho a participar en la elección del que tenía que ser también su rey. Lo que permitió en esos años ejecutar con total impunidad esa supuesta “marginación” sin correr ningún riesgo los promotores de la misma fue, en palabras del citado Santamaría, el escaso peso político, demográfico y económico del reino mallorquín en el conjunto de la Corona⁴.

En suma, que hasta la historiografía mallorquina tenía su voz particular proclamando su papel de víctima en la historia del Compromiso de Caspe, historia de una marginación. La única perspectiva que quedaba por desvelar, en efecto, era la valenciana. El balón estaba en mi tejado: ¿Triunfalismo, derrotismo o victimismo? ¿Qué se podía esperar de la historiografía valenciana? ¿Tal vez el corazón partido? ¿O la defensa a ultranza de la figura del insigne compatriota san Vicente Ferrer? En este punto recordaba las palabras que escribió José Hinojosa en su

3. A. SANTAMARÍA ARÁNDEZ, *Historia de una marginación. La participación del reino de Mallorca en el Interregno de la Corona de Aragón*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 2002.

4. Así lo defendía ya Álvaro Santamaría en el discurso que pronunció en su acto de proclamación como académico de honor de una institución mallorquina el 26 de abril de 2001, publicado con el título “La participación del reino de Mallorca en el interregno de la Corona de Aragón” en *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 11 (2001), pp. 7-30.

diccionario de historia medieval del reino de Valencia: *En la historiografía valenciana, que no ha destacado por su nacionalismo, lo que ha predominado siempre ha sido una apología del Compromiso de Caspe y, sobre todo, de la figura de ese gran valenciano que fue San Vicente Ferrer, cuya vida y obra quedaban siempre por encima de cualquier crítica o intento de comprensión desapasionado*⁵. Sin embargo, como confieso que soy algo inconformista, el espíritu con el que me hicieron el encargo me dediqué a desintegrarlo y evaporarlo en mi conferencia por varios motivos.

En primer lugar, porque pensaba entonces y sigo creyendo ahora que todos los autores que se adscriben a un territorio no tienen por qué tener la misma percepción del pasado por el simple hecho común de haber nacido allí, formarse allí o ejercer su profesión allí. Ni están obligados a compartir tampoco las mismas tendencias historiográficas. De hecho, doy fe que no lo hacen. En segundo lugar, porque es perfectamente posible explicar el Compromiso se sea valenciano o de donde se proceda sin pasión identitaria de tipo nacionalista, regionalista o de cualquier otro tipo. Más aún, conviene hacerlo al margen de ella para huir del historicismo manipulador y de la historia a la carta al servicio de las glorias patrias. También es bastante operativo alejarse un poco de ensalzar a ciertos personajes protagonistas como si sólo ellos fueran quienes tejieran los hilos de la historia, a saber, como si las elites fuesen el motor de la historia, aunque es evidente que la concurrencia de pocas personas, entre candidatos y compromisarios, reunidos en pequeño comité, lo ponga a pedir de boca. Y menos aún que por ser valenciano de nacimiento el historiador ha de exaltar entre ellos y por obligación a san Vicente Ferrer o bien al papa Luna para alardear de aragonesismo. Ni supuestos nacionalismos o regionalismos preconcebidos ni historia de grandes hombres ayudan a explicar problemas complejos, que es de lo que se debe preocupar la historia. No hay una óptica valenciana del Compromiso, como tampoco española, castellana, catalana o aragonesa. Lo que hay son autores concretos que convergen o divergen en varios caminos distintos al margen de sus orígenes geográficos o académicos. Trataré de demostrarlo en esta ponencia.

Otra cosa es que lo que sucede con el Compromiso de Caspe como acontecimiento estelar de la Corona de Aragón en el centro de su historia es algo parecido a lo que comentaba Duby para la batalla de Bouvines del 27 de julio de 1214⁶.

5. J. HINOJOSA MONTALVO, *Diccionario de historia medieval del reino de Valencia*, 4 vols., Valencia, Biblioteca Valenciana, 2002, tomo I, pp. 626-630. El texto citado en p. 629.

6. G. DUBY, *El domingo de Bouvines. 27 de julio de 1214*, Madrid, Alianza, 1988 (orig. francés de 1973).

En esta obra calificaba dicha batalla como uno de los mayores acontecimientos que ha habido en la historia medieval francesa y añadía además que eventos como éste son la espuma de la historia, burbujas grandes o pequeñas, que estallan en la superficie en remolinos y que se propagan a mayor o menor distancia. Sin las huellas que deja un acontecimiento, dicho suceso es nada, porque es con ellas con las que la representación del pasado colectivo puede ensalzar u ocultar su trascendencia para la posteridad. ¿Cómo se construye un acontecimiento como tal? ¿Qué es lo que desencadenó en la memoria del futuro? En este mismo sentido, está claro que la proclamación de la sentencia final del Compromiso de Caspe el 28 de junio de 1412 debe ser interpretada como uno de los sucesos más espumosos y burbujeantes que ha vivido la historia de la Corona de Aragón, por no decir el mayor de todos. Y lo que cabe hacer para explicarlo en profundidad es un análisis previo de las tendencias historiográficas que se han pronunciado sobre él, planteando qué horizontes de análisis son los más fructíferos para que deje de ser manipulado y deformado, y se pueda avanzar en su interpretación en contexto.

2. DEL HISTORICISMO NACIONALISTA/REGIONALISTA A LA URGENTE HISTORIA COMPARADA

En el tránsito del siglo XVIII al XIX se asiste al alumbramiento de los nacionalismos modernos y en la tarea de formación de esos movimientos ideológicos de masas jugarán un papel primordial las grandes historias nacionales. Se puede afirmar por consiguiente que la “historiografía moderna” sobre éste u otro tema surgió a partir de esas décadas de manera paralela a la aparición de los estados-naciones contemporáneos⁷. Y el progreso de una idea uniforme de España durante la época de la Restauración, asentada en un ideal castellanista centralista, desencadenó una serie de respuestas regionalistas que no cuestionaron en un primer momento, aunque viniesen de la propia Cataluña, la idea de nación española, sino su pretendida matriz castellana.

De ahí que cuando se opta por dedicar esta ponencia a la historiografía moderna del Compromiso de Caspe el punto de partida lo constituyen las obras de mediados del siglo XIX que por primera vez tratan de forma monográfica el evento del Compromiso de Caspe sean sus autores aragoneses, castellanos o catalanes, sin

7. C. FORCADELL, “Historiografía española e Historia nacional: la caída de los mitos nacionalistas” en *Ayer*, 30 (1998), pp. 141-158; P. ANGUERA, “Españolismo y catalanidad en la historiografía catalana decimonónica” en *Hispania*, LXI/3, núm. 209 (2001), pp. 907-932; y J. M. SÁNCHEZ-PRIETO, “El siniestro estrabismo. Historiografía y nación en la España contemporánea” en *Hispania*, LXV/1, núm. 219 (2005), pp. 281-306.

separarlos por historiografías territoriales, marcos a mi juicio poco operativos para ese momento. Por ejemplo, uno de los pioneros en nuestro tema es el historiador aragonés Braulio Foz (1791-1865) en su *Memoria sobre el Compromiso de Caspe* dentro del volumen III de una historia de Aragón publicada en Zaragoza en 1848-1850, en la cual se manifiesta crítico con la sentencia⁸. Ahora bien, al margen de ser aragonés, Foz pertenece a una generación romántico-liberal de autores nacionalistas españoles como Jerónimo Borao o Manuel Lasala⁹. Foz por el hecho de criticar la sentencia no discute la existencia de la nación española ni se pronuncia ajeno a ella, ni tampoco sirve de nada decir de él, como apunta Manuel Dualde, que *aquí tenemos el caso de un aragonés que critica una solución aragonesa dada, según él, por otro aragonés no menos ilustre*, refiriéndose al jurista Berenguer de Bardají¹⁰. Bien, ¿y qué? ¿Adónde conduce tal aseveración? ¿Sirve para avanzar en algún terreno? Yo desde luego no veo que este tipo de comentarios alumbren el camino.

Tampoco el historiador barcelonés Florencio Janer (1831-1877), por muy catalán que fuera de nacimiento, carecía de españolismo. De hecho, en una obra dedicada al Compromiso de Caspe en 1855 proclamaba este acontecimiento como antecedente de otro crucial, el matrimonio de los Reyes Católicos, con el objetivo de exaltar la unidad de destino de la nación española: *Cuando en el siglo XV vacó sin sucesión directa el trono de Aragón y Cataluña; cuando la muerte sin testamento del rey D. Martin se miraba como un infortunio para la vasta monarquía aragonesa, aquella que parecía calamidad se había de convertir en provecho de la España entera. Así se fué preparando en ambas ocasiones, sin violencia, sin guerras, sin turbaciones, sin lesion ni menoscabo de los derechos de cada uno, la union de pueblos destinados por la naturaleza á refundirse en uno solo*¹¹. Asimismo, la primera historia de Cataluña y de la Corona de Aragón publicada por Víctor Balaguer en 1860 no fue expresión de la historiografía nacionalista catalana sino que defendía una concepción nacionalista española federal o confederada, como Próspero de Bofarull en 1876 en otra historia de Cataluña en la que pretendía que ésta tuviera el lugar que debía ocupar en la historia general de España, recelosos frente a la visión castellanista y centralista del estado¹².

8. B. FOZ, *Memoria sobre el Parlamento de Caspe*, edición facsimilar del Grupo Cultural Caspolino en 1991.

9. C. FORCADELL ÁLVAREZ, "Historiografía española...", citado, p. 149.

10. M. DUALDE SERRANO y J. CAMARENA MAHIQUES, *El Compromiso de Caspe*, Valencia-Zaragoza, coedición de las Instituciones Alfonso el Magnánimo y Fernando el Católico, 1971, p. 271.

11. F. JANER, *Examen de los sucesos y circunstancias que motivaron el Compromiso de Caspe, y juicio crítico de este acontecimiento y de sus consecuencias en Aragón y en Castilla*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1855.

12. C. FORCADELL ÁLVAREZ, "Historiografía española...", citado, pp. 152-153.

No es de extrañar pues que años después, en pleno siglo XX, Ramón Menéndez Pidal confiera a Castilla un protagonismo esencial en la formación de la peculiaridad del ser español y así lo haga latente cuando aborde este tema en uno de los volúmenes de su magna historia de España, presentándolo como ejemplo de la autodeterminación de un pueblo¹³. No voy a entrar en la crítica a la postura historiográfica de Menéndez Pidal porque de ello ya se encargó pocos años después con acierto José Luis Martín¹⁴. Lo que diré es que no tenía nada de nuevo, sino que era heredera de una larga tradición anterior que Menéndez Pidal quería mantener viva. Ahora bien, lo que le confirió eco en la historiografía fue la réplica efectiva por parte de un historiador nacionalista catalán, Ferran Soldevila, quien responde al alarde identitario español con una visión nacionalista catalana independiente. Y sin poner en duda que pueda considerarse la primera historia nacional catalana a la *Història de Catalunya* de Aulèstia i Pijoan en dos volúmenes, publicada en 1887¹⁵, no cabe duda de que el impulsor máximo de la historiografía nacionalista catalana fue Ferran Soldevila en el siglo XX. Y de él vino la respuesta contundente, nación contra nación, a las ideas de Menéndez Pidal.

Lo curioso de todo esto es que en el mismo tomo XV de la historia de España en que Menéndez Pidal encendió el debate nacionalista sobre el Compromiso también había escrito sobre el tema el historiador catalán Jaime Vicens Vives (1910-1960), gerundense para más señas, en el capítulo titulado *Los Trastámaras y Cataluña*¹⁶. Vicens Vives pretendía desde hacía años superar ese vetusto debate metafísico sobre la esencia de España, así como su reclamo castellanista, sin caer en el efecto péndulo de hacerlo saltando al lado contrario desde el nacionalismo catalán¹⁷. De hecho, Vicens Vives se había enfrentado a la historiografía nacionalista catalana en polémica con Rovira i Virgili en los años treinta, momento, como dice Sánchez-Prieto, en que se concretó la gran imagen de la historia nacional catalana de Ferran Soldevila¹⁸. Pero ya ocurría entonces lo que sucede hoy, que quien más polémica causa y más ruido mete más llama la atención, la difusión del

13. R. MENÉNDEZ PIDAL, "El Compromiso de Caspe, autodeterminación de un pueblo" en la introducción al tomo XV de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, 1964, pp. CXXXIII-CXLVII.

14. J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ, "El método histórico de Menéndez Pidal y el Compromiso de Caspe" en *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX (1970), pp. 185-192.

15. J. M. SÁNCHEZ-PRIETO, "El siniestro estrabismo..." citado, p. 294.

16. En realidad era la traducción al castellano de su libro *Els Trastàmeres (segle XV)*, Barcelona, 1965, para ese capítulo del tomo XV de la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal.

17. J. M. SÁNCHEZ-PRIETO, "El siniestro estrabismo..." citado, p. 301.

18. *Ibidem*, p. 302. Véase la conocida obra de F. SOLDEVILA, *El Compromís de Casp (resposta al Sr. Menéndez Pidal)*, Barcelona, Ramon Dalmau, 1965.

tema está servida, mientras que la sensatez y la moderación ni son noticia ni parecen interesar mucho. De ahí que fueran Ramón Menéndez Pidal y Ferran Soldevila quienes acapararon el escenario historiográfico del Compromiso de Caspe y provocaron una pléyade de seguidores.

Jaime Vicens Vives en su breve aproximación a la historia de España publicada en 1976 escribía que: *La muerte de Martín el Humano, el último rey de la estirpe condal barcelonesa en la Corona de Aragón, condujo, ampliando la línea de la teoría pactista catalana, al Compromiso de Caspe, del que surgió la designación de Fernando I, nieto de Enrique II, como nuevo monarca aragonés (1412). Esta fue para Castilla una coyuntura afortunada.* Y más adelante dice Vicens que el Compromiso de Caspe resolvió en la Corona de Aragón el dilema político que se había planteado ante tal situación: *o bien pactismo, hasta las últimas consecuencias de una república aristocrática; o bien, el autoritarismo regio, con el inevitable cortejo de reformas sociales, políticas y administrativas*¹⁹.

Me llama la atención que en una de las historias de España más importantes de los años inmediatamente posteriores al fin de la dictadura de Franco, la dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Josep Maria Salrach trate el problema sucesorio y el Compromiso de Caspe sin aludir al apasionado debate historicista que había caracterizado su valoración hasta la fecha²⁰. Tampoco hay referencia a tal polémica por parte de Pierre Vilar en aquella historia de España censurada por Franco que tan famosa se hizo en los años setenta, aunque había sido publicada en Francia en los cuarenta. Para Vilar la muerte de Martín el Humano en 1410: *hace estallar la crisis política, puesto que no deja heredero directo. Durante dos años de interregno se marcha, pacíficamente en apariencia y muy jurídicamente, hacia una solución arbitral, que es el Compromiso de Caspe (1412). Pero es un príncipe castellano, Fernando de Antequera, quien empuña el cetro de Aragón. Esto da fin a la eficaz colaboración entre soberanos y burguesía catalana y anuncia la decadencia de Barcelona, pero también expresa una inversión de equilibrio entre las fuerzas de la España interior y las de la España mediterránea*²¹.

Paulino Iradiel es uno de los primeros autores que en 1988 alude en una historia de España al debate historiográfico que se había venido produciendo sobre el

19. J. VICENS VIVES, *Aproximación a la Historia de España*, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1976, p. 93.

20. J. M. SALRACH, "La Corona de Aragón" en *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara, tomo IV (*Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)*), Madrid, Labor, 1982, pp. 199-364, en concreto sobre el Compromiso de Caspe véase pp. 338-340.

21. P. VILAR, *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1978 (primera edición francesa de 1947), p. 35.

Compromiso, en concreto la obra dirigida por Antonio Domínguez Ortiz para la editorial Planeta: *La sentencia de Caspe, presentada por unos como la consagración de la decadencia política de Cataluña y por otros como la conciencia más clarividente de “autodeterminación de un pueblo” que anticipa la unidad nacional de los reinos hispánicos, representa, aparte de estas polémicas estériles y extrahistóricas y por encima de principios de legalidad, la ratificación de una situación de hecho (la mayor fuerza política, económica y militar de Fernando) y de una opción útil para la alta nobleza aragonesa y para la burguesía catalana y valenciana. En parte puede suponer, como señala Pierre Vilar, o simplemente coincidir, con el final de la primacía catalana en el conjunto de la Corona de Aragón y la ruptura de la estrecha colaboración de las clases dirigentes catalanas con la monarquía. Pero es difícil entenderla como desquite de Aragón frente a Cataluña y menos como hegemonía del elemento aristocrático y feudal sobre una región marítimo-mercantil o como defección de una oligarquía parlamentaria que había sustituido el sentido de la acción comunitaria nacional por intereses de clase*²².

Todavía en pleno año 2000 y en otro manual de historia medieval de España, José María Monsalvo lanzaba un deseo hacia el futuro que yo suscribo hoy: *Seguramente deberá ser una y otra vez interpretado el significado del Compromiso de Caspe. Pero es de esperar que se haga desde la lógica del sentido de la historia, con argumentos científicos, profesionales, y sobre todo contextualizados en lo que era la realidad histórica en los albores del siglo XV, y no tanto como legitimación forzada de opciones políticas del presente*²³. En ese sentido, está claro que la historia alimenta la memoria colectiva y desempeña un papel fundamental en la formación de las actitudes políticas y en el diseño de proyectos de convivencia común. Pero estoy de acuerdo también con José Luis Martín cuando en un artículo de revisión de este tema publicado en el año 2000 decía que: *Castellanistas y catalanistas parten de ideas preconcebidas sobre las ventajas e inconvenientes de la integración en España y de la independencia catalana, que les obligan a llegar necesariamente a la conclusión de que los acuerdos de Caspe fueron beneficiosos o perjudiciales. Unos y otros analizan el Compromiso desde el punto de vista de un hombre del siglo XX. Y más adelante añadía: Si a esto unimos el apasionamiento de que unos y otros hacen gala, podremos fácilmente saber por qué de tantas obras dedicadas a estudiar la suce-*

22. P. IRADIEL MURUGARREN, “El establecimiento de los Trastámaras en Aragón” en *Historia de España* dirigida por Antonio Domínguez Ortiz, tomo IV (*De la crisis medieval al Renacimiento, siglos XIV-XV*), Barcelona, Planeta, 1988, pp. 246-250.

23. J. M. MONSALVO ANTÓN, *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura*, vol. 10 de la *Historia de España Tercer Milenio*, Madrid, Síntesis, 2000, p. 86.

*sión de Martín el Humano nos encontramos ahora tan lejos de la verdad histórica como hace cien años*²⁴.

El mejor antídoto contra el historicismo nacionalista o regionalista es sin lugar a dudas la vieja receta de Marc Bloch, la historia comparada. Sobre este tema del Compromiso de Caspe he podido leer en muy pocas ocasiones atisbos de comparativa, por ejemplo de la mano de Juan Reglá en una síntesis de historia de Cataluña de los años setenta: *Soluciones políticas parecidas a la que hubiera podido darse a la sucesión del rey Martín en la Corona de Aragón lo fueron la castellana, con la entronización de los Trastámaras después del fratricidio de Montiel, y la portuguesa, con la casa de Avis: en los dos casos –Enrique II y Juan I– se trataba también de bastardos*²⁵. De igual manera, Enrique Cantera en 2002 al valorar el debate historiográfico en torno al Compromiso dice que: *Por lo que se refiere a la política peninsular, es indudable que la elección de Fernando de Antequera para ocupar la corona aragonesa posibilitó un estrechamiento de los lazos entre Castilla y Aragón, si bien no puso fin a los múltiples conflictos que marcaron las relaciones castellano-aragonesas a lo largo de toda la Edad Media*²⁶. Dicho así, el acontecimiento se sitúa por fin en una perspectiva de mayor profundidad para ser explicado en un contexto histórico más complejo y problemático.

Comparar es lo que a todos los niveles se busca en este congreso a través de las diversas ponencias invitadas. En términos jurídicos respecto a cómo se han resuelto las sucesiones reales en otros momentos de la historia de la Corona de Aragón. Atender a las crisis dinásticas de Castilla y Portugal para captar procesos parecidos y afinar las interpretaciones. Mirar a Europa para percibir el contexto internacional del Cisma de Occidente más allá del personalismo del papa Luna, planteando cuáles fueron las relaciones monarquía-iglesia a principios del siglo XV. Contrastar lo que se sabe sobre las elites políticas de los diversos países de la Corona y las redes económicas y sociales que se tejían entre ellas. Y entiendo que el futuro XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón que se celebrará en Zaragoza y Caspe del 27 al 30 de junio de 2012, con título general *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de*

24. J. L. MARTÍN, “Fernando de Antequera y el Compromiso de Caspe. ¿Una incorporación a España?” en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 13 (2000), pp. 161-176, citas textuales en pp. 174 y 175 respectivamente.

25. J. REGLÁ, *Historia de Cataluña*, Madrid, Alianza Editorial, 1974, p. 69.

26. E. CANTERA MONTENEGRO, “El Compromiso de Caspe” en V. Á. Álvarez Palenzuela (coord.), *Historia de España de la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 2002, pp. 707-725, véase la cita concreta en p. 721.

Aragón, apostará de lleno por la innovación y por la comparación de procesos mirando incluso más allá del siglo XV.

Se debe abandonar por fin el callejón sin salida del debate nacionalista o regionalista y tomar el camino de la historia comparada con procesos similares acontecidos en otros territorios pero también contrastando fuentes heterogéneas entre unos y otros países de la Corona de Aragón. Yo me quedo con las palabras contundentes que hace tiempo escribió Carlos Forcadell cuando dijo: *los historiadores profesionales no son nacionalistas, como es propio de sociedades complejas, plurales, heterogéneas y democráticas en las que prevalecen los derechos fundamentales de los ciudadanos como ciudadanos, y no algún tipo de derechos particulares por razones de etnias imaginarias, religión, lengua o historia diferentes. Incluso desde una perspectiva emancipatoria parece elemental discernir que lo importante son los fines: las libertades, la convivencia cívica, el pluralismo, la solidaridad y la cohesión social, y que los mareos (ciudad, territorio, nación) son progresivamente secundarios*²⁷. El pluralismo cultural y la diversidad de experiencias históricas no pueden quedar ocultas por las manipulaciones identitarias. Por suerte la historiografía actual aspira a ello como una vía fundamental de avance en la profundidad de la investigación y en el desmaquillaje de la historia a la carta al servicio de los poderes.

3. DE LOS GRANDES PERSONAJES AL SIGNIFICADO POLÍTICO DEL COMPROMISO EN CONTEXTO

Hay que dejar atrás también la historia elitista que enfoca sólo a los grandes actores del suceso y dedicarse a explicar con sumo detalle el significado político del Compromiso en su contexto histórico en evolución. Al respecto, el Interregno y el Compromiso de Caspe a mí me recuerdan un poco, salvando las distancias y sin ánimo de caer en anacronismos, la imagen que durante mucho tiempo se ha estado vendiendo sobre la llamada “transición a la democracia” en España. Porque la democracia no se regaló, se peleó en la calle (al menos por bastantes personas). El proceso de negociación de las elites políticas fue la clave de bóveda pero el trasfondo económico y social existente fue el factor explicativo fundamental de los acontecimientos políticos durante los dieciocho meses que transcurrieron entre la muerte del dictador y las primeras elecciones democráticas²⁸.

27. C. FORCADELL ÁLVAREZ, “La historiografía española...”, citado, p. 144.

28. N. SARTORIUS y A. SABIO, *El final de la Dictadura. La conquista de la democracia en España (noviembre de 1975-junio de 1977)*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2007.

En ese sentido, ha habido autores que se han quedado al margen del debate entre las historiografías nacionalistas o regionalistas y han preferido focalizar su interés en los grandes protagonistas del acontecimiento o en la solidez institucional del proceso. Por ejemplo, José María Lacarra zanjaba la cuestión del Compromiso de Caspe con unas pocas líneas en *Aragón en el pasado*, su conocida síntesis de historia aragonesa del año 1972: *De la madurez política de las instituciones es buena prueba el hecho de que el peligroso interregno que provocó la muerte de Martín el Humano, fuese resuelto por el arbitraje de unos compromisarios que actuaban en nombre de los Parlamentos de los tres Estados peninsulares*²⁹. Su discípulo Antonio Ubieto dedicó una obra breve a juzgar las razones legales de cada candidato y la validez jurídica de la resolución de los compromisarios³⁰. Ahora bien, este tipo de análisis es necesario pero no suficiente, sobre todo para quienes pensamos con Rafael Narbona que en el Compromiso se jugó *un intrincado laberinto de formulismos legales aparentemente ecuanímenes, que garantizaron una sucesión que podemos considerar predeterminada, anterior a las votaciones de Caspe*³¹.

Por otro lado, se ha insistido mucho en la importancia del papa Luna como figura central que determinó la decisión del Compromiso con sus intereses concretos por el problema del Cisma. Carmen Batlle a finales de los años ochenta comparaba la fórmula decisoria de Caspe con la propia vía del compromiso que proponía el papa para el Cisma: *Aquí acabava la tasca del papa Luna i els seus consellers, després d'haver aconseguit d'imposar el procediment que des de feia temps havien anat creant per solucionar el Cisma de forma favorable al mateix pontífex. Havia passat de preconitzar la "via de la justícia" (Concili general) a defensar la "via del compromís", és a dir, la substitució d'una multitud incontrollable per uns delegats de cadascuna de les obediències dels diferents papas*³². Esta autora saca a colación la carta de la reina Violante a los compromisarios en la que decía que: *en lo nombre de vosaltres e d'alguns de vós... que poden o basten a fer lo juhi, hi ha tants familiars o domèstics de nostre sant Pare, que tot lo món coneix que aquest juhi sia del tot en ses mans*. El Compromiso de Caspe deviene así la

29. J. M. LACARRA, *Aragón en el pasado*, Madrid, Espasa-Calpe, 1972, p. 125.

30. Véase por ejemplo A. UBIETO ARTETA, *El Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Anubar, 1980; y M. ADLERT NOGUEROL, *El Compromís de Casp, qüestió jurídica*, Valencia, 1984.

31. R. NARBONA, "El Compromiso de Caspe" en E. Belenguer y F. V. Garín (eds.), *La Corona de Aragón: siglos XII-XVIII*, Madrid-Valencia, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior y Generalitat Valenciana, 2006, pp. 106-108, cita textual en p. 108.

32. C. BATLLE, *L'expansió baixmedieval, segles XIII-XV*, vol. III de la *Història de Catalunya* dirigida por P. Vilar, Barcelona, Edicions 62, 1988, pp. 190-195.

obra de un grupo de gente decidida actuando bajo la férula del papa Luna y con la complicidad de ciertos nobles y burgueses catalanes interesados en imponer un monarca que les convenía por motivos de poder.

El propio José Enrique Ruiz-Domènec escribe en su reciente y exitosa síntesis de historia de España que el miedo social hizo más en ese momento que la moral cívica como instrumento de pedagogía política, con el propósito de encontrar un sistema de elección del rey conforme al modelo cristiano. Esa magistral jugada ideada por Vicente Ferrer, según Ruiz-Domènec, sancionó el hecho de que un grupo de hombres decididos supieran presentar al candidato más útil en medio de un momento de alta tensión política³³. En este punto, cabe recordar que el miedo y la angustia que se vivió en tal coyuntura ya fueron recalcados por Thomas Bisson en su obra sobre la historia medieval de la Corona de Aragón editada en Oxford en 1986 y traducida al catalán dos años después: *Però la importància històrica principal d'aquesta qüestió rau en el fet que els contemporanis, fins i tot els electors, s'angoixaren molt davant de les diferents opcions que se'ls oferien. Això significa que també per als contemporanis es tractava d'una qüestió política més que no pas simplement legal; consistia a decidir quin candidat amb "alguna" pretensió dinàstica seria el millor rei per a la Corona d'Aragó. Els progressos en el pensament parlamentari havien portat la pràctica electoral molt lluny d'aquells dies de 1134 o de 1213 en què consells més restringits defensaven estrictament la successió dinàstica contra qualsevol altre interès. També significa que les consideracions patriòtiques no eren necessàriament les més importants... (...) Però, si bé és cert que l'objectiu primordial de Casp fou la pacificació i la justícia, el compromís fou tanmateix una decisió dinàstica que havia de lligar les generacions futures*³⁴.

En 1996, Josep Maria Salrach planteaba que había que pensar Caspe desde el pasado, a partir de la mente de quienes participaron en su resolución con la idea de que, al margen de quien influyera más o menos en el resultado: *el argumento de la utilidad debió prevalecer; es decir, que se votó más políticamente que jurídicamente, y en este terreno la fuerza la tenía el de Antequera, y en aquel entonces Aragón. Cataluña, afectada duramente por la crisis y dividida, se había mostrado en el interregno más bien inhibida e irresoluta*³⁵. Pocos años después que Salrach, José Luis Martín ya aconsejó que no se empeñaran los historiadores en

33. J. E. RUIZ-DOMÈNEC, *España, una nueva historia*, Madrid, Gredos, 2009, pp. 391-398.

34. T. N. BISSON, *Història de la Corona d'Aragó a l'Edat Mitjana*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 145-147. Texto citado en p. 147.

35. J. M. SALRACH y A. M. ESPADALER, *La Corona de Aragón: plenitud y crisis. De Pedro el Grande a Juan II (1276-1479)*, vol. 12 de la *Historia de España* de Historia 16, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1996, pp. 89-91.

valorar lo ocurrido en Caspe a partir de las pretendidas o reales consecuencias del proceso en vez de explicarlo como corresponde, a saber, con *un estudio detallado de las causas, que exigiría un conocimiento profundo del campo jurídico y también de la situación e intereses económicos, sociales y religiosos de los dirigentes catalanes y mallorquines, aragoneses, valencianos y castellanos de comienzos del siglo XV*³⁶.

José Ángel Sesma³⁷ ha reflejado varias ideas en su introducción crítica a la historia de la Corona de Aragón en lo que ha venido en llamar *el final de los hermosos tiempos*. Más de medio siglo antes del Interregno la Corona ya vivía en una fase de desconcierto político e institucional con graves alteraciones y una profunda sensación de inestabilidad, y ante la crisis sucesoria provocada por la muerte de Martín I sin duda fue Fernando el candidato más útil de todos para los grupos de poder que en esa coyuntura tenían más peso en el gobierno y en la vida política de la Corona. En este argumento Sesma vuelve a reivindicar la posición manifestada muchos años atrás por el que podemos considerar como principal pionero en una explicación profunda del Compromiso fuera del discurso identitario: *La sensatez, como tantas veces, la aporta J. Vicens Vives que resume el episodio afirmando que “la solución de Caspe fue históricamente justa en cuanto designó el candidato más universalmente aceptado por las diversas estructuras de los países de la Corona de Aragón”, a pesar de lo cual se siguen publicando elucubraciones en obras y por autores que quieren ser científicos*³⁸.

Una de las últimas síntesis sobre el Compromiso de Caspe que ha escrito Flocel Sabaté para una historia de la Corona de Aragón publicada en 2007 y dirigida por Ernest Belenguer³⁹ constituye en mi opinión un esfuerzo sobresaliente por avanzar en el camino de la explicación rigurosa de este acontecimiento, retrotrayendo el contexto político previo a los primeros meses de 1410, cuando todavía en vida del rey Martín I y tras la muerte de su hijo en julio del año anterior, el monarca ya ordenó a cada reino que designara a sus mejores hombres de leyes para debatir a quién debía pertenecer su sucesión. Asimismo, Sabaté recuerda que ya en plenos preparativos del Compromiso hubo una propuesta desde el consejo municipal de Mallorca para que fuesen doce y no nueve los jueces intervinientes, añadiendo tres mallorquines a los aragoneses, catalanes y valencianos previstos.

36. J. L. MARTÍN, “Fernando de Antequera y el Compromiso de Caspe...”, citado, p. 176.

37. J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2000.

38. *Ibidem*, p. 147.

39. F. SABATÉ, “El Compromís de Casp” en *Història de la Corona d’Aragó*, dirigida por E. Belenguer, Barcelona, Edicions 62, 2007, vol. I, pp. 287-304.

Tal vez al proceder de un municipio –el *Gran e General Consell* de Mallorca– y no de un parlamento estamental como en los otros tres casos se rechazó la idea, más que marginar o desprestigiar a propósito a aquel reino. Me gusta especialmente el último apartado del texto de Sabaté cuando se pregunta por el verdadero porqué del Compromiso, insistiendo en que lo que se planteó a la muerte del rey Martín no fue tanto una duda genealógica en sí misma, sino que ésta se utilizó como vehículo para provocar un debate más profundo sobre el futuro modelo político que debían compartir los países de la Corona de Aragón, con una conclusión que comparto: *En no posar l'accent en aquests eixos vertebradors del comportament polític i del joc d'estratègia en la gestió dels interessos de grup, fins a dates recents la historiografia ha caigut en el parany dels discursos oficials, debatent entorn dels drets genealògics a la successió, quan aquests, en si mateixos, difícilment justificaven l'atzucac a la mort del rei Martí. I encara en el desenvolupament dels dos anys d'interregne, la historiografia sovint ha seguit atrapada debatent els mateixos arguments, malgrat l'evidència que aquests s'exposaven, des de la tardor de 1410, sota l'esguard de les armes castellaness*⁴⁰.

Carlos Laliena ha insistido en subrayar además otra cuestión clave que no podemos perder de vista en el análisis futuro, a saber, que los vínculos económicos, ideológicos y hasta familiares existentes entre los diversos países de la Corona de Aragón eran demasiado fuertes para permitir una ruptura entre ellos⁴¹. Confirma esa realidad la lectura atenta de las actas de las cortes aragonesas de los reinados de Martín I y Fernando I que durante 2008-2009 hemos publicado dentro de la serie *Acta Curiarum Regni Aragonum*⁴². En breve aparecerá el tomo dedicado a los parlamentos del Interregno y del Compromiso de Caspe. Con esta documentación de primera magnitud es desde donde se debe avanzar hacia el estudio de las elites políticas y de los problemas generales de la Corona de Aragón a la luz de las fuentes aragonesas. El estudio de los consejeros influyentes en el entorno cortesano de Martín I y su permanencia o no tras el Interregno al lado del nuevo rey Fernando I es uno de los asuntos interesantes que subyacen de tal perspectiva⁴³. Además, existen trabajos pre-

40. *Ibidem*, p. 304.

41. C. LALIENA CORBERA, “El Compromiso y los Trastámara” en *Historia de Aragón*, dirigida por Eloy Fernández Clemente, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008, pp. 316-319.

42. G. NAVARRO ESPINACH (editor), *Cortes del reinado de Martín I y Cortes del reinado de Fernando I*, tomos VI (2 vols.) y VIII de *Acta Curiarum Regni Aragonum*, Zaragoza, 2008 y 2009 respectivamente.

43. Véase el prólogo de la edición *Cortes del reinado de Fernando I* o en general mi ponencia “Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)” en *La Corona de Aragón en el centro de su historia. 1208-1458. La monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2010, pp. 131-181.

vios de gran interés como el de José Ángel Sesma sobre la división existente entre los grupos dirigentes de la sociedad catalana en tiempos del Interregno, que hacen comprender mejor la dificultad del principado por ofrecer una postura homogénea a favor del conde de Urgel⁴⁴. Como también sendos artículos de Agustín Rubio Vela acerca del peso del urgelismo y de la oposición a Fernando de Antequera en ámbito valenciano han permitido avanzar desde principios de la presente década en un tema clave para entender la incapacidad de aquel reino a la hora de tomar decisiones unívocas en estado de conflicto militar incluso después del Compromiso⁴⁵.

4. PAUTAS DE DIVULGACIÓN Y CULTURA VISUAL MÁS ALLÁ DE LA EJEMPLARIDAD DEL SUCESO

Con todo, interpretar la historiografía moderna sobre el Compromiso de Caspe requiere hoy día unos horizontes más lejanos que los que muestran las distintas vías de comprensión desde el exclusivo ámbito académico. Esos horizontes nos llevan a los problemas de la docencia y de la divulgación histórica ante el discurso impactante y hegemónico entre el gran público que tienen la novela histórica o la cultura visual en todas sus manifestaciones⁴⁶. Y es que en las obras de gran divulgación dirigidas al público en general el Compromiso de Caspe también ha tenido un espacio particular. Por ejemplo, José Luis Corral en su historia de España escribe: *La decisión allí tomada se llamó desde entonces “el Compromiso de Caspe”, y se mitificó de tal modo que constituyó durante mucho tiempo un ejemplo de cómo dirimir este tipo de asuntos sin provocar guerras civiles o sangrientas disputas dinásticas*⁴⁷. En la historia contada de Aragón del propio José Luis Corral, que va a ser reeditada en breve como ensayo histórico de gran divulgación por la editorial Edhasa, se afirma en ese mismo sentido: *Hubo mucha sensatez en Caspe. Es verdad que fue elegido el candidato más poderoso y el que más recursos invirtió, y que los compromisarios debieron de estar muy presionados para que aceptaran al castellano, pero una vez tomada la decisión, todos los parla-*

44. J. Á. SESMA MUÑOZ, “La fractura en la sociedad política catalana en vísperas del Compromiso de Caspe” en *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 1043-1066.

45. A. RUBIO VELA, “Del asedio de Buñol al de Balaguer. Los valencianos y la sublevación de Jaume d’Urgell (1413)” en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXVII (2001), pp. 155-217; y “Urgelistas valencianos. Sobre la oposición a Fernando I de Trastámara” en *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), pp. 191-261.

46. G. NAVARRO ESPINACH, “Cultura visual y enseñanza de la historia. La percepción de la Edad Media” en *Educación Artística. Revista de Investigación*, Institut de Creativitat i Innovacions Educatives, Universitat de València, 2011, en prensa.

47. J. L. CORRAL, *Una historia de España*, Barcelona, Edhasa, 2008, p. 376.

mentos obedecieron al rey Fernando y nadie puso en duda su legitimidad como nuevo soberano de la Corona de Aragón⁴⁸.

Al analizar los mitos y leyendas sobre el Aragón medieval, José Luis Corral ha confirmado desde el estudio de la propia obra de Braulio Foz que el Compromiso de Caspe ha sido tan mitificado que ha pasado a considerarse *como un ejemplo “universal” para la resolución de los problemas políticos mediante el diálogo y el pacto*⁴⁹. De hecho, el proyecto de estatuto que tuvo Aragón en 1936 –que no llegó a ponerse en práctica por el golpe de estado del general Franco que dio origen a la guerra civil– quiso rememorarlo: *El mito histórico también jugó su papel y el lugar designado para ello fue Caspe, siguiendo los pasos del famoso Compromiso*⁵⁰. Otras leyendas curiosas sobre este acontecimiento también han sido recogidas por Agustín Ubieto con alusiones al propio san Vicente Ferrer impidiendo que los diablos se acercasen a Caspe durante las reuniones⁵¹.

Hay que recordar en este ámbito aquella primera novela histórica sobre el Compromiso de Caspe a cargo de Antoni de Bofarull titulada *L’Orfaneta de Menàrguens* del año 1862, cuya protagonista era una niña que quedó huérfana en el sitio de Balaguer y que sirvió de pretexto al autor para proclamar la agonía de Cataluña durante el reinado de Fernando I⁵². Sin duda, sin tantos datos ni razonamientos como había aportado para un círculo de lectores reducido en su estudio académico previo sobre la historia de Cataluña, Bofarull logró una mayor difusión de su postura crítica contra el papa Luna y Vicente Ferrer a través de la novela⁵³. Recientemente se anuncia una novela de Xavier Renau titulada *L’engany de Casp*. Conviene en este ámbito la lectura atenta de la ponencia presentada por José Enrique Ruiz-Domènec sobre el poder de la ficción ejercido por la novela histórica sobre el gran público en la XXXV Semana de Estudios Medievales de Estella, celebrada en julio de 2008, que abordaba precisamente el tema de la percepción académica y de la percepción social de la Edad Media hoy⁵⁴. No es para menos.

48. J. L. CORRAL LAFUENTE, *Historia contada de Aragón*, Zaragoza, Leyere, 2000, p. 177.

49. J. L. CORRAL LAFUENTE, *Mitos y leyendas de Aragón*, Zaragoza, Leyere, 2002, p. 39.

50. *Ibidem*, p. 134.

51. A. UBIETO ARTETA, *Leyendas para una historia paralela del Aragón medieval*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999, pp. 303-304.

52. A. DE BOFARULL, *La orfaneta de Menàrguens o Catalunya agonitzant*, Barcelona, 1862.

53. Véase en este sentido lo planteado por M. DUALDE y J. CAMARENA, *El Compromiso de Caspe*, citado, p. 272.

54. J. E. RUIZ-DOMÈNEC, “El poder de la ficción. La Edad Media vista por la novela histórica” en *La Historia Medieval hoy: percepción académica y percepción social*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009, pp. 247-261.

La narrativa histórica influye hoy en la memoria del pasado que tiene la gente de manera absoluta. En las estanterías de historia medieval de las librerías de las grandes superficies comerciales no sólo se mezcla alegremente con obras de historia sino que por desgracia abunda más que ellas. El alumnado hoy día cree que una revista de divulgación histórica con artículos firmados a veces por periodistas es una revista científica. Vistas así las cosas, el tema requiere nuestra atención de manera urgente.

Los manuales escolares arrastran también imágenes tópicas del Compromiso de Caspe pero todavía no han sido estudiadas exhaustivamente. Los textos escolares de la dictadura de Franco tratados por Ángel Luis Abós⁵⁵ o los de la democracia a través de sendas obras coordinadas por Juan Sisinio Pérez⁵⁶ y Ana Echevarría⁵⁷ no aluden en concreto a este tema del Compromiso de Caspe pero sí a otros tanto o más llamativos todavía para la historia de España. Sin embargo, he consultado un manual escolar de 1949 con el que estudiaron mis padres cuando eran niños y he podido leer: *En Caspe se reunieron nueve jueces, entre ellos San Vicente Ferrer, para resolver quién debía ser rey de Aragón al morir sin sucesión el rey Don Martín el Humano. La resolución de Caspe fué elegir a D. Fernando de Antequera, Príncipe de Castilla y sobrino del rey D. Martín, acertadísima solución que evitó discordias y tal vez guerras*⁵⁸.

La trascendencia del Compromiso de Caspe como fórmula pacífica para resolver conflictos está muy vigente hoy en día al estilo de la imagen ejemplar que se ha proyectado sobre la “transición a la democracia” en España por la vía de la paz. Así lo remarcó el presidente del Gobierno de Aragón, Marcelino Iglesias, en el discurso que pronunció a los medios de comunicación el día de la presentación oficial de la Comisión Aragonesa para la Conmemoración del 600 Aniversario del Compromiso de Caspe en 2012. Mensaje idéntico al que se recoge en la web oficial del Gobierno de Aragón⁵⁹: *El llamado Compromiso de Caspe, resolvió pacíficamente la situación de vacío monárquico... Este Compromiso de Caspe evitó la guerra, fue una solución pacífica al problema del derecho de sucesión pactada con ecuanimidad, y en la memoria de los aragoneses quedó como ejemplo histó-*

55. Á. L. ABÓS, *La historia que nos enseñaron (1937-1975)*, Barcelona, Foca, 2003.

56. J. S. PÉREZ GARZÓN, E. MANZANO, R. LÓPEZ FACAL y A. RIVIÈRE, *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*, Barcelona, Crítica, 2000.

57. A. ECHEVARRÍA ARSUAGA (coord.), *La Historia Medieval en la Enseñanza Secundaria Obligatoria: un balance*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008.

58. J. DALMAU CARLES, J. PLA CARGOL y J. M. PLA, *Enciclopedia cíclico-pedagógica. Grado Superior*, Gerona-Madrid, Dalmau Editores, 1949, p. 470.

59. Véase <http://www.aragob.es/pre/cido/caspe.htm>.

rico de concordia y acierto político. En contraste, la web oficial del Consell de Mallorca insiste en la marginación de aquel reino en el Compromiso más que en la ejemplaridad del evento: *El Regne de Mallorca tenia molt poc pes dins la Corona i això queda clar en el Compromís de Casp (1412), on se soluciona el problema successor després de la mort sense fills de Martí I, últim rei de la casa de Barcelona, i s'elegeix una dinastia castellana, els Trastàmara, i on, cap representant de les illes hi fou present*⁶⁰.

Bajo el asesoramiento histórico de Guillermo Fatás, la breve historia de Aragón en cómic de los años ochenta concluye asimismo que: *El "Compromiso de Caspe" quedará en la historia como ejemplo de sabiduría política, utilizando la razón y no las armas para resolver una difícil sucesión*⁶¹. Toda la pintura histórica que desde el siglo XVII hasta la actualidad ha repetido hasta la saciedad la escena de la proclamación de la sentencia de Caspe con la figura central de Vicente Ferrer en el escenario ha mostrado la imagen del acuerdo frente a las armas, la decisión de unos pocos en beneficio de todos, como bien puede verse en el estudio tan interesante llevado a cabo por Miguel Caballú⁶². Incluso algún autor ha querido ver en las firmas autógrafas de los grandes personajes que intervinieron en el proceso un testimonio de mayor cercanía a la personalidad de quienes protagonizaron tal acontecimiento, tal y como Florencio Janer ya hizo en el siglo XIX en el apéndice de su estudio pionero⁶³.

En mi opinión, más allá de recalcar y repetir por aquí y por allá la ejemplaridad de concordia y buena resolución que se atribuye desde siempre a este asunto —y que yo no pretendo desmerecer— habrá que comenzar a evaluar cuáles han sido las pautas de divulgación más importantes que ha habido del mismo no sólo ni no tanto en obras especializadas, sino también en manuales de historia de España a cualquier nivel educativo (escolares, universitarios), así como en el marco de la narrativa histórica. Sin olvidar nunca otro observatorio de primera magnitud en la enseñanza de la historia para las generaciones más jóvenes de la sociedad actual.

60. Véase el texto correspondiente a la historia de Mallorca en los siglos XIV-XV en <http://www.conselldemallorca.net>.

61. *Breve Historia de Aragón. I. Hasta las alteraciones de 1591*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1984, p. 89.

62. M. CABALLÚ ALBIAC, *La voluntad del entendimiento. Iconografía pictórica del Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, 2002. Véase también el trabajo muy anterior de P. ARNALDOS JIMENO, "El Compromiso de Caspe en el arte" en *Cuadernos de Aragón*, 10-11 (1978), pp. 99-123.

63. M. A. CASTÁN ALEGRE, "Firmas autógrafas de reyes y reinas, nobles y eclesiásticos vinculados con el Compromiso de Caspe" en *Hidalguía*, tomo 50, núm. 300 (2003), pp. 737-754.

Me refiero al tratamiento que la cultura visual en general hace o ha hecho del Compromiso de Caspe (pintura histórica, cómic, cine, dibujos animados, televisión, internet, etc.). Sin ser los historiadores guardianes celosos de la memoria, sí que convendrá que no perdamos de vista estos horizontes de estudio para mejorar nuestro utillaje, porque su impacto es inmenso en comparación con nuestras publicaciones científicas. No limitemos por tanto nuestra mirada crítica sólo a la producción académica especializada que lee una minoría selecta de colegas interesados, atendamos también a la percepción social que ha tenido y sigue teniendo este evento clave de la Corona de Aragón en el centro de su historia.

DE MARTÍN I A FERNANDO I: ITINERARIO DE UN COMPROMISO (1410-1412)

JUAN ABELLA, MARIO LAFUENTE y SANDRA DE LA TORRE
*Universidad de Zaragoza*¹

La muerte de Martín el Humano en mayo de 1410 significó el agravamiento de la crisis dinástica que padecía la Corona de Aragón desde que prácticamente un año antes, el 25 de julio de 1409, hubiese fallecido su hijo, Martín el Joven, dejando el trono sin heredero. Se iniciaba de este modo un turbulento interregno, de más de dos años de duración, que podemos dividir en tres grandes etapas. La primera de ellas incluye los meses transcurridos entre la muerte de Martín I, el 31 de mayo de 1410, y el asesinato del arzobispo de Zaragoza, el 1 de junio de 1411; la segunda etapa transcurre entre la convocatoria del Parlamento aragonés en Alcañiz y el traslado del catalán a Tortosa, entre los meses de julio y septiembre de 1411, y la aprobación de la Concordia de Alcañiz, el 15 de febrero de 1412; y la tercera abarca el desarrollo de la reunión de Caspe, desde su inicio, el día 29 de marzo, hasta la proclamación de Fernando I como rey, el 28 de junio de 1412.

1. LA MUERTE DE MARTÍN I Y LOS PRIMEROS PASOS HACIA LA SUCESIÓN (MAYO DE 1410-JUNIO DE 1411)

Martín el Joven, quien estaba destinado a dirigir la Casa de Aragón y que ya había dado muestras de su valía en el terreno militar, al obtener una notable victoria en la siempre turbulenta Cerdeña, murió prematura e inesperadamente sin dejar un heredero varón legítimo, pese a haber contraído nupcias por dos veces, primero con su prima María de Sicilia y posteriormente con la hermosa Blanca de

1. Este trabajo forma parte de las actividades desarrolladas por el Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, que financia el Gobierno de Aragón y cuyo investigador responsable es el Dr. José Ángel Sesma Muñoz.

Navarra. El destino hizo que los vástagos que tuvo con cada una de ellas falleciesen a una tierna edad², mientras que en cambio sí que le sobrevivieron dos hijos concebidos fuera del matrimonio, Violante y Federico.

La muerte de su heredero obligó a Martín el Humano a buscar un sucesor a la Corona. Así, apenas dos meses después del fallecimiento de su hijo, el rey de Aragón contrajo matrimonio con Margarita de Prades el 17 de septiembre de 1409, con el objetivo evidente de engendrar un varón. No obstante, el paso del tiempo hizo ver al monarca y a sus súbditos la dificultad de que la empresa culminase con éxito, por lo que aumentaron las presiones en el entorno de la corte para que se designase a un sucesor. Al parecer el rey tenía un afecto sincero hacia su nieto Federico, aunque la mácula de su origen dificultaba el que se le pudiese nombrar como heredero. Pese a ello, Martín había organizado una ceremonia en la que Benedicto XIII, el Papa Luna, debía legitimar a su nieto el 1 de junio de 1410, con la finalidad de que al menos pudiese regir los destinos de Sicilia con título de rey. Una rápida e inesperada enfermedad del monarca³ impidió que la legitimación se llevase a cabo, precipitándose los acontecimientos.

Así, una comisión nombrada por las Cortes catalanas, que se estaban celebrando en Barcelona, encabezada por Ferrer de Gualbes, consejero de la ciudad, se presentó ante el rey el 30 de mayo para requerirle si deseaba que la sucesión de la Corona se realizase por justicia, a lo que Martín respondió afirmativamente, lo que se repitió un día después con idéntico resultado, tras lo cual el monarca falleció⁴.

Se iniciaba de este modo un turbulento interregno en el que la división de las elites políticas de los diferentes Estados parecía abocar a un desenlace incierto y violento. En este sentido, conviene recordar que Cataluña llevaba celebrando una complicada reunión de Cortes desde hacía cinco años, que solamente se extinguió por el fallecimiento del rey. La delicada situación de la sociedad política catalana continuó en el segundo semestre de 1410, puesto que cuando el gobernador de

2. Con María de Sicilia tuvo a un niño al que llamaron Pedro, mientras que con Blanca de Navarra engendró a Martín, compartiendo ambos infantes el fatídico destino de una muerte prematura.

3. Lorenzo Valla plantea la posibilidad de que Martín fuese envenenado en las vísperas de esta ceremonia, tal vez porque pretendientes al trono, como el conde de Urgel, temiesen la legitimación de Federico y que no sólo se le nombrase rey de Sicilia, sino monarca de toda la Corona de Aragón. No obstante, el testigo al que este autor otorga una mayor autoridad sobre este asunto es de la opinión contraria al envenenamiento del rey. Se trata de Borra, un ilustrado bufón que estuvo junto a Martín I hasta el momento en que le llegó la muerte. Lorenzo VALLA, *Historia de Fernando de Aragón*, ed. de Santiago López Moreda, Akal, Madrid, 2002, pp. 148-149.

4. Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Tomo 5, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1980, pp. 13-15.

Cataluña cambió el lugar de congregación del Parlamento que había convocado para el 25 de septiembre de Montblanc a Barcelona, debido a un brote de peste, hubo una significativa protesta por parte de Roger Bernardo de Pallars, en su nombre y en el de un grupo de barones, caballeros y hombres de paraje⁵, que no consideraban que la ciudad condal fuese el lugar idóneo para resolver la crisis sucesoria. Pese a que el brazo eclesiástico, el real y el bando de la nobleza favorable al conde de Urgel sí que estuvieron conformes con la mudanza de la sede del Parlamento, se tuvo que nombrar una comisión que determinase su conveniencia, con la considerable pérdida de tiempo y de iniciativa política que ello le supuso al principado, ya que hasta diciembre no se aprobó el cambio de lugar a Barcelona ni se resolvieron otros asuntos, como la petición de los caballeros y gentiles hombres de disfrutar de un estamento propio, demanda que fue finalmente rechazada⁶. Se trataba, en definitiva, de la pervivencia de antiguos problemas no resueltos por la sociedad política catalana, como la conformación y el enfrentamiento de dos facciones nobiliarias o la pretensión de los componentes de la pequeña nobleza de constituir un brazo propio.

En Aragón y Valencia la situación era, si cabe, peor, puesto que a las divisiones internas en bandos se unió la inexistencia de la convocatoria de un Parlamento en cada reino que permitiese mitigar las diferencias. Así, en Aragón se enfrentaron el bando de Antón de Luna, urgelista, entre los que se hallaban los Alagón, los Híjar, los López de Luna y los Moncada, señores de Mequinenza, contra los Urrea, que contaron con el apoyo de linajes muy bien situados en el gobierno de las principales instituciones del país, como los Cerdán, que ostentaban el Justiciazgo, los Ruiz de Lihorí, que disfrutaban de la magistratura de la gobernación del reino, y los Heredia, uno de cuyos miembros era el arzobispo de Zaragoza. Mientras tanto, en

5. En las Cortes celebradas en Cataluña desde 1405 a 1410 se conformaron dos bandos en la nobleza claramente diferenciados. El encabezado por el conde de Urgel tuvo un respaldo menos numeroso y no contó con la mayor parte de la alta nobleza, sino que mayoritariamente estuvo constituido por donceles, siendo su postura política la de apoyar las peticiones del rey. El otro grupo, con el que se enfrentó durante un lustro el conde de Urgel, contó con representantes de la gran nobleza, estando comandado por el vizconde de Illa y Canet, teniendo entre sus partidarios a los condes de Prades y Pallars y a los vizcondes de Castellbó. Véase al respecto, José Ángel SESMA MUÑOZ, “La fractura en la sociedad política catalana en vísperas del Compromiso de Caspe”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 1052-1058. En este sentido cabe destacar que Roger Bernardo de Pallars, el portavoz de los descontentos con la elección de Barcelona como sede del Parlamento, fuese el hijo del conde de Pallars, por lo que la protesta debe interpretarse como un intento de la nobleza catalana opuesta al conde de Urgel de evitar que la decisión sobre la sucesión se tomase en Barcelona, ciudad que se tenía por urgelista.

6. Sobre el problema del cuarto brazo en las Cortes catalanas previas al interregno, véase J. Á. SESMA MUÑOZ, “La fractura en la sociedad política catalana...”, cit., pp. 1046-1052.

Valencia la pugna confrontaba a los Centellas contra el bando de los Vilaragudes, los cuales contaron con el apoyo del gobernador del reino, Arnaldo Guillem de Bellera, urgelista, por lo que pudieron apoderarse de la ciudad de Valencia.

En el marco de estas divisiones internas en los principales territorios de la Corona, los pretendientes al trono comenzaron a jugar sus bazas. Entre los mismos se encontraban Jaime de Aragón, conde de Urgel, sobrino de Martín el Humano; Alfonso de Aragón, duque de Gandía, tío del rey, quien murió en el transcurso del interregno transmitiendo sus derechos a su hijo Alfonso; Fernando de Trastámara, infante de Castilla, que fundamentó su candidatura en el hecho de que su madre, Leonor, era hija de Pedro el Ceremonioso; Luis de Anjou, nieto de Juan I y que era menor de edad en los años del interregno; y el ya mencionado Federico, hijo bastardo de Martín el Joven⁷.

De este modo, el conde de Urgel entró en Aragón en calidad de su cargo de gobernador general, que tradicionalmente habían ostentado los primogénitos de la familia real, lo que originó un enorme recelo, no sólo en el propio reino sino también en Cataluña, por lo que se le solicitó el 7 de junio de 1410 desde el principado por parte de la comisión de doce personas que se nombraron al licenciarse las Cortes a finales de mayo que no usara del oficio para no cobrar ventaja respecto a sus competidores, lo que el conde aceptó, aunque pidiendo que Guerau Alamán de Cervellón, enemigo suyo, renunciase a su vez a la gobernación de Cataluña, lo que finalmente no se produjo⁸.

En reiteradas ocasiones se le pidió al conde de Urgel que dejase de usar de la gobernación general hasta que no se resolviera el asunto de la sucesión⁹. Fue un duro golpe cuando esta petición vino de Cataluña, donde él creía tener mayor fuerza, en respuesta al llamamiento a las armas que hizo allí para socorrer a Antón de Luna, e incluso los de Alcañiz tenían la intención de denunciarlo por usurpar el oficio de gobernador¹⁰.

Poco después, el 20 de agosto, el Papa Luna legitimó en las inmediaciones de Barcelona a Federico, cumpliendo la voluntad del difunto Martín el Humano, con

7. Sobre los pretendientes, los derechos que alegaron y sus lazos familiares, véase Manuel DUAL-DE, José CAMARENA, *El Compromiso de Caspe*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1980, pp. 51-71.

8. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 20-21.

9. Su petición, al mismo tiempo, era que el gobernador de Cataluña cesase en su cargo. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, tomo II, Barcelona, 1847 [en adelante *CODOIN, II*], pp. 217-219 (01.VII.1411).

10. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLIV.

el objetivo de que pudiese ser nombrado rey de Sicilia, aunque sus partidarios, entre los que se hallaba la mayor parte de los miembros de las casas de su abuelo y de su padre¹¹, aspiraban a convertirlo en monarca de todos los territorios de la Corona. Posiblemente el hecho de su edad, al ser todavía un niño en esas fechas, impidió que aunase más apoyos en la carrera por la sucesión.

Oficialmente fue Alfonso, duque de Gandía, el primer candidato que reivindicó sus derechos al trono en una carta enviada al Parlamento de Cataluña el 2 de septiembre de 1410 y leída por su procurador ante la asamblea el 30 de ese mes, en la cual dejó claras sus pretensiones de suceder a su sobrino. La respuesta que recibió por parte de los parlamentarios catalanes fue que ellos no podían dictaminar en la causa, ya que se requería la conformidad de otros territorios de la Corona¹².

Por su parte, Fernando de Trastámara, al poco de conquistar a los musulmanes la villa y el castillo de Antequera, y tras haber consultado con juristas y letrados sus derechos, redactó un documento el 30 de septiembre en el que aceptó la herencia de los diferentes reinos, condados y señoríos pertenecientes a la Casa de Aragón, aunque dio instrucción de que el instrumento no se hiciese público hasta que se congregasen los representantes de los territorios en sus respectivas asambleas. Mientras tanto envió embajadores a Barcelona para que lo mantuviesen informado de las novedades que se produjeran en el Parlamento¹³.

En los inicios del mes de octubre de 1410 se presentaron ante los parlamentarios catalanes embajadores del rey de Francia y de la reina doña Violante de Nápoles reclamando el trono para el hijo de ésta y del duque de Anjou, el infante Luis. Similar propósito tuvieron los procuradores del conde de Urgel, que fueron recibidos en audiencia por el Parlamento dos días después. Finalmente, el 31 de octubre comparecieron los representantes de Fernando de Antequera para defender su candidatura. La respuesta que recibieron por parte del Parlamento catalán todas las embajadas, que habían requerido una solución rápida, fue unánime; se daría el derecho de sucesión a quien perteneciese por justicia y con la mayor celeridad posible, pero siempre tratando la cuestión con los otros componentes de la Corona¹⁴.

Y es que, junto a la división interna de los territorios en bandos y a la toma de posiciones por parte de los candidatos, lo más sobresaliente en los meses posteriores a la muerte de Martín el Humano fue la decisión de las elites políticas de

11. Así lo afirma J. ZURITA, *Anales...*, cit., p. 26.

12. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 31-32.

13. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 33-36.

14. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 39-41.

no dividir la Corona de Aragón ni de adoptar soluciones al problema sucesorio de forma particular, buscándose por el contrario una participación de los principales reinos y del principado en la resolución del pleito dinástico para que de esta forma la medida adoptada tuviese el mayor grado de consenso posible.

Esta voluntad de hacer partícipes a todos los territorios de la Corona fue la que movió al Parlamento de Barcelona a enviar embajadores a Zaragoza en el mes de diciembre para contribuir a la pacificación de Aragón, que estaba muy alterado por la pretensión del bando de Antón de Luna de hacerse con la ciudad de Calatayud, para de este modo contrarrestar el dominio que sus adversarios tenían sobre la capital del reino¹⁵. Las gestiones conjuntas de Benedicto XIII y de los embajadores catalanes posibilitaron que se decidiese convocar un Parlamento en Aragón, siendo sus promotores el arzobispo de Zaragoza, el gobernador, el justicia y Berenguer de Bardají, como representantes de los brazos de la Iglesia, de la pequeña nobleza y de las universidades. De esta forma recaía el protagonismo para adoptar una solución pacífica al conflicto en personas que no pertenecían a la gran nobleza, precisamente la que aglutinaba los bandos que desangraban el país con sus enfrentamientos. Igualmente es reseñable que algunos de estos individuos, como el gobernador o el arzobispo, eran enemigos declarados del conde de Urgel, por lo que la iniciativa política en Aragón a finales del año 1410 quedó fuera del control directo de los urgelistas¹⁶.

Finalmente, se fijó la convocatoria del Parlamento en la ciudad de Calatayud para el 8 de febrero de 1411, aunque ello no significase que el reino estuviese totalmente pacificado, como demuestra el pleito que se inició por la tutela del pretendiente Federico, ya que el gobernador la había encomendado a su propio hijo, Juan Fernández de Heredia, enfrentándose por ello con Fernán López de Luna, quien también aspiraba a ser tutor del nieto de Martín el Humano alegando que era hermano de la reina doña María, abuela del niño. La situación se complicó cuando Antón de Luna envió tropas para ayudar a su pariente, aunque de nuevo la diplomacia ejercida por los embajadores catalanes y por el Papa Luna atemperó el conflicto¹⁷.

15. En Calatayud existían dos bandos enfrentados, el de los Liñanes y el de los Sayas. Antón de Luna quiso apoyarse en los Liñanes para expulsar a los Sayas, que eran seguidores de los Urrea. Sobre los bandos aragoneses en la Baja Edad Media, véase María Jesús TORREBLANCA GASPAS, "Sistemas de guerra, sistemas de paz. Los bandos en el Aragón de la Edad Media", *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Seminario de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1995, pp. 101-120.

16. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 51-52.

17. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 74-75.

Mientras tanto, en Valencia, la división en bandos impidió que los brazos del reino se reuniesen en un Parlamento, pese a los esfuerzos realizados por emisarios de Cataluña, que intentaron concordar a los enfrentados. De este modo, algunos caballeros y nobles, encabezados por los Centellas, debido a su enfrentamiento con el bando de los Vilaragudes, no pudieron entrar a la capital y unirse con los representantes de los brazos eclesiástico y de universidades formando Parlamento¹⁸.

Una vez cumplido el mes de febrero, fueron llegando paulatinamente a Calatayud los dirigentes de la sociedad política aragonesa, como el gobernador, el justicia o el baile general. En cambio, a Antón de Luna y al castellán de Amposta, notorios urgelistas, se les impidió entrar en la ciudad hasta que hiciesen lo propio el arzobispo de Zaragoza y los jurados de la capital del reino. El 23 de febrero, por este motivo, se vivió un momento de enorme tensión, ya que desoyendo la prohibición, por la enorme tardanza en presentarse de los prohombres zaragozanos, Antón de Luna y el castellán se dirigieron a las puertas de Calatayud con la intención de penetrar en la ciudad, por lo que de nuevo los embajadores de Cataluña tuvieron que mediar para evitar males mayores, consiguiendo que don Antón y los suyos desistiesen de sus propósitos¹⁹.

Una vez que por fin consiguió reunirse el Parlamento en Calatayud, con individuos de todas las tendencias, se abundó en la idea de que la Corona debía preservarse unida y que los principales territorios tenían que ser copartícipes en la decisión final, aunque se remarcó la preeminencia del reino, al ser la cabeza del conjunto, proponiendo que todos los Parlamentos se congregasen en un lugar de Aragón. La oferta fue bien recibida en el principado, ya que los parlamentarios de Barcelona acordaron acudir a la villa de Alcañiz, aunque enseguida la discordia surgió por el nombramiento de las autoridades catalanas que debían participar en la congregación, especialmente por el cargo de presidente del Parlamento, que solicitó el gobernador, Guerau Alamán de Cervellón, apelando a la tradición, encontrándose con la oposición del brazo real, del eclesiástico y de la facción nobiliaria urgelista encabezada por el conde de Cardona, siendo su único apoyo los nobles liderados por el conde de Pallars y el vizconde de Illa. Ante tal división, el Parlamento de Barcelona procedió a nombrar una comisión de dieciocho personas que eligiese al presidente y a los alcai-

18. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 68-70.

19. La causa del retraso de los representantes de Zaragoza radicó en las alteraciones que se vivían en la ciudad, donde Gastón de Roda, un escudero de don Juan de Híjar, había sido asesinado, y donde también hubo "grande alteración del pueblo" por la pretensión del arzobispo, como capitán de la urbe, de imponer un impuesto, un "pecho", para conseguir fondos. J. ZURITA, *Anales...*, pp. 76-77.

des que debían acudir a la congregación general en representación del principado, así como para corroborar el lugar de encuentro²⁰.

En Calatayud se nombró asimismo una comisión, de nueve personas, para que negociasen en nombre del Parlamento aragonés con los embajadores catalanes y valencianos la convocatoria de la asamblea general. Se eligieron de forma paritaria a dos comisarios por cada uno de los cuatro brazos –al arzobispo de Zaragoza y al obispo de Tarazona por la Iglesia; a micer Berenguer de Almenara y a Juan Cid, letrado y vecino de Calatayud, por los nobles; a Juan Fernández de Sayas y a Gil del Vayo, también de Calatayud, por los caballeros; y por las universidades a Ramón de Torrellas, ciudadano de Zaragoza, y a Antonio del Castillo, justicia de Alcañiz– mientras que se designó comisario a Berenguer de Bardají por los cuatro brazos en su conjunto para tener los nueve que debían tomar importantes decisiones en representación del reino²¹.

Enseguida comenzaron las negociaciones entre las nueve personas elegidas por el Parlamento aragonés con los embajadores del principado de Cataluña y del reino de Valencia, estando conformes en lo sustancial, esto es, en la convocatoria de un Parlamento general de todos los reinos que hallase una salida unitaria al interregno. No obstante persistió un importante punto de fricción, el nombramiento de los que debían presidir el Parlamento, ya que existían posturas encontradas.

El 28 de mayo de 1411 el justicia de Aragón, Juan Cid y Antonio del Castillo le comunicaron al obispo de Tarazona que se había llevado a cabo una reunión en la que habían estado presentes, entre otros, el arzobispo de Zaragoza y varios foristas y letrados, en la cual se había tomado una resolución sobre la respuesta que los aragoneses debían dar a los embajadores catalanes acerca de quién debía presidir el Parlamento general en representación de Cataluña. El acuerdo no fue ratificado por el obispo turiasonense, quien alegó que no fue convocado a la reunión, pese a haber sido uno de los nueve elegidos para formar parte de la comisión emanada del Parlamento aragonés²².

Poco tiempo después, el 30 de mayo, el arzobispo de Zaragoza, en nombre de los congregados, licenció el Parlamento de Calatayud en la iglesia de San Pedro de los Francos con el beneplácito del gobernador y del justicia, reiterando que seguían vigentes los poderes que había recibido la comisión de los nueve. Ello

20. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 87-90. *CODOIN, II*, p. 127.

21. J. ZURITA, *Anales...*, p. 92.

22. J. ZURITA, *Anales...*, pp. 92-93.

motivó una protesta y una réplica enérgicas por parte del obispo de Tarazona, quien intentó que la deliberación del arzobispo zaragozano no fuese aprobada, pese a lo cual la propuesta fue aceptada, ya que acudieron en auxilio del arzobispo el justicia y el gobernador.

Un día después el obispo de Tarazona y el vicario general de su diócesis, Ramón Torrell, este último como procurador del cabildo turiasonense, acudieron a la iglesia de San Pedro de los Francos para protestar por todas las decisiones adoptadas el día anterior, denunciando que la comisión no había resuelto nada en sus conversaciones con los embajadores de Valencia y de Cataluña, y señalando que si el Parlamento de Calatayud se deshacía debía quedar revocada la comisión elegida y todos los poderes que se le hubiesen asignado con anterioridad²³.

La firme postura del obispo de Tarazona quiso ser contrarrestada inmediatamente, el día 1 de junio, con la finalidad de que la asamblea de Calatayud no finalizase con un evidente fracaso. Así, estando congregados en la iglesia de San Pedro de los Francos el arzobispo de Zaragoza, el justicia de Aragón, el abad de Monserrat, Guillén Ramón de Moncada, Pedro de Cervellón y la mayor parte de los embajadores catalanes y valencianos, se envió un emisario al obispo de Tarazona para solicitarle que se reuniese con las otras ocho personas elegidas en la comisión para decidir si cambiaban la sede del Parlamento, a lo que el eclesiástico respondió que les había enviado su voto por escrito, tras lo cual abandonó la ciudad. Los que permanecieron en Calatayud no pudieron evitar que las sesiones se diesen por concluidas con una notoria sensación de frustración, ya que los representantes aragoneses fueron incapaces de ponerse de acuerdo con los embajadores de Valencia y de Cataluña sobre en qué lugar juntar a los Parlamentos privativos de cada uno de los tres territorios, adoptándose en su sustitución una propuesta de Berenguer de Bardají para que los Parlamentos se reuniesen en lugares cercanos para propiciar una comunicación más fluida que facilitase la toma de decisiones²⁴.

Ese mismo día, el arzobispo de Zaragoza, García Fernández de Heredia, partió de Calatayud para acudir a la capital del reino. En el transcurso de su viaje, en las inmediaciones de La Almunia de Doña Godina, dos enviados de Antón de Luna le pidieron que se reuniese con su señor, lo que el prelado finalmente aceptó. En las vistas que tuvieron, al parecer, la tensión fue aumentando al negarse de forma reiterada el arzobispo a aceptar como futuro rey de Aragón al conde de Urgel, lo que debió hacer perder los nervios a Antón de Luna, quien en un

23. J. ZURITA, *Anales...*, cit., p. 93.

24. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 93-94.

ataque de furia arremetió con su espada contra García Fernández de Heredia, matándolo a él y a varios de sus acompañantes²⁵.

En cuanto se extendió la noticia del magnicidio²⁶ se formaron compañías de gentes de armas de fuera del reino con la intención de prender y castigar a Antón de Luna, quien se refugió en las plazas fuertes de sus valedores, Artal de Alagón, el castellán de Amposta y Pedro Fernández de Híjar, comendador mayor de Montalbán. El caos originado por el desastre del asesinato hizo que los embajadores catalanes y valencianos buscasen seguridad en Alcañiz, aunque uno de los representantes del principado, Guillén Ramón de Moncada, tuvo que marchar a Pina, ya que al ser sobrino de Antón de Luna se sintió amenazado. Y es que la muerte de García Fernández de Heredia conmocionó a Aragón, puesto que se consideró tanto un ataque contra la Iglesia como contra el reino, debido a que en numerosas ocasiones había presidido las congregaciones de los aragoneses²⁷.

Ante el desconcierto existente, el infante de Castilla realizó una serie de movimientos tácticos audaces y certeros. En primer lugar, confirmó en Medina el 14 de mayo la aceptación que había hecho anteriormente de la sucesión de Martín el Humano, al mismo tiempo que su sobrino, Juan II, escribió una carta dirigida a los Parlamentos de la Corona de Aragón asegurando que el varón más próximo en la línea sucesoria a Martín era Fernando de Antequera, con lo que el rey de Castilla renunciaba a hipotéticos derechos sobre el trono aragonés, dejando vía libre a su tío para ceñir la corona aragonesa²⁸.

Unas semanas después, el 8 de junio, la ofensiva Trastámara llevó a los embajadores del rey de Castilla ante el Parlamento de Cataluña, al que pidieron que diesen posesión de los reinos de la Corona a Fernando de Antequera, recibiendo la respuesta habitual de los parlamentarios catalanes ante este tipo de presiones por parte de los diferentes candidatos; que Cataluña no podía deliberar sobre este asunto “*sin los otros reinos e señoríos*”, muestra inequívoca de la decisión irrevocable de mantener la unidad de la Corona de Aragón alcanzando el mayor consenso posible entre los principales territorios²⁹.

25. Entre las víctimas estuvieron Pedro Díaz Garlón y los caballeros de Calatayud y hermanos Tomás y Alonso de Liñán; fueron heridos Pedro Fernández de Felices y Juan Bonet, capellán del arzobispo; y cayó prisionero el hijo del justicia de Aragón, Jaime Cerdán. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 95-97.

26. La noticia circuló muy deprisa, como demuestra que a Barcelona llegase el 8 de junio un correo urgente donde se explicó lo acontecido el día del asesinato. *CODOIN, II*, p. 143.

27. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 97-98.

28. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 99-101.

29. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 101-103.

Al mismo tiempo, los urgelistas buscaron contrarrestar en Barcelona las iniciativas Trastámaras, como demuestra la lectura en el Parlamento el 12 de junio de sendas cartas enviadas por Antón de Luna, en las que en primer lugar intentó justificar lo injustificable, esto es, el asesinato perpetrado contra el arzobispo de Zaragoza, y en segundo término denunciar que Gil Ruiz de Lihorí, a la sazón gobernador de Aragón, le había requerido al infante de Castilla que introdujese tropas en Aragón³⁰. Poco después, el 1 de julio, el procurador del conde de Urgel solicitó que el gobernador del principado, enemigo de su principal, cesase en el ejercicio de su oficio³¹.

Y es que la muerte de García Fernández de Heredia provocó una notable alteración en los apoyos políticos prestados por algunos de los prohombres aragoneses. Así, los parientes del arzobispo, que anteriormente habían seguido la causa angevina, puesto que Violante de Aragón, abuela del infante y candidato don Luis de Anjou, había favorecido mucho a su linaje cuando fue reina de Aragón, se pasaron al bando de Fernando de Antequera por la ayuda militar que podía darles desde Castilla, ya que se temía que estallase una guerra civil. Pese a ello, la situación en el conjunto del reino en el inicio del verano de 1411 era favorable para los intereses del infante de Castilla, ya que el gobernador de Aragón controlaba Zaragoza, Calatayud, Daroca, Teruel y la comarca de Tarazona. Ante la amenaza de que el conde de Urgel enviase desde Cataluña tropas para auxiliar a Antón de Luna y a los suyos, el gobernador prendió al obispo de Tarazona, dispuso una nutrida guarnición en Fraga y recibió 800 caballeros de Fernando de Trastámara, quedando las bases urgelistas del reino reducidas a Albarracín y a algunos puntos del Pirineo³².

2. LA PREPARACIÓN DE LA CONCORDIA DE ALCAÑIZ (JUNIO DE 1411-FEBRERO DE 1412)

Tras el asesinato del arzobispo de Zaragoza, se pretendió dar salida al problema de la reunión de todos los Estados de la Corona buscando un punto de convergencia de los Parlamentos de aragoneses, catalanes y valencianos, cada uno dentro de sus límites territoriales, pero próximos entre sí, en torno al delta del Ebro³³. Los catalanes propusieron su traslado a Tortosa para el 16 de

30. *CODOIN, II*, p. 145.

31. *CODOIN, II*, p. 217.

32. J. ZURITA, *Anales...*, cit., pp. 107-109, 115-118.

33. Los aragoneses insistieron en el mensaje de hacer todo lo posible a pesar de la muerte del arzobispo. *CODOIN, II*, p. 203.

agosto de 1411³⁴, los aragoneses fijaron como destino Alcañiz³⁵ para el 2 de septiembre y los valencianos acordaron deliberar en Traiguera a partir del día 9 de ese mismo mes³⁶. Sin embargo, la legitimidad de estos dos últimos quedó en entredicho.

En el verano de 1411, los enfrentamientos se recrudecieron en la mayoría de los territorios de la Corona; muy significativamente en Aragón y Valencia, donde las opiniones giraron decisivamente hacia la polarización en dos grandes bandos enfrentados (cada uno con sus peculiaridades, como puede observarse en un análisis más detallado de las afinidades): urgelistas y trastamaristas. Fernando de Antequera, que se encontraba en la localidad segoviana de Ayllón, no muy lejos de la frontera con Aragón³⁷, puso un importante ejército bien pertrechado a disposición de los perseguidores de los asesinos del arzobispo³⁸. En cierta medida, podemos decir que la expectativa de una guerra civil extendida a todos los territorios de la Corona

34. *CODOIN, II*, p. 160 y ss. La decisión se tomó oficialmente el día 17 de junio y se lo notificaron a sus embajadores en Aragón a los pocos días, al mismo tiempo que pedían a los embajadores valencianos en Aragón que instaran a éstos a reunirse en algún lugar cercano a Tortosa. *CODOIN, II*, p. 187 y 190. Para su celebración se aprobaron inmediatamente antes del traslado (el 7 de julio) diversas disposiciones para la seguridad de los asistentes y la defensa del principado, así como una tregua general. *CODOIN, II*, pp. 220-239.

35. Las actas de los Paramentos de Alcañiz se inician el 24 de julio de 1411. ADZ, ms. 9, publicado en Juan ABELLA SAMITIER, Mario LAFUENTE GÓMEZ y Sandra DE LA TORRE, "Actas del Parlamento de Alcañiz y Zaragoza", *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VII, *Parlamentos del Interregno*, ed. J. Á. Sesma Muñoz, Zaragoza, en prensa [en adelante: *ACRA*, VII, *Alcañiz*]. Ese día se reunieron en Épila el gobernador, el justicia de Aragón, Berenguer de Bardají, Juan Cid y Juan Fernández de Sayas, adoptando la decisión de que la comisión elegida en Calatayud se congregase en Zaragoza para disponer lo necesario para la convocatoria del Parlamento. El 8 de agosto únicamente estaban en la capital los comisionados Bardají, Cid y Fernández de Sayas (dos de los comisionados habían muerto y el obispo de Tarazona estaba en prisión), quienes se reunieron el día 11 con el gobernador y el justicia en el palacio del arzobispo, convocando a los aragoneses para celebrar un Parlamento del reino en Alcañiz. Una vez superadas las diferencias sobre la presidencia de la misma, el 27 de agosto se lo hicieron saber a los del Parlamento de Tortosa en sendas cartas. *CODOIN, II*, pp. 246-251.

36. *CODOIN, II*, pp. 261-263 (29.VIII.1411).

37. El nivel de intervención de los castellanos queda de manifiesto en la recepción que se hizo a los embajadores de Tortosa a las puertas de Alcañiz el 16 de diciembre de 1411, de cuya comitiva formaron parte junto a tres representantes de los parlamentarios aragoneses. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LV. La embajada del infante estaba constituida, entre otros, por Sancho de Rojas, obispo de Palencia, Alfonso Enriquez, almirante mayor de Castilla, Diego López de Estúñiga, justicia mayor de la casa del rey, y los doctores Pedro Sánchez y Juan Rodríguez, y Gonzalo Rodríguez, arcediano de Almazán. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 16 de diciembre.

38. Desde el principio, el infante Fernando se presentó como adalid de la justicia, ya que desde muy pronto había pedido que se actuara con arreglo a derecho contra los asesinos del arzobispo. *CODOIN, II*, p. 213 y ss. (30.VI.1411). Un discurso que mantendrá hasta el final del proceso.

llevó a una criba de candidatos³⁹. Los enemigos de Jaime de Urgel y sus adeptos volvieron su mirada a Castilla⁴⁰, abandonando el resto de posibilidades (a pesar de las promesas de recuperar la Provenza e incorporar Nápoles con Luis de Anjou⁴¹), y la cuestión de la sucesión se convirtió en cosa de dos⁴². La búsqueda de venganza de los deudos del arzobispo desembocó en una escalada de violencia, de persecución de Antón de Luna y sus leales⁴³, paralela a una carrera por la consecución de plazas fuertes, ya fuera por una vía pacífica o por la lucha armada. Y, en este desarrollo de acontecimientos, la entrada de tropas extranjeras (castellanos y gascones, fundamentalmente⁴⁴) en la Corona marcó, sin duda alguna, el ritmo de las conversaciones.

El primer Parlamento en constituirse fue el de Tortosa, aunque el poco seguimiento les llevó a solicitar la ayuda del Papa para que instase a sus subalternos a acudir a la reunión⁴⁵. Las actas reflejan todavía en estos momentos iniciales una intensa actividad diplomática encaminada a conseguir la reunión de unos Parlamentos Generales⁴⁶. Mientras tanto, de la reunión de Alcañiz quedaron fuera el duque de Gandía y Fadrique de Sicilia, por su condición de pretendientes, pero también Antón de Luna, cuya sentencia de excomunión fue dictada el 26 de agosto⁴⁷.

39. Lo cual no quiere decir que la presencia de contingentes foráneos en los territorios de la Corona fuera del agrado de la mayoría. Ya el 19 de junio los de Tortosa escribieron al rey de Castilla y al infante para que sus tropas no entrasen en Aragón. *CODOIN, II*, p. 183 y ss.

40. “No sólo por la venganza de un hecho tan feo como fue la muerte del arzobispo, que se comió por un hombre tan poderoso, pero con temor de otra fuerza mayor, creyendo que aquello se había ejecutado para encaminar el negocio por aquella vía y que era con gran conspiración y ayuntamiento de los que seguían la opinión del conde de Urgel”. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXVII.

41. Véase nota 79.

42. El candidato castellano es el único que recibe enviados del Parlamento de Tortosa. *CODOIN, II*, pp. 353-362.

43. Sus propiedades fueron confiscadas por la fuerza y pasaron, elocuentemente, a manos de los Urrea, quienes jugaron, como veremos, un papel activo en los meses posteriores. Sobre las mercedes concedidas por el de Antequera a esta familia tras su entronización como Fernando I, véase Susana LOZANO GRACIA, “Las caballerías de honor ‘de los casados de Zaragoza’ sobre la alcaidía de la ciudad (siglo XV)”, *Aragón en la Edad Media*, nº 19 (2006), pp. 325-342, especialmente pp. 327-329.

44. El gobernador de Cataluña ordenó el 25 de septiembre una serie de disposiciones sobre la salvaguarda de las plazas fuertes del principado ante la eventualidad de la entrada de castellanos y gascones. *CODOIN, II*, pp. 322-324.

45. *CODOIN, II*, pp. 258-260 (27.VIII.1411).

46. La respuesta de los de Tortosa a los de Alcañiz y Valencia que han informado de su pronta reunión es efusiva. *CODOIN, II*, p. 266 y 268. A principios de septiembre se mantiene la idea de la Congregación General. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 7 de septiembre de 1411.

47. La sentencia del vicario general de la archidiócesis de Zaragoza en sede vacante suponía, no solamente la excomunión, sino también la pérdida de los feudos y bienes de Antón de Luna, además de una multa de 250.000 florines de oro. Parecida suerte corrieron todos aquellos que le ayudaron, como los García de Sesé. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLVII.

Como respuesta, los afines a Antón de Luna prepararon una reunión en Mequinenza (octubre-diciembre de 1411)⁴⁸, al tiempo que declaraban ilegítima la de Alcañiz⁴⁹, en una decisión que los excluyó definitivamente de las negociaciones de la sucesión⁵⁰. Los de Tortosa, que hacía tiempo que habían trabado conversaciones con los de Alcañiz⁵¹, les dieron de lado, chocando frontalmente con la intención de los de Mequinenza, que era deshacerse de los partidarios del arzobispo, al negociar directamente con Tortosa y Vinaroz.

Al mismo tiempo en Valencia, los dos Parlamentos reunidos hasta el momento en la capital tuvieron su reflejo en sendos Parlamentos, aunque no siguieron la lógica de Aragón. Los que se hallaban reunidos en la capital en torno al gobernador acordaron reunirse el 9 de septiembre en Traiguera, pero la cuestión de Morella y sus aldeas los tenía demasiado ocupados para dar cumplimiento a sus planes⁵². Finalmente, decidieron dirigirse a Vinaroz⁵³, donde constituyeron el único Parla-

48. Junto a Antón de Luna se congregaron Pedro Ruiz de Moros (castellán de Amposta), Artal de Alagón, Guillén Ramón de Moncada, Francisco y Pedro de Alagón, Jaime López de Luna, Juan Jiménez de Salanova, Martín López de Lanuza, Fadrique de Urriés, Garci López de Sesé, Pedro de Pomar, Fortún Díaz de Escorón, Sancho de Antillón, Francisco de Urriés, Ferrer de Samper y Sancho Pérez de Ayerbe, entre otros. Desgraciadamente no se han conservado actas de estas reuniones, por lo que sus movimientos los conocemos por noticias indirectas o por sus misivas o embajadas enviadas a los otros Parlamentos. Véase Manuel DUALDE, "Alcañiz durante el Compromiso de Caspe", *Revista Teruel*, nº 4 (1950), pp. 1-131.

49. *CODOIN*, II, p. 450.

50. Reiteradamente el Parlamento de Tortosa demora las respuestas a sus peticiones. *CODOIN*, II, p. 450 y ss. y p. 535 y ss. El 3 de noviembre de 1411 en unas "letras que se dezian que habían enviado algunos qui se dizian tener Parlament en el lugar de Mequinença" explicaban su situación a los de Alcañiz. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 3 de noviembre de 1411. Unas evasivas que se muestran tajantes en febrero de 1412. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, tomo III, Barcelona, 1848 [en adelante *CODOIN*, III], pp. 50-51.

51. Ya el 1 de septiembre Azbert Satriella recibió instrucciones del Parlamento sobre el modo en el que proceder con los aragoneses. *CODOIN*, II, p. 279 y 289. Después de la llegada del enviado aragonés a Tortosa el 16 de septiembre, los catalanes enviaron a Juan Dezplá, *conseller en cap* de Barcelona, y a Berenguer de Tagamanent, embajador de Mallorca, a Alcañiz para tratar allí también con los valencianos sobre la manera de seguir la elección y proclamación del nuevo rey. *CODOIN*, II, pp. 304-307. Una vez allí, la idea de la congregación general bascula hacia la elección de unos pocos, reunidos además en Alcañiz, para facilitar la puesta en común: "que les plaze que ciertos de vosotros et ciertos dellos comuniquen ensemble en veyer qual orden se tendra en lo sobredito, et por su part son parellados de diputar quatro personas et vos quende diputedes otras quatro o mas o menos segun vos plazera. Et, senyores, en quanto en aqueste regno se han sustitado grandes scandalos por la muert del arcebispo, muytos [f. 57v] que sen en el dito Parlament van a grant recello et aurianvos a grant cortessia si los que vosotros deputaredes venrien a la villa de Alcaniz". *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 12 de septiembre de 1411.

52. Así se lo comunicaron a los de Tortosa. *CODOIN*, II, pp. 261-262.

53. En la misma carta en la que dan noticia a los de Tortosa el 22 de septiembre de su traslado, les piden que eviten la entrada de tropas castellanas en Morella. *CODOIN*, II, p. 318.

mento reconocido por aragoneses y catalanes. En contrapartida, a Traiguera⁵⁴ se dirigieron los caballeros de extramuros, donde formalizaron un Parlamento propio; con lo que Valencia continuaba dividida en dos parcialidades y en dos asambleas políticas diferentes y enfrentadas. Ambos pretendieron en todo momento tratar unilateralmente con el resto de Parlamentos de la Corona⁵⁵, pero esta estrategia no fue admitida por los de Alcañiz y Tortosa, que una y otra vez instaban a sus emisarios a que se mostrasen de forma conjunta, o no tendrían nada que tratar con ellos⁵⁶. Los intentos de llegar a una pacificación dentro del reino y la creación de un Parlamento único quedan de manifiesto en las actas de Tortosa⁵⁷, que atestiguan un continuo intercambio de correspondencia sobre el estado de las conversaciones con valencianos y aragoneses para llegar a un acuerdo⁵⁸; pero no fue sino con las armas como se resolvió esta situación meses más tarde, como veremos.

Esta situación generó confusión para la mayoría, como refleja la carta enviada por el rey de Castilla al Parlamento de Tortosa el 29 de agosto de 1411 en la que pregunta si será en Tortosa donde se elija al nuevo monarca⁵⁹. En el verano de 1411 se temieron posibles refuerzos del conde de Urgel de gentes provenientes de Gasconia o de Lombardía (por los vínculos con su madre, Margarita de Monferrato⁶⁰). Juan Fernández de Heredia, sobrino de García, comandó entonces un ejército dirigido a tomar el castillo de Albarracín, en el camino hacia Valencia, que era considerada cercana al conde de Urgel. Sin embargo, los urgelistas se adelantaron, y Juan Ruiz de Moros soportó un sitio que duró meses⁶¹. Al mismo tiempo, los Vilarragut se hicieron fuertes en las aldeas de Morella e hicieron frente a la villa, que se mostraba rebelde ante la ciudad de Valencia, controlada por el gobernador,

54. *CODOIN, II*, pp. 319-322.

55. Los intentos del Parlamento de Vinaroz de reunirse en Tortosa con los catalanes se vieron frustrados repetidamente. *CODOIN, II*, p. 449.

56. El 12 de octubre de 1411 los catalanes adoptaron una posición oficial que no varió hasta el final del proceso. *CODOIN, II*, pp. 372-374.

57. *CODOIN, II*, ACA, II, 365, 367 y 372; e *idem*, VIII, 447, 448, 451, 456 y 461.

58. El 5 de noviembre se comunicó a los de Tortosa una tregua. *CODOIN, II*, pp. 440-441. La intervención papal llevó a la elaboración de una concordia, que, a la luz de los hechos, sirvió de poco. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LX.

59. *CODOIN, II*, pp. 260-261.

60. Los de Alcañiz reaccionaron a la congregación de gentes de armas comprometiendo a los que recibieran caballerías para que se preparasen. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLIV. El marqués de Monferrato mostró su interés sobre lo relativo a la sucesión en una carta enviada al Parlamento de Tortosa el 5 de noviembre de 1411. *CODOIN, II*, pp. 443-444.

61. Varias veces, tanto el conde de Urgel como el castellán de Amposta solicitaron que se pusiera fin a este sitio. El día 25 de junio el castellán de Amposta dio noticia de los disturbios en Aragón a los de Tortosa, para que se pusiera algún remedio. *CODOIN, II*, p. 201 y ss.

Arnau Guillem de Bellera⁶². Ante esta situación, el gobernador de Aragón, Gil Ruiz de Lihori (cuñado del arzobispo y contrario a Jaime de Urgel ya desde antiguo) y Pedro Jiménez de Urrea (enemigo de Antón de Luna) reunieron tropas para auxiliar a Morella y organizaron de manera ordenada un ataque contra el bando del de Luna⁶³. En este momento se produjo la entrada de tropas castellanas⁶⁴, con quienes se reunieron para el ataque de Morés, inmediata a Calatayud, y después a Belchite, en el centro de los dominios de Antón de Luna⁶⁵. Los antiurgelistas, que ahora eran trastamaristas, tomaron el pulso a las principales ciudades aragonesas e hicieron prisionero al obispo de Tarazona, mientras el capitán de Zaragoza enviaba tropas a Morella y a Fraga para impedir la entrada de gentes del conde⁶⁶.

Entretanto, Antón de Luna había pasado de sus dominios de Almonacid (adonde se había retirado tras el incidente de La Almunia) a las montañas de Huesca, más inaccesibles (especialmente desde Castilla) y además próximas a los dominios del conde de Urgel, donde tenía bajo control varios castillos, como el de Loarre. Desde allí hizo uso de la fuerza para ganar adhesiones a la causa urgelista. Paralelamente, Jaime de Urgel se aproximó a la frontera aragonesa al desplazarse de Agramunt a Balaguer. La toma de posiciones en los territorios de la Corona resultaba evidente, y las actas de los diferentes Parlamentos así lo reflejan⁶⁷. Los urgelistas respondieron a la intromisión castellana con la entrada de tropas desde Gascuña, que atacaron a principios de 1412 Ejea de los Caballeros y derrotaron al contingente zaragozano que allí acudió⁶⁸. El recurso a las armas por parte de los candidatos fue defendido y atacado por unos y otros, justificándolo cada cual a su manera⁶⁹. La protesta más clara es la hecha por Fernando de Antequera acerca del recurso a las armas

62. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXV.

63. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXVI.

64. Su presencia fue justificada en reiteradas ocasiones por el propio infante, incluso una vez declarado rey, en las Cortes de 1413-1414. Entre las razones aducidas se encontraba la pacificación del reino y la seguridad de los caminos y de la reunión de Alcañiz. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLV.

65. Sobre la extensión de sus dominios a finales de la Edad Media. Carlos LALIENA CORBERA, "Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450", *Revista d'Historia Medieval*, nº 8 (1997), pp. 175-216. En la misma área, otro urgelista, Artal de Alagón, tenía bajo su mano el señorío de Sástago.

66. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXVII. Los acontecimientos que siguen se encuentran en este capítulo, que Zurita titula muy ajustadamente "De la guerra que se hizo en Aragón por Gil Ruiz de Lihori, Gobernador del reino, y por don Pedro Ximénez de Urrea, contra don Antonio de Luna y sus valedores".

67. El 24 de octubre se dio aviso a los congregados en Tortosa de que Antón de Luna iba a los castillos de Aitona, Serós y Zaidín, en las inmediaciones de Lérida. *CODOIN*, II, p. 397. A los pocos días llegó la noticia de la sentencia vicarial contra el bando de Antón de Luna. *Ibidem*, pp. 403-422.

68. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXV.

o a determinados cargos en provecho de algunos candidatos, claramente refiriéndose a Jaime de Urgel: “algu dels competitors los quals pretenen haver dret en la successio de la corona reyal d’Arago no dege anar ne cavalcar per alguna part del dit regne o fer cavalcar algun altre ab qualsevol esquisides colors ab potencia de gent darmes ne usar dalguna prehemencia de offici o jurisdiccio fins sia conegut a qual dels dits competidors i pertany lo dret de la dita successio per justicia⁷⁰”.

La situación de inestabilidad política y social propició igualmente otros desórdenes que no tenían que ver directamente con la cuestión sucesoria, como los ataques de la condesa de Cominges dirigidos al valle de Arán⁷¹ o la sublevación en el Ampurdán (Palau-Saverdera)⁷², que entretuvo al obispo de Tarragona en su marcha hacia Tortosa, retrasando notablemente la toma de decisiones⁷³. Mientras, la flota catalana se encontraba en Cerdeña y Sicilia, lo que dejaba a la zona costera en una situación vulnerable⁷⁴.

Jaime de Urgel, como protector de los supuestos asesinos del arzobispo de Zaragoza, tuvo que justificar sus actuaciones; especialmente defender la legitimidad del uso de la gobernación y la entrada de tropas extranjeras, como ha quedado dicho, pero la imagen del conde se vio también empañada por la divulgación de contactos que éste habría establecido, no sólo con estados extranjeros, sino con enemigos de la cristiandad⁷⁵. El año de 1412 se inició el 2 de enero con la lectura

69. No sólo los Parlamentos, sino muy especialmente los candidatos. El conde de Urgel se queja en varias ocasiones de la presencia de tropas extranjeras en los territorios de la Corona. *CODOIN, II*, pp. 307-309; y lo mismo hace el infante. *Ibidem*, p. 429.

70. *CODOIN, II*, pp. 429-430.

71. *CODOIN, II*, p. 242 y, especialmente, p. 287. El 7 de julio de 1411 el Parlamento catalán, todavía reunido en Barcelona, había dictado unas extensas disposiciones para la defensa del Principado. *CODOIN, II*, pp. 226-232.

72. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XXXIX.

73. También el gobernador de Cataluña tuvo que acudir a Lérida a la pacificación de bandos en la región. *CODOIN, II*, pp. 298-300.

74. “Y no estaban en Cataluña las cosas de la mar como en tiempos pasados; y las armadas que había estaban ocupadas en las cosas de Cerdeña y Sicilia: y así estaban las costas desiertas, y cualquiera armada de la Proenza pudiera poner en mucho peligro las costas si el rey Luis de Sicilia no estuviera divertido en su empresa de Italia”. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XLII. *CODOIN, II*, p. 496 y ss. (23.XI.1411) y pp. 522-534 (01.XII.1411). Palermo dejó clara su postura al hacer saber a los de Tortosa que acatarían lo que allí se decidiera sobre el nuevo rey. *CODOIN, II*, p. 210 (27.VI.1411).

75. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXII. Estas noticias, atribuidas a habladorías, también salpicaron al castellano, de quien se dijo que intentó atraerse hacia sí a los Sesé, encargados de comandar las tropas gasconas del conde de Urgel. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LI. Pere Ferrer, en nombre del conde, lo denunció ante el Parlamento de Tortosa el 24 de octubre, mostrando varios documentos. *CODOIN, II*, pp. 513-518.

por parte de Diego López de Fuensalida, abad de Valladolid, de una carta del rey de Granada y unos documentos del conde de Urgel interceptados en Castilla, que supuestamente probaban los tratos del conde con éste y con Roger de Moncada, gobernador de Mallorca⁷⁶, contra el infante Fernando, en una maniobra que “per via de fet e no per dret volen enpatchar la justicia de la sucesio de la Corona de Arago⁷⁷”. Si quedaba alguna duda, esto constituyó la legitimación definitiva de la presencia militar castellana en los territorios de la Corona. Con este clima, el 11 de enero llegó a Alcañiz la embajada francesa⁷⁸, con la propuesta de anexionar las posesiones de Luis a la Corona: el ducado de Anjou, el de Calabria y el condado de Provenza⁷⁹.

Ante el panorama que hemos presentado sucintamente, ya el 25 de septiembre los congregados en el Parlamento de Alcañiz habían hecho saber a los enviados de Tortosa⁸⁰ que renunciaban a la reunión de todos los territorios de la Coro-

76. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 2 de enero de 1412.

77. *Ibid.*, f. 282v. En dichas cartas, Jaime de Urgel exponía sus derechos en la sucesión al trono aragonés y explicaba un plan para hacerse con los territorios de la Corona; a cambio, el conde ofrecería al rey de Granada hombres y pertrechos (incluso diez galeras) “per fer guerra a sos enemics en Castella”.

78. Tras pasar por Tortosa y después de que los aragoneses obtuvieran el permiso papal, ya que eran considerados cismáticos por éstos. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXIII.

79. La propuesta incluía los títulos de la reina Violante, que abdicaría en su hijo: “In super, anbxiatores predicti obtulerunt Parlamento dictorum principum et domine ex parte quod licet luce clarius de omni jure, racione, pacto et consuetudine ius succedendi in regnis, terris et dominiis Corone Aragonum subiectis spectat ad serenissimam Yolandam, reginam Iherusalem et Sicilie, iam dictam, filiam unigenita preclare memorie domini Johannis, Aragonum ultimi regis posteritatem habentis autem si declarata pro ipsa, ut indubie esperatur, justicie tres huius Corone Aragonum status actendere honorum et utilitatum excrescencias quod inde obvenio Corone Aragonum spe firma esperantur cum per hoc sub eodem dominio perpetuo iuncta mane aut regna Iherusalem et Sicilie, ducatus Andegarue, et comitatus Provincie postulavintur humiliter dictum Ludovicum eiusdem domine primogenitum in ipsorum regem asumi procurabunt dicti anbxatores cum efectum quod eadem domina ius omne quod sibi in Corona competit transfere debite in dictum dominum Ludovicum et consençiet quod in regem et dominum assumatur”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 11 de enero de 1412.

80. Juan Dezplá describe la situación según su punto de vista de la siguiente manera: “Sentim empero molt reverents nobles honorables et savis senyors de lo dit parlament no es de acort que tols los tres parlaments generalment se ajusten en hun loch mas solament certes persones eletes de cascu per tolre sinistres et inconvenients dients tols los del dit parlament ab bones savies et pertinents paraules que ells entenen et voleo haver per rey e senyor aquell qui per justicia ho dega esser e sie quis vulle et que aytal es stat es et sera tota hora lur proposit e voler: e sentim que nous cal duptar que repentinament ells se declaren ans ho entenen a fer solempnament et oyts los competitors et ensemps ab nosaltres si donchs nons desavenim de la manera et axí matex ab los valencians sis volen ab nosaltres concordar”. *CODOIN*, II, p 341.

na en un Parlamento General, y que en su lugar serían unas pocas personas elegidas por cada Parlamento las que estudiaran los derechos de los candidatos⁸¹. Esta determinación por lo que se ha denominado desde Zurita como la “vía de justicia” desembocó en la *Concordia de Alcañiz* el 15 de febrero de 1412⁸². No obstante, este proceso, que parece discurrir de manera natural e inequívoca, no estuvo exento de vacilaciones. Y así lo deja patente la contestación de Berenguer de Bardají al abad de Valladolid a principios de 1412: “que en caso que los otros Parlamentos no quisiesen libremente entender en la causa de la sucesión, los del reino de Aragón y el Parlamento dél usarían de su preeminencia y libertad así como aquéllos que eran cabeza de los otros reinos y tierras de la corona real”⁸³. Requeridos por los aragoneses, el 12 de enero los de Tortosa enviaron a sus delegados a Alcañiz para tratar el proceso de declaración del nuevo rey⁸⁴. Durante estos preparativos, quedó patente para los mallorquines que aragoneses y catalanes les habían dejado fuera. El 9 de diciembre de 1411 sus embajadores en Tortosa habían presentado un escrito pidiendo una participación “axi com cas-

81. El 3 de noviembre de 1411 los enviados catalán y mallorquín Juan Dezplá y Berenguer de Tagamanent hacían ver a los aragoneses en Alcañiz el hecho de que “era notorio días havia que ellos eran venidos a la present villa por tractar et concordar de los preparatorios et actos necessarios a la conexença de la succession real, et encara si la dicta conexença se fazia por ciertas personas sleyderas por cada unos de los Parlamentos de los ditos regnos et principado o no et en el lugar et como”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 3 de noviembre de 1411.

82. *CODOIN III*, pp. 304 y ss. Los firmantes fueron: por la parte aragonesa, Domingo Ram, obispo de Huesca, Guillem Alamán de Cervelló, comendador mayor de Alcañiz, Juan del Arcipreste, chantre de la Seo de Zaragoza, Antonio de Castellote, procurador de Pedro Jiménez de Urrea, Alfonso de Luna, procurador de Juan Fernández de Híjar y de Juan de Luna, Gil Ruiz de Lihori, gobernador de Aragón, Juan Jiménez Cerdán, justicia de Aragón, Berenguer de Bardají, señor de Zaidín, Juan de Funes, doctor en leyes, Arnaldo de Bardají y Bernardo de Urgel, escuderos, Domingo Lanaja, jurisconsulto de Zaragoza, Juan Primerán, jurisconsulto de la Comunidad de Aldeas de Calatayud, y Juan Sánchez de Orihuela, jurisconsulto de la Comunidad de Aldeas de Albarracín; y por la parte catalana, Pedro de Sagarriga, arzobispo de Tarragona, Felipe de Malla, maestro en Artes y en Teología, el arcediano del Penedés, Berenguer Arnalt de Cruelles, Albert Satriella, Joan Dezplá, ciudadano de Barcelona, y Joan de Ribesaltes, cónsul de Perpiñán.

83. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXII. Esta famosa sentencia que cita Zurita cierra la contestación del Parlamento al embajador castellano en la que se hace un resumen del interregno: “E caso do ellos todos ensenble no quisiesen entender liberament en e cerqua los feytos de la dita succession, los de aqueste regno e Parlament usaran de sus prehemencias e libertades, asi como aquellos qui son cabeça de los otros regnos e tierras de la real Corona de Aragon”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 4 de enero de 1411.

84. *CODOIN III*, pp. 30 y ss. Entretanto, los de Mequinenza enviaron una embajada a Tortosa para intentar convencerles de que trataran con ellos y no con los de Alcañiz. *CODOIN II*, p. 350 y ss. Una vez allí debieron esperar la llegada del jurista Guillem de Vallseca, enfermo, que finalmente fue sustituido por el caballero Berenguer Arnau de Cervelló el 4 de febrero. *CODOIN II*. Vallseca había sido nombrado asesor del Parlamento de Tortosa el 27 de junio de 1411, *ibidem*, p. 211.

cun dels altres dos regnes e principat⁸⁵. Pero lo cierto es que Mallorca no participó en la Concordia de Alcañiz⁸⁶.

La bula de Benedicto XIII, escrita en Peñíscola el 23 de enero de 1412⁸⁷, está considerada por muchos la apuesta por la elección consensuada depositada en unos pocos, aunque, como hemos visto, esta vía estaba abierta ya desde muy atrás, si bien es cierto que marcó un punto de no retorno⁸⁸. Para la firma de la Concordia los de Vinaroz enviaron una embajada de prestigio⁸⁹ compuesta por Bonifacio Ferrer (hermano de Vicente), Giner Rabasa y Arnaldo de Conques, que luego serán propuestos como compromisarios, pero de nuevo fueron rechazados. El texto⁹⁰ establecía en 28 puntos la forma en que se desarrollaría la elección y proclamación del nuevo rey, así como la designación de nueve personas “que impremissis et infrascriptis per viam noscionalem ach bone consciencie informacionis procedant”, con un tiempo limitado para su elección en cada Estado de 20 días, en cuyo caso ya no se podrían recusar. No serían entonces los Parlamentos quienes eligieran al nuevo soberano, sino los nueve compromisarios⁹¹.

Acto seguido se enviaron cartas a los pretendientes donde se les informaba de que sería ante los compromisarios ante quienes deberían exponer sus derechos a la

85. *CODOIN, II*, pp. 545-549. Desde el principio, Mallorca reivindicó su derecho a participar en la elección del nuevo rey: “el regno de Mallorquas es hun grant miembro de la corona real d’Aragon et regno por si hi venian et se havian sugerido de venir a el de enviar”. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 24 de septiembre de 1411. Aunque parecían intuir su papel secundario cuando los embajadores afirmaban que “les fues mandado que ellos no tornassen de la part della entro en tanto que sabiessen qui era su rey e señor”. *Ibidem*, f. 95v.

86. El 22 de febrero los embajadores mallorquines presentaron en Tortosa unas enmiendas a la Concordia que constituían por sí solas un articulado nuevo sobre el modo de proceder a la elección. *CODOIN III*, pp. 68-77.

87. El texto aparece copiado en las actas del Parlamento de Alcañiz, *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 30 de enero de 1412; y fue publicado por Manuel DUALDE en su artículo “La ciudad de Alcañiz y el Compromiso de Caspe”, *Revista Teruel*, n° 4 (1950), pp. 91-96.

88. El papa Luna es para muchos “el auténtico artífice de la solución jurídica del contencioso sucesorio”, en palabras de Enrique CANTERA MONTENEGRO, “El Compromiso de Caspe”, en ÁLVAREZ PALENZUELA, V. Á., *Historia de España de la Edad Media*, Barcelona, 2002, pp. 707-726, especialmente p. 712. Una muestra de la bibliografía al respecto en Esteban SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, 1981, p. 128, especialmente nota 239. La posición de Pedro de Luna ya había quedado de manifiesto cuando acudió a Zaragoza desde Caspe en diciembre de 1410, donde fue recibido con gran alboroto. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. XV. Unos contactos que se vieron reforzados por embajadas aragonesas *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 11 de septiembre de 1411; y por la presencia del enviado papal Juan del Arcipreste en Alcañiz ya el 16 de diciembre de 1411. *Ibidem*, f. 262v.

89. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 30 de enero de 1412.

90. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 15 de febrero de 1412.

91. Manuel DUALDE hizo el estudio jurídico de la concordia en su artículo “La Concordia de Alcañiz”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVIII (1947), pp. 259-340.

sucesión del trono, además de prohibirles que se acercaran a menos de dos jornadas del lugar de la elección⁹². La designación de los compromisarios recrudesció los enfrentamientos en el reino de Valencia⁹³, que condujeron inexorablemente a una resolución por las armas⁹⁴. A principios de 1412, las plazas fuertes del reino se habían situado junto a uno y otro bando para servir a sus propios intereses, como Sagunto que se rebeló contra la jurisdicción de Valencia y abrió sus puertas al adelantado de Castilla⁹⁵. Del norte se enviaron tropas urgelistas al mando de Ramón de Perellós, que pasó por Tortosa, pero no llegó a tiempo al combate que se libró junto a Sagunto el 27 de febrero, de la que resultó muerto el propio Arnau Guillem de Bellera.

La unión de los valencianos tras la batalla de Murviedro les permitió participar ya sin titubeos en el proceso de designación del nuevo monarca. Una vez que el Parlamento de Traiguera, ahora claramente trastamarista, resultó triunfante, se aprestaron a firmar la Concordia y a enviar a sus embajadores a Alcañiz⁹⁶, esta vez en representación de todo el reino. Los únicos que se mostraban divididos en su opinión a estas alturas eran los catalanes, entre trastamaristas, urgelistas y angevinos, por lo que los veinticuatro⁹⁷ se limitaron, finalmente, a ratificar los nueve candidatos propuestos por los aragoneses⁹⁸, que habían trasladado su decisión a Ruiz de Lihori y Jiménez Cerdán⁹⁹, conocidos trastamaristas.

3. LA REUNIÓN DE CASPE Y LA DESIGNACIÓN DE FERNANDO I (FEBRERO-JUNIO DE 1412)

La ejecución de los capítulos incluidos en la Concordia de Alcañiz se concretó, pues, en la designación de un grupo de nueve hombres de reconocido presti-

92. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 15 de febrero de 1412.

93. Con anterioridad, los enfrentamientos se habían extendido por la geografía valenciana: el 10 de noviembre de 1411 un enviado de Castellón de la Plana expuso a los de Tortosa los daños causados por Bernardo Centelles en la villa. *CODOIN*, II, p. 457.

94. Los de Vinaroz enviaron una embajada el 4 de marzo a los de Traiguera, que se habían trasladado por entonces a Morella. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXVIII.

95. J. ZURITA, *Anales...*, cit., cap. LXX.

96. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 14 de marzo de 1412.

97. Dictan unas disposiciones sobre la deliberación. *CODOIN*, II, p. 565 y ss.

98. La decisión se tomó teniendo en cuenta que los 20 días de plazo estaban próximos y “los del Parlament de Catalunya no se podian abenir de la dita nominacion segunt por letras ne eran verdairement informados, considerantes encara quel present Parlament havia dado poder de nombrar las ditas nou personas a mossen Gil Royz de Lihori et a mossen Johan Ximenez Cerdan et con aquello fuessen ya concordades”. *Ibidem*, f. 435v.

99. *ACRA*, VII, *Alcañiz*, sesión del día 24 de febrero de 1412.

gio, tres por cada Estado de la Corona, entre los que se encontraban algunos de los mayores expertos en derecho del momento¹⁰⁰. La terna aragonesa, que había sido propuesta por el gobernador, Gil Ruiz de Lihori, y el justicia del reino, Juan Jiménez Cerdán, estaba formada por Domingo Ram, obispo de Huesca y máxima autoridad de la Iglesia en Aragón tras el asesinato del arzobispo de Zaragoza; Francisco de Aranda, hombre culto y de larga trayectoria en el consejo del rey, que en aquellos momentos se encontraba retirado en la Cartuja de Portaceli; y Berenguer de Bardají, caballero afincado en Zaragoza, de una sólida formación jurídica, a quien se considera una de las figuras clave en el desarrollo y desenlace del proceso, junto al papa Benedicto XIII y los hermanos Ferrer.

La representación catalana estuvo encabezada por Pedro de Sagarriga, arzobispo de Tarragona y, por lo tanto, mayor autoridad eclesiástica en Cataluña, quien atesoraba además una sólida formación en derecho civil y canónico. Junto a él, se situaba Guillem de Vallseca, letrado y especialista en derecho, que, sin embargo, se involucró poco en los debates a causa de su avanzada edad. Y, por último, otra de las figuras decisivas en la resolución del problema, Bernat de Gualbes, ciudadano de Barcelona, síndico y *conseller* de la ciudad, quien contaba también con una importante experiencia en el campo del derecho y, entre otras funciones, había ejercido como embajador de Benedicto XIII en el Concilio de Pisa de 1409.

Por último, los tres compromisarios designados como delegados del reino de Valencia fueron dos eclesiásticos: los hermanos Ferrer, Vicente y Bonifacio, ambos de larga experiencia en cuestiones jurídicas y, sobre todo el primero de ellos, de una fama notable. El tercero, el caballero y doctor en leyes Giner Rabasa, es quizás la figura más controvertida de los nueve compromisarios. Era un hombre ya en plena senectud, quien sin duda reunía un bagaje apto para justificar su designación (su vinculación al entorno regio se remontaba al reinado de Pedro IV), pero cuyas facultades físicas y, sobre todo, mentales, dieron lugar a su sustitución por Pedro Beltrán mediada la reunión, concretamente el 16 de mayo¹⁰¹.

Los nueve compromisarios inauguraron el cónclave en Caspe el día 29 de marzo de 1412. El periodo previsto inicialmente para las deliberaciones estaba limita-

100. Los aspectos fundamentales de la Concordia de Alcañiz, en su contexto institucional, pueden seguirse en José Ángel SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*, Zaragoza, 2000, pp. 142-146; y E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, cit., pp. 118-121.

101. Las figuras de los compromisarios han sido abordadas en numerosos estudios dedicados al Compromiso, entre ellos Manuel DUALDE SERRANO, "La elección de los compromisarios de Caspe", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón. Sección de Zaragoza*, III (1947-1948), Zaragoza, Heraldo de Aragón, pp. 355-395; J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón*, cit., p. 146; y José-Luis MARTÍN, "Fernando de Antequera y el Compromiso de Caspe. ¿Una incorporación a España?", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 161-176, especialmente p. 170.

do a dos meses, si bien la reunión terminó por prolongarse durante un tercero. Así, según el carácter de los problemas que afectaron a la asamblea, podemos dividir su desarrollo en tres fases distintas: la primera significó la constitución del cónclave conforme a los criterios previstos en la Concordia de Alcañiz; la segunda se caracterizó por la indisposición del compromisario valenciano Giner Rabasa, con su posterior sustitución por Pere Bertrán; y la tercera, por las deliberaciones propiamente dichas y la búsqueda de una sólida apoyatura legal que respaldara la designación de uno de los candidatos.

En la primera de estas tres fases, como hemos indicado, el principal cometido de los compromisarios era constituir el cónclave y prestar el juramento que respaldara, en adelante, su actuación. Esta tarea ocupó a la asamblea en las tres semanas siguientes a su apertura, es decir, del 29 de marzo hasta el 18 de abril. Para este contexto, no se puede hablar todavía de deliberaciones, dado que en el momento de iniciarse la primera sesión todavía se estaba esperando la llegada de cuatro de los nueve compromisarios, concretamente de Guillem de Vallseca, Giner Rabasa, Vicente y Bonifacio Ferrer, a quienes se les enviaron sendas cartas los días 29 y 30 de marzo para que aligeraran su llegada¹⁰². Por ello, en los primeros días se despacharon asuntos que podemos calificar como burocráticos. Por ejemplo, se recibió en Caspe una serie de traslados de documentación procedente del archivo real de Barcelona, que incluían copias de varios testamentos regios y de algunas crónicas, fuentes todas ellas que habrían de ser empleadas para esclarecer la cuestión sucesoria¹⁰³. Y, al mismo tiempo, se comenzó a intercambiar una densa correspondencia con los candidatos al trono o sus procuradores, que se mantendría con una cierta fluidez hasta el final del proceso¹⁰⁴.

A partir del día 12 de abril, los compromisarios presentes comenzaron una serie de reuniones cuya finalidad era sancionar conforme a derecho el comienzo del cónclave, acto que se celebró de modo solemne el día 17 de abril, cuando, tras la celebración de una eucaristía presidida por el arzobispo de Tarragona, y ante la presencia de varios embajadores, en representación de los distintos candidatos,

102. Juan ABELLA SAMITIER, Mario LAFUENTE GÓMEZ y Sandra DE LA TORRE, "Actas del Compromiso de Caspe (1412)", *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VII, *Parlamentos del Interregno*, ed. J. Á. Sesma Muñoz, Zaragoza, en prensa [en adelante: *ACRA*, VII, *Caspe*], sesión de los días 29 y 30 de marzo. Para todas las cuestiones relativas a la redacción de las actas de la reunión, véase la introducción crítica a este volumen, a cargo de José Ángel Sesma Muñoz.

103. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del día 31 de marzo.

104. Los candidatos que iniciaron antes sus reivindicaciones ante los compromisarios fueron, durante estos primeros días, Alfonso, duque de Gandía, y Federico de Luna, preocupado especialmente por la imposibilidad de hacer valer sus derechos debido a la precariedad de medios disponibles. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesiones de los días 29, 30 y 31 de marzo; y 9 y 15 de abril.

los siete compromisarios presentes juraron actuar con rectitud y discreción en cada una de sus decisiones. Se trataba de los tres procedentes de Aragón, el arzobispo de Tarragona y Beltrán de Gualbes por Cataluña, y los hermanos Ferrer por Valencia¹⁰⁵. La ausencia de Guillem de Vallseca, que iba a tardar todavía algunos días en presentarse, se convirtió en una circunstancia habitual en las jornadas siguientes, lo cual no le impidió emitir su voto el día 25 de junio¹⁰⁶. Más relevancia tuvo, en estos momentos iniciales, la ausencia de Giner Rabasa, quien, sintiéndose extraordinariamente fatigado por el viaje a Caspe, excusó su presencia en la ceremonia que inauguraba el cónclave. De hecho, el valenciano no llegó a formar parte del mismo, ya que apenas cuarenta y ocho horas después se convirtió en objeto de un largo y detallado proceso con el que se pretendía diagnosticar su estado mental y, en consecuencia, juzgar su capacidad para tomar parte en la elección del nuevo rey.

Las dudas sobre el estado de salud de Giner Rabasa constituyen un punto de inflexión en el desarrollo de la asamblea y, con ellas, empieza la segunda de las tres fases en que se puede dividir su dietario. El problema surgió el día 19 de abril, cuando el yerno de Rabasa, Francés de Perellós, comunicó al resto de los compromisarios la indisposición de aquél para participar en un procedimiento como el que se iniciaba entonces¹⁰⁷. En tales circunstancias, el cónclave decidió iniciar una investigación al respecto, consistente en someter al presunto enfermo a un primer examen, efectuado por dos físicos¹⁰⁸, y en el nombramiento de una comisión

105. El texto del juramento, según lo pronunció el primero de los compromisarios, en este caso el arzobispo de Tarragona, es el siguiente:

“Yo, Pere de Çagarriga, arquebisbe de Tarragona, solemnement et publica, faz vot a Deu e a la Verge Maria, e a la cort celestial, e jur sobre la creu de Ihesuchrist e los Sants Evangelis, que en lo negoci de la successio procedire e vertader rey y senyor los pus prest que rahanablement pore, segons Deu e justicia e bona consciencia, iuxta mon poder e saber ensemps ab los altres segons el poder a ells e a mi donat publicare, tota amor, hoy, favor y temor pregaria preu, do, gratia o servey o qualsevol speranza de aquells e tota altra sinistra voluntat postposat e remogats.

Item, que abans de la publicacio desus dita no manifestare, publicare ho obrire a algu qui no sie dels nou publicament ho amagada, directament ho indirecta, de per paraula ho per scrits, o ab senyals o ab altre qualsevol engenny ho manera, la voluntat, intencio ho proposit de mi ho de qualsevol de mos companyons en e debes lo dit acte”. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del día 17 de abril.

106. Guillem de Vallseca emitió su juramento como compromisario el día 22 de abril, si bien lo hizo en su cámara, donde también había escuchado misa, debido a que se encontraba enfermo de gota. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del día 22 de abril.

107. “Denunciabat et notificabat dominis deputatis predictis quod idem honorabilis Ianuarius Rabaça erat indispositus corpore, sensu et intellegenti ad interveniendum in negociis antedictis”. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 19 de abril.

108. Los físicos escogidos por los compromisarios fueron maestre Honorato, de Perpiñán, y maestre Jerónimo, de Alcañiz. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 22 de abril.

de expertos en derecho que informaran sobre el modo de resolver este problema con rectitud¹⁰⁹. Para llevar a cabo esta tarea, la comisión redactó un cuestionario al que debieron responder hasta veintidós de las personas que habían tenido contacto reciente con el presunto enfermo.

El citado cuestionario estaba compuesto por ocho preguntas, con las que se pretendía determinar aspectos como la relación que los interlocutores habían tenido con Giner Rabasa, obtener una estimación sobre su edad, descubrir si existían pruebas de que se hubiera comportado de modo extraño o de que hubiera actuado de modo incauto en la administración de sus bienes. Pero la clave se encontraba al final del interrogatorio, donde se pedía directamente una valoración sobre la capacidad de Rabasa para afrontar el cometido que se le pedía, cuestión a la que todos los convocados respondieron negativamente. No obstante, para cerciorarse del resultado, los propios compromisarios visitaron personalmente al enfermo y observaron por sí mismos su estado¹¹⁰. Finalmente, estos argumentos sirvieron para que algunos días después, concretamente el 16 de mayo, los ocho compromisarios restantes sustituyeran a Giner Rabasa por Pedro Beltrán, doctor en decretos y ciudadano de Valencia¹¹¹.

Junto a los problemas ocasionados por el estado de salud del compromisario valenciano, esta segunda fase de la asamblea fue el momento de establecer una serie de medidas de seguridad sobre la villa de Caspe, que comenzaron por la cesión de la jurisdicción sobre la misma a los propios compromisarios. Esta disposición tenía por objetivo confirmar públicamente la potestad otorgada al cónclave y sancionar su autoridad, de modo que nadie pudiera cuestionar en el futuro su decisión, conforme se había fijado en la Concordia de Alcañiz. Fue el papa Benedicto XIII quien concedió los poderes al obispo de Huesca y, a través de éste, al resto de compromisarios¹¹². Acto seguido, éstos nombraron a dos capitanes, bajo cuya autoridad debían quedar todos los hombres de armas que acudiesen a la villa,

109. Esta comisión la formaron Narciso Astruz (arcediano de Tarragona), Alfredo de Ortigas (licenciado en decretos) y Domingo Ram (prior de Alcañiz y licenciado en leyes). *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 23 de abril de 1412.

110. El interrogatorio se llevó a cabo entre los últimos días de abril y los primeros de mayo, incluyéndose su transcripción en la sesión del día 5 de mayo. *ACRA*, VII, *Caspe*.

111. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 16 de mayo. El procedimiento seguido para comprobar el estado mental de Giner Rabasa y su posterior sustitución ha sido objeto de estudio por parte de José Luis MARTÍN, "Diagnóstico de una locura en el siglo XV, *Economía y sociedad en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media*, Barcelona, 1983, vol. II, pp. 367-375; e *idem*, "Fernando de Antequera y el Compromiso de Caspe", cit., pp. 171-173.

112. La copia de la carta emitida por el pontífice se incluye en las actas del Compromiso, concretamente en la sesión del día 23 de abril, y lleva fecha de 25 de febrero de 1412.

así como aquellos peones y ballesteros encargados de defender las puertas y murallas en caso de asedio. Recibieron el cargo el aragonés Martín Martínez de Marcilla y el catalán Alberto Satrilla¹¹³, quienes, seguidamente, recibieron homenaje de todos los oficiales del concejo y la aljama de Caspe¹¹⁴.

Por último, podemos situar el inicio de la tercera fase de la reunión, como hemos indicado, una vez que se hubo producido la sustitución de Giner Rabasa por Pedro Beltrán, el 16 de mayo. Entre este momento y el definitivo desenlace de la trama tuvieron lugar las deliberaciones propiamente dichas, que giraron sobre todo en torno a la búsqueda de una sólida apoyatura legal que respaldara la designación de uno de los candidatos. Este procedimiento se vio espoleado, durante toda esta última fase, por la constante llegada de embajadas y correspondencia procedente de las villas y ciudades más importantes de la Corona, cuyo objeto era precisamente apremiar a los compromisarios para que se demoraran lo menos posible. Por ello, en la sesión del 28 de mayo, al cumplirse el plazo inicial de dos meses establecido para emitir la sentencia, el cónclave hubo de prorrogar la publicación de su veredicto hasta transcurrido otro mes, concretamente hasta el siguiente 29 de junio, festividad de San Pedro, decisión que fue comunicada inmediatamente a los Parlamentos de todos los territorios¹¹⁵.

113. El juramento, incluido en las actas del Compromiso tal y como lo pronunció Martín Martínez de Marcilla, es el siguiente:

“Yo, Marti Martínez de Marziella, juro per Nostre Senyor Deu et per los sants Evangelis e promet a vosaltres nou persones deputades a fer la investigacio e publicacio de nostre rey e senyor por justicia, senyores de la villa e castell de Casp e dels termens de aquella, que de tot mon poder e saber guardare e deffendere vosaltres, ditas nou persones e cuascuna de vosaltres e vostres servidors e familiars e qualsevol embaxadors o missagers, e tots altres qui son o seran admesos en la dita vila, e vostres e lures bens, e encara la dita vila e los habitados de aquella, feelment e be de tot dan, inconvenient o sinistre e tindre aquella en tranquilidat e pau de mon poder, e que obeyre simplement e absoluta a vosaltres, dites nou persones, e a tots vostres manaments e ordinacions, sens excepcio, retencio o condicio alguna; e os sere feel e leal en totes coses, e exercire lo poder et jurisdiccio que per vosaltres comanats me son be e llealment e dreturera, e ministrare justicia a cascuns, tot oy, rencor e amor o affeccio, do, gracia, prometenca o servey e altre qualsevol acte o volentat sinistres postposats e remoguts.

E per tal que aço haia maior fermetat vos ne faz homenatge de mans e de boca”.

ACRA, VII, *Caspe*, sesión del 23 de abril.

114. El procedimiento consistía en la destitución de los oficiales para, poco después, volver a ser nombrados por los nuevos agentes del poder, quienes recibían personalmente su compromiso de fidelidad mediante un ritual de homenaje. Estos actos tuvieron lugar en Caspe durante varias jornadas y en ellos tomaron parte, además de los citados capitanes, Blasco de Vallobar, justicia de Caspe (24 de abril); los jurados y hombres buenos de la villa (25 de abril); el alamín, el jurado y el procurador de la aljama de musulmanes (25 de abril). *ACRA*, VII, *Caspe*. Días después, la custodia del castillo de Caspe, donde se encontraban reunidos los compromisarios, fue encomendada específicamente a Domingo Lanaja, ciudadano de Zaragoza, y a Ramón Fivaller, de Barcelona. *Ibidem*, sesión del 7 de mayo.

115. “*ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 28 de mayo.

Durante los últimos treinta días de su estancia en Caspe, los compromisarios continuaron manteniendo correspondencia no sólo con los Parlamentos de cada territorio y algunas villas y ciudades, sino también con los pretendientes al trono y sus procuradores, sobre todo con el bando y candidatura de Federico de Luna, quien se consideraba agraviado al disponer de menos recursos y de una menor capacidad de influencia que sus rivales. Pero, al margen de estas cuestiones, la actividad que concentró una mayor atención por parte de los compromisarios en estos momentos fue la preparación del momento en que se iba a emitir la sentencia. De la correcta disposición de todos los elementos necesarios, tanto desde el punto de vista legal como material, iba a depender el éxito final de todo el proceso y, por ello, ya a finales del mes de mayo el cónclave nombró a un tercer capitán para la villa, en este caso el escudero valenciano Pedro Zapata, quien se unía así a Martín Martínez de Marcilla y Alberto Satrilla¹¹⁶. E inmediatamente después se publicaron las normas que deberían cumplir las distintas embajadas que fueran acudiendo a Caspe a escuchar la sentencia. Era fundamental impedir que ningún bando pudiera quebrar el proceso mediante el uso de la fuerza, por lo que, al mismo tiempo que eran convocadas las partes afectadas, se les indicaba también la obligación de abandonar cualquier compañía de hombres armados, como mínimo, a tres o cuatro leguas de Caspe, y de hacer entrada en la villa con un máximo de cuarenta cabalgaduras y cincuenta personas¹¹⁷.

Tras más de dos meses de sesiones y casi dos años de debates, agitación, violencia y, sobre todo, una profunda incertidumbre, resulta comprensible el estado de ansiedad que mostraban los agentes involucrados en la elección. Quienes soportaban peor esta carga eran, seguramente, los diputados de cada Parlamento y, sobre todo, las autoridades municipales, que veían cada vez más lejano el res-

116. "Dicti domini deputati ... dixerunt quod ipsi volentes bene providere cuicioni, securitati et custodie ville de Casp et etiam ipsorum personarum, eligebant, nominabant, constituebant et creabant et de facto elegerunt, nominarunt, constituerunt et crearunt honorabilem Petrum Çabata, domicellum, licet a dicto castro pro tunch absentem, tamen in dicta villa de Casp personaliter existentem, in capitaneum ville iamdicte, qui unacum honorabilibus Martino Martinez de Marziella et Azberto Catrilla, domicellis, capitaneis ville ipsius, nomine dictorum dominorum novem deputatorum presit ville iam dicte et terminis eiusdem, ac omnibus habitantibus et habitatoribus in eisdem, seu ibi forum quomodolibet forcientibus omnibus omnem iurisdictionem et quodcumque dominum eidem, sicut aliis capitaneis comiserunt". *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 28 de mayo; el homenaje se efectuó al día siguiente.

117. Así se especifica, por ejemplo, en la comunicación enviada al Parlamento de Cataluña: "casco dels embaxadors puxa venir en aquel stat que li plaura, a honor de aquells per qui hi seran tramesos, mes com seran a quatre o tres llegues d'aquesta villa lexaran de lurs companyes per los lochs veyns e vindran aci tansolament ab XXXX cavalcadures e L persones per cascuna embaxada". *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 2 de junio.

tablecimiento del orden en villas y ciudades¹¹⁸. Por ello, las demandas de una solución definitiva dirigidas al cónclave se convirtieron en un asunto prácticamente diario, que los nueve compromisarios debían afrontar con eficacia, trabajando, según sus propias palabras, todos los días, incluidos los domingos y días de fiesta, desde muy temprano¹¹⁹. Con todo, la presión a la que se vieron sometidos los compromisarios no les impidió avanzar con el cuidado que exigía su tarea.

Así, una semana antes de efectuar la votación, los nueve continuaron disponiendo todas las piezas oportunas para respaldar conforme a derecho la legitimidad de su decisión. En este contexto se sitúa la lectura de una carta remitida por el papa Benedicto XIII desde Peñíscola, con fecha de 18 de marzo, en la que el pontífice asumía el papel de portavoz de los tres Parlamentos, solicitando en nombre de éstos la publicación de una sentencia justa, y recordaba el poder que había sido otorgado a los nueve para este fin. Dicha carta fue copiada en el acta de la sesión del 18 de junio, seguramente con el fin de recordar y subrayar el origen del poder recibido por los compromisarios en vísperas de emitir su veredicto¹²⁰. Y probablemente fueron estos mismos motivos los que llevaron al cónclave a incluir en el acta de la sesión del 25 de junio, inmediatamente antes de poner por escrito su decisión definitiva, el traslado del documento emitido por el Parlamento valenciano de Morella a mediados de marzo, en el que se aceptaban expresamente las condiciones fijadas en la Concordia de Alcañiz. Junto a él, se leyeron e incluyeron en las actas de Caspe otras comunicaciones mucho más recientes, remitidas desde Valencia, donde se ratificó lo dicho en la carta anterior¹²¹. Teniendo en cuenta las circunstancias en que se había elaborado la Concordia de Alcañiz, es

118. El día 8 de junio, el capitán y los oficiales de la ciudad de Huesca dirigieron una carta a los compromisarios en la que describían una situación de extraordinaria crudeza en la que, según decían, se encontraba el reino de Aragón, entre otras razones por la cantidad de compañías armadas introducidas en el mismo por los distintos candidatos al trono. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 11 de junio.

119. Así lo comunicaban a los consellers de Barcelona, en la sesión del 10 de junio: “Axi com per altres lretes vos havem ja scrit, nosaltres continuament ab gran sollicitud a mati e vespre digmenges e altres festes e tots dies treballam e entenem en discutir e dispungir la justícia dels dits affers ab bona unitat e concordia, per gracia de Nostre Senyor Deu. E desijam ens esforçam sobiranament portar aquells a bona e deguda fi e conclusio, e acceleram e abreviam aquells tant com en lo mon nos es possible, e la ponderositat e arduitat de tan alt e tan gran negoci permet, placia a Nostre Senyor Deu que per sa infinida clemencia nos faca tanta de gracia que dins breu temps puscam venir al terme benaventurat e lohable que los affers requeren”. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 10 de junio.

120. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 18 de junio. Para la influencia de Benedicto XIII en la gestación del Compromiso y su desenlace, véase E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, cit., pp. 127-136.

121. Este asunto ocupó los momentos previos a la redacción de la sentencia, junto a la recepción de unos emisarios de Federico de Luna. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 25 de junio.

lógico que los compromisarios quisieran dejar constancia de nuevo del beneplácito de los parlamentarios valencianos.

Desde el punto de vista de la legitimidad que debía respaldar la elección, los argumentos empleados por cada una de las partes estuvieron basados en el grado de parentesco que unía a cada uno de los candidatos con alguno de los monarcas que habían ocupado el trono previamente, de modo que una buena parte de las deliberaciones giraron en torno a la elección del rey que debía servir de referencia. En principio, la decisión que se adoptara en este sentido debía inclinar la sentencia en beneficio de uno u otro candidato, si bien resulta bastante evidente que este aspecto se convirtió más bien en el modo de legitimar una decisión que trascendía en no pocos sentidos el plano dinástico. En tales condiciones, los compromisarios hubieron de resolver si el grado de parentesco debía referirse exclusivamente a Martín I o bien si podía aceptarse la proximidad con cualquier otro monarca. Esta segunda alternativa venía condicionada, a su vez, por el debate en torno a la capacidad o no de las mujeres para transmitir los derechos de sucesión de la corona, ya que el candidato con un mayor grado de proximidad respecto a un monarca cualquiera era el infante Fernando, nieto de Pedro IV a través de la infanta Leonor¹²².

Dadas las condiciones en que se encontraban, a estas alturas, los distintos candidatos al trono, el desenlace era en gran medida previsible y, finalmente, en la misma sesión del día 25 de junio, el infante castellano Fernando, nieto de Pedro IV, fue escogido con los tres votos aragoneses, los de Vicente y Bonifacio Ferrer (por Valencia) y el de Bernat de Gualbes (por Cataluña)¹²³. Del resto de los compromisarios, dos optaron directamente por otros candidatos, convencidos de que los derechos de éstos eran superiores a los de Fernando, si bien reconocieron en su argumentación que la opción castellana era la más útil. Concretamente, el arzobispo de Tarragona señaló que los derechos correspondían bien a Alfonso, duque de Gandía, o bien a Jaime, conde de Urgel, por lo que de alguna manera repartió su voto entre ambos. Guillem de Vallseca mostró una mayor decisión y optó por favorecer exclusivamente a Jaime de Urgel, mientras que Pedro Beltrán, amparándose en su tardía designación, prefirió abstenerse.

122. E. CANTERA MONTENEGRO, "El Compromiso de Caspe", cit., pp. 716-717; Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*, en *Historia de España*, Espasa-Calpe, tomo XV, Madrid, 1970, pp. IX-CLXIV, especialmente pp. XC y ss.

123. *ACRA*, VII, *Caspe*, sesión del 25 de junio. Se conserva un borrador de la sentencia, idéntico en su contenido aunque con algunas variantes de forma entre las Cartas reales de Fernando I: *ACA*, *Cartas Reales*, Fernando I, 11/2076 y 11/2077. Éste documento fue estudiado y publicado por Francisca VENDRELL DE MILLÁS, "En torno a la redacción del Acta de Caspe", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XXVII (1957), pp. 273-277.

Los tres días siguientes a la redacción de la sentencia estuvieron dedicados a la recepción de las embajadas de los distintos territorios, incluyéndose en sus sesiones la lectura y traslado de las cartas de nombramiento emitidas en cada uno de los ellos. El final de esta tercera fase y, en consecuencia, de la reunión de Caspe, llegó con la proclamación de Fernando por Vicente Ferrer el día 28 de junio, adelantándose así en un día al final del plazo previsto, que culminaba, como hemos indicado, en la festividad de San Pedro¹²⁴.

* * *

La proclamación de Fernando I puso fin a un periodo de incertidumbre política y social e inauguró una fase de intensa actividad institucional en la Corona de Aragón. Los primeros movimientos del nuevo rey, muy bien asesorado por su entorno castellano, se concentraron en la toma de posesión de sus nuevos Estados y en la consolidación de sus partidarios en los puestos de poder más importantes de cada territorio, sin alterar por ello la estructura política de la Corona¹²⁵. Al igual que en el caso de los compromisarios, el rey Fernando demostró en todo momento una extraordinaria preocupación por actuar con rectitud y mantenerse dentro del orden que lo precedía. Así, esperó fuera de la Corona hasta conocer la sentencia y, sólo entonces hizo entrada en el reino de Aragón, dirigiéndose a Zaragoza con su familia. Al llegar a la ciudad, el día 5 de agosto, convocó en Cortes a los aragoneses para el mes de septiembre y, en ellas, juró los Fueros del reino y escuchó los agravios presentados por los brazos¹²⁶.

Paralelamente, el rey llevó a cabo una decidida estrategia de captación entre las elites políticas de la Corona, con un doble objetivo: por un lado, consolidar sus vínculos con aquellos que se habían mostrado favorables a su candidatura y, por otro, atraerse a las figuras más influyentes de los partidos opuestos. Entre sus decisiones, en este sentido, destaca el nombramiento de Blasco Fernández de Heredia (pariente del arzobispo asesinado) como camarlengo mayor, recibiendo además los señoríos castellanos de Torija y Mondéjar; el de su hijo, homónimo, como gobernador de Aragón; y la entrega del cargo de mayordomo a Juan de Moncayo (pariente

124. ACRA, VII, *Caspe*, sesión del 28 de junio.

125. Carlos LALIENA CORBERA, “Edad Media”, en *Historia de Aragón*, dir. E. Fernández Clemente, Madrid, 2008, p. 318. Los acontecimientos que siguieron al nombramiento de Fernando I se encuentran sintetizados en J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón*, cit., pp. 147-148; y E. CANTERA MONTENEGRO, “El Compromiso de Caspe”, cit., pp. 717-719.

126. Germán NAVARRO ESPINACH y Santiago SIMÓN BALLESTEROS, “Actas del proceso de Cortes de Zaragoza (1412)”, *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VIII, *Cortes del reinado de Fernando I*, ed. G. Navarro Espinach, Zaragoza, 2009, pp. 1-213.

de los Urrea aragoneses y de los Lacarra navarros). Algunos de los compromisarios se vieron incluidos en esta política y, por ejemplo, el obispo de Huesca, Domingo Ram, pasó a situarse al frente del obispado de Lérida y el virreinato de Sicilia, mientras que Berenguer de Bardají recibió la suma de 40.000 florines de oro.

La relación con sus competidores por el trono se saldó con la preservación de sus dignidades y señoríos, dado que todos ellos, inicialmente, respetaron el veredicto pronunciado en Caspe. Por ello, Alfonso de Gandía continuó al frente del condado de Ribagorza, Violante de Bar recibió una carta de seguridad por 150.000 florines, al igual que Jaime de Urgel, quien además contó con el ofrecimiento del ducado de Montblanc. Asimismo, todos los partidarios del conde de Urgel fueron perdonados por sus excesos, entre ellos Artal de Alagón, si bien quedaron al margen del perdón real los involucrados en el asesinato del arzobispo de Zaragoza. En estas condiciones, Jaime de Urgel reconoció al rey el 28 de octubre de 1412 en la ciudad de Lérida, pero tan sólo unos meses después, cuando el rey se encontraba celebrando Cortes en Barcelona, el conde inició una revuelta con el apoyo de unas pocas figuras de la nobleza, entre ellas una de las ramas de los Luna aragoneses. Nadie más siguió a Jaime de Urgel en su ofensiva y las represalias fueron contundentes: las propias Cortes catalanas, situándose del lado del rey Fernando, apoyaron en la sesión del 27 de junio de 1413 la confiscación de los bienes del conde, y el papa Benedicto XIII calificó de cruzada la guerra contra el rebelde. En tales condiciones, Jaime capituló el 31 de octubre en su castillo de Balaguer, para pasar el resto de sus días en prisión, entre Ureña y Játiva, donde murió en 1433¹²⁷.

ANEXO I: CRONOLOGÍA

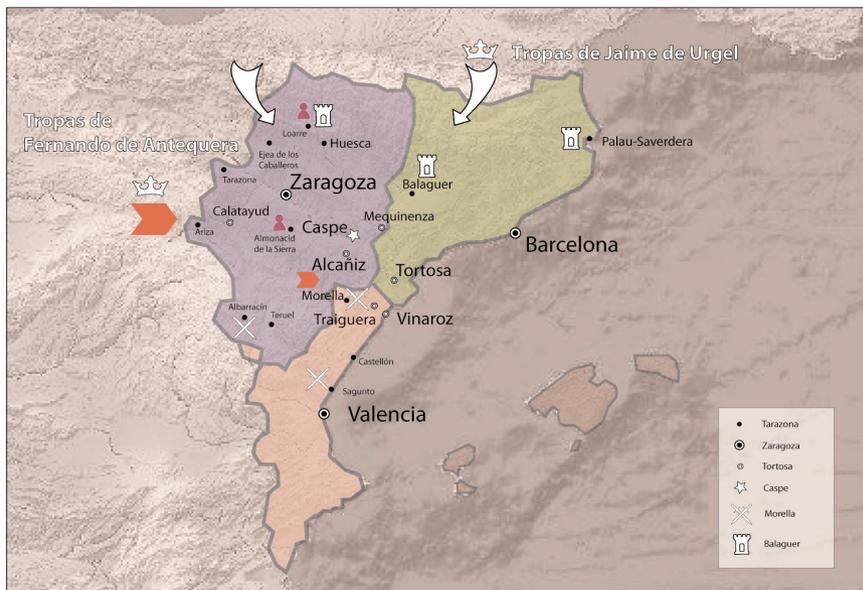
AÑO	MES	DÍA	ACONTECIMIENTO
1409	Julio	25	Muere Martín el Joven, heredero de la Corona de Aragón.
	Sept.	17	Martín el Humano, rey de Aragón, contrae matrimonio con Margarita de Prades.
1410	Mayo	31	Martín el Humano muere en el monasterio de Valdoncella, situado extramuros de la ciudad de Barcelona.
	Sept.	25	Se marca esta fecha como inicio del Parlamento catalán en Montblanc por parte del gobernador de Cataluña, que posteriormente se trasladaría a Barcelona.

127. Las Cortes de Zaragoza de 1414 lo privaron de todas sus posesiones y derechos en Aragón, procedimiento que siguieron también con Antón de Luna. E. CANTERA MONTENEGRO, "El Compromiso de Caspe", cit., pp. 716-717. G. NAVARRO ESPINACH y S. SIMÓN BALLESTEROS, "Actas del proceso de Cortes de Zaragoza (1412)", *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VIII, cit., pp. 217-429.

AÑO	MES	DÍA	ACONTECIMIENTO
1411	Febr.	8	Se marca esta fecha como inicio del Parlamento aragonés en Calatayud.
	Mayo	30	El arzobispo de Zaragoza licencia el Parlamento de Calatayud.
	Junio	1	Antón de Luna asesina al arzobispo de Zaragoza en las inmediaciones de La Almunia de Doña Godina.
		17	El Parlamento de Barcelona decide trasladarse a Tortosa y prorrogar las sesiones al 16 de Agosto.
	Agos.	16	Comienzo del Parlamento de Tortosa y prórroga al día 25.
		26	Sentencia del vicario de Zaragoza contra Antón de Luna y sus leales.
	Sept.	2	Comienzo del Parlamento de Alcañiz.
		16	Envío de una embajada catalano-mallorquina a Alcañiz.
		25	Comienzo del Parlamento de Vinaroz.
	Octub.	24	Lectura en Tortosa de la sentencia de excomunió contra Antón de Luna.
1412	Enero	2	Contestación de Berenguer de Bardají al abad de Valladolid, que muestra en el Parlamento de Alcañiz unas cartas interceptadas al conde de Urgel que presuntamente demuestran tratos con el Gobernador de Mallorca y el rey de Granada para hacerse con la corona.
		11	Llegada de la embajada de Luis de Anjou a Alcañiz.
		12	Embajada catalana a Alcañiz.
		30	Lectura en Alcañiz de las bulas “ <i>In excelso trono celestis</i> ” y “ <i>Ac de temporalis regis</i> ” escritas por Benedicto XIII el 23 de enero en Peñíscola.
	Febr.	15	Aragoneses y catalanes firman la <i>Concordia de Alcañiz</i> .
		27	Batalla de Murviedro. Derrota y muerte de Arnau Guillem de Bellera, gobernador del reino de Valencia.
	Marzo	29	Primera sesión de la reunión de Caspe, todavía en ausencia de Guillem de Vallseca, Giner Rabasa, Vicente y Bonifacio Ferrer.
		31	Se reciben en Caspe los traslados de varios testamentos reales y de algunas crónicas.
	Abril	17	Inauguración oficial del cónclave: siete de los compromisarios, en ausencia de Guillem de Vallseca y Giner Rabasa, juran actuar con rectitud en su cometido.
		19	Francés de Perellós, yerno de Giner Rabasa, informa sobre la incapacidad de éste para participar en la reunión.

AÑO	MES	DÍA	ACONTECIMIENTO
1412		22	Guillem de Vallseca presta juramento como compromisario.
			Los compromisarios designan una comisión de físicos para investigar el estado mental de Giner Rabasa.
		23	Los compromisarios nombran a una comisión de letrados para llevar con rectitud el problema ocasionado por la incapacidad de Giner Rabasa.
			Lectura de la carta de Benedicto XIII por la que éste transfería la jurisdicción sobre la villa de Caspe al obispo de Huesca y, a través de éste, al resto de los compromisarios (dada el 25 de febrero de 1412).
			Los compromisarios designan como capitanes de Caspe a Martín Martínez de Marcilla y Alberto Satrilla.
		24	El justicia de Caspe presta homenaje a los capitanes de la villa.
	25	Los miembros del concejo y de la aljama de Caspe prestan homenaje a los capitanes.	
	Mayo	5	Lectura del resultado de la investigación sobre el estado de Giner Rabasa.
		7	Los compromisarios encomiendan la custodia del castillo de Caspe a Domingo Lanaja, ciudadano de Zaragoza, y Ramón Fivaller, de Barcelona.
		16	Los ocho compromisarios restantes reemplazan a Giner Rabasa por Pedro Beltrán.
		28	Los compromisarios prorrogan la publicación de su veredicto hasta el próximo día 29 de junio, festividad de San Pedro.
	Nombramiento de un tercer capitán para la villa de Caspe, el valenciano Pedro Zapata.		
	Junio	2-9	Los compromisarios comunican las condiciones que deben cumplir las embajadas que lleguen a escuchar la sentencia.
11			Lectura de una carta remitida por las autoridades de Huesca, donde dan cuenta de las graves alteraciones que sufre el reino de Aragón.
18		Lectura en el cónclave de una carta remitida por el papa Benedicto XIII, en la que destacaba el poder otorgado a los compromisarios y solicitaba la emisión de una sentencia justa.	
25		Los compromisarios realizan la votación y redactan la sentencia.	
28		Vicente Ferrer, portavoz de los nueve compromisarios, declara públicamente la elección de Fernando como rey de Aragón.	

ANEXO II: LA PREPARACIÓN DE LA CONCORDIA DE ALCAÑIZ (JUNIO DE 1411-FEBRERO DE 1412)



CRISIS DINÁSTICAS Y GUERRAS CIVILES EN CASTILLA: EL ASCENSO DE LOS TRASTÁMARA

CARLOS M. REGLERO DE LA FUENTE
Universidad de Valladolid

“En cuanto el rey Enrique entró en el aposento donde se encontraba su hermano el rey don Pedro, dijo en este lenguaje: ‘¿Dónde está el judío hijo de puta que se llama rey de Castilla?’. Entonces se adelantó el rey don Pedro, que fue hombre muy audaz y cruel. ‘El hijo de puta eres tú, yo soy hijo del buen rey Alfonso’. Con estas palabras cogió del brazo al rey Enrique su hermano y lo atrajo hacia él forcejeando. Como era más fuerte, lo derribó sobre una colcha de seda. Echó mano a su cuchillo y lo habría matado sin remedio, si no hubiera sido por el vizconde de Rocabertí, que cogió por el pie al rey don Pedro y lo tiró debajo del rey Enrique. Éste sacó un cuchillo largo de Castilla que llevaba colgando del cuello, y se lo metió en el cuerpo, rajándole de arriba abajo, y enseguida saltaron otros que le ayudaron a rematarlo...

Así murió el rey don Pedro de Castilla, que antaño había reinado en gran prosperidad... Sus amigos sintieron cólera y sus enemigos quedaron muy reconfortados”. (Froissart, *Crónicas*)¹.

La noche del 22 al 23 de marzo de 1369, Enrique II y sus capitanes mataron a Pedro I en Montiel. Así culminó la revuelta nobiliaria encabezada por Enrique y se produjo el “cambio dinástico” en Castilla. No era la primera vez que un miembro de la familia real se sublevaba, al frente de parte de la nobleza, pero sí la única en que el pretendiente consiguió desplazar al monarca reinante. Sancho (IV) se rebeló contra Alfonso X, pero no llegó a desposeerlo del trono. El infante don Juan y Alfonso de la Cerda se proclamaron reyes de León y de Castilla respectivamente durante la minoría de Fernando IV, pero fue este quien se consolidó como rey. Ello hace de esta crisis dinástica un caso único dentro de una tradición de lucha por el trono.

Resumiré en primer lugar los hechos que condujeron al ascenso al trono de Enrique, conde de Trastámara, en especial la guerra civil de los años 1366-1369.

1. Jean Froissart, *Crónicas*, Madrid, Editorial Siruela, 1988, traducción de Victoria Cirlot y J. E. Ruiz Doménech, pp. 273-274.

A continuación abordaré la interpretación de este “cambio dinástico” por algunos historiadores y algunas claves para entenderla.

1. DE PEDRO I A ENRIQUE II²

1.1. El reinado de Pedro I: rebeliones nobiliarias y guerra con Aragón

Pedro I había sucedido sin problemas a Alfonso XI (1350), como único hijo legítimo. Su padre había mantenido una larga relación con Leonor de Guzmán, de la que nacieron muchos hijos. El mayor de ellos, Enrique, conde de Trastámara, se rebeló por primera vez en 1352, tras la muerte de su madre a instancias de la reina viuda doña María. Vuelto a la merced del rey, participó en una nueva rebelión en 1354, junto con don Juan Alfonso de Alburquerque y otros nobles castellanos. No se trataba de un intento de deponer al monarca, sino de alejarlo de sus nuevos privados, los parientes de su amante María de Padilla³; por ello una de sus reivindicaciones era que el monarca regresase con su mujer legítima, Blanca de Borbón. Aunque los rebeldes consiguieron apresar temporalmente al rey, a quien el legado papal excomulgó, y apoderarse de Toledo, fueron derrotados y Enrique tuvo que exiliarse en Francia, junto con otros nobles. Pedro I hizo ejecutar a algunos rebeldes en los años siguientes, mientras otros partían a Francia. Privanzas, rebeliones, exilios, ejecuciones... no se diferencian mucho de lo sucedido en los reinados previos. Las ejecuciones de diversos miembros de la nobleza ordenadas por Pedro I recuerdan los inicios del reinado de su padre Alfonso XI, quien hizo matar a los caballeros de Valdenebro por malhechores, a don Juan hijo del infante don Juan, a su privado Alvar Núñez Osorio, a Juan Alfonso de Haro⁴.

Los años entre 1356 y 1365 están marcados por la guerra con Aragón, con suerte favorable a Castilla. Es otro elemento recurrente en la vida política peninsular. Durante este largo conflicto, Pedro I hizo valer los mayores recursos fiscales y militares de Castilla, invadiendo el reino vecino y apoderándose de importantes plazas. Pedro IV de Aragón buscó por su parte el apoyo de los nobles

2. Julio Valdeón Baroque, *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid 1966. Íd., *Reyes de Castilla y León: Enrique II (1369-1379)*, Palencia, 1996. Íd., *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara. ¿La primera guerra civil española?*, Madrid, 2002. Luis Vicente Díaz Martín, *Reyes de Castilla y León: Pedro I (1350-1369)*, Palencia, 1995.

3. Carlos Estepa Díez, “Rebelión y rey legítimo en las luchas entre Pedro I y Enrique II”, en I. Alfonso, J. Escalona y G. Martín, *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales, Annexe 16, 2004, pp. 43-61, en especial p. 47.

4. Ya Sancho IV hizo matar a Lope Díaz de Haro.

castellanos exiliados, atrayendo a su servicio a Enrique, quien atacó en la zona de Soria, Ágreda y la Rioja, hasta ser derrotado en Nájera (1360). Una breve paz entre Castilla y Aragón obligaron a Enrique y otros a pasar a Francia, donde se pusieron al servicio del rey y su mariscal.

Al reanudarse la guerra con Castilla, Pedro IV volvió a jugar la baza de la rebelión interna en el reino rival apoyando las aspiraciones al trono de un pariente del monarca –otra jugada clásica en el tablero político peninsular–. Primero optó por el infante don Fernando de Aragón, nieto de Fernando IV de Castilla por línea femenina, pero luego se enemistó con él y pactó con Enrique. Este no era solo un instrumento en manos del aragonés, sino que desarrolló su propia diplomacia; negoció con Francia, Navarra, el Papado y con los capitanes de las “compañías”; además de reunir en torno suyo a muchos de los nobles castellanos que se habían exiliado temerosos de los ajusticiamientos de Pedro I⁵.

1.2. La entrada en Castilla y el primer gobierno de Enrique II

En 1365 Carlos V de Francia, Pedro IV de Aragón y el papa Urbano V acordaron financiar una expedición de 10.000 o 12.000 lanzas a Castilla, al mando de capitanes como Bertrand du Guesclin, Arnould de Audrethem o sir Hugo Calveley. Aunque el papa la calificase de cruzada, se trataba de sustituir en el trono a Pedro I por Enrique.

El ejército entró en la Península por Aragón y, atravesando el sureste de Navarra, llegó a Calahorra, cuya entrega se pactó. Allí, el 16 de marzo de 1366 los nobles que le acompañaban y los otros capitanes proclamaron a Enrique rey de Castilla, quien les recompensó con numerosos señoríos en el reino a conquistar. Luego avanzó hacia Burgos, donde se encontraba Pedro I. Este optó por abandonar la ciudad sin combatir y se replegó a Toledo. Enrique entró en Burgos, donde se hizo coronar en el monasterio de las Huelgas, panteón de Alfonso VIII de Castilla, y recibió el apoyo de numerosos nobles y concejos.

Desde Burgos avanzó hasta Toledo. Pedro I también la abandonó, marchando a Sevilla. El 11 de mayo Enrique II entraba en la ciudad sin resistencia, recibiendo nuevos apoyos de los concejos de la Extremadura. Tras ello Pedro I partió por mar hacia Galicia, y Enrique ocupó Sevilla a principios de junio, apoderándose

5. Una lista: César González Mínguez, “Una lectura demográfica de la Crónica de Pedro I”, *Poder y sociedad en la baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, I, pp. 181-210, en concreto pp. 198-209.

del tesoro real. Así, en apenas tres meses se había hecho con el control de la mayor parte del reino, tan sólo Galicia y diversas ciudades y fortalezas de la periferia seguían apoyando a Pedro.

Enrique II pagó a sus tropas con el tesoro de Pedro I, licenciando a la mayor parte de ellas. Con el resto continuó su ofensiva militar en Galicia, donde pactó con Fernando de Castro. Más que imponerse por la vía militar, Enrique buscaba atraerse la lealtad de sus nuevos súbditos. Además de las mercedes concedidas a sus partidarios, promulgó generosos perdones para quienes abandonasen el servicio de Pedro I y acudiesen a su merced, a la vez que convocó cortes en Burgos (fines de 1366-febrero de 1367), donde escuchó las peticiones de los procuradores de las ciudades, cuyo reconocimiento y apoyo necesitaba.

1.3. El regreso de Pedro I: la batalla de Nájera

Mientras, Pedro I había alcanzado Bayona, donde negociaba con Eduardo, el Príncipe Negro, quien regía Aquitania en nombre de su padre el rey de Inglaterra. En septiembre de 1366 se firmaron los pactos de Libourne, por los que Eduardo, Carlos II rey de Navarra y algunos nobles rebeldes aragoneses, se comprometieron a apoyar a Pedro I a recuperar el trono, participando en una expedición que pagaría el rey castellano, aunque la financiaría el Príncipe Negro. Pedro I se comprometió a entregar Guipúzcoa, Álava y la Rioja a Navarra, y Vizcaya y la costa hasta Castrourdiales a Eduardo.

Enrique II, tras reunirse en Santa Cruz de Campezo con el rey de Navarra, se creía seguro, pues Carlos II le había prometido no dejar pasar las tropas; mientras, Pedro IV, que temía un ataque inglés, mantenía la neutralidad. El Príncipe Negro reunió un ejército de unas 6.000 lanzas, con capitanes ingleses y señores gascones, parte de los cuales habían participado en la anterior expedición al lado de Enrique. Con él atravesaron Navarra, cuyo rey se colocó aparentemente de su lado, penetrando en Castilla por Miranda de Ebro. Tras unas primeras escaramuzas favorables, Enrique II optó por presentar batalla en Nájera, donde se impuso la superioridad táctica inglesa (3 de abril de 1367).

La victoria permitió a Pedro I recuperar el reino, entrando en Burgos sin problemas. Sin embargo ni pagó, por carecer de dinero, ni entregó los territorios prometidos, alegando que los de Castilla se oponían a ello. El propio Eduardo negoció con Aragón, Portugal y Navarra repartirse el reino de Castilla, pero tras permanecer varios meses viviendo sobre el terreno, regresó a Gascuña. Pedro I optó por una política de sometimiento del reino mediante la violencia, ajusticiando a sus enemigos, lo que pronto suscitó rebeliones a favor de Enrique II.

1.4. La nueva ofensiva Enrique II: de Calahorra a Montiel

Enrique II, que había escapado a duras penas de Nájera, se refugió en Aviñón, ante la neutralidad del rey de Aragón. Allí rehizo su alianza con Francia, a cuyo rey se comprometió a ayudar contra Inglaterra, lo que le permitió reunir un ejército de unas 3.000 lanzas, en buena medida peninsulares. En septiembre atravesó de nuevo Aragón hacia Calahorra, en esta ocasión sin permiso de Pedro IV, quien tampoco lo impidió.

El avance fue mucho más lento, lo que se explica tanto porque sus contingentes eran mucho menores, como porque los partidarios de Pedro I ofrecieron resistencia. La ciudad de Burgos se entregó pronto a Enrique II, pero no así el castillo y la aljama, que tuvieron que ser combatidos y rendidos. Antes de cruzar el Duero hubo de cercar los castillos de Dueñas y Tordehumos, además de León. Ello explica que tardase más de medio año (de fines de septiembre de 1367 hasta fines de abril de 1368) en llegar a Toledo. La ciudad se negó en esta ocasión a recibirle, y se inició un asedio que duró un año. Mientras, Pedro I, que se encontraba en Sevilla, no abandonó esta vez el reino, pero tampoco se decidió a ofrecer batalla a su adversario. La guerra se estancó y se multiplicaron los frentes en que combatían partidarios de uno y otro rey. Pedro I controlaba Andalucía, Murcia, Galicia y el Cantábrico, pero también Toledo o Zamora. Enrique II tenía la base de su poder en las dos Mesetas, a las que se sumaban algunos enclaves como las ciudades de Córdoba o Santiago de Compostela.

Ambos monarcas intentaron desequilibrar las fuerzas recurriendo a apoyos exteriores. Pedro I, que no pudo conseguir el de Portugal o Inglaterra, optó por la alianza con el rey de Granada, quien aprovechó la situación para saquear parte de Andalucía y recuperar algunas plazas perdidas en años anteriores. Por su parte, Enrique II reafirmó su alianza con Francia, firmando en noviembre de 1368 un tratado en Toledo por el que se comprometía a enviar 20 naves contra los ingleses cuando terminase la tregua. A cambio Carlos V le envió nuevas tropas al mando de Du Guesclin.

A inicios de 1369, Pedro I avanzó sobre Toledo, siendo derrotado en Montiel (14 de marzo de 1369). Tras refugiarse en el castillo cercano, fue hecho prisionero cuando trataba de escapar. Fue entonces cuando se produjo la pelea personal con su hermanastro en que murió.

1.5. De Montiel a las Cortes de Toro

La guerra civil y la lucha por el trono no terminaron con la muerte de Pedro I. Fernando I, rey de Portugal, se proclamó heredero del difunto monarca castella-

no, siendo aceptado como rey por los petristas de Galicia, Zamora, Ciudad Rodrigo y otros enclaves próximos a la frontera portuguesa. Además lanzó una ofensiva por mar contra Sevilla y por tierra contra Galicia. Mientras, el rey de Granada tomaba Algeciras y Pedro IV, que reclamaba los territorios prometidos, intentaba forjar una alianza con Portugal y Granada contra Castilla; aunque tan solo logró que se le entregase la villa de Molina, que rechazaba convertirse en señorío de Du Guesclin.

A lo largo de dos años Enrique II combinó la actividad militar y diplomática, neutralizando a sus enemigos uno por uno. Tras las oportunas negociaciones, aceptaron al nuevo rey las ciudades andaluzas, Murcia y Toledo. La invasión portuguesa fue contrarrestada con un ataque sobre Braga y Braganza. Hubo también enfrentamientos con Granada, Navarra y Aragón. La mediación o arbitraje pontificio facilitó los acuerdos con Portugal (Paz de Alcoutim), Aragón y Navarra, a lo largo de 1371. En ese año se habían rendido también los principales focos petristas: Zamora, Carmona y Galicia. Cuando en septiembre Enrique II reunió Cortes en Toro había “cesado definitivamente la guerra civil en Castilla”⁶.

El epílogo de este conflicto duró todavía dos décadas. Juan de Gante, duque de Lancaster, hijo de Eduardo III de Inglaterra, casó en 1371 con Constanza, hija y heredera de Pedro I, reclamando desde entonces el trono de Castilla. En 1386 organizó una expedición militar desde Portugal con la pretensión de hacer efectivos sus derechos frente a Juan I. La expedición fracasó y en 1388 el duque renunció a sus derechos al trono, a cambio de una fuerte indemnización económica y del matrimonio de su hija Catalina con el heredero castellano Enrique (III). Con ello se ponía fin a la cuestión dinástica⁷.

2. INTERPRETACIONES DE UN CONFLICTO CIVIL

2.1. Viñas y Mey

En los años 1940-1941, Viñas y Mey ponía de relieve la importancia política y económica del comercio y la guerra marítima en la Baja Edad Media castellana, en contraste con el papel dado a la Reconquista y Repoblación⁸. Aunque sus

6. Valdeón, *Enrique II*, p. 260.

7. Un resumen de estos acontecimientos en: L. Suárez Fernández, *Historia de España dir. Menéndez Pidal, XIV España Cristiana. Crisis de la Reconquista. Luchas civiles*. Madrid, 1966, pp. 263-277.

8. Carmelo Viñas y Mey, “De la Edad Media a la Moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española”, *Hispania*, 1, 1940, pp. 52-70; 2, 1941, pp. 53-79; 4, 1941, pp. 64-101; 5, 1941, pp. 41-105.

puntos de vista sean discutibles, la interpretación de la historia política a través de la economía y sus repercusiones sociales atrajo la atención de Julio Valdeón, que la convirtió en un punto de referencia de su tesis doctoral sobre la guerra civil castellana, rebatiendo eso sí varios de sus postulados, matizando otros.

Viñas contempló la guerra civil entre Pedro I y Enrique II desde la mentalidad de la burguesía liberal, defensora del comercio y de un estado fuerte, frente a las “fuerzas de la *estratificación*”, del mundo mesetario de base agraria, dominado por la nobleza; una burguesía que veía sus precedentes en las ciudades y concejos medievales, pues aunque reconociese que en buena medida estaban dominadas por la nobleza las calificaba de “ciudades industriales”⁹. Para Viñas dicha guerra “es nuestra segunda revolución burguesa” –la primera habría sido la de los burgos del Camino de Santiago a inicios del siglo XII–, pues entonces “una nueva clase, la burguesía comercial y marítima opera en igual forma, apoyando a la realeza [a Pedro I], y apoyándose en ella, frente a los señores postfeudales”.

Pedro I habría sido un precedente de los Reyes Católicos, por su deseo de fortalecer el poder estatal (de un Estado mercantil), dominar a la nobleza (aunque para ello tuviese que eliminarla físicamente), dotar de recursos la hacienda regia e impulsar una política económica de tipo nacional, además de una entusiasta política naval y la expansión comercial¹⁰. Ello habría provocado la reacción de la nobleza “que tiene la raíz de su riqueza y su poder en la tierra y la agricultura; que mediante ellas puede cercenar y dificultar los recursos reales; en las revueltas halla instrumento de encumbramiento político y económico, que le permite aumentar su patrimonio a costa del realengo”¹¹.

En dos largos epígrafes dedicados al “Carácter de la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara” y a “Las dos Españas”¹², analiza las fuerzas socio-económicas en que se apoyaría Pedro I: los poderes financieros, el comercio de dinero y los nuevos ricos, los judíos y la marca marítima de España (que identifica con las villas del Cantábrico aunque termina penetrando hasta Burgos y las “ciudades industriales” de la Meseta). El papel de la Mesta lo ve desde su repercusión en el comercio con Flandes, que genera la rivalidad con Inglaterra (“La economía empujó a la política”). El triunfo de Enrique II, en una “guerra de mercenarios”, responde en buena medida al apoyo francés, que desea poner a su servicio a la

9. *Ibíd.*, 1, p. 57; 5, p. 66.

10. *Ibíd.*, 5, p. 50.

11. *Ibíd.*, 4, p. 94.

12. *Ibíd.*, 4, pp. 93-101 y 5, pp. 41-62 y 62-71.

marina castellana, lo que interpreta como una malvada actuación del rey de Francia, Carlos V, contraria a los intereses castellanos¹³.

2.2. Julio Valdeón

Luis Suárez Fernández analizó en *Nobleza y monarquía* la época Trastámara, delimitada por las guerras civiles de 1366-1369 y 1474. La primera era “una revuelta victoriosa de la nobleza contra Pedro I”, que dio lugar al crecimiento de una potente aristocracia a lo largo del siglo siguiente; era el origen de la aristocracia de la época moderna, pero también de una larga lucha entre la monarquía, entendida como “la tendencia a buscar un fortalecimiento de los poderes personales del soberano” y la nobleza, que aspiraba a una estructura del poder más contractual. El resultado fue que la monarquía consiguió su libertad en el orden político y la nobleza el predominio en la economía y la administración. Para Luis Suárez no había una “burguesía con conciencia de clase que tomara a su cargo la responsabilidad de la lucha política” (pensamiento muy alejado del de Viñas), lo que dejaba el terreno libre a la nobleza, cuyo sustento económico era el señorío¹⁴. Había sido una “revolución aristocrática”, “la revolución Trastámara de 1368 es el hecho que determina toda la Historia de Castilla en los doscientos años siguientes”¹⁵.

La tesis doctoral de Julio Valdeón, dirigida por Luis Suárez, estaba destinada a analizar la primera fase de la época Trastámara, el reinado de Enrique II, si bien finalmente se centró en sus primeros y más conflictivos años, los de la guerra civil. Como había hecho Viñas, integró los factores económicos y sociales en la explicación del acontecimiento, pero su foco de atención fueron Enrique II y sus bases sociales, no Pedro I, y en parte por ello, su interpretación es diferente. Al igual que Luis Suárez, Valdeón veía en la nueva dinastía la instauración de un nuevo régimen: creación de una nobleza de nuevo cuño con las mercedes enriqueñas, señorialización de Castilla, alianza militar con Francia, fortalecimiento de la institución monárquica.

La primera parte de su trabajo está dedicada a la sociedad castellana y sus problemas en el tercer cuarto del siglo XIV. Aparecen allí esbozados temas que desarrollará en profundidad en los años siguientes: la crisis demográfica con las epidemias; los trastornos económicos derivados del alza de precios y salarios; las

13. *Ibid.*, 4, pp. 64-76.

14. Luis Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1959, pp. 9-14

15. Así lo afirma en su introducción a la tesis de Julio Valdeón, *Enrique II*, p. 6.

alteraciones monetarias; las tensiones sociales expresadas en las peticiones de Cortes, el bandolerismo, el asesinato de algún noble o el antijudaísmo; la lucha política entre monarquía y nobleza, en la que también participan los concejos, más débiles y sacudidos por tensiones internas¹⁶. De ello surgió una idea: la nobleza pugnaba por afirmar su posición social ante la disminución de sus rentas señoriales por la crisis; buscaba aumentar sus ingresos mediante la obtención de señoríos de la corona; por ello se lanzó al asalto del poder frente a un monarca autoritario y personalista, tras lo que recibió las “mercedes enriqueñas”¹⁷. Por ello no es extraño que la base social del partido trastamarista fuese la nobleza, o al menos un sector de la misma cada vez más amplio. A ella se unió el clero, importante en el plano ideológico. Esto no impidió que el triunfo militar se basase en el apoyo exterior, de Aragón y Francia, que posibilitó la contratación de las “compañías”. Finalmente Valdeón destacaba la actividad propagandística, que acusaba a Pedro I de tirano, de protector de judíos y musulmanes...; propaganda que tuvo éxito tanto entre la nobleza y clero como entre el “pueblo”¹⁸.

Después de analizar el desarrollo de los acontecimientos entre 1366 y 1371 en la segunda y tercera parte del libro, la obra se cerraba con la consolidación del régimen trastamarista en el interior. Las mercedes enriqueñas beneficiaron a los parientes del rey y los capitanes extranjeros, pero también a la pequeña nobleza de la periferia norte del reino, que recibió tanto señoríos como oficios en la corte, lo que Valdeón consideraba un hecho decisivo en el panorama social. Las mercedes, que buscaban recompensar fidelidades de primera hora o cambios de lealtad pero también implicar a los nobles en la conquista y defensa de los baluartes petristas, tuvieron importantes consecuencias económicas, sociales y políticas. Redujeron los ingresos de la corona, obligando a aumentar la presión fiscal, provocando la protesta de los concejos. Paralelamente reforzaban a la aristocracia, que recibía tanto el dominio sobre la tierra, los derechos de jurisdicción sobre sus habitantes como parte de los derechos tributarios. Tales mercedes fueron la base material en que se asentó el dominio de la nobleza en los años siguientes. Con todo las mismas no fueron tan numerosas como antes se pensaba y disminuyeron a partir de Montiel¹⁹.

Enrique II, para compensar el poder conferido a la nobleza, buscó “un equilibrio social”. Por una parte protegiendo a la Iglesia, que si bien apenas recibió

16. Valdeón, *Enrique II*, pp. 33-81.

17. *Ibid.*, pp. 56-57.

18. *Ibid.*, pp. 85-99.

19. *Ibid.*, pp. 275-305.

señoríos, sí que se vio beneficiada por algunas concesiones de rentas y la confirmación de su jurisdicción frente a la intromisión de concejos y señores laicos. En segundo lugar buscó el apoyo “popular”, entendido como el respaldo de los concejos a través de las Cortes; se mostró como un rey amante del orden y justiciero frente a la tiranía de Pedro I, para lo que habría creado la Audiencia; renovó la administración concejil y confirmó los antiguos privilegios. En tercer lugar, si durante la guerra civil había alentado el antijudaísmo para atraerse el apoyo popular, luego moderó su discurso y defendió los intereses de los judíos en lo relativo a las deudas, consciente de que los mismos eran también los intereses del fisco regio²⁰.

Las transformaciones institucionales del nuevo régimen cierran su obra. Los ordenamientos sobre la Chancillería y Audiencia, la formación de una nueva nobleza de oficiales regios, las medidas económicas sobre precios, salarios o moneda... son considerados los inicios de la “institucionalización” del régimen trastamarista y de una política económica²¹.

Para Valdeón la guerra civil fue la conclusión final de una profunda crisis económica, social, política e ideológica. Enrique II se convirtió en el portavoz de los intereses de la nobleza, pero a la vez pretendió una “monarquía popular”. Su triunfo se debió también a la personalidad de Pedro I, su gestión del gobierno y la coyuntura “internacional”. Enrique II aprovechó los elementos positivos del reinado de su predecesor, la tendencia a la centralización, eliminando los negativos, y ello está en la base del camino de Castilla hacia la hegemonía peninsular²².

3. ALGUNAS CLAVES DE INTERPRETACIÓN

3.1. La crisis dinástica castellana en el marco de la Guerra de los Cien Años

Perroy había considerado la intervención anglofrancesa en Castilla durante la Guerra de los Cien Años, y en especial la campaña del Príncipe Negro, como “la comedia castellana”²³. Fue P. E. Russell quien puso de relieve la trascendencia de tales acontecimientos²⁴. Tras ellos veía la lucha entre Inglaterra y Francia por

20. *Ibid.*, pp. 305-334.

21. *Ibid.* pp. 335-363.

22. *Ibid.* pp. 367-370.

23. E. Perroy, *La Guerre de Cent Ans*, París 1945; cit. por Christopher Allmand, *La guerra de los Cien Años*, Barcelona, 1990, p. 42.

24. P. E. Russell, *The english intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford, 1955.

el control de los reinos ibéricos y en especial de la marina castellana. La victoria de Enrique II supuso la alianza entre Castilla y Francia, que Inglaterra no consiguió romper en los años siguientes. Desde 1335 los dos contendientes se habían disputado el favor castellano. Alfonso XI mantuvo una actitud dubitativa, pactando con uno y otro, y buscando sobre todo el apoyo del papado para sus campañas contra los musulmanes. Finalmente Francia aprovechó sus mejores y más rápidas comunicaciones con Castilla y la influencia sobre el pontificado, para acordar la boda de Pedro I con Blanca de Borbón. El fracaso personal del matrimonio explica en parte la inversión de alianzas en 1362, es decir, tras la Paz de Bretigny (1360) que había entregado a Inglaterra toda la Aquitania, convirtiéndola en un poder más próximo a Castilla. Pedro I, tras la muerte de su mujer en misteriosas circunstancias y la acogida en Francia de su hermanastro Enrique, optó por aliarse con Inglaterra, que se comprometió a suministrar tropas al rey castellano, aunque a sus expensas, y a prohibir a sus súbditos combatir contra Pedro I²⁵.

Desde 1361 Enrique estaba al servicio del rey de Francia, colaborando en la lucha contra las Grandes Compañías que saqueaban el sur del reino. En 1362 se firmó un primer acuerdo para que parte de estas compañías participasen en apoyo de Pedro IV de Aragón en su lucha contra Castilla, bajo la dirección de Enrique. Sin embargo las guerras internas en Francia desviaron esta actividad militar. El proyecto se retomó en 1365, financiado por Francia, Aragón y el Papado, que pagaban las tropas hasta el 31 de marzo de 1366. Carlos V buscaba dos objetivos: situar a un rey favorable en Castilla para contar así con el apoyo de su marina, rompiendo la alianza anglo-castellana, y evitar los saqueos de los mercenarios. Esto último era también el objetivo del papa, aunque el pretexto fuese una cruzada. Mientras, Pedro IV quería librarse definitivamente de la presión de Pedro I, recuperar las plazas perdidas y ampliar sus dominios, especialmente con el reino de Murcia. A pesar del acuerdo con Inglaterra, una parte importante del ejército estaba integrada por señores ingleses y gascones, súbditos del rey de Inglaterra, sin que interviniese el Príncipe Negro, que por entonces regía Aquitania²⁶.

El Tratado de Libourne y la campaña de 1367 responden a lo ya pactado en 1362. A pesar de la victoria de Nájera, el resultado fue desastroso para Inglaterra. Pedro I no pagó al Príncipe Negro, quien además aumentó la deuda del monarca castellano, y consecuentemente la suya, al permanecer varios meses en Castilla

25. *Ibid.* pp. xxi, 1-11.

26. Kenneth Fowler, "L'emploi des mercenaires par les pouvoirs ibériques et l'intervention militaire anglaise en Espagne" (vers 1361-vers 1379)", en A. Rucquoi, *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 23-55, en especial 24-26 y 31-36.

esperando cobrar. Ello le obligó a recaudar un impuesto en Aquitania que le enfrentó con sus súbditos en estos territorios recién adquiridos²⁷. Tampoco recibió las provincias y villas prometidas en la costa cantábrica, que Pedro I no podía entregar sin enajenarse la voluntad del reino. Sus negociaciones para repartirse Castilla con Portugal y Aragón fueron igualmente inútiles y muestran un profundo desconocimiento de la realidad castellana. Como señala Russell, el Príncipe Negro fue incapaz de distinguir sus ambiciones personales de las necesidades estratégicas de Inglaterra, lo que llevó a que sus éxitos militares fuesen inútiles²⁸.

Desde la perspectiva castellana, la intervención de las compañías anglo-francesas a favor de uno u otro contendiente resultó decisiva. La rápida campaña de Enrique en 1366 no se puede explicar al margen del enorme tamaño y preparación de su ejército, al que Pedro I no hubiese podido hacer frente. Al año siguiente, Enrique II fue derrotado por un ejército con la mitad de lanzas, a pesar del apoyo de Bertrand du Guesclin y sus soldados. El regreso de Enrique con un contingente aún menor dio lugar a una guerra civil con múltiples frentes, que recuerda las padecidas por Castilla durante el siglo anterior, sin un vencedor claro. La victoria de Montiel llegó después de que Bertrand du Guesclin se reincorporase al servicio de Enrique con 600 lanzas²⁹. Aunque el triunfo del Trastámara no pueda atribuirse solo a la actuación de compañías de mercenarios, se trata de un factor que diferencia la revuelta de Enrique de las del infante Sancho (IV) y de Alfonso de la Cerda, que no consiguieron desplazar al monarca reinante.

La posibilidad de disponer de unos contingentes militares tan numerosos y entrenados obedece a una coyuntura muy precisa: la década de “tregua” oficial entre Francia e Inglaterra tras el tratado de Bretigny, que dejó a muchos caballeros y señores sin sus soldadas, dispuestos a servir a quien les pagase, ya fuese en Bretaña, Normandía, Francia, Navarra o Castilla, y a saquear los territorios de enemigos y aliados. Enrique II se dio cuenta de ello, y consiguió apoyo financiero de los enemigos de Pedro I, pero también de quienes padecían los saqueos de estas compañías. Por otra parte fue mucho más decidido a la hora de buscar recursos en Castilla para pagarlas: en 1366 las contribuciones exigidas a los judíos de Burgos y Toledo, o los tesoros capturados a Pedro I en Burgos y Sevilla; en 1368-1369 recurrió a una brutal devaluación monetaria que arruinó el reino pero le mantuvo en el poder. Sin embargo Pedro I optó por la vía tradi-

27. Allmand, op. cit. pp. 42-44.

28. Russell, op. cit. pp. xxi-xxii. Un minucioso análisis de los acontecimientos en pp. 13-171.

29. Fowler, op. cit., p. 34.

cional del cobro de impuestos, amasando un tesoro que no llegó a gastar, enemistándose con sus aliados³⁰.

Además, la diplomacia de Pedro I había tenido sobre todo una proyección peninsular, siguiendo la tradición de su padre Alfonso XI. Hubo acuerdos puntuales y alianzas con otros reinos, pero carecía de un personal especializado en dichas tareas –su personalismo le llevó a deshacerse de los colaboradores experimentados–. Sin embargo Enrique II estaba dispuesto a integrar Castilla en un sistema de alianzas europeo, optando por Francia, y su estancia en dicho reino le permitió desarrollar sus habilidades diplomáticas³¹.

3.2. Propaganda y legitimación

Julio Valdeón destacó ya en su tesis doctoral el papel de la propaganda en la guerra civil³². En 1992 volvió sobre el tema en un artículo³³ en que revisaba fundamentalmente la carta al concejo de Covarrubias (abril de 1366) y la dirigida al Príncipe Negro en vísperas de la batalla de Nájera, además de algunos textos de las Cortes. Dicha propaganda se basaba en acusar a Pedro I de tirano, fundamentalmente por su abuso en el ejercicio del poder, lo que le privaba de su condición de rey: *aquel malo tirano que se llamaba rey*. Incluso difundió la idea de que no era hijo de Alfonso XI, sino que un judío llamado Pero Gil había reemplazado a una hija de Alfonso XI por su propio hijo al nacer³⁴. Frente a ello Enrique II se legitimaba por su buen gobierno, que se reclamaba continuador del de su padre Alfonso XI.

30. Ayala critica esta “avaricia” del monarca cuando narra el episodio en que ciertos señores anglo-gascones en 1366 estaban dispuestos a abandonar a Enrique y servir a Pedro a cambio de un salario, debilitando a su enemigo y fortaleciendo su ejército, pero el monarca rechazó dicha oferta (Pero López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno* (ed. Germán Orduña), Buenos Aires, 1997, II, p. 118). El tema lo retoma en otras ocasiones como en las cartas del filósofo granadino tras la batalla de Nájera o antes de Montiel, comenzando las profecías de Merlín (ibid. pp. 206-215, 270-276); indirectamente al hablar del tesoro dejado por el rey a su muerte (ibid., p. 291).

31. Luis Vicente Díaz Martín, “Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1410)”, en A. Rucquoi, *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid 1988, p. 57-83, en especial p. 58-67. Íd., “Castilla, 1280-1360: ¿Política exterior o relaciones accidentales?”, en *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 125-147.

32. Valdeón, *Enrique II*, pp. 96-99.

33. Julio Valdeón Baruque, “La propaganda ideológica arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 459-467. Ver también íd., *Pedro I*, pp. 231-243.

34. Ángel de los Ríos y Ríos, “Cómo y por qué se llamó a don Pedro el Cruel Pero Gil”, *BRAH*, 1900, XXXVI, pp. 58-65.

Además se acusaba a Pedro I de favorecer a los enemigos de la fe —protegiendo a los judíos en su reino, *enseñoreándolos*, y pactando con los musulmanes de Granada—, y de ser enemigo de Dios y de la Iglesia, incluso se le califica de *traydor herege*. Frente a él Enrique II se presenta como un rey cristiano, puesto en el reino por Dios, que se apiadó de los sufrimientos casuados por el tirano a su pueblo, en una clara visión providencialista en su favor.

En tercer lugar, se culpaba a Pedro I de alterar el orden social, al matar y desterrar a los hidalgos, convertirlos en pecheros, privar de sus fueros a los ciudadanos y labradores, a los que exigía tributos excesivos. Enrique II decía pretender poner a cada uno en su estado y libertades.

Nieto Soria, que ya había estudiado el problema de la tiranía en la doctrina política castellana, enmarcó esta propaganda en el debate político de la Castilla bajomedieval³⁵. Alfonso X en la “Segunda Partida” distinguía la tiranía por origen (acceder al trono sin tener derecho al mismo, violentamente) y la tiranía de ejercicio. Esta última se caracteriza porque el tirano degrada moralmente a sus súbditos, favorece las divisiones internas, empobrece el reino, debilita a los poderosos, aniquila a los sabios, vigila y controla las opiniones, confía en los extranjeros en detrimento de los naturales del reino, e impide las formas de asociación y hermandad. En torno a dichos planteamientos se legitimaron ya las rebeliones contra Alfonso X.

Las guerras civiles de fines del siglo XIII e inicios del XIV impulsaron un pensamiento político que consideraba que los súbditos debían someterse al tirano, pues la guerra era peor que la tiranía, era mandato divino obedecer a los malos reyes, cuyas acciones eran el castigo divino por los pecados de los hombres; el tirano sería castigado por Dios en su momento, con una mala muerte o la condenación eterna.

Estas posturas contradictorias explican la complejidad de la propaganda Trastámara. En primer lugar se descalificaba a Pedro I por su tiranía de ejercicio: ser mal rey, mal cristiano y hereje, destruir sus reinos con sus decisiones. Como ello no era suficiente dadas las teorías que se inclinaban por obedecer al tirano, se recurrió también a considerarle un tirano por su origen (de ahí la leyenda del judío Pero Gil), a la vez que se presentaba el acceso al trono de Enrique II como un jui-

35. José Manuel Nieto Soria, *Fundamentos del poder real en Castilla (siglos XIII al XVI)*, Madrid, 1988. Íd., “Rex inutilis y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en Foronda, Genet y Nieto (dirs.), *Coups d’État à la fin du Moyen Âge?*, Madrid, 2005, pp. 73-92, en especial pp. 74-76 y 80-82. Íd., “La monarquía como conflicto de legitimidades”, en Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 13-71, en especial pp. 43-53. Íd. “Iglesia y crisis dinásticas en la Castilla bajomedieval”, *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*, Madrid, 2008, pp. 221-234.

cio divino: Dios le entregó el reino por su providencia, hizo que todos se rebelasen y le tomasen por rey.

Carlos Estepa subraya otro elemento dentro de este discurso propagandístico: el abandono de la ciudad de Burgos en 1366. En la crónica de Ayala cuando Pedro I abandona la ciudad que era “cabeza de Castilla”, quita el pleito y homenaje a sus vecinos, que le habían ofrecido su apoyo para defender la ciudad con él. Tras ello, los habitantes de Burgos reciben como rey y señor a Enrique II. La carta al concejo de Covarrubias también se refiere a esta huida de Burgos. Ello refuerza el sentido de coronación en las Huelgas y el homenaje que allí le prestan los caballeros, hidalgos, prelados y ciudades del reino³⁶.

El discurso propagandístico de los partidarios de Enrique II es paralelo al que desarrolla Pedro I, menos estudiado. El mismo gira en torno a la idea de la traición, al daño que Enrique causa en el reino y a cómo la voluntad divina le restituirá el reino o se lo ha restituido. La cancillería de Pedro I se refiere a Enrique como *el traydor del conde* y a sus partidarios como *los otros traydores*³⁷. Es él quien dañó el reino *en esta entrada que ... hizo ... con muy grandes conpannas de françeses e yngleses e alemanes e bretones e loynosines e gascones e de otras muchas nasçiones para me deseredar, llamádose rey de los mis regnos e façiendo mucho mal e dapno en la mi tierra, destroyendola fasta que los mas della se ouieron de alzar con el contra mi...*³⁸. Llegó a Burgos diciendo que no demandaría pechos ni tributos, a pesar de lo cual reclamó un gran servicio³⁹. Fue él quien *multiplicando traiciones contra Dios e derecho contra rason se auia puesto titulo e nombre de rey en los dichos mios regnos*⁴⁰. Con todo ello Pedro I atribuía a Enrique las características propias de un tirano, con las que a su vez era atacado.

Pedro I también alude a la providencia divina para justificar su victoria en Nájera: *e loado sea el nombre de Dios que quiere que el derecho e la verdat nunca se pierda*⁴¹, pero añade que el reino le pertenece por derecho (*como cunple a*

36. Estepa, “Rebelión y rey legítimo”, pp. 54-57. Así consta en la carta que Enrique II dirige al príncipe de Gales en vísperas de la batalla de Nájera (López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*, II, p. 175).

37. Ángel-Luis Molina Molina (ed.), *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. VII. Documentos de Pedro I*, Murcia, 1978, n° 142, 143, 144, 149, 154, 158, 160, 172, 175, 177.

38. Luis Vicente Díaz Martín, *Colección documental de Pedro I de Castilla, 1350-1369*, Valladolid, 1999, IV, n° 1341.

39. Molina, op. cit., n° 160.

40. Díaz Martín, *Colección*, IV, n° 1367.

41. Molina, op. cit., n° 144.

mi onra e a mio estado)⁴², pues es el rey y señor natural de estos reinos⁴³. Así recuerda a sus buenos y leales vasallos *la naturaleza que conmigo avedes*, y los buenos servicios prestados a los reyes *donde yo vengo*⁴⁴.

La continuidad dinástica con Alfonso XI también aparece en algún documento de Enrique II⁴⁵. Sin embargo, hay que destacar que el discurso cancilleresco no se centra en la cuestión de la ilegitimidad de Enrique. No era tampoco el primer hijo ilegítimo que accedía al trono. El matrimonio entre los padres de Fernando III había sido declarado nulo por el papa antes de que el monarca naciera, lo que no impidió su acceso al trono. El pontificado tampoco reconoció el de Sancho IV con María de Molina, y la bula de legitimación de Fernando IV no se consiguió hasta 1301, a los seis años de reinado. Si bien, ambos eran hijos de un matrimonio no reconocido por la Iglesia, no existiendo hijos legítimos, mientras que Enrique II era hijo de una relación extramatrimonial, existiendo un matrimonio reconocido y un hijo legítimo del mismo. La cuestión de la ilegitimidad sí que se encuentra en el discurso del Príncipe Negro: no podía dejar que un hijo ilegítimo despojase del trono a uno legítimo, aunque reconociese que Enrique era muy buen caballero⁴⁶.

El problema de la ilegitimidad de Enrique resurgió en 1386, cuando Juan de Gante, duque de Lancaster, reclamó el trono de Castilla por su matrimonio con Constanza, hija y heredera de Pedro I. Entonces Juan I de Castilla alegó que ni Constanza, ni Pedro I, ni Fernando IV eran hijos de matrimonio legítimo, y que Sancho IV arrebató el reino a los hijos de su hermano Fernando. Juan I se proclamaba heredero del mismo a través de su madre Juana Manuel; a ello unía que el reino tomó por rey a su padre⁴⁷.

42. *Ibíd.*, nº 143.

43. *Ibíd.*, nº 162. La misma idea está en la carta del príncipe de Gales a Enrique II (López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*, II, pp. 171-172).

44. Molina, *op. cit.*, nº 177.

45. María Rabadé Obradó, "Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla", *En la España medieval*, 18, 1995, pp. 223-239, que además desarrolla las cuestiones ya apuntadas por Valdeón poco antes; otro caso es analizado por Covadonga Valdaliso Casanova, "La primera fase del proceso contra Pedro I de Castilla: Propaganda antipetrista en un documento inédito de la Catedral de Valladolid", en *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, II, p. 573-582.

46. Russell, *op. cit.*, pp. 61-62, siguiendo el relato de las *Crónicas* de Froissart.

47. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid 1863, II, pp. 352-354. Los acontecimientos: L. Suárez Fernández, *Historia de España* dir. Menéndez Pidal, XIV. *España Cristiana. Crisis de la Reconquista. Luchas civiles*, Madrid, 1966, pp. 263-277.

3.3. La actitud de las ciudades y el equilibrio social

Frente a Viñas, que identificaba a los grupos mercantiles urbanos como principal sostén del bando petrista, Valdeón señaló el apoyo de importantes ciudades, como Burgos, a Enrique. Aunque su política era claramente filonobiliaria y la nobleza constituía su base social, la búsqueda del equilibrio social habría sido uno de los elementos clave de su consolidación en el trono; por ello buscó el apoyo de las ciudades y villas del reino. En este sentido calificaba a Enrique como un monarca “popular”. Mientras Pedro I fue reacio a convocar Cortes, estas fueron muy frecuentes en el reinado de Enrique, anuales hasta 1374. En ellas se presentaba como garante del orden y la justicia, clemente con sus antiguos adversarios, dispuesto a escuchar a los procuradores de los concejos, aunque a menudo no aceptase sus peticiones⁴⁸.

Cuando Valdeón revisó el problema 35 años después, recogió el aporte de las numerosas investigaciones realizadas en ese tiempo sobre el mundo urbano, para matizar sus ideas. Al margen de evitar el calificativo de popular o populista para Enrique II, destacó cómo muchas ciudades importantes se alzaron en su favor tanto en 1366 como al año siguiente. Las ciudades estaban controladas a menudo por una caballería villana dividida en bandos, la guerra civil conllevó enfrentamientos internos, en muchos de los cuales triunfaron los enriqueistas⁴⁹.

González Mínguez muestra cómo Vitoria se había visto favorecida por Pedro I, lo que no impidió que tomase el bando de Enrique en 1366. Sin embargo, tras la batalla de Nájera volvió al de Pedro I, en el que se mantuvo hasta pasar a manos de Navarra, tal vez entregándose como rechazo al propio Enrique II⁵⁰. Rucquoi considera que Pedro I perdió el favor del patriciado de Valladolid, que le había servido en sus primeros años de reinado. La ciudad se pronunció por Enrique II tanto en 1366 como en 1367, lo que responde a los intereses de este patriciado, varios de cuyos miembros eran señores de algunos lugares o vasallos⁵¹.

48. Valdeón, *Enrique II*, pp. 315-326.

49. Valdeón, *Pedro I*, pp. 258-267. Esta división interna entre partidarios de uno y otro rey se muestra por ejemplo en la correspondencia que Pedro I mantiene con el concejo de Murcia: manda que tomen su voz y prendan a los partidarios de Enrique, confisca y reparte los bienes de los mismos, les priva de sus cargos y nombra a otros en su lugar, manda matar a los que difunden noticias favorables a Enrique... (Molina, op. cit., n° 142-188).

50. César González Mínguez, “Las ciudades durante la guerra civil entre Pedro I de Castilla y Enrique II de Trastámara: el ejemplo de Vitoria”, *Estudios de historia medieval en Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, 1991, pp. 229-243. Ver también: Isidoro González Gallego, “La ciudad de León en el reinado de Pedro I y ante el proceso de ascensión al trono de Enrique de Trastámara”, *Archivos Leoneses*, XXXIII, 1979, pp. 9-73.

51. Adeline Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I. Génesis de un poder*, Valladolid, 1987, pp. 361-366.

Gautier-Dalché ha estudiado el caso de Toledo, que en 1366 pacta entregarse a Enrique, mientras que en 1368-1369 resiste un largo cerco. Toledo es una ciudad dominada por caballeros muy ligados a la corte. Su actuación durante la guerra civil muestra divisiones internas, resultado de opciones personales. Los dos contendientes cuentan con pequeños grupos de caballeros vasallos, pero otros muchos, emparentados con los anteriores, se inclinan por uno u otro en función de las circunstancias. Si en 1354 se alzan contra Pedro I a favor de la reina, al año siguiente apoyan al rey frente al rebelde Enrique. El descontento por el autoritarismo y ejecuciones de Pedro se manifiesta en la nula resistencia en 1366, pero la decepción con el gobierno de Enrique, las medidas defensivas o los rehenes tomados por Pedro en 1367 explican la larga resistencia posterior. Gautier señala que ni siquiera se trata de una división en parentelas, pues las familias se dividen en estos conflictos, condicionadas por lazos como los de vasallaje⁵².

Como indica Gautier, cuando los cronistas hablan de una ciudad, se refieren a los caballeros de la misma, seguidos por una parte de sus habitantes, especialmente los hombres buenos⁵³. Valdeón señalaba por su parte que Enrique II habría buscado atraerse a sectores más amplios de la población urbana durante la guerra civil dando rienda suelta al antijudaísmo: exigiendo elevados servicios y no impidiendo o estimulando los pogroms, aplazando el pago de deudas. La política de “equilibrio social” le llevó desde 1369 a frenar las peticiones de las ciudades contra los judíos y a volver a tomarlos al servicio de la Hacienda regia⁵⁴.

3.4. Señoríos y poder regio

El reinado de Enrique II se caracteriza a la vez por numerosas concesiones de señoríos jurisdiccionales a la nobleza, las “mercedes enriqueñas”, y por el fortalecimiento del poder monárquico. Estas ideas, presentes ya en la tesis de Valdeón, han sido matizadas en los últimos años.

Los estudios de Ladero han mostrado el enorme desarrollo de la Hacienda castellana entre Alfonso X y Pedro I⁵⁵. De hecho este último monarca sostuvo una larga

52. Jean Gautier-Dalché, “Les villes et Pierre le Cruel: remarques sur le cas de Tolède”, en *Poder y sociedad en la baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, I, Valladolid, 2002, pp. 165-179.

53. *Ibid.*, p. 170.

54. Valdeón, *Enrique II*, pp. 326-334. *Íd.*, *Pedro I*, pp. 267-276.

55. Miguel Ángel Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid 1993.

guerra con Aragón, a la vez que amasaba un considerable tesoro gracias al cobro de servicios extraordinarios sin permiso de las Cortes ni del clero, al aumento del tipo de la alcabala... La causa de su caída no fue su falta de recursos financieros, sino de un ejército profesional⁵⁶.

Las cuentas de Sancho IV en 1292-1294 muestran el elevado grado de desarrollo de la fiscalidad y la hacienda en fechas tempranas⁵⁷. En dichas cuentas muchas de las rentas están asignadas como “tierras” a los vasallos del rey. Su retribución se hacía mediante “tierras” y heredamientos, es decir, la concesión de señoríos jurisdiccionales valorados por la renta que producían. En este sentido Estepa ha puesto en relación el desarrollo de la fiscalidad y la asignación de rentas reales a la nobleza con la concesión de señoríos. La misma no es un algo nuevo en tiempos de Enrique II. Desde la rebelión del infante Sancho (IV), numerosos lugares y villas habían sido entregados a la nobleza, tanto al norte del Duero como desde la Extremadura a Andalucía.

Los beneficiarios de tales mercedes fueron en primer lugar los parientes del rey, al igual que sucedió con las mercedes enriqueñas, pero también los ricos-hombres y una nobleza de implantación comarcal o regional que inició su ascenso a fines del siglo XIII. Fue esta última la que apoyó la revuelta de Enrique II y recibió sus concesiones, no sólo entre 1366 y 1371, sino a lo largo de toda la época trastámara⁵⁸. La misma había estado integrada en las clientelas de las grandes familias de ricos-hombres de la nobleza vieja, que se extinguieron a mediados del siglo XIV. El vacío dejado por las mismas les permitió medrar con Enrique II y sus sucesores. Si bien, sólo algunas familias de esa nobleza regional o comarcal, y sólo algunas de sus ramas, consiguieron ascender hasta la más alta aristocracia, no todos se beneficiaron de las concesiones de señoríos jurisdiccionales, ni lo hicieron en el mismo grado.

Las mercedes concedidas por Enrique II durante la guerra civil fueron sin duda más numerosas que en tiempos anteriores o posteriores, pero muchas de ellas consistieron en redistribuir los señoríos de los ricos-hombres de la nobleza vieja, que Pedro I había confiscado tras extinguirse tales linajes. Por otra parte, muchos de

56. Miguel Ángel Ladero Quesada, “El control de los recursos financieros y militares en las crisis sucesorias de la Corona de Castilla, 1282-1479”, Nieto Soria y López-Corda Cortezo (eds.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*, Madrid, 2008, pp. 77-89, en especial 83-84 y 89.

57. Francisco J. Hernández, *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, 2 vol. Madrid, 1993.

58. Carlos Estepa Diez, “La monarquía castellana en los siglos XIII-XIV. Algunas consideraciones”, *Edad Media. Revista de Historia*, 8, 2007, pp. 79-98.

estos señoríos volvieron a manos de la corona al cabo de una o dos generaciones, donándose de nuevo. La erosión del realengo fue lenta y prolongada en el tiempo, ya se había iniciado con Sancho IV y continuó hasta Isabel I, cuando la situación se estabilizó. Valga el ejemplo de Medina de Rioseco. En época de Fernando IV estuvo una década en manos María Díaz de Haro. Tras dos décadas en el realengo, Alfonso XI se la entregó a su amante doña Leonor de Guzmán, a quien se la confiscó Pedro I. Enrique II se la dio al noble aragonés Felipe de Castro, que estaba casado con Juana, hija de la referida Leonor. Como Felipe muriese dejando una hija que entró monja, Enrique II se la donó en su testamento a su propio hijo don Fadrique, duque de Benavente, a quien se la confiscaría Enrique III por rebelarse. Tras unos años en el realengo, fue Juan II quien se la dio a Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, nieto de Leonor de Guzmán⁵⁹. Así, la merced de Enrique II es solo un eslabón en una larga cadena. Hay que esperar a 1421 para que entre en el linaje al que estará adscrita durante el Antiguo Régimen.

La concesión de señoríos jurisdiccionales no impidió el desarrollo de la justicia regia, a través de un tribunal superior: la Audiencia. Las Cortes de 1371 no la crearon –se documenta desde fines del reinado de Alfonso XI–, pero sí que la regularon. De la misma forma, las medidas tomadas por Enrique II sobre la Cancillería regia o el Consejo Real son un paso más en el proceso de extensión del poder real, que ha de remontarse a Alfonso X o más atrás. A fin de cuentas Enrique II se proclamaba continuador de la política de su padre Alfonso XI, quien había consagrado la primacía de la legislación real sobre la local en el Ordenamiento de Alcalá (1348) y había reorganizado el funcionamiento de los concejos con la implantación del regimiento⁶⁰.

El papel de Enrique II en este proceso de extensión del poder regio no fue tanto el de un innovador como el de un continuador, restableciendo el consenso en torno a la monarquía. Carlos Estepa explica la pérdida del poder por Pedro I como consecuencia de la quiebra del consenso político exigido entre la monarquía y otros sectores del reino, que era consustancial al sistema feudal. El autoritarismo de Pedro I tiene sus bases en la política de Alfonso XI, lo que varía es la forma de ejercerlo⁶¹. Enrique II supo crear la expectativa de este consenso político en torno a su persona. Este consenso permitió superar la crisis de legitimidad que, en opi-

59. Carlos Reglero de la Fuente, “El paso del realengo al señorío de una villa real castellana: Medina de Rioseco (1296-1421)”, *Cultura y arte en Tierra de Campos*, Valladolid, Diputación, 2001, pp. 307-323, en especial 311-318.

60. Estepa, “La monarquía castellana”, pp. 46-47.

61. *Ibid.* pp. 97-98. Estepa, “Rebelión y rey legítimo”, p. 60.

nión de Nieto Soria, era consustancial a la monarquía, pues esta se muestra como distribuidora de poder e influencia entre quienes compiten por ellos⁶².

La diferente actitud de ambos monarcas en este campo se observa en su aplicación del perdón real. Mientras Pedro I otorgó algunos de forma restrictiva, excluyendo siempre un elevado número de adversarios, Enrique II hizo un uso generoso de la clemencia regia. El resultado fue una mayor capacidad pacificadora⁶³.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Al comparar la rebelión de Enrique II contra su hermano Pedro I con las de Sancho IV contra su padre Alfonso X, o las de los infantes Juan y Alfonso contra Fernando IV, hay una diferencia evidente: la de Enrique II triunfó donde sus predecesores habían fracasado. Las causas de ello son múltiples y complejas. Sin duda alguna la personalidad de ambos hermanastros fue un factor importante: la desconfianza casi patológica de Pedro I frente a sus colaboradores y la ejecución de numerosos miembros de la nobleza, la limitación de sus perdones, contrasta con la actitud de Enrique II que intenta atraerse a la nobleza con los valores de la caballería y perdones casi generales. Aunque también ejecutó a alguno de los partidarios de Pedro I, y a otros los despojó de sus bienes tras exiliarse, era consciente de que las rebeliones nobiliarias eran un medio de reclamar justicia, no sólo un cuestionamiento de la autoridad regia. Además, hay que reconocer que Enrique era más hábil y decidido a la hora de procurarse recursos económicos y militares, considerando que el reino podía sufrir un daño temporal (quiebra de la moneda, saqueos por los mercenarios) con tal de conseguir sus objetivos. También era más liberal, una cualidad muy apreciada por la nobleza, mientras Pedro I no se decidió a emplear a tiempo los recursos acumulados: así se dio la paradoja de que las “compañías” que lo destronaron en 1366 fueron pagadas con su tesoro.

En segundo lugar hay que destacar la coyuntura político-militar, que fue mejor aprovechada por Enrique. El rápido avance de las compañías francesas en 1366 y la victoria del Príncipe Negro en Nájera en 1367 son una muestra de la superioridad táctica de estos ejércitos forjados en la Guerra de los Cien Años. La tregua anglofrancesa en esa década permitió su intervención en Castilla a favor de uno u

62. Nieto, “La monarquía como conflicto”, pp. 69-71

63. Así el otorgado en las Cortes de Burgos de 1367 a petición de los estamentos es una manifestación de la legitimidad real, en clave de pacto y acuerdo: Nieto, “La monarquía como conflicto”, pp. 46-48. Íd., “Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara”, *En la España medieval*, 25, 2002, pp. 213-266, en especial pp. 226-228.

otro rey. En las rebeliones anteriores los candidatos al trono podían haber contado con el apoyo de otros ejércitos peninsulares, pero ni su número ni su preparación les otorgaban una ventaja decisiva sobre el del monarca reinante. Con todo, hay que recordar, que el triunfo definitivo de Enrique II tuvo lugar en 1368-1369, cuando el número de contingentes extranjeros fue mucho menor que en 1366, aunque tal vez decisivo en Montiel. Tampoco puede olvidarse que el triunfo de 1366, aunque efímero, otorgó a Enrique II una legitimidad que le colocaba casi a la altura de su hermanastro.

El papel de la propaganda en la contienda ha sido analizado con detenimiento en los últimos años. Sin negar su valor en el cambio de voluntades, parece evidente que se inscribe en un contexto plurisecular que se remonta al menos hasta Alfonso X y las *Partidas*. Hay que recordar que las acusaciones formuladas contra Pedro I son muy similares a las que los partidarios del infante Sancho adujeron para deponer a Alfonso X en 1282⁶⁴. Los argumentos esgrimidos quizá fuesen más valiosos a la hora de recomponer el orden tras la victoria, de justificar la actitud de quienes se rebelaron, de quienes obedecieron al rey legítimo y finalmente aceptaron integrarse en el nuevo orden, o de quienes unas veces apoyaron a uno y otras a otro.

El papel desempeñado por los factores socio-económicos a favor de uno u otro contendiente fue objeto de la polémica entre Viñas Mey y Valdeón. Las ideas de este último, con matices, son hoy más aceptadas. Es indudable que Enrique II basó su triunfo y, sobre todo, su consolidación en el trono, en atraerse a la nobleza castellana de implantación comarcal o regional, tras la desaparición de buena parte de los antiguos ricoshombres en los años previos⁶⁵. Es probable que la reducción de rentas provocada por la crisis del siglo XIV y la peste incitase a muchos nobles a pasar al bando de Enrique II en busca de incrementar sus señoríos, al menos tanto como el temor a las ejecuciones de Pedro I. Con todo, los estudios de los últimos años han mostrado cómo desde fines del siglo XIII ya se estaba produciendo una señorialización del realengo, en medio de las sucesivas rebeliones, sin necesidad de que éstas conllevasen al destronamiento del monarca reinante. Enrique II pudo ser especialmente generoso porque disponía del patrimonio de grandes linajes como los Haro, Lara o Téllez de Meneses, pero muchos de los lugares que concedió ya habían estado en manos de distintos nobles o infantes a lo largo del siglo previo.

64. Fue acusado de matar a dos ricoshombres y muchos hidalgos sin derecho, desheredar a los hidalgos y concejos, privar a los hidalgos de sus fueros, agobiar la tierra con impuestos y hacer mala moneda: Manuel González Jiménez, *Reyes de Castilla y León: Alfonso X*, Palencia 1993, pp. 139-140.

65. Salvador de Moxó, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva", *Cuadernos de Historia. Anexas de la revista Hispania*, 3, 1969, pp. 1-120.

Sería interesante comparar estas mercedes con las de Sancho IV, auténtico iniciador de este movimiento. Por otra parte falta un estudio sistemático de los miembros de la nobleza que apoyaron a Pedro I, y de su situación social y económica antes de iniciarse el conflicto, comparada con los que apoyaron a Enrique⁶⁶. El ascenso social de estos últimos en el siglo previo al triunfo Trastámara es hoy conocido.

La escasez o falta de fuentes dificulta todavía el conocimiento del papel jugado por las ciudades y villas, o mejor dicho, de los grupos sociales que las dirigían y gobernaban. Desde luego se puede ya rechazar la tesis defendida por Viñas Mey, que consideraba a las ciudades como núcleos fundamentalmente artesanales y mercantiles partidarios de Pedro I. La diversidad y variabilidad de posiciones de las villas parece surgir de sus propios conflictos internos, de la división en linajes y bandos, más que de una actitud “urbana” característica. Es decir, en las ciudades se encuentra la misma división que entre la nobleza o el clero.

Las consecuencias del ascenso de la nueva dinastía, si como tal se considera, son también discutidas. La continuidad que Enrique II reclama con respecto a su padre Alfonso XI es más que un lema propagandístico. Desde las mercedes a las instituciones, Enrique parece profundizar en algunas de las líneas políticas desarrolladas durante el siglo anterior. La “revolución Trastámara” supuso cambios importantes, pero no tantos como dicho apelativo sugiere. Hay un claro rechazo al autoritarismo regio que desarrolló Pedro I, mientras triunfa otra línea política – presente al menos desde Sancho IV – que compatibiliza la concesión de señoríos y rentas regias a la nobleza con la consolidación del poder y fiscalidad monárquica.

66. López de Ayala justifica la decisión de Enrique II de enfrentarse a Pedro I primero en Nájera y luego en Montiel por el temor a que si no lo hacía muchos pasarían al bando de su rival, y a que si la guerra se prolongaba ello favorecería a su hermanastro (López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*, II, pp. 165 y 282); también menciona el paso de parte de sus tropas al bando de Pedro antes de Nájera (ibíd., p. 177). Ello muestra que Pedro I contaba con más partidarios de los que el cronista reconocía.

BENOÎT XIII, LE SCHISME ET LA COURONNE : REGARDS SUR LE CROISEMENT DES ENJEUX POLITIQUES AU TEMPS DE L'INTERRÈGNE ARAGONAIS

ARMAND JAMME
CNRS – UMR 5648 -Lyon

Les relations entre Benoît XIII et le processus électoral qui conduisit au Compromis de Caspe ont déjà été abordées avec pertinence, lors d'un important colloque relatif au schisme, intégré dans un vaste programme de publication de sources, d'inventaires d'archives et de recherches, qui a marqué le début des années 1980 et considérablement renouvelé l'apport de l'historiographie espagnole à la connaissance plus générale, européenne, du Grand Schisme d'Occident¹. Auparavant toutefois, nombreux furent les historiens qui jugèrent des actes et du rôle joué par Pedro de Luna dans la succession au trône d'Aragon. Souvent ce fut pour le condamner, voire en faire un redoutable comploteur, qui écarte un à un les prétendants qui ne lui conviennent pas au profit du seul prince censé lui conserver l'obéissance de l'Aragon et de la Castille, ce qui lui permettait, disent-ils, de sauver la tiare chancelante qui ornait encore son front².

1. J. Perarnau i Espelt, "El cisma d'Occident i el compromís de Casp", et A. Borrás i Feliu, "L'actuació de Benet XIII al compromís de Casp", dans *Jornades sobre el Cisma d'Occident a Catalunya, les illes i el país valencià*, Barcelone, 2 vol., I, 1986, pp. 55-69, II, 1988, pp. 389-402; *El Cisma d'Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià. Repertori bibliogràfic*, Barcelona, 1979; *El Fons Cisma d'Occident de l'Arxiu capitular de la catedral de Barcelona. Catàleg de codexs i pergamins*, éd. J. Baucells i Reig, 1985.

2. F. Janer, *Examen de los sucesos y circunstancias que motivaron el Compromiso de Caspe*, Madrid, 1855, rééd. Paris-Valencia, 1979; Antonio de Bofarull y Brocá, *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña. Tomo V*, Barcelona, 1877; Ll. Domenech i Montaner, *La iniquitat de Casp i la fi del comtat d'Urgell. Estudi historico-polític*, Barcelona, 1930. Cette hyper-critique du rôle joué par Benoît XIII a été moquée par M. Dualde Serrano et J. Camarena Mahiques en des termes non équivoques: il n'est pas envisageable *considerar, como algunos han hecho, a los jueces actuando de*

Parmi ceux qui au contraire voulurent manifestement le défendre, on découvre parfois une occultation des réalités qui traduit un certain malaise : dans son analyse S. Puig y Puig concentre ainsi tout l'intérêt de Benoît XIII en 1410-1411 sur la question de la vacance du siège épiscopal de Barcelone³, à un moment où le regard du pontife balayait nécessairement d'autres horizons. Dans les travaux des quatre-vingt dernières années que j'ai pu me procurer, on ne rencontre pas souvent des éléments présentant positivement l'action de Benoît XIII – il faut dire qu'à l'origine de sa condamnation se trouvent les appréciations déjà négatives de Jeronimo Zurita⁴. Apparemment deux interprétations s'opposent encore : celle qui accuse Benoît XIII de tenir dès l'origine la télécommande qui lui permet de promouvoir Fernando de Trastamare sur le trône⁵, et celle qui considère qu'il ne fit que faciliter l'obtention d'une solution qui était au fond la meilleure et à laquelle les peuples concernés finirent par se rallier⁶.

J. Perarnau i Espelt et A. Borrás i Feliu, quoiqu'à un moindre degré, ont considéré que la solution adoptée à Alcañiz, qui on le sait donna naissance au Compromis lui-même, était une transposition sur le problème successoral aragonais, de la solution que Benoît XIII prônait depuis plus de quinze ans pour sortir l'Eglise du schisme. Les questions évidentes que pose d'elle-même une coïncidence terminologique (*via compromissi – compromiso de Caspe*) restent pourtant à travailler. Si en termes de résolution des luttes de pouvoir des éléments de convergence peuvent être trouvés, il demeure difficile de transposer un modèle, par ailleurs très virtuel, de résolution du schisme, sur le problème successoral aragonais. L'argumentation et les actes déployés par Pedro de Luna pour sortir la

marionetas pontificias y representando una colosal comedia historica en la que pueblos y parlamentos harian de publico bobalicon y Benedicto de malvado titiritero, mientras en un rincón del escenario bracearia desesperada e inutilmente la expoliada justicia de Jaime de Urgel (M. Dualde Serrano, J. Camarena Mahiques, *El compromiso de Caspe*, Zaragoza, 1980, p. 191).

3. S. Puig y Puig, *Pedro de Luna. Último papa de Aviñón*, Barcelone, 1920, pp. 210-240.

4. J. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, vol. 8, éd. Á. Canellas Lopez, Zaragoza, 1990, livre XI, cap. XII.

5. Pour J. Perarnau, Benoît XIII et son entourage estimaient être certains de pouvoir donner à Martin l'Humain le successeur qu'ils considéreraient utile au pontife et à ses partisans: *aquest em sembla haver estat l'esquema bàsic qui conduí a la sentència de Casp* ("El cisma d'Occident i el compromís de Casp", cit., p. 69); voir également du même: "La conxorxa entre Ferran d'Antequera i Benet XIII un any abans de la sentència de Casp", *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 5, 1986, p. 286-295.

6. *Historia de España*, dir. R. Menéndez Pidal, t. XV, Madrid, 1964; F. Soldevila, *El Compromís de Casp*, Barcelona, 1965; E. Sarasa Sánchez, *Aragón y el compromiso de Caspe*, Zaragoza, 1981; voir son analyse des diverses positions historiographiques dans "El Papa Luna y la Corona de Aragón. El compromiso de Caspe", dans *Jornadas de Estudio por el VI centenario del papa Luna*, Zaragoza, 1996, p. 7-19.

monarchie pontificale de sa division ne peuvent se plaquer, tel une mécanique bien huilée ou un système intégré, sur la question successorale : la division “schismatique” de 1378⁷ et la démultiplication pontificale qui conclut le concile de Pise en juin 1409⁸ ont ouvert sur des questionnements bien différents de ceux posés par la sélection d’un monarque, parmi une cohorte de prétendants dotés par la nature de compétences et de degrés de légitimité fort divers.

Une analyse comparative est au demeurant pénalisée par un fort différentiel documentaire. Les nombreuses bulles et traités écrits par Pedro de Luna ont depuis plusieurs siècles permis de prouver qu’il contribua personnellement avec talent et originalité, surtout si on le compare aux pontifes romains, dans le débat théologico-juridique ouvert par les subdivisions successives de la papauté⁹. En revanche, avec la question de la succession au trône d’Aragon, on entre dans une toute autre dimension scripturaire : les positions de Benoît XIII ne sont que très rarement appréhensibles par des textes élaborés par lui. Il faut attendre janvier 1412 pour voir apparaître une réflexion argumentée, proposant une solution qui conduira effectivement au Compromis, soit plus de deux ans après que le problème successoral ait été posé par la mort prématurée de Martin le Jeune – les principaux prétendants se déclarant dans les mois qui suivirent par l’intermédiaire d’ambassades adressées au roi Martin I^{er}. Ce silence des sources pontificales, a conduit J. Perarnau à considérer que les archives avaient été l’objet d’une épuration, opérée par le pontife ou ses collaborateurs¹⁰, épuration

7. Pour une révision de l’interprétation des événements de 1378 voir A. Jamme, “Renverser le pape. Droits, complots et conceptions politiques aux origines du Grand Schisme d’Occident”, dans *Coups d’État à la fin du Moyen Âge ? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, éd. F. Foronda, J.-P. Genet, J. M. Nieto Soria (*Collection de la Casa de Velázquez* 91), 2005, pp. 433-482.

8. Pour une synthèse sur les événements qui conduisent au concile voir A. Landi, *Il papa deponato. L’idea conciliare nel Grande Scisma*, Turin, 1985.

9. Quoiqu’en usant parfois d’arguments spécieux. D. Girgensohn, “Ein Schisma ist nicht zu beenden ohne die Zustimmung der konkurrierenden Päpste. Die juristische Argumentation Benedikts XIII. (Pedro de Lunas)”, *Archivum Historiae Pontificiae*, 27, 1989, pp. 197-247, plus exactement pp. 239-247, montre que la plupart des grands traités ont été écrits pendant le siège du palais apostolique, entre 1398 et 1403. Voir l’édition récente de B. von Langen-Monheim, *Un mémoire justificatif du pape Benoît XIII: l’Informatio seriosa. Etude de ses reformulations, de 1399 aux actes du concile de Perpignan (1408)*, numéro spécial des *Etudes roussillonaises*, 23, 2007-2008.

10. J. Perarnau i Espelt, “El cisma d’Occident i el compromís de Casp” cit., pp. 64-65; en usant de deux indices l’un certes valide – la preuve de la tenue d’un consistoire secret le 5 septembre 1410 à Tarragone – l’autre moins, à partir d’un examen paléographique de la chronique de Martin de Alpartil par F. Ehrle (*Chronica actitatorum temporibus Benedicti XIII*, éd. F. Ehrle, *Quellen und Forschungen aus dem Gebiete der Geschichte*, XIII, Paderborn, 1906, p. 576). Pour les sources sur le compromis voir entre autres P.-L. Llorens Raga, *El Códice del Compromiso de Caspe existente en el Archivo de la Catedral de Segorbe: diario del proceso*, Segorbe, 1984.

qui en définitive contribue à faire de Benoît XIII cet habile complotteur ourdissant en secret de machiavéliques intrigues et soumettant la destinée de l'Aragon à l'histoire et à la destinée de l'Eglise. Qu'un processus d'effacement des hésitations et des manœuvres diplomatiques ait eu lieu est une évidence : depuis plusieurs siècles, le pape choisissait de faire ou de ne pas faire consigner les lettres délivrées par sa Chancellerie dans les registres de son pontificat¹¹. Les choix narratifs opérés par un familier de Pedro de Luna, auteur d'une chronique précieuse pour notre connaissance de son pontificat, visent eux aussi à légitimer les entreprises du pontife. Relatant a posteriori les événements de 1410-1412, Martin de Alpartil dresse en effet une liste de prétendants au trône en 1410, qui débute par le nom de celui qui sera choisi en 1412¹², une *pole position* qu'il était loin d'avoir, on le sait, à la mort de Martin l'Humain. Reste que tous ces éléments ne sauraient être scientifiquement utilisés pour noircir le personnage et en faire un " méchant marionnettiste " qui ramène le destin de l'Aragon à ses propres nécessités.

Appréhender le rôle joué par Benoît XIII dans le problème successoral aragonais est rendu complexe par le fait que son intervention touche à plusieurs champs interconnectés qui doivent être appréciés simultanément : celui des liens du sang, celui de la direction de l'Eglise, envisagée en tant qu'institution hiérarchisée dont il assure la pérennité, et celui enfin de la souveraineté pontificale, un champ que l'on confond bien souvent avec le précédent. Dans la mesure où la critique majeure consiste à lui reprocher d'avoir opté, non pas pour le droit et la justice, comme il l'avait maintes fois proclamé, mais pour la solution qui lui permettait de rester pape en Castille et en Aragon, il a semblé utile d'examiner dans quelles mesures le long processus de sélection qui conduisit au Compromis a pu, dès l'origine, être téléguidé par Pedro de Luna et mis au service de ses seuls intérêts pontificaux. Il faut donc lier ses actions en Aragon avec ses multiples entreprises dans le reste de l'Europe, étudier l'évolution de ses positions, en France et en Italie notamment, pour tenter d'apprécier dans quelles mesures sa situation personnelle et le schisme ont contribué à l'élaboration des choix qui conduisirent au Compromis.

11. E. Pásztor, "Contributo alla storia dei registri pontifici nel sec. XIII", *Bullettino dell'Archivio Paleografico Italiano* 3^e sér., n°1, 1962, pp. 37-83; F. Bock, "Päpstliche Sekretregister und Kammerregister. Überblick und Ergänzung früherer Studien zum Registerwesen des Spätmittelalters", *Archivalische Zeitschrift*, 59, 1963, pp. 30-58.

12. F. Ehrle, éd. cit., pp. 201; rééd. et trad. Á. Sesma Muñoz, M. Mar Agudo Romero, *Cronica Actitatorum Temporibus Benedicti Pape XIII de Martin de Alpartil*, Zaragoza, 1994.

I. UNE INTERVENTION INÉVITABLE, PRÉVISIBLE... ET ATTENDUE

Trois raisons majeures justifient qu'il ne soit pas resté impassible dans le règlement du problème successoral aragonais et expliquent que divers sujets de la couronne se soient à plusieurs reprises tournés vers lui, précisément pour qu'il intervienne.

Raison première : les liens du sang. Pedro de Luna était apparenté avec les plus hauts lignages de l'Aragon et, jusqu'à la mort de Martin l'Humain, directement avec le roi¹³. Ses origines, ses rangs de cardinal et de légat en Espagne de 1379 à 1390 lui avaient permis de s'exprimer librement lorsque la question de l'avenir de la couronne s'était posée. Il avait notamment défendu, contre le roi Pierre IV, le mariage de son fils Jean, avec Yolande de Bar : On était au temps où il fallait arrimer la péninsule ibérique à l'obédience avignonnaise. Après son élection au souverain pontificat en septembre 1394 et l'accession de Martin I^{er} à la royauté en 1396, le lien entre Pedro de Luna et la dynastie était devenu plus fort encore : c'était en effet une cousine, Maria de Luna, qui se trouvait désormais être reine d'Aragon¹⁴. Sans être totalement aveugle, voire quasi fusionnelle¹⁵, la fidélité des deux Martin, père et fils, roi d'Aragon et roi de Sicile, à l'égard du pape avignonnais, fut dès lors sans failles¹⁶. Le soutien qu'ils lui apportèrent entre 1398 et 1403¹⁷ et l'aide à la fois financière, militaire et navale qu'ils lui fournirent pendant les années 1404 à 1408, alors qu'il tentait par la Ligurie de se rapprocher

13. Innombrables sont les travaux de qualité fort diverses sur Pedro de Luna. Parmi les plus significatifs relevons F. de Moxó y Montoliu, *El Papa Luna: un imposible empeño. Estudio político-económico*, 2 vol. Zaragoza, 1986, réd. 2006; id., *La casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascension de un linaje aragonés*, Münster, 1990; *Benedicto XIII, el Papa Luna. Catálogo de la Muestra de Documentación Aragonesa*, dir. A. Sesma Muñoz Zaragoza, 1994; *VI centenario del papa Luna. Jornadas de estudio*, Calatayud, 1996; B. Pereira Pagan, *El papa Luna Benedicto XIII*, Madrid, 1999; L. Suarez, *Benedicto XIII: antipapa o papa ?*, Barcelona, 2002; F. de Moxó y Montoliu, *Miscelánea de Luna*, 2004.

14. Voir N. Silleras-Fernandez, *Power, Piety, and Patronage in Late Medieval Queenship: Maria de Luna*, New York, 2008.

15. Il y a quelques excès dans l'analyse d'H. Bresc, "La maison d'Aragon et le schisme: implications de politique internationale", dans *Jornades* cit., I, pp. 37-51.

16. Surtout si on la compare avec l'attitude du roi de Castille, Henri III, avec lequel les Luna d'Ilueca étaient pourtant très liés: le frère Benoît XIII avait été son mayordomo mayor et ses fils, Alvaro et Juan Martínez, copero mayor et alferrez de l'infant Fernando. Avec l'accession des Trastamare au trône de Castille, les Luna d'Ilueca étaient devenus un de ces lignages qui se développaient dans les deux royaumes de Castille et d'Aragon (on renvoie aux travaux de F. de Moxó y Montoliu).

17. N. Valois, *La France et le Grand Schisme d'Occident*, 4 vol., Paris, 1896-1904, III, pp. 198, 206, 215, 229, 247, 286, 400.

de son rival et de Rome¹⁸, doivent être interprétés à la lumière de ce lien... dont la famille royale était toutefois, autant bénéficiaire que prisonnière.

La dynastie avait acquis par cette relation génétique avec un pape certes contesté, mais dont les mœurs et le savoir juridico-théologique étaient irréprochables, un surcroît d'honneur. La couronne se trouvait également en mesure de renforcer sa puissance et de faire légitimer ses entreprises en Méditerranée, une fonctionnalité du souverain pontife qui apparaît en pleine lumière dans les requêtes formulées par le roi Martin I^{er}, quelques semaines avant l'ouverture du concile de Perpignan¹⁹. Aux liens du sang venaient ainsi s'ajouter des objectifs politiques finalement complémentaires, matérialisés par une progression parallèle en Italie – même si les efforts des deux Martin étaient plus insulaires que terrestres.

Par là même, le roi d'Aragon était progressivement entré dans la quasi impossibilité d'abandonner l'obédience Pedro de Luna, sans décrédibiliser du même coup sa famille et son autorité. Renoncer à la fidélité à Benoît XIII équivalait à reconnaître que le cher cousin qui était pape, que l'oncle du fils héritier, n'était qu'un imposteur qui avait atteint le souverain pontificat par une série pluri-décennale de mensonges. De maître-atout, Benoît XIII serait devenu invouable boulet ! Bref, l'ancrage bénédictin de la monarchie aragonaise jusqu'en 1410 lui était aussi utile qu'il était devenu contraint. La mort prématurée de Martin le Jeune, le 3 juillet 1409 – qui intervint au moment même où le concile de Pise élisait pape Alexandre V, le 26 juin – constituait de ce fait un coup très dur pour Benoît XIII, puisqu'elle remettait en cause, outre un lien génétique, tout un programme politique.

Deuxième raison d'intervention : le maintien de son contrôle sur la hiérarchie ecclésiastique. Le schisme de 1378 avait permis aux princes chrétiens les plus entreprenants de développer leur mainmise sur les structures de l'Église dans les territoires qu'ils contrôlaient, détournant à leur profit une partie des impositions ecclésiastiques et décidant des nominations aux principales dignités²⁰. La

18. F. de Moxó y Montoliu, "La coyuntura economica catalano-aragonesa y el repliegue de Benedicto XIII de Porto Venere a Port Vendres (1403-1408)", dans *Jornades* cit., I, pp. 119-134. Le roi de Sicile alla jusqu'à témérairement s'engager à le reconduire à Rome en lui fournissant avec son père une troupe de 500 cavaliers (N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., pp. 403-404).

19. Soit en octobre 1408 (S. Péquignot, "A bonne distance. Le pouvoir royal aragonais et le concile de Perpignan", dans *Le concile de Perpignan (15 novembre 140 - 26 mars 1409)*, dir. H. Millet, *Études roussillonaises*, 24, 2009-2010, pp. 85-92, p. 90).

20. Emblématiques furent les attitudes du roi d'Angleterre (M. Harvey, *Solutions to the Schism: a study of some English attitudes 1378 to 1409*, St Otilien, 1983), du duc d'Autriche et des seigneurs de Milan (B. Hotz "Prince, Église et société dans l'Autriche de Leopold III" et F. Cengarle, "I Visconti signori di Milano e lo Scisma (1378-1402)", dans *Avignon/Rome, La Papauté et le Schisme*, dir. A. Jammé, à paraître). Pour l'Aragon, on renvoie évidemment aux recherches de J. Morelló Baget que je

préservation de l'autorité pontificale, dans l'obédience clémentiste autant que dans l'obédience urbaniste, était affaire de négociations bilatérales, dans lesquelles les princes et les papes se livraient à des jeux d'échange souvent profitables aux princes, mais qui offraient aux pontifes quelques avantages. Il était en effet utile, voire indispensable, pour un pape de disposer du soutien de bras séculiers qui contribuaient activement au respect de l'autorité pontificale. L'idée d'une adhésion monolithique d'espaces politiques unifiés à l'une ou l'autre des obédiences – une théorie construite par l'historiographie de l'Etat aux XVII^e-XIX^e siècles – a été, on le sait, abandonnée : les recherches ont montré qu'en Catalogne, dans l'espace germanique, les dissidences – pas toutes motivées par une adhésion à l'un des deux partis – ont été nombreuses. Du côté clémentiste et du côté urbaniste, les princes venaient donc crédibiliser l'autorité du pontife et assurer par leur engagement personnel le fonctionnement hiérarchique de l'institution ecclésiastique.

Bien conscients de leur puissance, certains avaient fini par en user pour hâter l'extinction du schisme. A partir de 1398, le roi de France usa d'une arme aux effets supposés radicaux : la soustraction d'obédience. Le pape s'était vu interdire d'exercer tout contrôle sur les âmes et sur la foi ; on ne lui plus reconnu la faculté de désigner aux dignités ecclésiastiques, ni de percevoir les sommes encaissées auparavant par ses collecteurs²¹. Au moment où décédait Martin l'Humain, Benoît XIII avait perdu l'obédience du roi de France et de ses satellites (Savoie, Angevins) pour la deuxième fois et l'on peut considérer – cela a été maintes fois relevé d'ailleurs – qu'il devenait impératif pour lui de conserver la fidélité des églises ibériques, derniers bastions de son autorité ecclésiastique en quelque sorte, faute de voir sa cause réduite à néant.

Troisième raison d'intervention de Benoît XIII : la réaffirmation de sa souveraineté de pontife. En tant que vicaire du christ, le pape prétendait en effet exercer une autorité sur tous les princes et les royaumes que comptait la Chrétienté et intervenait à ce titre lorsqu'ils traversaient de graves crises politiques. Innocent III avait expédié en Angleterre le cardinal, Guala Bicchieri, avec rang de légat *a latere*, pour mettre fin au soulèvement des barons contre Jean sans Terre et assurer après sa mort l'autorité d'un enfant de neuf ans, Henri III, en gouvernant

remercie pour m'avoir permis la lecture de sa contribution à ce volume: "Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón".

21. H. Kaminsky, *The Politics of France's Subtraction of Obedience from Pope Benedict XIII, 27 July 1398*, in "Proceedings of the American Philosophical Society", 115 (1971), pp. 366-397; H. Millet, E. Poulle, *Le vote de la soustraction d'obédience en 1398*, Parigi 1988 et H. Millet, *L'Église du Grand Schisme 1378-1417*, Paris, 2009.

son royaume en son nom jusqu'en 1218, comme il avait intimé l'ordre à Simon de Montfort de libérer un enfant de cinq ans, Jacques I^{er} d'Aragon, qu'il retenait prisonnier dans son château de Carcassonne²². Clément VI n'avait eu de cesse d'envoyer ses légats à Naples, après l'assassinat d'André de Hongrie, pour tenter de mettre fin aux guerres civiles qui ravageaient l'Italie du sud²³. De même que ses successeurs n'avaient de cesse d'intervenir en Castille pour tenter de modérer Pierre le Cruel²⁴. Bref, depuis plusieurs siècles les pontifes s'arrogeaient le droit d'intervenir, *non razione feudi seu occasione peccati*, dans la vie politique des royaumes en crise²⁵, ce qui fait que la question de la vassalité de l'Aragon, de la Corse, de la Sardaigne et de la Sicile à l'égard du siège apostolique, ne constitua pas l'élément principal sur lequel Benoît XIII s'appuya pour intervenir dans la succession. Dans les relations qu'il eut avec les divers prétendants au trône d'Aragon, il ne se fit pas faute de rappeler qu'il était *rex regum et dominus dominancium*²⁶, ce qui signifiait qu'il avait non seulement le pouvoir, mais aussi le devoir d'intervenir afin que le royaume demeurât en paix et bien gouverné. Les historiens qui reprochent à Pedro de Luna son ingérence dans les affaires de la couronne n'ont pas toujours saisi l'ampleur des pouvoirs théoriques que les souverains pontifes s'étaient accordés depuis plusieurs siècles. Ramenée au contexte singulier des années 1410, une intervention dans la succession au trône d'Aragon était également pour lui l'occasion d'affirmer l'ampleur de cette souveraineté à laquelle il n'entendait pas renoncer. En d'autres termes, précisément parce qu'elle était contestée, peser sur la succession était pour lui l'opportunité de manifester, de renforcer, voire de refonder son autorité de pontife.

Même si la veuve de Jean I^{er}, Yolande de Bar, tenta de ramener la question successorale à une affaire strictement civile et de politique intérieure – pour invalider l'intervention d'un Benoît XIII qu'elle savait contraire aux intérêts de

22. Voir *The Letters and Charters of Cardinal Guala Bicchieri, Papal Legate in England, 1216-1218*, éd. N. Vincent, Suffolk, 1996 et D. J. Smith, *Innocent III and the Crown of Aragon. The Limits of Papal Authority*, Ashgate, 2004.

23. R. Lützelshwab, *Flectat cardinales ad velle sum ? Clemens VI. und sein Kardinalskolleg: Ein Beitrag zur kurialen Politik in der Mitte des 14. Jahrhunderts*, Munich, 2007.

24. Voir entre autres, J.M. Mendi, *La primera legación del cardinal Guido de Boulogne en España (1358-1361)*, Vitoria, 1964 et la tentative de réhabilitation de C. Estow, *Pedro the Cruel of Castile, 1350-1369*, Leiden, 1995.

25. Pour une première approche sur la fortune de cette formule, M. Maccarrone, "Innocenzo III e la feudalità: *non razione feudi, sed occasione peccati*", dans *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles)*, Rome, 1980, pp. 457-514; J. Baldwin, *Philippe Auguste et son gouvernement*, Paris, 1991, pp. 253-254.

26. J. Perarnau i Espelt, "El cisma d'Occident i el compromís de Casp" cit., pp. 58-59.

son petit-fils²⁷ – il est en réalité impossible, pour toutes les raisons que l'on vient d'évoquer, de la considérer comme telle. Lorsqu'elles sollicitèrent à plusieurs reprises l'aide ou la médiation de Pedro de Luna, les parties en présence, que ce soit les prétendants ou les parlements – et notamment celui de Catalogne dans lequel les juristes de talent étaient si nombreux – ne pouvaient pas ignorer qu'elles s'adressaient à la fois à un parent du roi défunt, au chef de l'Eglise et au souverain pontife. Et aucun d'entre eux ne pouvaient pas ignorer non plus que, compte tenu des qualités dont Pedro de Luna avait fait preuve jusque-là, il ne renoncerait à aucun des éléments qui étaient l'essence même de son autorité et qui contribuaient à ce qu'il restait de sa puissance.

II NÉGOCIATIONS ET POSITIONS DE BENOÎT XIII AU-DELÀ DES PYRÉNÉES

Lorsque mourut le roi Martin dans la nuit du 30 au 31 mai 1410, au monastère de Vallldonsela, en laissant le soin à ses sujets de décider, par droit et justice dans l'unité et la concorde, de celui à qui devrait revenir la charge de les gouverner²⁸, Benoît XIII se trouvait en Catalogne depuis près d'un an²⁹. Souverain contesté, il l'avait toujours été. Souverain déchu et abandonné de tous hormis de ses compatriotes, l'était-il vraiment ? Rien n'est moins sûr.

Depuis le 25 mai 1408, Benoît XIII avait certes perdu pour la deuxième fois le soutien du roi de France. Reste que le roi de France était un homme pris de crises de folie à répétitions. Depuis l'assassinat du duc d'Orléans, le roi et le royaume étaient souvent dans les mains du duc de Bourgogne, Jean sans Peur, un

27. En septembre 1410 dans le "memorial" qu'elle fournissait à l'émissaire qu'elle adressait à Louis II d'Anjou, alors en Italie, elle considérait que le pape "fa tot son poder que aço aconseguescha lo infant don Ferrando de Castella [...]. Ha per si gran partida e quax tot lo braç ecclesiastich, exceptat alguns dels bons prelatz [...] qui tornen ab lo geny et sforç de la dita senyora" (F. Vendrell Gallostra, *Violante de Bar y el Compromiso de Caspe*, Barcelona, 1992, p. 180). Rappelons que Yolande de Bar avait dès 1409 soutenu son gendre dans ses diverses expéditions en Italie, menées au nom et au profit du pape pisan, et se trouvait dans les meilleurs termes avec le duc de Bourgogne (ibid., pp. 41-46, 78-85), ce qui contribue à expliquer l'attitude de Benoît XIII à son égard.

28. On rappellera que Martin I^{er} ne laissait qu'un petit-fils naturel, Fadrique. Le mieux placé semblait être, Jaime II, comte d'Urgell, arrière petit-fils en ligne masculine du roi Alphonse IV. Alfonso, duc de Gandia, petit-fils en ligne masculine du roi Jacques II, paraissait trop âgé. Etaient également candidats Louis d'Anjou, petit-fils par sa mère Yolande du roi Jean I^{er} et Fernando de Trastamare, infant de Castille et petit-fils par sa mère de Pierre IV, dit de Antequera, après qu'il se soit emparé de cette ville andalouse en 1410.

29. Voir S. Puig y Puig, "Itinerario del papa Luna de Perpinya a Tarragona", *Miscellanea Ehrle*, 3, 1924, pp. 130-156 et les nombreux articles contenus dans les actes des *Jornades sobre el Cisma d'Occident cit.*

adversaire déclaré de Pedro de Luna, qui avait d'ailleurs tenté, en faisant envoyer le premier président du parlement de Paris en Aragon, en mai 1410, de convaincre une nouvelle fois Martin l'Humain d'abandonner lui aussi Benoît XIII³⁰. Mais le duc de Bourgogne se trouvait face à une forte opposition. Au moment où mourait Martin l'Humain, le royaume de France, théoriquement sous l'obédience du pape pisan Jean XXIII, était au bord de la guerre civile : les grands princes du royaume, Bourbon, Berry, Anjou, Orléans, Albret, Armagnac et même le dauphin Louis, s'étaient unis en avril 1410, par la ligue de Gien, pour arracher le pouvoir au duc de Bourgogne. Un temps retardée par la paix de Bicêtre, la guerre reprit au printemps 1411³¹. Pendant l'interrègne aragonais, le royaume de France se trouvait donc en proie à de graves luttes politiques, qui eurent d'ailleurs leurs répercussions au-delà des Pyrénées : les factions sollicitèrent jusqu'à l'intervention du roi d'Angleterre, qui soutint alternativement le duc de Bourgogne et le parti des princes ; et parmi les éléments que tentèrent de recruter en 1412 les urgellistes, on rencontrera précisément ceux que furent envoyés en août ravager la France, sous la conduite de Thomas, duc de Clarence³². Comprenons, que même si le royaume de France était officiellement dans l'obédience pisane, compte tenu de ces circonstances, son engagement avait assez peu d'effets irrémédiablement négatifs sur la situation de Benoît XIII... avant tout parce qu'il avait très peu d'effets positifs sur celle de Jean XXIII³³ !

En outre, si Pedro de Luna n'avait rien à attendre du duc de Bourgogne, il pouvait compter sur de très nombreux fidèles du côté des princes, spécialement chez ceux qui étaient fortement implantés dans le sud-ouest de la France actuelle. Autant les Foix-Béarn, les Armagnacs que leurs vassaux, affidés et sujets faisaient en effet mine d'ignorer les décrets du concile de Pise³⁴. Ce fut par exemple à Benoît XIII que l'on eut recours, au printemps 1411, pour obtenir la dispense

30. N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., IV, pp. 59-60, 147-148.

31. Pour une première approche voir F. Autrand, *Charles VI. La folie du roi*, Paris, 1986 et B. Schnerb, *Jean sans Peur. Le prince meurtrier*, Paris, 2005.

32. Conformément au traité d'Eltham de mai 1412 négocié avec les Orléans, la chevauchée conduite par le fils cadet du roi d'Angleterre Henri IV atteignit Bordeaux en décembre 1412 (C. Allmand, *La guerre de Cent ans*, Paris, 1989, p. 50). Pour obtenir son aide les urgellistes allèrent jusqu'à lui offrir la couronne de Sicile (F. Giunta, *Aragonesi e Catalani nel Mediterraneo. I Dal Regno al Vicerego in Sicilia*, Palerme, 1953, p. 293).

33. On le sait les exigences fiscales de la papauté se heurtèrent à Paris et dans le clergé gallican à de fortes oppositions et Jean XXIII fut obligé de concéder de multiples faveurs et dégrèvements (N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., pp. 176-195).

34. Voir les bulles de Jean XXIII de novembre 1411 et d'avril 1413 analysées par N. Valois (*ibid.*, p. 154n).

nécessaire au mariage de Bonne, fille du comte d'Armagnac, avec le fils de Louis d'Orléans, qui avait si souvent avant 1407 soutenu les positions du pape avignonnais au conseil du roi³⁵. Le jeune Charles d'Orléans avait quelques relations en Espagne et il y envoyait périodiquement de discrets émissaires³⁶. En avril 1412, il faisait encore remettre des écrins à Benoît XIII par les ambassadeurs qu'il avait envoyés en Aragon et à Valence. En retour celui-ci leur offrit plusieurs chevaux³⁷.

L'alignement bénédictiste d'une partie de l'aristocratie pyrénéenne et gasconne était connu des Bourguignons qui pensèrent user des clivages traditionnels entre les familles de Foix et d'Armagnac pour nuire à leurs adversaires. Mais, après qu'il eut été nommé lieutenant général du roi en Languedoc, en février 1412, le comte de Foix ne fit rien, contrairement aux ordres qu'il avait reçus, pour poursuivre les partisans de Benoît XIII. Son frère même, qui avait reçu le chapeau de cardinal de Jean XXIII, gardait de bons rapports avec Pedro de Luna³⁸ ! Bref, la rivalité entre les maisons de Foix et d'Armagnac n'était pas de nature à modifier l'enracinement de Benoît XIII dans la région.

Tout ceci marque les limites d'une représentation cartographique des obédiences articulée sur celle des Etats – elle n'a de sens que lorsqu'elle entre véritablement dans le détail³⁹ – et permet donc de souligner que la véritable zone frontière de l'obédience de Benoît XIII s'étendait bien au-delà des Pyrénées, jusqu'aux confins de la Garonne, ce qui minore fortement ce rôle de bastion du bénédictisme que l'on a voulu faire jouer à l'Aragon. Benoît XIII conservait

35. N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., pp. 154-155; E. Jarry, *La vie politique de Louis de France, duc d'Orléans 1372-1407*, Paris, 1889; B. Guenée, *Un meurtre, une société. L'Assassinat du duc d'Orléans, 23 novembre 1407*, Paris, 1992.

36. Tel le sénéchal de son comté d'Angoulême, Guillaume Bataille qui, le 28 janvier 1411, recevait 300 liv. tournois, "pour un voyage qu'il nous a enchargié faire de par luy es parties d'Espagne et ailleurs pour certaines besongnes qui grandement touchent mondit seigneur lesquelle il a tres a cueur et n'en veult autre declaration estre faicte" et (?) 200 écus d'or "pour distribuer a nostre plaisir et volenté en certain voiage ou nous l'envoions presentement es parties d'Espagne, de la distribution desquelx nous ne voulons autre declaracion estre faicte ne que nostre dit chambellan soit tenuz d'en rendre aucun compte" (E. Gonzalez, *Un prince en son hôtel. Les serviteurs des ducs d'Orléans au XV^e siècle*, Paris, 2004, p. 115).

37. Archivio Segreto Vaticano, Reg. Aven. 339, fol. 341, 344, 350, 389. Aucune mission n'est référencée à cette date dans la documentation étudiée par E. Gonzalez.

38. N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., pp. 157-158.

39. Voir les travaux de H. Labarthe, "Un SIG pour la cartographie des obédiences en Gascogne à l'époque du Grand Schisme, 1378 - v. 1420: un outil heuristique ?", dans *Le Midi et le Grand Schisme d'Occident. Cahiers de Fanjeaux*, 39, Toulouse, 2004, pp. 209-267; *id.*, "La participation des Gascons au concile de Perpignan", dans *Le concile de Perpignan* op. cit., pp. 119-130 ainsi que le site internet "Obédiences.net".

dans la haute aristocratie du royaume de France des partisans déclarés et des interlocuteurs prudents certes, mais finalement convaincus que sa cause n'était ni illégitime, ni perdue⁴⁰.

La puissance du duc de Bourgogne s'exprima beaucoup plus librement aux limites orientales du royaume de France, dans la vallée du Rhône et les terres encore théoriquement sous souveraineté impériale. La seconde défection du roi, en 1408, avait été suivie par celle de Louis II d'Anjou, comte de Provence, qui avait absolument besoin des finances françaises pour espérer conquérir un jour son royaume de Naples. L'élection du pape Alexandre V à Pise avait contribué à le détacher davantage encore de Benoît XIII, puisque le nouvel élu, en butte à l'hostilité du roi Ladislas qui refusait d'abandonner Grégoire XII, lui avait aussitôt confirmé l'investiture du royaume de Sicile. Trahison suprême pour Benoît XIII, ce fut donc au nom d'Alexandre V que Louis II d'Anjou avait entrepris ce dont Pedro de Luna avait probablement toujours rêvé : la reconquête militaire de l'Italie centrale et de Rome⁴¹ !

L'alignement de Louis II d'Anjou sur les positions françaises condamna rapidement les terres provençales que tenait encore Benoît XIII aux lendemains du concile de Pise. Au début de l'année 1410, Pedro de Luna pouvait encore compter sur la soumission d'Avignon et du Venaissin qu'il avait pourtant quittés six ans auparavant. Après le mémorable siège de 1398-1403, le palais avait été fortifié. On avait tiré parti de la destruction d'un grand nombre de maisons pour édifier un vaste complexe défensif à son sommet, véritable citadelle qui permettait de dominer toute la cité⁴². A partir de l'été 1408, le neveu de Benoît XIII et recteur du Venaissin, Rodrigo de Luna, avait certes commencé à concentrer ses forces sur quelques forteresses, la mainmise de Benoît XIII sur ses terres n'en demeurait pas moins entière : au début de l'année 1410, le pape issu du concile de Pise n'était pas reconnu comme tel par les populations.

40. On relève parmi les dépenses de la fin de l'année 1411 que l'acolyte de Benoît XIII (voir sur le personnage E. Fort i Cogul, "El futur bisbe de Barcelona, Simo Salvador, i el Cisma. Les ambaixades de Benet XIII als seus rivals", dans *Jornades* cit., pp. 429-440, qui semble ignorer cette mission) avait été envoyé *ad partes Fuxi*; *Petrus Gundissalvi*, de Séville, avait été adressé *ad partes Francie pro negociis* et *Egidius Ogerii*, familier du cardinal Jean Flandin, dans le même royaume (ASV, Reg. Aven. 339, respectivement fol. 263v, 267v, 270).

41. La prise de Rome fut extrêmement difficile: les combats durèrent d'octobre 1409 à février 1410, interdisant à Alexandre V toute installation au Vatican ou au Latran.

42. Outre P. Pansier, "Les sièges du palais d'Avignon sous le pontificat de Benoît XIII", *Annales d'Avignon et du Comtat Venaissin*, 9, 1923, pp. 5-186, voir les élaborations cartographiques de G. Butaud, "Les deux sièges du palais apostolique d'Avignon (1398-1411)", dans *Villes en guerre (XIV^e-XV^e siècles)*, éd. C. Raynaud, Aix, 2008, pp. 103-126.

Tout changea avec l'intervention du roi au printemps 1410. Au moment où se négociait entre ses adversaires ce qui sera la ligue de Gien, le duc de Bourgogne décida en effet de soutenir militairement le légat et vicaire général qu'avait envoyé Alexandre V dans le Venaissin. Pierre de Thury obtint rapidement la soumission de la plus grande partie du Comtat, puis pénétra avec les troupes emmenées par son frère, archevêque de Lyon, dans la ville d'Avignon qui n'opposa aucune résistance : par une curieuse coïncidence, la cité se déclara en faveur du pape de Pise à peu près au moment celui-ci se laissait aller à décéder (4 mai) !

Le siège de la citadelle débuta peu après. Il durera dix-neuf mois⁴³. Les partisans de Benoît XIII tentèrent de recruter en Savoie une troupe en mesure de prendre à revers les assiégeants⁴⁴. Pedro de Luna organisa une expédition de secours forte de vingt-deux navires⁴⁵. Rien n'y fit. A bout de forces, les assiégés acceptèrent le 30 septembre 1411 un projet de reddition qui les amenait à évacuer le palais d'Avignon et le château d'Oppède, le 22 novembre suivant. A la fin de l'année 1411, Benoît XIII ne disposait plus en Provence d'un seul point fortifié qui le reconnaisse officiellement comme souverain et comme pape.

Mais, officieusement, il avait toujours le soutien d'un chambellan et conseiller du duc d'Orléans, Bernardon de Serres, ancien capitaine général de la République de Florence et ancien gouverneur d'Asti, qui tenait, en plus de ses seigneuries de Malaucène et de Mollans, les forteresses de l'évêque de Vaison⁴⁶. Gascon d'origine, considéré comme un grand capitaine, l'homme s'était arrangé pour ne pas avoir à diriger les troupes qui faisaient le siège du palais apostolique⁴⁷ et se trouvait dans

43. Marqué par plusieurs sorties de la garnison, la ruine du pont et de la tour qui le contrôlait, des travaux de sape, de contre-sape, plusieurs assauts infructueux, il coûtera des sommes énormes que la ville remboursait encore un siècle plus tard (voir G. Butaud, art. cit., pp. 115-122).

44. On a conservé le procès Esmenart Margarit, de Sabadell, qui en fut chargé (F. Benoit, "L'interrogatoire de Margarit. Document inédit sur Benoît XIII (1410-1411)", *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, 39, 1921, pp. 267-301).

45. Bloqués à Arles par une chaîne tendue sur le Rhône, 120 hommes à cheval furent débarqués en aval, tentèrent de rejoindre la citadelle, mais furent battus en mai 1411 par le sénéchal de Provence, Pierre d'Acigné (N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., pp. 166-167).

46. Au moment où le Venaissin passait sous le contrôle du légat d'Alexandre V, Guillaume Passerat s'était réfugié auprès de Benoît XIII, comme l'avait découvert S. Puig y Puig (op. cit., pp. 532-533). Sur le paiement des gages de l'évêque qui faisait office de sacriste à la chapelle pontificale ce que cet auteur n'avait pu déterminer, au moins à partir d'août 1411, voir ASV, Reg. Aven. 339, fol. 257, 277, etc.

47. C'est ainsi que j'interprète à la fois son engagement tardif pour conduire un siège qui piétinait – le 11 mars 1411 seulement – et l'existence d'une clause de réserve fort opportune – que le duc Charles d'Orléans lui donne son congé (P. Pansier, art. cit., pp. 63-67) – qui fut rapidement utilisée: en juillet Bernardon de Serres guerroyait en Normandie, en compagnie du duc de Bourbon (Archives nationales de France, K 57, n°10).

les meilleurs termes avec Jean I^{er}, duc de Bourbon, à qui précisément Benoît XIII aurait souhaité que les défenseurs remettent le palais⁴⁸. Les comptes révèlent en outre que son neveu accomplit, entre le 9 septembre 1411 et le 21 janvier 1412, une série de négociations qui le menèrent de Peñiscola jusqu'en France, en passant par la Provence et Malaucène⁴⁹. A travers Bernardon de Serres, c'était toujours le même réseau princier que Benoît XIII tentait d'agiter pour éviter l'effondrement de ses positions provençales, réseau que dirigeaient le comte d'Armagnac et le duc d'Orléans, réseau qui lui assurait des soutiens qu'il faut analyser en termes d'influence politique, plutôt qu'en termes d'efficacité militaire. D'ailleurs, le légat de Jean XXIII à Avignon, qui n'était probablement pas dupe du double jeu mené par le seigneur de Malaucène, n'eut garde de retourner ses troupes contre un personnage qui bénéficiait de si hautes protections⁵⁰...

En Italie, les relations que Benoît XIII entretint dans les mêmes années relèvent de méthodologies bien différentes. Les pouvoirs politiques péninsulaires n'ayant jamais reconnu son autorité, ses contacts étaient nettement moins haut-placés dans la hiérarchie sociale qu'en France. Son prédécesseur, Clément VII, et ses cardinaux, pour certains anciens vicaires généraux en Italie, avaient entretenu des relations plus ou moins secrètes avec la haute noblesse et un réseau d'informateurs qui les avaient remarquablement renseignés sur l'évolution du jeu politique. Tout ceci s'était étioilé, avant de s'évanouir au cours du long siège du palais apostolique. Benoît XIII avait tenté de construire de nouveaux réseaux de relations pendant les deux séjours qu'il avait faits en Ligurie, entraînant jusqu'au gouverneur de Gênes dans ses projets⁵¹. Mais la défection du roi de France et l'élection d'Alexandre V

48. Le 3 octobre, Pedro de Luna enjoignait aux défenseurs de remettre la place au duc de Bourbon, en délicatesse avec le roi de France qui venait de lui confisquer le Beaujolais, ou à celui qui se présenterait de sa part. N. Valois s'interroge sur la réalité d'une convention entre Benoît XIII et le duc (op. cit., p. 167-168), qui semble pourtant hors de doute.

49. Garcia de Mundenio fut adressé "en Provence" par Benoît XIII, le 9 septembre 1411 à Pedro Comolls, qui gouvernait encore le palais. Un mois plus tard, celui-ci l'envoya "en France", où il retrouva son oncle, Bernardon, chambellan et conseiller du duc d'Orléans. Il n'en revint qu'en décembre, parvint à Malaucène le 22, puis prit la direction de Peñiscola, où il arriva le 21 janvier 1412 (ASV, Reg. Aven. 339, fol. 306). Benoît XIII demeura en effet en contact avec les défenseurs du palais après la convention du 30 septembre: le 20 octobre 1411, Diego Navarro, chanoine de Segorbe et trésorier dans le palais d'Avignon, ainsi que Jaime de Bierlas, écuyer d'honneur, qui tous deux venaient d'Avignon, recevaient ses instructions avant de retourner dans le palais, munis de 120 florins aragonais (*ibid.*, fol. 225v).

50. Ce n'est qu'après sa mort qu'il usa de l'absence d'héritier légitime pour prononcer la commise du fief et se retourner contre sa veuve (N. Valois, *La France et le Grand Schisme cit.*, pp. 171-172).

51. On sait qu'en avril 1408, il prit part au coup de main tenté par les fidèles de Benoît XIII pour s'emparer de Rome. Sur les relations entre Benoît XIII et le gouverneur de Gênes pour le roi de France, voir D. Lalande, *Jean II le Meingre, dit Boucicaut (1366-1421). Etude d'une biographie héroïque*, Genève, 1988, pp. 128-150.

avaient ruiné ses ambitions... sans pour autant condamner ses espérances : n’y avait-il pas désormais en Italie, deux pontifes en guerre l’un contre l’autre ?

Le pape de Pise était apparemment le plus puissant. Il avait réussi à s’emparer de Rome et, grâce à son soutien, Louis II d’Anjou – déclaré “ principal champion et protecteur du siège apostolique ” – se trouva en mesure de faire au printemps 1411 la conquête du royaume de Naples⁵². Grégoire XII, en revanche, après l’échec du concile qu’il avait réuni à Cividale del Friuli, avait été contraint de se réfugier auprès du roi de Naples, Ladislas, qui le maintenait sous son étroite surveillance à Gaète⁵³. Dès janvier 1411 toutefois, Florence abandonnait Louis II d’Anjou pour signer une paix séparée avec le roi Ladislas, sans adhérer pour autant à Grégoire XII⁵⁴. Bref, la fluidité du jeu politico-diplomatique italien, pendant les années d’interrègne en Aragon, devait naturellement conduire Benoît XIII à laisser les deux pontifes et leurs partisans s’entredéchirer à volonté, tout en intervenant à bon escient pour promouvoir sa cause.

A cet effet, il importait de demeurer bien informé. La curie avignonnaise avait tôt cerné, sinon le barycentre des évolutions futures, du moins le lieu où affluaient les informations les plus fraîches⁵⁵. Dès 1405, Pedro de Luna entretint à Florence un informateur permanent, qui lui servait aussi de relais lorsqu’il envoyait quelque émissaire dans la péninsule. Hugues de Clapier, prieur du couvent des dominicains de Saint-Maximin⁵⁶, continua d’exercer ce rôle pendant les années d’interrègne. Il était soldé par l’intermédiaire de lettres de change transitant jusqu’en Toscane par la compagnie des Pazzi qui disposaient, on le sait, d’une agence à Barcelone⁵⁷. Les comptes de la Chambre apostolique livrent les noms des

52. Mais Louis II d’Anjou ne put ou ne sut exploiter sa victoire sur Ladislas, à Roccasecca, le 19 mai 1411 (A. Cutolo, *Re Ladislao d’Angiò Durazzo*, Naples, 1969, pp. 383-417).

53. Avec la mort de l’empereur Robert, en mai 1410, Grégoire XII avait perdu son principal soutien hors d’Italie. Dans la péninsule, le seul “Etat” qui le reconnaissait comme pape était le royaume de Naples où il demeura de novembre 1409 à octobre 1412 (ibid., p. 426).

54. A. W. Lewin, *Negotiating survival. Florence and the Great Schism (1378-1417)*, Madison, 2003, p. 179.

55. On renverra au désormais classique *Alle bocche della piazza. Diario di anonimo fiorentino (1382-1401)*, d’A. Molho et F. Sznura, Firenze, 1986.

56. Cet ancien confesseur de Louis II d’Anjou tenait Benoît XIII informé, au moins depuis 1405 (H. Finke, “Zum Konzilsprojekte Innocenz VII”, *Römische Quartalschrift*, 7, 1893, p. 483) et avait été chargé par lui, pendant les sessions des conciles de Pise et de Perpignan, de négocier directement avec Grégoire XII (ASV, Reg. Aven. 337, fol. 67); sur son vicaire à Saint-Maximin, André Abellon, voir R. Darricau, “Quelques aspects de la réforme dominicaine en Provence au XV^e siècle”, *Revue d’histoire de l’Église de France*, 174, 1979, pp. 13-24, pp. 16-18).

57. Voir M. Del Treppo, *I mercanti catalani e l’espansione della Corona d’Aragona nel secolo xv*, Naples, 1972 et le prochain livre de M. E. Soldani, *Uomini d’affari e mercanti toscani nella Barcellona*

messagers qui mettaient Pedro de Luna en relation avec Hugues de Clapier⁵⁸. Ils révèlent aussi que l'un des conseillers de Benoît XIII, le "compromissaire" Francisco de Aranda, fin connaisseur des affaires italiennes, était lui aussi, dans les mois qui précédèrent la réunion de Caspe, en relation directe avec le prieur de Saint-Maximin⁵⁹. L'organisation d'un tel réseau de communication, coûteux, mais indispensable à la préservation du secret des échanges, permet de comprendre que la forteresse de Peñíscola, où Benoît XIII avait envisagé d'installer sa cour avant même la mort de Martin l'Humain⁶⁰, n'était pas seulement ce refuge inexpugnable sur lequel on a tant glosé, mais une résidence singulièrement commode, non loin des centres ordonnateurs du trafic entre la Catalogne et l'Italie⁶¹, pour un souverain qui entendait toujours négocier l'extinction du schisme.

Officiellement, Benoît XIII prônait la voie de concorde ou de convention pour sortir de la division de l'Eglise. Bien que le madré Jean XXIII ait envisagé de le rencontrer, il ne semble pas que Pedro de Luna se soit directement ou indirectement adressé à lui : le pape de Pise n'était que le produit de ce qu'il considérait comme un nouveau sous-schisme. Le seul interlocuteur, avec lequel il estimait devoir s'entretenir pour résoudre la division, était celui dont l'élection dérivait des

del Quattrocento. Le 5 février 1412, on versait à *Primarano de Egirolamis*, marchand de la société d'Andrea de Patzi, demeurant à Barcelone, le complément des 600 francs envoyés à Hugues de Clapier (ASV, Reg. Aven. 339, fol. 305). Andrea paraît associé à Guillermo de Fenolhet, marchand de Barcelone et procureur du pape et de la Chambre apostolique (*ibid.*, fol. 307), et assurait le transfert de diverses sommes à Florence, mais aussi à Pise: ainsi en janvier 1412, pour un versement dans les mains de Denis de Odena ou *Dodena, existenti in Ytalia pro servicio d. n. pape* (*ibid.*, fol. 290v, 301v). Le 5 janvier 1413, ses comptes, pour ses gages courant du 10 janvier 1410 au 5 janvier 1413, soit 940 jours, étaient apurés. Le surlendemain, il recevait une indemnité de 50 florins aragonais, eu égard à ses dépenses et aux biens qu'il avait perdus en Italie (Reg. Aven. 344, fol. 154v, 155v).

58. Payés en partie par le prieur de Saint-Maximin, en partie par le trésorier de Benoît XIII, tel *Stephanus de Appolonia, nuncius pedester italicus*, soldé à raison de 8 francs par mois (*ibid.*, fol. 285v). Certains articles de comptes précisent la durée du voyage: *Theolus de Manfredonia* quitta la curie pour l'Italie, le 15 juillet 1411, et y revint le 31 janvier 1412 (*ibid.*, fol. 322). Le passage en curie était lui généralement fort court: *Johannes de Colonia*, qui le 7 mars 1412 venait de Florence, y retournait aussitôt (*ibid.*, fol. 318).

59. Le 28 septembre 1411, un courrier porteur de lettres de Francisco de Aranda était envoyé *ad partes Italie* et n'en revint porteur de la réponse que le 9 juin. Il fut soldé à raison de 3 sols barcelonnais, le 23 juillet (*ibid.*, fol. 377v). *Theolus de Manfredonia*, arrivé le 28 janvier d'Italie, était envoyé trois jours plus tard à Alcañiz, au même Francisco de Aranda (*ibid.*, fol. 302). Le 28 mai 1412, le trésorier pontifical soldait encore *Johannes de Colonia*, que le prieur de Saint-Maximin adressait au même Francisco de Aranda (*ibid.*, fol. 350).

60. O. Cuella Esteban, *Bulario Aragonès de Benedicto XIII. III. La curia de Peñíscola (1412-1423)*, Saragosse, 2006, p. 7.

61. C'était à proximité de Peñíscola, à Tortosa et San Mateo, que se concentraient laine et blé exportés vers l'Italie (voir M. Del Treppo, *I mercanti catalani cit.*).

événements de 1378. Ses positions se déduisent aisément de la correspondance qu'il entretint pendant ces années avec Carlo Malatesta, défenseur de la cause de Grégoire XII⁶². Dans ce puissant seigneur de Rimini, Benoît XIII avait trouvé un interlocuteur estimable, attentif et digne d'intérêt, puisqu'il conservait sous l'obédience du pape romain une partie grandissante de la Marche d'Ancône et de la Romagne – où il était d'ailleurs en conflit avec les représentants de Jean XXIII⁶³. Lorsque les progrès du pape pisan marquèrent un net coup d'arrêt en 1411, que Pedro de Luna comprit donc que Baldassare Cossa ne pourrait pas s'imposer, il fit offrir à Carlo Malatesta une série de ports pour organiser une entrevue avec Grégoire XII⁶⁴. Le seigneur de Rimini épousait la thèse en vogue de la supériorité du concile sur le pape et lui répondit qu'il vaudrait mieux que les trois pontifes convoquassent de concert un seul et même concile pour résoudre la division de l'Eglise. Mais, si une rencontre, telle qu'il le proposait, devait avoir lieu, elle serait sans aucun doute plus productive en Italie : il lui offrait en conséquence ses cités de Rimini et de Fano, se proposant même de lui en céder la juridiction et son neveu, Galeotto, en otage, tout en relevant – pour couper court à cette discussion – que la détermination d'un lieu de rencontre risquait de retarder longtemps son organisation effective⁶⁵ ! Les comptes font connaître les mouvements du principal émissaire de Benoît XIII, Garcia Martin de Torrès, chanoine de Barcelone, plus ou moins établi à Bologne⁶⁶, et la correspondance partiellement conservée de Carlo

62. Ed. par H. Finke, dans les *Acta Concilii Constanciensis*, 3 vol., Münster, 1896-1928, I, pp. 33-60.

63. P. J. Jones, *The Malatesta of Rimini and the Papal State. A Political Survey*, Londres, 1974, pp. 128-138; sur le personnage, voir A. Falcioni, *La signoria di Carlo Malatesti, (1385-1429)*, Rimini, 2001. Sur les craintes des Florentins, qui en 1411 refusaient de voir tomber Bologne dans ses mains et celles de Grégoire XII, voir A.W. Lewin, *Negotiating survival*. cit., p. 181.

64. Tous relevaient de son obédience: Tarragone, San Mateo, Majorque, Barcelone, Valence, Castellon d'Empuriès, et subsidiairement des ports sous la juridiction du roi de Castille, Carthagène, Séville, Cadix (*Acta Concilii Constanciensis* cit., I, pp. 44-48). J. Perarnau, "El cisma d'Occident i el compromís de Casp" cit., p. 60 a posé l'hypothèse qu'en juillet 1411 Benoît XIII savait qui serait reconnu roi d'Aragon, puisqu'il jouait avec les ports castillans comme il jouait avec les ports aragonais. La bulle distingue pourtant nettement les premiers des seconds, pour lesquels il offre beaucoup plus de garanties, les ports castillans n'étant rapidement évoqués qu'en fin de liste: il faut penser que Benoît XIII considérait que le régent de Castille, candidat au trône d'Aragon, n'aurait pas pu le lui refuser.

65. *Acta concilii Constanciensis* cit., pp. 48-64.

66. *qui diebus infrascriptis dicit se fuisse in servicio domini nostri pape in partibus Italie, extra Bononiam, pro suis expensis, computando unum flor. camere pro die, videlicet: pro XXXIX diebus quibus fuit in Fano et in Caminate, XXXIX fl. arag.; et pro XXXII diebus quibus stetit in Arimino cum accessu et regressu, XXXII flor similes; item, pro XLV diebus quibus secunda vice stetit in Arimino cum accessu et regressu, item pro XXVIII diebus sui accessu ad campum Ungarie et regressus, item pro XCII diebus, finitis IIII decembris presentis qua applicuit ad curiam romanam* (ASV, Reg. Aven. 344, fol. 148 v). La biographie de Carlo Malatesta, qui le place au service de Venise contre le roi de Hongrie

Malatesta rappelle les rôles effectivement joués par Fernando Perez de Cevamanos, Theolo de Manfredonia et Hugues de Clapier⁶⁷. Sans doute faut-il voir dans les propositions de Pedro de Luna, une indispensable manifestation devant ses fidèles, de sa propre fidélité à la politique qu'il avait fixée et défendue depuis tant d'années, à savoir que la solution du schisme résidait dans une entente entre les deux dépositaires des errements de 1378. Ignorait-il vraiment l'impossibilité dans laquelle se trouvait Grégoire XII de quitter Gaète et traverser la Méditerranée ? C'est peu probable. Ses échanges de vues avec Carlo Malatesta montrent néanmoins que cet influent seigneur, même s'il ne professait pas les mêmes idées, lui reconnaissait alors un rôle, voire une fonction décisive dans la solution du schisme. Et c'est précisément à cet aspect de leurs relations que Pedro de Luna attachait fort probablement le plus d'importance.

Il aurait probablement fallu évoquer aussi les relations de Benoît XIII avec l'Ecosse⁶⁸. Celles qu'il développa autour du bassin occidental de la Méditerranée suffirent néanmoins à montrer que Pedro de Luna n'était pas dans les années 1410 à 1412, un souverain déchu, "réfugié" dans un puissant château, avant tout soucieux de se constituer un espace de tranquillité pour ses vieux jours. Bien qu'il ait irrémédiablement perdu ses terres de Provence à la fin de l'année 1411, il disposait encore d'importants réseaux de soutiens dans le royaume de France. L'intrication du jeu politique italien et les difficultés rencontrées par le pape pisan pour s'imposer en Italie, mais aussi dans l'Empire⁶⁹, lui offraient toujours, compte tenu de ses talents de négociateur, de

au printemps 1412, permet de saisir que ces voyages hors de Bologne, qui étaient soldés le 30 décembre 1412, remontaient en fait au milieu de l'année 1411. Les temps relativement longs pour lesquels il est soldé prouvent qu'à chaque fois il dut attendre à la cour de Malatesta pour obtenir une audience ou une réponse écrite du seigneur de Rimini. En mars 1413, après être demeuré trente-sept jours à Peñiscola, *accedens Bononiam et alias partes Italie*, il recevait 100 florins pour ses gages (*ibid.*, fol. 148 v).

67. *Acta concilii Constanciensis* cit., pp. 60-61; le premier, clerc de la Chambre, est à tort réputé "du Mans", par H. Finke.

68. Si l'Ecosse lui demeura attachée (D. Ditchburn, "Une grande ténacité doublée d'une loyauté remarquable: l'Ecosse et le Schisme (1378-1418)", dans *Le concile de Perpignan* cit., pp. 137-146), en revanche le royaume de Chypre bascula dans l'obédience pisan dès 1410 (W. Rudt de Collenberg, "Le royaume et l'Eglise de Chypre face au Grand Schisme (1378-1417) d'après les registres du Vatican", *Mélanges de l'Ecole française de Rome Moyen Âge*, 94/2, 1982, pp. 621-701, p. 667).

69. Ladislas ne renoncera à soutenir Grégoire XII qu'à la fin de l'année 1412, et en Romagne Jean XXIII perdit toutes les grandes cités à l'exception de Bologne au cours de l'année 1411. Sur les relations difficiles que le pape pisan entretenait avec l'empereur Sigismond, voir *Acta Concilii Constanciensis* cit., I, pp. 15-20 et sur le personnage J. Hoensch, *Kaiser Sigismund: Herrscher an der Schwelle zur Neuzeit (1368-1437)*, Munich, 1996 et M. Pauly, F. Reinert éd., *Sigismund von Luxemburg: ein Kaiser in Europa*, Mayence, 2006.

multiples opportunités. Trahi par les Florentins, puis par Jean XXIII, Louis II d'Anjou ne cherchait-il pas dès l'été 1411 à se rapprocher de lui⁷⁰ ?

Bref, contrairement à ce sur quoi insistent un peu trop les travaux des historiens, Benoît XIII disposait encore, durant les années d'interrègne en Aragon, d'atouts non négligeables... surtout si on les compare à ceux que Grégoire XII avaient en main à la même époque. Il n'en reste pas moins qu'entre mai 1410 et le début de l'année 1412, l'effritement de ses positions politiques, consécutif au désengagement financier du roi de France en 1406-1407⁷¹, se poursuivit, même s'il fut contrebalancé par le maintien de liens et de contacts dans la haute aristocratie du royaume de France et avec quelques seigneurs-vicaires en Italie.

III BENOÎT XIII ET L'ARAGON : DE LA PROTECTION À LA CONFISCATION D'UN PROCESSUS ÉLECTORAL

Examinons désormais rapidement les actes de Benoît XIII en Aragon, en Catalogne et dans le royaume de Valence pendant ces mêmes années⁷². Après la célébration des funérailles du roi Martin I^{er}, Benoît XIII quitta Barcelone, le 18 juin 1410, pour Tarragone où il passa l'été. Il n'abandonna la région qu'à l'automne, pour Caspe, ayant pour objectif de se rendre à Saragosse. Il tenta vainement de se faire concéder la juridiction de la cité, en octobre, mais entra néanmoins solennellement dans la ville, début décembre⁷³. On le vit alors apaiser les tensions entre les factions emmenées par les Urrea et les Luna de Almonacid, qui voulaient toutes deux peser sur la succession, et faire proclamer, dans le monastère dont sa sœur était abbesse, une trêve négociée à Calatayud⁷⁴. En janvier 1411, il intervenait de la même manière dans le royaume de Valence, par l'entremise de l'évêque, Hug de Llupià, pour que le processus parlementaire de sélection d'une méthode élective dépassât les dissensions nobiliaires entre le parti des Vilaragut et celui des Centelles et que la réunion des deux parlements, dits *de fora* et *de dins*, eût effectivement lieu. Après l'échec de

70. Dans l'été 1411, il avait fait gratuitement libérer la centaine d'hommes envoyés par Pedro de Luna pour dégager le palais assiégé d'Avignon et que son sénéchal de Provence tenait prisonniers (N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., p. 167).

71. J. Favier, *Les finances pontificales à l'époque du Grand Schisme d'Occident (1378-1409)*, Paris, 1966, pp. 674-675.

72. On passera rapidement sur cet aspect plus particulièrement connu et travaillé par les historiens en insistant ici sur ce qui relève de ses démarches publiques plutôt que sur ses démarches secrètes.

73. On lui refusa la juridiction au motif, fort habile, qu'il n'y avait pas de roi pour la lui concéder (F. Vendrell Gallostra, *Violante de Bar y el Compromiso* cit., p. 204).

74. En compagnie déjà (!) de l'auditeur du roi de Castille et grand chapelain du régent (J. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón* cit., lib. XI, cap. XV).

l'évêque de Valence, Benoît XIII paya de sa personne : il quitta l'Aragon en mai 1411, et passant par Alcañiz, se rendit au monastère de Benifaça, où il œuvra personnellement, même si ce fut vain, à la réconciliation des adversaires⁷⁵.

A peu près au même moment, le 1^{er} juin 1411, l'archevêque de Saragosse, Garcia Fernandez de Heredia, qui défendait la candidature de Louis d'Anjou, était assassiné par des partisans du comte d'Urgell. Loin de déchaîner contre les coupables toutes les foudres qu'un Alexandre III avait déchaîné contre le roi d'Angleterre après le meurtre de Thomas Beckett, Pedro de Luna – peut-être pas tout à fait fâché de la disparition du haut prélat angevin, peut-être aussi embarrassé par la présence de membres de son entourage parmi les coupables⁷⁶ – ne chercha pas à utiliser le crime pour affermir son autorité en Aragon. Il laissa au vicaire général de l'archidiocèse le soin de mener une procédure qui conduisit à l'excommunication des coupables⁷⁷. Même dans ce cas extrême, Benoît XIII ne renonça donc pas à une attitude qui se voulait conciliatrice. Pendant plus d'un an après la mort de Martin l'Humain, ses actes officiels semblent en effet dominés par la volonté de ne pas faire le jeu des factions : apparemment, il soutient entièrement le processus parlementaire de sélection d'un monarque.

Ce n'est qu'au cours du deuxième semestre de l'année 1411 qu'il changea progressivement d'attitude. L'assassinat de l'archevêque de Saragosse modifiait en effet un jeu successoral qui s'était jusque-là résumé dans une confrontation entre les droits du comte d'Urgell, avec ceux de Louis d'Anjou et de Fernando de Trastamare. Le premier se trouvait déconsidéré et ses partisans furent rapidement évincés des postes clefs. Quant au second, un enfant de onze ans, sans aucun moyen d'action puisque son père concentrait toutes ses ressources en Italie centrale, il perdit, outre son principal soutien politique dans le royaume, toute envergure monarchique : les événements révélaient qu'il était dans l'incapacité d'agir ! Le gouverneur de l'Aragon, Gil de Lihori, à l'origine plutôt favorable à ce dernier, se tourna en conséquence vers la Castille pour tenter de rétablir l'ordre. Le régent, Fernando de

75. S. Puig y Puig, *Pedro de Luna. Ultimo papa* cit., p. 237; A. Borrás i Feliu, "L'actuació de Benet XIII" cit., p. 395.

76. La première thèse est la plus répandue; la seconde pourrait tenir au fait que Garcia Lopez de Sesé soit au nombre des coupables: les conjurés se réfugièrent dans son château d'Oliet. Or ce chevalier n'était autre que le maître de l'hôtel de Benoît XIII. Au printemps 1412, Pedro de Luna l'avait déjà remplacé par Gonzalo Forcen, auquel succèdera en 1414 Fadrique de Urrea (voir A. Jammé, "Le Maître de l'Hôtel du pape. Entre imitations françaises, nécessités curiales et fantaisies pontificales (XIV^e - XV^e siècle)", dans *La cour du prince. Cour de France, cours d'Europe (XIII^e-XV^e siècle)*, éd. M. Gaude, B. Laurieux, J. Paviot, Paris, 2011).

77. Le 26 août 1411 (P. de Bofarull, *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1847, vol. 2, doc. n°231, pp. 403-422).

Trastamare, put ainsi user des troupes castillanes pour pacifier les provinces... ce qui revenait à éliminer l'une après l'autre les poches de résistance urgellistes. A la fin de l'année 1411, celui qui n'était à l'origine qu'un prétendant parmi d'autres finit donc par apparaître comme un prince énergique, en mesure de juguler le développement du factionnalisme et la désagrégation de la construction politique aragonaise.

C'est alors qu'intervint le conseil du roi de France, probablement sollicité par la reine Yolande de Bar et son gendre, Louis II d'Anjou – qui à ce moment venait de perdre tout espoir de vaincre rapidement le roi Ladislas, on l'a vu. Soudainement, Charles VI employait en effet les grands moyens pour soutenir la candidature du jeune Louis : il proposait son aide militaire, qui se substituerait aux troupes castillanes pour assurer le maintien de l'ordre, et suggérait que tous les candidats qui avaient eu recours aux armes fussent exclus de la succession – un argument qui permettait de disqualifier le comte d'Urgell autant que le régent de Castille ! Le roi de France s'engageait en outre à faire du jeune Louis, un véritable prince, en créant pour lui un duché dans les limites du royaume de France. Il promettait enfin que si son neveu était choisi comme roi, il lui laisserait la possibilité d'épouser librement les volontés de ses sujets, en un mot de reconnaître publiquement Benoît XIII comme pape⁷⁸.

Au début de l'année 1412, la succession pouvait donc se jouer entre le régent Fernando de Trastamare, qui gouvernait le royaume de Castille, et Louis d'Anjou, soutenu par le roi de France, même si en Aragon et dans le royaume de Valence, les luttes civiles mettaient plutôt aux prises ceux qui se rangeaient derrière la candidature du régent de Castille et ceux qui soutenaient toujours les droits du comte d'Urgell⁷⁹. C'est donc à ce moment précis, alors que la procédure parlementaire de sélection d'un monarque semblait avoir épuisé toutes ses potentialités originelles, que Benoît XIII choisit d'intervenir directement. En proposant, par la bulle du 23 janvier 1412, de revenir sur cette voie parlementaire pour adopter une " voie de justice " passant par l'élection de trois commissaires pour l'Aragon, la Catalogne et le royaume de Valence, il relançait une procédure électorale qui avait montré toutes ses limites : parce qu'elle était arrivée dans une impasse et qu'elle se trouvait face à la

78. J. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón* cit., liv. XI, cap. LXIII. A. Borrás i Feliu, "L'actuació de Benet XIII" cit., p. 397. Une première ambassade française avait été adressée au parlement de Catalogne en octobre 1410. Celle qui fut envoyée à Tortosa au nom du roi de France, en décembre 1411, ne repartit qu'en février 1412, non sans protester contre le choix des neuf commissaires considérés trop partiaux pour examiner objectivement les raisons de chaque prétendant (F. Vendrell Gallostra, *Violante de Bar y el Compromiso* cit., pp. 104-106).

79. Sur le développement des conflits dans le royaume de Valence, qui conduisirent à la sanglante bataille du Codolar, après que les multiples tentatives de médiation de Benoît XIII aient échouées, voir les contributions dans ce volume de R. Narbona Vizcaino et A. Rubio.

montée des pressions extérieures et des luttes civiles, elle plaçait en effet la construction politique aragonaise dans une situation d'éclatement.

La bulle servit de base, sur le plan conceptuel, mais peut-être aussi sur le plan juridique, à la concorde d'Alcañiz du 15 février 1412, qui relança effectivement le processus de sélection d'un monarque. Il débouchera, on le sait, sur l'élection par neuf "compromissaires", presque tous liés de près ou de loin à Pedro de Luna⁸⁰, de Fernando de Trastamare comme roi, sentence proclamée par Vicente Ferrer, à Caspe, le 28 juin 1412. La bulle de janvier est donc considérée par les détracteurs de Benoît XIII comme une intrusion pontificale dans la libre réflexion menée par les parlements et dans la vie politique aragonaise. Elle prouve effectivement que Pedro de Luna a indirectement pris en main une "élection", qui portera au trône d'Aragon le candidat castillan qui avait sa préférence, au détriment du prétendant aragonais qui semblait a priori mieux placé pour succéder à Martin l'Humain.

CONCLUSIONS

A première vue, on est ainsi frappé par la faiblesse, pendant les années 1410 et 1411, de la pression qu'apparemment Benoît XIII exerce sur le processus électoral, dès lors que l'on rapporte son attitude à ses pouvoirs de souverain pontife, dès lors que l'on prend aussi conscience qu'il a été pendant cette période le seul souverain vivant dans le pays, dès lors que l'on sait enfin qu'il pouvait être d'une rigueur et d'un autoritarisme exemplaires.

Sans doute a-t-il vainement tenté de s'emparer dans les mois qui suivirent le décès de Martin I^{er} de certains des leviers politiques qui lui auraient permis de peser plus rapidement sur le destin de la couronne⁸¹. Sans doute ne disposait-

80. Soit pour l'Aragon Domingo Ram, évêque de Huesca, Francisco de Aranda, chartreux, ancien conseiller du roi d'Aragon passé au service de Benoît XIII, Berenguer de Bardaixí, juriste et greffier du Parlement d'Aragon; pour la Catalogne Pedro de Sagarriga, archevêque de Tarragone, Bernardo de Gualbes, syndic et conseiller de Barcelone, mais aussi avocat à la curie, Guillem de Vallseca, juriste et greffier du parlement de Catalogne; pour le royaume de Valence, Sant Vicente Ferrer, confesseur dominicain de Benoît XIII, valencien, son frère Bonifacio Ferrer, prieur de la chartreuse de Portaceli et Pedro Beltrán qui remplaça Genís Rebassa, citoyen de Valence, expert en droit et citoyen de Valence. Pour un rapide portrait des neuf "compromissaires", voir M. Dualde Serrano, J. Camarena Mahiques, *El compromiso de Caspe* cit., pp. 159-173.

81. On se réfère à la tentative de concession temporaire de la juridiction sur la capitale du royaume d'Aragon (voir note 73), qui révèle qu'en octobre 1410 il avait l'intention de s'installer durablement dans la cité. On a vu son attachement, typiquement avignonnais, à se faire concéder le *dominium* du lieu où il s'installait avec la curie, ce même aux détriments d'ordres religieux (Peñiscola en est le meilleur exemple). En 1411, il faisait d'ailleurs offrir à son compétiteur qu'il tentait d'attirer de l'autre côté de la Méditerranée les mêmes garanties (voir note 64).

il pas non plus en 1410 des ressources financières suffisantes pour organiser médiatement une prise du pouvoir⁸². Il n'avait donc d'autre solution que de démontrer son attachement à une solution négociée de la question successorale, parce qu'elle était celle qui avait la préférence des élites juridico-politiques aragonaises et catalanes⁸³... et à un moindre degré, parce qu'elle était effectivement celle qu'il privilégiait pour sortir l'Eglise du Schisme. Adopter une démarche qui visait à l'établissement du consensus revenait à accroître sa popularité et donc à enraciner un peu plus son autorité spirituelle, sans que parallèlement il n'ait à renoncer aux principes de son action dans la solution du schisme. S'il faut raisonner en termes de modèle d'action politique, sans doute conviendrait-il de renverser les problématiques et de considérer que ce furent les réalités politiques locales qui le contraignirent à soutenir l'activité déployée par les parlements d'Aragon, de Catalogne et du royaume de Valence – ce qui heureusement pour lui entraînait en cohérence, d'un point de vue méthodologique, avec la voie de convention qu'il avait adoptée pour résoudre le Schisme – et non la solution qu'il défendait pour sortir du Schisme qu'il finit par imposer à l'Aragon pour élire un roi.

Une telle attitude ne signifie pas pour autant absence de toute intrigue et de tout calcul, bien au contraire. En soutenant pendant plus de dix-huit mois le processus parlementaire, sans cacher vers quel candidat allait sa préférence, Benoît XIII laissait du temps au temps... et aux prétendants la possibilité de faire montre de leurs qualités et de leurs travers, bref de leur capacité à gouverner efficacement la difficile constellation politique aragonaise. En revanche, lorsque les affrontements politiques internes et les pressions étrangères atteignirent un seuil critique, il intervint directement pour faire adopter par les parlements un processus de concentration de la représentativité et de la capacité décisionnelle, qui lui permit finalement de faire promouvoir celui qui certes avait sa préférence... mais que les événements avaient démontré être le plus apte à exercer la fonction royale⁸⁴ !

82. Voir la communication dans ce volume de J. Morello Baget, "Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón".

83. La très forte entente entre le parlement de Catalogne et Benoît XIII a été maintes fois relevée.

84. Un an et demi de troubles et d'hésitations n'avaient que confirmé la valeur de la candidature de Fernando de Trastamare. La fermeté de son gouvernement en Castille pendant le temps de la régence, doublée d'une intense activité diplomatique par laquelle il avait politiquement préparé sa candidature, en faisait en 1412 un candidat qui était largement au dessus des autres: il avait su manifester des qualités d'homme d'Etat (voir outre les classiques I.I. Mac Donald, *Don Fernando de Antequera*, Oxford, 1948 et J. Vicens Vives, *Els Trastàmars*, Barcelone, 1969, la contribution de J. Manuel Nieto Soria dans ce volume).

Il y a dans l'intervention directe de Benoît XIII le poids des circonstances strictement aragonaises et valenciennes. Il y a aussi le poids des échecs qu'il venait de connaître en France et en Italie, la perte de son palais d'Avignon et de ses terres du Venaissin, les difficultés rencontrées – malgré les efforts déployés – pour faire reconnaître sa cause par les pouvoirs de la péninsule. Tout ceci impliquait d'affirmer, à un moment où précisément Grégoire XII n'en était plus tout à fait un, que lui, Pedro de Luna, agissait toujours en tant que souverain pontife : par la bulle du 23 janvier 1412, il prit donc en main le sort de la couronne d'Aragon. Comprenons bien sûr que la promulgation de cette bulle avait été préparée en sous-main pour que ses termes fussent effectivement et rapidement adoptés. La “concorde d'Alcañiz” n'est nullement, trois semaines plus tard, une divine surprise !

Accuser néanmoins Benoît XIII d'avoir fait le choix de plier le destin de l'Aragon à ses intérêts de pontife est excessif. Pour être pleinement reconnu comme pape, Pedro de Luna devait s'installer à Rome. Or parmi les prétendants, celui qui en 1410 présentait de ce point de vue le meilleur profil était précisément celui qu'il écarta très tôt, comme le montre la correspondance de Yolande de Bar. En 1412 encore, Louis d'Anjou – imaginons-le duc, quelque part en France, et porté à la tête de la constellation politique dominée par l'Aragon – aurait pu, allié à son propre père, comte de Provence et duc d'Anjou, soutenu par le roi de France dans ses revendications napolitaines, constituer un puissant ensemble politique, en mesure de contrôler une grande partie de la Méditerranée occidentale et d'y défendre les intérêts de Pedro de Luna, tandis qu'un Fernando de Trastamare ne pouvait offrir rien de plus, pour pénétrer en Italie, que ce qu'avaient offert Martin l'Humain et Martin le Jeune. Or, ce fut précisément après que la diplomatie française eut lourdement appuyé la candidature de Louis d'Anjou que Benoît XIII choisit d'intervenir par une bulle qui invoquait explicitement des questions d'identité – à travers cette référence à la loi wisigothique – et de religion – craindre Dieu –, des caractéristiques qui toutes écartaient un Louis d'Anjou, prince d'éducation “française”⁸⁵, dont le père avait changé quatre fois d'obédience. Dans les actes et les choix de Benoît XIII l'hispanité de la couronne d'Aragon passe clairement avant ses calculs pour être un jour universellement reconnu comme pape !

85. C'est bien d'ailleurs sur cet aspect négatif de la candidature de son petit-fils que Yolande de Bar tenta en dernier recours d'influencer les “compromissaires” : elle se déclara une nouvelle fois prête à envoyer le jeune Louis à la curie, bref à l'offrir en pâture aux volontés de celui qu'elle reconnaissait toujours comme pape. A un moment où la pression diplomatique “française” se muait en pression militaire, le maréchal Boucicaut ayant reçu l'ordre d'entrer dans le royaume pour appuyer les revendications angevines, la proposition dût paraître quelque peu étrange (F. Vendrell Gallostra, *Violante de Bar y el Compromiso* cit., pp. 106, 112).

Certes le couronnement de Fernando de Trastamare n'était pas préjudiciable à ses intérêts⁸⁶. Pedro de Luna voyait renforcée son autorité spirituelle sur l'Aragon et la Castille, les historiens l'ont maintes fois répété. S'il fit quelques progrès au-delà des Pyrénées, ce fut certes parce qu'il sut saisir les opportunités qui se présentèrent à lui : alors que la France basculait dans la guerre civile et que l'autorité de Jean XXIII commençait à se déliter, Benoît XIII poursuivit ses échanges dans le comté de Provence⁸⁷ et en Italie⁸⁸, en particulier avec Carlo Malatesta, auprès de qui Grégoire XII avait à nouveau trouvé refuge⁸⁹. Mais ce fut aussi parce que le nouveau roi d'Aragon tenta opportunément de négocier de nouveaux accords commerciaux avec les puissances italiennes, en particulier le roi de Naples, Ladislas⁹⁰. Préoccupé par sa propre succession, celui-ci envoyait en mai 1413 ses ambassadeurs à

86. R. Salicrú i Lluch, "La coronació de Ferran d'Antequera: l'organització i els preparatius de la festa", *Anuario de Estudios Medievales*, 25, 1995, pp. 699-759.

87. Le 23 novembre 1412, il recevait l'écuyer Jean de Martroys, envoyé par Catherine de Barras, dame de Châteaurenard, *super certis negociis*; le 25 septembre 1413, il faisait donner 22 florins pour l'aider dans ses dépenses à Bernard Cayueles, *domicello qui nuper venit de Provincia partibus*; le 29 mai 1414, il recevait encore un messenger venant de Provence, porteur de lettres secrètes (ASV, Reg. Aven. 344, fol. 120, 277v, 474).

88. Divers paiements furent effectués, le 22 février 1413 en faveur de Hugues de Clapier, le 19 juin à Juan de Berga, familier de Garcia Martin de Torrès, qui retournait en Italie, le 4 août à Martin de Tudela, *nuncius, qui accessit nuper apud Italiam super negociis domini pape*, à raison de 4 sous barcelonais par jour, le 5 à Theolo de Manfredonia, qui l'accompagnait (voir dans l'exercice 1412-1413, ASV, Reg. Aven. 344, fol 190v, 233, 251 et v, 279). Le 11 décembre 1413, Theolo de Manfredonia recevait *pro sua provisione XLI dierum inceptorum die prima mensis novembris proximi preteriti hodie finitis*, à raison de 2 sous par jour, 882 sous, et puisqu'il devait guider en Italie Jorge Ornos et Diego Navarro pendant 120 jours commencés la veille, à raison d'un demi-franc par jour, 60 francs. En 1414, Benoît XIII continua de faire solder Hugues de Clapier par lettre de change. Garcia Martin de Torrès ne cessa ou presque de faire des allers-retours entre l'Italie et l'Espagne: payé pour 62 jours de voyage commençant au 9 décembre 1413, il y était renvoyé en mai pour une durée de 90 jours. Le camérier avait de plus un compte ouvert auprès de Guillermo de Fenolhet qui versait sur son ordre diverses sommes à des *nunciis venientibus de Italia et illuc recedentibus*, compte non conservé dans les archives de la Chambre apostolique, qui fut apuré le 3 octobre 1414 pour une période commencée au 27 septembre 1413 (voir dans l'exercice 1413-1414, ASV, Reg. Aven. 344, fól. 381, 391, 401, 414v, 428, 478, 553, 538). Dans le calcul des frais de voyage, entraient évidemment le rang de l'émissaire, mais également la durée qui lui était accordée. Il finit par se voir attribuée une date butoir, c'est-à-dire que l'on définit un temps, incluant pour les véritables représentants et non pour de simples courriers leur attente sur place pour obtenir réponse, au-delà duquel ils n'étaient plus soldés.

89. Conséquence du traité de paix entre Jean XXIII et Ladislas de juin 1412, le roi de Naples lui avait enjoint de quitter son royaume. Il s'était enfui jusqu'en Esclavonie où Carlo Malatesta avait été le chercher pour le reconduire à Rimini (A. Cutolo, *Re Ladislao d'Angiò Durazzo* cit., pp. 424-425). En Romagne, Carlo Malatesta avait constitué une ligue pour s'emparer de Bologne, mais connut deux échecs successifs en 1413 et 1414 (P. J. Jones, *The Malatesta of Rimini* cit., pp. 137).

90. Voir plus généralement A. Boscolo, *La politica italiana di Ferdinando I d'Aragona*, Cagliari, 1954.

Peñiscola⁹¹, afin d'évoquer le remariage de sa sœur Jeanne avec un des fils de celui que Benoît XIII avait contribué à porter à la royauté. Si bien qu'au cours des entretiens de Morella qu'il eut avec Ferdinand I^{er}, six mois après la déclaration d'union perpétuelle des couronnes d'Aragon et de Sicile (janvier 1414), Benoît XIII jeta les bases du transfert de sa cour en Italie : si Jean de Trastamare épousait effectivement la future Jeanne II de Naples, il irait s'installer en Sicile⁹². C'était à nouveau par l'intermédiaire d'une question de succession qu'il envisageait de réaffirmer son autorité de pontife et de se rapprocher de l'antique siège de Pierre⁹³ !

Parallèlement, il usait officiellement de l'image d'arbitre des questions difficiles que lui conférait la procédure qui avait conduit au Compromis – même si l'image qu'il dut acquérir sur la scène internationale, pour avoir porté Ferdinand de Trastamare à la royauté, fut probablement celle d'un “ faiseur de roi ”⁹⁴. Six mois après la proclamation de Caspe, il offrait ainsi aux comtes de Foix et d'Armagnac, rivaux séculaires dans cette Gascogne encore largement acquise à son obédience, de régler leurs différends⁹⁵. Et devant l'empereur Sigismond, qui avait entrepris après tant d'autres de régler la question de la division de l'Eglise, il faisait démontrer toute l'inutilité de ce “ concile général ” qu'il avait convoqué à Constance. Passant sous silence les guerres urgellistes, il vantait l'exemplarité de la procédure qui avait mené à l'élection d'un roi d'Aragon⁹⁶, pour prouver qu'il était en mesure, lui, de résoudre cette épineuse question, dont peu saisissaient encore les origines alors que tous soupiraient après sa disparition, ce damnable schisme pontifical, né trente-cinq ans plus tôt et dont il avait été, après mûre réflexion, un des principaux protagonistes.

91. Cette ambassade avait probablement été annoncée par *Pedro Massacli, marino Maioricencis, qui venit de Neapoli cum certis novis explicatis domino nostro pape* (ASV, Reg. Aven. 344, 197v). Ce fut à la mi-mai que l'ambassadeur de Ladislas, Demetrio “Den Grano”, fut reçu par le pape (*ibid.*, fol. 217v, 218, 496v-497), avant probablement d'être reçu par le roi d'Aragon (H. Finke, *Acta Concilii Contanciensis* cit., I, pp. 311, 313). Fruit de cette ambassade, l'engagement par Benoît XIII d'un membre de l'illustre famille des comtes de San Severino, Jacobo, chevalier (*ibid.*, fol. 253v), qui était encore à son service à Peñiscola en septembre 1416 (ASV, Reg. Aven., fol. 632v, 670v, 722v, 737v, 750).

92. Benoît XIII s'attribua un rôle majeur dans la négociation de cette alliance (N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., IV, p. 336).

93. Mais Jeanne II, d'abord prête semble-t-il à reconnaître en secret Benoît XIII, finit par rompre les négociations de mariage au début de 1415 et épousa en toute hâte Jacques, comte de La Marche, en septembre.

94. Pour un sermon de Vicent Ferrer répondant à Tortosa à une opinion publique qui considérait la sentence de Caspe comme une décision de Benoît XIII, voir J. Perarnau i Espelt, “El cisma d'Occident i el compromís de Casp” cit., p. 62.

95. Le 11 janvier 1413 (N. Valois, *La France et le Grand Schisme* cit., p. 159).

96. Voir *Acta Concilii Constanciensis* cit., I, pp. 310-358.

Le règne de Fernando de Trastamare, “ El de Antequera ”, a prouvé que l’homme avait effectivement l’envergne d’un roi : il sut impulser un nouveau souffle à la fragile constellation politique édiflée par la dynastie de Barcelone⁹⁷. Si l’histoire a confirmé la clairvoyance de Benoît XIII, s’il sut dans l’intérêt du royaume d’Aragon et de ses peuples appuyer intelligemment le prince qui disposait des meilleures facultés pour remplir une telle charge, la méthode à laquelle il finit par avoir recours, passant par une concentration du processus de sélection parlementaire, laissait ouvert, béant, et même posait le problème du droit de succession à la couronne d’Aragon⁹⁸. Empreinte de réalisme politique, la solution promue par Benoît XIII ne pouvait en effet fonctionner que parce qu’elle avait été validée par celui que tous reconnaissaient alors comme pape. Sans lui, sans sa présence, sans ses actes, elle aurait été dans ses principes d’application difficilement envisageable.

Partisans et défenseurs de Benoît XIII exploitèrent d’ailleurs l’événement. Martin de Alpartil établit ainsi un parallèle entre les procédures d’élection pontificale et l’élection de Fernando de Trastamare : les électeurs ne s’étaient-ils pas réunis à Caspe *ad modum conclavis papalis*⁹⁹ ? Le croisement des mécanismes caractéristiques en matière successorale de la monarchie pontificale avec l’élection de Ferdinand I^{er} – croisement que firent probablement de nombreux autres témoins de l’événement – légitimait, voire sacralisait, la méthode retenue par Benoît XIII autant que la monarchie du Trastamare.

Le plus curieux est sans doute que ce fut précisément la méthode appliquée à Caspe qui permit à Constance de sortir l’Eglise du Schisme et de condamner à terme la destinée des conceptions bénédictistes¹⁰⁰.

97. On passera sur le destin de son fils Alphonse, pour rappeler qu’une fois devenu roi de Naples, ce dernier commanda en 1445-1446 à l’humaniste Lorenzo Valla une biographie de son père (*Gesta Ferdinandi regis Aragonum*, éd. O. Besomi, Padoue, 1973, trad. S. Lopez Moreda, *Historia de Fernando de Aragón*, Madrid, 2002).

98. Voir A. Pérez Martín, *Vicente Arias de Balboa, El derecho de sucesión en el trono: la sucesión de Martín I el Humano (1410-1412)*, Madrid, 1999 et la communication de J. Moralès dans ce volume.

99. *Chronica actitatorum temporibus Benedicti XIII*, éd. F. Ehrle, p. 201.

100. Même si on le sait la cohérence des positions et l’opiniâtreté de Benoît XIII prolongèrent le schisme jusqu’en 1429, puisque fortifié sans doute par la rectitude de ses positions il sut transmettre le souverain apostolat à Clément VIII. Voir pour les dernières années de son pontificat les travaux de J.A. Rubio, *La política de Benedicto XIII desde la sustracción de Aragón a su obediencia hasta su destitución en el concilio de Constanza (enero de 1416 a luglio de 1417)*, Zamora, 1926 et V.A. Alvarez Palenzuela, *Extinción del Cisma d’Occidente: la legación del cardenal Pedro de Foix en Aragón (1425-1430)*, 1977.

LAS ELITES URBANAS DE CATALUÑA EN EL UMBRAL DEL S. XV: ENTRE EL DISCURSO POLÍTICO Y EL MITO HISTORIOGRÁFICO¹

PERE VERDÉS PIJUAN
IMF-CSIC, Barcelona

INTRODUCCIÓN: EL ASUNTO DEL VECTIGAL

Me permito la licencia de iniciar este trabajo, dedicado al Interregno y al Compromiso de Caspe (1410-1412), hablando no del principio sino del final del reinado de Fernando I de Aragón. Concretamente, quiero recordar un episodio histórico que aparentemente no tiene ninguna relación con el tema objeto del presente volumen. Me refiero a la célebre “cuestión del vectigal” que, como decía Jaume Vicens Vives (cuyo nacimiento también se ha conmemorado precisamente en 2010), tanta tinta hizo correr durante la época de la *Renaixença*².

El 2 de abril del año 1416, Fernando I moría en la villa de Igualada, pocas semanas después de haber tenido en Barcelona un importante desencuentro con las autoridades municipales, provocado por su negativa a satisfacer los impuestos indirectos (*sisas* o *imposiciones*) que gravaban el consumo de productos básicos y el comercio de mercancías en la ciudad. Tradicionalmente, este episodio había sido magnificado por la historiografía, especialmente la de corte catalanista, que veía en la reclamación de las *imposicions* realizada a Fernando I por parte del *con-*

1. Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación “Monarquía, ciudades y elites financieras en la Cataluña bajomedieval” (HAR2008-04772/HIST), y se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación Consolidado “Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval” (2009 SGR 1367).

2. Jaume VICENS VIVES, *Els Trastàmars (segle XV)*, Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1969 (1956), pp. 101-102.

seller Joan Fivaller una muestra o, mejor dicho, un símbolo de la defensa de las libertades locales y, por extensión, del país ante el autoritarismo real³.

Efectivamente, tal como muestra Ramon Grau en un sugerente estudio, los cronistas catalanes, concretamente Pere Tomic (1438), Joan Francesc Boscà (c. 1480) y Pere Miquel Carbonell (1495-1513), ya se hicieron eco del conflicto durante el s. XV, poniendo en boca de un rencoroso Fernando I –Carbonell– algunas palabras que no dejaban al monarca en muy buen lugar⁴. No obstante, fue un panegirista real como el humanista Lorenzo Valla (1445-1446) quien involuntariamente desarrolló y dramatizó el acontecimiento, proporcionando valiosos elementos argumentales a los cronistas posteriores para acabar de perfilar el relato. Más tarde, durante el s. XVI, Pere Joan Comes (1583) contribuyó asimismo a la construcción del mito con una historia realizada a instancias del linaje Fivaller (aunque la autenticidad de esta obra es muy discutida); como también lo hizo, probablemente sin pretenderlo tampoco, Jerónimo Zurita en sus *Anales de la Corona de Aragón*, ya que sacó el episodio de su contexto literario original y lo insertó en la trama de una historia general de los reinos⁵.

Pese a todo, fue sin duda a finales del siglo XVI y sobre todo durante el siglo XVII, en el contexto de los conflictos que enfrentaron a las instituciones catalanas con la monarquía, cuando la historia de Joan Fivaller adquirió su verdadera dimensión, especialmente con motivo del conflicto del “quinto” que, como es sabido, era la porción que pretendía obtener el rey precisamente de los ingresos municipales en concepto de sisas o imposiciones⁶. Parecen datar de esta época dos extraordinarios falsos atribuidos originalmente al s. XV, como son *La fi del com-*

3. Advértase que este episodio no difiere mucho de la conocida historia del parisino Étienne Marcel (1357) o, sin alejarnos tanto, del valenciano Francesc de Vinatea (1333). A propósito de la mitificación de estos dos célebres personajes históricos, véase por ejemplo: Christian AMALVI, “L’érudition française face à la révolution d’Étienne Marcel : une histoire mythologique? (1814-1914)”, *Bibliothèque de l’École des Chartes*, 142 (1984), pp. 287-311; Pau VICIANO, “Entre l’erudició històrica i el pamflet polític: la figura de Francesc de Vinatea en la societat valenciana”, *Revista d’Història Medieval*, 4 (1993), pp. 263-274.

4. No así, curiosamente, Jaume Safont, partidario de la Diputació durante el conflicto civil de 1462-1472, que tan sólo menciona el paso del rey Fernando, enfermo, por Barcelona de camino a Castilla (Jaume SAFONT, *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484)*, a cura de Josep M. SANS I TRAVÉ, Barcelona, Fundació Noguera, 1992, p. 7).

5. Aunque se haya escrito posteriormente sobre este episodio histórico, la referencia continúa siendo el trabajo de Ramon GRAU, “Joan Fiveller, Ferran I i les imposicions municipals de Barcelona. Repàs a un mite històric”, *Barcelona. Quaderns d’Història*, 2/3 (1996), pp. 53-99 (esp. 59-69).

6. Bernat HERNANDEZ, “Un assaig de reforma del sistema fisco-financer de la monarquia a Catalunya: l’impost del Quint sobre les imposicions locals, 1580-1640”, *Manuscrits. Revista d’Història Moderna*, 14 (1996), pp. 297-319.

te d'Urgell, escrita quizás por el erudito canónigo Jaume Ramon Vila (aunque esta autoría haya sido también discutida), y el *Libre de feyts d'armes de Cathalunya*, atribuido a Joan Gaspar Roig i Japí; dos obras cuya autenticidad no fue puesta en tela de juicio –definitivamente– hasta la segunda mitad del s. XX⁷. Finalmente, y tras las contribuciones puntuales de Narcís Feliu de la Penya (1709), la consolidación definitiva del mito Fivaller tuvo lugar durante el citado periodo de la *Renaixença*, momento en que se coloca la conocida estatua del *conseller* medieval en la puerta del Ayuntamiento (1844), junto a otro mito municipal como era el rey Jaime I, fundador del *Consell* de Barcelona⁸.

En la actualidad, y gracias a los estudios realizados tanto sobre la historia de Barcelona como sobre la fiscalidad municipal de la época y las entradas reales, sabemos que el mítico relato del asunto Fivaller –tanto el explicado por los cronistas locales como el que nos narran los panegiristas de la monarquía– poco tuvo que ver con la realidad. El conflicto con Fernando I no tenía nada de extraordinario, puesto que las reclamaciones municipales para que la monarquía y su entorno pagaran las *imposicions*, tal como explícitamente se establecía en los privilegios y capítulos de Corte, fueron frecuentes desde mediados del s. XIV en Barcelona así como en otras localidades del Principado. Y no sólo eso: un análisis detallado de la documentación, como el realizado por Ramón Grau, nos muestra que los hechos relatados –incluso por los cronistas del s. XV– son totalmente inexactos, puesto que no existe constancia documental de que la disputa entre los municipios y el monarca se produjera, por lo menos, en los términos descritos por Valla y los otros autores⁹.

7. Inicialmente, J. Riera atribuyó *La fi del comte d'Urgell* a Jaume Ramon Vila (Jaume RIERA I SANS, “Falsos dels segles XIII, XIV i XV”, en R. ALEMANY, A. FERRANDO i LI. MESEGUER (a cura de), *Actes del novè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes (Alacant-Elx, 9-14 de setembre de 1991)*, vol. I, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1993, pp. 425-491, 448-456), pero esta tesis ha sido puesta en cuarentena por M. Batlle, que considera la obra como la adaptación de una crónica del s. XV realizada a finales del s. XVI en el contexto de los crecientes conflictos entre las instituciones catalanas y la monarquía (Mar BATLLE, *Patriotismo i modernitat a “La fi del comte d'Urgell”. Una aproximació a les fonts de l'obra, l'anònim autor i l'historiador Jaume Ramon Vila*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999).

8. A propósito de la mitificación y popularización romántica del episodio del vegetal y otros hechos acaecidos durante el reinado del primer Trastámara, véase también: Magí SUNYER, “Catalunya agonitzant: la identitat esquerpada”, en P. ARNAU (a cura de), *Identitat, literatura i llengua : actes de la secció literària del XIX Col·loqui Germano-Català (Colònia 2003)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2006, pp. 21-34.

9. Uno de los últimos autores en ponerlo de manifiesto ha sido Miguel RAUFAST CHICO, “La entrada real del rey Martín el Joven, rey de Sicilia, en Barcelona (1405): solemnidad, economía y conflicto”, *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 27/28 (2006-2007), pp. 89-119, 114-118; IDEM, “¿Un mismo ceremonial para dos dinastías? Las entradas reales de Martín el Humano (1397) y Fernando I (1412) en Barcelona”, *En la España Medieval*, 30 (2007), pp. 91-130 (113, 116).

Nos hallamos, por tanto, ante todo un mito historiográfico, elaborado con posterioridad a los hechos con una clara intencionalidad política. Concretamente, y en el contexto de la creciente tensión política vivida en el Principado durante el s. XV, el asunto del vectigal comienza a recordarse, bien porque prefiguraba las polémicas políticas y fiscales que posteriormente enfrentaron a las ciudades y villas del país con Alfonso el Magnánimo, o bien porque se encontraba en medio del camino que, no lo olvidemos, acabaría conduciendo a la guerra civil catalana de 1462-1472. No obstante, parece que fue a finales del s. XVI y, sobre todo, en la antesala de la guerra de los *Segadors* (1640-1652), cuando la mitificación del episodio en teoría protagonizado por Joan Fivaller se refuerza definitivamente, quizás porque servía a la perfección para refutar la demanda real del “quinto” y fortalecer las posiciones políticas de las instituciones del Principado. Como he dicho, fueron los historiadores románticos de la *Renaixença* los que acabaron de dar carta de naturaleza al relato y, por acción u omisión, la historiografía contemporánea (salvo alguna excepción puntual) ha hecho más bien poco para corregir esta interesada interpretación de los hechos.

LAS ELITES URBANAS EN LA HISTORIOGRAFÍA DEL COMPROMISO DE CASPE

Como decía, aparentemente, el asunto del vectigal no tiene nada que ver con el Interregno y el Compromiso de Caspe. Sin embargo, existen numerosos indicios que nos dicen lo contrario y nos obligan a situar el *affaire* Fivaller dentro de toda una secuencia histórica destinada a justificar, al cabo de los años, distintas posiciones políticas y/o historiográficas. Una secuencia de la cual, obviamente, también forma parte el advenimiento al trono aragonés de Fernando de Antequera, junto a otros episodios que tuvieron lugar durante su breve reinado, como por ejemplo las Cortes de Barcelona, de 1413, o las de Montblanc de 1414¹⁰.

Desgraciadamente, y a pesar de la enorme masa documental que se conserva en nuestros archivos, todavía no conocemos bien lo sucedido entre 1409 y 1413 ni tampoco entre 1413 y 1416¹¹. No obstante, todo parece indicar que el relato

10. Sobre el episodio de 1413, también controvertido, véase por ejemplo la particular interpretación que hace de dicha asamblea Jaume SOBREQÜÉS, “El pactisme en l’origen de la crisi política catalana: les Corts de Barcelona de 1413”, en *Les Corts a Catalunya. Actes del Congrés d’Història Institucional (28, 29 i 30 d’abril de 1988)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 79-85.

11. Entre las síntesis dedicadas a esta cuestión desde el ámbito historiográfico catalán, se encuentran la de Carme BATLLE, “L’expansió baixmedieval (segles XIII-XV)”, vol. 3, en Pierre VILAR (dir.), *Història de Catalunya*, Barcelona, Ed. 62, 1988, pp. 190-196; o la más reciente de Flocel SABATÉ, “El

histórico tradicional tanto de la sucesión de Martín el Humano como, en general, del reinado del primer Trastámara está cortado con un patrón historiográfico muy similar al que acabo de describir para el asunto del vectigal. Como mínimo esta es la hipótesis que pretendo avalar con el presente trabajo, planteándome para ello dos objetivos fundamentales: por un lado, mostrar el origen de la interpretación (habitualmente negativa) realizada por la historiografía sobre la actuación de las elites urbanas de Cataluña tras la muerte de Martín el Humano con el fin de relativizar el mito histórico; y, por otro lado, resituar dicha actuación dentro de una dinámica político-fiscal de larga duración, iniciada ya durante la segunda mitad del s. XIV, que refleja el complejo proceso de configuración de una identidad política en Cataluña, capitalizada por las clases dirigentes, especialmente de la ciudad condal.

Así pues, empecemos haciendo un rápido repaso de algunos de los acontecimientos históricos en los que tradicionalmente se ha destacado la actuación de los regidores de Barcelona¹². Como es sabido, a finales del mes de mayo de 1409, el rey Martín el Humano agonizaba en el monasterio de Valldonzella, a las afueras de la capital catalana, y allí acudió una delegación de las Cortes del Principado que, en aquellos momentos, se hallaban reunidas en la ciudad condal. Esta delegación estaba encabezada por el *conseller* barcelonés Ferrer de Gualbes y tenía el cometido de requerir al rey no tanto que designase a un sucesor, como que exhortase a sus súbditos para que esta sucesión recayese en aquel a quien correspondiera “por justicia”. La lacónica respuesta del moribundo monarca fue *hoc* (sí) y el suceso –cuya veracidad y/o licitud ha sido puesta en duda por algunos historiadores¹³– se interpretó posteriormente por la historiografía como la primera de las maniobras realizadas por los dirigentes barceloneses con el objetivo de impedir el acceso al trono del conde Jaume d’Urgell.

La segunda maniobra se produjo durante el Parlamento catalán reunido en Tortosa desde el mes de agosto de 1411 para tratar la sucesión al trono. En esta asamblea, que no debió contar con una gran asistencia, el protagonismo de los representantes de la ciudad de Barcelona resulta evidente, como también lo es su influencia sobre el resto de ciudades y villas del país pues, a partir de este momento se mostraron mayoritariamente contrarias a la candidatura de Urgell y, según la

compromís de Casp”, en E. BELENGUER, *Història de la Corona d’Aragó*, vol. I, *L’època medieval (1137-1479). De Peronella i Ramon Berenguer IV a Ferran II*, coordinada por A. FURIÓ, Barcelona, Ed. 62, 2007, pp. 287-304.

12. Remito al relato que ofrecen las síntesis citadas en la nota anterior.

13. Por ejemplo, Ferran SOLDEVILA, *Historia de Catalunya*, vol. 2, Barcelona, Ed. Alpha, 1962, pp. 565-568.

historiografía, favorables a la de Fernando de Antequera. Recordemos en este sentido que, durante el mes de octubre de 1411, el conde de Urgell había intentado reaccionar a la presión militar castellana contratando compañías gasconas y retomando su antiguo cargo de gobernador general para así poder congregar las huestes reales. Una pretensión, esta última, a la que el *conseller* barcelonés Bernat de Gualbes respondió en sede parlamentaria que no tenía ningún sentido puesto que el conde estaba invocando cargos a los que ya había renunciado para que no existiera conflicto de intereses.

Por último, y tras la controvertida dejación de funciones que se produjo por parte de la representación catalana en la Concordia de Alcañiz (15 de febrero de 1412), tan sólo me resta recordar el voto del citado Bernat de Gualbes en el Compromiso de Caspe. Como es sabido, este personaje formaba parte, junto al arzobispo de Tarragona Pere de Sagarriga y al jurista Guillem Vallseca, de la delegación catalana encargada, junto a los tres representantes aragoneses y a otros tantos valencianos, de designar al nuevo monarca. Y, como también es de sobras conocido, el voto del *conseller* barcelonés fue el único de los catalanes favorable a Fernando de Antequera. El jurista Guillem Vallseca, por su parte, apostó por el conde de Urgell y el arzobispo Pere Sagarriga dividió el voto entre el conde de Urgell y el duque de Gandía, aunque hizo constar que la persona más apta era el infante Fernando.

A partir fundamentalmente de estos acontecimientos puntuales y sin profundizar demasiado en la investigación de los hechos, la actuación de las elites urbanas de Cataluña en el Compromiso de Caspe ha sido interpretada y reinterpretada en multitud de ocasiones, de distinta manera y desde diversas posiciones políticas e historiográficas. Ahora bien, en la línea de lo sucedido en el caso del vectigal, poca cosa sabemos de lo que realmente sucedió en las principales ciudades y villas catalanas tras la muerte de Martín el Humano; por no saber, ni siquiera sabemos, por ejemplo, cuál era exactamente la relación entre Ferrer y Bernat de Gualbes¹⁴. Lo único que parece claro es la progresiva construcción de un mito historiográfico que, de forma retrospectiva, acabará articulando el relato histórico sobre el Interregno y el Compromiso de Caspe sin tener en cuenta –tal como ha puesto de manifiesto F. Sabaté– cuáles pudieron ser los “ejes vertebradores del comportamiento político” durante dicho periodo¹⁵.

14. No cabe duda de que los estudios de Carme Batlle, todavía en curso, sobre el linaje de los Gualbes pueden contribuir especialmente a una mejor comprensión de los hechos (véase, por ejemplo, Carme BATLLE, “Evolució d’una família de la Barcelona medieval: els Gualbes del segle XIV”, en C. BATLLE *et alii*, *El “Llibre del Consell” de la ciutat de Barcelona. Segle XIV: les eleccions municipals*, Barcelona, CSIC, 2007, pp. 49-133; sobre Ferrer y Bernat de Gualbes, pp. 70-72, 104-107).

15. F. SABATÉ, “El compromís de Casp”, p. 304.

No sé hasta que punto, la inclusión de la citada cuestión del vectigal en las crónicas del s. XV puede considerarse como un punto de partida en la construcción de dicho mito que, más adelante, acabará poniendo en entredicho la legitimidad de la dinastía Trastámara en Cataluña. Ni siquiera puedo asegurar con certeza (aunque he de reconocer que me inclino a ello) que el episodio pueda relacionarse con el debate político que, como veremos más adelante, muy pronto empezó a generarse en el Principado entre las instituciones del país y la nueva monarquía. Pero, sea como sea, lo cierto es que, a la luz de crónicas como por ejemplo las de Pere Tomic o Pere Miquel Carbonell, nada concreto puede inferirse respecto a la legitimidad o ilegitimidad en sucesión del rey Martín el Humano ni tampoco respecto a la actuación de las elites urbanas en dicho acontecimiento¹⁶. Y ello pese a lo que, según los especialistas en el tema, quisieron hacernos creer los falsarios de los s. XVI-XVII, cuando situaron en el s. XV obras como las ya mencionadas de *La fi del comte d'Urgell*, de Jaume Ramon Vila; el *Libre de feyts d'armes de Catalunya*, de Joan Gaspar Roig i Japí; o el *Recort*, atribuido al ciudadano honrado barcelonés Gabriel Turell¹⁷.

Todo parece indicar que fue precisamente en estos falsos, y sobre todo en *La fi del comte d'Urgell* (obra elaborada en el contexto del conflicto con la monarquía de los Habsburgo y del posterior intento de anexión del Principado a la corona francesa), donde realmente empieza a deformarse la imagen del primer monarca castellano, presentado como intrigante, violento, ingrato y desleal¹⁸. Asimismo, y pese a que el Compromiso de Caspe no aparezca propiamente en la obra, parece que es también en *La fi del comte d'Urgell* donde empiezan a denunciarse tanto las conspiraciones como la responsabilidad (o, mejor dicho, la irresponsabili-

16. Pere TOMICH, *Històries e conquestes dels reys d'Aragó e comtes de Catalunya* (reimpresión facsímil de la de 1534), Valencia, Anubar, 1970, pp. 126-135; Pere Miquel CARBONELL, *Cròniques d'Espanya*, 2 vol., edició crítica d'Agustí ALCOBERRO, Barcelona, 1997, vol. 2, pp. 162-179. Tampoco las obras de Jaume Safont o Joan Francesc Boscà, partidarios de la Diputació y del rey Juan II respectivamente durante la guerra civil catalana, se pronuncian al respecto (Jaume SAFONT, *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484)*, pp. 1-7; Joan Francesc BOSCÀ, *Memorial Històric*, a cura de Jaume SOBREQÜÉS, Barcelona, Associació de Bibliòfils, 1977, pp.76-78).

17. J. RIERA, "Falsos dels segles XIII, XIV i XV", pp. 444-462; R. GRAU, *Joan Fiveller, Ferran I i les imposicions municipals*, pp. 71-85; M. BATLLE, *Patriotismo i modernitat a "La fi del comte d'Urgell"*, pp. 7-77; Albert C. HAUF, "Les cròniques catalanes medievals. Notes entorn a la seva intencionalitat", en A. BALCELLS (ed.), *Història de la historiografia catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2004, pp. 39-74, 67-70.

18. Recuérdesse en este sentido la célebre maldición que le lanza Benedicto XIII, tras haber abandonado su causa (R. GRAU, *Joan Fiveller, Ferran I i les imposicions municipals*, pp. 78-79). Como es sabido, también en este caso acabaron de construir esta imagen los historiadores románticos catalanes: M. SUNYER, "Catalunya agonitzant: la identitat esquarterada", pp. 21-34, esp. 28.

dad) de aquellos dirigentes de la ciudad de Barcelona que contribuyeron decisivamente a la entronización de un rey extranjero; o por lo menos así lo interpretaron muchos de los historiadores que posteriormente utilizaron dicho relato¹⁹. Por último, una tercera idea que lógicamente también se refuerza en todas estas obras es la del contrato político del nuevo monarca Trastámara con la “terra”, tal como se desprende, por ejemplo, del texto teóricamente escrito por Gabriel Turell hacia 1476, donde se afirmaba que: *Aquest [Fernando] és rey ab pactes elegit, e és tengut servir les libertats, les quals primer ha jurades ans de prendre possessió. Los qui principien ésser reys en les terres, fan les leys que volen e-ls plau, e ço que donen és per gràcia; mas los reys elegits troben coses ordenades e en son ésser, e aquelles han de servir, e ab aquell mijà e pactes e condicions accepten la sensoria. E per la matexa rahó los successors [Trastámaras y Habsburgos] són obligats les dites coses servir*²⁰.

Como es sabido, todo este discurso caló profundamente en la historiografía catalana de los siglos XIX y XX, siendo muchos los historiadores que consideraron los citados falsos como fuentes de primer orden para el estudio del tema del Compromiso de Caspe²¹. En este sentido, especialmente significativas resultan por su trascendencia las obras de Próspero de Bofarull, que abandonó su neutralidad inicial ante dicho episodio para criticar tanto a los compromisarios como a la nueva dinastía Trastámara; de Lluís Domènech i Montaner, personaje de gran autoridad moral en su época, y autor de la obra titulada *La iniquidad de Caspe*; o bien de Antoni Rovira i Virgili quien, en su *Historia nacional*, escribiría que la oligarquía de Barcelona era la principal responsable de la injusticia cometida

19. R. GRAU, *Joan Fiveller, Ferran I i les imposicions municipals*, pp. 81-82, 96. Cabe preguntarse, en este sentido, si lo que probablemente no se estaba haciendo era advertir a los potenciales “traidores” que pudieran existir en el gobierno urbano de la época (s. XVI-XVII), tras lo cual —recordémoslo— se relataba el heroico episodio de Joan Fivaller con el propósito de exaltar el compromiso de los regidores barceloneses con las libertades del país. En este sentido, me remito a las reflexiones generales de Antoni SIMON, “La identitat de Barcelona i els barcelonins a l’època moderna”, *Manuscrits*, 19 (2001), pp. 137-153, esp. 148-149.

20. Gabriel TURELL, *Recort*, Barcelona, Barcino, 1950, p. 199 (véase también pp. 199-204, especialmente esta última página, donde se encuentra la célebre respuesta de Benedicto XIII a los representantes del monarca: *Me qui te feci misisti in deserto*). Ya advirtieron este hecho J. RIERA, “Falsos dels segles XIII, XIV i XV”, pp. 461-462; A. HAUF, “Les cròniques catalanes medievals”, pp. 67-69; y F. SABATÉ, “El compromís de Casp”, pp. 287, 304. Recuérdense también las reflexiones generales sobre esta cuestión de Antoni SIMON, *Els orígens ideològics de la revolució catalana de 1640*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 1999, pp. 29-71.

21. Incluso Jaume Vicens Vives remite a *La fi del comte d’Urgell*, cuyo autor era —según él— “buen conocedor del patriciado barcelonés”, para responsabilizar a este grupo social de ser uno de los principales culpables de la entronización de Fernando de Antequera (J. VICENS VIVES, *Els Trastàmares (segle XV)*, pp. 87-88).

contra el “leal y confiado” Jaume d’Urgell, lo cual se equiparaba como una traición a Cataluña, convenientemente remunerada por el “astuto y corruptor” príncipe castellano²².

Una mención aparte merece la famosa novela histórica de Antoni de Bofarull, titulada *La orfaneta de Menargues*, por la extraordinaria difusión que tuvo esta romántica mezcla de invención literaria y erudición²³. Y es que, tal como advierte M. Sunyer, la literatura no pueden desligarse de la historia realizada durante el s. XIX ni tampoco de la progresiva configuración del imaginario colectivo de la época. Un imaginario que, en muchos casos, parece haber resistido a las posteriores revisiones historiográficas de los acontecimientos que tuvieron lugar durante el reinado del primer Trastámara, probablemente porque –como muy bien señala Sunyer– “los mitos no necesitan la certificación de la historia”²⁴.

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IDENTIDAD POLÍTICA URBANA EN CATALUÑA

Aunque también resultaría de interés, no entraré a valorar las polémicas originadas a lo largo del siglo pasado sobre el tema que aquí nos ocupa, entre las cuales cabe destacar las que enfrentaron a Ramón Menéndez Pidal y a Ferran Soldevila²⁵. Una vez liberado (en la medida de lo posible) del lastre historiográfico, prefiero utilizar el espacio que me queda para resituar mínimamente la controvertida actuación de las elites urbanas durante el Interregno y el Compromiso de Caspe dentro de una dinámica histórica general. Concretamente, centraré mi reflexión

22. R. GRAU, *Joan Fiveller, Ferran I i les imposicions municipals*, pp. 87-96.

23. Como es sabido, esta novela transcurre durante el reinado de Fernando de Antequera, tras la muerte de los padres de la huérfana protagonista en el asedio de Balaguer. La niña llega a Barcelona en la comitiva de Vicente Ferrer, donde es adoptada por un urgellista y protegida por Joan Fivaller contra el acoso de un gascón traidor, fugitivo de Balaguer y asesino del arzobispo de Zaragoza. El relato acaba con la muerte del primer Trastámara y sigue un epílogo “puramente histórico” donde Bofarull atribuye a la injusticia de Caspe toda la “agonía de la importancia aragonesa y de la independencia de la noble tierra catalana” (M. SUNYER, “Catalunya agonitzant: la identitat esquerpada”, pp. 25-26; cf. Antoni de BOFARULL, *L’orfeneta de Menargues o Catalunya agonisant*, Barcelona, Salvador Manero, 1862).

24. *Ibidem*, pp. 21-34, 24.

25. Todas estas polémicas han sido reiteradamente abordadas, entre otros, por J. RIERA, “Falsos dels segles XIII, XIV i XV”, pp. 444-462; R. GRAU, *Joan Fiveller, Ferran I i les imposicions municipals*, pp. 87-96; M. BATLLE, *Patriotismo i modernitat a “La fi del comte d’Urgell”*, pp. 15-25; o F. SABATÉ, “El compromís de Casp”, pp. 287-290; sin olvidar el viejo pero interesante trabajo de J. L. MARTÍN, “El método histórico de Menéndez Pidal y el Compromiso de Caspe”, *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX-V (1975), pp. 185-192.

en el trascendental papel jugado por la fiscalidad –la misma que encarnaba Fivaller– en la progresiva configuración de una identidad política en el Principado, como he dicho, a menudo equiparada con la de la ciudad de Barcelona y, más exactamente, con la de sus clases dirigentes²⁶.

Como es sabido, durante el s. XIV, se consolidó la institución municipal en Cataluña. Y, tal como han demostrado diversos autores, tanto el incremento de la fiscalidad real como el consiguiente desarrollo de las finanzas municipales, especialmente el endeudamiento censal, tuvieron mucho que ver con este hecho. En efecto, durante la segunda mitad del s. XIV, observamos como las incesantes demandas del soberano para hacer frente a las diferentes coyunturas bélicas obligaron a la emisión masiva de rentas perpetuas (*censales*) y vitalicias (*violarios*) por parte de los consistorios, garantizadas con las personas y los bienes de todos los habitantes que conformaban cada “universidad”. En gran medida, gracias a esta frenética dinámica fiscal y financiera, las ciudades y villas catalanas obtuvieron muchas de sus libertades y privilegios, adquiriendo asimismo una importante conciencia colectiva, pronto capitalizada por los regidores del gobierno local²⁷.

Ahora bien, como también es sabido, a finales del Trescientos las comunidades del Principado empezaron a ser el escenario de importantes tensiones, en muchos casos provocadas por los problemas financieros que generaba el enorme endeudamiento censal. En un contexto de elevada presión fiscal, el incremento sobre todo de los impuestos sobre el consumo, las imposiciones, dio lugar a protestas que, en ocasiones, degeneraron incluso en revueltas populares²⁸. Asimismo,

26. A propósito de las oligarquías catalanas (y del discurso político que estas construyen), recuérdense las síntesis de Flocel SABATÉ, “Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña”, *Revista d’Història Medieval*, 9 (1998), pp. 127-149; Josep FERNÁNDEZ TRABAL, “De *prohoms* a ciudadanos honrados. Aproximación al estudio de las elites urbanas de la sociedad catalana bajomedieval (s. XIV-XV)”, *Revista d’Història Medieval*, 10 (1999), pp. 331-372. Me remito también a otro estudio más reciente de Flocel SABATÉ, “Oligarchies and social fractures in the cities of late medieval Catalonia”, en M. ASENJO (ed.), *Oligarchy and patronage in late medieval Spanish urban society*, Brepols, Turnhout, 2009, pp. 1-27.

27. Max TURULL, “*Universitas, commune, consilium*: sur le rôle de la fiscalité dans la naissance et le développement du Conseil (Catalogne, XIIIe-XIVe siècles)”, en B. DURAND y L. MAYALI (eds.), *Excerptiones iuris: Studies in Honor of André Gouron*, Berkeley, The Robbins Collection, 2000, pp. 637-677; Pere ORTÍ, “Fiscalité et finances publiques dans les territoires de la couronne d’Aragón”, en *Colloque: L’impôt dans les villes de l’Occident méditerranéen (XIIIe- XVe siècle)*, Paris, Comité pour l’histoire économique et financière de la France, 2005, pp. 453-468.

28. Véanse, por ejemplo, los casos Barcelona o Girona: Carme BATLLE, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, vol. I, Barcelona, CSIC, 1973, pp. 111-122; Christian GUILLERÉ, “Un exemple de fiscalité urbaine indirecte: les impositions géronaises aux XIVe e XVe siècles”, en D. MENJOT et M. SÁNCHEZ (coord.), *La fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*. 2. *Les systèmes fiscaux*, Privat, Toulouse, 1999, pp. 399- 422 (esp. 422).

como resultado de esta situación se produjeron numerosas bancarrotas municipales, algunas de las cuales coincidieron precisamente con el vacío de poder provocado por la sucesión de Martín el Humano²⁹. Finalmente, otra de las consecuencias de la crisis financiera de los municipios fue la exacerbación de las luchas políticas en su interior, favorecidas por las continuas acusaciones de corrupción y negligencia dirigidas contra los regidores urbanos³⁰.

En este contexto, se documenta un progresivo deterioro de las relaciones entre las ciudades y villas de realengo (o sus clases dirigentes) y la monarquía. Una vez obtenidas muchas de las libertades anheladas, y siguiendo la estela de Barcelona, las autoridades municipales mostraron cada vez más reticencias a satisfacer las demandas fiscales de la Corona, escudándose en las evidentes dificultades financieras provocadas por el endeudamiento censal. Un endeudamiento que, según aquellas autoridades, había sido contraído precisamente para servir al rey (o a la comunidad) y que, por tanto, les legitimaba incluso para reprender al monarca, erigiéndose en defensores del patrimonio y de la jurisdicción real³¹. Como era de esperar, la monarquía no se resignó a esta situación y, siempre necesitada de numerario, durante el último tercio del s. XIV inició lo que se ha dado en llamar una “exigencia fiscal encubierta”. Dicho en otras palabras, a instancias del monarca, los oficiales reales ejercían sus funciones con un evidente exceso de celo, con el propósito de conseguir por distintos y variados conceptos (maridajes, composiciones, donativos, etc.) prestaciones económicas que aliviaran las maltrechas arcas reales³².

29. Por ejemplo, las decretadas en villas tan importantes como Castelló d'Empúries o Cervera: Pere VERDÉS, “*Per ço que la vila no vage a perjudicó*”: *la gestió del deute públic en un municipi català (Cervera, 1387-1516)*, Barcelona, CSIC, 2004, pp. 124-129; Albert MARTÍ, “Endeutament censal i crisi financera a una vila senyorial: Castelló d'Empúries (1381-1393)”, en M. SÁNCHEZ, *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 2009, pp. 153-217.

30. Lleida, por ejemplo, es el escenario de una larga serie de disputas políticas y fiscales, que se prolongan desde la década de los 80 del s. XIV hasta los primeros años del reinado de Fernando I: M. Teresa FERRER, “Un memorial de greuges de la mà menor de Lleida contra la mà major (s. XV)”, en *Miscel·lània Homenatge a Josep Lladonosa*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1992, pp. 293-314.

31. Pere ORTÍ, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval: Barcelona, segles XII-XIV*, Barcelona, CSIC, 2000, p. 28-39; con la bibliografía que contiene.

32. Este fenómeno ha sido especialmente estudiado por Flocel SABATÉ, *L'augment de l'exigència fiscal en els municipis catalans al segle XIV: elements de pressió*, en M. SÁNCHEZ i A. FURIÓ (eds.), *Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 423-465; Jordi MORELLÓ, *Fiscalitat i deute públic en dues viles del Camp de Tarragona. Reus i Valls, segles XIV-XV*, Barcelona, CSIC, 2001, pp. 200-209; y Pere VERDÉS, “La Guerra Civil catalana i l'inici d'un nou cicle fiscal (Cervera, 1465-1516)”, en *Actes del Segon Congrés Recerques. Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, I, Lleida, Pagès ed., 2002, pp. 128-144.

Fruto de esta tensa situación, y mucho antes del Interregno, tuvo lugar ya un episodio significativo: la decisiva actuación de los *consellers* barceloneses en la conflictiva sucesión del rey Juan I y en el posterior proceso incoado contra los cortesanos de dicho monarca, acusados de corrupción y traición³³. Recordemos que este hecho se producía después de una larga sucesión de conflictos iniciados ya en las Cortes de Barcelona de 1379-1380, donde se expresó rotundamente el principio de que todas las ayudas tendrían que ser solicitadas y negociadas por el rey en las Cortes, y jamás fuera de ellas³⁴. Recuérdense también las protestas generales en la misma asamblea por los abusos de los oficiales reales³⁵, que se repitieron e intensificaron en las Cortes de Monzón de 1383-1384³⁶ y en las de 1388-1389, celebradas en la misma población³⁷. Finalmente, justo antes de la muerte de Juan I en la primavera de 1396, cabe recordar asimismo las conocidas embajadas enviadas por las ciudades de Barcelona y Valencia al monarca para reprocharle, entre otras cosas, que por culpa de los malos consejeros, hubiera gastado hasta el último dinero de sus rentas ordinarias y que quisiera vivir del “llanto” de sus gentes³⁸.

33. Sobre este trascendental episodio, véanse Martí de RIQUER, *Historia de la literatura catalana*, vol. II, Barcelona, 1964, pp. 399-419; Stefano M. CINGOLANI, *Lo somni d'una cultura: Lo Somni de Bernat Metge*, Barcelona, 2002, pp. 83-125; Flocel SABATÉ, “El poder soberano en la Cataluña bajomedieval, definición y ruptura”, en F. FORONDA, J.Ph. GENET et J.M. NIETO (dir.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 498-511 (esp. 498-509).

34. Manuel SÁNCHEZ, “Las Cortes de Cataluña en la financiación de la guerra de Arborea (segunda mitad del siglo XIV)”, en M.T. FERRER, J. MUTGÉ i M. SÁNCHEZ (ed.), *La Corona Catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, CSIC, 2005, pp. 363-393 (esp. 386-388, 389-390).

35. Rafael TASIS, *Pere el Cerimoniós i els seus fills*, Barcelona, Vicens Vives, 1962, p. 160; Ramon d'ABADAL, *Pere el Cerimoniós i els inicis de la decadencia política de Catalunya*, Barcelona, Ed. 62, 1972, pp. 274-277.

36. José Ángel SESMA (ed.), *Acta Curiarum Regni Aragonum. Tomo V: Cortes de los reinados de Pedro IV y Juan I (Cortes de Zaragoza, 1381; Cortes generales de Monzón, Tamarite de Litera y Fraga, 1383-1384; Cortes generales de Monzón, 1388-1389)*, Zaragoza, 2009, p. 155-275 (esp. 203-206). Sobre el desarrollo de esta asamblea y los conflictos en torno a la figura de Constança de Perellós y otros cortesanos reales, véase también Rafael TASIS, *Joan I, el rei caçador i músic*, Barcelona, Aedos, 1959, pp. 103-110.

37. J. Á. SESMA, *Acta Curiarum Regni Aragonum. Tomo V*, 279-463 (esp. 395-396). Sobre el desarrollo de la asamblea y los conflictos en torno a la célebre cortesana Carroça de Vilaragut y a otros funcionarios reales, véase también R. TASIS, *Pere el Cerimoniós*, pp. 173-176; y del mismo autor, *Joan I*, pp. 159-172.

38. Sobre este episodio, véanse los datos reunidos en las obras de M. de RIQUER, *Historia de la literatura catalana*, vol. II, pp. 388-399; R. TASIS, *Pere el Cerimoniós*, pp. 190-194; F. SABATÉ, *El poder soberano*, pp. 498-509.

Por último, fue también resultado de esta dinámica la redacción del *Dotzé del Crestià* (1385), obra del franciscano gerundense Francesc Eiximenis, que tendrían gran difusión en el Principado. Escrita en Valencia, durante el conflictivo reinado de Juan I, el *Dotzé* se encontraba ya en las bibliotecas de muchos prohombres barceloneses (incluido Ferrer de Gualbes) durante el s. XV³⁹, llegándose incluso a documentar su utilización por parte de las autoridades de algunos municipios, como Girona, hasta principios del s. XVII⁴⁰. Como es sabido, en el *Dotzé* se propugnaba, entre otras muchas cosas, que el príncipe debía administrar correctamente el patrimonio con que había sido dotado por sus súbditos y que no podía recaudar nuevos tributos sin el permiso de las Cortes. Estas asambleas, según Eiximenis, debían ser convocadas por el soberano periódicamente: en primer lugar, para reparar las posibles injusticias cometidas por el príncipe o sus colaboradores; seguidamente, para tomar aquellas medidas que pudiesen beneficiar a la “república” del reino; y, por último, para subvenir a las necesidades del soberano. A propósito del entorno real, el fraile advertía también contra los cortesanos, considerados como enemigos capitales del reino, vendedores de justicia, crueles extorsionadores y “lobos devoradores” del rebaño que el príncipe tenía a su cargo. Una mención aparte merecen, finalmente, las repetidas denuncias formuladas por Eiximenis contra la tiranía, así como las célebres profecías donde se anunciaba el próximo fin de las monarquías y su sustitución por repúblicas urbanas⁴¹.

A la luz de todos estos hechos, y pese a la relativa tranquilidad política con que transcurrió el reinado del rey Martín, creo que la tibia actitud política atribuida tradicionalmente a las élites urbanas, encabezadas por Barcelona, durante el Interregno y el Compromiso de Caspe toma cierto sentido. Y digo “relativamente tranquila” porque, tal como ha mostrado M. Teresa Ferrer, únicamente la ciudad condal parece disfrutar un cierto sosiego durante el periodo inmediatamente anterior

39. Josep HERNANDO, “Obres de Francesc Eiximenis en biblioteques privades de la Barcelona del segle XV”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 26 (2007), p. 385-568; Teresa GARCÍA PANADÉS, “Los bienes de Ferrer de Gualbes, ciudadano de Barcelona (hacia 1350-1423)”, *Acta Historica et Archeologica Mediaevalia*, 4 (1983), pp. 149-204.

40. Lluís BATLLE, “La Casa del Concell de Gerona en 1498”, *Annals de l’Institut d’Estudis Giro-nins*, 17 (1964), p. 373-381 (374-375).

41. Sobre las tesis del franciscano en relación a la hacienda pública, análisis con más detalle su obra en: Pere VERDÉS, “Fiscalidad urbana y discurso franciscano en la Corona de Aragón (s. XIV-XV)”, en M.C. GIANNINI, *Fiscalità e religione nell’Europa cattolica: teorie, linguaggi e pratiche (secoli XIV-XIX)*, título provisional de la obra en prensa. Por lo que respecta a las relaciones de Eiximenis con la casa real, recuérdense también los estudios de R. d’ABADAL, *Pere el Cerimoniós*, pp. 278-282; y David J. VIERA, “Francesc Eiximenis’s dissension with the Royal House of Aragón”, *Journal of Medieval History*, 22/3 (1996), pp. 249-261.

al Interregno, cosa que tal vez también contribuya a explicar su protagonismo prácticamente exclusivo en el debate sucesorio⁴².

Pero, no continuemos por este camino. Como he dicho, mi intención no es ofrecer otra reinterpretación superficial del episodio histórico, sino que prefiero apurar el análisis de lo que considero uno de los “ejes vertebradores del comportamiento político” de las ciudades y villas catalanas de la época. Con este propósito, y para acabar, me ocuparé de la dinámica fiscal que sigue al advenimiento del primer Trastámara, puesto que constituye –a mi entender– otro de los hitos fundamentales en la elaboración de un particular discurso político por parte de las autoridades urbanas del Principado.

Tal como ya han observado numerosos historiadores, al contrario de lo que probablemente debían esperar las elites locales, las contradicciones que se detectan a finales del s. XIV y principios del s. XV en las ciudades y villas de Cataluña continuaron aumentando durante el reinado de Fernando I y su hijo Alfonso el Magnánimo. Ciertamente es que durante el gobierno del primero (y, en cierta medida, también del segundo) tuvo lugar el despliegue de una política de recuperación del patrimonio y de la jurisdicción reales⁴³. Asimismo, como ya he apuntado, es en las Cortes de 1413 donde se produjo la consolidación política de la Diputación del General de Cataluña, circunstancia considerada tradicionalmente como una de las principales manifestaciones del “pactismo” en el Principado⁴⁴. Sin embargo, las relaciones entre las elites locales y la nueva dinastía pronto se deterioraron, sobre todo, a causa de la divergencia de intereses entre los regidores urbanos, especialmente de Barcelona, y el rey Alfonso el Magnánimo. Una situación que se agravó como consecuencia del apoyo prestado en muchos casos por los monarcas a los grupos políticos opositores de las distintas localidades, ya sea porque sus reclamaciones eran pertinentes o bien porque constituía un medio para doblegar la resistencia fiscal iniciada a finales del siglo anterior.

En efecto, el “enroque” fiscal de las ciudades y villas catalanas continuó durante el reinado del segundo Trastámara y prueba de ello es, por ejemplo, la pugna que se documenta a lo largo de las asambleas parlamentarias que tuvieron

42. M. Teresa FERRER, “Una època tranquil·la en el govern de Barcelona: el regnat de Martí l’Humà (1396-1410)”, *Barcelona. Quaderns d’Història*, 4 (2001), pp. 165-182.

43. Me remito de nuevo a P. ORTÍ, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval*, pp. 28-39; y a la bibliografía citada por este autor.

44. J. SOBREQÜÉS, *El pactisme en l’origen de la crisi política catalana*, pp. 79-85. Sobre la evolución de la Diputación catalana durante el s. XV, recuérdese también el estudio de Isabel SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, *La Diputació del General de Catalunya, 1413-1479*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 2004.

lugar durante dicho periodo. Recuérdense por ejemplo, los tensos debates que se produjeron en las Cortes de 1419-1420, cuando Alfonso se preparaba para iniciar su aventura italiana, que fueron precedidas –recordémoslo también– por una embajada de la ciudad de Barcelona al monarca, cuyo texto deja entrever ya el descontento de las autoridades urbanas con el entorno real. Tal como advirtió J. Vicens Vives, los debates que tuvieron lugar en las Cortes de Barcelona de 1421-1423 constituyen otra manifestación en el mismo sentido, siendo consideradas además como una nueva ofensiva pactista en el Principado, donde ya se planteaba la “problemática revolucionaria” del s. XV. También ilustra claramente la actitud de las autoridades urbanas –encabezadas siempre por los *consellers* de Barcelona– su oposición a la guerra con Castilla, iniciada en 1429, y al consiguiente intento real de alienar la emblemática villa real de Cervera al infante don Pedro. Todo ello sin olvidar los posteriores enfrentamientos políticos y fiscales que, uno tras otro, se produjeron en las sucesivas Cortes reunidas en Cataluña hasta el final del reinado⁴⁵.

Paralelamente, durante la época del Magnánimo, continuaron e incluso se incrementaron los problemas políticos y financieros de los municipios catalanes, con las correspondientes acusaciones de corrupción y las consiguientes intervenciones regias de los gobiernos urbanos. Barcelona es, sin duda, el ejemplo mejor conocido, pero son muchas otras las ciudades y villas (Girona, Tarragona, Cervera...) donde se documentan disputas de este tipo⁴⁶. Como puede suponerse, esta situación constituía un terreno propicio para la llamada “fiscalidad encubierta” de la Corona, un hecho que contribuyó todavía más al crecimiento de la animadversión de las oligarquías urbanas respecto a la monarquía. Recordemos, en este sentido, que la modificación de numerosas plantas municipales del país tuvo lugar

45. Para esta época continúa siendo obra de referencia: J. VICENS VIVES, *Els Trastàmars (segle XV)*, pp. 103-127, 142-147. Para complementar los datos que nos ofrece Vicens, resulta también de gran interés la información proporcionada por J. Perarnau en la introducción a la obra de Felip de MALLA, *Correspondencia política*, a cura de Josep PERARNAU, Barcelona, Barcino, 1978, vol. I, pp. 133-242 (esp. 154-165, 222-226). Me remito finalmente a otros dos estudios para ilustrar concretamente la dinámica fiscal que se documenta en algunas villas del Principado durante la época del Magnánimo: Jordi MORELLÓ, *Fiscalitat i deute públic en dues viles del Camp de Tarragona. Reus i Valls, segles XIV-XV*, Barcelona, CSIC, 2001, pp. 229-240; Pere VERDÉS, “Administrar les pecúnies e béns de la universitat”. *La política fiscal i les estratègies financeres d’un municipi català a la baixa Edat Mitjana (Cervera, 1387-1516)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona, 2004, pp. 473-558.

46. C. BATTLE, *La crisis social y económica de Barcelona*, vol. I, pp.190-194, 225-230, 295-296; Santiago SOBREQÜÉS, *Societat i estructura política de la Girona medieval*, Barcelona, Curial, 1975, pp. 75-136; Francesc CORTIELLA, *Les lluites socials a Tarragona a la primera meitat del segle XV*, Tarragona, 1984; Max TURULL y Pere VERDÉS, “Gobierno municipal y fiscalidad en Cataluña durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76 (2006), pp. 507-530.

coincidiendo con momentos de especial resistencia del brazo real (secundado por el resto de estamentos del país) a las demandas realizadas por el monarca para financiar sus campañas en Italia o sus conflictos en Castilla. Y, al hilo de estas reformas políticas, no olvidemos tampoco las polémicas actuaciones de algunos oficiales reales, como por ejemplo el gobernador general Galceran de Recasens, absolutamente denostado por los dirigentes barceloneses del partido de la Biga⁴⁷.

Muchas otras son las manifestaciones del progresivo distanciamiento que se produjo en Cataluña entre la monarquía y los dirigentes urbanos, pero quiero concluir mi reflexión aludiendo tan sólo al significativo cambio de actitud experimentado por el conocido canónigo barcelonés Felip de Malla (1380-1431) a lo largo de su vida política. Antaño firme valedor de Fernando de Antequera, desde los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo, Malla tomó partido por la ciudad de Barcelona, la Diputación del General y, según él, la “cosa pública” del Principado. Así lo muestra su magnífica *Correspondencia política*, que contiene escritos tan célebres como la carta enviada al Magnánimo, después del terremoto de 1428, donde se denunciaba, entre otras cosas, la inadmisibles dejación de funciones del soberano en el ámbito de la justicia, la cual en aquellos momentos “estaba muerta en manos de los oficiales reales y así enterrada que no se recordaba de ella sino el nombre”⁴⁸. Aunque para el tema que aquí nos ocupa, quizás sea más ilustrativa otra referencia menos conocida, contenida en otra carta relacionada con la donación de Cervera al infante don Pedro. Como es sabido, Felip de Malla fue uno de los encargados de oponerse a dicha alienación y en su carta afirmaba que actuaba movido “*per nostra naturalesa e pel zel de la vostra reyal senyoria, la qual desigam ésser ampla e poderosa en dominació e magestat, e richa de amor de sos pobles e vassalls, la qual és als reys sobirana força e sobirana riquesa entre totes les temporals riqueses e prosperitats*”. Malla reclamaba concretamente el respeto de todos los privilegios locales de la villa y de las Constituciones generales de Catalunya contrarias a la decisión real, recordando al Magnánimo –quizás por primera vez– que su linaje “*passà [tras el Compromiso de Caspe] aquest Principat en via de contracta e en via de pacte, qui és pus fort que ley, e lo qual obliga a equalitat segons Déu e segons veritat lo vassall e lo rey*”⁴⁹.

47. C. BATLLE, *La crisis social y económica de Barcelona*, vol. I, pp. 172-182; P. VERDÉS, “La Guerra Civil catalana” pp. 128-144.

48. Felip de MALLA, *Correspondencia política*, vol. I, pp. 133-242 (esp. 154-165, 222-226). A propósito de la carta citada, véase también Josep PERARNAU, “La lletra de Felip de Malla informant el rei Alfons del terratrèmol de la Candelera, 1428”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 21 (2002), pp. 665-670.

49. IDEM, “Felip de Malla, president de la Generalitat de Catalunya, defensa Cervera de les vel·leitats dels Trastámara”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 27 (2008), pp. 87-113 (esp. 93-94, 100-104).

CONSIDERACIONES FINALES

Todavía queda mucho por estudiar para poder comprender cuáles fueron exactamente todas las consecuencias que tuvo la conflictiva situación vivida durante la primera mitad del s. XV, momento en el que produjo –tal como ha puesto de relieve Josep Fernández Trabal– la cristalización definitiva de la identidad de las elites gobernantes de las ciudades catalanas⁵⁰. Asimismo, debería analizarse con mucho más detenimiento la radicalización del discurso político que tuvo lugar en Cataluña durante el conflicto civil (1462-1472), cuando el rey Juan II acabó siendo declarado “enemigo de la cosa pública” del Principado⁵¹. Y, por supuesto, también sería necesario prestar una mayor atención a la evolución posterior de la dinámica política y fiscal tanto durante la época de Fernando II como en la de sus sucesores, Carlos I y Felipe II⁵². Todo ello con el objetivo de contextualizar los conflictos que, al igual que sucede en otras latitudes, tienen lugar en Cataluña entre los estamentos y el monarca durante el tránsito de la época medieval a la moderna⁵³.

Obviamente aquí no puedo hacerlo, pero espero que, por lo menos, el esbozo ofrecido en las páginas precedentes permita comprender un poco mejor la compleja coyuntura política que presidió el Cuatrocientos catalán. Una coyuntura que, como he dicho, era propicia para el desarrollo de una particular identidad urbana que, pese a las contradicciones que plantea (o, quizás, como consecuencia de ellas), ahondó en la profunda herida abierta desde finales del s. XIV entre las elites locales de Cataluña y la monarquía.

A partir de aquel momento, y a lo largo de los sucesivos conflictos que durante la época moderna enfrentaron al rey con las distintas instituciones rectoras del

50. J. FERNÁNDEZ TRABAL, *De “prohoms” a ciudadanos honrados*, pp. 331-372 (esp. 346-354).

51. F. SABATÉ, “El poder soberano”, p. 509-515. Véase también el ejemplo que nos ofrece: Jaume SOBREQÜÉS, “El primer memorial de greuges del catalanisme polític: l’ambaixada de la Diputació del General i del Consell del Principat a Joan II (1460-1461)”, *Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics*, 16 (2005), pp. 9-35.

52. Teniendo en cuenta también, como ya he dicho, la reinterpretación que se hace durante época moderna de determinados hechos históricos del pasado medieval. Sobre esta cuestión, además de la bibliografía ya citada, véase asimismo: Jesús VILLANUEVA, “Francisco Calça y el mito de la libertad originaria de Cataluña”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 75-87; Antoni SIMÓN, “La història en l’estratègia política dels dirigents catalans per enderrocar Olivares. Encara sobre la Proclamación catòlica”, *Pedralbes*, 27 (2007), pp. 97-112.

53. Véanse los primeros estudios (con la bibliografía que en ellos se cita) realizados por Flocel SABATÉ, “Estamentos, soberanía y modelo político en la Cataluña bajomedieval”, *Aragón en la Edad Media*, 21 (2009), pp. 245-278 (esp. 263-278); IDEM, “États et alliances dans la Catalogne du bas Moyen-Âge”, en Fr. FORONDA et A.I. CARRASCO, *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 297-360 (esp. 342-360).

Principado, la imagen que se construiría (especialmente desde Barcelona) sobre la Corona fue deformándose progresivamente, empezando –como no podía ser de otra manera, a mediados del s. XVII, y en vísperas de la anexión a Francia– por lo acaecido durante el Interregno y el Compromiso de Caspe. Una deformación cuyo reverso inevitable –tal como hemos visto– era la exaltación de los dirigentes urbanos barceloneses, personificados y hasta cierto punto redimidos de su “nefasta elección” por la mítica figura de Joan Fivaller, defensor a ultranza de las libertades (fiscales) urbanas y de las leyes del Principado frente al primero de los monarcas castellanos.

LAS ELITES POLÍTICAS DE ARAGÓN DURANTE EL INTERREGNO Y EL COMPROMISO DE CASPE

J. ÁNGEL SESMA MUÑOZ y CARLOS LALIENA CORBERA
Universidad de Zaragoza

1. INTRODUCCIÓN

A la muerte de Juan I, el 19 de mayo de 1395, sin ningún descendiente capacitado para heredar el trono, la sociedad política aragonesa reaccionó con rapidez convocando un Parlamento, es decir, una reunión de aquellos que tenían derecho a participar en las Cortes que no contaba con la presencia del soberano, para dictaminar sobre la sucesión en la Corona. Esta asamblea recibió durante el mes de julio en Zaragoza a los enviados del conde de Foix, que aspiraba a hacer valer los presuntos derechos de su mujer, Juana, una de las dos hijas del monarca fallecido. Según Jerónimo Zurita, que es nuestra fuente principal sobre estos acontecimientos¹, una extensa representación del reino rechazó esta pretensión y se acogió al testamento de Pedro IV, que designaba sucesor al infante Martín en defecto de su hermano, y, sin saberlo probablemente, puesto que la última voluntad de Juan I se leyó públicamente en Barcelona en los mismos días, al mandato del propio rey difunto². El hecho de que no hubiera discrepancias y que la resolución se tomase con rapidez, en la misma línea que Barcelona y el Parlamento catalán, no es obstáculo para constatar la impresionante novedad que supone el gesto de las autoridades del reino al solicitar la participación de los estamentos en la decisión final.

1. J. ZURITA, *Anales del reino de Aragón*, vol. 4, ed. A. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, 1973, pp. 802-803

2. Los testamentos de Pedro IV pueden verse en A. UDINA ABELLÓ, *Els testaments dels comtes de Barcelona i dels reis de la Corona d'Aragó. De Guifré Borrell a Joan II*, Barcelona, 2001, nº 41, 42, 45, 46. 47 y 48: el de Juan I, nº 50. Lo sucedido en Barcelona, en J. ZURITA, *Anales*, 4, pp. 795-796.

Un gesto que indica el grado de desarrollo político de una sociedad que distinguía perfectamente entre la autoridad personal del rey y la corona, con minúscula, la entidad abstracta que agregaba el bien común del cuerpo cívico formado por los habitantes y súbditos de la Corona de Aragón³.

Quince años después, la desaparición de Martín I, que había perdido poco tiempo antes a su único hijo, enfrentó a las elites políticas de la Corona con una situación de las mismas características, pero bastante más compleja, puesto que la falta de un candidato evidente hizo recaer mayor responsabilidad sobre ellas. En el caso aragonés, muchos de los protagonistas de las gestiones de 1395 participaron también en las actuaciones del Interregno y, por tanto, tenían una hoja de ruta previa, una importante experiencia política para guiar sus pasos y un grado de conciencia de los intereses institucionales y colectivos más formado. Sin embargo, la prolongación de la crisis provocó el afloramiento de tensiones internas en el seno de las elites dirigentes del reino y del resto de los estados peninsulares de la Corona, tensiones producidas por las dificultades inherentes a las estrategias de los distintos componentes de esta clase pero ocasionadas igualmente por las expectativas de los competidores, que exacerbaban las ambiciones y los rencores de sus partidarios hasta llevar a la Corona a las puertas de una guerra civil⁴.

El objetivo de esta ponencia es triple: en primer lugar, definir la composición de las elites políticas aragonesas; en segundo, observar la cristalización de las fracturas que las resquebrajan a lo largo de la primera década del siglo XV; y, finalmente, proponer una interpretación en términos generales del significado de las estrategias adoptadas por los grupos que formaban parte de estas elites.

2. ELITES POLÍTICAS ARAGONESAS

En la arena política del Interregno aragonés confluyen en apariencia desordenadamente –u organizados con criterios de la época, que sólo en parte son los nuestros– colectivos que acumulan rango, riqueza y poder armado; otros que disponen de rango nobiliario, atribuciones institucionales y alianzas; un tercer grupo compuesto por quienes mezclan fortuna, poder institucional y capital cultural; y, finalmente, aquellos que están en condiciones de sumar al

3. Cf. E. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985

4. A la bibliografía general, bien conocida, se puede añadir E. SARASA, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, 1981.

rango, el capital cultural, los medios institucionales y el dominio de la esfera de lo sagrado⁵. Es importante destacar que estos factores definían estructuralmente las posiciones de clase en el espacio social, pero que todos los miembros de la elite aragonesa, partícipes de una cultura aristocrática común, compartían en diverso grado los aspectos señalados: es la relación entre ellos y la proporción en la que contribuían a distinguir la identidad social lo que verdaderamente cuenta.

Por otra parte, hay que subrayar que, ante una situación conflictiva como la que se suscita en el verano de 1410, la respuesta individual no estuvo solamente condicionada por las coordenadas sociales en las que se emplazaban los componentes de la clase dirigente aragonesa, sino que intereses personales y decisiones estratégicas concretas influyeron en los movimientos de algunos personajes tanto o más que los condicionantes generales que hemos señalado. Nos gustaría insistir en la importancia de la experiencia acumulada por un grupo de actores sociales que se enfrentaban a un escenario político similar al que habían vivido quince años antes; un grupo de personas lo bastante reducido como para constituir un conjunto social en el que existían relaciones de parentesco, alianza y competición muy fuertes. En todos los círculos que integraban la clase dirigente aragonesa había redes sociales horizontales y verticales, es decir, dentro del propio colectivo y, especialmente, recorriendo de arriba abajo la escala social. Estas redes, de afinidad y clientela, venían del pasado y los protagonistas del momento tenían la obligación de perpetuarlas hacia el futuro próximo puesto que constituían un recurso social determinante para reproducir su estatus social. En el plano horizontal, además, estas redes se extendían hacia el resto de los estados de la Corona, de modo que los vínculos e intereses citados se manifestaban también con respecto a los diversos grupos similares a los aragoneses que formaban las elites catalanas y valencianas.

Sobre esta base, debemos interrogarnos en primer lugar sobre cómo se establecen las actitudes de estas elites multifacéticas al filo de 1400 y cuáles son sus rasgos principales, para después analizar las opciones desarrolladas por los agentes sociales que intervienen en este gran drama sobre el poder.

En este sentido, la enorme carga política de las asambleas que tuvieron lugar entre 1395 y 1400 nos asegura que la serie de los participantes refleja bastante bien el conjunto de personas que por sí mismas o en representación de

5. Esta clasificación utiliza elementos procedentes de W. R. RUNCIMAN, *Treatise on Social Theory*. 2. *Substantive Social Theory*, Cambridge, 1993, pp. 12-36.

otros –en particular de los patriciados urbanos– estaban en disposición de intervenir en el ámbito político del reino. La primera, organizada en julio de 1395, como hemos visto, para aceptar la figura de Martín como nuevo soberano, fue seguida de una segunda en octubre igualmente trascendente, puesto que debatió el envío de tropas al Pirineo para combatir la invasión del conde de Foix y se aprobó un presupuesto de cien mil florines para pagarlas, la mitad de los cuales se debía cubrir mediante un fogaje y el resto a través de la venta de censales⁶. La sesión de las Cortes de Zaragoza en la que el monarca jura los Fueros y los aragoneses le prestan fidelidad, al igual que las siguientes, especialmente las de clausura, completan una imagen fiel de los elementos representativos de las elites regnícolas⁷.

Las integran, en primer lugar, una decena de linajes nobiliarios de primera fila, dos de los cuales tienen su origen en los descendientes de Jaime II, los condes de Urgel y Ribagorza. Ambos linajes propondrán tímidamente candidatos al trono, un indicador apropiado de que sus expectativas se despliegan a escala de la Corona más que de Aragón en sentido estricto⁸. Las restantes parentelas se remontan a principios del siglo XII y llegan a las postrimerías del XIV después de no pocas vicisitudes, que incluyen numerosos cambios en su soporte señorial. Se trata de los Jiménez de Urrea, los Martínez de Luna, los Fernández de Híjar, los Alagón, los Cornel, los Ladrón de Vidaurre, los Luna y los Galcerán de Pinós⁹. El ciclo político que analizamos tiene como característica particular la desaparición de una generación de estos barones, que sólo en parte es sustituida

6. J. ZURITA, *Anales*, 4, pp. 810-812; una resolución de las Cortes de Zaragoza de 1398-1400, en el sentido de aprobar los gastos realizados en el parlamento del año anterior, confirma los datos de este cronista: *Acta Curiarum Regni Aragonum*, tomo VI, vol. 1, pp. 171-172 [en lo sucesivo, se abrevia ACRA.]

7. ACRA. VI, vol. 1.

8. Pedro de Urgel era nieto de Alfonso IV, había nacido en 1340 y falleció en 1408; su hijo Jaime, nacido en 1380, fue uno de los pretendientes. Alfonso de Denia, conde de Ribagorza, era, a su vez, nieto de Jaime II, y, a su muerte, en 1412, en vísperas del Compromiso, contaba con ochenta años: su hijo Alfonso sostuvo tímidamente también la reivindicación de la corona.

9. A fines del siglo XIV, los Jiménez de Urrea eran señores de Jarque, Mesones, Tierga, Sestrica, Nígüella, Aranda, Rueda de Jalón, Épila y Urrea; los Martínez de Luna eran señores de Illueca, Gotor, Morata, Villanueva y Purujosa; los Fernández de Híjar lo eran de la localidad que les da nombre; los Alagón poseían en la zona del Ebro, Pina, Sástago, Monegrillo y Alcubierre; los Ladrón de Vidaurre eran vizcondes de Vilanova y señores de Manzanera; los Luna dispusieron de Almonacid de la Sierra, Morés, Purroy, Alcalá de Ebro, Pola, Pradilla, la mitad de Plasencia y la morería de Sabiñán; los Cornel eran dueños de Alfajarín, Nuez, Osera, Letux y Cabañas; y, finalmente, los Galcerán de Pinós eran señores de la baronía de Castro, que incluía, además de este despoblado, Estadilla, Pomar de Cinca, Olvena y Artasona de Cinca.

por sus herederos. Pedro, conde de Urgel, Lope Jiménez de Urrea, su tío Juan Jiménez de Urrea y Luis Cornel mueren en el transcurso de la primera década del nuevo siglo, e incluso, en el caso de éste último, sin sucesión para un grupo familiar ya muy debilitado¹⁰. El protagonismo inicial de Antón de Luna, transparente en las cartas que le envía la reina viuda Violante de Bar solicitándole insistentemente ayuda para la candidatura de su nieto¹¹, refleja no sólo el peso decisivo de su linaje, sino también la merma de dirigentes cualificados y reconocidos por sus pares en este grupo.

El capital económico de esta fracción de la elite, sin ser despreciable, estaba lejos de justificar su hegemonía social: los señoríos rendían beneficios regulares –ésta era su mayor virtud–, pero el potencial financiero que proporcionaban era más bien mediocre, aunque permitía a estos nobles endeudarse y trasladar hacia el futuro sus dificultades presentes¹². Esto los convertía en adictos a las transferencias de la monarquía, en particular a las caballerías, es decir, las cesiones periódicas de rentas fiscales pagadas por los súbditos de realengo en concepto de *honor*, pero también a las sisas, monedajes y obsequios en dinero contante y sonante. Los frecuentes agravios manifestados en las reuniones de Cortes contra la política real en relación con las caballerías y otras donaciones gratias de los reyes indican la considerable dependencia de estas fuentes de ingresos que tenían los magnates¹³. En contraste con la relativa debilidad del núcleo económico de la posición nobiliaria, la capacidad de movilización armada de clientes o feudatarios, vasallos y mercenarios, era francamente notable, de modo que, en un mundo en el que el honor se vinculaba al servicio armado dentro de la esfera aristocrática y, además, abundaba la soldadesca desocupada, los grandes nobles tenían pocas dificultades para formar mesnadas numerosas y amenazadoras. En ellas, gestionadas

10. Las genealogías de las familias nobiliarias de este periodo se pueden rehacer con P. GARCÉS DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*, ed. I. UBIETO ARTUR, Zaragoza, 1983 –debe tenerse en cuenta que se trata de un manuscrito obra de J. Zurita a partir de materiales anteriores–. Véase también E. SARASA SÁNCHEZ, “La alta nobleza laica aragonesa en torno a los Trastámara”, en M. J. CASAUS BALLESTER, ed. *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2009, pp. 9-30.

11. F. VENDRELL GALLOSTRA, *Violante de Bar y el Compromiso de Caspe*, Barcelona, 1992, nº 14, 15, 20, 22, 23, 25.

12. Cf. C. LALIENA CORBERA, “Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (1360-1450)”, *Revista d’Història Medieval*, 8 (1997), pp. 175-216.

13. Lo muestran los greuges o agravios manifestados en las Cortes, en particular las de Zaragoza de 1398-1400: ACRA, VI, vol. 1, pp. 205-206 (caballerías de Alfonso, conde de Ribagorza y duque de Denia), 210-211 y 213-214 (caballerías debidas a Lope Jiménez de Urrea), 210 y 214 (caballerías de Alfonso Fernández de Híjar), 211 (Antón de Luna), 213 (Luis Cornel).

siempre desde la perspectiva de la redistribución de gajes, salario y botín, radicaba la fuerza política de estos linajes.

Si utilizásemos las categorías contemporáneas, tal vez deberíamos considerar homogéneo al variado conjunto social compuesto por los caballeros y escuderos, por el hecho de que compartían una condición, la nobiliar, y un rango dentro de la estratificación simbólica de la sociedad bajomedieval aragonesa¹⁴. Con independencia de su riqueza, autoridad y capital cultural, el consenso social de la época colocaba bajo un mismo grupo de estatus a esta pléthora de gentes, entre las que la distinción formal venía reflejada exclusivamente por la ceremonia de integración en la caballería. Ciertamente, existían elementos unificadores de esta baja nobleza, entre los que destaca el derecho personal de asistir a las Cortes incluso aunque no hubieran sido convocados y por insignificante que fuese su poderío económico, un privilegio que los erigía en protagonistas muy significativos de la escena política. Este derecho era un resto fósil de una lejana etapa en la que los infanzones, que eran nobles y no dependían de nadie, estaban vinculados directamente con el rey. Esto se traducía en la práctica en la existencia de un brazo en estas reuniones compuesto exclusivamente por caballeros y escuderos. En una argumentación sobre la dinámica política de este periodo, como la que desarrollamos, bastaría esta circunstancia para tenerlos en cuenta, pero hay otras razones adicionales.

En contraste con esta perspectiva medieval, es necesario subrayar que este grupo de estatus en realidad acoge a personas y linajes que tenían posiciones de clase muy distintas. Debemos diferenciar ante todo a un subgrupo particularmente coherente e influyente, que comprende a los altos oficiales del reino, tanto los que ejercen responsabilidades públicas como aquellos que ostentan cargos eclesiásticos. Sin excepción, esta gama de atribuciones institucionales está reservada para los caballeros por una normativa foral que probablemente pretendía equilibrar la balanza del poder entre el rey y los grandes barones¹⁵. De este modo, el Justicia de Aragón en este periodo, Juan Jiménez Cerdán, los sucesivos Gobernadores, Gil Ruiz de Lihorí padre e hijo, el Baile general, Ramón de Mur, el regente de la Cancillería, el escudero y sabio en derecho, Berenguer de Bardaxí, y el capitán de la

14. J. A. SESMA MUÑOZ, "La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón", en *La nobleza peninsular en la Edad Media. Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1999, pp. 343-430.

15. J. LALINDE ABADÍA, *La Gobernación General en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1963; E. SARASA SÁNCHEZ, "La Gobernación General en Aragón durante la Baja Edad Media", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 12 (1999), pp. 9-20; L. GONZÁLEZ ANTÓN, *El Justicia de Aragón*, Zaragoza, 2000.

milicia de Zaragoza en 1410, Blasco Fernández de Heredia, son caballeros pertenecientes a linajes secundarios, con alguna figura destacada entre sus antepasados, pero sin la dimensión señorial ni el prestigio derivado de un pasado glorioso que daba brillo a la nobleza de los magnates¹⁶.

Los cargos eclesiásticos formaban parte igualmente del reducido bloque de responsables políticos del reino procedentes de este sector de la nobleza. El arzobispo de Zaragoza, cuyo asesinato creará un clímax de tensión determinante durante el Interregno, era García Fernández de Heredia; el castellán de Amposta, que dirigía la Orden del Hospital en Aragón, que contaba con un centenar de señores, era fray Pedro Ruiz de Moros; el obispo de Huesca era Domingo Ram; el comendador de Alcañiz de la Orden de Calatrava, Guillem Ramón Alamán de Cervellón, cuyo hermano era el Gobernador de Cataluña; y el abad de Montearagón, Juan Martínez de Murillo. Esta característica extracción social de los grandes eclesiásticos se explica por dos razones: la primera, porque los puestos de canónigos en los cabildos aragoneses y de freires en las encomiendas de las órdenes militares, a partir de los cuales ascendían muchos de estos prelados y comendadores, eran poco apetecibles para los linajes más destacados –así, los Martínez de Luna colocan algún hijo a fines del siglo XIV en la Iglesia, pero en el arzobispado de Toledo¹⁷, amén del propio Benedicto XIII–; la segunda, porque la intervención real era bastante decisiva en la nominación, de modo que probablemente el nombramiento se regía por pautas muy similares a las de los altos oficiales citados¹⁸. El resultado es que la dirección de los asuntos políticos (y eclesiásticos) de Aragón estaba en manos de un puñado de nobles que, evidentemente, compartían la cultura aristocrática de la gran nobleza, pero cuya fortuna y poder derivaban del servicio en la administración del reino y, por ende, del favor real.

Las limitaciones en el poder coercitivo son evidentes para los clérigos y palpables para los oficiales seculares, puesto que sólo con autorización del rey y, en muchas ocasiones, de las Cortes, y con financiación de los incipientes organismos estatales del reino, podían levantar, estos últimos, compañías de hombres de armas. Sin embargo, a una escala muy inferior pero nada desdeñable, sus algu-

16. Habría que añadir para completar el cuadro a otros oficiales como Juan Pérez de Cáseda, lugarteniente del Justicia de Aragón, y Fernando Jiménez de Galloz, que en 1398 era procurador fiscal del rey.

17. Pedro de Luna, que lo fue entre 1403 y 1414.

18. Cf. a título comparativo, J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1994 y, sobre el reclutamiento, J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 557-603.

ciles ejercían una efectiva violencia institucional. En 1398, por ejemplo, el Gobernador hizo prender y llevar a la cárcel de Zaragoza a varios escuderos y ciudadanos de la capital, entre ellos a Galacián de Tarba alias Martín López de Lanuza y a Pedro Cerdán, infiriéndoles una grave ofensa. Doce años después, Tarba y Cerdán militaban activamente en el bando de Antón de Luna y Jaime de Urgel, contra el Gobernador y el Justicia de Aragón¹⁹.

Es necesario señalar también que estos notables disponían en una medida excepcional de lo que Walter Runciman denomina “medios de persuasión”: esta expresión es particularmente adecuada, puesto que, además del control de los recursos ideológicos derivados a la fe religiosa, es suficiente con revisar los refinados discursos del arzobispo de Zaragoza en las Cortes de 1398, del obispo oscense Domingo Ram a lo largo del Parlamento de Alcañiz y en el momento de la comunicación de su elección a Fernando I o las espléndidas memorias políticas del Justicia Juan Jiménez Cerdán, para comprobar hasta qué punto “persuasión” es una palabra bien empleada en este contexto²⁰. Los ejercicios de retórica a los que se libraban tenían un público obviamente limitado, pero manejaban un lenguaje común de citas bíblicas, referencias extraídas de la legislación romana y de los ejemplos de la antigüedad clásica, así como de los tópicos elaborados sobre los manuales del buen gobierno de la ‘república’, que no puede ser menospreciado en absoluto²¹. De hecho, creaban un sustrato ideológico, sobre el que tendremos ocasión de volver, que promovía valores como los que expresa el arzobispo zaragozano en su discurso del 4 de abril de 1400, a través del cual señalaba al rey que su misión era conseguir la *bienaventurança de la terra*, o, si se prefiere, la

19. Las actuaciones del Gobernador se recogen en los agravios de las Cortes de Zaragoza de 1398-1400, donde hay una enérgica protesta de la ciudad contra la prisión de estos importantes personajes locales: ACRA, VI, vol. 1, pp. 223-224 y 233-236: entre los implicados se encuentran también Pedro Jiménez de Ambel, Pedro Martínez de Alfocea, Pedro Pompeín y Sancho Felipe, y al menos los primeros son miembros de primera fila de la oligarquía zaragozana. Tanto Galacián de Tarba/Martín López de Lanuza como Pedro Cerdán aparecen en la lista de los componentes de la *bandosidat* de Antón de Luna, en una carta de la reina Violante en mayo de 1410: F. VENDRELL GALLOSTRA, *Violante*, nº 15.

20. ACRA, VI, vol. 1, pp. 17-19, 85 y 344-347 (arzobispo de Zaragoza en las Cortes de 1398-1400); ACRA, VII (Parlamentos de Alcañiz); P. SAVALL DRONDA y S. PENÉN DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1866, II, pp. 81-91 (ed. facsimil, Zaragoza, 1985) (*Letra intimada por mossen Ioan Ximenez Cerdan a mossen Martin Diez Daux, Justicia de Aragon*, 1435).

21. Cf. J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno*, pp. 183-248; S. F. CAWSEY, *Reialesa i propaganda. L'eloqüència reial i la Corona d'Aragó, c. 1200-1450*, Valencia, 2008 (los reyes compartían los mismos procedimientos retóricos que los eclesiásticos y los oficiales de alto estatus).

‘felicidad del reino’, mediante la promulgación de leyes en las Cortes, su observación y la enmienda de los delitos contra ellas para defender la justicia²². La confianza en el derecho y el buen gobierno son un denso telón de fondo de la retórica política de todo este periodo, especialmente crítico y, por ende, especialmente rico en manifestaciones ideológicas de este tenor.

Por otra parte, poseían también los títulos más reputados del capital cultural en estos círculos dirigentes, puesto que muchos de ellos eran “sabios en derecho” y “doctores en leyes”, tanto civiles como canónicas, en el caso de los eclesiásticos, en un ambiente en que el Derecho era un instrumento decisivo de poder.

Por todos estos motivos y por sus conexiones familiares, posibilidades de patronazgo y perspectivas ideológicas, este grupo debe ser netamente separado de la masa fluctuante de los caballeros y escuderos, con los que, no obstante, comparten rango y extracción social. Masa fluctuante en la medida en que este colectivo está formado por algunas familias nobles con apellidos ilustres, pero pobremente dotadas de señoríos; por muchos nobles montañeses cuyo principal patrimonio es una torre, algunas tierras y pocas rentas, que suelen encontrar refugio en los séquitos de los grandes dirigentes nobiliarios y en las capitanías de armadas reales; y, finalmente, por bastantes prohombres de las ciudades, donde los escuderos rurales se instalan en busca de oportunidades para medrar y en las que algunos miembros de las oligarquías asumen a título individual este rol social por decisión propia –si bien eso les excluye del gobierno de la ciudad²³–. Los contornos de esta baja nobleza son, por tanto, muy inciertos de manera que, con frecuencia, sus intereses resultan puramente locales y no trascienden los marcos comarcales. No obstante, durante el Interregno, los Gurrea, López de Sesé, Palafox, Pérez de Urriés, Eril y Azlor²⁴, todos ellos linajes que en algún momento han ostentado los cargos públicos de relieve y que manejan muchos de los de segunda línea en esta época, intervienen activamente al lado de los Coscón, Cerdán de Escatrón, Torrellas, Liñán, Sayas, Tarba, Zapata y algún otro, que proceden gene-

22. ACRA, VI, vol. 1, pp. 344-347. Cf. *Parlaments a les Corts catalanes*, ed. R. ALBERT y J. GASSIOT, Barcelona, 1928 (reed. Barcelona, 1988).

23. Es un privilegio poderse ceñir el cinturón de la caballería del que gozan particularmente los ciudadanos de Zaragoza desde 1348: E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, 2006.

24. Juan de Gurrea era señor de Santa Engracia; Lope de Gurrea, de Gurrea; Juan López de Gurrea, de Bellestar y Curbe y Pedro López de Gurrea, de Santa Cruz. García López de Sesé era señor de Alcaine. Guillem de Palafox, de Ariza, Monreal, Bordalba, Alconchel y Embid. Juan de Urriés era señor de Arguis y Nueno; Jordán Pérez de Urriés de Marcuello, Ayerbe y Riglos. Juan de Azlor era señor de Tramaced, Javierregay, Raro y Fabana. Estos datos proceden de ACRA, VI y corresponden al periodo 1398-1405.

ralmente del mundo urbano²⁵. El orden de los factores que delimitan la adscripción a las diferentes posiciones de clase varía significativamente dentro de este estrato, desde los que intentan equipararse a los linajes dominantes y, a su nivel, despliegan una parecida voluntad de intimidación y exhibición ostentatoria, hasta aquellos para los que su timbre de honor es el calificativo de jurisperitos, y, en consecuencia, son hombres de leyes y tribunales. En todo caso, las relaciones de parentesco y patronazgo son probablemente decisivas en la cualificación política y social de estas gentes: nadie dudaba de su estatus, que se plasmaba en una ubicua presencia en las instituciones y en un sólido anclaje señorial, pero la dimensión de su autoridad derivaba de la activación de los factores que hemos visto que distinguían a los altos oficiales del reino.

Como se ha dicho, algunas de estas parentelas no solamente residían en las ciudades, sino que sus miembros ejercían magistraturas dentro de la esfera real circunscritas al ámbito urbano y se vinculaban al derecho y el comercio a través de parientes que no reclamaban la condición nobiliaria. Formaban parte de la ciudad con la misma naturalidad que los patricios que se distribuían periódicamente los cargos políticos de su gobierno, por lo que entre ambos grupos los lazos personales, de parentesco y alianza eran extremadamente comunes. El panorama social de estas oligarquías urbanas, sin embargo, no es fácil de trazar²⁶.

Las ciudades aragonesas eran, desde este punto de vista, ámbitos donde se manifestaban los conflictos internos de la clase dominante con particular acuidad. Eran también espacios ideológicos con una identidad propia, presidida por un potente discurso del bien público, que generaba dinámicas propias y no siempre coincidentes con los intereses concretos de los componentes de la oligarquía. Esta autonomía producida por la imagen que la ciudad tenía de sí misma y que obligaba a sus dirigentes a respetar intereses generales, complementaba y contrastaba con su carácter de instrumento de poder excepcional en manos de una elite de

25. Beltrán de Coscón era señor de Mozota; Pedro Cerdán de Escatrón, de Sobradiel, Usón y Gabarda, mientras su hermano Juan era jurista de Zaragoza; Pedro de Torrellas, caballero, era señor de Naval, Murillo de Tierrantona y Trillo, y su hermano Ramón, era jurista de la capital; Gonzalo de Liñán era señor de *Semont*, Gañallur y Agón; Gilbert Zapata, de Vilueña y Valtorres; Galacian de Tarba alias Martín López de Lanuza dominaba en Asín, Escuer, Aso y Arguísal. Al igual que en la nota anterior, los datos proceden de las actas de Cortes y el fogaje de 1405.

26. Cf. E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados*; S. LOZANO GRACIA, *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV*, Tesis doctoral inédita, Zaragoza, 2007; M. T. IRANZO MUÑO, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, Huesca, 2005; J. A. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA, "La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV", *Revista d'Història Medieval*, 10 (1999), pp. 123-160; G. NAVARRO ESPINACH, "Muñoces, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel (1435-1500)", *Anuario de Estudios Medievales*, 32 (2002), pp. 723-776.

hombres de negocios, juristas y terratenientes, que podían movilizar a través de ella fuertes contingentes militares. Además, las ciudades eran sedes de una opinión pública, que se formaba a través de una información cuyos canales no conocemos y que se condensaba en amalgamas sociales que tampoco es posible identificar por ahora, pero que gozaban de la posibilidad de mostrar sus intereses mediante esporádicos amotinamientos que constituían siempre una amenaza latente que presionaba la actuación de los prohombres.

Estas afirmaciones son válidas para Zaragoza, pero, en su medida, también para Huesca, Calatayud, Teruel, Alcañiz y otras. La reducción de escala hacía que los enfrentamientos tuvieran un carácter más circunscrito y que el potencial que ofertaban cada una de ellas a sus patriciados fuera sensiblemente menor, pero estructuralmente se comportaban, incluso los burgos rurales, con arreglo a una misma lógica.

Dentro de este espacio social, una cuarta parte de los individuos identificados se reconocían a sí mismos como mercaderes, un porcentaje similar como notarios, alrededor de un doce por ciento como profesionales del derecho, un cuatro por ciento como practicantes de oficios distinguidos, y el resto se pueden considerar sin ningún escrúpulo como rentistas²⁷. Las cifras corresponden a Zaragoza y no incluyen a los escuderos, que engrosarían significativamente el número de juristas y propietarios absentistas, pero nos sirven para calibrar el aspecto de esta elite, en la que la fortuna era un criterio básico: para ser ciudadano, era preciso justificar una riqueza personal vía pago de impuestos en las “manos” superiores, siendo la más elevada la que comportaba bienes tasables por valor superior a los cien mil sueldos²⁸. Quienes formaban parte de este reducido grupo competían holgadamente con los más ricos entre los grandes nobles y, organizados en compañías mercantiles, tenían una capacidad financiera incomparable. La fortuna, los negocios, las redes de contactos, las afinidades personales, los lazos que creaban los préstamos mutuos y los asuntos comerciales compartidos, las relaciones matrimoniales unidas a los nexos clientelares definían el poder de una elite que, no obstante, distaba de ser homogénea en su comportamiento político. Por citar un ejemplo que aclare lo que queremos decir, es interesante el caso de Ramón de Casaldáguila, un mercader que arrendó las rentas de las generalidades, fue tesorero del reino y facilitó la financiación de las asambleas de Alcañiz y Caspe, pero que solamente una vez

27. E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados*, pp. 79-112.

28. M. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV. De Fernando I a Fernando II*, Zaragoza, 2010, nº 1 [1414] y M. MORA Y GAUDÓ, *Ordinaciones de la ciudad de Çaragoça*, II, Zaragoza, 1908, pp. 512-514. Cf. S. LOZANO GRACIA, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 113-116

fue jurado de Zaragoza, que sepamos, y no ostentó ningún otro cargo relevante²⁹. Lo mismo se puede decir de Juan Don Sancho, que hizo elevados empréstitos a la corona en tiempos de Juan I y Martín I, y, a pesar de su enorme fortuna, se abstuvo decididamente de tomar parte en el gobierno de Zaragoza³⁰.

Pero estas son las excepciones y no la norma. De hecho, las grandes familias del patriciado zaragozano, que nos servirán de ejemplo, nutren el elenco de los representantes de la ciudad en los Parlamentos de 1396, la embajada ante el rey en 1397, las Cortes de 1398-1400 y las de 1404³¹. Y todas ellas acumulan masivamente los puestos anuales de jurados y de consejeros. Así, Gonzalo Martínez de Murillo, cuyo hermano era abad de Montearagón, es jurado cuatro veces, consejero cinco, mayordomo y zalmédina en sendas ocasiones, representante en los Parlamentos de 1396 y en las sucesivas Cortes de principios de siglo, todo ello durante una carrera de veinte años, que concluye a mediados de la primera década. Para valorar estos datos, hay que tener en cuenta que sus hermanos fueron también jurados y consejeros, y, sobre todo, que las listas que tenemos no están completas.

A finales del siglo XIV, el reconocimiento de Martín I está pilotado por un grupo de ciudadanos formado por los juristas Domingo Lanaja, Jaime del Hospital, Sancho Aznárez de Gardén, los Palomar, Pedro de Mur, el citado Martínez de Murillo, el notario Juan de Arcos, los mercaderes Juan Martínez de Alfocea, Pedro Jiménez de Ambel y García Sánchez de Capalvo, mientras en la sombra encontramos a las potentes familias de los Gordo, Cerdán de Escatrón, Coscón, Pentinat, López Sarnés, Torrellas y Paternuey. En la apertura de las Cortes de 1398, el discurso del rey fue escuchado por Jimeno Gordo, Vicente de Yéqueda, Jaime del Hospital, Sancho Aznárez de Gardén, Beltrán Coscón, Pedro Pérez de Barbués, Ramón Zorita, Pedro de Mur, Antón de Palomar y Juan López de Sarnés, todos ellos jurados o consejeros de la ciudad³². Seis años después, en Mae-

29. Estos datos y, en general, los relativos a los miembros de las elites zaragozanas proceden de la Tesis de Licenciatura de E. MAINÉ BURGUETE, *Prosopografías y genealogías de las familias de la oligarquía municipal en Zaragoza entre 1370 y 1410*, Zaragoza, 1995. Respecto a la intervención financiera de Ramón de Casaldáguila en el Parlamento de Alcañiz y la reunión de Caspe, ACRA, VIII, p. 118 [14.09.1412]: los diputados reciben el encargo de examinar las cuentas que este mercader les presentará.

30. E. MAINÉ BURGUETE, "Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza", en *El poder real en la Corona de Aragón. XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 4, Zaragoza, 1996, pp. 149-164.

31. J. ZURITA, *Anales*, 4, pp. 810-812; ACRA, VI, vol. 1 y 2; y, para la embajada de Zaragoza ante Martín I en Badalona, a su regreso de Sicilia para ser coronado, Archivo Municipal de Zaragoza, *Serie Diplomática*, R-138 [1397.05.27] (embajada de la ciudad ante Martín I).

32. ACRA, VI, vol. 1, pp. 12-14 y 61-64.

lla, se encuentran casi todos los restantes jefes de las parentelas ciudadanas importantes de la capital que completan la lista que iniciaba este párrafo³³. Es evidente que la representación de la ciudad en los grandes acontecimientos políticos estaba firmemente sujeta por un grupo de una docena de familias muy próximas al rey, afiliadas con frecuencia a los altos cargos de la administración estatal, plagadas de mercaderes y juristas, que, además, tenían conexiones importantes con los linajes nobiliarios.

Tres fenómenos políticos se observan en la primera década del siglo y durante los Parlamentos de 1411-1412. Por una parte, las disputas de bandos dentro de la Zaragoza del cambio de siglo, aunque pacificadas por la intervención del Justicia de Aragón, parecen haberse saldado con un balance positivo a favor del manejo por Pedro Jiménez de Ambel y Juan Martínez de Alfocea frente al que encabezaban Martín López de Lanuza alias Galacián de Tarba y Pedro Cerdán³⁴. Este discreto triunfo –por lo que se puede intuir– fue decisivo para que cuajara la resistencia al nombramiento de Jaime de Urgel como lugarteniente, y favoreció la designación de Blasco Fernández de Heredia, sobrino del arzobispo, como lugarteniente de capitán de la milicia urbana que lo convertía en la práctica, en la persona que controlaba el poder armado en la ciudad, que, de este modo, acabó por decantarse por la senda parlamentaria defendida por el Gobernador y el Justicia de Aragón.

En segundo lugar, la prosopografía de las principales familias de la escena política zaragozana muestra que se extingue una generación de notables, que la había dominado desde 1375-1380. Los Pentinat, Gordo, Paternuey y Jiménez de Ambel, particularmente, no tienen un relevo que ofrecer y quedan marginados en el transcurso del Interregno³⁵.

Finalmente, hay un tercer aspecto sorprendente, en parte relacionado con los anteriores: los nombres de los procuradores de Zaragoza en el Parlamento de Alcañiz de 1411 llaman poderosamente la atención por su relativa inexperiencia

33. ACRA, VI, vol. 2, pp. 391-392: Esteban Pentinat, Ramón de Torrellas, Antón Gordo, Pedro Cerdán, Gonzalo [Martínez] de Murillo y Juan Martínez de Alfocea.

34. P. SAVALL DRONDA y S. PENÉN DEBESA, *Fueros*, II, p. 87: en la *Letra intimada*, el Justicia Juan Jiménez Cerdán se hace eco de este conflicto y presume de haberlo resuelto con un compromiso, pero la inclinación de Martín López de Lanuza y Pedro Cerdán por el bando de Antón de Luna sugiere que el acuerdo fue, al menos en parte, favorable para sus rivales.

35. Esteban Pentinat interviene en las magistraturas urbanas hasta 1404 y en otros negocios urbanos hasta 1410, año probable de su muerte; Antón Jiménez Gordo actúa en política hasta 1405 (su padre, Jimeno Gordó, fallece hacia 1402); el cabeza de los Paternuey desaparece hacia 1402; y Pedro Jiménez de Ambel participa en el gobierno zaragozano hasta 1401, antes de fallecer hacia 1404.

política. De los seis que habitualmente participan en las sesiones, tres —el mercader Juan Donelfa, Rodrigo Dates y el *físico* Pedro Ruiz de Bordialba— no habían desempeñado cargo alguno antes de acudir a este encuentro vital; uno estaba en el arranque de su carrera política —el mercader Domingo Benedit—; y solamente el sabio en derecho Domingo Lanaja y el mercader Juan Alfonso de Barbastro eran hombres con una cierta trayectoria. De ellos, Domingo Lanaja era el único que había intervenido directamente en el crucial precedente del reconocimiento de Martín I por la ciudad y en las Cortes subsiguientes. Es prematuro establecer conclusiones, pero se puede sugerir como hipótesis que un grupo de hombres nuevos —y algunos con pedigrí, como los Torrellas o los Coscones— se alzó hasta el corazón del poder urbano, tal vez no en contra, pero sí en lugar de los patrios que habían disfrutado del poder en el medio siglo anterior y apostó decididamente por la fracción de las elites que lideraban el arzobispo, el Gobernador y el Justicia que, como es sabido, se decidieron por la solución fernandina. Cabe hacer una última observación: cada ciudad es un mundo en sí mismo y los problemas que afectan a su cúpula dirigente son muy diversos, de manera que, por citar un caso, Huesca, atenazada por el bando nobiliario de Antón de Luna, optará por no acudir al Parlamento de Alcañiz y, por tanto, mantenerse al margen de la solución³⁶.

3. LA FRACTURA DE LAS ELITES ARAGONESAS

El reinado de Juan I, que prolonga algunas de las dinámicas menos positivas del final del mandato de su padre, se caracteriza por la agudización de los problemas derivados de las acusaciones de corrupción lanzadas contra los cortesanos que le rodeaban, entre otros por su hermano Martín, que se halla al frente de la nobleza aragonesa en esta época³⁷. La llegada al trono de Martín supuso una renovación relativa del entorno del rey, sin que el proceso fuera absolutamente

36. En septiembre de 1411, los representantes del Parlamento escriben al concejo oscense para expresarle su perplejidad por que no hayan enviado procuradores a Alcañiz; pocos días después, la ciudad contesta con evasivas y alude a la difícil coyuntura en la que se encuentra junto con Jaca y Barbastro; el 18 de septiembre, los parlamentarios vuelven a insistir sin éxito y, por fin, el 28 de septiembre, los jurados de Huesca contestan que no pueden mandar quien asista a las sesiones, puesto que no hay acuerdo en el consejo local sobre la autoridad que deben tener los procuradores para actuar en nombre de la ciudad. Como consecuencia de todo ello, Huesca, como otras ciudades y villas del norte de Aragón, se abstuvo de participar en el proceso que culminó con la resolución de Caspe.

37. M. MITJÀ, “Procés contra el consellers, domèstics i curials de Joan I, entre ells Bernat Metge”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 27 (1957-1958), pp. 375-417; J. A. SESMA MUÑOZ, “Todos contra el rey” en *Genèse de l’Espagne Moderne: du refus à la révolte*, Publications de la Faculté des Lettres, Niza, 1991, pp. 75-94.

radical, puesto que algunos de los protagonistas de las críticas volvieron a ocupar los cargos que ostentaban o, cuando menos, no fueron condenados, y no parece que la reforma afectase a las instituciones aragonesas, que siguieron en manos de quienes ya controlaban los principales cargos. El vivero del que procedían era, como ya hemos visto, un grupo de caballeros muy vinculados con Zaragoza y relacionados familiarmente entre sí, con una fuerte implantación social anterior. Aunque es imposible desglosar aquí estas acusaciones, es importante retener la idea de que la destrucción del patrimonio real, el agotamiento fiscal y el endeudamiento del monarca en el último cuarto del siglo habían inducido a una parálisis institucional, agravada por todos los problemas de corrupción inherentes a una necesidad casi desesperada de dinero. Con independencia de las cualidades morales de los consejeros de Juan I, parece evidente que muchos de los reproches que se les hacían eran interpretaciones sesgadas de prácticas no muy recomendables para obtener liquidez financiera en una coyuntura particularmente crítica. El telón de fondo del Interregno lo constituye esta imagen de una corte corrupta y unos reyes débiles.

Por tanto, no es de extrañar que las listas de asistentes a los Parlamentos celebrados tras la muerte de Juan y en los meses siguientes, al igual que las referidas a las Cortes reunidas para jurar al nuevo monarca, muestren una rara unanimidad en la participación, en el diagnóstico de los problemas y en las actuaciones necesarias para resolverlos. Este interés por intervenir en las decisiones se puede valorar a través de la constatación de una asistencia continuada –personal o a través de procuradores– de los grandes nobles y miembros de las familias prominentes de caballeros en las sesiones de trabajo celebradas en ausencia del rey, con discusiones entre los brazos y negociaciones con los representantes reales, donde se alcanzaban acuerdos que se aprobaban en las asambleas generales. Lo mismo se puede decir de las comisiones que se crearon en las Cortes de 1398-1400, relativas a la investigación sobre el Justicia de Aragón –en la que figuran el arzobispo, Alfonso Fernández de Híjar, Pedro Arnal de Francia y Juan Sarnés, estos dos últimos por los escuderos y ciudadanos³⁸–; y, sobre todo, la orientada hacia la recuperación del patrimonio real alienado desde 1375, que cuenta con los juristas Ramón de Francia, Fernando Jiménez de Galloz, por parte del rey, y Berenguer de Bardaxí y Sancho Aznárez de Gardén, por las Cortes³⁹. Los treinta y seis diputados nombrados para continuar las discusiones ante la marcha urgente del soberano fueron escogidos de tal forma que prácticamente nadie o casi nadie impor-

38. ACRA, VI, vol. 1, p. 157 y 160-161.

39. ACRA, VI, vol. 1, p. 321.

tante en el reino quedó fuera⁴⁰. La potestad que les otorgaron las Cortes fue muy amplia y comprendió la supervisión de las finanzas del reino y, junto con el Gobernador, Gil Ruiz de Lihorí, y el Justicia, Juan Jiménez Cerdán, *proveyr en e cerca el bueno e pacifico stamiento del dito regno*. Otro tanto se puede decir de los ocho diputados elegidos en las Cortes de Maella de 1404, entre los que, junto al castellán de Amposta y al abad de Montearagón, encontramos a Antón de Luna, Fernando López de Luna, y, por los escuderos, a Juan/Blasco Fernández de Heredia y Berenguer de Bardaxí que, como veremos, se enfrentarán a los dos nobles citados en el transcurso del Interregno. Completan la nómina Beltrán de Coscó y Sancho Aznárez de Gardén, todos ellos dirigidos por el arzobispo zaragozano⁴¹. En este mismo sentido, hay que señalar que Berenguer de Bardaxí figura como procurador de Antón de Luna y de Fernando López de Luna en las Cortes de 1404, lo que sugiere una cierta cercanía personal⁴².

Este relativo consenso —cabe señalar que las luchas de bandos prosiguen sin interrupción aparente en diversas comarcas aragonesas— se quiebra probablemente con la muerte de Martín el Joven y el nuevo escenario que se abre entonces. La pugna por la sucesión plantea muy pronto problemas cruciales a los linajes nobiliarios, crudamente evidenciados por Violante de Bar, quien promete reiteradamente a Antón de Luna que, si ayuda a su nieto, elevará su linaje hasta donde nunca había soñado⁴³. El favor que los candidatos podían conceder a sus valedores se volvía en contra de los linajes distantes, enfrentados o relegados a un segundo plano. En cascada, estas decisiones estratégicas se transmitían a los caballeros y a los prohombres de las ciudades que se reagrupaban en las clientelas de los magnates.

40. Están incluidos el arzobispo de Zaragoza, el castellán de Amposta, el abad de Montearagón, el prior de Santa María la Mayor de Zaragoza, el comendador de Alcañiz, el de Montalbán, el prior de Roda, los procuradores de los obispos de Huesca y Albarracín, por el brazo de la Iglesia; Alfonso, duque de Gandía, Pedro Ladrón, vizconde de Villanova, Lope Jiménez de Urrea, Antón de Luna, Artal de Alagón, Fernando López de Luna, Alfonso Fernández de Híjar, Pedro Fernández de Bergua, el procurador del conde de Urgel, por el brazo de los nobles; Miguel de Gurrea, Pedro Jordán de Urriés, Sancho González de Heredia, García López de Sesé y Ramón de Mur, por parte de los caballeros; Berenguer de Bardaxí, Juan Pérez de Cáseda, Alfonso Muñoz de Pamplona, Andrés Martínez de Peralta, por los escuderos; Jaime del Hospital, Sancho Aznárez de Gardén, Antón de Palomar, por Zaragoza, Guillem de Alcolea por la ciudad de Huesca, Gonzalo Romeu, por la de Tarazona, Juan Forcén por la de Calatayud, Nicolás Sánchez de Rabanera por la de Daroca, Martín Martínez de Marcilla por la de Teruel, Domingo Sancho de Barcelona por la de Montalbán: ACRA, VI, vol. 1, pp. 322-324.

41. Los encontramos actuando en los actos de cobro del fogaje. ACRA, VI, vol. 2.

42. ACRA, VI, vol. 2, p. 407. Todavía en diciembre de 1409, Violante de Bar se dirige a Berenguer de Bardaxí para que sea “diligente” en hacer lo que le dirá Antón de Luna, de parte suya, lo que sugiere que lo consideraba parte del bando de ese noble: F. VENDRELL GALLOSTRA, *Violante de Bar*, nº 1.

43. F. VENDRELL GALLOSTRA, *Violante de Bar*, nº 20.

Pero los grandes nobles no eran los únicos que tenían proyectos propios que necesitaban un rey benévolo para cumplirse.

Con certeza, se configura en estas fechas una plataforma política que incluye a un grupo minoritario de personas que tienen una fuerte voluntad de controlar una situación que evoluciona rápidamente, a la vista del rápido deterioro físico del rey. Este círculo de poder aragonés incluye a los cargos políticos y la mayor parte de los religiosos del reino, así como un grupo más difuso de gentes que forman parte de la oligarquía zaragozana, además de consejeros y cortesanos cercanos a Martín I. A todos ellos les insta repetidamente el rey durante los meses de febrero y marzo de 1410 para que manden representantes a la junta que organiza en Barcelona que debe estudiar la cuestión sucesoria⁴⁴. En este ambiente crítico, el desafío fundamental al núcleo que domina las instituciones aragonesas se produce en mayo de 1410, cuando el conde de Urgel intenta tomar posesión de la Lugar-tenencia General que Martín I le había concedido dos años antes⁴⁵. Este nombramiento era decisivo a la vista del debilitamiento del rey, puesto que abría *lo regiment meu en aquest regne*, en palabras del propio conde de Urgel. Un ‘regimiento’ que le hubiera proporcionado una legitimidad indiscutible en el inicio del proceso de sucesión y le habría colocado por encima del Gobernador, el Justicia de Aragón y, en cierto modo, del propio arzobispo.

El primer acto tiene lugar el 29 de abril, cuando Jaime de Urgel consigue reunir a Antón de Luna y Artal de Alagón con Pedro de Urrea y Juan de Híjar, dirigentes de los bandos enfrentados, en las afueras de Zaragoza, ante Juan Jiménez

44. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón*, n° 85 (26.02.1410, dirigida a los diputados del reino); 88 (de 25.03, al arzobispo); 89 (26.03, al arzobispo); 90 y 91 (26.03, para la “congregación del reino de Aragón en la ciudad de Zaragoza”); 93 (13.04, para los diputados del reino); y 98 (30.04, a los cuatro estamentos del reino): es fácil imaginar que no existía ningún tipo de acuerdo entre los reunidos en la capital sobre la sucesión y, en consecuencia, respecto a los nuncios que era preciso enviar a Barcelona.

45. Cf. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón*, pp. 14-25, relata minuciosamente los avatares de este problema (pp. 14-25). Martín I había nombrado Gobernador de Aragón y Lugar-teniente suyo a Jaime de Urgel el 28 de julio de 1408; el nombramiento se comunicó a los aragoneses el 22 de septiembre y, acto seguido, los diputados firmaron estar a derecho ante el Justicia de Aragón rechazando la decisión real como contraria a los Fueros. A lo largo de 1409, el rey intentó revocar la firma, que paralizaba la asunción del cargo por parte de Jaime, pero el asunto languideció hasta la muerte de Martín el Joven y la convocatoria de una junta para tratar el problema de la sucesión. El 25 de agosto de 1409, Martín I volvió a nombrar Gobernador a Jaime, pero no fue hasta marzo del año siguiente cuando éste intentó ejercer la Gobernación acudiendo a Zaragoza para jurar los Fueros. Cf. los docs. del apéndice de esta obra, n° 53, 61, 63, 66, 68, 70 y 83. Los antecedentes pueden verse en L. GONZÁLEZ ANTÓN, “Primera resistencia contra el lugarteniente general-*virrey* en Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), pp. 303-314.

Cerdán, Justicia de Aragón, Ramón de Mur, Baile general, Pardo de Lacasta, merino de Zaragoza, los jurados de esta ciudad y los diputados del reino, para que firmen una concordia que permita reunirse un Parlamento en condiciones adecuadas. En apariencia, el conde logra su objetivo, según informa al rey, y, tras prestarse mutuamente juramentos y homenajes –incluidos los jefes de las compañías asoldadas–, Antón de Luna entra en la ciudad con 300 caballos y 500 hombres, mientras sus oponentes lo hacen horas después con 315 caballos, 360 ballesteros y 100 hombres *empavesats*. Es fácil imaginar el polvorín que era la capital, con casi 1.600 hombres armados por sus calles⁴⁶. Bastaría el paso de unas pocas horas para que el optimismo de Jaime se mostrara injustificado.

El 4 de mayo, el conde de Urgel informa al rey de los sucesos ocurridos en Zaragoza durante la presentación de las cartas reales que le habilitaban como Lugarteniente. Según afirma, un buen número de nobles y caballeros, así como los jurados de Zaragoza y los consejeros de la ciudad, lo recibieron favorablemente, pero el arzobispo, García Fernández de Heredia, y Pedro de Urrea se resistieron, con la ayuda del Justicia, ante el que debía jurar su nueva responsabilidad, y que no aceptó volver a la capital para recibir el juramento⁴⁷. La lista de los adeptos, trazada por el propio Jaime de Urgel, comprende ya a Antón de Luna, los Alagón, los Castro, los Híjar, el castellán de Amposta, y, entre los caballeros, algún Liñán, los Urriés, Palafox, Ruiz de Moros y Sesé, por citar los principales. Con excepciones –la más relevante, los Híjar, que se descolgarán enseguida–, es la facción que Violante de Bar, buena concedora de la sociedad política aragonesa, identifica como los seguidores de Antón de Luna, que se comporta como su jefe de filas⁴⁸.

46. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón*, nº 97 (30.04). El conde de Urgel continúa informando al rey de la existencia de tres bandos, los Liñán, los Gurrea y otro dirigido por el castellán de Amposta, que considera responsables de las turbulencias políticas, pero oculta ¿deliberadamente? que él es parte del problema y no la solución, como se pondrá de manifiesto en los días siguientes.

47. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, t. I, *Procesos de la antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia*, ed. P. BOFARULL Y MASCARÓ, Barcelona, 1847 [en adelante, CODOIN ACA.], nº 54, pp. 199-200. Afirma que *axi mateix, senyor, los missatgers que y son de les ciutats, villes e lochs del regne me fan gran instancia quel.s visite, car prests son de admetrem, tan desigoso son de justicia*. La actitud del Justicia está descrita por él mismo en su *Letra intimada*, P. SAVALL DRONDA y S. PENÉN DEBESA, *Fueros*, II, pp. 88.

48. F. VENDRELL GALLOSTRA, *Violante de Bar*, nº 15 (13.05.1410): la reina escribe a diversos nobles para indicarles que es un *irreparable scàndol* la admisión del conde de Urgel como Gobernador y Lugarteniente real, y que, si se cumplía este designio, *vostra honor romandria denigrada*, por lo que deben impedirlo. Aparecen en la lista Artal de Alagón padre e hijo, Francisco de Alagón, el comendador de Montalbán, Ramón de Palafox, Felipe y Federico de Urriés, Gonzalo de Liñán, Juan de Azlor, Juan Jiménez de Salanova, García López de Sesé, Martín López de Lanuza (alias Galacián de Tarba), Pedro Cerdán, Miguel del Hospital y García de Vera.

En la siguiente carta, del 10 de mayo, el conde explica a Martín que, a petición de la ciudad, y del castellán de Amposta y Antón de Luna, como diputados del reino, y de Fernando López de Luna, Juan de Híjar, los Alagón, Pedro de Castro, con los *fills, frares e parents* suyos y muchos otros nobles y caballeros, había comenzado a actuar para eliminar los bandos, con el fin de poder ser admitido como Lugarteniente sin dificultades cuando llegasen las cartas del rey. Naturalmente, esto significaba liquidar a la oposición, organizada alrededor del arzobispo y de los Urrea, enemigos de Antón de Luna. La resistencia de éstos, alrededor del palacio arzobispal, se apoyaba en que el nombramiento del conde de Urgel era *contra la libertad del regne*, lo que, según afirma él mismo, *no es axi...sino tan solament per son propi interes e barat*, de manera que son ellos *qui han robat lo regne en son estats*, con la ayuda de *los pus malvats homens d'aquesta ciutat*⁴⁹. Sin intentar dilucidar qué facción tenía razón en esta controversia, parece evidente que el testimonio de Jaime busca minimizar el potencial de sus enemigos. Además, en este contexto de búsqueda ansiosa de la legitimidad, Jaime exige al monarca que le llame “Jayme d’Arago”, *com aytal es mon nom e d'aquest me tinch per content e no de degun altre* y alega que se negará a recibir cualquier mandato del rey que no utilice esta titulación⁵⁰. Es evidente que esta pretensión traduce la necesidad de asentar su discutida posición como Lugarteniente, y, al mismo tiempo, obligar a reconocer a Martín la validez de sus derechos dinásticos.

A la vista del estancamiento de la situación, el conde forzó una iniciativa para jurar los Fueros ante el Justicia en el Pilar la mañana del 14 de mayo. Ausente Juan Jiménez Cerdán, los nobles urgelistas acudieron a las casas del arzobispo, donde estaba refugiado, para obligarle a admitir al Lugarteniente. A ruegos de Antón de Luna y Artal de Alagón accedió a reunir un consejo y dar una contestación por la tarde, pero, en lugar de hacerlo, los sitiados repicaron la campana de la iglesia de Santiago para levantar la ciudad en armas. El conde, por su parte, llevó a la plaza a 200 hombres armados, y, rodeado por ellos, se revistió de una cota de mallas con las insignias reales y juró los Fueros ante un notario en la iglesia citada. Se inició entonces un enfrentamiento en varios puntos de la capital, que produjo muertos y heridos de ambos bandos. Las calles se convirtieron en el escenario de diversas escaramuzas, en las que los contendientes probablemente no se emplearon a fon-

49. CODOIN ACA. I, nº 55, pp. 200-201. Acusa al arzobispo y a Pedro de Urrea de acoger en sus casas a ladrones y asesinos, razón por la cual no desean que se implante la justicia, que él considera inherente a su cargo.

50. CODOIN ACA. I, nº 56, pp. 202-203: el rey le exige que evite daños en Zaragoza, a lo que responde Jaime que ha evitado hasta ese momento actuar con contundencia, a pesar de las afrentas que había recibido. Por su parte, le pide que ordene al arzobispo y a Pedro de Urrea que salgan de la ciudad, y que, por su parte, Antón de Luna se ha comprometido a abandonarla también.

do, pero que dejaron sobre el terreno la advertencia de lo que podía llegar a ser una auténtica guerra abierta⁵¹.

El testimonio de Jaime, lógicamente interesado, subraya la calidad nobiliaria de sus –según él– escasos oponentes en la serie de refriegas legales y violentas que culminan con la crisis del 14 de mayo, pero es necesario recalcar que probablemente tuvo que hacer frente a una verdadera revuelta urbana, que impidió que pudiera torcer la voluntad del Justicia de no aceptar su juramento. La ciudad –sus prohombres, pero también sin duda lo que podríamos llamar impropriadamente, sus clases medias– empezaba a manifestarse alineada con las autoridades constituidas y en contra la elite baronial.

Tres días después, Antón de Luna y los miembros de su bando reconocieron la validez de la Lugartenencia de Jaime de Urgell, mediante un escrito dirigido al rey agonizante que pone de relieve la necesidad que padece el reino de *stabilitat e firmeza de la dita paz e concordia* que, según ellos, solamente puede garantizar el conde al frente de este oficio. Añaden que *bien yes verdat, senyor, que algunos hi contrastan ius color de mantener las libertades: la razon por que lo fazen la vuestra senyoria ne puede seyer bien informada*, una rápida liquidación de las razones de sus oponentes que deja claro que las suyas tampoco eran, en el fondo, satisfacer *la fambre e set de justicia* del reino⁵².

Mientras tanto, el monarca, conmocionado al comprobar hasta qué punto estaba enrarecida la atmósfera política aragonesa, retrocedía en sus pretensiones iniciales. El 15 de mayo escribe al Justicia Jiménez Cerdán para que haga salir de la ciudad a las “gentes armadas” y reciba a los principales cabecillas a través de sus procuradores, con el fin de evitar mayores enfrentamientos, y resuelva el pleito en la forma que le parezca oportuna, de acuerdo con los Fueros. Al dejar las manos libres al Justicia, cuya posición contraria al nombramiento no se le escapaba, Martín I estaba implícitamente reconociendo el fracaso de la tentativa del conde de Urgel para hacerse con el dominio de Aragón. Además, en esa misma fecha, el rey informa de su decisión al arzobispo de Zaragoza y al propio Jaime de Urgel⁵³.

51. CODOIN ACA. I, n° 58, pp. 204-206: Jaime estima en una veintena los heridos propios, seis de ellos caballeros, y muchos más, incluidos muertos, de la otra parte, la mayoría por tiros de ballesta.

52. F. VENDRELL GALLOSTRA, *Violante de Bar*, n° 19. La lista de los firmantes es básicamente idéntica a la que se indica en la nota 48 y solamente hay que añadir a Martín de Pomar, Juan Ruiz de Moros, Juan Bravo y Juan de Albasa, además de *otros gentiles hombres del dito regno*. Estos últimos personajes, con excepción de Ruiz de Moros, parecen capitanes de compañías o escuderos de los principales nobles.

53. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón*, n° 99.

En este punto, Martín, bastante enfadado con sus protestas, escribió a Jaime para recordarle que le había mandado que evitase arrogarse el oficio de Lugarteniente hasta que el Justicia dictaminara al respecto y le ordena esperar al veredicto y acatarlo sin rechistar —*si sera pronunciat per ell que no dejats esser admes, que cessets del tot e que no us entremetats de usar d'aquell d'aqui avant*—. Y en caso de que no respete esta orden taxativa, dice el rey, *revocam, cassam e annullam la comissio per nos a vos feta del dit ofici de Lochtinent general del dit regne*⁵⁴. Esta carta, fechada el 17 de mayo, antecede apenas quince días a la muerte del monarca, y supone una derrota política en toda la regla de Jaime de Urgel, un fracaso que tiene visos de haber sido definitivo —aunque entonces no se supiera— para su candidatura.

Jaime intentó defender su Lugartenencia en diversos momentos posteriores a la muerte del rey, pero sin ningún éxito: en este sentido, puede decirse que el grupo de altos oficiales reales agrupado alrededor del arzobispo había triunfado en el envite. Pero lo hizo a costa de una ruptura dramática. La firma del documento citado por parte del bando de Antón de Luna supuso un salto cualitativo sin retroceso posible, que alineó a una facción esencialmente nobiliaria en las filas urgelistas. Una vez dado ese paso por los Luna y los Alagón, los restantes grupos políticos tenían a su vez que colocarse bajo otras banderas. El proceso fue relativamente lento y no cristalizó hasta el asesinato del arzobispo, pero probablemente era imparable. A mediados de julio, el arzobispo, constituido en capitán de la milicia de Zaragoza, y el Gobernador Ruiz de Lihorí, prohibieron la entrada en la ciudad a cualquier persona sin su permiso y ordenaron que *en virtut del sagrament e homenatge por ellos [los zaragozanos] feyt e prestado al dito capitán e por la fialdat e naturaleza que a la corona real tenidos e obligados son a todas e qualesquiere personas de qualquiere stamiento, officio, condicion e ley sian dentro en la dita ciudat sian continuament parellados con sus armas*, para que puedan acudir a la llamada de la campana de Santiago y acompañar a los oficiales *por guardar la dita ciudat pora a aquell qui por justicia en aquella como rey e senyor pertenecera*⁵⁵.

Los embajadores del Parlamento catalán llegaron a Zaragoza en diciembre y consiguieron que el Gobernador y el Justicia convocasen el Parlamento aragonés en Calatayud el 8 de febrero siguiente⁵⁶. A partir de ese momento, se inició una

54. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón*, nº 100.

55. Archivo Municipal de Zaragoza, Libro de Pregones 1, ff. 37v-38v.

56. J. A. SESMA MUÑOZ, “Los Parlamentos del Interregno y el Compromiso de Caspe (1410-1412)”, en ID. *Parlamentos del Interregno*, ACRA, vol. 7, Zaragoza, 2011.

continua serie de negociaciones fallidas para reunir a los principales dirigentes de las facciones en esta ciudad, que traslucían en realidad la voluntad de hacerse con el control de la asamblea, mientras se desarrollaban otras jugadas en el resto del tablero aragonés: en febrero-marzo, los jurados de Zaragoza denuncian que la capital se halla *quasi sitiada e opprimida por malas gentes* que impiden la entrada y salida de mercaderías y provisiones, lo que sirve, entre otros argumentos, al concejo para otorgar plenos poderes a Blasco Fernández de Heredia, sobrino del arzobispo, hasta el mes de abril de 1411, un gesto que ratifica la vinculación del patriciado zaragozano con el bando del prelado y, a través de él, del Gobernador y el Justicia⁵⁷. Un fragmento de las actas del Parlamento bilbilitano muestra claramente cómo fraguaban las alianzas dentro del bloque ‘institucionalista’: extendida contra *la audacia de algunos* que después de la muerte del rey no dudan en *cometer enormes crímenes e delictos*, se trata de una provisión en favor del Gobernador y el Justicia de Aragón en la cual se comprometen el arzobispo de Zaragoza, el obispo de Tarazona, los nobles Pedro Ximénez de Urrea y Juan Martínez de Luna, los caballeros Lope de Gurrea y Blasco/Juan Fernández de Heredia, así como los concejos de Zaragoza y Calatayud, a prestarles toda la ayuda que puedan, sin que estos oficiales puedan solicitarla a su albedrío, debiendo previamente requerir el consejo de los miembros de la asamblea⁵⁸.

A diferencia de sus rivales, este bando ha dejado resueltas proclamas en favor de la justicia, en general y en concreto la referida a la proclamación de un nuevo rey. El pregón que coloca a Blasco Fernández de Heredia al frente de Zaragoza alega que se hace este nombramiento para *conservar la dita ciutat adaquell que sera nuestro rey e senyor e encara por conservar nuestra fe e naturaleza. Fe y naturaleza a la qual eran e son tenidos a la corona real*, olvidadas por las *malas gentes que con grant audacia han ocupado algunas villas, castiellos e lugares realencos e otros a manos e poder suyo (...) en grant danyo de la cosa publica e desonor de la corona real*.

La fractura de las elites aragonesas había cristalizado ya. En marzo-abril de 1411, Antón de Luna y sus aliados, dueños de las Cinco Villas, la Hoya de Huesca y con fuertes posiciones en el entorno de Calatayud y el Ebro medio, constataron que sus enemigos dominaban Zaragoza, Calatayud, las ciudades y Comunidades de aldeas de Teruel, Daroca y Albarracín, los lazos institucionales con el Parlamento catalán y el papa Benedicto XIII, y, sobre todo, que su colocación a la

57. AMZ. Libro de Pregones 1, ff. 29v-33r.

58. A. CANELLAS LÓPEZ, “Fuentes de Zurita: Documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1302-1478”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 23-24 (Zaragoza, 1974), nº 13.

cabeza de los principales órganos de gobierno del reino les proporcionaba un ascendente difícil de superar. Desbordados por la convocatoria de una nueva reunión, esta vez decisoria, en Alcañiz, que debía llevarse a cabo en connivencia con los catalanes, decidieron lanzar un golpe desesperado para desorganizar al bando de los Heredia y Urrea. El 1 de junio atentaron contra el arzobispo en los alrededores de La Almunia de Doña Godina, un acto que culminó el proceso de ruptura de la clase dirigente del reino iniciado un año antes. En las mismas fechas, el infante Fernando había hecho pública su candidatura y, a principios de julio, estaba llegando a acuerdos secretos con miembros de la facción de Urrea, que había encontrado en él un pretendiente alternativo con una excepcional capacidad financiera y política. El 7 de julio, en Illueca, el abad de Valladolid, representante de Fernando, pactó con los Gurrea que seguirían sus mandatos y acatarían los consejos y decisiones del Gobernador Ruiz de Lihorí, Pedro de Urrea, Juan de Luna, Blasco/Juan Fernández de Heredia y Juan de Bardaxí⁵⁹. Cabe suponer, dado el lugar en que se redactó el documento, que los Luna y Martínez de Luna firmaron otro similar. En el verano de 1411, el horizonte más probable era el desencadenamiento de una guerra civil de baja intensidad, similar a la que se produjo en Valencia. Lo impidió la determinación de los altos cargos del reino de seguir una vía tortuosa pero legítima, la vía parlamentaria.

4. EL COMPROMISO DE CASPE Y LA LÓGICA DEL ESTADO

En el siglo XVI, Jerónimo Zurita planteó la ruptura del consenso de las élites aragonesas durante el periodo inmediatamente posterior al fallecimiento de Martín I en términos de una secuela de las luchas de bandos que asolaban el país⁶⁰. Según el cronista, en 1400 se produjo un brote de violencia que enfrentó a las facciones lideradas por Pedro Jiménez de Urrea y Antón de Luna a escala de todo el reino, incluyendo Zaragoza, donde Martín López de Lanuza y Pedro Cerdán de Escatrón se alineaban con los Luna, mientras probablemente Pedro Jiménez de Ambel, Martín de Suñén y Juan Martínez de Alfocea lo hacían a favor de los Urrea. En los años siguientes, el conflicto se reabrió en varios momentos, de manera que, hacia 1410, estaba definitivamente enquistado en el panorama político aragonés. El pronunciamiento de Antón de Luna por Jaime de Urgel, previsible desde su apoyo a su condición de Lugarteniente del rey, fue determinante, desde esta perspectiva, para fijar las posiciones de la gran nobleza. La muerte del

59. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, Antón Ximénez del Bosch, 1411, ff. 89v-91. Debemos este documento a Sandra de la Torre Gonzalo, a la que agradecemos su amabilidad.

60. J. ZURITA, *Anales*, 4, pp. 859, 868-870 y 5, Zaragoza, 1974, pp. 21, 42-43, 50-54, etc.

arzobispo, de la que se acusó inmediatamente a los Luna y los Alagón, dejó a los Urrea y a los Híjar, que no parecen haber estado muy fuertes en este periodo, en manos del núcleo de los oficiales del reino y de los oligarcas zaragozanos, tanto los ciudadanos como los escuderos –entre los que destaca Berenguer de Bardaxí–, para representar al reino y sus instituciones, con el respaldo de ideológico de la tradición y del papa.

Sin duda, esta es una de las facetas de un proceso político extremadamente complejo. La que aquí vamos a desarrollar es otra, que no excluye la trascendencia de las luchas internas dentro de la clase nobiliaria –que algún día habrá que explicar–, pero que se centra más en un componente que nos parece decisivo, la cultura política. Desde finales del reinado de Pedro IV con seguridad y quizá ya desde tiempos de Jaime II, con la afirmación de las Cortes como un espacio de decisión en aspectos fundamentales del ordenamiento social, se constituye paulatinamente lo que podríamos calificar como una sociedad civil, permeada intensamente por el Derecho, por una concepción amplia de los intereses colectivos y por unas instituciones que estaban diseñadas para autorregularse y, consagrando el dominio de clase del patriciado urbano, para extender el número de sus beneficiarios e incrementar los medios de poder persuasivos en detrimento de la coacción señorial⁶¹.

Las malas experiencias soportadas a lo largo del periodo de graves presiones aristocráticas que se inicia hacia 1380, con una corrupción latente que había arruinado las finanzas del rey, una ruina que debieron remediar las élites mercantiles arriesgando dinero en pagos que, en última instancia, gravitaron sobre los impuestos de la gente común, pesaron sin duda en las elecciones realizadas en el transcurso de los meses siguientes a la desaparición de Martín I. No queremos decir que se tratase de ir contra la monarquía, algo impensable, pero sí de aprovechar esta oportunidad coyuntural para cambiar un modelo de gobierno que durante un tercio de siglo había contribuido a postrar al reino. En este contexto hay que situar la propuesta, inesperada y, en cierto modo, inaudita, de buscar a un nuevo monarca atendiendo a descubrir quién debía ser mediante el escrutinio minucioso de los derechos de cada uno de los pretendientes y mediante la justicia que les correspondía. El acto excepcional consiste en reclamar al rey en su lecho de muerte que ratifique esta vía, lo que hacen los dirigentes barceloneses y obtienen del moribundo un “hoc”, que garantizaba, a los defensores de una solución pactada apartar en un primer momen-

61. Sobre esta cultura política, cf. W. ULLMANN, *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid, 1971 (ed. orig. 1961), pp. 235-307; J. H. BURNS, ed. *Histoire de la pensée politique médiévale*, Paris, 1993 (ed. orig. 1988), pp. 450-553; A. BLACK, *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge, 1996 (ed. orig. 1992).

to a los candidatos partidarios de la fuerza, en especial a Jaime de Urgel y tal vez a los valedores de Luis de Anjou, tutelados por la monarquía francesa.

En los meses siguientes cristaliza esta potente exigencia ideológica que se imponen a sí mismas las elites urbanas y los altos oficiales de los estados peninsulares, al igual que los prelados y dirigentes de la Iglesia, todos ellos o la mayoría identificados con el poder real que garantiza la legitimidad de su propia autoridad. Derecho y justicia son palabras claves en la arquitectura del pensamiento político que recorre incesantemente los profusos discursos que intercambian los Parlamentos de los reinos y defienden ante los embajadores de los candidatos, pero no son los únicos elementos de la cultura política a la que nos referimos. Si algo caracteriza a esta fase de transición en la vía hacia el Estado moderno es la creciente importancia concedida a la noción de representación⁶². En efecto, las instituciones aragonesas, como muchas de las europeas, habían incorporado paulatinamente nuevos modos de actuación orientados por la convicción de que su función era tutelar los intereses del bien público. La provisión citada en las líneas precedentes lo expresa diciendo que tanto por la *conservación del regno* —a lo qual todos los habitantes en aquell por su naturaleza e fieltat tenidos son— como por *preservacion de si mismos e de sus bienes, por todos los del reino debe seyer provehido de algun remedio extraordinario*⁶³. Por todos los del reino, que se defienden a sí mismos buscando remedios de justicia a través de las elites políticas que participan en las asambleas parlamentarias. Juan Jiménez Cerdán, el Justicia en estos momentos, lo explica perfectamente en su *Letra intimada* años después, cuando señala que en diversas circunstancias y, en particular, cuando se negó a admitir a Jaime de Urgel como Lugarteniente, estaba protegiendo los derechos del reino frente a los mandatos del rey o a las exigencias de un grupo de presión concreto. La autoridad de la ley estaba por encima de las decisiones del soberano, y los altos cargos laicos y eclesiásticos, los estamentos y los diputados debían preservar la ley.

El concepto de representación incluye también una segunda perspectiva, la legitimidad de quienes han sido designados para encarnar el cuerpo político, de un modo u otro. No podemos detenernos aquí a desarrollar esta idea, pero es necesario tenerla presente para comprender cómo los altos oficiales de Cataluña y Aragón se ponen en movimiento para buscar una solución a la carencia de rey a través de procedimientos cuidadosamente estructurados que pasan por la reunión de un Parlamento único de los reinos, matizada después por una triple asamblea de Parlamen-

62. W. BLOCKMANS, "Representation (since the thirteenth century)", en C. ALLMAND, ed. *The New Cambridge Medieval History, c. 1415-c. 1500*, vol. 7, Cambridge, 1998, pp. 29-64.

63. A. CANELLAS LÓPEZ, "Fuentes de Zurita", n° 13.

tos en cada uno de los estados que, en el caso de Aragón y Cataluña, actuaron casi como una asamblea unitaria, con decisiones tomadas de común acuerdo que conducían al nombramiento de una comisión encargada de decidir después de examinar los derechos de los pretendientes. Es muy importante resaltar que los mismos hombres que iniciaron el movimiento político en junio de 1410, lo condujeron hasta el final dos años después, con la excepción del asesinado arzobispo de Zaragoza, a pesar de las graves situaciones padecidas. Y, del mismo modo, nos parece muy significativo que en ningún momento llegase a primar la capacidad militar de los competidores por el trono, único argumento que la mayoría, de un modo u otro, utilizó, en la práctica o como amenaza subyacente. Es fácil ser cínico retrospectivamente y sugerir que la elección estuvo condicionada desde el principio por el bando finalmente vencedor, que estaba detrás del candidato más fuerte; o por la soterrada apoyatura de Benedicto XIII, que colocó a varios de sus hombres de confianza entre los compromisarios. También es fácil dejar entrever que los partidarios de Fernando de Antequera recibieron considerables recompensas y que, por tanto, sus declaraciones altisonantes y la interpretación que hacemos del trasfondo ideológico que encierran suenan huecas. Todo eso es cierto, como también que hubo presiones exteriores, puesto que los auténticos candidatos tenían detrás una fuerza armada, un linaje e incluso el apoyo de monarquías –la castellana, la francesa– que en esta época se hallaban integradas en un sistema político europeo. Pero también es suficiente con ver que el criterio determinante para nombrar a los compromisarios fue su condición de expertos en leyes y hombres de religión, con un profundo desapego del mundo, para pensar que esta cultura jurídica y moral impuso sus postulados que se pueden reducir a dos: una Corona unida y una monarquía responsable, temas que constituyen el núcleo del discurso con el que el obispo de Huesca requiere a Fernando que acepte el poder real.

La sensación final es que, salvo algunos nostálgicos del pasado, nadie en Aragón, Cataluña y Valencia se sintió frustrado con el resultado. Los escasos apoyos del conde de Urgel en su rebelión apuntan a que la sentencia de Caspe gozó de una aprobación general en virtud de la legitimidad derivada de los procedimientos legales y representativos adoptados. En último término, los vencedores fueron el grupo de altos funcionarios, especialmente los aragoneses, que defendían al Estado y cuya fuerza provenía de su condición de tales, apoyados por los patricios urbanos de las grandes capitales. La lógica autónoma del Estado dominó sobre la cultura del linaje, el bando y la violencia de raíces feudales.

LAS ELITES POLÍTICAS VALENCIANAS EN EL INTERREGNO Y EL COMPROMISO DE CASPE*

RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO
Universitat de València

El historiador aragonés Jerónimo Zurita comienza el libro once de sus *Anales de la Corona de Aragón* con un capítulo dedicado al “Infelice estado de la cristiandad”, una circunstancia general referida a la época de la muerte del rey Martín, en la que describe cómo aquel momento fue para los reinos de Europa “por la mayor parte sangriento y lleno de turbaciones, y fundado en movimientos de guerras, con abatimiento y estrago en todos los sucesos, y con caída y disminución de los estados y tiempos”¹. No se equivocó en la sucinta descripción del marco continental en el primer cuatrocientos, pero probablemente ese peculiar principio estaba muy relacionado con el perfil de la narración que seguiría de inmediato, dado que el cronista real empezaba entonces a hilvanar los dramáticos episodios de la Corona, coetáneos al proceso de aclaración de la sucesión en el trono intestado.

En el reino de Valencia las turbulencias desatadas fueron muchas y graves pero no eran nuevas, pues tenían unos antecedentes que se remontaban más de treinta años atrás, en base a unas banderías con las que rivalizaron importantes linajes locales, las cuales quedaron enquistadas en la lucha política por el control de la ciudad, del reino y de la misma corte real². La decantación de dos gru-

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto “Elites sociales y estructuras económicas comparadas en el Mediterráneo occidental (Corona de Aragón, Francia e Italia) en la Baja Edad Media, dirigido por P. Iradiel, HAR2008-0639 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. Cfr. Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, edición de Ángel Canellas López, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1974, vol. 5, libro XI, capítulo I, p. 9.

2. Cfr. Rafael Narbona Vizcaíno, “L’Interregne a València”, *Congrés Internacional Martí l’Humà, el darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’interregne i el Compromís de Casp*, (31 maig-4 juny de 1410), organitzat per l’Institut d’Estudis Catalans. En prensa. Sobre el principio de la riva-

pos antagónicos a favor y en contra de los principales aspirantes al trono vacante, Jaime de Urgel y Fernando de Trastámara, durante el período comprendido entre la recepción de la noticia de la muerte del rey Martín y la declaración de sucesor por los compromisarios de Caspe, entre junio de 1410 y junio de 1412, desataría una verdadera guerra civil en el reino de Valencia con funestas consecuencias. Tal y como señala una crónica local, cinco pretendientes argumentaron su derecho a heredar, pero los dos referidos iniciaron una controvertida competencia de la que “se llevà molt gran discòrdia en tot lo regne, car alguns s’acostaven a don Jacme d’Urgell e los altres a l’infant don Ferrando, de que’s seguiren molts mals, moltes morts, presons de llocs e batalles en Aragó e en regne de Valencia”³.

Cuatro meses antes de que fuera pronunciado el dictamen sucesorio tuvo lugar un gran enfrentamiento militar que determinaría —en buena parte al menos en el reino de Valencia, y en menor medida también, en el resto de la Corona de Aragón— el fin de una arraigada contienda, la cual había crecido con efervescente espiral de violencia hasta alcanzar un clímax de sucesivos magnicidios, que tuvo como colofón aquella durísima batalla campal. Tanto Lorenzo Valla como Zurita no se privaron de anotar que la victoria proporcionó muchos enteros a la causa de Fernando en el procedimiento jurídico que determinaría la prioridad en el orden de sucesión. También coincidió, en el mismo sentido, la opinión del anónimo autor del *Libre de memòries* de Valencia, quien anotaba: “E aquesta batalla fonc molta part per a què els compromissaris (de Casp) declarassin més prest la successió del regne d’Aragó”⁴. Su resultado dejó sin credibilidad a los urgelistas, reunidos en el parlamento de Vinaròs, mientras que crecieron en autoridad y valedores los hasta entonces minoritarios trastamaristas de Traiguera, que se trasladaron a Morella y después hasta la misma Valencia. Zurita sugiere que la batalla ayudó a la solución del pleito sucesorio, pues si las tropas urgelistas de Ramon de Perralós hubieran logrado unirse a las de Arnau Guillem de Bellera antes del combate, el conflicto —seguramente podría deducirse— hubiera crecido en magnitud y alargado en el tiempo. Pese a la pugna, la sentencia del 28 de junio de 1412 dotó

lidad entre Centelles y Vilaragut, derivada del nombramiento de Jaume d’Aragó como obispo de Valencia y de la posposición de Ferran Munyoç, cfr. Tomàs Martínez, “Lletres de batalla dels Vilaragut”, *B.S.C.C.* 69 (1993), pp. 72-73.

3. Cfr. *Crònica de Pere Maça*, edición de José Hinojosa Montalvo, Valencia, Universidad, 1979, p. 45. Los últimos datos que contempla el texto pertenecen a 1430, fecha considerada como indicativa de la época de su redacción.

4. Cfr. *Libre de memòries de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia (1308-1644)*, edición de Salvador Carreres Zacarés, Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1930, p. 401.

de legitimidad al nuevo rey, Fernando I, y a la nueva dinastía reinante, la Trastámara, si bien la solución jurídica desencadenó la abierta rebelión de Jaime de Urgel y de sus seguidores, cuyas acciones encontraron escaso eco y limitado respaldo en el reino de Valencia⁵.

LA NOTICIA DE LA BATALLA DEL CODOLAR

El 27 de febrero de 1412 al pie de la antigua ciudad romana de Sagunto –*Murus veteris*, Morvedre–, entre el mar y los marjales que bordeaban el camino que la une casi de forma equidistante hacia el sur con Valencia y hacia el norte con Castellón, tuvo lugar la desastrosa derrota de las milicias de la capital. El paraje *del Codolar* (del pedregal) constituyó aquel escenario sangriento, un topónimo común que no responde a ninguna partida precisa del campo de Morvedre, y cuya particular semántica induce a situar –*còdol*, canto rodado– entre las inmediaciones del río Palancia y la costa mediterránea, dadas las características del terreno. El *Dietari del capellà d'Alfons el Magnànim* ubica el enfrentamiento cerca del mar, entre Puçol y Morvedre, es decir, al sur de la antigua ciudad romana y, además, precisa que ocurrió después del mediodía de aquel sábado, y que hubieron mil muertos y numerosos presos, y que la hueste fue derrotada por la coalición de los de Bernat Centelles, caballeros castellanos y gente de Morvedre⁶. Por otro lado, las abundantes referencias documentales hablan del “conflicte e brega”, en o cerca, del grao de Morvedre.

En torno a 1450, Lorenzo Valla compuso un relato de los hechos allí acaecidos y, aunque no se tiene noticia de que a lo largo de toda su vida el humanista visitara alguna vez Valencia, su descripción resulta del todo creíble. El interés demostrado en la redacción del panegírico de Fernando de Trastámara, que habría de garantizar la continuidad del mecenazgo que su primogénito le brindaba en Nápoles, le llevaron a recabar múltiples informaciones entre aquéllos que habrían participado –o tenido noticia directa– de la batalla, entonces cómodamente instalados o visitantes ocasionales en la corte de Alfonso el Magnáni-

5. Cfr. Agustín Rubio Vela, “Del asedio de Buñol al de Balaguer. Los valencianos y la sublevación de Jaume d’Urgell (1413)”, *B.S.C.C.* 77 (enero-diciembre, 2001) pp. 155-217; y “Urgelistas valencianos. Sobre la oposición a Fernando I de Trastámara”, *A.E.M.* 33/1 (2003) pp. 191-261. También Manuel Bofarull y de Sartorio, *Proceso contra el conde de Urgel y su familia*, Barcelona, Codoin, 1868, vol. XXVI, tomo 2, en especial los testimonios que implican a valencianos en p. 34, 136-149 y 196.

6. Cfr. Melcior Miralles, *Crònica i dietari del capellà d’Anfós el Magnànim*, edición crítica de Mateu Rodrigo Lizondo, València, Universitat, 2011, p. 161. La obra consta de distintas partes y manos, entre las que cabe destacar la del citado autor, correspondiendo las últimas anotaciones a 1478.

mo. Las precisiones dadas respecto a las circunstancias que rodearon aquel hecho, así como la descripción del paisaje o la anotación de los nombres de sus protagonistas, hacen difícil pensar que la obra *Historiarum Ferdinandi regis Aragoniae*, constituyera exclusivamente una ficción literaria, acompañada de las recreaciones históricas necesarias para dotar de credibilidad las alabanzas del héroe recordado⁷.

Según esta historia, el gobernador y virrey de Valencia, Arnau Guillem de Bellera, con el consentimiento de la ciudad, jurados y consell, había convocado en armas a la población tras padecer durante meses una situación de desorden general y de excepcional violencia. Con la imprescindible guía del justicia criminal, Joan de Castellví, la tropa y la bandera de Valencia habían partido de la capital con el objetivo de acabar con las continuas hostilidades que, desde Nules, propagaban los Centelles y sus aliados en el entorno de Castellón⁸. Valla refiere que un ejército de veintidós mil peones y doscientos a caballo se enfrentaron a unos centenares de valientes jinetes, los cuales defendían la causa del infante Fernando de Castilla en la pugna desatada contra los valedores de Jaime de Urgel por lograr una posición hegemónica en el reino de Valencia y conseguir el trono en la Corona de Aragón. Bernat de Centelles y los suyos, junto a las compañías aragonesas de Juan Fernández de Heredia, sobrino del asesinado arzobispo de Zaragoza, y las tropas llegadas desde Castilla bajo el mando del conde de Castro, se interpusieron en el camino de la milicia⁹. La cifra de los vencidos parece exagerada pero en esa ocasión se había recurrido a la completa movilización de la población, reclutando a las gentes por parroquias y por corporaciones de oficio, lo que había permitido constituir una fuerza poderosa. Ese calibre podría haber proporcionado a Bellera el coraje necesario a la hora de presentar –y no evitar– la batalla, tanto como para prescindir de unos refuerzos que estaban a punto de llegar: una tropa de caballe-

7. Las circunstancias padecidas por Lorenzo Valla le impidieron corregir y concluir debidamente aquel trabajo, pues Bartolomé Facio y Antonio Beccadelli, beneficiarios también del mecenazgo napolitano del Magnánimo, le obligaron con sus comentarios y actitudes a dejar la corte y buscar amparo en Roma bajo el manto pontificio. El manuscrito original quedó en la biblioteca napolitana y llegó a manos de sus cultivados enemigos, que haciendo gala de sus saberes humanistas criticaron sin piedad el texto de aquella biografía, la cual aun siendo una pieza destinada a ensalzar las virtudes del padre del Magnánimo, presentaba un genuino rasgo histórico. Sobre las posibles fuentes empleadas por Valla cfr. la edición de Santiago López Moreda, *Historia de Fernando de Aragón*, Madrid, Akal, 2002, p. 37.

8. El justicia criminal acompañado de la milicia fue al encuentro del gobernador y virrey, que se encontraba en la Plana de Castellón, según el *Libre de memòries*, p. 384.

9. El *Libre de memòries* anota que se interceptó una carta de los jurados de Valencia dirigida a los de Morvedre comunicando que la milicia valenciana había partido para restaurar la autoridad capitulina sobre la villa, cfr. p. 385.

ría, constituida por cuatrocientos mercenarios gascones e ingleses, que traía contratados Ramon de Perellós¹⁰.

Formando una larga fila, el ejército y la bandera de Valencia avanzaron por un camino acotado por marismas, que se presentaban muy crecidas en invierno. El hostigamiento del grupo de Centelles y el reducido espacio impidieron desplegarse a la milicia, fundamentalmente de infantería que encabezaba Bellera, el cual, cubierto con una sobrevesta real fue fácil objetivo de la vanguardia enemiga. La primera línea de infantería resistió la feroz carga, pero al mismo tiempo que combatía también impedía maniobrar a las filas posteriores, con lo que un grupo muy inferior de atacantes, aunque mayoritario en gente montada y muy bien coordinado, hizo retroceder al numeroso ejército. La muerte del virrey causó la desbandada general, convirtiéndose la milicia en víctima de una caballería cruel, formada por antiguos conciudadanos convertidos en mortales enemigos hacía años, a los que había que sumar un contingente de caballeros aragoneses, y gentes procedentes de Castilla muy avezadas en armas durante las campañas contra el reino de Granada.

El resultado fue catastrófico, pues según Valla murieron más de cuatro mil hombres, los cuales cayeron bajo las armas o murieron ahogados en su pavorosa huida, al haberse adentrado en los pantanos e incluso en el mar para intentar escapar de la carnicería desatada por sus perseguidores. El resto logró retornar y encontrar refugio tras los muros de Valencia, aunque según el autor referido, la piedad de Bernat Centelles, fiel servidor de la causa Trastámara en el reino de Valencia, evitó el saqueo de la capital por aquella soldadesca emborrachada de victoria. No obstante, nos dice, que el mismo caudillo ordenó cortar la cabeza al cadáver del virrey y clavada en una pica, obligó a exhibirla como signo de humillación y derrota a su hijo, prisionero, cuando los vencedores entraron en Morvedre. Después colgó el trofeo en una gran viga para su exposición pública¹¹.

10. Esa impaciencia constituye el argumento básico por el que se libró la batalla, según Fernán Pérez de Guzmán en la *Crónica del señor rey don Juan segundo*, el cual además indica que salieron de Valencia 15.000 hombres a pie y 400 a caballo para enfrentarse a 600 lanzas y 1.000 peones, resultando más de 3.000 muertos y 2.000 presos tras el enfrentamiento. Cfr. la edición de Lorenzo Galíndez de Carvajal, Valencia, Benito Monfort, 1779, cap. XXVI, pp. 111-112. Por el contrario, Alvar García de Santa María en su *Crónica de Juan II* insiste en que las acciones del infante Fernando trataban de contrarrestar las trabas que Jaime de Urgel y los suyos interponían para el desarrollo del protocolo parlamentario en la aclaración de la sucesión, cfr. la edición de Juan Mata Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, cap. 205, pp. 423-426. La *Crònica de Pere Maça* cuantifica la milicia valenciana con 16.000 infantes y 300 caballeros, que lucharon contra 800 a caballo y 2.000 peones, resultando más de 3.000 bajas en el combate, cfr. p. 45.

11. Cfr. Lorenzo Valla, *Historia de Fernando de Aragón*, pp. 156-160. Según Zurita, Bernat Centelles fue requerido por el parlamento catalán de Tortosa para que liberara al hijo del finado, topando con la rotunda negativa de éste, cfr. XI, LXXII, p. 220.

UNA VISIÓN ALEJADA Y ECUÁNIME

Más de cien años después, Jerónimo Zurita, reconstruyó de nuevo aquel acontecimiento utilizando los datos obtenidos en los registros de los archivos reales y en las crónicas a su alcance¹². En su relato dejó constancia de que Ramon de Perellós conducía desde Gascuña a antiguos soldados destacados en el continente por el rey de Inglaterra, los cuales se unieron a algunos fieles catalanes del conde de Urgel, aproximándose todos juntos al reino de Valencia mediante la ruta determinada por los lugares que poseía su aliado Guillem Ramon de Moncada. Tras atravesar la vía de Tortosa el grupo llegó hasta Xerta con el fin de alcanzar Castellón y, allí, combatir a los valedores de la causa Trastámara.

En el otro bando, Bernat de Centelles; Guillem Ramon de Centelles; Juan Fernández de Heredia; el mariscal Pero García de Herrera, hermano de Diego Gómez de Sandoval, adelantado mayor de Castilla; Luis de la Cerda; Diego Escobar; y hasta un total de trescientos cincuenta a caballo, formaban un heterogéneo contingente de valencianos, aragoneses y castellanos, que maniobraron hacia el sur en la Plana de Burriana para evitar que Perellós los alcanzase en una situación de desventaja, o peor, que se uniese a las tropas del virrey Bellera antes de topar con ellos. Ya entonces el adelantado mayor de Castilla había sido avisado de esos movimientos por el infante Fernando, de modo que el veintitrés de febrero partió de Requena con otros doscientos hombres de armas y trescientos peones, llegando aquella noche a Siete Aguas, al día siguiente a Chiva, y el posterior a la Pobra de Benaguasil. Después, forzando la marcha y caminando durante la noche, esa misma tropa avistaba Morvedre al amanecer. Fue entonces, el mismo jueves veinticinco de febrero, día se San Matías, cuando Bellera ordenó salir de Valencia a su ejército con dirección a Nules.

La milicia valenciana pasó la primera jornada en El Puig, y el día después, veintiséis de febrero, asentaba su real en Puçol. Mientras tanto los caballeros de los Centelles se unieron a las tropas del adelantado. El sábado veintisiete Bellera ordenaba a la milicia reiniciar la marcha hacia Nules, pensando recoger por el camino a las compañías que traía Perellós. Ante Morvedre y en *el Codolar*, a treinta kilómetros de Valencia, se encontraron los dos ejércitos¹³.

El lugar y la hora parecían escogidos por los Centelles, un grupo menos numeroso pero más preparado para el combate, puesto que las murallas de Morvedre

12. Los *Anales* de Zurita se concluyeron en torno a 1578. La narración del episodio queda recogida en XI, LXX, p. 209.

13. En el *Libre de memòries* se indica que el destino de Bellera era Nules y que a la milicia valenciana se le opuso la de Morvedre, comandada por “Berenguer de Centelles (sic), conseller de castellans”, p. 400.

podían proporcionarle refugio ocasional en caso de retirada, ya que desde hacía varios meses atrás la villa junto a Xàtiva y Morella, se habían rebelado abiertamente contra la autoridad del virrey, dado el demostrado apoyo de éste a la causa urgelista y al bando de los Vilaragut, enemigos mortales de los Centelles. Además, la estrechez del espacio escogido para el combate se demostraba claramente estratégico para el grupo atacante, al quedar constreñido por los marjales y el mar. Incluso el momento de la lucha les resultaba especialmente beneficioso, pues había de ser anterior a la unión entre la cercana caballería de Perellós, que bajaba desde Cataluña, y el poderoso contingente de infantería que comandaba Bellera.

El choque parecía tan deseado por ambas partes como ineludible. Si el diecisiete de febrero las tropas en Xerta recibieron un aviso del parlamento catalán de Tortosa para que no siguieran avanzado, y Perellós hizo caso omiso, por otro lado, el papa Benedicto XIII envió dos infructuosos mensajes al grupo de Centelles para impedir la lucha. Por segunda vez Vidal de Blanes, emisario papal, los exhortó “que no quisiesen tentar a Dios y destruir aquel reino, y poner tan gran hecho en aventura en una hora”¹⁴. Pero los cuajados odios que desde hacía décadas habían enfrentado a los Centelles y a los Vilaragut, más la insistencia por combatir de los caballeros aragoneses y castellanos, dieron al traste con los ruegos de quienes pretendían evitar a última hora el alzar las armas contra la insignia soberana de Valencia.

Zurita indica que los atacantes se colocaron a los dos lados de la marina por donde habrían de pasar los de Bellera, dándose la batalla en el grao de Morvedre, un lugar angosto donde los quince mil infantes y los cuatrocientos a caballo que constituían la milicia de paisanos fueron vencidos por una fuerza más diestra en el uso de las armas. El resultado fueron mil muertos, dos mil ahogados, más cuatro mil heridos y mil quinientos presos¹⁵. Entre las bajas de la milicia se contaron a Bellera, a Pere Despont, al baile general (en realidad, Jaume Despont, regente del baile general de Valencia), y –según se narra– en la batalla también falleció Galbán de Villena, hermano de Enrique de Villena, maestre de Calatrava. Arnau Guillem de Bellera, hijo, se rindió ante Bernat de Centelles; numerosos caballeros fueron prendidos por Juan Carrillo; mosén Joan de Castellví, justicia criminal y abanderado de la tropa, y Arnau de Vilarnau, lugarteniente del gobernador, fue-

14. Zurita XI, LXX, p. 211. El mensajero era Vidal de Blanes, reconocido centellista en 1376, 1396 y 1398, cfr. Rafael Narbona, “L’Interregne a València”, en prensa, y en 1413 ejerció de gobernador del reino de Valencia.

15. Las cifras son de Zurita, XI, LXX, p. 211. En una de sus cartas los jurados de Valencia cuantificaron las bajas en 3.000 muertos, cfr. Agustín Rubio, “Del asedio de Buñol...”, doc. 27, carta de 15 de septiembre de 1413, p. 203.

ron heridos. La señera fue tomada por Ruy Díaz de Mendoza y remitida como trofeo de guerra al infante Fernando y, según anota Zurita, el mensajero rogó personalmente al infante que cuando Dios quisiera que tomase el título de rey “le pluguiese de tomarle con aquella bandera real y hacer merced a aquellos caballeros que se habían hallado por su servicio en esta batalla”¹⁶. Según Lorenzo Valla, Pirellós maldijo a Bellera por no haberle comunicado el día y la hora de la batalla, y el *Libre de memòries* achaca la derrota “per maldat e traïció que feren alguns valencians, (e) guanyaren la batalla los de Morvedre amb los castellans”, siendo –según esta versión– los de la villa rebelde quienes tomaron el estandarte de los valencianos¹⁷. En el lado de los vencedores se señalaron en el combate, el aragonés Juan Fernández de Heredia, y Guillem de Vic, caballero catalán que acompañaba al adelantado por tener tierra del infante, pero murieron Guillem Ramon de Centelles y Fernán Gutiérrez de Sandoval, primo del adelantado.

Conociendo la situación anterior y posterior a la batalla puede asegurarse que su resultado basculó la balanza en el reino de Valencia a favor de los Centelles y de los trastamaristas, los cuales habían sido muy perjudicados anteriormente y todavía sufrirían algún revés. Sin embargo, a pesar de su trascendencia, la batalla *del Codolar* no fue una victoria pírrica. Zurita hace constar que los Vilaragut intentaron reorganizar políticamente el urgelismo en Alzira, aunque sin éxito, trasladando su congregación parlamentaria desde Vinaròs, pero también lo hicieron militarmente, porque reagruparon sus fuerzas y buscaron un nuevo combate para resarcirse de la derrota sufrida¹⁸. De hecho, Juan Fernández de Heredia hubo de situarse en la frontera norte para atajar la inminente llegada de las compañías gasconas, lo que disminuyó sensiblemente las fuerzas de los vencedores y fue aprovechado por los vencidos. El veinticuatro de abril de 1412 se produjo una nueva batalla, esta vez en Castellón, que resultaría favorable a los urgelistas y donde se contaron hasta quinientas bajas. Allí fueron derrotadas las compañías castellanas, fue abatido el pendón de la milicia de Morvedre, muerto Antonio de la Cerda y vencido Bertomeu Miralles, el valedor de la causa Centelles en la villa de Castellón. Ese desastre militar de las fuerzas trastamaristas hizo necesaria la convocatoria de nuevas compañías armadas de Castilla, y traerlas al reino de Valencia, para que Fernando pudiera conseguir *manu militari* el trono de la Corona de Aragón¹⁹.

16. Zurita, XI, LXX, p. 212. A Galvany de Villena, señor de Cortes, y todavía vivo le escribió el consell el 27 de abril de 1412, AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 23v.

17. Valla, p. 160; y *Libre memòries* p. 401.

18. A finales de marzo de 1412 Vilaragut y Centelles “estaban muy cerca de llegar a batalla”, y los bandos todavía continuaron durante la espera del veredicto de Caspe, cfr. Zurita XI, LXXIII, p. 223.

19. Zurita XI, LXXIV, p. 226.

LA DOCUMENTACIÓN VALENCIANA

Ninguna de esas descripciones de la batalla puede contrastarse en los archivos valencianos, pero los *manuals de consells i establiments* recogen los preparativos militares de una ciudad que preveía las peligrosas amenazas de un asedio. Los últimos acuerdos anotados, de cinco y ocho de enero de 1412, consignaron la formación de decenas y cincuentenas de hombres armados en las doce parroquias, militarizando a la población urbana, cada una de las cuales fue dotada de un pendón real y de un capitán. Entonces, también se ordenó levantar la altura de la muralla, proveyéndola de grandes piedras para su defensa; se suministró follaje a las torres más altas para realizar señales; se mandó introducir toda la madera transportada y acumulada en la ribera del Turia; se distribuyeron las llaves de los cuatro portales principales a personas autorizadas; y se hacía un llamamiento para intentar arrestar a los parientes y amigos de Pere Maça que, con él, entraron subrepticamente y tomaron la villa de Alzira con apoyos locales el penúltimo día del año anterior²⁰. El siguiente *manual de consells* se inicia el diecisiete de marzo sin referencia a peligro alguno, aunque recoge la decisión adoptada por la asamblea de pagar los gastos de unas barcas que habían de perseguir a aquella en la cual algunos de la casa del difunto virrey habían huido, llevándose sin permiso ciertos bienes que estaban bajo caución de la ciudad²¹. Sin embargo, ya se habían consignado los gastos derivados del pago a sacerdotes, monaguillos y personas provistas de mulas, encargadas de recoger y enterrar los cadáveres esparcidos por el campo de batalla, sobre todo los de aquéllos que no tuvieron la fortuna de ser recuperados por sus parientes, dándoseles tierra en los cementerios de El Puig²².

En los meses posteriores el consell de Valencia adoptó algunas medidas, puntuales y aisladas, que permiten recomponer la noticia de aquella feroz batalla. El treinta de marzo se aceptaba pagar el salario y los gastos de Arnau de Vilarnau, lugarteniente del gobernador y virrey, que se encontraba herido²³. El nueve de abril

20. Cfr. Archivo Municipal de Valencia, en adelante AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 435-435v. El 30 de diciembre de 1411 Pere Maça tomaba Alzira por veinticuatro horas para los trastamaristas. Idénticas ordenanzas de fortificación, militarización y defensa se adoptaron en Alzira, cfr. J. M. Parra, *Lo Compromís de Casp e la vila de Algezira*, Alzira, Ayuntamiento, 1972, p. 72 y 74-86.

21. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 2 (17 marzo 1412).

22. Se aplicaba así la orden de 4 marzo: el día 12 se consignaba el pago en los libros de cuentas del regidor de la tabla de cambio de la ciudad. Guillem Colom percibió por tales conceptos 18 libras y 17 sueldos, cfr. AMV, P-2, fol. 42.

23. Entonces ya había sido sustituido en el oficio por Joan Escrivà, doncel. Se determinó pagar los ocho mil sueldos adeudados, tarea que según se indica no realizó Bellera, y tras adelantársele cien libras se pospuso la entrega de los seis mil sueldos restantes en seis meses. Cfr. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 9v-10 (30 marzo 1412).

con un pregón se invitaba a todos los que habían sido presos tras el combate, a sus amigos o a sus parientes, para que se presentasen ante el síndico y el escribano con el fin de dar a conocer quién los había mantenido o mantenía cautivos, y también se requería a todos los que hubiesen pagado un rescate para liberarse, que hicieran constar el nombre de sus captores y las cantidades abonadas²⁴. Tres días después se aprobaba un paquete de medidas en tal sentido: primero, se concedía al racional Berenguer Minguet un ayudante, Jaume de Celma, para examinar las cuentas de las claverías y de las obras ciudadanas en los últimos cinco años; segundo, los embajadores enviados ante el infante Fernando (el caballero Joan Fabra, el abogado Gabriel de Palomar y el ciudadano Pere Suau) eran escuchados en sesión pública, donde expusieron el buen trato y las favorables provisiones obtenidas de Diego Fernández de Vadillo, secretario del infante, al cual se le regaló una rica copa de plata en recompensa a sus útiles servicios; tercero, pese a las atenciones recibidas y las órdenes dadas por el infante Fernando todavía fue necesario enviar una segunda embajada, a cargo de Joan de Rojals, para superar las posibles dificultades derivadas de la liberación sin rescate de algunos prisioneros tomados en *el Codolar*; cuarto, se ordenaba pagar el salario a los notarios que alistaron a la milicia valenciana en cada una de las parroquias, organizando a los vecinos en decenas y estableciendo los turnos de guardia en los portales, aunque algunos de ellos habían muerto y otros se encontraban en paradero desconocido; finalmente, el consell instaba la liberación del abogado Pere Durà y del tejedor Segarra, cautivos en Xàtiva²⁵.

El dieciocho de abril los carreteros de Valencia suplicaban que el municipio los indemnizase por las pérdidas que les había ocasionado la derrota, tanto por los carros, animales de tiro, arneses y otros pertrechos, con que prestaron apoyo logístico a la milicia desde que partió en dirección a Morvedre. Sólo año y medio después, el diecisiete de octubre de 1413, recibieron contestación, momento en que se concedieron cuatro mil sueldos de los seis mil doscientos treinta y nueve reclamados, y esto exclusivamente, porque según los testimonios recabados aquellos carreteros fueron forzados a seguir a la tropa. Del mismo modo Guillem Escolà, pintor, reclamó el pago de los veintiséis paveses de madera que le fueron tomados de su obrador, los cuales también se perdieron en la batalla²⁶.

24. Cfr. AMV, *Manuels de consells* A-25, fol. 10v (9 abril 1412).

25. Cfr. AMV, *Manuels de consells* A-25, fol. 12v-13v (12 abril 1412). El 16 de mayo de 1412 se pagaron a En Segarra, tejedor, diez florines, en concepto de salario por haberse ocupado de enrollar en la milicia a las gentes de la huerta (fol. 28v).

26. Cfr. AMV, *Manuels de consells* A-25, fol. 21v (9 mayo 1412) y fol. 291-295v (4 octubre 1413). Los paveses fueron reclamados el 18 de abril de 1412 (fol. 15v) y pagados a Domingo del Port el 17 de octubre de 1413 (fol. 296v), al precio de tres florines y medio cada uno, el mismo que había pagado el procurador del infante de Castilla, ya entonces rey de la Corona de Aragón.

El nueve de mayo Caterina, viuda de Bernat Ferrando, fabricante de lanzas y caído en el combate, pedía el pago de ciento treinta lanzas largas, de las que solían utilizarse para frenar las cargas de caballería. En Riera realizaba idéntica solicitud por otras veinte. Y Bernat Sala, hijo de Lluís Sala, ayudante del racional, muerto en la refriega, deseaba recibir el salario atrasado de su padre. También mosén Lluís de Castellví, padre de Joan de Castellví, caballero y justicia criminal, reclamaba en nombre de su hijo herido una compensación por los grandes gastos, pérdidas, perjuicios y daños ocasionados en la refriega²⁷.

Días más tarde, el dieciséis, Vicent Çuera y su hermano Joan solicitaban cobrar una sobrevesta y un “estandard d’or e flama”, que encargó y se llevó consigo el virrey Bellera cuando en enero partió con la hueste ciudadana en dirección a Alzira²⁸. María, esposa de Joan Cortés, pedía el abono del total de la indemnización prometida por derruir una de sus casas junto al portal del Temple, lo que se había exigido para procurar la defensa. Gabriel Femades, jurado que acompañó a la milicia *al Codolar* suplicaba sin éxito una subvención por las pérdidas sufridas en el combate. Finalmente, Joan de Rojals daba cuenta ante el consell del resultado de las negociaciones con el infante Fernando, que se le habían encargado un mes atrás para lograr la liberación de los últimos cautivos. En su declaración refería la concesión de numerosas gracias, y que el secretario del infante había escuchado y cumplido todas las demandas de la ciudad de Valencia. De hecho, Fernando de Trastámara había dado orden de liberar a todos los prisioneros sin que se exigiese rescate a cambio, razón por la que Joan Mercer, sedero de Valencia, recriminaba al mismo consell que aquella medida era del todo incompatible con las vigentes en la ciudad, dada la actitud mantenida por algunos vecinos que, como Bernat Ros, mantenían presos y recibían rescates liberatorios de sus conciudadanos. Después de ser escuchado, el consell ordenó la restitución de los cien florines pagados por Mercer a Ros y comisionó a un grupo de prohombres para que estudiaran la definitiva devolución de los caballos, personas, arneses y precio de las redenciones pagadas por los cautivos²⁹.

27. Cfr. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 21v-22 (9 mayo 1412) y fol. 23 (13 mayo 1412). El consell desestimó el pago de los cien florines solicitados por Sala, alegando que aquel pago era obligación exclusiva del titular del oficio de racional y no del gobierno ciudadano. Las lanzas tenían un precio de ocho sueldos cada una. Al justicia criminal se le dieron quinientos florines y no la cantidad solicitada.

28. El día 1 de enero de 1412 se personó en Alzira el virrey para desalojar a Pere Maça, cfr. J. M. Parra, *Lo Compromís de Casp*, p. 72.

29. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 24v-27 (16 mayo 1412). María exigía el pago al *sotso-brer de murs i valls* de 25 de las 35 libras a cuenta de la expropiación. El secretario de los temas catalanes del infante Fernando pidió a Joan de Rojals el envío desde Valencia de una pieza de seda (*terçanell*), utilizada para la confección de estandartes; diez lanzas largas; y dos espadines (*maneresques*).

Por último, el mismo día se consignó el pago del pendón confeccionado para el *Centenar de la Ploma*, nombre que recibía el contingente de ballesteros de la milicia valenciana, así como otros dos con que fueron dotados sus trompetas. También se aceptaron los honorarios del cirujano destinado a atender y medicar en Castellón a los ballesteros heridos, posiblemente tras la segunda batalla³⁰. Más tarde, Pere Serra, carpintero, y otros cinco compañeros demandaron al consell el salario que se les adeudaba por haber servido en aquella campaña³¹.

PREGUNTAS SIN RESPONDER

Los rastros recopilados dan cuenta de la sangrienta culminación de un radical enfrentamiento entre los dos grupos en que quedó dividida la sociedad urbana ¿Cómo había llegado a producirse ese abismo en el seno de la misma clase dirigente y cuáles fueron las circunstancias que desencadenaron de forma irreversible aquella batalla? Los precedentes, bien conocidos, permiten entender la prorrogación de un ambiente con creciente hostilidad y violencia, que cabe remontar incluso a más de tres décadas de continuas tensiones y enemistades, pero que en los tres años inmediatamente anteriores a aquel malogrado final determinaron una negativa concatenación de acontecimientos. Si por una parte la rivalidad entre el grupo de linajes que sostenían como aliados a los Centelles propagaron disturbios y desórdenes por doquier, atentando contra la autoridad establecida; por otro lado sus enemigos, agrupados en torno a los Vilaragut, contaban con las simpatías de los sectores dominantes en el gobierno ciudadano, de modo que evitaban las actuaciones institucionales contra los bandos, al tiempo que aquéllas mismas se cebaban contra sus oponentes, que –desterrados– vagaban por el reino buscando apoyos locales, propagando los conflictos y acentuando su malquerencia contra los que no se adherían a su causa³². Según Zurita, el virrey Bellera con los Vilaragut se apoderaron de la ciudad de Valencia imponiendo su voluntad sobre el reino³³.

La comisión formada para instar la liberación de cautivos y prendas tomadas por los propios conciudadanos en la batalla de Morvedre estuvo formada por el síndico, Pere Suau, Joan de Rojals, Guillem de Solanes, Francesc Ferrer, Bertomeu Roig, pañero, y Jaume Çesolles, sastre.

30. Cfr. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 27v-28v (16 de mayo de 1412). El cirujano Gabriel Amat cobró 15 florines.

31. Cfr. AMV, *Manuals de consells* A-25 fol. 55v-56 (10 junio 1412). Junto a Pere Serra, solicitaron el pago Martí Escolano, Domingo Robiols, Pere Alcàsser, Jaume Curçà y Domingo Llop.

32. Mosén Ramon de Riu-sec, mosén Ramon de Centelles y los de su bando ya habían expresado que se sentían perjudicados por las actuaciones institucionales del consell, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10 (28 mayo 1410).

33. Zurita, XI, IV, p. 21.

La lectura del itinerario seguido por los parlamentarios de Cataluña, Aragón y Valencia, en el sinuoso procedimiento que habría de concluir con la investigación y aclaración de la persona a la que en justicia correspondía la herencia del trono, ha llevado a subrayar la importante significación del Compromiso de Caspe, de la Concordia de Alcañiz y del singular papel desarrollado por el parlamentarismo en los reinos de la Corona. Del mismo modo, una lectura historiográfica muy ideológica y apriorística a la hora de enjuiciar aquellos acontecimientos produjo dos visiones tan clásicas como antagónicas en la valoración del resultado dado en Caspe³⁴. Esta misma interpretación, trasladada a la ciudad y reino de Valencia determinó una distribución maniquea de los papeles desempeñados por los personajes que apoyaron al conde de Urgel o al infante de Castilla en su lucha por dominar la situación, adjudicándose valores de lealtad y legitimidad a los actos del virrey y de subversión e inobediencia a sus oponentes. Si tradicionalmente se ha planteado la invasión castellana como elemento clave en el triunfo de Fernando, no es menos cierto que Jaime de Urgel se afanó por conseguir apoyos exteriores; que aragoneses, catalanes y valencianos estuvieron divididos y guerrearon entre sí por uno u otro candidato; y que Arnau Guillem de Bellera, como virrey y gobernador del reino, se saltó todos los procedimientos amparados por la costumbre y los fueros con el concurso del gobierno de la capital, imponiendo unas condiciones desorbitadas que rayaban cuanto menos el abuso de poder si no la tiranía, con el agravante añadido de la abierta adhesión a uno de los bandos tradicionalmente enfrentados en Valencia. Quizás resulte lo suficientemente expresivo de la consideración que el consell tenía entonces de Bellera, la calificación que le brindaba en una de sus cartas, reconociéndolo como “un àngel, bon executor de justícia”, es decir, un enviado celestial destinado a sosegar Valencia con sus actuaciones jurisdiccionales, cuando en múltiples localidades del reino aquéllas engendraron malestar general, latentes resistencias y abiertas rebeldías³⁵.

Ni todo el vecindario de la capital ni todas las villas y lugares del reino aceptaron las rígidas directrices de gobierno impuestas por el virrey Bellera, pues no pocas rechazaron abiertamente su propuesta de declaración de estado de excepción, así como la imposición de contribuciones especiales para sufragar los gastos anexos de la militarización. Ciertamente que los viejos antagonismos de los bandos

34. Sólo una referencia, ya antigua, que sintetizaba las dos tendencias: Juan Regla, “Menéndez Pidal y el Compromiso de Caspe”, *Cuadernos Hispanoamericanos* 238-240 (octubre-diciembre, 1969), separata. Recientemente Flocel Sabaté ha presentado una sintética actualización de aquellas dos posiciones sobre el Compromiso de Caspe en *Història de la Corona d’Aragó*, dirigida por Ernest Belenguier, Barcelona, Edicions 62, 2007, pp. 287-290.

35. Carta dirigida a Andreu Bertran, limosnero pontificio, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 41-41v (27 agosto 1410).

inclinaron a los Centelles a desentenderse de la obediencia debida al virrey, y con ellos sus aliados y fieles, pero por otra parte los vecindarios de las villas reales acogieron muy mal la inspección y los impuestos virreinales. El interés político de Bellera por garantizar la filiación urgelista del reino de Valencia toparía abiertamente con esas reticencias preliminares, contrarias a los Vilaragut y opuestas a sus proyectos sobre el reino. Ambas situaciones se transformaron en una opción política coherente cuando en el verano de 1411 el infante de Castilla empezó a enviar tropas a Aragón para vengar la muerte del arzobispo de Zaragoza. De inmediato, los hasta entonces reticentes comenzaron a apoyar su candidatura al trono y brindaron su acogida a las tropas castellanas. Desde esa fecha las villas rebeldes del reino y los muchos enemigos de Bellera encontraron una causa común: apoyar la intervención militar del infante de Castilla en su afán por lograr el trono de la Corona de Aragón, dado el evidente apoyo institucional del virrey, del consell de Valencia y del parlamento de Vinaròs a las aspiraciones del conde de Urgel. La idea de que toda la población de la capital y del reino de Valencia era incondicional seguidora del urgelismo fue creada a priori por la misma propaganda de la capital y, sobre todo, posteriormente encontró mayor resonancia por las secuelas y sentimientos populares derivados de las heridas abiertas tras la derrota *del Codolar*. Es decir, la población de la capital y del reino estuvo abiertamente dividida y enemistada en la solución del interregno.

Por todas estas razones conviene recapitular ahora y detenerse aquí en las circunstancias padecidas por la ciudad desde la muerte del Martín el Joven y, de esta manera, presentar una visión más ajustada a aquellos hechos –más pegada a los documentos si se quiere– y equidistante respecto a los perfiles atribuidos a cada una de las partes en conflicto, lo que puede complementar con detalle la información general de la Corona ofrecida por Zurita o el protocolo parlamentario puntualmente presentado por Manuel Dualde Serrano³⁶. Para ello nos serviremos de los libros de acuerdos municipales y de la intensa correspondencia mantenida por la ciudad que, intercaladas de forma conveniente, permiten reconstruir con certeza los preliminares inmediatos de aquella batalla.

EL ALTERADO PULSO DE VALENCIA

El seis de agosto de 1409, a media noche, llegaba la noticia de que el rey de Sicilia había fallecido dejando a la Corona huérfana de heredero. Al día siguiente

36. Cfr. Manuel Dualde Serrano, “La elección de los compromisarios de Caspe”, *E.E.M.C.A.* 3 (1949), separata; “El Interregno y el Compromiso de Caspe”, *IV C.H.C.A.* Palma de Mallorca, 1955, vol. 1, tirada aparte; y “La ciudad de Alcañiz y el Compromiso de Caspe”, *Teruel* 4 (1951), separata.

los jurados hicieron pregonar la noticia ordenando el cierre de los obradores y de las escribanías. Al atardecer llegó otro correo confirmando el óbito, lo que dio pie a la adopción de las primeras medidas de luto³⁷. Ya entonces la ciudad padecía una grave alteración del orden público, pues el ambiente propagado por los bandos superaba con mucho las viejas rivalidades entre linajes, afectando directamente a la mayor parte de la población urbana “per raó de guerres, e per les molts morts e altres crueltats, que y eren estades fetes contra menestrals e altres persones de bona opinió”³⁸. Una vez más el consell convocó la formación de la milicia popular, constituida por los miembros de los oficios, que tomando sus propias armas asumían el mando del gobernador y del justicia criminal para seguir a la señora de Valencia y defender la jurisdicción real³⁹. El propósito de la fuerza civil era registrar la urbe para hallar a los sostenedores y valedores de la violencia banderiza. Al mismo tiempo se remitió un mensajero, el notario Joan Trullols, con una carta dirigida al rey Martín para hacerle conocedor de la difícil situación que se padecía. El emisario llevaría un memorial escrito y comentaría personalmente ante el monarca que era necesario adoptar medidas urgentes, dada la situación límite que se había alcanzado, pues ni la guardia del justicia se atrevía a patrullar de noche por el temor de topar con las cuadrillas de los bandos⁴⁰. De hecho, el gobernador y virrey mosén Guillem Ramon de Moncada, había dejado desasistida Valencia al aceptar la capitania de la armada que habría de pacificar Cerdeña, en la que había enrolado al menos por cuatro meses toda la fuerza que garantizaba el ejercicio de su autoridad. El riesgo de que se desatase abiertamente la violencia llevó al consell a imponerse la obligación imperativa de reunirse todas las semanas, solicitar al monarca la aplicación de los capítulos de paz empleados en Gerona, y el nombramiento de una persona como virrey y gobernador para que actuase de forma rigurosa⁴¹.

37. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 130v-140v (6 agosto 1409).

38. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 135 (12 agosto 1409).

39. Cfr. Rafael Narbona, “La milicia ciudadana en la Valencia medieval”, *Clio & Crimen* 3 (2006) pp. 314-322.

40. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 135-140v (12 agosto 1409). El memorial contenía una explicación de los frecuentes asesinatos, heridas, combates, derribo de puertas de casas, robos, asaltos de domicilios y otros crímenes cometidos a diario. Se notificó también el refuerzo de diez hombres a caballo dados al justicia y los treinta otorgados al conde de Denia; más la convocatoria de la señora para lograr la expulsión de los bandos; y se pidió capacidad para nombrar tantos lugartenientes de justicia como fuera necesario contra los bandos “que són entre nobles e cavallers e ciutadans e persones senyalades de la ciutat” (fol. 138). También cfr. Salvador Carreres i Zacarés, *Notes per a la història dels bandos de Valencia*, Valencia, Imprenta Fill de F. Vives Mora, 1930, vol. 2, doc. X. a 6, pp. 196-198 (13 agosto 1409).

41. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 133 (9 agosto 1409). El consell denegó el pago del sueldo prometido a las gentes de armas de Guillem Ramon de Moncada, que partirían con él para asistirle.

Alfonso, conde de Denia, en calidad de lugarteniente real designado antaño para apaciguar los ánimos entre los linajes desavenidos, intentó conservar el orden mediante la suscripción de treguas desde el mes de mayo anterior⁴². Sin embargo, sus actuaciones suscitaron el abierto rechazo de algunos caballeros y ciudadanos, quienes difundieron la idea de que aquél se había arrogado sin nombramiento las competencias del gobernador y virrey. Una reñida discusión política planteó con toda crudeza las circunstancias que se padecían: mientras un grupo defendió la actuación del lugarteniente primero, y gobernador y virrey después y, por tanto, apoyaba el alistamiento de la población en el somatén para apresar a los violentos recalcitrantes, otro grupo hacía constar que los caudillos de los bandos eran gente poderosa contra la que nada podía hacer la milicia menestral, salvo recibir aumentados perjuicios. Finalmente, el doce de agosto se decidió convocar a la población en armas y registrar todos los domicilios sospechosos y, así, desterrar a todos aquellos que se negaran a suscribir una firma de derecho con la que someter sus odios a la legalidad procesal y, con ello, evitar daños en los bienes y personas de sus enemigos⁴³.

Al día siguiente Alfonso, conde de Denia, en calidad de gobernador y virrey, junto a Arnau de Vilarnau, lugarteniente del gobernador, y Jaume Despont, justicia criminal, notificaron los registros practicados, los cuales apenas obtuvieron resultados cualitativos. Tan sólo se logró prender a algunos escuderos, a cuatro de los cuales el conde había ejecutado expeditivamente en la horca sin proceso criminal, y al resto los mantenía encarcelados⁴⁴. Pronto se manifestó el abierto disenso del consell a un procedimiento que no se ajustaba a los fueros y privilegios, instando a que el justicia criminal reclamara la jurisdicción sobre el asunto, haciéndose constar que el protocolo judicial obligaba a desarrollar procesos de ausencia para condenar a los criminales mediante una sentencia, como condición insustitui-

42. El 6 de junio de 1380 los jurados pidieron a Ramon de Vilanova, consejero y camarlengo real, que lograrse el nombramiento de Alfonso como lugarteniente real en Valencia con poderes especiales para lograr la pacificación de los bandos, cfr. S. Carreres, *Notes per a la història dels bandos*, doc. V k, p. 23. Alfonso logró cierto éxito inicial, consiguiendo que gran número de implicados suscribieran el edicto de Martín el Humano, mientras Guillem Ramon de Moncada era gobernador y virrey titular del reino de Valencia, cfr. S. Carreres, doc. X t 5, p. 190 (4 mayo 1409).

43. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 134-137v (10 y 12 agosto 1409). Alfonso acusó a los mismos jurados y consell de no reconocer sus facultades y de desacreditarlo, si bien dos días después recibió una disculpa pública de éstos.

44. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 143v-144 (14 agosto 1409), y también S. Carreres, doc. X e 6 p. 206 (4 septiembre 1409). Una carta dirigida por el consell al rey Martín narra las ejecuciones, e indicaba que mientras la milicia y la bandera se encontraban en la plaza se produjo una falsa alarma, pues alguien gritó “gara, gara dels bandos!”, provocando una efímera situación de pánico entre los vecinos armados de la que podría haber resultado un tumulto de consecuencias incalculables. Cfr. S. Carreres doc. X b 6, p. 199-200 (9 de agosto de 1409).

ble y anterior a dictaminar sus ejecuciones. Según la voz dominante en la ciudad, lo único que se había logrado con la actuación de la milicia era aumentar las amenazas de los bandos contra las gentes simples. Pero el conde no desistió en su actitud y apeló al rey Martín, mientras que el consell procedía sin reparos a solicitar su destitución y el nombramiento de un nuevo gobernador y virrey⁴⁵. En ese momento los desórdenes proliferaban y los delitos quedaban impunes, pues los banderizos se refugiaban en señoríos colindantes ajenos a la jurisdicción ciudadana⁴⁶.

El veinticinco de noviembre mosén Arnau Guillem de Bellera tomaba posesión del cargo mediante el preceptivo juramento en la catedral, y desde el primer momento contó con la absoluta adhesión del gobierno ciudadano a todas sus iniciativas. Incluso puede asegurarse que desde el principio Valencia quedó sometida por completo a su voluntad personal, pues con él no hubo lugar a reticencias cívicas contrarias al posible menoscabo de las leyes. De hecho, para lograr su urgente incorporación y traslado desde Cataluña Bellera solicitó mil florines para cubrir gastos, motivo por el que el consell instó la intermediación del síndico y del obispo de Valencia para lograr que personas hacendosas adelantasen el dinero necesario, garantizando su devolución con aval del patrimonio público⁴⁷. De inmediato Bellera partió hacia Xàtiva con treinta hombres a caballo y cincuenta ballesteros, lo que provocó la huida de los del bando de Centelles, que desde entonces comenzaron a merodear en los alrededores de Valencia, entraron en la capital y acantonados en el campanario de la catedral comenzaron a sembrar el terror con sus acciones nocturnas⁴⁸. El veintiuno de

45. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol.149-150 (3 septiembre 1409). El cese de Alfonso como virrey se lo comunicó el propio consell con acto notarial (fol. 151v). El padre de Alfonso, su homónimo, marqués de Villena y primer duque de Gandía, con su hermano el obispo Jaume d'Aragó habían sido enemigos declarados de los Vilaragut desde 1375 o antes.

46. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 157v (19 octubre 1409).

47. Cfr. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 151-151v (25 noviembre 1409). Con carta de 22 de noviembre el consell pedía a Bellera que acelerase su llegada desde Tortosa porque días atrás se había producido un grave enfrentamiento de bandos en Xàtiva, que había arrasado la feria de la ciudad, cfr. S. Carreres doc X f 6 p. 207 (25 noviembre 1409). Sobre el juramento de Bellera cfr. también la carta de los jurados de Valencia dirigida a sus homónimos de Xàtiva, y su partida con tropas porque allí se peleaban nobles, caballeros y ciudadanos usando artillería, doc. X g 6 p. 207 (25 noviembre 1409) y doc. X h 6 p. 208 (27 noviembre 1409). También cfr. AMV, *Manuals de consells* A-24 fol. 162-162v (27 noviembre 1409), donde se indica que en Xàtiva se producían "escàndels, morts, nafres, ferides, esvahiments e aburçonaments d'alberchs mijantçants bombardes e altres artilleries".

48. Cfr. S. Carreres doc X i 6 p. 209 (24 enero 1410) y doc. X l 6 p. 211 (3 febrero 1410). La partida de Bellera hacia Xàtiva se documenta en la sesión de 27 de noviembre de 1409. El 24 de enero acosaron a los peregrinos que marchaban en procesión a la iglesia de San Vicente Mártir en la periferia de Valencia, aprovechando que el virrey y su fuerza estaba en Xàtiva, razón por la que el consell prohibió que se acogiera en domicilios, lugares, monasterios o arrabales a estas gentes, iniciándose en tal sentido la redacción de unos capítulos que habrían de ser suscritos por todas las villas y ciudades del reino en tal sentido, cfr. AMV, *Manuals de consells* A-24 fol. 188-189v (24 enero 1410).

febrero de 1410 se hizo pregonar por las calles y plazas que las gentes de bandos no podían habitar en Valencia, o firmaban el edicto real o incurrirían en grandes penas, aunque el mismo monarca había concedido licencias personales que garantizaban excepciones, motivo por el que se solicitó su derogación⁴⁹. Fue entonces cuando mosén Jaume de Centelles desafió públicamente a Ponç Despont y a Guillem Gençor –a quienes en adelante se les permitió llevar escoltas– porque fueron ellos quienes financiaron los cien mil sueldos necesarios para procurar el rápido desplazamiento de Bellera desde Cataluña⁵⁰. Es decir, la animadversión de los Centelles contra el que sería reconocido caudillo del ugelismo valenciano, seguramente, contaba con antecedentes.

EL RIGUROSO VIRREINATO

El dieciocho de abril de 1410 el noble barón mosén Arnau Guillem de Bellera, virrey y gobernador, expresaba su voluntad de aplicar de forma contundente el edicto de Martín el Humano para acabar con la impunidad de los bandos. Para ello necesitaba un refuerzo militar, y la ciudad de Valencia se presentó predispuesta a ayudarlo en cuanto solicitara, aunque los nobles, caballeros y hombres de paraje presentes en la sesión de gobierno hicieron constar su absoluto disenso, alegando los perjuicios que se derivaban para los fueros y privilegios⁵¹. Después, el veintisiete de abril, los jurados y los oficiales municipales reunidos en la residencia del propio Bellera, aceptaban como hombres armados a su servicio a cuarenta personas a caballo que había traído desde Cataluña, en abierta contravención de la legislación foral. El propósito era mantener una guardia permanente con la que perseguir a los bandos, pero también garantizar la “conservació” de la ciudad de Valencia y de las villas reales, según acordaron los jurados de Valencia y los de Xàtiva⁵². El seis de mayo el consell otorgaba quinientos florines más para pagar unos ballesteros, que se sumaban a los tres mil concedidos antes para retribuir a

49. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 199v (21 febrero 1410).

50. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 192-196 (10 febrero 1410). Documento rubricado por Bellera comprometiéndose a devolver la cantidad prestada por Guillem Gençor y Jaume de Pont (sic), como procuradores de una larga lista de intervinientes relacionados por extenso entre los folios 192 y 196.

51. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 211 (8 abril 1410). La completa predisposición del consell a seguir las irregulares iniciativas de Bellera toparon con la resistencia de los caballeros: “nobles e cavallers e hòmens de paratge...dixeren que per res que en lo dit consell fos concordat, en ço qui dessús, no assentien”.

52. AMV, *Manuels de consells* A-24 fol. 217v-218 (27 abril 1410). Se anota una lista que se inicia con el hijo homónimo de Bellera, seguido de treinta y nueve personas.

los treinta (sic) hombres de armas que lo acompañarían durante un año. Tres días después y de forma inédita, la ciudad cedía a Bellera permiso para convocar la señera y la milicia sin la preceptiva reunión municipal⁵³. Y al día siguiente, diez, el virrey se personaba en la sesión que habría de renovar a los jurados y los consejeros del gobierno municipal cuando, según la costumbre foral, no podían ser convocados ni asistir ni intervenir en la reunión “príncep, ne província, ne altres magnats, ne oficials reyal”⁵⁴. La reunión no transcurrió por los cauces ordinarios ya que, según se expuso, algunos “sembradors de zizanies serien anats entre uns e altres, segons se deia, per metre’ls en debat e d’estorb”, de lo cual podría deducirse escándalo e ignominia a personas honradas. Por esa razón, se decidió que, para mantener la paz y la concordia en la asamblea, cada uno de los consejeros que tenían voz en las elecciones fueran a la cámara secreta de la sala y votasen al candidato parroquial que desearan, de modo que el que reuniera más sufragios en cada uno de los distritos fuera elegido candidato al habitual sorteo de magistraturas. Mosén Bernat de Vilarig, consejero saliente de los caballeros, hizo constar que el procedimiento era irregular y, por tanto, contravenía los fueros y privilegios. También se produjeron disputas sobre si debían o no estar presentes el racional y el síndico en la votación, y si era correcto que un mensajero remitido al rey fuese elegido como jurado. De modo que se constató una clara oposición entre dos grupos y con su presencia el virrey mediatizó la adopción de decisiones, que favorecieron al grupo dominante, proclive a los Vilaragut y partidario institucional de Bellera.

Bajo la presión de tales debates, el tres de junio, los jurados recibieron la noticia de la muerte del rey Martín el Humano, “morín sens fill ne hereter, ço que era més que cruel”, y cinco días después se adoptaron los duelos y lutos correspondientes, aunque seguidos de forma consecutiva de un paquete de medidas encaminadas a salvaguardar Valencia y las villas reales para la Corona real de Aragón y para aquél –según reza el documento– que sucederá en los reinos y que será rey nuestro señor⁵⁵. De modo que se procedió a organizar militarmente a la población en cincuentenas y decenas; se cerraron las puertas de la ciudad día y noche; se

53. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 220-222 (6 y 9 mayo de 1410).

54. AMV, *Manuals de consells* A-24 fol. 226 (10 mayo 1410). Bellera alegó que no estaba allí por los quehaceres de su cargo de gobernador y virrey sino a título personal y que no deseaba –como siempre alegaba en sus iniciativas– crear perjuicios a los fueros, privilegios, libertades y buenos usos de la ciudad.

55. AMV, *Letres misives* g3-10. Cartas para proveer la defensa de Xàtiva, fol. 8v (3 junio 1410); de Alicante, fol. 19 (21 junio 1410); y otras para lograr la firma de paces y treguas entre Pere Maça y Ramon de Riu-sec, vol. 22-22v (4 julio 1410).

designó guardia armada para su custodia; se adjudicó el cargo de guarda mayor de cada portal; se tomó juramento a personas con viviendas o huertos junto al muro, para que no dejaran pasar a nadie; se prohibió llevar armas; y se escribió a Vicente Ferrer para que viniese desde Tortosa a predicar y apaciguar los ánimos. Una larga ordenanza municipal elaborada el cinco de julio pretendía restablecer el orden público, pero tan sólo se refería a blasfemos, actos deshonestos, villanías de prostitutas, adivinos, usureros y otros, que en realidad nada afectaban a los detonantes de la violencia banderiza. Una represión característica de los momentos difíciles, carente de cualquier impacto sobre las circunstancias políticas o sobre el enfrentamiento de intereses entre linajes⁵⁶.

Antes de que llegaran las cartas de las cortes catalanas informando de los primeros pasos a seguir en la averiguación del beneficiario de la herencia intestada, el trece de junio, Alfonso de Gandía escribía al consell indicando que él era el heredero, aunque la ciudad se reservó sus actuaciones en tal sentido hasta que un común parlamento de los reinos, ciudades, universidades, y otros, se pronunciasen a la hora de conocer quién debía suceder como rey y señor. Cinco días después, el dieciocho, el consell razonaba en sesión ordinaria que era necesario que todos los reinos de la Corona se concordaran en común y general parlamento para tal averiguación⁵⁷. El carácter mancomunado de la iniciativa contaba con antecedentes claros, pues todavía en vida, Martín el Humano había convocado a todas las villas, ciudades y estamentos del reino, para que en calidad de vasallos cumpliesen la obligación de darle consejo sobre la transmisión de la herencia⁵⁸. Es decir, el propio rey Martín no veía claro el traspaso del trono a su cuñado y primo, Jaime de Urgel, y había instado a sus propios súbditos a trazar el camino de una sucesión que él mismo preveía difícil, y esto cuando el propio rey se resistía a que Jaime usara de la gobernación general de los reinos con que él mismo le había investido⁵⁹.

56. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 253v-258v (5 julio 1410).

57. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 238-249 (3-18 junio 1410).

58. AMV, *Manuels de consells* A-24 fol. 199v (1 febrero 1410) sobre el envío de mensajeros de cada estamento y la financiación de sus respectivos gastos. Tal y como se deliberó en sesión plenaria “fon deduït en gran raonament ço que lo molt alt senyor havia per acordar, fer o declarar, presents tots los regnes e terres sues e tots los estaments o llurs missatgers, qui degués a ell succeïr hereter universal en tots los dits regnes e terres, quant que quant Deus lo apellàs a la sua santa glòria, cas que passàs de aquesta vida sens fill, ço que a Deus no plagués. E lo voler que lo dit senyor havia a entendre, i segons hom sabia per comuna veu e lletres especials trameses a aquesta ciutat, e a les viles reials e a singulars del braç de l’Església e del braç militar del regne de Valencia, e a ciutats e a estaments de tots los regnes”, cfr. AMV, *Manuels de consells* A-24 fol. 207v-208 (28 de marzo de 1410). Fueron elegidos síndicos por la ciudad de Valencia para aconsejar a Martín dos afamados juristas, micer Arnau de Conques y micer Joan Domínguez, y dos ciudadanos, Bernat Joan y Ponç Despont.

59. Zurita, XI, II, pp. 14-15.

En el primer momento de desgobierno y aprovechando la legitimidad que le infundía la titularidad del cargo con el trono vacante, el virrey asumió la iniciativa. Con el pretexto de salvaguardar el patrimonio real para el futuro rey, reafirmar su autoridad –y con ello imponer su propio interés– propuso inspeccionar todos los castillos y villas del reino, lo que no se llevó a cabo ni en Aragón ni en Cataluña, cuando padecían idénticas circunstancias. La particular revista conllevaba ingentes gastos de armamento, soldadas y fortificación, que a su vez hacían necesario la recaudación de subsidios en el reino. El veintitrés de junio de 1410, veinte días después de haberse recibido la noticia de la muerte del monarca, comunicó al consell su voluntad de iniciar las visitas para mantener todos los lugares bajo control y hacer frente a la inestabilidad que propagaban los bandos, motivo por el que solicitó una escolta de doscientos hombres a caballo. La ciudad los concedió durante cuatro meses, pero incluyendo en el total los treinta que ya constituían su guardia de corps. Una vez más un caballero, Joan Martínez d'Eslava, jurado, alegó que esa subvención no era pertinente ni debía ser concedida⁶⁰.

La movilización engendraba urgentes gastos financieros, que habrían de repercutirse sobre los emolumentos y rentas del ya muy deteriorado patrimonio real. Ante la presunción de que ciertas villas y ciudades se negarían a contribuir en el sostén de la fuerza, porque había sido aprobado sin el concurso de la diputación de las cortes, e incluso por haber sido prevista la inspección sin que fuera ordenada por ningún monarca y sin que estuviera contemplada estatutariamente en la legislación foral, el consell de Valencia y el virrey al unísono decidieron forzar y someter a todas aquellas que se resistieran⁶¹. Para adelantar el dinero necesario se

60. AMV, *Manuals de consells* A-24 fol. 251-252 (23 junio 1410). Los treinta a caballo anteriores eran costeados por Valencia y Xàtiva, y el pago de los ciento setenta que los complementarían se cargarían sobre los ingresos del patrimonio real, pero en caso de que aquéllos no alcanzaran, se cubrirían por Valencia, Xàtiva y las villas del brazo real en la proporción correspondiente. Sin embargo, la ciudad de Valencia iba adelantando la financiación, y todavía en la reunión de 28 de febrero de 1411 algunos se quejaban de que no se había realizado ningún traspaso de fondos. El 7 de marzo de 1411 Pere Ceriol, clavario de la ciudad, receptor de los ingresos y regidor de la tabla de cambio asegurada de la ciudad, pedía que se le facilitaran recursos monetarios para hacer frente a las cantidades adeudadas por distintos conceptos, necesitando con urgencia en torno a 52.000 sueldos (fol. 338v-339v). Sólo el 12 de septiembre de 1413, meses después de concluir el procedimiento sucesorio, el parlamento general del reino de Valencia, reunido en la cofradía de San Narciso de la capital, decidió hacerse cargo –tras previo examen y aprobación– de los gastos derivados de los parlamentos de Vinaròs y Traiguera, e imputarlos a la contabilidad de la generalidad. Los pagos ordenados por Valencia y por Bellera habrían de ser fiscalizados. El total ascendió a 21.678 florines y 6 sueldos, cfr. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 273-280.

61. AMV, *Manuals de consells* A-24 fol. 264v (26 de julio 1410). Valencia seguía militarizada y sólo se mantuvieron abiertas las puertas de Sant Antoni, Sant Vicent, de la Mar, y de Quart. El 29 de julio (fol. 270) el consell ordenaba pagar un nuevo estandarte o pendón con el que los ballesteros del *Centenar de la Ploma* estuviesen aprestados a partir.

ordenó cargar censales suficientes y, además, se tomaron cuatro mil florines de oro de la tabla de cambio de Simó Çacreu. Dispuesto a ejercer su oficio y cumplir la misión que se había arrogado, Bellera deseaba pasar revista sobre los magistrados de las villas reales, y someterlas a su estricta autoridad dotándolas de guardias y armas. Por otro lado, el consell comenzó a investigar entre la población quiénes preconizaban la sucesión a favor de unos o de otros presuntos herederos, para reprenderlos o desterrarlos, con el pretexto de que atentaban contra el buen avenir de los reinos⁶². La legitimidad institucional con que Bellera envolvía y justificaba sus actuaciones se demostraba afin a la sucesión directa en la persona de Jaime de Urgel y, con tal proyecto, trataba de imponer su autocrático poder sobre los díscolos, tanto sobre las villas reticentes como sobre los afines al enconado bando de los Centelles, desterrados o exiliados de una Valencia claramente proclive a la causa de los Vilaragut.

Finalmente el consell redujo la petición y decidió costear sólo veinte ballesteros y ciento diez hombres a caballo, a los que se sumarían otros diez jinetes pagados por el virrey de su propio bolsillo, una fuerza expedicionaria que habría de acompañarlo en la inspección del reino, todos los cuales servirían por cuatro meses y recibieron en adelanto dos de paga, ya que el resto correría a cargo de los emolumentos reales. Una vez más se adujo que la ciudad no tenía obligación ninguna de costear aquella hueste, aunque así se lo exigía la conservación del buen estamento del reino, haciendo patente la conjunción de intereses entre el gobierno de la ciudad y el virrey. Sin otro objetivo que ejercer la jurisdicción en todas las ciudades, castillos y villas, Bellera inició el itinerario de visitas en el que trataría de su “forniment e salvament”, es decir, de preservarlas de daños y siniestros, mientras perseverara la situación de la “Corona d’Aragó, viuda de rei e senyor conegut”⁶³.

Ante la sospecha de que algunas villas y ciertas personas poderosas se opondrían a la visitación, el virrey solicitó que la hueste y la señora de Valencia salieran a reforzarle allí donde se encontrase cuando no fuera respetada su autoridad, y esto sin convocar deliberación alguna en el gobierno capitalino, con la obligación añadida de que se cumplieran sin discusión sus órdenes para reducir a los posibles inobedientes. La ciudad asumió el compromiso y pagó una bandera nue-

62. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 272-272v (14 agosto 1410). El consell investigó “per saber, volers, e intencions d’uns e d’altres informants, e induint que tinguessin per aital o per aital a ésser declarat e haver per rei e senyor e successor al reialme d’Aragó”. En la reunión de 10 de diciembre de 1410 (fol. 311-311v) se indicó que en la realizada el pasado 5 de julio se había decidido cargar quince mil florines de oro en censales para costear el salario de los hombres a caballo del virrey.

63. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 274-275v (22 de agosto de 1410).

va que fue colocada en el portal de Serranos, al tiempo queregonaba en todos los rincones de Valencia que los pendones de los oficios fueran colgados en las ventanas de sus cofradías, para enrolar a sus gentes y seguir a la señora cuando fuese menester. Toda persona de cualquier estamento y condición, a pie y a caballo, fue convocada en armas para seguir en el somatén a la bandera. Ante su próxima partida el virrey nombró lugarteniente al noble mosén Simó Miró, baile general del reino de Valencia, quien continuaría aplicando en la capital los edictos de Martín contra los bandos. Además, designó una comisión de caballeros y ciudadanos, que junto al baile, el obispo, los abogados municipales y el racional aplicarían las ordenanzas municipales en tal sentido, aunque dejando claro –al menos con palabras– que lo hacían por mera liberalidad y sin perjuicio constitucional de los fueros y privilegios⁶⁴.

LA REBELIÓN DE LAS VILLAS

Supuestamente, la reticencia de Joan Gascó, justicia de Xàtiva a someterse al virrey –tras haber quedado vacante el trono– engendraría la urgente necesidad de iniciar la inspección a principios de julio de 1410⁶⁵. Puede entenderse pues que el virrey intentase dominar el reino de Valencia desde su cargo y para su causa, lo que provocó la abierta sublevación de las villas, contrarias a la rígida imposición de los criterios que sin legitimidad foral se intentaban imponer sobre el reino. Muy pronto, el siete de septiembre ya se tenía noticia de que los jurados y regidores de Morvedre se habían resistido a recibirlo, alentados por poderosas personas ajenas a la villa, y sin duda vinculadas al grupo de Centelles. La situación demostraba la inoperancia de las limitadas fuerzas que acompañaban al virrey ante una localidad amurallada. Valencia respondió a su petición de refuerzo mediante el repique general de campana que convocaba al somatén; ordenando al justicia criminal, Jofré de Vilarig, a que ejerciera la jurisdicción sobre esta villa que pertenecía al término y contribución de la capital; y escribiendo al consell de Morvedre⁶⁶. No obstante, en esa misma fecha Valencia se apercibía de que algunas gentes afines a los bandos habían sido acogidas en algunos domicilios intramuros, demostrán-

64. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 277-277v (13 agosto 1410). El 6 de septiembre el baile Simó Miró tomó posesión de la lugartenencia del virrey en la ciudad de Valencia, lo cual permite presumir la fecha de partida de Bellera (fol. 279).

65. Cfr. las cartas dirigidas a Joan Gascó, para que rectificase su postura, y al consell de Xàtiva, para que defendiese el castillo, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10 fol. 24v-25v (13 julio 1410). Idéntica misiva se dirigió a Olf de Pròxita el 31 de julio para defender el castillo de Alicante (fol. 31-31v).

66. AMV, *Letres misives* g3-10, fols. 45-46v (7 septiembre 1410).

dose una y otra vez que las simpatías de una parte del vecindario contra quienes se oponían a las tiránicas maneras y proyectos del virrey⁶⁷.

Los jurados Bernat Joan y micer Joan Domínguez acompañaron el día ocho hasta Morvedre a la milicia capitaneada por Simó Miró. Pere Soler y Berenguer Minguet intentaron evitar el choque entre el virrey y la villa, mientras los dos jurados retrasaban la marcha y obligaban a pernoctar a la tropa en Massamagrell, sin unirse a Bellera, porque Bernat Centelles y los suyos, con ganas de pelear con aquél, merodeaban en torno a la vecina Puçol⁶⁸. Por otro lado, Ramon de Riu-sec ofrecía abiertamente protección a los rebeldes⁶⁹.

Sin embargo, pocas jornadas después, el mismo consell de Valencia decidía perdonar el error cometido por la villa al haber cerrado las puertas a Bellera. Se imponía como condición que el pendón y la milicia de Morvedre habrían de acompañar a la señora y a la milicia de Valencia, para dar mayor poder fáctico a las futuras actuaciones del virrey en su recorrido jurisdiccional⁷⁰. La intermediación del obispo había permitido salvar la situación y alcanzar un acuerdo, mediante el cual Bellera entraría en la villa pero no iniciaría ningún procedimiento por la resistencia ofrecida, de modo que quedara patente que había ejercido su jurisdicción pero no impuesto castigos. Sólo en caso de futura rebeldía el virrey podría actuar con mano dura, y así, el diecisiete de septiembre la milicia había regresado a la capital⁷¹. Si parte del consell de Valencia se había demostrado implacable en el conflicto

67. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 280-281 (7 septiembre 1410). De nuevo se reiteró idéntica prohibición de acoger en domicilios particulares a los afines a bandos el siete de noviembre de 1410 (fol. 309v).

68. AMV, *Letres misives* g3-10, carta de 7 de septiembre (fol. 46v) y de 8, 9 y 10 de septiembre (fol. 47v-50).

69. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 53-54 (22 septiembre 1410). Se describe el itinerario errático seguido por él y los de su bando entre Paterna, Puçol, Almenara, El Puig y Moncada, para encontrar la oportunidad de atacar a Bellera y a sus acompañantes, los Vilaragut.

70. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 282-282v (8 septiembre 1410) y fol. 291 (28 septiembre 1410). El consell de Valencia escribió a Bellera comunicando la intención de la villa a recibirle, y con ello, avisarle de que, si no era necesaria la fuerza, debería regresar a la ciudad la milicia. En caso contrario lo acompañaría hasta Castellón (fol. 291v). El día 10 de septiembre de 1410 se documenta la aproximación entre Morvedre y Valencia, limándose las asperezas que las enfrentaban (fol. 283).

71. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 284v (11 septiembre 1410). El día 17 de septiembre se expuso en el consell de que el virrey había entrado con su fuerza en la plaza y hablado ante los jurados y pueblo de Morvedre sobre las razones por las que realizaba su visita de inspección: “per exercitar les viles, e aquesta on lla era en llur devoció (Morvedre), en la qual eren per retre raó d’aquelles (les viles) a aquell qui succeiria a la corona reial, e seria per justícia declarat rei e senyor”. Después interrogó a los jurados sobre la guarda y estado del castillo y de la villa para proveer al respecto, ofreciéndose completa cuenta de todo ello, sin que considerara menester adoptar alguna medida. Los jurados de Morvedre se comprometieron por escrito a guardar la villa, tras lo cual el virrey licenció a la

e impaciente para que el virrey reprimiese el movimiento, por el contrario, parte del vecindario alistado no expresó aquel ardor guerrero, pues ciertos lugares del término habían evitado acudir a la convocatoria y algunos de los enrolados habían abandonado el contingente para regresar a sus ocupaciones habituales⁷².

Al abandonar Morvedre, Bellera se dirigió a Vila-real y fue bien acogido, pero no tuvo tanta fortuna en Alpuente, Ademuz y Castielfabib, donde los actos de sus lugartenientes encrespaban a las localidades⁷³. En Castellón, otros rebeldes impidieron su entrada, y de nuevo se convocó a la milicia de Valencia, a la que se sumó entonces la de Morvedre⁷⁴. A la postre el virrey entró en la villa e inició los procesos correspondientes contra los desobedientes, incautándoles las haciendas para enjugar los gastos militares engendrados por la inspección⁷⁵. Ramon de Riu-sec ayudó a escapar al cabecilla de los insumisos, y le dio refugio en sus posesiones del término de Valencia, mientras los Vilaragut comandaban la represión del virrey⁷⁶. Sin

milicia (fol. 286v-287). El 26 de mayo de 1411 el consell ordenaba que del inventario que se realizaba en la atarazana fuesen deducidas siete cajas de viratones, es decir tres mil quinientos proyectiles de ballesta, que habían sido distribuidos como munición entre la milicia cuando se desplazó a Morvedre. También la hacienda municipal se hizo cargo de las viandas de aquella hueste, del sueldo de trompeteros y ministriles que la acompañaban, y de los once florines que “hòmens indigents, improvisos de vitualles” y enrolados en la milicia tomaron de la harina de algunos vecinos de la villa (fol. 354 y 355v). Por su parte, los de Morvedre se apoderaron de 20 sacos de provisiones de la hueste valenciana (fol. 54v).

72. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre los deseos del consell fol. 50 (11 septiembre 1410); sobre la amenaza de pena capital para los insumisos y el creciente número de desertores fol. 51v-52 (12 septiembre 1410).

73. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre Vila-real fol. 52-52v (17 septiembre 1410) y sobre el resto de poblaciones fol. 55-55v (27 septiembre 1410).

74. La convocatoria de la milicia de Valencia y Morvedre se realizó el 28 de septiembre de 1410, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 57-58. También cfr. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 291 (28 septiembre 1410). El 4 de agosto de 1411 el consell ordenaba el pago del precio del caballo de Berenguer Venrell, jurado caballero, herido cuando se remitió el refuerzo de la milicia a Castellón para que el virrey venciese la resistencia que se le ofrecía (fol. 379v).

75. Se confiscaron los bienes, entre otros, a Bertomeu Miralles, cabecilla de la rebelión, quien había ejercitado allí de administrador o receptor de las rentas reales, y cuya casa fue demolida y aplanaada como represalia a su insumisión. No obstante, el personaje pudo huir en un laúd, desde el grao de Castellón, y acompañado de sus acólitos, la noche anterior a la llegada de Bellera, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, carta al duque de Gandía avisándole de la huida en fol. 58v (30 septiembre 1410) y fol. 60-60v (1 octubre 1410). También se instaron procesos contra Bernat Ostalers, baile de Castellón, y contra Pere Begués, jurado de la villa, fol. 63-63v (4 octubre 1410). Entonces el consell de Valencia reclamaba sin éxito a Bellera la devolución de las cantidades adelantadas para armar la caballería que lo acompañaba, sabiendo que se habían obtenido emolumentos reales por las confiscaciones, multas y composiciones realizadas, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 65-65v (9 octubre 1410).

76. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre la protección a Miralles, fol. 63v-64 (5 octubre 1410), y sobre los Vilaragut en la tropa de Bellera, fol. 72 (23 octubre 1410).

embargo, nadie en la villa se mostró dispuesto a adquirir los bienes expropiados, motivo que obligó al consell de Valencia a personarse en la subasta y comprarlos a través de su síndico, Francesc Palmerola, con el fin de revenderlos más tarde⁷⁷.

Para evitar nuevas rebeldías y resistencias, el diez de diciembre de 1410 el consell de Valencia aprobaba unos capítulos “intitulats reforç general”, que pretendían preservar y custodiar el patrimonio real bajo la incontestable dirección del virrey, los cuales habrían de ser obligatoriamente suscritos por las villas reales y los estamentos del reino. Además, se prorrogaba otro mes los cuatro de la fuerza de caballería que le acompañaba, con objeto de solucionar los problemas en Castellón, un coste que se repercutiría sobre los impuestos de la mercadería que se cobraban en Valencia y su contribución⁷⁸. Aquel proyecto de refuerzo general también encontró temprana contestación.

Se tiene noticia de que el cinco de enero de 1411 los Centelles y los suyos habían tomado el castillo de Vilafamés, y de hecho Romeu de Corbera, maestre de la orden de Montesa, relataba en sesión pública cómo de forma subrepticia aquéllos habían escalado y ocupado el castillo, desde donde habrían de cometer daños irreparables con sus correrías si no se atajaba la situación de inmediato, razones por las que rogaba la actuación urgente del virrey para que uniendo la hueste del maestrazgo a la de las villas reales acabara con los malhechores⁷⁹. Desde las atarazanas de Valencia se enviaron dos bombardas para tomar el castillo de Vilafamés⁸⁰.

Poco después, el veintiuno de enero, el consell daba cuenta de que el virrey también había topado con la resistencia de Morella, y que allí había iniciado algunos procesos a algunos vecinos y al mismo justicia local, e incluso realizado ciertas composiciones pecuniarias. Desde Valencia se le pedía que los implicados que-

77. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 297v (31 octubre 1410). Palmerola obtuvo autorización para vender los bienes (fol. 309) y regresó el 10 de diciembre desde Castellón a Valencia (fol. 314).

78. AMV, *Manuels de consells* A-24 fol. 312-314v (10 de diciembre 1410).

79. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 321 (17 diciembre 1410) y 324-324v (5 enero 1411). El 17 de septiembre de 1411 el consell reclamó al maestre de Montesa los gastos ocasionados por la toma del castillo de Vilafamés con la milicia Valencia con amenaza de ejecutar la deuda sobre los vasallos de la orden ante la corte de la Gobernación (fol. 401v). Para rendir Vilafamés, Bellera convocó en armas a 500 hombres de Morella, pero sus jurados se resistían a obedecer porque era peligroso para sus vecinos y gravoso para sus arcas. La intermediación de Valencia redujo la petición a 200 hombres, cfr. fol. 113-113v (3 marzo 1411). El 10 de abril de 1411 Valencia se hacía eco de que Bellera había tomado el castillo, rogaba a Bellera que devolviera su jurisdicción al maestre de Montesa, y que regresara a Valencia, aunque se le prevenía de que podrían tenderle alguna emboscada en el camino. Finalmente se le aconsejaba que no se detuviera en Morvedre (fol. 114v-115v).

80. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 347 (20 abril 1411).

dasen completamente desautorizados para ejercer en el futuro las magistraturas morellanas, al menos hasta que fuese aclarada la sucesión en el trono, pero los más radicales sugerían a Bellera que no tuviera piedad a la hora de imponer penas de muerte a los rebeldes más significados de Morella o de sus aldeas⁸¹. No obstante, al final el consell de Valencia de nuevo hizo de intermediario entre las partes con el fin de que se aceptasen unos capítulos que permitieran restaurar la paz y el sosiego, de ahí que tratara de convencer al virrey de que leyerá, reconociese y mejorara los capítulos presentados por los rebeldes junto a otros de la villa, y que con ello se paralizasen los procesos⁸². Pero la marcha de Bellera reavivó de inmediato la resistencia: Joan Ram, alcaide del castillo, con su actitud se ganó la repri-menda de los jurados valencianos el veintiséis de abril⁸³. Meses más tarde, en octubre, se dio a conocer que allí se habían acogido capitanes castellanos y que haciendo valer la causa del infante de Castilla no sólo se reconocía a aquél como rey sino que junto a otras villas y lugares, más los acólitos de Miralles, hacían la guerra a quien no estaba de su parte. De hecho habían iniciado el asedio de Cinc-torres y proyectaban sus amenazas hacia la Plana de Castellón⁸⁴. Según Zurita, Bellera tomó Vilafamés, degolló a un bastardo de los Riu-sec alias Centelles, y ahorcó al baile de Castellón por sedición; Joan de Vilaragut se hizo con Forcall e inició el saqueo de la comarca para presionar a Morella; si bien Pedro Ñúñez de Guzmán, capitán de las tropas castellanas, reforzó la capital del maestrazgo uniéndose a los Centelles y a sus defensores⁸⁵.

Los problemas siguieron extendiéndose como una mancha. La injerencia en la jurisdicción criminal sobre los mudéjares de Vall d'Uixó o las actuaciones sobre Alpuente habían engendrado conflictos⁸⁶. Pere Solanes y Pere Gibot fueron presos

81. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 329 (21 enero 1411) y fol. 331 (28 enero 1411).

82. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 335v-336v (13 febrero 1411).

83. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 119v-120 (26 abril 1411).

84. AMV, *Letres misives* g3-10. Carta al parlamento de Tortosa fol. 155v-156 (8 octubre 1411); al parlamento del reino de Valencia fol. 158-158v (13 octubre 1411); a Vila-real, Traiguera, San Mateo y Castellón fol. 159-162 (13-17 octubre 1411).

85. Zurita, XI, XXVI, p. 80; XXXV, pp. 108-109; y XXXVII, p. 117. Sobre el matrimonio de Ramoneta de Riu-sec y Pere Gilabert Centelles, abuelos de Bernat Centelles y tronco fundamental del linaje, cfr. José Camarena Maiques, "De la historia de Oliva y Rebollet", en *Iniciación a la historia de Oliva*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1985, p. 166. Joan de Vilaragut, lugarteniente de Bellera en las operaciones del Maestrazgo, inició desde Castellfort al menos diez incursiones contra Morella y sus alrededores, cfr. Josep Miralles, "Guerra civil en terres de Morella a la mort del rei Martí (1411-1412)", *B.S.C.C.* 47 (1991) p. 79.

86. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre Vall d'Uixó fol. 72v-73 (25 octubre 1410); y sobre Alpuente fol. 91-91v (31 diciembre 1410).

en El Puig, donde más tarde el justicia del lugar, término de Valencia, se negaba a sentenciar a “persones merescudes a rebre mort o altra sentència corporal” por los crímenes cometidos, lo cual obligó a los jurados de Valencia a visitar el lugar y ejercer su jurisdicción, presidiendo los procesos criminales y civiles⁸⁷. A finales de abril se iniciaban procesos de ausencia contra los caballeros Ramon de Tous, Joan Pardo, Miquel de Piera y sus escuderos, porque habían raptado a la hija de Guillem Viver, rico prohombre de la huerta, quien ofreció una fuerte recompensa por prender a los criminales⁸⁸. En mayo un ladrón y asesino de Sueca, que se resistió a la autoridad del justicia criminal de Valencia, era reconocido como miembro activo de un bando, el cual tenía pendiente una sentencia derivada de un proceso de ausencia, razón por la que el consell de Valencia lo reclamaba al justicia y universidad de Sueca, lugar del término de Valencia, para entregarlo al alguacil del virrey⁸⁹. El seis de julio Bellera pedía un nuevo refuerzo armado, en este caso infantería, ballesteros y lanceros, para ejercer su jurisdicción y castigar a algunos caballeros que se habían refugiado en Xàtiva. Se le concedieron quinientos hombres con sueldo para diez días⁹⁰. Los Centelles se habían apoderado de la ciudad, privando de las llaves de las puertas a sus magistrados, mientras concentraban allí a los de su parcialidad con el fin de hacerse con el castillo presionando a su subalcaide⁹¹. El dieciocho de julio Alzira solicitaba socorro para defenderse del acoso, y casi asedio, a que la sometían un grupo de caballeros⁹². Y tampoco Morvedre

87. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 60 (1 octubre 1410) y AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 342v (1 abril 1411). El 13 de mayo de 1411 el consell ordenó al síndico que se personase en el proceso que el virrey había iniciado contra mosén Jaume Tolsà, caballero, porque había herido en el camino real a otro vecino del Puig (fol. 354).

88. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 350 (28 abril 1411). Se ofrecieron quinientos florines por Ramon de Tous y doscientos por cada uno de sus acompañantes. Sin embargo, el 17 de septiembre, Guillem Viver había renunciado a continuar su denuncia y la ciudad le obligaba a pagar los gastos de la cuadrilla que persiguió a los raptos (fol. 400v).

89. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 352-352v (2 mayo 1411).

90. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 371-371v (6 julio 1411). Se previó un salario de cuatro sueldos por día a cada uno de los reclutados en la fuerza, la cual iría capitaneada por Berenguer Ventrall, jurado caballero. También AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 136v (6 julio 1411).

91. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 138-138v (9 julio 1411).

92. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 373-373v y AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 139v (ambos de 18 julio 1411). La circunstancia que padecía Xàtiva aconsejó al gobierno de la capital la puesta en marcha de medidas para procurar su defensa y protección ante la acción de los bandos. Cabe señalar que ya entonces mosén Pere de Vilaragut era asiduo de las sesiones del consell, es decir, su linaje combatía a los Centelles con el soporte institucional del municipio y del virrey. El 14 de julio de 1411 Bellera intentaba evitar que el mal ejemplo de Xàtiva se reprodujera en Alzira, ordenando la construcción de ocho bombardas para la defensa de la villa, su fortificación y militarización. Antoni Domènec, bombardero, fue destinado a Alzira. Cfr. J. M. Parra, *Lo Compromís de Casp e la vila de Algezira*, pp. 50-56.

garantizaba su plena lealtad⁹³. Parece que el papel desempeñado por Olf de Pròxita, gobernador de Orihuela y antiguo partidario de los Centelles, rechazó cualquier autoridad superior que preconizara el virrey, evitando la injerencia de Bellera al sur del reino⁹⁴.

UN ASEDIO TEMIDO

El asesinato del arzobispo de Zaragoza el uno de junio de 1411 desencadenó la presencia de las primeras tropas castellanas en Aragón, donde acudieron con el pretexto de auxiliar a los parientes del difunto, pero la recepción de las primeras noticias sobre preparativos de guerra en la frontera valenciana datan de noviembre y diciembre de 1410, meses en los que se intentó organizar una tropa de caballería que atajara cualquier intento de injerencia externa. Ya entonces se previó que su financiación corriera a cargo de las villas del reino, del brazo eclesiástico, y de otros que secundaran la defensa, refiriéndose en última instancia a parte del brazo nobiliario, porque no pocos de sus integrantes habrían celebrado la movilización castellana para defender la candidatura al trono del infante Fernando, corregente de Castilla⁹⁵. Pronto se produjo un salto cualitativo en la situación. Desde que Fernando manifestó su decidida intención de heredar el trono, la acción de las tropas castellanas produjo una inyección de vitalidad tanto entre las resistencias promovidas por el grupo Centelles como entre las múltiples reivindicaciones de las villas, todos los cuales encontraron en la causa de Fernando un balón de oxígeno para resurgir contra las imposiciones e intereses de Bellera y de la capital del reino.

93. Para evitar nuevos brotes de rebeldía, los jurados aconsejaron al justicia de Valencia que durante su visita a la villa no realizara una inspección jurisdiccional ex officio y que se limitara concluir los pleitos planteados por escrito, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 128v-129 (17 junio 1411). El 27 de agosto Valencia se negaba a prestar armas a Morvedre para aumentar sus defensas (fol. 151v).

94. Cfr. Mosén Pedro Bellot, *Anales de Orihuela*. Edición de Juan Torres Fontes (s. XIV-XVI), Real Academia Alfonso X el Sabio – Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Murcia, 2001, pp. 223, 230 y 233.

95. La noticia de que Pero Manrique estaba apostado en la frontera murciana amenazando la frontera, y el aviso en tal sentido dirigido a Gandía, Alicante, Ademuz, Castielfabib y Alpuente data de 1 20 de noviembre de 1410, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 79v-80v. También cfr. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 303v (10 diciembre 1410). El 10 de junio de 1411 Alpuente notificaba nuevas en la frontera y el 4 de agosto afirmaba que el infante contaba con el sostén de ciudades, barones y otros en el reino de Aragón para hacerse con el trono, y que Diego Hurtado de Mendoza estaba apostado en la frontera del reino de Valencia, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 128-128v y fol. 142v-143. Casi al mismo tiempo el adelantado mayor de Castilla se disponía a entrar en el reino vía Utiel-Ayora-Almansa acompañado de 1.000 lanzas y mucha gente de a pie, fol. 150v-151 (21 agosto 1411).

Fue entonces, en agosto de 1411, cuando se planteó una estrategia concreta de actuación frente al peligro que se cernía sobre Valencia, muy distinta a la ensayada antes contra las efímeras escaramuzas de los bandos⁹⁶. Mientras, Vila-real solicitaba protección y armas a Valencia, Xàtiva aprovechaba el desconcierto para distanciarse otra vez de la capital e incluso plantear de forma arrogante y presuntuosa la ilegitimidad de la investigación parlamentaria sobre la sucesión que se había puesto en marcha desde las instancias institucionales⁹⁷. Inmediatamente los jurados, justicias, el consell en pleno de Valencia y el virrey aprobaron un conjunto de medidas para una apresurada fortificación, aplicándose una batería de movimientos coordinados con objeto de poder resistir un genuino asedio. Una vez más se argumentaba que aquellas inusuales ordenanzas pretendían preservar a la ciudad de peligros, escándalos y siniestros, y a la vez mantener y defender la jurisdicción real que ejercían los oficiales y magistrados, aunque sin contravenir los fueros y privilegios. Así, se nombraron cien cabos de decena y diez de cincuenta, para maniobrar mil cien hombres en armas bajo la directa supervisión del virrey. Se obligó a que todo hombre menor de cincuenta años tuviese aprestadas y armadas las monturas que poseyera, y se elaboró una lista nominal con doscientos caballeros, ciudadanos y vecinos, que ofrecieron su voluntaria predisposición para mantener a punto sus cabalgaduras. La milicia estaría comandada por los más significados miembros del linaje Vilaragut y sus aliados⁹⁸. Además del peligro castellano en las amenazadas fronteras, desde Nules, los Centelles seguían practicando rápidas incursiones, y además acogían a todos los rebeldes huidos de Castellón que, como Bertomeu Miralles, se había resistido anteriormente a la inspección del virrey⁹⁹.

El diecisiete de agosto se prohibía la fabricación y venta de pólvora para bombardas bajo conminación de pena corporal. Se vetó la venta de armas defensivas y ofensivas, como bombardas, lanzas, dardos, espadas, ballestas, saetas, corazas, cotas de malla, cascos, guardabrazos y otras protecciones metálicas para

96. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 379v (4 agosto 1411).

97. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre Xàtiva y Vila-real, fol. 152-153v.

98. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 380-383 (6 de agosto 1411). Se recogen las ordenanzas de militarización y la lista de personajes con las monturas que ofrecieron para servicio de la ciudad y del virrey.

99. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 384v (14 agosto 1411). Desde Nules habían robado las cabalgaduras de micer Pere Català y sus acompañantes en el camino de Valencia. Se notifican asaltos en el camino real que unía Valencia y Castellón, interrumpiendo la comunicación entre las dos localidades, de ahí que se remitieran cartas certificadas a Bernat Centelles en Morvedre, a Jaume Centelles en Nules y a Pere Centelles en Xilxes, con el fin de que restituyeran los bienes aprehendidos, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 148-149v (11 agosto 1411).

el cuerpo, bajo pena de diez morabetinos de oro¹⁰⁰. A comienzos de septiembre las disposiciones cautelares aumentaron: traslado de los arneses y armas de la atarazana de la playa hasta el interior de la muralla; apresto de las galeras fondeadas para que estuviesen prontas a adentrarse en el mar y refugiarse en la desembocadura del Ebro; envío de un espía a Sevilla para conocer de primera mano si se construía una armada castellana; establecimiento de vigías frente a Utiel y Requena para detectar movimientos de tropas; expulsión de sospechosos de la ciudad; turnos de guardia en los portales; refuerzo de la ronda nocturna en cada parroquia; designación de una fuerza de doscientos o trescientos hombres para atender cualquier emergencia; reconocimiento de las torres de la muralla; construcción de molinos de sangre intramuros; previsión de una alarde o muestra general del somatén y revista de su armamento; traslado de los víveres del término al interior del recinto; y previsión de pena de cárcel y de multas para quienes incumplieran los turnos establecidos en las guardia y rondas de la milicia. Pero lo peor de todo fue la difusión de una noticia que se había extendido más rápido que la pólvora: Alfonso, duque de Gandía, uno de los presumibles candidatos a heredar el trono y antiguo virrey y gobernador del reino de Valencia, destituido del cargo a instancias del consell provilaragut, había pasado a valer la causa del infante de Castilla junto a los Centelles y a la vez proteger a Bertomeu Miralles y a los rebeldes exiliados de Castellón¹⁰¹.

Un mes después el virrey renovaba el pregón que prohibía a los maestros bombarderos, constructores de molinos de sangre, carpinteros y todos los menestrales capaces de fabricar artillerías, que no vendieran sus servicios o productos a forasteros y, a la vez, les conminaba a recluirse intramuros. También obligó a que los hombres del somatén procedieran a remozar y mejorar los fosos y los muros de Valencia bajo la amenaza de fuertes penas pecuniarias, dirigidas a los presumibles insumisos y aplicables a sus bienes personales mediante confiscación. Siguió la orden de expropiación y derrocamiento de los inmuebles adosados a la muralla y otras disposiciones para procurar el aprovisionamiento de grano¹⁰². La fuerza voluntaria de caballería sería reforzada por el resto de los vecinos, porque los jurados ordenaron que toda la población fuera evaluada con el fin de obligarla a pre-

100. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 385v-386v (17 agosto 1411).

101. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 389v-390v (3 septiembre 1411) y 393-394v (4 septiembre 1411). Las penas para los desobedientes que incumplieran los turnos de guardia se establecieron el 9 de septiembre (fol. 396). Los datos sobre la relación entre Miralles, los Centelles y Alfonso, conde de Denia, datan de 9 de febrero de 1411, cfr. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 105v. A finales de año, mediante una embajada que subrayó el peligro de la invasión castellana, el consell logró desmovilizar momentáneamente al duque de Gandía (fol.179-179v).

102. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 406-407 (7 octubre 1411).

sentar las monturas que correspondieran. También se organizó un concurso de tiro de ballesta, con dos copas como premio para los que demostraran mejor puntería¹⁰³. La organización de la defensa también se proyectó sobre los puntos más débiles del término: se prestaron dos bombardas a la villa y castillo de Alpuente; otras dos a los jurados de El Puig; dos más al alcaide del castillo de Penàguila; y se destacaron treinta hombres en el monasterio extramuros de Rascanya. Además, se enviaron cincuenta ballesteros a Castellón y otros tantos a Forcall, que después fueron reforzados con otros doscientos, destinados a Castellón y a Vila-real¹⁰⁴. Pero todo ello no fue óbice para que la inseguridad se materializara en las inmediaciones de la capital, a través de las fulgurantes incursiones de la caballería de Centelles¹⁰⁵.

Según todos los testimonios, las primeras tropas llegadas desde Castilla se habían dirigido hacia el Maestrazgo y concentrado en torno a Castellón, donde las operaciones adquirieron un tono abiertamente bélico en el otoño de 1411¹⁰⁶. Las tropas extranjeras se reunieron en Onda y fueron acogidas por el comendador de la orden de Montesa¹⁰⁷; Bertomeu Miralles con setenta a caballo se dirigió hacia la Plana¹⁰⁸; Cabanes sufrió un ataque¹⁰⁹; y los doscientos a caballo que habían entrado en el reino por Utiel siguieron la ruta de Villar del Arzobispo, Chulilla, Rabal de Segorbe y Burriana, donde se unieron a las gentes de Bernat Centelles y de Miralles¹¹⁰. Los cuarenta jinetes castellanos acogidos por Guillem Ramon de Centelles en Llombai también se dirigieron a la Plana, donde todo el contingente aliado utilizó Burria-

103. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 408-408v (14 octubre 1411). Berenguer de Vilaragut intercedía para conseguir que se pagase íntegramente la expropiación a uno de sus servidores, Jaume Andreu, AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 165 (22 octubre 1412).

104. AMV, *Manuels de consells* A-24, Alpuente, 9 septiembre, fol. 396; El Puig y Penàguila, 30 de octubre, fol. 412-1413; sobre los ballesteros enviados a Castellón y Forcall desde Valencia por un mes y con paga adelantada, aunque a endosar sobre las rentas reales de Castellón, Morella y sus aldeas, 16 octubre (fol. 410); el refuerzo de ballesteros de Vila-real y Castellón, 11 de noviembre, e irían a cargo de las rentas reales y las generalidades del reino de Valencia (fol. 416-416v). Sobre la gente destacada en Rascanya, AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 186 (31 diciembre 1411).

105. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 422-422v. Un anciano denunciaba que le habían robado la bolsa en el camino entre Morvedre y Almenara, con más de cien sueldos que recogía para redimir a su hijo, cautivo en Granada.

106. Alvar García de Santa María en la *Crónica de Juan II* indica la distribución de los jinetes castellanos: 88 en Alcañiz, 300 en Zaragoza, 50 en Alarcón, 200 entre Morella y Forcall y 430 en Fraga, cfr. cap. 205, pp. 423-426.

107. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 167-167v (17 noviembre 1411) y 176v-177 (5 diciembre 1411).

108. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 169v-170 (20 noviembre 1411).

109. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 183v (16 diciembre 1411). El ataque sobre Cabanes desató una expedición de castigo desde Castellón.

110. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 174-174v (4 diciembre 1411).

na para aprovisionarse y, al mismo tiempo, acosar a Vila-real¹¹¹. Otro contingente castellano llegaba por la Pobra de Benaguasil y concurría en el mismo objetivo¹¹². La reacción del virrey Bellera fue sacar a la milicia de Valencia y dirigirse contra Nules, centro de operaciones de sus antagonistas; y remitir cien ballesteros valencianos para proteger Castellón bajo las órdenes de su lugarteniente, Lorenç Estrany, a quien recomendó no aceptar vecinos de la localidad entre la tropa defensora, muy probablemente porque temía que pudiesen conspirar con los insurgentes¹¹³.

Por otra parte, en las comarcas centrales del reino también se reproducía la inestabilidad. Bernat Centelles desafió por escrito otra vez al racional Guillem Gençor, por lo que se prendió a Joan Calderer, notario redactor de la misiva, a quien se le quería mantener encarcelado porque se preveían disturbios en la misma capital, ya que gentes de su bando habían sido acogidos en domicilios particulares¹¹⁴. Y poco después Pere Maça, junto a mosén Francesc de Soler, mosén Lluís de Vilarasa, mosén Lluís de Pertusa y Joan Ferrandç de los Arcos, más cincuenta o sesenta a caballo y doscientos de a pie, entre moros y cristianos, se hicieron con el dominio de Alzira mediante un golpe de mano procurado por algunos vecinos, como Antoni Martorell y Pere Lloret, de modo que los aliados de los Centelles ocuparon la villa, tomaron las puertas y torres del muro y apresaron a sus magistrados el treinta de diciembre de 1411. Al día siguiente Bellera partía con un gran contingente de tropas desde Valencia y obligaba a huir a Pere Maça y los suyos, puesto que los vecinos se rebelaron contra aquél, aunque lo dejaron escapar bajo la condición de que liberara a los presos y al resto del vecindario de los juramentos que les había obligado a realizar. Bellera tomó la plaza, designó a Berenguer Vilaragut como capitán y regresó a Valencia¹¹⁵.

Desde principios de diciembre la llegada de nuevos contingentes del infante hicieron crecer los rumores de una masiva invasión castellana, lo que obligó a

111. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre Llombai y la ruta seguida, fol. 180v-181v (12 diciembre 1411); sobre el aprovisionamiento por los de Burriana, fol. 180-180v (12 diciembre 1411); sobre Vila-real, fol. 195-195v (15 enero 1412).

112. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre la acogida de las tropas en la Pobra de Benaguasil, su unión al grueso de los aliados de Miralles, de Bernat Centelles y los hombres de armas llegados anteriormente, fol. 191v-192 y 194 (11-12 enero 1411). Sobre su destino en Vila-real, fol. 195-195v (15 enero 1412).

113. AMV, *Letres misives* g3-10. Sobre la salida de la señora de Valencia, fol. 173v-174 (1 diciembre 1411), y sobre el envío de ballesteros a Castellón, fol. 196v (18 enero 1412).

114. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 184 (19 diciembre 1411).

115. AMV, *Letres misives* g3-10, fol. 188v-189 (1 enero 1412) y fol. 189v-190 (3 enero 1412). Según se indica, Bellera reunió en dos o tres horas entre 700 u 800 hombres a caballo y entre 8.000 y 9.000 hombres a pie convocando la milicia.

Valencia a incrementar su protección, reiterando y aumentando las medidas adoptadas tres meses atrás. Se cerraron los portales, salvo los cuatro más importantes, los cuales tendrían un guarda responsable de sus llaves; se renovaron los relevos y turnos de guardia; se aumentó la ronda en cien hombres armados para patrullar durante la noche; se dotaron combatientes con lanzas largas; se alistaron en decenas y cincuentenas a los habitantes de las alquerías del término municipal y se les ordenó que con sus víveres se trasladasen dentro del recinto urbano; se reforzaron los muros y se derribaron las edificaciones contiguas al muro; se comisionó el abastecimiento de grano para colmar los silos municipales; y se designaron comisarios parroquiales con poderes plenipotenciarios para encarcelar a los sospechosos¹¹⁶. También se ordenó construir o comprar una barca para proteger a las naves que abastecían el almadín, la cual patrullaría la costa con una tripulación contratada para un mes; se realizó una redada por tabernas, hostales y lugares de juego, para prender, procesar y desterrar a los vagabundos que se encontrasen; y se relacionaron notarialmente todos los granos del término para ingresarlos obligatoriamente en la ciudad¹¹⁷. El veintidós de diciembre se dio orden de introducir de inmediato todas las vituallas de la Huerta, en especial los arroces y sus mazas de moler, que serían almacenados en cofradías y domicilios, designándose cuatro labradores para fiscalizar el traslado¹¹⁸.

El último asiento registrado antes de la batalla *del Codolar* disenta de toda esta estrategia militar. Inesperadamente el consell debatía una propuesta de concordia planteada en el parlamento de Vinaròs respecto al grupo enemigo, calificado como “los de fuera”. De forma imprevisible y asonante respecto a sus últimas decisiones, se apostaba por el acuerdo e incluso se enviaba una misiva al infante de Castilla para rogarle que sus vasallos salieran del reino de Valencia¹¹⁹. Sin lugar a dudas, el temor y la proximidad de un enfrentamiento inminente había suavizado la hasta entonces invariable postura del gobierno ciudadano.

EL CAMINO DE LA SOLUCIÓN JURÍDICA

Desde la aprobación de los “capítulos de refuerzo general” el consell había pretendido constituir bajo su liderazgo y dirección, aunque sin éxito, una posición

116. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 418-421v (1 diciembre 1411).

117. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 414-414v y 424-424v (6 y 19 de diciembre de 1411).

118. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 427v (22 diciembre 1411).

119. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 437v (8 enero 1412). Hay un apunte del día 11 de enero, pero reproduce tan sólo el encabezamiento del acta sin incorporar anotación alguna.

común de los tres brazos del reino de Valencia. La presumible unidad de las villas reales con la Iglesia topaba una y otra vez con la división de una nobleza enfrentada en dos bloques, aunque en realidad había muchos más disidentes¹²⁰. Mientras “los de fuera”, exiliados y desterrados, hacían caso omiso a las convocatorias, “los de dentro” se mostraban predispuestos a constituir por sí mismos el brazo nobiliario, eligiendo representantes exclusivos para remitirlos a la asamblea conjunta prevista con Aragón y Cataluña. La segunda opción terminó siendo aceptada por la capital y, con ello, se desestimó la integración de la oposición¹²¹. Sin embargo, las reticencias expresadas por los catalanes para reconocer la legitimidad de aquel parlamento incompleto –que dejaba de lado cuanto menos una sensibilidad diferencial y que, por tanto, rompía la presunta unidad constitucional que se exigía a la congregación– obligó a retomar las negociaciones y a pensar en escuchar, e incluir de algún modo, a “los de fuera”¹²².

Poco después de que se recibieran las noticias de la toma del castillo de Vila-famés por los Centelles se decidió buscar un punto de acuerdo entre ambos grupos secesionistas. El consell decidió instar una reunión en el palacio Real de Valencia, extramuros, con el fin de que el brazo nobiliario al completo pudiera

120. En 1411 y después de soportar las inspecciones del virrey, la opción parlamentaria más amplia era la de Vinaròs, donde estaban representadas Valencia, Alzira, Orihuela, Guardamar, Castellón, Vila-real, Lliria, Xèrica, Cullera, Biar y las aldeas de Morella, junto a ocho barones del bando Vilaragut, un grupo de caballeros y algunos comendadores de la orden de Montesa. Mientras, en Traiguera, sólo aparecían representados un grupo de nobles (Vidal de Vilanova, Eximèn Péreç d’Arenós, Pere Pardo de la Casta, etc.), y algunos ex abogados de la ciudad (micer Domingo Mascó y micer Joan Mercader), entre los que cabría situar a las grandes villas del reino, rebeldes al virrey y ausentes de Vinaròs, como Morvedre, Xàtiva y Morella. También habría que añadir a los adictos de Traiguera algunos notables ciudadanos que habían monopolizado el gobierno de Valencia, años atrás, y que habían hecho causa común con los Centelles, tales como los Suau y los Marrades. Cfr. Zurita, XI, L, pp. 158-159. Por tanto, puede observarse un claro contraste entre la documentación parlamentaria utilizada por Zurita, donde se destaca la numerosa representación de Vinaròs y la escasa de Traiguera, con la información municipal aplicada a la represión de los bandos, donde los datos de los Vilaragut (Vinaròs) son poco numerosos y en cambio abundan los nombres de los aliados de los Centelles. Una vez más, las dos facetas institucionales, la parlamentaria y la represiva, ponen de manifiesto la partidista actuación del gobierno valenciano en el conflicto. Cfr. R. Narbona, “L’Interregne a València”, en prensa. Todavía en octubre de 1411 las villas leales a Bellera, como Alpuente, Castielfabib, Xèrica, Xixona y Lliria, no habían enviado síndicos al parlamento de Vinaròs, donde siguiendo las instrucciones del virrey se continuaría el iniciado en Valencia, y aún más tarde se preveía prolongar en Tortosa con tal de apremiar la solución del interregno a favor de Jaime de Urgel, lo que constituía contrafuero por pretender realizar la reunión fuera de las fronteras del reino, cfr. AMV, *Letres misives*, fol. 164-164v (22 octubre 1411).

121. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 311-311v (10 diciembre 1410). Según Zurita, en esas fechas, el obispo de Valencia Hug de Llupià, los parlamentarios catalanes y el maestro de la orden de Montesa intentaron concordar a los nobles enfrentados, cfr. XI, XIV, pp. 48-49.

122. AMV, *Manuals de consells* A-24, fol. 321 (27 diciembre 1410).

escuchar a los emisarios del parlamento catalán, los cuales pretendían apremiarlos para lograr una representación integral de los valencianos en el procedimiento legal iniciado por los reinos para investigar la sucesión al trono. Y fue necesario que el virrey concediese los salvoconductos pertinentes a “los de fuera”, garantizándoles su seguridad y eximiéndoles de los tribunales por los crímenes y sentencias dictadas contra ellos¹²³. En enero de 1411 se concedieron aquellas garantías a seis personas, que actuarían en representación de todo el grupo desterrado. La reunión en el Real de Valencia se produjo a mediados de mes y acabó sin resultados, porque los síndicos de “los de fuera” carecían de capacidad decisoria para votar representantes colectivos con destino al parlamento general de la Corona. A finales de febrero Bellera revocó sus permisos e inició la movilización de tropas para asaltar el castillo de Vilafamés¹²⁴.

Esta iniciativa de unidad y concordia había sido bendecida por Benedicto XIII, quien en julio de 1411 pretendía reunir una conferencia preliminar para negociar unos capítulos, mediante los cuales el parlamento general de los reinos sería sustituido por la reunión de las asambleas de cada uno, que a su vez seleccionarían a un reducido grupo de personas que escucharían las alegaciones de todos los candidatos al trono. De ahí que promoviera otra vez la entrevista entre las partes con el fin de lograr el deseado consenso¹²⁵. El papa incluso envió emisarios a los parlamentos de Vinaròs, –presidido por Ramon de Vilaragut– y de Traiguera –presidido por Olf de Pròxita– procurando que remitieran juristas de prestigio a Alcañiz, mientras Bellera y Bernat Centelles se hacían abiertamente la guerra, lo que concluyó con otro fracaso. Todo fue inútil. Los primeros representantes valencianos sólo llegaron a la reunión el 13 de marzo de 1412, es decir, después de la batalla *del Codolar*¹²⁶. La movilización general procurada para la defensa de Valencia ante un asedio inminente dejó inconclusa la imposible vía diplomática, pues ya entonces los Centelles contaban con ingentes fuerzas del infante de Castilla.

123. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 327-327v (11 enero 1411).

124. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 328v-331 (21 y 28 de enero de 1411). Según Zurita, se lograron firmar treguas parciales entre los Vilaragut y los Pardo; entre los Centelles y los Maça; pero no se logró convencer ni a Pere de Vilaragut ni a Bellera, los cuales perseveraron en sostener la exclusiva legitimidad de su representación parlamentaria. La reunión se produjo el 15 de enero de 1411 y los salvoconductos fueron revocados el 23 de febrero, cfr. XI, XXI, pp. 68-70, y XI, XXVI, p. 80.

125. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 376-376v (27 y 30 julio 1411). El 21 de agosto se escogieron los emisarios del consell para ir a Vinaròs (fol. 387v-388).

126. Zurita, XI, LVIII, pp. 176-178. Sobre los preliminares de la reunión de Alcañiz, cfr. Manuel Dualde Serrano, *La concordia de Alcañiz*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1947, pp. 36-39. El 14 de marzo fueron admitidos los emisarios valencianos en la reunión de Alcañiz, pero Gener Rabassa llegó más tarde, el 17 de abril de 1412, cfr. *idem*, p. 77.

Esa opción parlamentaria obligaba a seguir una pauta legal a los valencianos, lo que incitó al gobierno de la capital a profundizar en el tema jurídico, y así asegurarse del lugar adonde se iba a parar por aquel camino. Al mismo tiempo que se concedieron los salvoconductos anteriores, los jurados encargaron a tres abogados un dictamen, secreto y escrito, para conocer a quién correspondía por justicia la sucesión¹²⁷. La solución del encargo no era ni sencilla ni rápida y exigía documentación auténtica, como los testamentos de los reyes de Aragón, cuyas copias aumentaron la factura del informe al incluir el salario de quien las procurase¹²⁸. En clara contradicción con esta postura oficial, “los de dentro” acataron un pregón del virrey que prohibía al vecindario disputar o razonar, en público o en privado, sobre los derechos de tal o cual aspirante a la herencia, alegando que ésa era una competencia exclusiva del parlamento general de los reinos¹²⁹. Por su parte, “los de fuera” se dirigieron a Benedicto XIII para debilitar la posición del parlamento que los excluía, intentando restarle legitimidad e incluso lograr –si fuera posible– su disolución¹³⁰. La misión no tuvo éxito y de los tres emisarios elegidos por votación y enviados por el consell al Parlamento se incorporaba a dos de los que habían instado desde el primer momento la rápida llegada del virrey Arnau Guillem de Bellera, manifestando así una posición política inconfundible¹³¹.

No obstante, la ascendencia tutelar con la que contaba el papa Benedicto XIII sobre sus feligreses de la Corona de Aragón constituyó un valor insoslayable para la solución jurídica del conflicto sucesorio. El papa no tuvo un candidato preconcebido para la sucesión, se mantuvo públicamente al margen y se presentó en todo momento como árbitro imparcial y equidistante respecto a los candidatos. Pero la postura del pontífice no fue ni constante ni inamovible durante todo el interregno, basculando según las circunstancias y el peso específico que en cada momento contaron los aspirantes. El papa había de velar por los intereses superiores de la Iglesia, y por los suyos propios, porque aspiraba a acabar con el cisma y lograr la reunificación de la Iglesia con el argumento de su irreprochable elección.

Benedicto XIII instó el segundo matrimonio de Martín el Humano con Margarita de Prades para conseguir descendencia real directa, y también promovió la legitimación de su nieto, hijo natural de Martín el Joven, que se consiguió para

127. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 330v-331 (28 enero 1411).

128. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 346v (20 abril 1411). Se pagaron 320 florines por las copias según orden de 23 octubre de 1411 (fol. 411).

129. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 347v-348v (25 abril 1411).

130. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 370-370v (25 junio 1411).

131. AMV, *Manuels de consells* A-24, fol. 342-342v (1 abril 1411).

suceder en el condado de Luna y en el señorío de Segorbe a su madre, e incluso para heredar el reino de Sicilia de su padre. Sin embargo, la muerte del abuelo dejó completamente desamparada la causa de Fadrique de Luna¹³². Después, el denuedo con el que García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza y cabeza principalísima de la Iglesia hispana de Benedicto XIII, defendía la causa de Luis III de Anjou, duque de Calabria –hijo de Violante de Aragón y Luis II de Anjou, rey titular de Nápoles–, habría de reconducir las opciones iniciales del pontífice aviñonés, pues abría la posibilidad de reunir bajo su obediencia a casi todo el Mediterráneo occidental. La Corona de Aragón, con sus estados insulares y peninsulares, la Provenza, el reino de Nápoles con el título adjunto de rey de Jerusalén, más la previsible y positiva influencia de la monarquía francesa, así como la de sus estados satélites, planteaba con viveza la nueva estratégica y posible designación de Luis como sucesor en el trono de Martín, lo que al mismo tiempo situaría a Benedicto en una posición hegemónica frente a papa romano y al papa pisano¹³³. El asesinato del arzobispo en La Almunia de doña Godina terminó de forma drástica con aquella posibilidad¹³⁴. Desde entonces, Jaime de Urgel quedaba definitivamente desacreditado por no repudiar a los asesinos; por haberse descubierto que había pactado ayuda militar del rey de Granada; y porque reclutaba compañías gasconas para su causa¹³⁵.

La disolución del parlamento general de Calatayud y la apertura de las sesiones separadas de los reinos desataron una conflictividad desorbitada en Aragón, en Valencia y también en Cataluña, tal y como queda constatado en los *Anales* de Zurita. En medio de aquella violencia Benedicto XIII encontró al campeón definitivo, el infante de Castilla, que ya había mandado estudiar sus posibilidades de heredar el trono en vida de Martín y durante el asedio de Antequera¹³⁶. Fue la inesperada muerte del arzobispo lo que transformó sus vanas esperanzas en presumi-

132. Zurita, XI, VI, pp. 25-26. También Manuel Dualde Serano, *Segorbe durante el compromiso de Caspe*, Segorbe, 1949, Premio ofrecido por la Jefatura de Regiones Devastadas. El 20 de agosto de 1410, dos meses después de la muerte de Martín el Humano, Benedicto XIII legitimó a Fadrique para heredar Sicilia, cfr. M. Dualde, “La ciudad de Alcañiz y el Compromiso de Caspe”, p. 45.

133. No obstante, desde 1409 las relaciones entre Luis II de Anjou y Benedicto XIII eran difíciles y necesitaban un drástico cambio de rumbo, porque Luis había apoyado la elección de Alejandro V como papa en el concilio de Pisa y, en reciprocidad, aquél le había legitimado en el trono de Nápoles, que ahora iría a conquistar con apoyo del rey de Francia. El 3 de mayo de 1410 moría Alejandro V mientras Benedicto XIII perseveraba en Perpiñán. Para Luis Suárez, Benedicto XIII apoyaba la sucesión de Martín en favor de Fernando desde el mismo día de la muerte del rey, cfr. *Benedicto XIII ¿papa o anti-papa?*, Barcelona, Ariel, 2002, pp. 248-249 y 252.

134. Zurita, XI, XXXI, p. 94.

135. Zurita, XI, LXII, p. 186.

136. Zurita, XI, IX, p. 33.

bles certezas, sobre todo cuanto el papa comenzó a marcar la nueva hoja de ruta¹³⁷. En enero de 1412 Benedicto XIII aconsejaba a los de Alcañiz evitar dilaciones en la sucesión; hacía constar que desde la época de los visigodos un rey no podía tomar el trono por las armas; que era necesario encontrar vía de justicia; y que unas pocas personas temerosas de Dios, conocedoras del derecho y de las leyes de sus reinos, debían proveer con sabiduría en la investigación. Entonces se determinó que hubiese nueve compromisarios delegados por los tres parlamentos, y se consensuaron las reglas de la Concordia de Alcañiz. Para Zurita el pontífice se había decantado porque la sucesión recayera en Fernando¹³⁸.

Todo parece indicar que Benedicto XIII se inspiró en una estrategia híbrida, en parte experimentada por él mismo en el tortuoso e inacabado camino de solución del Cisma de la Iglesia. Una vez fracasada la *via concilii* (asamblea general de los reinos en un único parlamento), era posible simultanear la testamentaria *via iustitiae* (obligaba a las posturas enfrentadas a reunirse para alcanzar el fin deseado) con la *via compromisi* (sometiendo a los candidatos a un tribunal de arbitraje) e incluso con la *via facti* (recurso a la fuerza de las armas)¹³⁹. El 26 de febrero de 1412 el parlamento de Alcañiz daba poder al gobernador y justicia de Aragón para nombrar a los nueve compromisarios que habrían de reunirse en Caspe, iniciándose el concierto con el parlamento de Tortosa¹⁴⁰. Al día siguiente se producía la batalla *del Codolar*, de modo que la vía armada y la vía jurídica, una al lado de la otra y bien simultaneadas, favorecían a Fernando, al menos en el reino de Valencia.

PAISAJE DESPUÉS DEL DESASTRE

Tras la batalla *del Codolar* el comportamiento del consell valenciano experimentó un giro radical. Inmediatamente después de la derrota se buscó la concordia y la unidad entre los de Vinaròs y los hasta entonces nunca reconocidos parlamentarios de Traiguera; se cesó a los síndicos enviados a Vinaròs, entre ellos a Ramon de Vilaragut; y se enviaba una protocolaria carta de besamanos al infante

137. Zurita, XI, LXXXIII, p. 257. El 15 de febrero de 1412 Benedicto XIII daba el visto bueno a la Concordia de Alcañiz, cfr. M. Dualde – J. Camarena, “El Interregno y el Compromiso de Caspe”, pp. 12-14.

138. Zurita, XI, LXVI, p. 198.

139. Cfr. José Antonio Parrilla - José Antonio Muñoz - Camilo Caride, *Benedicto XII. La vida y el tiempo del papa Luna*. Introducción y asesoramiento histórico de J. Ángel Sesma Muñoz, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1987, pp. 58-66.

140. Zurita, XI, LXIX, p. 207.

de Castilla en la que se comenzaba a suplicarle que intercediese por los heridos y prisioneros tomados en Morvedre, comenzando por el justicia criminal mosén Joan Castellví¹⁴¹.

El diecinueve de marzo ya se había negociado y aceptado en los tres parlamentos –y en Valencia– la propuesta de los tres compromisarios que asistirían a Caspe por el reino y, pocos días después, se garantizaba al infante que el regimiento de la ciudad estaba en manos de personas notables y virtuosas, que velarían por el buen avenir y el sosiego de la población¹⁴². El consell se desentendía de la causa urgelista y se distanciaba de quien hasta entonces había sido uno de sus adalides, desestimando el permiso de entrada a Ramon de Vilaragut que, desde su señorío de Olocau, pretendía venir a la capital con un estandarte real y veinte hombres a caballo para tomar las riendas y seguir trabajando por la menoscabada causa¹⁴³. También se recriminaba a los jurados de Cabanes que hubieran acogido a las tropas gasconas que traía mosén Ramon de Perellós en su inacabado viaje hacia Morvedre, y se pedía al maestro de Montesa que evitara la indeseada presencia en sus dominios¹⁴⁴.

La creciente relación epistolar con el infante de Castilla tenía como motivo principal la liberación de los cautivos tomados en la batalla, para lo cual el consell suplicaba una y otra vez la misericordiosa intercesión de Fernando, al tiempo que le ofrecía sus servicios en la competición y declaración de sucesor, donde la ciudad como cabeza del reino de Valencia había de jugar un papel trascendental junto a los compromisarios de Aragón y Cataluña. El consell comenzó solicitándole la devolución de la señera de la ciudad, perdida en la batalla, para poder celebrar debidamente la procesión y la fiesta de San Jorge, patrón de la milicia valenciana¹⁴⁵. Los ruegos de los valencianos encontraron buena acogida en el infante, quien habiendo jugado las bazas legales y las militares, supo hacerse valer no sólo como el más poderoso y más accesible candidato al trono, sino como el más atento servidor de quienes habrían de ser sus vasallos. La liberación de los prisioneros avanzó con rapidez e incluso el propio Fernando inter-

141. AMV, *Letres misives* g3-11. Sobre la revocación de los parlamentarios, fol. 4 (18 marzo 1412); y sobre la solicitud de un salvoconducto para trasladar de Morvedre a Valencia al justicia herido, porque los médicos se negaban a afrontar los peligros del camino, fol. 4-4v (19 marzo 1412). Joan de Castellví fue sustituido como justicia por su hermano Galceran de Castellví, a quien nombró lugar-teniente a petición del consell (fol. 2v-3v).

142. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 4-4v (19 marzo 1411) y fol. 6v-7 (23 marzo 1412).

143. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 8v (26 marzo 1412).

144. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 5-8 (23 marzo 1413).

145. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 7-7v (24 marzo 1412).

cedió ante sus hombres para lograrlo, pagando de su propio peculio algunos rescates a los captores¹⁴⁶.

A partir de entonces la postura del consell ante Fernando y el Compromiso de Caspe se mostró muy conciliadora y agradecida, sobre todo cuando se trataba de valorar el papel a desempeñar por el infante de Castilla. El veintinueve de marzo se le notificaba por carta y con un tono de complicidad manifiesta que se estaba haciendo todo lo posible para vencer la resistencia ofrecida por Gener Rabassa para marchar a Caspe, el cual –testarudo– se negaba a partir, y al que –según se dice– habría que arrastrarlo atado hasta allí, mientras que Bonifacio Ferrer había consentido ir sin reticencia alguna¹⁴⁷. Es decir, muerto el virrey Bellera, derrotados la milicia y el urgelismo capitalino, controladas las villas del norte del reino, conseguida la adhesión del consell valenciano, y establecida la pauta del procedimiento de investigación del candidato en la Concordia de Alcañiz, etc., todos los acontecimientos parecían determinar la solución jurídica de Caspe¹⁴⁸. Tan sólo cabía salvar las reticencias de los más recalcitrantes, en especial a los ahora disminuidos partidarios de los Vilaragut, que habiendo concentrado en Alzira a los disidentes de la nueva situación, sobre todo a los parlamentarios de Vinaròs, intentaban revivificar su opción política. El mismo consell de Valencia los desautorizaba una y otra vez, recordándoles que habían sido

146. Una serie de cartas al infante solicitaron la liberación de los prisioneros cautivados en la batalla; la primera data de 24 de marzo de 1412, y el 7 de abril Fernando ya había ordenado a sus gentes que los pusieran en libertad sin el pago de rescates. Además, intercedió ante el adelantado mayor y el arcediano de Niebla para lograr el propósito, de modo que caballeros, ciudadanos y menestrales regresaron a Valencia desde su prisión: Miquel de Calatayud, alias lo Riguer, mosén Guillem Català, mosén Joan de Castellví, el zapatero Martí Sebastià, el ciudadano Joan Gençor y el caballero mosén Guillem Crespi de Valldaura, obtuvieron la libertad tras arduas negociaciones. Cfr. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 7v-8, 9v, 13v, 14-14v, 15, 15v, 21v, 23, 26-26v, 34v y 41v. El 16 de junio de 1412 el consell agradecía las gestiones del infante en tal sentido, pues había pagado de su propio haber 1.200 florines para rescatar a algunos cautivos presos por Lorenzo de Heredia.

147. El texto de la carta dirigida a los mensajeros enviados a la corte de Fernando para obtener la liberación de los cautivos revela una completa complicidad en el procedimiento seguido: “Açí no ha de present àls de nou, sinó que tenim tota la manera que poder de arranquar d’açí la Rabassa de mossèn Gener per aviar-lo a Casp, car lo don de Cartoxa (Bonifaci Ferrer) creem que demà s’hic partira, qui molt dolçament ho ha amprat, mas en lo dit mossèn Gener ha més que fer que en un capell de ferre, bé que a tots partits ell hic surtra si-l sabien fer anar garrotat. Axí mateix, creem que migantçant la divinal gràcia los staments del regne vendran en bon punt de concòrdia”, cfr. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 9v (29 marzo 1412). El 2 de abril el consell escribía a Castellón para que se dejara paso expedito y seguro a la comitiva de Gener Rabassa, dada la importancia de su misión y la peligrosidad de un camino controlado por tropas castellanas que desconocían quién era y qué papel iba a desempeñar el jurista (fol. 11-11v).

148. Seis días después de la batalla, los diputados en Caspe solicitaron al consell que se les remitiera un libro de leyes, “molt necessari a il.luminació de la justícia” en la sucesión. Se trataba del “Repertori o Espica”, que tenía y usaba el jurista micer Joan Belluga, quien se negaba en rotundo a desprenderse de él porque –según alegaba– lo custodiaba a costumbre de España, tal y como si se tratara de una fortaleza o castillo, cfr. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 17v (13 abril 1413).

las actuaciones del difunto virrey, sus procesos y actos desaforados, los culpables de la división, del enfrentamiento de los valencianos y de todos los males que habían padecido recientemente¹⁴⁹. De hecho los procesos iniciados en Alzira por Berenguer de Vilaragut, capitán destacado por Bellera en la localidad, contra los simpatizantes de Pere Maça, caudillo trastamarista, provocó el retorno de aquél a la villa en auxilio de los suyos, de lo que se derivaron daños a los vecinos y a la misma localidad, pero Valencia no les reconoció importancia¹⁵⁰. De nuevo el 4 de mayo de 1412 el consell revocó a todos los síndicos que meses atrás había enviado a Vinaròs y les certificaba la completa nulidad de todas las medidas que adoptasen, aunque aquéllos se resistían a obedecer alegando la irregularidad del procedimiento seguido en su destitución¹⁵¹.

La semana anterior a la publicación del dictamen de Caspe el consell de Valencia comunicaba a los síndicos que durante una gran y general asamblea municipal se habían aprobado unas ordenanzas para el buen estamento de la capital y servicio del futuro rey, las cuales habían sido voluntariamente suscritas por los barones, caballeros y gentilhombres residentes en Valencia, y que entonces se pensaba remitir a todas las villas reales para lograr su adhesión. En esta ocasión se adoptaron medidas casi idénticas a las que tiempo atrás había propugnado el virrey Bellera, las mismas que habían provocado la rebelión de las villas, aunque ahora eran promovidas y suscritas por el bando contrario¹⁵². El 30 de junio se enviaba una carta a Fernando celebrando la legítima sucesión en el trono, donde se indicaba con claridad la nueva intitulación del destinatario: “Molt alt, e molt excel·lent e victoriós senyor”, rey por la gracia de Dios¹⁵³. Cuanto menos podría considerarse que la victoria había sido doble en el reino de Valencia: legal y militar.

149. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 14-14v (6 abril 1412).

150. AMV, *Letres misives* g3-11. Sobre los procesos y el retorno de Pere Maça cfr. las cartas del 6 de abril de 1412 en fol. 14-14v.

151. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 24v-26v (4 mayo 1412). Cartas a Guillem Gençor y micer Joan Domínguez, que antes habían ejercido de racional y de jurado. El primero alegaba que la decisión de revocarlos no era válida porque se habían adoptado sin libertad en la reunión del pasado 4 de marzo, puesto que hombres de armas ocupaban Valencia.

152. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 41v-42v (23 junio 1412). Los capítulos recogen medidas contra los que difundían famas a favor o en contra de los competidores, o de la misma reunión de Caspe. También se pedía la suscripción de un homenaje público, de manos y de boca, a los nobles, caballeros y gentilhombres ante el justicia criminal y el regente del gobernador, con el que se brindase obediencia a quien fuese declarado rey. Además se invitaba a abandonar Valencia a las gentes de armas de Castilla. Y se reunía una lista nominal de 46 caballeros, presentes en Valencia entre el 23 y 25 de junio, suscribiendo el homenaje, aunque entre ellos no había ninguno con el apellido Vilaragut. Finalmente se adoptaban acuerdos para la defensa de la ciudad, con guardas, caballería, tapiado de puertas, toque de queda, etc. Cfr. AMV, *Manuals de consells* A-25, fol. 63-71 (23 junio 1412).

153. AMV, *Letres misives* g3-11, fol. 46v-47v (30 junio 1412).

LAS RELACIONES MONARQUÍA-PAPADO EN LA ETAPA FINAL DEL GRAN CISMA Y LA SUCESIÓN DE DOS MODELOS DISTINTOS DE TRANSFERENCIA FISCAL EN LA CORONA DE ARAGÓN*

JORDI MORELLÓ BAGET

Institución Milà i Fontanals – CSIC (Barcelona)

En las instrucciones transmitidas a los embajadores que debían viajar a Génova, donde a la sazón –verano de 1405– se hallaba el papa Benedicto XIII, el rey Martín el Humano mostraba sus discrepancias en una serie de cuestiones¹: concretamente, se lamentaba de que, debido a las múltiples exacciones impuestas sobre el clero, se estaba produciendo mucha salida de numerario fuera de sus dominios, siendo dinero gastado “en estranyes regions”, esto es, para gastos de los cardenales de la corte pontificia. Al mismo tiempo, también mostraba su disconformidad con respecto al número de prelados de la Corona de Aragón que actuaban al servicio del papa (como es sabido, Benedicto XIII fue sustituyendo a los cardenales desafectos por personal aragonés, mucho más fiel a su persona), lo que, al decir del propio rey, no sería consentido por otros príncipes que se encontraran en esa misma situación. En cuanto al tema de las exacciones, los embajadores debían suplicar al papa “que vulla descarragar los clergues, religiosos e

* Siglas utilizadas: ACA =Archivo de la Corona de Aragón [C =Cancillería; MR =Maestre Racional; RP =Real Patrimonio]; ACB =Archivo de la Catedral de Barcelona; ACV =Archivo de la Catedral de Valencia; ADB =Archivo Diocesano de Barcelona [RC =Registra Communium]; ARV =Archivo del Reino de Valencia; ASV =Archivo Secreto Vaticano [Reg. Vat. =Registra Vaticana]; Bulario = O. CUELLA, *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, 4 vol., Zaragoza, 2003-2009 [obra consultable online]. Revisitas: AEM =Anuario de Estudios Medievales; AST =Analecta Sacra Tarraconensis; HS =Hispania Sacra.

1. Los embajadores eran Gil Rodrigo de Lahori, gobernador de Aragón, y el vicecanciller Esperandéu Cardona; ACA, C, reg. 2292, f.87r y sig. La estancia de Benedicto XIII en Génova se documenta hasta los primeros días de octubre de 1405.

monastirs dels regnes del dit senyor rey d'Aragó de les collectas que imposa e exhegeix contra ells, les quals són en tanta quantitat que en alguna manera no's porien supportar, e lo dit greu excessiu daria matèria al dit senyor rey de no consentir tals coses qui tornen en tal ruina dels dits regnes e dels habitants de aquells e dels benefets, la qual ruyna lo dit sant pare axí com a compatriota deu squivar de totes ses forces e tractar aquells axí com papa Gregori e papa Urbà e altres lurs predecessors han benignament tractats aquells"².

Así pues, a través de esta embajada, el rey se postulaba en contra de una fiscalidad –la papal– que consideraba excesiva, al menos en comparación con la forma de actuar de anteriores pontífices, toda vez que se erigía en defensor del clero de sus reinos, si bien en la medida en la que veía perjudicados sus propios intereses, tal como se hace evidente respecto a la cuestión monetaria planteada, muestra palmaria de bullonismo. Y todo ello se hacía invocando, en este caso, el hecho de que el papa fuera aragonés, lo que hacía aún más incomprensible ese comportamiento tan perjudicial para con sus súbditos eclesiásticos de la Corona de Aragón.

Por su parte, Stéphane Péquignot se ha referido a la embajada constituida tres años después (octubre de 1408), en la que el rey Martín quiso negociar con el papa una serie de demandas que, de haber sido admitidas, habrían supuesto, según el mencionado historiador, una redefinición de las relaciones establecidas hasta entonces entre ambos poderes, esto es, a favor de la monarquía. Sea como fuere, interesa destacar aquí los términos iniciales que vienen expresados al principio de dicha embajada en un tono más bien recriminatorio: en opinión del rey, el papa, a pesar de ser originario del reino de Aragón, aún no había hecho nada sustancial a favor de la Corona de Aragón ni tampoco del bien público de los reinos dependientes de dicha corona; por todo lo cual dicho pontífice, según el rey, tenía una deuda pendiente con respecto a sus reinos que haría bien en saldar dando su visto bueno a todas las demandas que sus embajadores le expondrían en aquel momento³. ¿Estaría el rey simplemente exagerando con el fin de lograr arrancar del pontífice todo lo que se le pedía?

2. *Ibidem*, f.90r.

3. Entre esas demandas, se incluían las siguientes: separación de los reinos de Sicilia y Nápoles; creación de 4 obispados nuevos; elevación de la diócesis de Valencia al rango de arzobispado y del monasterio-priorato de Monserrat al rango de abadía; derecho de supervisión por lo que respecta a los nombramientos de las más altas dignidades y de otros beneficios eclesiásticos; la mitad de las vacantes por 10 años. Benedicto XIII tan sólo dio el visto bueno a la elevación de Monserrat y poco más...; cf. S. PÉQUIGNOT, "À bonne distance. Le pouvoir royal aragonais et le concile de Perpignan", en H. MILLET (dir.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque International (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études roussillonaises*, XXIV (2009-2010), pp. 85-92, espec. p. 90. Este autor tiene en preparación una edición de este y de otros documentos que podrán servir para mostrar cómo se fueron deteriorando las relaciones entre el papa Benedicto y el rey Martín en la fase final de su reinado.

Pues bien, como los resultados obtenidos de esa embajada fueron mucho menores a los esperados, las relaciones entre ambos dignatarios entraron, durante los meses siguientes, en una fase muy crítica, que casi habría podido llevar a un punto de ruptura. Aun así, la monarquía mantuvo su apoyo al papa, pero lo hizo, al decir de Péquignot, de forma distante y crítica, adoptando una posición intermedia entre las dos más extremas: entre la sustracción de obediencia y el apoyo incondicional.

En definitiva, si, al principio del reinado de Martín I, las relaciones con el papa aragonés prometían ser más cordiales que nunca⁴, durante los últimos años comenzaron a abrirse brechas hasta llegar a un punto crítico, coincidiendo (entre 1408-1409) con la celebración del concilio que Benedicto XIII había convocado en Perpiñán para declararse como único papa legítimo.

Al hilo de lo que se ha expuesto aquí, uno se pregunta: ¿hasta qué punto el papa era injustamente acusado de no haber hecho nada a favor de los reinos de la Corona de Aragón? Naturalmente, para dar respuesta a esta cuestión, habría que considerar, como mínimo, tres ámbitos (jurisdicción, política benefICIAL y fiscalidad) que conforman, en la época que estamos considerando aquí, las principales cuestiones de negociación (y también de confrontación) entre papado y monarquías⁵. En mi caso, me centraré en una serie de cuestiones que atañen al ámbito de la fiscalidad, o más concretamente por lo que se refiere al tema de la transferencia de renta eclesiástica a favor de la monarquía. Seguidamente, trataré de ver en qué se sustentaba el aludido incremento de la presión fiscal sobre el clero de la Corona de Aragón, para pasar a ver, en última instancia, cómo se fue transfor-

4. Recuérdese que una de las primeras actuaciones políticas de Martín I, en su viaje de regreso a Cataluña desde Sicilia, fue hacer escala en Marsella para visitar la corte aviñonesa y prestar vasallaje a Benedicto XIII por las islas que tenía en feudo del papado. Una muestra del buen entendimiento entre ambos fue la concesión al rey, por parte del papa, de cierta cantidad (al parecer, 15.000 florines) como ayuda para la conquista de Sicilia y para poner fin a la rebelión; cf. M.T. FERRER MALLOL, "Un aragonés consejero de Juan I y de Martín el Humano: Francisco de Aranda", *Aragón en la Edad Media*, XIV-XV (1999), p. 540. Ya antes, en 1395, Benedicto XIII había concedido a Juan I, también en ayuda de Cerdeña, otra suma de dinero (18.000 fl.), que se fue pagando gradualmente a partir de los ingresos de la colecturía de Aragón; entre otros testimonios documentales, véase el de S. PUIG, *Pedro de Luna: último papa de Aviñón (1387-1430)*, Barcelona, 1920, Ap. doc. VII, pp. 450-451.

5. Véase, por ejemplo, J. M. NIETO, "Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara", *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1991), p. 140. Entre las sucesivas peticiones realizadas por la monarquía a la curia pontificia, fue habitual yuxtaponer cuestiones de tipo jurisdiccional, fiscal y benefICIAL. Por lo que se refiere a la provisión de beneficios eclesiásticos, parece que el influjo de la monarquía aragonesa habría alcanzado su máximo auge, precisamente, en tiempos de Martín I, quien en una sola ocasión llegó a obtener de Benedicto XIII prebendas para más de 1.400 eclesiásticos; cf. J. VINCKE, "Estado e Iglesia en la historia de la Corona de Aragón de los siglos XII, XIII y XIV", *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, t. 1, Barcelona, 1962, p. 271. En todo caso, éste es un tema que merecería un estudio monográfico.

mando esa fiscalidad en los años que siguieron a la entronización de los Trastámaras, en un periodo coincidente, en el orden internacional, con la celebración del concilio de Constanza (1414-1418) y con la última etapa del Cisma en la Corona de Aragón o los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo.

LA FISCALIDAD COMPARTIDA ENTRE BENEDICTO XIII Y MARTÍN I

En materia fiscal, la monarquía solía ser beneficiaria, como resultado de las negociaciones realizadas en la curia pontificia, de diversas gracias o concesiones. Dado que tales concesiones papales tenían siempre un carácter personal (no eran transmisibles a otra persona diferente de la receptora de la gracia), el momento de la sucesión pasaba a ser una cuestión delicada: así, cuando la muerte de Juan I (mayo 1396), se estaban cobrando distintas fuentes de renta que la monarquía tenía concedidas del papado; nos referimos a la concesión múltiple realizada en 1393 por Clemente VII a favor de aquel monarca de una décima trienal, primicias por 8 años, causas pías inciertas por 3 años y usuras por 5 años⁶. En consecuencia, todas las tributaciones que aún estuvieran vigentes en aquel momento debían cesar hasta la obtención de nuevas concesiones o prórrogas a favor del nuevo monarca⁷.

Si bien la colecta de dicha décima trienal quedó por el momento incompleta (faltaba realizar el cobro de la última paga de S. Juan Bautista, en junio de 1396), durante el reinado de Martín I siguieron recaudándose otras décimas. Este monar-

6. Véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El *fisc* de *les usures* en la Corona de Aragón a principios del siglo XV”, en D. QUAGLIONI, G. TODESCHINI y G. M. VARANINI (eds.), *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione. Linguaggi a confronto (sec. XII-XVI)*, Roma, 2005, pp. 197-228. Naturalmente, en este cóctel fiscal habría que diferenciar entre aquellos tributos que recaían estrictamente sobre el clero –caso de la décima– de aquellos otros que afectaban a la población laica o, como en el caso de las primicias, a las comunidades vecinales del reino de Aragón.

7. Por lo que respecta a las llamadas causas pías, el trienio prácticamente estaba cumplido cuando se produjo la muerte de Juan I y ya no se habría considerado pertinente proseguir con su recaudación. En cuanto a las usuras, la monarquía obtuvo una nueva concesión en 1400 a cuenta de los 2 años que faltaban recaudar de la anterior concesión. El pago de las primicias suscitó múltiples quejas por parte de las comunidades aragonesas afectadas por este impuesto. En el concilio celebrado en Zaragoza en 1395 se incluyó una constitución por la cual Benedicto XIII declaró inválida cualquier concesión de ellas, entendiéndose que tan sólo podían ser destinadas a usos canónicos; cf. O. CUELLA, *Concilios provinciales cesaraugustanos confirmados por el papa Luna*, Zaragoza, 1994, p. 16. No obstante, más tarde se hará referencia a concesiones realizadas a favor tanto de Juan I como de Martín I y a la causa interpuesta por la Cámara Apostólica contra algunos lugares que desde los tiempos de Clemente VII se negaban a pagar; cf. Bulario, II, doc. n.º 1104, p. 515 (el documento es de 1411 y se refiere a los lugares y aldeas de la Comunidad de Daroca). Con todo, aún en 1417, a petición del Capítulo de Huesca, Benedicto XIII confirmaba las letras apostólicas expedidas por Clemente VII en 1391, por las que Juan I renunciaba, una vez cumplidos los plazos, a la concesión pontificia de primicias, para que éstas pudieran ser aplicadas de nuevo, y de forma íntegra, al mantenimiento de las iglesias locales; cf. Bulario, III, doc. n.º 879, p. 395.

ca fue beneficiario de una décima trienal (1397), seguida de otra septenal (1400), que fue considerada como continuación de la que había quedado interrumpida en 1393 (añadiendo 7 años y medio a los 2 años y medio de la primera concesión trienal, por lo que pudo ser contabilizada como decenal) y, por último, una décima trienal (1407). Esos periodos se fueron encadenando unos con otros, dejando apenas intersticios temporales sin actividad recaudatoria de este impuesto⁸.

Así pues, Martín I pudo percibir de manera prácticamente regular el producto de las décimas a lo largo de todo su reinado (veremos más tarde qué sucedió a raíz de su muerte en 1410). En todo caso, Benedicto XIII, a diferencia de sus predecesores, dio muestras de una mayor generosidad (¿por ser aragonés y familiar el rey Martín?) en la concesión que hizo al rey de Aragón de periodos más amplios de recaudación, como fue el caso de la décima por 10 años (en realidad septenal) a la que ya hemos hecho alusión.

Como es sabido, en esa época, el producto de este impuesto se distribuía en 2/3 partes para la monarquía y la parte restante para el papado, en concepto de reserva. A pesar de que la recaudación seguía estando bajo control, en buena medida, de los colectores eclesiásticos, la monarquía podía obtener unos ingresos que rondarían las 12.000 libras anuales⁹.

Todas las décimas concedidas a la monarquía, junto con las primicias y demás tributos incluidos en la concesión de 1393, estaban destinadas a un mismo fin, como era la liberación o recuperación de Cerdeña y Córcega, o, más en concreto, para la proyectada campaña militar con la que se pretendía acabar con la revuelta sarda, a lo que también se añadió, a finales de siglo, la cuestión de Sicilia a propósito de la ayuda reclamada por Martín el Joven (como es sabido, todas esas islas eran feudos del papado, por lo que el empeño por someterlas al dominio aragonés implicaba por igual a los papas aviñoneses en la lucha que éstos sostenían contra sus rivales romanos). Sin embargo, y al margen del hecho de que algunas de las primeras partidas procedentes de la décima trienal de 1397 fueron realmente destinadas a sufragar los gastos de la armada que se estaba preparando en Barcelona, el producto de estos impuestos acabó siendo utilizado para otros fines, sobre todo para pagar los intere-

8. Antes incluso, de las concesiones realizadas por Benedicto XIII, se estuvo recaudando otra décima que había concedido Clemente VII a Juan I, por una anualidad (1396-1397), que de alguna manera habría sido avalada por el nuevo pontífice, una vez debió de quedar zanjado el problema planteado por la muerte de Juan I.

9. Al respecto, véase J. MORELLÓ, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación de las décimas en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y principios del XV", en M. Sánchez Martínez (coord.), *Iglesia y fiscalidad en la Baja Edad Media*, en prensa. Según parece, la misma repartición fue aplicada a la recaudación coetánea de las primicias.

ses anuales de la enorme deuda censal contraída por Juan I y su esposa Violante a finales de 1393 con el mercader Lucchino Scarampi de Asti y otros asociados a él para financiar, precisamente, la armada de Cerdeña. Ahora bien, el hecho de que la Administración Real mantuviera asignadas a este fin los ingresos procedentes de la décima eclesiástica, junto con otro tipo de rentas e impuestos¹⁰, se hacía incumpliendo los preceptos de las bulas papales. De ello se quejaba Benedicto XIII en octubre de 1409, cuando advertía al rey Martín que el producto de la décima entonces vigente debía servir para la finalidad para la cual había sido concedida (la recuperación de Cerdeña-Córcega) y no para otras finalidades para las cuales no había dado su permiso¹¹. Uno se pregunta, sin embargo, ¿por qué dicho papa había tardado tanto en dar un toque de atención al respecto?, ¿es que no había tenido constancia hasta entonces de esa forma de proceder o sí la tenía, pero había preferido evitar cualquier motivo de confrontación? Sea como fuere, ello ocurría cuando las relaciones entre ambos dignatarios ya no pasaban, precisamente, por su mejor momento.

Martín I también quiso poner mano a otra fuente de renta papal, como eran las vacantes¹². Sin embargo, la petición formulada a través de la embajada de 1408 de la mitad de esa fuente de ingresos por 10 años no fue aceptada. Como parece evidente, Benedicto XIII no estaba dispuesto a conceder muchos más favores al monarca aragonés de los que éste ya estaba disfrutando por gracia papal.

En suma, durante esta etapa, la monarquía, a pesar de no obtener todo lo que quería, tenía asegurada una vía de transferencia de renta eclesiástica prácticamente regular a través del impuesto de la décima. Ahora bien, el hecho de que esos ingresos fueron utilizados para otros fines, distintos de los autorizados a través de las concesiones papales, sería un punto más de fricción en el marco de unas relaciones que ya no eran del todo satisfactorias para ambas partes. Llegados a este punto, también habría que tener en cuenta cómo se ejerció la fiscalidad papal en la Corona de Aragón en tiempos de Benedicto XIII a lo largo del periodo que discurre en paralelo con el reinado de Martín I (1396-1410).

10. A propósito de los diferentes derechos asignados a estos censales, se hace referencia a las décimas de tres trienios (18 anualidades), las primicias de 7 años y todas las demás rentas eclesiásticas incluidas en la concesión papal de unos meses antes, según información suministrada por la doctora M. T. Ferrer Mallol, a quien agradezco la gentileza.

11. Cf. Bulario, II, doc. n° 889, p. 420.

12. De hecho, no era la primera vez que la monarquía aragonesa reivindicaba este tipo de ingresos, teniendo en cuenta los precedentes que se registran a finales del s. XIII y durante el primer tercio del s. XIV; véase, al respecto, J. VINCKE, "La Corona d'Aragó i el començament de les anualitats papals", *AST*, 8 (1932), pp. 87-92. También Pedro el Ceremonioso pudo beneficiarse de los ingresos de las vacantes a finales de su reinado, a raíz del secuestro de la Cámara Apostólica, pero en circunstancias, por tanto, del todo extraordinarias.

LOS INGRESOS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA EN TIEMPOS DE BENEDICTO XIII

Como es sabido, la Cámara Apostólica era el organismo central de las finanzas pontificias, cuya jurisdicción se extendía sobre las diferentes colectorías de la Cristiandad, a cuyo frente había una persona designada por el papa (o el camare-ro), para ocuparse de la gestión de los correspondientes derechos fiscales en su respectiva circunscripción.

A lo largo del pontificado de Benedicto XIII, se fueron sucediendo diversos colectores en la Corona de Aragón¹³. Todos ellos ejercían un control sobre los distintos subcolectores que había operando en cada diócesis, los verdaderos recaudadores de los diferentes derechos pertenecientes a la Cámara Apostólica, tales como las vacantes de beneficios y las anatas, esto es, sobre las rentas del primer año de un beneficio tras su colación¹⁴. Ahora bien, parece que el papa Benedicto no se contentó con cobrar esos derechos, sino que intentó sacar provecho de la situación de vacancia de algunas sedes episcopales para obtener mayores réditos económicos de los habituales, esto es, propiciando que las rentas de dichos beneficios pasaran a ser íntegramente satisfechas a la Cámara Apostólica a lo largo de periodos más o menos prolongados en el tiempo¹⁵. Así habría ocurrido en el caso del obispado de Valencia, que permaneció vacante durante 2 años y 7 meses (entre 1397 y 1400)¹⁶. Lleida estuvo sin obispo por un periodo de 4 años (entre

13. Uno de ellos fue Berenguer Ribalta, prior del convento de Santa Ana de Barcelona y más tarde obispo de Tarazona, que fue nombrado colector el 25.IX.1400, cargo que ejerció hasta su muerte (marzo de 1405). Se han conservado las cuentas de su colectoría para el bienio 1400-1402: al respecto, véase J. MORELLÓ, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés en la Corona de Aragón: la colectoría de Berenguer Ribalta (1400-1402)", *AEM*, 39/1 (2009), pp. 65-125. Como veremos aquí, antes de ser nombrado como tal colector, ejerció otras funciones como recaudador de algunos subsidios.

14. Anatas y vacantes, aun siendo dos derechos distintos, solían ser computadas conjuntamente (en la colectoría de B. Ribalta, bajo el epígrafe de "vacantes" se suelen contabilizar ingresos por anatas). De la importancia de estos ingresos dan testimonio algunos registros notariales que bajo la denominación de "Libri Camere Apostolice" u otros títulos se conservan en diversos archivos eclesiásticos, conteniendo, sobre todo, escrituras relacionadas con la gestión de las anatas; al respecto, J. MORELLÓ, "La actividad de la Cámara Apostólica en la Corona de Aragón a través de las fuentes notariales", en *La escritura de la memoria: los registros. VIII Jornadas de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, en prensa.

15. Al decir de algunos historiadores, esta forma de abuso oportunista ya se venía practicando desde tiempo atrás, considerando que fue práctica común durante toda la etapa aviñonesa; cf. H. JEDIN (dir.), *Manual de Historia de la Iglesia. IV. La Iglesia de la Edad Media después de la Reforma Gregoriana*, Barcelona, 1973, p. 554. Por su parte, Favier tildaba de fiscalidad escandalosa la prolongación de la reserva de vacantes durante largos periodos; cf. J. FAVIER, *Finance et fiscalité au Bas Moyen Âge*, Paris, 1971, pp. 160-161. Probablemente, una larga vacante podría rendir tanto o más que el cobro de una anata.

16. Cf. V. CÁRCEL ORTÍ, *Historia de les tres diòcesis valencianes. Valencia, Segorbe-Castellón, Orihuela-Alicante*, Valencia, 2001, p.131; véanse las instrucciones dadas al colector de Aragón para el cobro de las anatas del difunto obispo de Valencia en S. PUIG, *Pedro de Luna... cit.*, Ap. doc. XXX, p. 466.

1399 y 1403¹⁷) y, mientras tanto, las rentas de la mensa episcopal pasaron a ser administradas por un canónigo nombrado *ad hoc*¹⁸. Todos o una parte importante de los emolumentos procedentes de este obispado fueron transferidos a Aviñón por parte del colector B. Ribalta, pasando a ser el principal capítulo de ingresos –casi un 22% del total– por lo que respecta al 2º ejercicio de su colectoría (1401-1402). Probablemente, habría que considerar otros casos de apropiación de vacantes episcopales, como el que afectó al arzobispado de Zaragoza durante los años 1411-1415¹⁹.

Entre los demás derechos debidos a la Cámara Apostólica, había las procuraciones (relacionadas con las tasas que debía percibir cada obispo por visitar su diócesis), las décimas (por la parte reservada al papa) y los llamados subsidios caritativos. Seguidamente, pasaré a comentar cada una de estas tres fuentes de ingresos:

a/ La reserva de procuraciones

Los papas, por lo menos desde Urbano V (1362-70), acostumbraron a hacer reserva de las llamadas procuraciones o visitaciones²⁰. Benedicto XIII fue continuador de esa tendencia, pero imprimiendo, si cabe, una mayor regularidad.

17. Cf. P. BERTRAN, “L’església catalana en el marc del concili de Perpinyà”, en H. MILLET (dir.), *Le concile de Perpignan...* cit., pp. 157-167; P. BERTRAN/F. FITÉ (coords.), *Arrels cristianes: presència i significació del cristianisme en la història i la societat de Lleida. II. Temps de consolidació. La Baixa Edat Mitjana (segles XIII-XV)*, Lleida, 2008, p. 90.

18. Se trata del sacristán Joan Senant, quien al mismo tiempo ejerció como comisario de los derechos de la Cámara Apostólica en esa diócesis; cf. M. ROVIRA, *Catàleg dels pergamins municipals. III. Any 1396-1440*, doc. nº 917, p. 110.

19. Como es sabido, esta vacancia se produjo tras el asesinato del arzobispo García Fernández de Heredia, que tanta repercusión tuvo en el desarrollo de la disputa sucesoria; cf. A. SERRANO, “Episcopologio de Zaragoza”, *Aragonia Sacra*, XVI-XVII (2001-2003), p. 213. Independientemente del hecho luctuoso, la cuestión es que dicho arzobispado pasó a ser retenido por el papa “usque ad nostrum dumtaxat beneplacitum”; cf. T. DOMINGO ET ALII, “En la estela de un centenario: Bulas originales del Papa Luna en los archivos capitulares de Zaragoza”, *Revista Aragonesa de Teología*, 2 (1995), doc. VI, pp. 80-81. Para ello fueron nombrados como vicarios generales del arzobispado, en primera instancia, dos clérigos de la Cámara Apostólica: Julián de Loba, que era canónigo en Tarazona, y Jimeno Dahe, auditor de dicha Cámara.

20. De entrada, se suele hacer una distinción entre íntegras y medias procuraciones: las primeras serían percibidas de los abades, arciprestes y arcedianos; y las segundas de los arzobispos y obispos; ASV, Reg. Vat. 281, ff.236r-238r; véase también J. FAVIER, *Finance et fiscalité...* cit., pp. 161-162. En cuanto al sistema de percepción, era todo el clero de la diócesis el que estaba obligado a contribuir de forma más o menos proporcional al valor de sus beneficios, quizás a partir del establecimiento de una serie de tramos fiscales, según la presunción de S. BOISSELLIER, “Decimes et reserves des procurations dans la collectorie portugaise (1279-1371). L’apport des registres fiscaux pontificaux”, en M. Sánchez Martínez (coord.), *Iglesia y fiscalidad en la Baja Edad Media*, en prensa. Más adelante, se hará referencia a otro tipo de prestación conocida por el mismo nombre, pero que solían exigir los legados papales para sufragar los gastos de sus desplazamientos.

Las fuentes documentales que poseemos para el obispado de Elna nos informan de una sucesión de colectas al respecto: ya durante el primer año de su pontificado, Benedicto XIII se avino a seguir los pasos de su predecesor (Clemente VII), que había hecho percibir una íntegra procuración durante el bienio 1393-94, imponiendo otra íntegra procuración, a pagar en cuatro plazos durante dos años (1395-1396). Siguió después otra procuración, de igual duración y mismos plazos (1397-98) y otras más para los bienios 1399-1400 y 1401-1402. Posteriormente, tenemos documentada otra íntegra procuración para el bienio 1405-1406, aunque, por lo que parece, sólo se habría recaudado el primer plazo. Sea como fuere, el hecho es que en esta diócesis se estuvieron recaudando procuraciones a lo largo de 10 años ininterrumpidos (entre 1393-1402), con una posterior reactivación a partir de 1405. No sabemos hasta qué punto esta sucesión de colectas sería extrapolable a las demás diócesis de la Corona de Aragón (recordemos que Elna pertenecía a la provincia eclesiástica de Narbona), aunque la respuesta, según parece, sería afirmativa.

Respecto al ámbito de la Tarraconense, podemos referirnos a un documento de 1401, donde se alude a la segunda paga del primer año del quinto bienio de las medias procuraciones (sic)²¹, lo que presupone 10 años de recaudación continuada. El hecho de que este impuesto se estuviera recaudando de manera bastante regular queda reflejado en la colectoría de B. Ribalta (1400-02), desde el momento que tenía configurado un apartado específico, al igual que las anatas/vacantes y las décimas.

El papa volvió a recurrir a las procuraciones en 1407, encargando a Vicenç Sagarra su recaudación en el ámbito de la Corona de Aragón para un nuevo bienio, que estaría comprendido entre los meses de octubre de 1407 y 1409²². Y más tarde seguirían decretándose otras prórrogas, como veremos luego. Todo lo cual permite concluir que estaríamos ante una fuente de ingresos, sino del todo, prácticamente ordinaria.

b/ Las décimas de reserva papal

Cuando Pedro Martínez de Luna fue nombrado papa (28.IX.1394), en la Corona de Aragón se estaba recaudando una décima trienal, que el predecesor de Benedicto XIII (Clemente VII) había otorgado a Juan I en 1393 (cobradas ya dos

21. Referido a la paga de Navidad de 1400 y a la colecta de la diócesis de Tarragona: cf. M. ROVIRA, *Catàleg dels pergamins...* cit., III, doc. n° 869, p. 71.

22. En las provincias de Tarragona y Zaragoza, y diócesis de Mallorca y Elna, además de Pamplona; cf. *Bulario*, II, doc. n° 533, p. 265.

pagas, faltaban por recaudar otras cuatro para completar dicho periodo de 3 años). Como ya se ha indicado, esta recaudación decimal quedó interrumpida a causa de la muerte del rey en 1396 (también la muerte del papa Clemente VII fue aducida en algún momento como causa, digamos que secundaria, para la interrupción de esa colecta).

Benedicto XIII, como continuador de la política fiscal de su predecesor, se retuvo la tercera parte de las sucesivas décimas concedidas a favor del monarca aragonés. Ahora bien, llegamos a un punto crítico como fue la muerte, sin descendencia, del rey Martín, en mayo de 1410, y del consiguiente problema sucesorio. Como hemos visto, en aquel momento estaba recaudándose una décima trienal, y como ya había ocurrido con la muerte del anterior monarca, otra vez se planteó el dilema de si se debía proseguir con la recaudación de ese impuesto²³. Al respecto, tenemos constancia de una “*littera per quam mandatur quod due partes decime concece domino regi exhiguntur, non obstante morte eiusdem*”; en realidad, lo que hizo el papa fue ordenar al colector (lo era el ya mencionado Vicenç Sagarra) y a los subcolectores de la décima la retención, hasta nueva orden, de la recaudación del tercer año, por lo que concierne a la parte del rey, que estaba asignada a diversos acreedores de la Corona²⁴. Tan sólo se permitió sustraer de esa colecta cierta cantidad (3.000 fl.) que el papa consideraba que debía servir para ayudar a pagar los gastos de ejecución del testamento real.

Finalmente, Benedicto XIII decidió que la recaudación de la décima del tercer y último año fuera realizada por un clérigo de la Cámara (una vez más, Julián de Loba, canónigo de Tarazona), tanto de la tercera parte reservada por el papa como de las 2/3 partes que tenía adjudicadas el rey difunto²⁵. Así pues, parece que el papa optó por revertir todo el producto de esta décima a favor de la Cámara Apostólica²⁶. Naturalmente, esta decisión, en absoluto disonante con las facultades que tenía adjudicadas el papa, tendría carácter, en principio, provisional, es decir, mientras durase el interregno.

23. “*tamen quia dicto rege deffuncto revocatur in dubium an huiusmodi concessio expiraverit vel non*”; ACB, vol. 406, s.f.

24. ACV, reg. 3580, s.f. (carta del 3.VII.1410). O, como se indica en otro lugar: “*sit provisum ut de dictis decimis restantibus ex dicto triennio pro dictis duabus partibus nulli respondeatur donec aliud receperitis in mandatis*”; ACB, vol. 406, s.f. Entre los acreedores a los cuales se hace alusión, estaría el conocido Luchino Scarampi o sus descendientes.

25. ACB vol. 406, s.f. No debe extrañar, por tanto, que en los libros de colecta conservados en el ACA tan sólo se recoge la gestión contable de los dos primeros años.

26. “*de la qual dècima triennial ha manat pendre (...) de la Cambra nostre senyor lo papa après mort del dit senyor rey, de què no-n dóna ací lo dit sots collector, ans lo dóna al reverent collector apostolical*”; ACA, RP, MR, reg. 1904 (Mallorca), s.f.

En suma, durante este periodo de tránsito entre los siglos XIV-XV, tanto las décimas (ya fueran concedidas por trienios o más años) como también las procuraciones (contabilizadas aún por bienios) pasaron a ser impuestos de carácter ordinario²⁷. Cada año se iría sucediendo una paga tras otra: en la fiesta de Resurrección (marzo), media procuración; en la de S. Juan Bautista (24-VI), media décima; y en la de Todos los Santos (1-XI), paga conjunta, esto es, media procuración y media décima.

Para el papado aviñonés, pese a retener sólo 1/3 parte del producto del impuesto, la décima era la fuente de ingresos principal, en principio superior a la de cualquier otra fuente de ingresos procedente de la colectoría de Aragón, con excepción de otros ingresos de carácter más extraordinario. A partir del análisis de la colectoría de 1400-1402, las décimas, incluyendo restas de anteriores recaudaciones, suponen, respectivamente, un 45% (1400-01) y un 36% (1401-02), el doble o el triple de lo obtenido de otros ingresos, como las anatas y las procuraciones.

c/ Subsidios de carácter extraordinario

La colectoría de Aragón también proporcionó a Benedicto XIII ingresos procedentes de algunos subsidios –generalmente denominados “caritativos”– o ayudas motivadas por determinadas necesidades más o menos puntuales. Al respecto, es interesante observar en qué medida estas ayudas fueron hechas con el consentimiento del clero –en el marco de las asambleas eclesíásticas– o sin su consentimiento. Veamos, primero de todo, la cronología:

A finales de 1395, el clero reunido en concilio en las respectivas capitales de provincia (en un caso presidido por el arzobispo Ennec de Vallterra y en el otro por el arzobispo García Fernández de Heredia) aprobó, por separado, un subsidio para subvenir a los gastos que el papa decía sostener por la cuestión del Cisma²⁸. Como se suele indicar en estos casos, este subsidio tenía carácter “gracioso”. En cuanto al sistema de percepción, nos consta que fue computado a razón de 2 sueldos por libra (10%) del valor anual de cada beneficio según la tasa decimal. Naturalmente, la recaudación se llevaría a cabo durante el siguiente año, a tenor de los

27. A ello aludía, ya en 1398, el clero de la provincia de Tarragona: “...decimarum per Sedem Apostolicam concessarum dominis regibus Aragonum et etiam mediarum visitationum per dominum nostrum papam impositarum a multis annis citra continue et incessanter in tantum quod quasi ordinarie sint efecte”; ADB, RC, vol. 47, ff.162r-163r.

28. Respecto de las constituciones que fueron aprobadas en el concilio de Zaragoza, no se da constancia de ningún subsidio; cf. O. CUELLA, *Concilios provinciales cesaraugustanos...* cit., pp. 12-16.

plazos establecidos en marzo y septiembre²⁹. También el obispado de Elna debía contribuir con la misma cuota, pero en diferentes fechas³⁰.

Respecto de 1398, se documenta un nuevo subsidio que fue concedido en otra reunión conciliar celebrada en Tarragona en noviembre de ese año. Una vez más, esto se habría hecho a petición del papa, que por aquel entonces se encontraba asediado en el palacio de Aviñón³¹. Establecido a razón de 12 dineros por libra, se debía pagar en dos plazos idénticos al anterior: marzo y septiembre. Como vemos, la cuota (1 s.) era más moderada que antes, siendo una moderación consentida a tenor de la situación en la que decía encontrarse el clero a causa de las múltiples exigencias tributarias a las que había tenido que hacer frente, con especial referencia al subsidio anterior, entre otras circunstancias que estarían provocando una disminución de sus rentas³². Ignoramos cuál habría sido la ayuda del clero aragonés al papa atribulado, por cuanto no hay constancia de la celebración de ningún concilio provincial por esas fechas.

El siguiente subsidio a favor del papa Benedicto nos traslada a los años 1405-1406. En esta ocasión, no nos consta que hubiera sido aprobado por ninguna asamblea eclesiástica. El papa comisionó la gestión del mismo al obispo electo de Tarazona (el excolector Berenguer Ribalta) y a Francesc de Blanes, que acabó actuando como ejecutor principal. Este subsidio fue impuesto sobre todo el clero de la Corona de Aragón, incluyendo esta vez a las órdenes militares, y debía servir para sufragar los gastos del viaje que el papa pensaba realizar a Italia para poner fin al Cisma y para alcanzar la tan anhelada Unión de la Iglesia³³.

29. Pagando la mitad (1 s.) más 1 d. por libra que sirvió para sufragar los gastos de una embajada del clero de la provincia ante el papa, el 15 de marzo, y la otra mitad (1 s.) en la fiesta de S. Miguel, según se hace constar en la diócesis de Barcelona; ADB, RC, vol. 46 (1395-97), ff.92v-95v. Según las cuentas presentadas por Berenguer Ribalta en marzo de 1397, se recaudaron poco más de 22.500 florines, aunque en el correspondiente regesto no se especifica qué parte correspondería a cada provincia; cf. *Bulario*, I, doc. n.º 716, p. 325. No obstante, en base a otra fuente, se apuntaría una recaudación próxima a 25.000 florines sólo por lo que se refiere a la provincia de Tarragona.

30. Coincidiendo, además, con la recaudación de las procuraciones (Resurrección y Todos los Santos de 1396); ASV, Colectoría 160 [Elna], ff.102r-121r.

31. Ya en octubre, los canónigos de la catedral de Barcelona decidieron prestar para esta causa 1.000 florines, recurriendo para ello a los servicios de cierto prestamista; cf. S. PUIG, *Pedro de Luna...* cit., Ap. doc. XVI, pp. 456-457.

32. ADB, RC, vol. 47, ff.162r-163r. La colectoría de B. Ribalta contiene algunas referencias tanto a éste como al anterior subsidio.

33. Cf. *Bulario*, II, doc. n.º 189, p. 112 (I.II.1405/Niza); O. CUELLA, *Concilios provinciales cesar-Augustanos...* cit., pp. 19-20, con transcripción en el Apéndice (pp. 42-47) de la correspondiente bula de solicitud y también de otra expedida en la misma fecha y lugar requiriendo a los prelados y dignidades eclesiásticas de la misma Corona no solicitar ellos mismos ningún subsidio de su clero durante un bienio.

La recaudación de este subsidio presenta más novedades: a diferencia de los anteriores, la duración estaba prevista para 2 años, siendo establecida la primera paga en San Juan Bautista (junio de 1405) y la cuarta y última paga en Santa María de agosto de 1406. Al mismo tiempo, se optó por establecer, no una sola, sino diversas cuotas anuales de 2, 3 y 4 sueldos por libra en función de una escala de valores y, como de costumbre, tomando de referencia las tasas decimales.

Así pues, recapitulando un poco, durante la época considerada aquí registramos dos subsidios concedidos al papa en el marco de varios concilios provinciales, que se estuvieron recaudando a lo largo de 1396 –en ambas provincias eclesiásticas– y de 1398, quizás sólo en la Tarraconense; y otro subsidio de 2 años (1405-1406), afectando a todo el clero de la Corona de Aragón, que habría impuesto el papa por su propia autoridad, sin pasar por la aprobación, que se sepa, de ninguna asamblea eclesiástica. Esto implicaba un giro importante en la forma de proceder de dicho pontífice, que había de tener continuidad en el posterior subsidio al cual haré referencia más tarde.

* * *

En síntesis, por todo lo visto podemos considerar que Benedicto XIII llevó al paroxismo el fiscalismo aviñonés, y quizás habría sido en la Corona de Aragón, más que en otras regiones de la Cristiandad, donde mayores consecuencias tuvo ese incremento sostenido de la presión fiscal sobre el clero. Teniendo en cuenta los diversos frentes fiscales abiertos (a la percepción prácticamente continua de décimas y procuraciones, hay que añadir el sobreesfuerzo representado por el pago de diferentes subsidios extraordinarios), tal fiscalidad estaría alcanzando límites difícilmente soportables. No en vano, a lo largo de todo el periodo se registran numerosas protestas por parte de los contribuyentes (sobre todo del bajo clero) en contra del pago de la décima y demás exacciones. Por tal razón, las deudas proliferaban. En 1404 el papa facultó a su tesorero, Francesc Climent, para llevar a cabo un informe sobre todos los beneficios de la Corona de Aragón a efectos de averiguar qué deudas había pendientes, ya fuera a cuenta de décimas o a cuenta de subsidios u otros derechos fiscales que se debían a la Cámara Apostólica. Se reconocía, además, que muchos clérigos habían sido excomulgados, o bien puestos en entredicho eclesiástico, por este motivo³⁴.

El aumento de la presión fiscal sobre el clero llevó a la propia monarquía a interceder a favor de aquél y en contra del papa, como ya se ha visto a propósito

34. Cf. *Bulario*, II, doc. n° 164, p. 102.

de la embajada enviada a Génova en 1405. Sea como fuere, las protestas del clero fueron a convergir en una demanda fundamental: la revisión a la baja de las tasas decimales, esto es, de unas tasas que se habían mantenido sin apenas variación desde el 2º concilio de Lyon de 1274. De hecho, Benedicto XIII pasa por ser el primer papa en permitir rebajas de este tipo, como ya hizo en 1405 a favor del clero de la Provenza. En 1407 el beneficiario fue el clero de la provincia eclesiástica de Zaragoza³⁵: en efecto, este año, en el marco de un concilio en el que intervino Domingo Ram en calidad de comisario apostólico, se aprobaba la reducción a la mitad de la tasa decimal a favor del clero diocesano de esa provincia, so pretexto de diversas calamidades que habían ocasionado una disminución del nivel de sus rentas³⁶. Es importante destacar que ello afectaba, no sólo a la percepción de la décima, sino también a la de cualquier otra exacción establecida sobre dichas tasas fiscales, como era el caso de los subsidios comentados hasta aquí. Ahora bien, esto podría dar pie a un agravio comparativo con respecto a los demás obispados de la Corona de Aragón, ya que no nos consta, por el momento, ninguna otra concesión similar a favor del clero de la Tarraconense: ¿sería que el papa estaba más decidido a favorecer a sus más directos compatriotas, como era el clero de las diócesis aragonesas?, ¿o es que las calamidades a las que se alude en aquella concesión sólo se dieron en Aragón?, ¿en qué medida se habría tenido en cuenta el informe elaborado previamente por el tesorero del papa? Sea como fuere, se había establecido un precedente de cara a futuras modificaciones de esas tasas fiscales³⁷.

En suma, el papa Luna no se conformó con mantener la tradicional fiscalidad aviñonesa, sino que intentó desplegarla al máximo. El hecho se explica por las grandes dificultades a las que tuvo que enfrentarse ese pontífice a medida que iba perdiendo apoyos internacionales (a principios de 1407, Francia le retiraba la obe-

35. Cf. J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme d'Occident (1378-1409)*, Paris, 1966, p. 670.

36. “taxa reducta pro integra et vera taxatione sive decima”. Véase el texto transcrito en O. CUELLA, *Concilios provinciales cesaraugustanos...* cit., pp. 50-57. En los diversos regestos que se han hecho de este documento se podrían plantear dos dudas: primero, si tal medida concernía a las décimas o a los diezmos, pero tal duda queda del todo despejada después de leer el texto del documento; segundo, si tal reducción se extendía a los llamados “cuartos decimales”, lo que aparece indicado en el documento una sola vez, junto con las primicias porque, efectivamente, esa operación de reducción debía aplicarse sobre todo tipo de beneficios y rentas eclesiásticas (excepto las que pertenecían a las órdenes militares, que mantendrían la tasa antigua); pero de ahí no puede inferirse que se tratara de otro tipo de reducción en sí mismo. En cuanto a los motivos alegados para llevar a cabo esta medida, se alude a las guerras, las pestes y también a las carestías, que desde tiempos atrás estaban haciendo estragos en esas diócesis, y especialmente en el arciprestazgo de Calatayud.

37. Como veremos más adelante, el siguiente hito se registra en tiempos del papa Martín V.

diencia y la Corona de Aragón pasaba a ser, según parece, su principal apoyo financiero³⁸): así, cuanto más difícil era su situación personal y cuanto más solo y más necesitado de financiación estaba, más decidido estaría a hacer valer la “summa potestas” de la cual estaba investido, sobre todo a la hora de exigir a sus súbditos de la Corona de Aragón un mayor esfuerzo fiscal. Así pues, Martín el Humano tendría bastante razón cuando recriminaba a Benedicto XIII que estaba llevando al clero de sus reinos a la ruina. A pesar de todo, una mayoría de los miembros de este colectivo siguió manteniéndose fiel a este papa³⁹. Sin duda, la rebaja de las tasas fiscales, aunque sólo hubiera beneficiado a una parte del clero de la Corona de Aragón, serviría para mantener esa adhesión.

Pero esto no es todo: como quiera que los ingresos obtenidos por la vía fiscal no bastaban para sufragar los cuantiosos gastos destinados a defender la legitimidad del papa Benedicto, hubo que buscar otras vías de financiación:

EL ENDEUDAMIENTO DEL PAPA LUNA POR LA VÍA CENSAL

Los papas aviñoneses solían recurrir a la vía del crédito, aunque lo hicieran, al decir de Jean Favier, con moderación, tomando préstamos, siempre a corto plazo y por sumas no demasiado elevadas⁴⁰. Pues bien, el último papa aviñonés, Benedicto XIII, habría inaugurado una nueva tendencia al ser el primero que optó por tomar préstamos a largo plazo (sin descartar el recurso a los préstamos tradicionales y a otro tipo de ayudas financieras) bajo la modalidad de los llamados “censals morts”. Como es sabido, este instrumento de crédito estaba muy extendido en la Corona de Aragón. Ahora bien, lo novedoso es que también pasara a ser utilizado por la máxima jefatura de la Iglesia, aunque no es casual que ello se llevase a cabo, precisamente, durante el gobierno de un papa aragonés.

Como se declaraba en noviembre de 1405, las arcas de la Cámara Apostólica estaban exhaustas, razón por la cual el papa Benedicto comisionó al obispo de

38. Así lo afirmaba J. FAVIER, *Les finances pontificales...* cit., p. 428.

39. En principio, tal fidelidad se mantuvo hasta 1418. En el concilio celebrado este año en Lleida, al cual me referiré más tarde, el clero optó ya mayoritariamente por abandonar al papa Luna. Dicho concilio ha sido titulado por cierta autora como el de la conspiración encubierta contra el papa Luna; cf. R. SABANÉS, *Els concilis ilderdenses de la província eclesiàstica tarraconense a l'Edat Mitjana (546-1460)*, Barcelona, 2009, p. 293 y ss. De hecho, el clero no guardaba gratos recuerdos del pontificado del papa Luna cuando por estas fechas rehusaba someterse de nuevo al “yugo” de otro tiempo; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (Regnats d'Alfons V i Joan II)*, Valencia, 1997, p. 225). Sin duda, con ello se haría referencia a la acumulación de cargas fiscales exigidas en tiempos de Benedicto XIII.

40. Cf. J. FAVIER, *Les finances pontificales...* cit., p. 466.

Mallorca (Francesc Climent Sapera), en su faceta de tesorero papal, para obtener un crédito de 200.000 florines de Aragón, una cantidad más que considerable⁴¹. Sucesivamente, fueron nombrados diversos comisarios a efectos de realizar la venta de censales, entre los que encontramos de nuevo a Berenguer Ribalta, obispo electo de Tarazona, o también al obispo de Huesca, Domingo Ram, entre otros clérigos, como el colector Vicenç Segarra. Todos ellos, bien conjuntamente o de forma individual, vendieron censales por un total de 120.000 florines de capital y más de 7.800 florines de pensiones⁴², lo que supondría un tipo de interés medio del 6,5%. Sin embargo, no podemos descartar que el total del crédito obtenido alcanzara cifras mayores, como la barajada al principio, de 200.000 o incluso 250.000 florines. Sea como fuere, interesa destacar que todas esas ventas, hechas en nombre de la Cámara Apostólica, tenían carácter perpetuo; por si esto no bastaba, el propio papa Benedicto decretó que las deudas contraídas hasta entonces por los colectores de las provincias de Tarragona y Zaragoza deberían seguir teniendo validez después de su muerte, así por lo que respecta, pues, al pago de los correspondientes intereses anuales o pensiones⁴³.

Por otra parte, la contratación de esos censales se hizo poniendo como garantía todos los derechos que dicho organismo percibía o debía percibir en las diferentes diócesis de la Corona de la Aragón, incluyendo en esto las décimas, los subsidios, las procuraciones (o visitaciones) y las anatas; de ahí que también se hable de ventas asignadas sobre los réditos de los beneficios eclesiásticos de las provincias de Tarragona y Zaragoza. A nivel más particular, esos censales estuvieron asignados sobre las rentas de las dignidades o beneficios de los que era titular el propio papa, a saber: las camarerías de las sedes de Zaragoza y Tarragona; dos de las pabordías existentes en la Seo de Valencia (concretamente, las de abril y mayo); la enfermería de la catedral de Segorbe y la sacristía de la de Tortosa, por citar sólo las prebendas más destacadas.

Respecto de los compradores de estos censales, no es el momento de hacer un análisis pormenorizado; baste con decir que mayoritariamente eran ciudadanos barceloneses; no en vano, parece que tales contratos fueron realizados, de mane-

41. Asimismo, para hacer frente a dicho crédito, quedó facultado para poder vender o poner en prenda cualquier objeto precioso u otros bienes muebles pertenecientes al papa y a la Cámara Apostólica; cf. *Bulario*, II, doc. n° 300-301, p. 165. De hecho, como señalaba Cuella, la contratación de empréstitos (por diversas cantidades) ya se habría iniciado el año anterior; cf. O. CUELLA, *Concilios provinciales cesaraugustanos...* cit., pp. 18-19; *Bulario*, II, docs. n° 78, 102 y 105, pp. 63, 72 y 74.

42. ACV, reg. 3580, s.f.

43. Cf. *Bulario*, II, doc. n° 514-517, pp. 158-259. En este caso, la cifra indicada es la de 250.000 florines.

ra preferente, en la Ciudad Condal. Un documento localizado en el archivo de la catedral de Barcelona cita a una veintena de acreedores, esto es, a la "maior et sanior partes dictorum creditorum", entre los cuales encontramos mercaderes, nobles, oficiales del rey, juristas..., y también algunos eclesiásticos (¿compradores a título privado?)⁴⁴.

El endeudamiento contraído por el papa Luna, aun sin poder conocer con certeza el monto exacto al que podía ascender, sin duda era enorme, pero todo el peso de la deuda censal recaía sobre la Cámara Apostólica de la Corona de Aragón⁴⁵. Y, como se verá luego, en 1412 el papa optaría por prorrogar la percepción de la décima a 7 años más con el fin de poder redimir dichos censales. Lo cierto es que esa deuda, lejos de poder ser devuelta en su integridad (nada sabemos acerca de los resultados obtenidos a raíz de ese intento de amortización), seguiría pesando como una losa sobre la colectoría de Aragón durante mucho tiempo después de la desaparición del causante de la misma, que murió en su reducto de Peñíscola dejando una herencia bastante o muy gravosa sobre el clero de la Corona de Aragón. En todo caso, éste es un tema que aún está por estudiar a fondo, pues se conserva mucha documentación inédita al respecto.

DEL INTERREGNO AL DIVORCIO FISCAL ENTRE FERNANDO I Y BENEDICTO XIII

Tras la muerte del rey Martín, comienza una etapa que podríamos considerar irregular o anómala: obviamente, durante los dos años que duró el interregno (1410-12) no había ningún monarca que pudiera reclamar al papa una nueva concesión de décimas, al margen de seguir cobrando restas pendientes de anteriores colectas. Aprovechándose de esas circunstancias, el papa pasó a imponer una décima trienal (1411), que iba a destinarse íntegramente a las necesidades de la Cámara Apostólica⁴⁶. Así pues, el interregno no debió de suponer, para el clero de la Corona de Aragón, una parálisis completa por lo que respecta a las contribuciones

44. ACB, vol. 408 (pliego suelto).

45. "que Camera ad diversa censualia mortua ac multa expensarum onera obligata penitus est exhausta", se decía ya en 1410; ACB, vol. 411, s.f.

46. Más tarde veremos a qué necesidades concretas se podía hacer alusión con la frase "ad opus et pro necessitatibus Camere Apostolice"; en todo caso, era una fórmula empleada desde por lo menos el 2º tercio del s. XIV: al respecto, véase G. BATTELLI, "Le decime pontificie del Lazio (secoli XIII-XIV)", en M. PACAUT/O. FATIO (eds.), *L'hostie et le denier. Les finances ecclésiastiques du haut Moyen Âge à l'époque moderne*, Genève, 1991, pp. 71-78. En otra fuente, se alude a todas las tribulaciones a las cuales debía hacer frente el papa; ACB, vol. 411, s.f.

fiscales que ya se venían percibiendo de la etapa anterior, como se verá luego por lo que respecta también a las procuraciones. Pero lo que es más importante de señalar ahora es que, por vez primera desde mucho tiempo atrás, el impuesto de la décima no era objeto de cesión a favor de la monarquía. En otras palabras, volvemos a encontrar una décima cien por cien apostólica, lo que no ocurría desde la primera mitad del siglo XIV.

Con el advenimiento de los Trastámara, la situación hubiera tenido que normalizarse por lo que se refiere a las relaciones fiscales, mucho más teniendo en cuenta las complicidades políticas que existían entre el papa, ya definitivamente instalado en la Corona de Aragón, y Fernando I, que accedió al trono con el pleno respaldo de aquél⁴⁷. No obstante ello, Benedicto XIII siguió actuando exclusivamente para sus propios fines, que no eran otros que los de poder hacer frente a los gastos que sostenía por seguir defendiendo su causa.

Durante esta nueva etapa, se registra una décima septenal, diversas procuraciones trienales y un subsidio anual:

Como ya se ha visto, durante el interregno se había decretado una décima trienal, cuya finalización estaba prevista para Todos los Santos de 1413. Sin embargo, el 16 de junio de 1412 –unos días antes, pues, del fallo de Caspe (28 de junio)–, Benedicto XIII decidió prorrogar la décima a, ni más ni menos, 7 años, comenzando su recaudación al término de la anterior, o sea, en 1414⁴⁸. El motivo seguía siendo el mismo, si cabe concretando más, por cuanto serviría para amortizar los censales contratados unos años antes.

Una vez más, en lo tocante a dicha décima septenal, no se contemplaba ninguna participación de la monarquía. Incluso cabría pensar que tal anticipación, a la hora de prorrogar la décima, se había hecho con la intención de dejar al nuevo monarca sin la posibilidad de poder negociar una concesión a su favor. Sea como fuere, uno se pregunta si la exclusión del monarca del producto de las décimas eclesiásticas de estos años habría sido otro factor, además de los atribuidos a la presión internacional, que debió influir a la hora de decidir retirar la obediencia al

47. Respecto a los motivos de Benedicto XIII para intervenir en la elección de 1412 y las complejas relaciones internacionales del momento, véase A. JAMME, “Benoit XIII, le Schisme et la Couronne: regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l’interregne aragonais”, en este mismo volumen. Respecto a la regencia castellana de Fernando I, véase la ponencia, también en este volumen, de J. M. Nieto Soria.

48. “Reste duorum primorum annorum decime septennalis nunc currentis, cuius prima solutio fuit in festo Sancti Johannis Baptiste et secunda solutio in festo Omnium Sanctorum anni Nativitatis Domini M CCCC quartidecimi”; ACA, C, Varia, reg. 39, f.2r.

papa Luna. Puesto que éste había cerrado el grifo que abastecía a las arcas reales de una buena parte de los ingresos de la décima (con el consiguiente perjuicio que esto podía ocasionar a las obligaciones contraídas por la Corona con sus acreedores), la monarquía pudo comenzar a barajar otras posibilidades para seguir obteniendo ingresos eclesiásticos como fue, pues, la posterior apropiación de las rentas de la Cámara Apostólica. Queda de manifiesto, en todo caso, que las relaciones entre ambos dignatarios, por lo que respecta a la tradicional cooperación fiscal, estaban en crisis.

La décima en cuestión, por cuanto comenzó a recaudarse en 1414, tenía que haberse mantenido vigente, en principio, hasta 1420, pero ello no fue así: en julio de 1415, a instancias del arzobispo de Tarragona y de otros prelados, Benedicto XIII revocó ambas décimas (trienal y septenal); además, también prohibió percibir en los territorios de la Corona de Aragón cualquier otra décima durante un septenio⁴⁹. Probablemente sin ser consciente de ello, el papa ponía fin de un plumazo a la trayectoria de un impuesto que, de ser ordinario en los últimos tiempos, volvería a tener un carácter extraordinario.

Con ello llegamos al final de un ciclo. El hecho es que las décimas perdieron el rol que habían tenido hasta entonces en la Corona de Aragón, puesto que dejaron de cobrarse, no durante 7 años, sino durante un periodo de tiempo mucho más prolongado. Si la décima había sido el máximo exponente del fiscalismo aviñonés, su abandono ponía fin a una etapa de fuerte presión fiscal tal y como se había venido ejerciendo hasta ese momento sobre el clero dependiente del rey de Aragón.

Por otro lado, en esa época, el papa siguió percibiendo ingresos procedentes de la reserva de las procuraciones, pero esta vez, estableciendo periodos de recaudación trienales en lugar de bienales. En efecto, ya en octubre de 1411, el papa las había prorrogado por un trienio⁵⁰; y unos años después: “com lo papa per certes causes justes e raonables, les mitgges e entegres visitacions e procuracions, de les quals un darrer trienni ha finit el passat Nadal [1414], ha prorrogades a altre trienni”⁵¹. Dicho periodo trienal comenzaría, pues, en 1415⁵², y alcanzaría hasta 1418, si es que no quedó interrumpido antes.

49. Cf. *Bulario*, III, doc. n° 690-691, pp. 322-324; S. PUIG, *Pedro de Luna...* cit., Ap. doc. CVIII, pp. 552-553.

50. Cf. *Bulario*, II, doc. n° 1284, p. 604.

51. ACV, reg. 3580, s.f.; ARV, C, reg. 488, f.25r y sig.

52. “Reste mediarum procurationum trienni nunc currentis primi, videlicet, anni cuius prima solutio fuit in festo Johannis junii et alia solutio in festo Nativitatis Domini anni millesimi CCCC quinti-decimi”; ACA, C, *Varia*, reg. 39, f.46r. El encargado de la colecta de este impuesto fue el abad de Àger (Vicencç Sagarra).

Por lo que respecta a los subsidios, Benedicto exigió uno más por propia autoridad y motivado “per grans càrrechs e innumerables despeses que tots dies cové supportar e fer per rahon del Cisma”. Se trata del subsidio establecido en 1414, con carácter también general, esto es, abarcando las dos provincias eclesiásticas (Tarragona y Zaragoza), además de los obispados periféricos de Mallorca y Elna. La recaudación, bajo la supervisión, una vez más, del abad de Áger (Vicenç Segarra), se llevó a cabo durante el siguiente año (1415), a base de reclamar la mitad de la paga el 1 de abril y la otra mitad el 1 de septiembre⁵³. Las cuotas asignadas a este subsidio lo eran en función también de una escala de valores beneficiosas, pero esta vez estableciendo una horquilla más amplia (comparada con la del subsidio de 1405-1506), esto es, de 1, 1 y medio, 2, 3 y 4 sueldos por libra, lo que permitiría suavizar la presión fiscal sobre los sectores menos pudientes del clero, que eran la mayoría.

Como el precedente de 1405, también este subsidio general fue establecido sin someterse a la mediación de ninguna asamblea eclesiástica, lo cual podría ser interpretado como una forma de autoritarismo papal que iba radicalmente en contra de las tesis que venían predicando los defensores del conciliarismo, a la sazón en alza. Actuando de esta manera, Benedicto XIII estaría navegando a contracorriente de los cambios que acabaron siendo objeto de legislación a raíz de diferentes decretos emanados del concilio de Constanza (1414-1418).

Como es sabido, este concilio no sólo sirvió para acabar –oficialmente– con el Cisma (con la entronización, en 1417, de Martín V como único papa) y para imponer ciertas limitaciones a la autoridad papal, sino que también estableció algunas pautas relativas a las demandas que podían ser hechas o no al clero por lo que respecta a diferentes derechos fiscales: concretamente, los expolios, las procuraciones, las vacantes y las décimas⁵⁴. Respecto a estas últimas, se estableció (sesión 43, art. 6) que sólo el papa podía imponerlas, pero siempre que estuvieran motivadas por necesidades universales de la Iglesia. Con ello se excluía de raíz cualquier otro motivo, como el que solía esgrimirse en las sucesivas concesiones realizadas hasta entonces a favor de la monarquía aragonesa. En caso de imponer al clero décimas

53. “Reste subsidii annalis impositi per dominum (Benedictum) papam XIII, cuius subsidii prima solutio erat fienda prima mensis aprilis et secunda solutio prima mensis septembris anni Nativitatis Domini M CCCC quintidecimi”; ACA, C, Varia, reg. 39, f.26r. El documento de solicitud, que está fechado el 1.X.1414, se refiere a un subsidio caritativo con cuotas proporcionadas a los ingresos de cada clérigo; cf. *Bulario*, III doc. n.º 424, pp. 218-19; O. CUELLA, “La Diócesis Cesaraugustana en el Bulario del Papa Luna”, *Aragonia Sacra*, XI (1996), p. 180.

54. Cf. G. ALBERIGO (dir.), *Les conciles œcuméniques. Les décrets : t. II-1 : Nicée I à Latran V*, Paris, 1994, pp. 912-913 y 922-25.

u otras cargas fiscales (¿subsidios?), tendría que hacerse con el consentimiento de los preladados de cada reino o provincia; asimismo, esas décimas debían ser recaudadas por personas eclesiásticas que contasen con la autoridad apostólica. De una manera o de otra, se trataba de poner fin a cuantos abusos se hubieran podido cometer hasta entonces en la percepción de esas exacciones fiscales⁵⁵.

¿Qué consecuencias prácticas tuvieron esas disposiciones en la Corona de Aragón? De entrada, una consecuencia evidente es que, a partir de entonces, el clero catalanoaragonés quedó liberado de la obligación de contribuir a cuenta de ninguna otra décima, a pesar de que la monarquía, como se verá dentro de poco, intentó obtener del papado nuevas concesiones al respecto⁵⁶. Mucha más suerte tuvieron los reyes Trastámaras a la hora de reclamar del clero de sus reinos determinadas sumas de dinero en concepto de subsidios, ya fuera entablando negociaciones con la curia pontificia o con los representantes del propio clero⁵⁷. En los siguientes apartados, intentaré poner de manifiesto los cambios producidos en los primeros años de la nueva era Trastámara.

HACIA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE TRANSFERENCIA FISCAL

Como es sabido, a principios de 1416, Fernando I decretó la sustracción de obediencia a Benedicto XIII, decisión que tenía que ir seguida de la apropiación –como ya hiciera en su día su abuelo materno– de las rentas de la Cámara Apostólica, lo que, evidentemente, tenía un carácter provisional: mientras no se realizara,

55. En cuanto a las procuraciones, el papado renunciaba a las reservas que había estado esgrimiendo hasta entonces. En lo referente al pago de las anatas (y también de los llamados servicios comunes), se recomendaba actuar con moderación, en este caso a tenor de lo expuesto en el “concordato” suscrito el 13 de mayo de 1418 con la nación hispana, que de alguna manera también debió afectar al clero de la Corona de Aragón, como así da a entender J. M. NIETO, “El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)”, *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 113-131. Posteriormente, en el marco del concilio de Basilea (decreto del 9.VI.1435), se procedió a la abolición de las anatas, incluyendo en ello a las anatas de las prebendas consistoriales (obispados y abadías) por lo que se refiere a los llamados servicios comunes y menudos; cf. G. ALBERIGO (dir.), *Les conciles oecuméniques...* cit., pp. 1002-1003.

56. Propiamente, tuvieron que pasar 40 años, contando a partir de 1415. Así, la décima de 1455 estuvo motivada por una causa universal, como fue la cruzada contra los turcos, siendo además un impuesto recaudado en tiempos de un papa valenciano: al respecto, véase M. NAVARRO SORNÍ, *Calixto III Borja y Alfonso el Magnánimo frente a la cruzada*, Valencia, 2003.

57. Respecto a la cronología de los subsidios de esta época (además de la décima de 1455), véase W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d’Aragó...* cit., p. 211 y sig. En todo caso, la cronología ofrecida por este autor debería ser revisada a fondo.

por parte del concilio ecuménico, la elección de un nuevo pontífice⁵⁸. Una vez más, pensamos que debió de existir un factor de orden interno que influyó a la hora de optar por esa vía, como fue el hecho de que la monarquía ya no pudiera disponer de los ingresos de las décimas: Benedicto XIII había escamoteado realizar otra cesión de este impuesto a favor de la monarquía y no parece que por el momento —con el Cisma aún pendiente de resolución y un concilio general de la Iglesia que estaba replanteándose el tipo de prestaciones que podían ser exigidas al clero— hubiera otra forma de conseguir nuevas concesiones de décimas. De hecho, el rey Fernando, de alguna manera arrogándose competencias que no le correspondían, dispensó al clero de sus reinos de la obligación de pagar tal impuesto⁵⁹.

En todo caso, la apropiación de la Cámara Apostólica tuvo que vencer ciertas resistencias por parte del clero aragonés⁶⁰. A raíz de la prematura muerte de Fernando I, fue su hijo, Alfonso el Magnánimo, quien pasó a hacerse cargo del secuestro, manteniéndolo por un periodo, ni más ni menos, de 13 años, lo que, en principio, se explica más por intereses políticos que económicos, pues no parece que tal organismo papal fuera capaz de generar ingresos suficientes para cubrir todos los gastos que decía tener el monarca por la cuestión del Cisma⁶¹. Uno se pregunta, además, hasta qué punto podía ser beneficioso mantener secuestrado un organismo que en buena medida estaba hipotecado por el endeudamiento censal de la época de Benedicto XIII. Como si tratara de emular al

58. El rey pasó a actuar “nomine et vice Camere apostolice, cuius regimen, gubernacionem et administracionem gessimus a die citra ordinacionis facte de non obediendo olim domino Benedicto papa XIIIº nominato, ac gerere intendimus donec per dictum Universalis Ecclesie summum pontificem divina clemencia electum aliter fuerit ordinatum”; ACA, C, reg. 2921, f.45r. La elección de Martín V como único papa de la Iglesia de Roma se produjo en noviembre de 1417, cuando ya estaba reinando Alfonso el Magnánimo. No obstante, éste no mostró ninguna intención de restituir las rentas de la Cámara Apostólica a su legítimo titular, manteniendo el secuestro hasta dos años antes de la muerte de aquel pontífice, esto es, hasta 1429.

59. “de la relexació de les dècimes que lo senyor rey fa als ecclesiàstichs” se indica en ACA, C, reg. 2441, f.10r-v. ¿Sería un gesto encaminado a conseguir una aproximación de un colectivo que mayoritariamente seguía guardando fidelidad a Benedicto XIII y que, por tanto, se mostraba poco dispuesto a secundar la decisión del rey?

60. Respecto de las dificultades con las que se toparon los oficiales del rey en Aragón a la hora de llevar a cabo esa misión, véase E. SARASA, “Los aragoneses y el Cisma de Occidente en el reinado de Fernando I”, en *Jornades sobre el Cisma...* cit., pp. 233-240.

61. Al respecto, W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., p. 259 y sig. La prolongación del Cisma en la Corona de Aragón se explica en buena medida por la política italiana del monarca y su ambicioso plan de conquista del reino de Nápoles; véase, al respecto, V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Extinció del Cisma de Occidente. La legació del cardenal Pedro de Foix en Aragó (1425-1430)*, Madrid, 1977; ÍDEM, “Los intereses aragoneses en Italia: presiones de Alfonso V sobre el pontificado”, *Actas del XIV Congreso di storia della Corona d'Aragona*, vol. 3, Sassari, 1996, pp. 65-89.

antipapa, que por aquel entonces vivía recluido en el castillo de Peñíscola, también Alfonso el Magnánimo utilizó aquel organismo como garantía para la emisión de deuda pública. En efecto, tenemos constancia de la venta, a instancias del rey, de algunos censales para pagar los gastos de sus embajadas al concilio de Constanza, so pretexto de que los ingresos (ordinarios) de la Cámara Apostólica no bastaban para hacer frente a esos gastos. Dichos censales fueron vendidos a título perpetuo, consignados sobre todas las rentas y derechos pertenecientes a la Cámara Apostólica⁶².

Mientras todo esto ocurría, la monarquía lidiaba con el nuevo papa salido de Constanza (Martín V) para intentar obtener máximas ventajas para la Corona a cambio de la promesa de acabar con los últimos cabos sueltos del Cisma. En lo tocante, pues, a la negociación con el papado, Alfonso el Magnánimo no escatimó esfuerzos a la hora de intentar arrebatar del papa italiano concesiones amplísimas que difícilmente podían ser aceptadas por éste: así, por ejemplo, en 1417, el rey pedía la mitad de una décima por 10, 15, 20 o más años (se le concedió una décima por tan sólo 2 años que, según J. Goñi, no debió de ejecutarse⁶³) y la mitad de las anatas. Por lo que atañe a éstas, nada obtuvo, pero sí la concesión de un subsidio que el cardenal Alamán Adimaro, legado de Martín V, trató de imponer al clero en el concilio reunido en Lleida en 1418⁶⁴.

En 1425, Alfonso el Magnánimo volvía a la carga con nuevas y exorbitantes proposiciones dirigidas al mismo papa, como era la demanda de un subsidio por un importe de 200.000 florines, luego rebajado a 150.000, y una décima por, ni más ni menos, 50 años⁶⁵.

62. Con referencia expresa a las décimas y subsidios, además de las procuraciones/visitaciones y anatas de beneficios vacantes; ACA, C, reg. 2921, ff.1r-13v. Se trata de censales vendidos a dos mercaderes valencianos, con pensiones pagadoras en la ciudad de Zaragoza, por un total de 375.000 s.j. de capital y un tipo de interés bastante bajo (3,3%). Ignoramos, por el momento, si se llevaron a cabo otras operaciones de este tipo. Es éste otro tema que tendrá que ser objeto de estudio algún día.

63. Al parecer, Martín V habría dado marcha atrás a tenor de cierta orden cursada al clero (presuntamente, al de la provincia eclesiástica de Tarragona) prohibiéndoles pagar ninguna décima al poder real si no era en caso de evidente necesidad y aun de acuerdo con la mayoría de sufragáneos (del arzobispo); cf. E. MORERA, *Tarragona cristiana*, t. IV, Tarragona, 1955 (20012), p. 57 (p. 47).

64. También había pedido la remisión perpetua del censo feudal de Sicilia y Cerdeña, pero tan sólo se le concedió una remisión parcial; sobre estas y otras peticiones, véase J. GOÑI, "Recompensas de Martín V a sus electores españoles", *HS*, XI (1958), pp. 259-297.

65. Y, una vez más, la dispensa del censo de Sicilia-Cerdeña, que sería canjeado más tarde (1427) por otro tipo de prestación quinquenal; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., pp. 216-217; véase también V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Extinción del Cisma de Occidente...* cit., pp. 85-86 (respecto a las peticiones de 1427).

Como vemos, la monarquía no había renunciado a seguir disfrutando del impuesto de la décima, pero las circunstancias no eran favorables a la restauración del sistema que había imperado en la época anterior, y mucho menos si la intención del rey iba encaminada a conseguir el pleno disfrute de este impuesto, esto es, sin compartir su producto con el papa⁶⁶. No consintiendo con otras concesiones de décimas, ya sólo quedaba la negociación de determinadas cantidades en concepto de subsidio, como única forma de asegurar —en situaciones normales— la transferencia de renta eclesiástica a las arcas reales.

Así pues, la demanda de subsidios se convirtió en la principal, si no en la única, vía consentida por el papado de la época poscismática⁶⁷. Ahora bien, si una cosa era conseguir el beneplácito del papa, otra cosa era tener que negociar directamente con el clero. En el apartado siguiente veremos, no sólo qué subsidios fueron negociados a instancias del rey en el marco de diferentes asambleas eclesiásticas, sino también hasta qué punto pudieron ser obtenidos mediando el consentimiento del clero, esto es, sin traicionar el espíritu de las resoluciones aprobadas en Constanza. La época está situada entre dos concilios interprovinciales —o, si se prefiere, nacionales de la Corona de Aragón—: Lleida (1418) y Tortosa (1429)⁶⁸.

66. Esa época sería recordada con cierta nostalgia en la correspondencia del rey con el clero: como “al rey don Martín se le había concedido por cierto tiempo el cobro de los diezmos [léase décimas]; y como se hubiesen dejado de cobrar algunos años, pedía que por otros tantos se le dejase su aprovechamiento, pues así era de justicia, que habiendo hecho muchos gastos por causa de los negocios de la iglesia, el rey su padre y él, era por consiguiente muy justo que hasta cierto punto se le remunerase con los diezmos”, según el extracto anotado en J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*, t. III, Madrid, 1851, p. 716.

67. De hecho, ya en época anterior (primera mitad del s. XIV) la monarquía había realizado demandas de subsidios al clero en el marco de algunos concilios provinciales, por lo que ello no constituía, en este momento, ninguna novedad en sí misma.

68. Sobre el de Lleida, véase, entre otros, J.M.^a MARQUÈS, “El sínodo de Lleida de 1418”, en *Jornades sobre el Cisma d’Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià. Segona Part*, Barcelona, 1988, pp. 465-78; M. GUALLAR, *Los concilios tarraconenses celebrados en Lérida (siglos VI-XV)*, Lérida, 1975, pp. 203-208; R. SABANÉS, “Los concilios ilerdenses de la provincia eclesiástica tarraconense en la Edad Media (a.546-1460)”, en J. BOLÓS/J.J. BUSQUETA (eds.), *Territori i societat a l’Edat Mitjana. Història, arqueologia, documentació*, III (1999-2000), Lleida, pp. 414-417; ÍDEM, *Els concilios ilerdenses de la provincia... cit.*, pp. 307-312. Sobre el de Tortosa: V. ÀLVAREZ PALENZUELA, *Extinció del Cisma de Occidente... cit.*, pp. 137-148; A. LLIN CHAFER, “El Concilio Provincial tarraconense de 1429”, en *Los Sínodos diocesanos del pueblo de Dios: Actas del V Simposio de Teología Histórica*, Valencia, 1988, pp. 215-225. Y también algunas obras de carácter más general: J. HERRERO, “Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles (1215-1550)”, *Quaderns catanesi di Studi Classici e Medievali*, 5 (1981), pp. 113-181; 7 (1982), pp. 111-197; F. AZNAR GIL, *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, 1982; J.M.^a MARQUÈS, *Concilis Provincials Tarraconenses. Introducció i traducció*, Barcelona, 1994, entre otras posibles referencias.

LA CONCESIÓN DE SUBSIDIOS ECLESIASTICOS A PRINCIPIOS DEL REINADO DE ALFONSO EL MAGNÁNIMO

El clero de ambas provincias estuvo reunido en el concilio celebrado en Lleida en 1418, siendo una de las pocas veces, desde la segregación de Zaragoza de la provincia de Tarragona, en las que se reunía en un mismo lugar todo el clero de la Corona de Aragón. Esta asamblea fue convocada y presidida por el ya citado cardenal Alamán Ademar, obispo de Pisa, que había sido enviado a la Corona de Aragón para conseguir la adhesión de la Iglesia de esta parte de la Cristiandad a la nueva obediencia romana. Como ya se ha indicado, este legado pasó a actuar como correa transmisora del subsidio que el nuevo papa romano había concedido al rey Alfonso a cambio de comprometerse éste a acabar con el Cisma en sus reinos. La demanda de este subsidio suscitó una viva oposición del clero, que incluso interpuso un recurso de apelación al papa Martín. Sea como fuere, el clero quedó obligado a pagar 60.000 florines (al principio se barajaron cifras más altas), suma a la que habría que descontar 1/6 parte (10.000 florines) que debería embolsar el legado⁶⁹.

Así pues, se trataba de un subsidio concedido por el papa al rey, pero que de algún modo –acorde con los principios emanados del Concilio de Constanza– se esperaba que fuera bendecido por el clero asistente en aquella asamblea. Tal fue la misión que intentó llevar a cabo el legado, en principio sin éxito, pero ello no significa que se anulara el pago del subsidio⁷⁰. A tenor de la carta de absolución expedida por el rey Alfonso a finales de ese año, parece incuestionable que tal cantidad se acabó pagando más pronto que tarde⁷¹.

69. Precisamente, uno de los puntos contenidos en el memorial de agravios presentado por la asamblea a este legado era el de haber exigido –en contra de las disposiciones de Constanza– una ayuda económica por su legación; cf. J.M^a MARQUÈS, “El sínodo de Lleida...” cit., p. 474. En cuanto al tiempo marcado, se pagaría en cuatro plazos semestrales a lo largo de dos años; cf. *Ibid.*, p. 476; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d’Aragó...* cit., p. 215.

70. La mayoría de autores son del parecer que la asamblea se cerró en un punto muerto, dando por supuesto que la aprobación de dicho subsidio no siguió adelante. Marquès no tenía muy claro si se cobró o no a juzgar por las indicaciones que da al final de su artículo. Asimismo, Küchler postulaba que tal subsidio podría ser el mismo que fue aprobado en el posterior concilio provincial de Tarragona, esta vez con el consentimiento del clero y sin intervención de la curia pontificia; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d’Aragó...* cit., p. 226. En todo caso, los prelados reunidos en el concilio de Tarragona de 1424 tenían presente que ya con anterioridad habían concedido al rey 60.000 florines, sin duda en relación con la concesión de 1418.

71. “...ex illis [50.000 fl.] in solutum vel complementum solutionis expensarum ipsarum nobis date et specialiter assignatis per Alamancium, cardinalem legatum, habendis et recipiendis ex illis [60.000 fl.] qui per eundem legatum, per viam subsidii seu collecte, impositi fuerint prelati et toti clero” (de las provincias de Tarragona y Zaragoza, más obispados de Mallorca y Elna); ADB, RC, vol. 53 (1419-31), f.13r-v. (la carta está fechada el 14.XII.1418).

Muy diferente fue la situación que se vivió en el concilio provincial de Tarragona celebrado en 1424, entre los meses de septiembre y diciembre. Esta asamblea trató de la concesión al rey de un nuevo subsidio, en principio para acabar con los cismáticos de Peñíscola, aunque había muchas suspicacias sobre el verdadero uso que pretendía hacer la monarquía con ese dinero, dada la actitud vacilante que ésta estaba mostrando, sin duda para intentar sacar el máximo partido de una situación que se estaba prolongando más de la cuenta, esto es, tras la muerte ya del papa Luna y a raíz de la elección, consentida por el rey de Aragón, de un sucesor en la persona de Gil Sánchez Muñoz, que tomó el nombre de Clemente VIII⁷².

En el concilio de Tarragona hubo una negociación en toda regla: el rey pedía entre 60 y 70 mil florines, a lo que el clero de la provincia se mostraba reacio a aceptar mientras aquél se mantuviese al margen de la obediencia de Martín V. Pero finalmente aceptó, aunque por una suma menor (30.000 fl.), considerando, además, que se trataba de un subsidio gracioso⁷³. En cuanto al sistema de percepción, se impusieron dos tallas por un monto total de 6 sueldos por libra, a pagar en cuatro tandas de 18 dineros por libra a lo largo de 2 años (en marzo y en septiembre)⁷⁴. También el concilio provincial celebrado en Zaragoza casi por la misma época (enero de 1425) se refiere al pago de un subsidio, aunque poco más sabemos al respecto⁷⁵.

Ahora bien, el Concilio de Tarragona fue precedido por una medida de gran trascendencia, por cuanto permitiría aligerar el peso de la presión fiscal derivada del pago de aquél y demás subsidios establecidos a partir de entonces. Nos referimos a la reducción de las tasas fiscales en el ámbito de la provincia eclesiástica de Tarragona y los obispados de Elna y Mallorca. Dicha tarea fue encomendada por el papa Martín V en 1423 al arzobispo de Tarragona Dalmau de Mur, siendo competencia de este prelado decidir el grado de moderación de tal reducción (a la

72. Alfonso V, no sólo consintió la elección de este papa en Peñíscola, sino que incluso contribuyó a su sostenimiento económico; véase V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *La extinción del Cisma de Occidente...* cit., pp. 2-3 y 21.

73. Cf. J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones...* cit., t. VI, pp. 110-112. En cambio, Küchler indicaba un importe de 50.000 florines; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., p. 215.

74. El hecho de que esa talla quedara desglosada en dos de 5 y 1 s. por libra, hace suponer que esta última sería destinada a gastos suplementarios. Pere Regassol fue nombrado colector general en dicha provincia.

75. Cf. J. S. HERRERO, "Los concilios provinciales..." cit., p. 150. Según Küchler, el arzobispado de Zaragoza y sus sufragáneos se habrían adherido a la provincia de Tarragona mediante la concesión de otro subsidio por su cuenta; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., p. 215.

mitad, tercera o cuarta parte), según considerara más conveniente⁷⁶. El arzobispo optó por rebajar las tasas a la mitad, con lo que de alguna manera tendría en cuenta el precedente que ya se había dado en tiempos de Benedicto XIII; con ello, todo el clero de la Corona de Aragón quedaría homologado por lo que respecta a la determinación de la base imponible⁷⁷.

Finalmente, gracias a las negociaciones realizadas entre 1425-1429 por el nuevo legado del papa Martín, el cardenal Pedro de Foix, Alfonso el Magnánimo se avino a restituir a la corte romana la Cámara Apostólica de sus estados⁷⁸. En el Concilio de Tortosa de 1429 se puso punto y final al Cisma (abdicación del último papa de Peñíscola) y, una vez más, se pactó la concesión de un subsidio, aunque fuera por un monto menor del que esperaba percibir el rey: éste, a tenor de los pactos suscritos anteriormente con el legado, había pedido ni más ni menos 150.000 florines, y se le hizo una oferta de tan sólo 60.000 florines. A esa suma se le adjuntaban 23.000 florines ofrecidos al legado en concepto (como ya se había hecho en 1418) de derechos de procuración⁷⁹.

El monarca dio permiso a los eclesiásticos de sus reinos (esto es, al clero de Valencia, Mallorca y Principado de Cataluña, excepción hecha del de Aragón) para poder realizar la venta de censales con el fin de pagar los 60.000 florines destinados a la Corona⁸⁰. Así pues, en esta ocasión era el propio clero el que se endeudaría (“per via de carregaments de censals”) a cuenta del subsidio debido al rey. No podemos asegurar que fuera ésta la primera vez que dicho clero recurría a esta modalidad crediticia, ni si se habría convertido, a partir de entonces, en práctica habitual, como forma de adelantar las sumas exigidas en concepto de subsidio.

76. Una vez más, poniendo como causas de la disminución de las rentas beneficiosas, las guerras y pestes, pero también los “subsídios et alia onera varia a decem vel duodecim annis citra imposita”; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., pp. 229-30. Este autor consideraba que tal medida fue aplicada a todos los estados ibéricos de la Corona de Aragón.

77. No sabemos si la rebaja fiscal dada a favor del clero de la provincia de Zaragoza pudo ser objeto de alguna revalidación, a tenor de la petición realizada por Alfonso el Magnánimo al Concilio de Constanza para que se aprobaran todas las bulas decretadas por el papa Luna antes de la fecha de su destitución. Sea como fuere, entre la rebaja consentida al clero de la provincia de Zaragoza y la autorizada al clero de la de Tarragona median 16 años. A su vez, tal rebaja se mantendría hasta mediados de la década de 1440, cuando se llevó a cabo una revisión integral de los valores beneficiosos.

78. Con la promesa de no volver nunca más a apropiarse del dinero de la Cámara, aunque, por otra parte, quedaba exonerado de la devolución de los ingresos que había percibido durante el tiempo de la apropiación; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., p. 263.

79. Al parecer, el legado abandonó Aragón sin haber logrado cobrar esas cantidades en su totalidad, según V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Extinción del Cisma de Occidente...* cit., pp. 143-144; véanse también los inconvenientes alegados por parte del obispo de Barcelona en S. PUIG, *Pedro de Luna...* cit., Ap. doc. CCIX, pp. 618-620.

80. ACA, C, reg. 2923, ff.21r-24r.

En todo caso, el papel de ambas asambleas (las de 1418 y 1429) sigue estando poco claro por lo que respecta a la cuestión del consentimiento del clero: en la medida en la que fueron intervenidas por legados del papa, parece que estamos ante subsidios impuestos por autoridad papal; en la medida en la que se dio oportunidad a los eclesiásticos de ambas provincias para expresar sus puntos de vista, y que éstos pudieron obtener alguna rebaja sobre el monto inicialmente exigido, se trataría de subsidios consentidos, por lo que, hasta cierto punto, no se estarían contraviniendo las directrices de Constanza⁸¹. El clero habría ganado con ello un cierto grado de autonomía por lo que respecta a la forma de repartición de la carga fiscal mediante el establecimiento de tallas o el recurso a otros expedientes, cuya gestión sólo a sus miembros incumbía.

No obstante, es importante señalar que la forma de satisfacer estos subsidios no era muy distinta de la que se venía practicando anteriormente, a propósito de la colecta de las décimas, por cuanto ambas prestaciones fiscales se fundamentaban en gravámenes sobre los beneficios eclesiásticos⁸². Estos subsidios podían equipararse con la décima en la medida en la que seguían siendo operativas las tasas decimales; de lo contrario, no se entendería el interés del clero por conseguir la obtención de rebajas sobre esas tasas⁸³.

A partir de entonces, la monarquía pudo realizar periódicamente demandas de subsidios al estamento eclesiástico, ya fuera en el marco o no de alguna asamblea, pero siempre contando con una autorización papal⁸⁴.

* * *

81. El legado llegó a manifestar que, pese a tener poderes para imponer por la fuerza la contribución, prefería que le hicieran entregas voluntarias, confiando a la asamblea el reparto de la carga; cf. V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Extinción del Cisma de Occidente...* cit., p. 141, nota 91, a partir de lo que indicaba Tejada y Ramiro. Según KÜCHLER, el clero no sólo quería ser consultado a este propósito, sino que también quería poder dar su aprobación; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., p. 225.

82. De ahí la indefinición con la que se expresan algunos textos: "...de certa subvenció al dit senyor fahedora per lo clero de les dites províncies per via de dècima o de subsidi imposador sobre los beneficcis, etc."; cf. J. M.ª MARQUÈS, "El sínodo de Lleida..." cit., p. 470. Como se ha visto, los subsidios reclamados por Benedicto XIII fueron tasados en función de determinadas cuotas proporcionales; de hecho, las sumas concedidas al monarca serían obtenidas de forma similar, mediante cuotas aplicadas al valor adjudicado a cada beneficio.

83. Toda vez que siguieron confeccionándose registros donde se copiaban las tasas de los beneficios correspondientes a cada diócesis. Ya KÜCHLER se refería a la equiparación décima-subsidio; cf. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó...* cit., pp. 232-33.

84. Se trata de subsidios justificados, la mayoría de las veces, por las empresas italianas. Ahora bien, a lo largo del siglo XV, hubo subsidios autorizados por el papado por otros motivos, al margen de las peticiones realizadas por la monarquía.

En síntesis, de todo lo expuesto en las líneas precedentes, resulta evidente que, en la época durante la cual se produjo el relevo dinástico en la Corona de Aragón, esto es, en las etapas anterior y posterior al Compromiso de Caspe, las relaciones de la monarquía aragonesa con el papado pasaron a funcionar, en el ámbito estudiado aquí, de modo muy diferente.

Según el modelo anterior, la monarquía podía ser partícipe de la fiscalidad papal gracias a la cesión de determinadas rentas o impuestos eclesiásticos, principalmente la décima. Este impuesto, cuyo producto debía ser aplicado, en teoría, a financiar parte del esfuerzo bélico destinado a consolidar el dominio catalanoaragonés sobre las islas del Mediterráneo, se fue percibiendo de manera continua durante todo el reinado de Martín el Humano, incluso en los últimos años, a pesar de las serias desavenencias surgidas con Benedicto XIII por distintos motivos, entre los que también figuraba el uso indebido que la monarquía estaba haciendo del producto de este impuesto, por cuanto había quedado asignado al pago de la deuda censal originada en tiempos de Juan I.

Esta época se caracteriza por la intensificación de la presión fiscal sobre el clero, siguiendo los patrones de un fiscalismo aviñonés que el papa Benedicto XIII llevó prácticamente al paroxismo mediante el recurso continuado a todo tipo de prestaciones: algunas –no sólo las décimas, sino también las procuraciones– habían pasado a ser percibidas de forma regular; por otra parte, los subsidios de carácter voluntario –concedidos por el propio clero en ayuda de un papa que pasaba apuros– dieron paso a otros subsidios pedidos por el papa por su propia autoridad. Durante estos años, el clero de la Corona de Aragón estuvo sometido a una fuerte presión fiscal, si bien esta presión pudo ser aligerada en parte a partir de la reducción de las tasas fiscales sobre las cuales se sustentaba la percepción, no sólo de las décimas, sino también de los mencionados subsidios. Benedicto XIII fue el primer papa en haber consentido, de forma ya generalizada, una rebaja de esas tasas, aunque, en el caso de la Corona de Aragón, por el momento sólo se habría podido beneficiar el clero de las diócesis aragonesas. Ese pontífice destaca, además, por haber sido el primero en recurrir a la emisión de deuda pública (se puede considerar “pública” en cuanto que destinada a fines de interés general, como era la consecución de la Unión de la Iglesia), lo que hizo por la vía del “censal mort” y a costa de dejar hipotecada por largo tiempo la Cámara Apostólica de la Corona de Aragón.

La política fiscal llevada a cabo por Benedicto XIII se puede considerar como culminación de toda una época –la aviñonesa– y también como el último canto del cisne de un fiscalismo que pronto se transformó, pasando a dosificarse de otra forma. En efecto, en los años que siguieron a Caspe, reinante ya la dinastía

Trastámara y con un papa Luna en horas crepusculares, ese fiscalismo de tipo aviñonés prácticamente se desvaneció, toda vez que comenzaba a gestarse un fiscalismo de más baja intensidad, pero más favorable a los intereses de la monarquía, a partir de la reclamación al clero de otro tipo de ayudas en forma de subsidios, en cierta manera sustitutivos de las décimas, que pronto dejaron de tener carácter ordinario.

Y es que los reyes Trastámaras, a diferencia de sus predecesores, ya no pudieron beneficiarse de los ingresos procedentes de la décima. Si bien durante el interregno y luego durante parte del breve reinado de Fernando I, el clero de la Corona de Aragón siguió tributando en esa exacción, su producto fue retenido íntegramente por la Cámara Apostólica. Ello se explica, en primera instancia, por las necesidades imperiosas de Benedicto XIII, empeñado en defender una causa que ya prácticamente tenía perdida. La entronización de los Trastámaras no supuso, pues, un retorno a la situación anterior, y el hecho de no poder contar con los ingresos de la décima habría podido influir en la decisión tomada por Fernando I cuando recurrió —como era lógico, por otra parte, tras la sustracción de la obediencia al papa Luna— a la apropiación de las rentas de aquel organismo papal.

Para asegurar la continuidad de ingresos de origen eclesiástico a favor de la Corona, y a pesar de mantener el secuestro de la Cámara Apostólica, Alfonso el Magnánimo realizó diversas demandas fiscales al papa Martín V. Por lo que respecta a la décima, no obtuvo nada; en cambio, sí prosperó la petición de subsidios de carácter extraordinario —siempre teniendo como telón de fondo la cuestión del Cisma, so pretexto del gran dispendio que estaba ocasionando a la monarquía—, pero ello tuvo que hacerse respetando, hasta cierto punto, las directrices marcadas por el concilio de Constanza desde el momento que fue requerido cierto grado de consentimiento de los representantes del clero, cuya opinión fue escuchada en el marco de las sucesivas asambleas conciliares. Estas asambleas no pudieron negar la ayuda al monarca, pero al menos consiguieron importantes rebajas sobre las sumas previamente negociadas por el Magnánimo con la curia romana. Hablamos, pues, de subsidios negociados por partida doble: con el papado y con la Iglesia nacional. Sin la parte de reserva que el papado acostumbraba a adjudicarse sobre el producto de las décimas, estos subsidios debían ser íntegramente satisfechos a la monarquía (dejando de lado adicionales procuraciones reclamadas por algunos legados)⁸⁵, constituyendo, a partir de entonces, la principal vía de transferencia de

85. El monto total de los tres subsidios obtenidos por la monarquía durante este periodo (1418, 1424, 1429) alcanzaría un mínimo de 140.000 florines, lo que supondría un promedio de unos 12.000 fl. anuales. Quedan al margen las cantidades retenidas por los legados de Martín V.

renta eclesiástica a favor de aquélla. A pesar de que la forma de tasación sería prácticamente idéntica a la de las décimas, parece plausible que la implantación de esos subsidios comportaría una disminución sustancial de la presión fiscal sobre el clero de la Corona de Aragón, sobre todo a partir de cuando (1423-1424) se llevó a cabo la reducción de las tasas beneficiais a la mitad.

En la Corona de Aragón, el año 1429 marca a todos los efectos el punto y final del Cisma de la Iglesia de Occidente –a raíz del desalojo de los “herejes” de Peñíscola y de la restitución al papado de Roma de la Cámara Apostólica, esto es, de todas las rentas ordinarias que gestionaba dicho organismo–, y también marca el final de un periodo de transición durante el cual se dio paso a otro modelo de transferencia fiscal, siendo ello reflejo también del progresivo afianzamiento de la soberanía regia sobre la Iglesia de sus reinos.

DESPUÉS DE CASPE. EL URGELISMO Y LAS OLIGARQUÍAS

AGUSTÍN RUBIO VELA

Jerónimo Zurita, en su afán de precisión, calibró el grado de descontento provocado en cada uno de los Estados de la Corona de Aragón por el acuerdo de los compromisarios de Caspe en esta frase tan reproducida: “Fue muy celebrada generalmente en Aragón la fiesta desta declaración, y en Valencia no tanto y mucho menos en Cataluña”¹. Palabras ponderadas, que contrastan en apariencia con “l’estupor i la commoció” que las autoras de una célebre biografía de Jaume *el Dissortat* quisieron advertir en “el poble, sobretot els estaments més populars de Catalunya i València, [que] creien en la seguretat indefectible dels drets del comte d’Urgell”², así como con “la general aceptación que tuvo entre sus contemporáneos”, una evidencia para Dualde³, a pesar de los testimonios en sentido contrario, como el del dominico Pere d’Arenys, presente en Barcelona cuando se recibió la noticia, que provocó –asegura– aflicción en unos y alegría en otros: “Et vidi partem populi flentis et maxime competitionis, et partem populi gaudentem. Hoc fuit ubique per totum regnum”⁴.

Alvar García de Santa María, cronista afecto a Fernando I, reconoce que la alegría no fue unánime: “en todas [las ciudades y villas] se hicieron muy grandes alegrías por ser declarado el Infante por Rey, aunque los que tenían la parte del

1. *Anales de la Corona de Aragón*, XII, cap. I (vol. V, p. 286 en la ed. de Á. Canellas, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 9 vols., 1967-1985).

2. F. VENDRELL DE MILLÀS y A. MASIÀ DE ROS, *Jaume el Dissortat, darrer comte d’Urgell*, Aedos, Barcelona, 1956, p. 106.

3. M. DUALDE SERRANO, *El Compromiso de Caspe. Continuidad y legitimidad en la crisis de una monarquía*, CSIC, Madrid, 1948 (tirada aparte del artículo publicado en *Arbor*, núms. 30 y 31-32; junio y julio-agosto de 1948), p. 40.

4. Petrus de ARENYS, *Chronicon*, ed. de J. Hinojosa Montalvo, Textos Medievales, Valencia, 1975, p. 48.

Conde de Urgel eran por ello muy tristes”⁵. Y Lorenzo Valla también se hizo eco del disgusto de algunos por haber preferido a un monarca de origen extranjero –“non indigenam regem”– frente al noble catalán “cuius vicem nonnulli dole- rent”, una situación que obligó a intervenir a fray Vicent Ferrer con su convincente palabra para atenuar el descontento⁶. Zurita tuvo en cuenta al humanista italiano cuando escribió que el sentir de los presentes en Caspe fue desigual: “No fue tan general el regocijo deste auto que no se hallasen en aquel lugar muchos que tuvie- ron dél gran pesar y sentimiento; y aunque el pueblo hacía sus alegrías y fiestas, quedaron algunos maravillados y como atónitos”. Y, casi traduciéndolo, asegura que “públicamente se comenzaron a quejar y murmurar que hubiese sido preferi- do en la sucesión príncipe extranjero teniéndolos naturales y de legítima suce- sión”. Los partidarios del conde de Urgell lo consideraron una terrible injusticia y las palabras de Vicent Ferrer no consiguieron erradicar en ellos “la afición y opi- nión que tanto tiempo antes tenían imprimida en sus corazones”⁷. Pese a que los redactores de la Concordia de Alcañiz habían decretado que la sentencia habría de ser, no sólo acatada, sino recibida con alegría unánime y clamorosa, fue imposi- ble acallar manifestaciones verbales de personas y sectores reacios a aceptarla. De ahí la afirmación de Giménez Soler: “que el fallo no satisfizo a todos debe ser tenido por verdad”⁸.

A este autor debemos el conocimiento de una de las más elocuentes manifesta- ciones del descontento: la solicitud de indulto presentada al rey por Pere Venrell, un vecino “del loch de la Salzadella, del maestrat de Muntesa”, preso en Castelló por orden de Francesc d’Esplugues, lugarteniente de gobernación de la Plana. En ella reconocía ser cierto lo denunciado por el procurador fiscal: “ell, dit soplicant, hauria dit poch dies aprés que vós, molt alt senyor, fos declarat per justícia ésser nostre verdader rey e senyor, que la declaració no era ben feta e que lo reyalme de Aragó no pertanyia a vós, dit senyor, ans al compte de Urgell. E que à[vo]lment e

5. *Crónica del rey don Juan el Segundo*, cap. VIII, p. 345 (ed. de C. Rosell, *Crónicas de los reyes de Castilla. Desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*, II, Bibliote- ca de Autores Españoles, LXVIII, Madrid, 1953).

6. Laurentius VALLA, *Historiarum Ferdinandi regis Aragoniae*, París, 1521 (pp. 101-102 en la ed. facsímil con prólogo e índices de P. López Elum, *Textos Medievales*, Valencia, 1970). Así traduce el fragmento Santiago López Moreda: “Al día siguiente de la proclama del rey, como quiera que Vicente Ferrer oyera que le llegaban voces de algunos que pretextaban que el rey no era aragonés, como lo habría sido el Conde de Urgell, sino forastero, allí mismo pronunció un discurso en estos términos [...]” (Lorenzo VALLA, *Historia de Fernando de Aragón*, Akal, Madrid, 2002, p. 163).

7. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XI, cap. LXXXVIII, (vol. V, pp. 274-275, en la ed. de Canellas).

8. A. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media en la Corona de Aragón*, Labor, Barcelona, 1930, p. 192.

falsa aquells que havien feta la dita declaració s'i eren haüts, o paraules açò significants". Pero el suyo –afirma– no fue un caso aislado; otros muchos hicieron lo mismo y habían sido indultados por el monarca: “E en semblant mal parlar, *moltes e diverses persones*, no conexents la via de justícia e veritat, frívolment haien errat, com la paraula sia egualment donada a tots, jatsia la saviesa a pochs. E vós, senyor molt victoriós, per la vostra infinida clemència, atesa *la moltitud dels delinqüents* qui, per ocasió de folles e vàries affeccions, contra vostra reyal magestat haurien greument delinquit per obra, hajats remés e perdonat a·quells tots e qualsevol delictes per la dita rahó perpetrats, seguint lo eximpli de nostre Senyor...” Venrell suplicaba por ello el perdón real, no sin añadir en su favor que el delito fue sólo de palabra y no de obra⁹. Pocos documentos históricos podrían servir mejor que éste como presentación del fenómeno socio-político del urgelismo.

EL URGELISMO EN LA HISTORIA Y EN LA HISTORIOGRAFÍA

Los hechos

Sabido es que la declaración del 28 de junio de 1412, que sentó en el trono aragonés al infante Fernando de Castilla, cerró el interregno abierto dos años atrás, el 31 de mayo de 1410, al morir Martín I sin dejar nombrado heredero. El verdadero derrotado fue Jaume d’Aragó, conde de Urgell, descendiente por vía directa, masculina, de Pedro IV el Ceremonioso, cuya proclamación hubiera supuesto la continuidad de la dinastía catalana. La reacción de las oligarquías ante la decisión de los compromisarios fue sintetizada así por Sobrequés: “Sembla indiscutible que aquesta fou generalment acceptada, si més no per les classes dirigents, que en aquell temps pesaven molt, i que la rebel·lió de Jaume d’Urgell, el “Dissortat” pretendent desbancat, no fou secundada per la major part dels qui abans havien donat suport al seu dret a la successió”¹⁰. Salvo excepciones, lo decidido en Caspe no sólo fue aceptado por las elites de la Corona de Aragón, sino que éstas no dieron apoyo al candidato derrotado en la revuelta emprendida en 1413, su segundo y definitivo fracaso.

A comienzos de ese año, tras varios meses de dudas y vacilaciones, el conde de Urgell decidió alzarse en armas contra Fernando I con el argumento de que el trono le correspondía por justicia, con la esperanza de que la rebelión se exten-

9. A. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, VII (1901), doc. CXXX, pp. 310-311.

10. S. SOBREQUÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, Curial, Barcelona, 1973, p. 47.

diese por toda la Corona. Las primeras acciones armadas de los insurrectos comenzaron en territorio aragonés. El 10 de marzo de 1413 llegaba a Zaragoza la noticia de acuerdos de ayuda militar firmados por el conde con franceses y navarros, y en mayo Antón de Luna, una vez acabadas en el sur Francia sus gestiones para reclutar mercenarios, se apoderaba por sorpresa del castillo de Trasmoz y, algo más tarde, del de Montearagón.¹¹ Fueron episodios resonantes, pero aislados y de escasa trascendencia. En el reino de Valencia, sólo en Buñol, señorío del conde, el llamamiento se tradujo en sublevación. A pesar de que las autoridades fernandinas contaban con información cierta de las instrucciones secretas dadas a las gentes de esa población, no les fue posible evitar que los leales a Jaume d'Urgell se hicieran fuertes en el castillo, por lo que el uso de las armas se hizo necesario. A comienzos de julio comenzó el asedio de la fortaleza de Buñol por las huestes reales bajo el mando de Joan Escrivà, lugarteniente del gobernador. El día 5, el gobierno de la ciudad de Valencia acordó enviar cien ballesteros, artillería y material bélico “per reduir la rebel·lió a obediència”. El 16, una carta enviada al monarca por Joan Mercader, el *batle general*, daba cuenta del combate: “Lo castell e foya de Bu[n]yol combat tot lo jorn lo loctinent de Guovernador ab les osts, a-y nafrada molta gent de vostra part e morts un hom de Xàtiva e altre de Borriana”. El 19 del mismo mes, la noticia de la rendición llegaba a la capital¹².

Si el foco insurrecto valenciano fue relativamente fácil de vencer, no sucedió lo mismo en el catalán. En Balaguer, capital de su condado, el *Dissortat* se hizo fuerte, y el asedio se prolongó hasta el día 20 de octubre de 1413. Después de tres meses de tenaz resistencia, Fernando pudo entrar victorioso el 5 de noviembre. Contó entre sus tropas con un nutrido grupo de combatientes de todos los territorios. No hay duda de que cuando llamó a sus vasallos para luchar contra los rebeldes, “vió al punto a su lado a una abrumadora mayoría de la nobleza del país, más la ayuda castellana, dispuesta a sofocar la rebelión”¹³. Desde el reino de Valencia se envió un importante contingente militar que luchó bajo la capitania suprema del duque de Gandía y de los nobles Bernat de Centelles y Pero Maça de Liçana,

11. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, p. 164. Cf. VENDRELL y MASÍÀ, *Jaume el Dissortat, darrer comte d'Urgell*, p. 121. Vid. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XII, caps. XI, XII y XIII (ed. de Canellas, vol. V, pp. 318, 321 y 323).

12. Vid. A. RUBIO VELA, “Del asedio de Buñol al de Balaguer. Los valencianos y la sublevación de Jaume d'Urgell (1413)”, *De re militari* [=Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, LXX-VII (2001), pp. 155-217], especialmente pp. 159 y 165.

13. J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Tragedia del insigne condestable don Pedro de Portugal*, CSIC, Madrid, 1942, pp. 35.

pagado por el *General* del reino, cuyos tres estamentos respondieron generosamente a la petición de ayuda formulada por el de Antequera en aquel momento de tan grave peligro¹⁴.

No se produjo, pues, la insurrección general esperada por los fieles de Jaume d'Urgell, cuya derrota supuso su ruina y prisión de por vida. El hombre que pudo haber sucedido a Martín I el Humano perdió para siempre la libertad, los bienes y los títulos. En 1433 le sorprendió la muerte en el castillo de Xàtiva, su última cárcel¹⁵.

Uno de los biógrafos del noble catalán, Giménez Soler, escribió certeras palabras acerca de su relevancia histórica: “Es Don Jaime de Aragón, último Conde de Urgel, llamado el Desdichado, un personaje interesantísimo de la historia aragonesa, no por la parte que tomó en los hechos, que se desarrollaron durante su vida, sino por la aureola en que lo han envuelto las generaciones, que tras él han venido. La posteridad que á tantos otros ha olvidado, no ha hecho lo mismo con éste y unas veces para ensalzarlo, otras para deprimirlo lo lleva y lo trae y contribuye á su fama, uniéndolo estrechamente al fallo de Caspe”¹⁶. El perspicaz investigador expresó de este modo que una cosa es la figura, poco relevante, del *Dissortat*, y otra bien distinta el fenómeno histórico que simboliza, derivado de su nombre: el urgelismo. Francesca Vendrell y Àngels Masià subrayaron esto último al escribir: “hom podria dir que la figura d'aquest comte Jaume el Dissortat ve a simbolitzar la fallida tràgica d'un arbre dinàstic, el qual s'havia mantingut tan esponderós al llarg de sis centúries. La preterició d'aquest comte d'Urgell, Jaume el Dissortat, havia de marcar una fita cabdal en el desenvolupament de la història del país”¹⁷. La importancia del conde radica, pues, en su carácter de símbolo de una tragedia personal y dinástica que supuso un cambio de rumbo histórico. De ahí la fuerte carga ideológica que subyace en el concepto mismo de *urgelismo*, palabra que aparentemente sólo resume la idea de rechazo de la declaración de Caspe en el siglo XV, pero en la que se han proyectado actitudes y sentimientos muy posteriores, a los cuales, desde la otra orilla, se refirió así Menéndez Pidal: “Al calor de la vida política floreció un urgelismo moderno en los primeros decenios del siglo

14. Vid. A. RUBIO VELA, “Urgelistas valencianos. Sobre la oposición a Fernando I de Trastámara”, *Anuario de Estudios Medievales* 33/1 (2003), pp. 191-261; doc. núm. 1 (pp. 246-247); y el ya citado “Del asedio de Buñol al de Balaguer”, pp. 165-185.

15. Vid. A. VENTURA I CONEJERO, *El Castell de Xàtiva*, Mateu impresores, Xàtiva, 1998, pp. 144-154.

16. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, p. 127.

17. VENDRELL y MASIÀ, *Jaume el Dissortat, darrer comte d'Urgell*, p. 10.

actual [...] es una idealización del urgelismo antiguo, propia de la que la moderna escuela historiográfica catalana llama *historia romántica de Cataluña*”¹⁸.

Aproximación a un concepto

Como concepto historiográfico, el urgelismo es una creación moderna. Sobrequés i Vidal, que lo utiliza abundantemente –“L’urgellisme de la noblesa catalana durant l’Interregne”, “Els barons antiurgellistes”, “Els magnats urgellistes”, son epígrafes de su obra *El compromís de Casp i la noblesa catalana*–, escribió a propósito del “partit urgellista”: “ben entès, però, que aquestes etiquetes polítiques són nostres [...] Ni el comte de Cardona deia: “nosaltres som urgellistes”, ni el de Pallars proclamava la seva preferència per Lluís d’Anjou [...] Ara bé, si no es deien, ni es podien dir, urgellistes, francòfils, llunistes, etc., de fet ho eren si més no els caps, actuaven com a tals i tothom ho sabia”¹⁹. Por ello mismo es obligado precisar el término a fin de evitar un uso anacrónico, ya que su contenido, cambiante con el tiempo, apunta a una realidad plural, diversa.

Si por urgelista se entiende persona partidaria o afecta al conde de Urgell, puede hablarse de un urgelismo anterior al urgelismo propiamente dicho. Sobrequés se refiere a él cuando alude a la “adherentia vulgariter dicta comitis Urgell”, esto es, al partido del conde de Urgell –llamado a veces de los condes de Urgell y Cardona–, enfrentado en 1408, en las últimas cortes de Martín el Humano, a otra *adherentia* minoritaria, una suerte de oposición parlamentaria encabezada por el conde de Pallars y el vizconde de Illa. No parece casual que estos últimos, junto al gobernador de Cataluña, Guerau Alemany de Cervello, fuesen durante el interregno los “tres puntals de l’antiurgellisme entre els barons catalans”²⁰.

Al morir el monarca, la facción se transforma en un movimiento político de base amplia y heterogénea que tiene como objetivo sentar en el trono a Jaime d’Aragó. La anterior *adherentia* será ahora el núcleo de un conglomerado de fuerzas y grupos sociales, a veces rivales, a los que no siempre fue posible mantener unidos. Sabido es que el bando nobiliario de los Centelles, en un principio afecto al conde de Urgell, acabó en las filas de Fernando de Castilla por enemistad con

18. R. MENÉNDEZ PIDAL, *El Compromiso de Caspe, autodeterminación de un pueblo (1410-1412)*, introducción del tomo XV de la *Historia de España Menéndez Pidal* (Madrid, 1996, 6ª ed.), p. CXLVII.

19. SOBREQUÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, p. 58.

20. SOBREQUÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, pp. 51-52.

el otro bando valenciano, el de los Vilaragut, tal vez debido a la parcialidad en favor de éste del gobernador urgelista del reino, Arnau Guillem de Bellera²¹.

La declaración de Caspe supondrá un giro más radical. El movimiento urgelista, hasta entonces fuerza legal y tal vez mayoritaria entre las elites de la Corona de Aragón, se convirtió en minoría. Ante la aceptación de Fernando I por la mayor parte de las oligarquías, el conde y sus incondicionales volvieron a constituir una facción política que acabó en insurgencia. Estamos ante el urgelismo *stricto sensu*, el que se rebela contra el orden establecido, rechaza la monarquía de los Trastámara y recurre a la fuerza para acabar con ella.

La victoria absoluta de Fernando en Balaguer significó el desastre personal y familiar de Jaume d'Aragó, el exilio de algunos de sus seguidores, y la represión y el obligado silencio de la mayoría. Desapareció el urgelismo como grupo organizado, aunque obviamente siguió habiendo urgelistas añorantes, dispersos, conscientes los más realistas de la imposibilidad de una vuelta al trono de la dinastía catalana, y aferrados los irreductibles a la idea de un cambio providencial que supondría la liberación y coronación del conde de Urgell. A uno de éstos posiblemente se deba una curiosa cédula clandestina que el *batle general* de Valencia hizo llegar a Alfonso el Magnánimo el 27 de junio de 1418. Decía así:

“JESUS-CHRIST. Don Jaume Rey daragó vertader lo cual veureu breu en lo regne per justicia. It. Papa novell unich per tot lo mon lo qual nos sap encara qui es pregau deu la verge Maria sent pere, sent Johan, sent Miquel, sent Jordi quells nos donen breu”²².

Es un testimonio interesante de un urgelismo que se resiste a desaparecer y sigue viendo en el prisionero del castillo de Xàtiva una esperanza.

Tras su muerte en 1433, en los sectores contrarios a la política de los Trastámara irá gestándose un urgelismo puramente ideológico, sin base social, que presenta al conde como víctima de aquéllos, hace de él una suerte de héroe de tragedia y lo convierte en símbolo de una frustración nacional. La idealización de su figura tiene una intencionalidad política en el marco de una lucha que ya no tendrá como objetivo la entronización de la casa de Urgell. Se trataba de usar el nom-

21. M. DUALDE SERRANO, *La concordia de Alcañiz*, Ministerio de Justicia y CSIC, Madrid, 1947, p. 15.

22. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, p. 68. VENDRELL y MASIÀ, que la reproducen y comentan, creen que la cédula no procedía de los antiguos urgelistas, “sinó que la persona de Jaume va ésser recordada pels elements descontents que hi havia en el país, tant per certs aspectes de la governació interior com pel caire de les relacions amb Castella, els esdeveniments d'aquell país i la intervenció en ells dels germans d'Alfons el Magnànim, els famosos infants d'Aragó” (*Jaume el Dissortat, darrer comte d'Urgell*, pp. 196-197).

bre del linaje y su aureola romántica como arma ideológica contra la monarquía de origen castellano. A este urgelismo tardío se refieren Vendrell y Masià cuando aluden a los “qui posteriorment intervingueren en la formació de la llegenda entorn de la figura de Jaume el Dissortat”²³. Es el caso, paradigmático, del desconocido autor de la crónica cuatrocentista de la que se serviría dos siglos después el falsificador de *La fi del comte d’Urgell*. Conservada parcialmente, fue escrita durante la guerra civil catalana, entre los años 1465 y 1472, con el propósito evidente de establecer, como indica Albert Hauf, una relación de causa-efecto entre el levantamiento del Principado contra Juan II y la injusticia cometida en Caspe²⁴. Estamos ante un urgelismo historicista, al servicio de intereses políticos bien diferentes de los que indujeron a muchos, medio siglo atrás, a levantarse contra la declaración de los compromisarios. Haciendo nuestra una frase de Jaume Riera, podríamos decir que “l’interès pel comte d’Urgell és una excusa per presentar Ferran d’Antequera i els seus descendents com usurpadors, i retreure les conseqüències nefastes per a Catalunya de l’elecció feta a Casp”²⁵.

Así pues, un mismo término –urgelismo– señala realidades históricas muy distintas. Utilizado sin matices, sin un riguroso encuadramiento cronológico, puede llevar a conclusiones engañosas.

LAS OLIGARQUÍAS

Cataluña

La gran mayoría de grupos oligárquicos de la Corona de Aragón que apoyaron la candidatura del conde de Urgell, aceptaron a Fernando de Castilla como monarca. Incluidos los *milites* del Principado, cuyo respaldo al primero había sido casi unánime²⁶. El mejor ejemplo de aceptación de lo acordado en Caspe y de adapta-

23. VENDRELL y MASIÀ, *Jaume el Dissortat, darrer comte d’Urgell*, p. 221.

24. Vid. Mar BATLLE, *Patriotisme i modernitat a La Fi del Comte d’Urgell. Una aproximació a les fonts del’obra, l’anònim autor i l’historiador Jaume Ramon Vila*, Curial-Publicacions de l’Abadía de Montserrat, Barcelona, 1999; J. RIERA I SANS, “Falsos dels segles XIII, XIV i XV”, *Actes del Novè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes. Alacant/Elx 9-14 de setembre de 1991*, Publicacions de l’Abadía de Montserrat, Barcelona, 1993, III, pp. 425-491 (especialmente pp. 450-456); y A. HAUF I VALLS, “Les cròniques catalanes medievals. Notes entorn a la seva intencionalitat”, en A. Balcells (ed.), *Història de la historiografia catalana*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2004, pp. 39-75 (especialmente pp. 69-70).

25. RIERA I SANS, “Falsos dels segles XIII, XIV i XV”, p. 453.

26. SOBREQUÉS I VIDAL rechaza el supuesto antiurgelismo de la pequeña nobleza catalana y de la burguesía, y afirma que “la major part dels grans magnats catalans foren durant l’interregne partidaris de Jaume d’Urgell” (*El Compromís de Casp i la noblesa catalana*, Curial, Barcelona, 1982, 2ª ed., pp. 48 y 152).

ción a la nueva circunstancia lo proporcionan los parlamentarios catalanes, que, tal vez temiendo “una reacció contraproductiva per part del comte, van trametre-li una ambaixada recomanant-li prudència, saviesa i conformitat”²⁷. La evidente popularidad de su causa durante el interregno contrasta con el clamoroso vacío hecho al conde durante la insurrección de 1413. En el escaso tiempo transcurrido entre ésta y la sentencia de Caspe, la nobleza catalana, que había sido urgelista en su conjunto, abandonó al candidato derrotado: “todos le desampararon y aprobaron lo que la justicia había hecho”²⁸.

Parece obvio que dieron primacía a los intereses políticos y económicos sobre cualesquiera otros. También lo hicieron durante el interregno. En general, puede decirse que las elites del Principado creyeron que, sentado en el trono catalano-aragonés, el conde de Urgell garantizaría mejor que los otros candidatos el mantenimiento de su *status* como grupo social y el *statu quo* territorial de la Corona de Aragón, favorable a Cataluña. Pero no es fácil determinar todas las motivaciones de ese apoyo, sin duda complejas; tampoco el porqué de las escasas simpatías que suscitaba el *Dissortat* entre el poderoso patriciado burgués de Barcelona y en algunos sectores de la Iglesia. En otros casos sí resulta posible hacerlo, como en el de los *paers* de Lérida, herederos de una vieja enemistad con el vecino condado de Urgell²⁹. Sin embargo, fueron excepción. El respaldo mayoritario de Cataluña al pretendiente Jaume d’Aragó resulta incuestionable. Hubo en ello convergencia de intereses diversos y dispares, aunque no tan fuertes como para rechazar la declaración de Caspe y secundar la sublevación ulterior³⁰.

Al instalarse la nueva dinastía, en las clases dirigentes catalanas se operó un singular y significativo cambio de alianzas: el partido de los Cardona y Montcada, marcadamente urgelista durante el interregno, llegaba a ser “el fidel partit governamental”. El conde de Cardona, que había sido adalid de la causa, tras el compromiso “assenyalà als barons del Principat el camí de la fidelitat als pactes

27. VENDRELL y MASIÀ, *Jaume el Dissortat, darrer comte d’Urgell*, p. 107.

28. D. MONFARY SORS, *Historia de los condes de Urgel*, ed. de P. de Bofarull y Mascaró (vols. IX y X de la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*), Barcelona, 1853, II, p. 466. Vid. también J. MESTRE I GODES, *El Compromís de Casp. Un moment decisiu en la història de Catalunya*, Edicions 62, Barcelona, 1999, pp. 212 y 222.

29. SOBREQÜÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, pp. 57, 59 y 60.

30. Confluencia de intereses oligárquicos que facilitarían la aceptación de Fernando I, que llevó a cabo por su parte una inteligente política de “perdón” de quienes no lo habían apoyado (tal es el caso de los Luna aragoneses o del arzobispo de Tarragona, nombrado canciller), combinada con la concesión de premios a quienes habían sido sus más fieles partidarios. Vid. E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón en el reinado de Fernando I (1312-1416). Gobierno y Administración. Constitución Política. Hacienda Real*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1986, pp. 11-12 y 18.

prescindint de tota altra consideració. Ferran I fou per a ell el monarca legítim, indiscutible des de el primer moment, i no cal dir que aquesta actitud va tenir la més gran importància per a la consolidació de la nova dinastia”. De los linajes catalanes, “el de Cardona fou el que s’adherí més fervorosament a la nova dinastia”, en expresión de Sobrequés, que señaló asimismo cómo los Montcada, urgelistas desde el primer momento, no siguieron a Jaume d’Urgell en la revuelta, y que Ramon de Perellós, jefe de las milicias urgelistas del Rosselló, luchaba en 1421 en Nápoles al servicio de Alfonso. Por el contrario, de las tres grandes excepciones de la nobleza catalana, los Pallars, los Illa y los Cervelló, “tota la plana major de l’antic antiurgellisme”, se constituyeron en oposición a Fernando y más adelante a su hijo Alfonso junto con otros significados barones que también lo habían sido, como los Sentmenat, los Bages o los Corbera³¹.

Aragón

En el reino de Aragón, el antiurgelismo de las oligarquías fue mayoritario durante el interregno, si bien Zurita obliga a matizar cuando afirma que “la disensión y contienda [...] entre los ricos hombres y caballeros” no fue menor ni menos sangrienta que en el reino de Valencia, y que muchos no osaban declarar su preferencia por uno de los competidores, pues “estaban con grande temor de caer en las manos y poder del que fuese superior por las armas; y temían que se había de pasar peligro con mucha afrenta si el conde de Urgel fuese preferido por justicia, o quedase vencedor”. La dimensión populista que habría adoptado la causa, explicaría el temor de parte de las elites aragonesas ante su posible llegada al trono: “poniales espanto que la muchedumbre y gente baja que no tenía que perder, se inclinaba más al conde de Urgel, y que los más estaban deseosos de ver alguna mayor mudanza en las cosas”. Y más adelante: “si prevaleciesen las fuerzas y parte del conde, temían el ímpetu y furor con que se procedería contra los que habían seguido la voz y causa de la justicia; y muchos más aquellos que eran más grandes y poderosos, porque en deshacellos pensaría asegurar su estado y que en aquello daría contentamiento a la gente popular y común, y con esto tendría aparojo de gratificar a los que le hubiesen servido. Y esto parecía que había de animar al conde a querer alcanzar el reino por las armas aunque tuviese muy fundada su justicia”³².

31. SOBREQUÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, pp. 47, 67, 74, 78, 81, 85-86, 143-144, 151 y 158.

32. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XI, XLIX (vol. 5, pp. 153-154).

Ello no obstante, parece cierto que “Aragón en conjunto aplaudió y se congratuló con la designación de los compromisarios”, aunque con el inevitable recelo “por lo que podía ser la nueva política del recién elegido soberano que al fin y al cabo era extranjero en el país y en la Corona”. Son palabras de Sarasa, que constata asimismo cómo la oposición urgelista “quedó contrarrestada por el acatamiento general de la nobleza aragonesa salvo el conocido caso de Antón de Luna”³³. Pero éste y los de su entorno no fueron los únicos afectos a Jaume d’Aragó. En la capital, durante el mes de mayo de 1413, el peligro de insurrección era una preocupante posibilidad de la que da cuenta Zurita: “la ciudad [...] estaba muy alterada y con temor que muchos secretamente tenían la parte del conde de Urgel y que estaban esperando ocasión para tomar las armas y emprender algún acometimiento terrible”³⁴. Sería interesante conocer con mayor detalle quiénes fueron los implicados en una conspiración de la que el rey fue advertido. Efectivamente, el día 20 se le daba cuenta de la traición de que podía ser objeto por parte de personas muy poderosas: “Aquesta voç, senyor, jo no puedo saber que pueda seier otra ne que haviessse valor, sino trayción de grandes hombres sobre tractos contra la vostra majestat”³⁵. ¿Qué hubo de realidad en esto? Sólo es posible afirmar que la llamada a la rebelión hizo aflorar sentimientos ocultos y renacer esperanzas entre los aragoneses partidarios del *Dissortat*, que, según Giménez Soler, “mostraron su alborozo hasta dentro de Zaragoza” y comenzaron a hacerse oír en otras ciudades del reino, donde la insurgencia contaba, como veremos, con una base social nada despreciable entre el pueblo llano. No así entre las oligarquías. Si se produjo realmente esa conspiración “de grandes hombres” para destronar a Fernando, todo quedó en un intento. En grado muy superior al de Cataluña, las élites de Aragón aceptaron la declaración de Caspe y fue decisiva la contribución de algunos de sus linajes –Bardaxí, Heredia, Íxar, Ruiz de Lihori– a la llegada y arraigo de la nueva dinastía.

Reino de Valencia

Distinto es el caso del reino de Valencia. Cuando se pronunciaron los compromisarios se encontraba ya en manos de la facción fernandina, victoriosa en la batalla del Codolar, donde quedaron aplastadas las fuerzas urgelistas que

33. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón en el reinado de Fernando I*, pp. 9-10 y 17-18.

34. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XII, cap. XIV; ed. Canellas, V, p. 325.

35. *Proceso contra el último conde de Urgel y su familia*, I, pp. 278-279.

habían dominado la capital durante la mayor parte del interregno. Con el bando de los Vilaragut diezmado, disueltos y privados de capacidad los seguidores del conde, y muerto el gobernador Bellera –su principal apoyo– en aquella confrontación sangrienta que sin duda acentuó los odios³⁶, el dominio político y militar de las oligarquías antiurgelistas llegó a ser casi total en el reino, y absoluto en la ciudad. Cuando comenzó el reinado de Fernando, los valencianos, conscientes de que su papel había sido crucial en la entronización, tenían más motivos que otras elites territoriales para esperar del monarca un trato particularmente favorable. Y lo esperaban al menos en una de sus viejas aspiraciones políticas: conseguir mayor presencia en las instituciones centrales de gobierno de la monarquía.

Es sabido que los intereses de las oligarquías de cada Estado de la Corona de Aragón no eran coincidentes. Desde mucho antes de Caspe, aragoneses, catalanes, mallorquines y valencianos tenían objetivos de índole territorial, particularista, claramente enfrentados. Por un lado, pugnaban por conseguir una presencia mayor en los organismos político-administrativos centrales con el fin de influir en la toma de decisiones de gobierno que afectaban al conjunto. Por otro, aspiraban en el interior del propio país al monopolio de las instituciones de poder, sin injerencias externas. Eran dos aspectos de un viejo conflicto derivado de la estructura confederal, que daba pie periódicamente a tensiones y enfrentamientos. Naturalmente, las elites territoriales tenían la mirada puesta en el nuevo monarca, cuya posición ante una cuestión tan delicada y singular, sin correlato en el centralizado reino de Castilla, había de ser decisiva.

Es posible que una de las razones del amplio apoyo dado por los catalanes al conde de Urgell radicara en ser garantía de continuidad: mantendría el *statu quo* territorial en la Corona de Aragón, tradicionalmente favorable al Principado. Lo que sí es seguro es el descontento de los valencianos por un desequilibrio perjudicial para sus intereses, por lo que aspiraban a un cambio. En efecto, el 12 de

36. La cifra de tres mil muertes que dan las autoridades locales un año después del suceso, coincide con la consignada en una crónica de la época: "...per rahó de la batalla del Codolar, són stades mortes ben III^m persones de la dita ciutat..." (Archivo Municipal de Valencia [AMV], *Lletres Missives* [LM], 12, ff. 47v-48r; 1413, septiembre, 15); "Combateren-se ab aquells e foren vençuts los de València, mort lo governador e lo justícia naffrat e pres, ell e la bandera, e morts bé III m. hòmens..." (*Crònica de Pere Maça*, ed. de J. Hinojosa Montalvo, Universidad de Valencia, 1979, p. 45). El *Dietari del capellá d'Anfos el Magnánim* (Acción Bibliográfica Valenciana, València, 1932) se limita a decir que "foren morts més de M hòmens de València, e molts presos, qui s'agueren a rescatar" (p. 101); y VALLA sube la cifra hasta alcanzar los cuatro mil (*Historiarum Ferdinandi regis Aragoniae*, p. 97). Vid. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XI, cap. VI; en la ed. de Canellas, vol. V, p. 21; y SOBREQUÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, pp. 94 y 139-141.

agosto de 1412, esto es, apenas un mes y medio después de la declaración de los compromisarios, los *jurats* de Valencia escribían a sus embajadores en la corte una carta reveladora al respecto. En ella mostraban su disconformidad con los nombramientos realizados por el rey como oficiales de su casa:

“E, primerament, a açò que ns escrits de la promoció que l dit senyor ha feta de oficials seus, nos entrenyoram molt, e par que, per peccats e opprobri nostre, Déu ho permeta: que en tota la nominació de oficials creats no y conexem pus de aquesta ciutat e regne sinó mossén Guillem Pujada, qui lo dit senyor rey ha fet alguatzir; tot l’ àls e demés habunda e redunda en cathalans, qui tots temps han vel·lat e obtingut ocupar-se e absorbir la casa dels senyors reys. Sobre aquest punt o article deliberam, e us pregam e so[p]licam ab gran instància e humilitat supliquets lo dit senyor rey que sia mercé sua vocar e acollir en los officis domèstichs e curials de casa e cort sua hòmens de aquest regne, car creem que, si bé és escodrinyat, en tota facultat e qualitat de oficials que s’ haja fornir ne trobarà en aquesta ciutat e regne; no ns vulla abjectar o metre en oblit e vergonya”³⁷.

Entre el mantenimiento del *statu quo* y una distribución más equilibrada de la presencia de los territorios en el gobierno de la Corona, Fernando I se decantó abiertamente por lo primero, consciente sin duda de que era en Cataluña donde necesitaba granjearse más apoyo³⁸.

En la misma misiva abogaban los patricios valencianos por el otro objetivo particularista, consistente en asegurar el control de las instituciones privativas del reino a sus naturales, quienes habrían de regirlas de manera exclusiva:

“E senyaladament lo supplicats que, per gràcia e mercé singular, nos vulla col·locar hòmens d’aquest regne en los officis de governació e batlia car, per gràcia de Déu, prou n’ i ha, e assats abtes, ydòneus e sufficients. E sabets, e sabem molt bé, que mils e pus humanament és hom regit e governat per hòmens qui ns coneguen que per altres; e per ço com han notícia de les gents saben mils discernir segons llurs condicions e estaments de les gents, e no són dispensiosos ne ambiciosos a exaurir e imbersar la sanch e peccúnia de la gent”.

Al lamento por la marginación de los valencianos en el nombramiento de oficiales reales se unía la excluyente petición indigenista que, al igual que la protesta por aquélla, será una constante en décadas posteriores. En este caso, el final de la carta resulta particularmente ilustrativo por cuanto los *jurats* terminan poniendo como ejemplo de oficial extranjero dilapidador y extorsionador al gobernador urgelista Bellera, veladamente aludido en esta frase, continuación del párrafo anterior:

37. AMV, LM 11, ff. 77v-78v.

38. Como indicó SARASA SÁNCHEZ, “con Fernando I los oficios de canciller, vicecanciller, protonotario, escribanos y otros de menor importancia seguirán en manos de catalanes especialmente” (*Aragón en el reinado de Fernando I*, p. 21).

“axí com han fet oficials estranys e incognits qui-ns han portat en punt de perdicíó e extermini segons no ha molt temps havets vist per experiència”³⁹.

URGELISMO POPULAR

Al referirse a los momentos iniciales de la insurrección, Zurita asegura que Jaime d’Urgell contaba con el apoyo y simpatía de las clases populares: “tenía el conde de Urgel muy gran parte en este reino para solo el vulgo y gente común”. Esta adhesión sentimental era comparativamente más alta, a juicio del historiador aragonés, que la fuerza real –política y militar– de la facción⁴⁰. Algo parecido observó Giménez Soler, que señaló su posible causa: “No se le ocultaba [al rey Fernando I] que el pueblo era aficionado al Conde, por ser descendiente varón de los antiguos reyes y que no se movía ni agitaba por falta de jefes, no por afecto á la nueva dinastía”⁴¹. También en Cataluña, donde gozó de un apoyo amplio, aunque no absoluto, se ha detectado cierto “escalf popular” entre las gentes de la capital⁴². Y en el reino de Valencia es un tópico historiográfico afirmar que el pueblo llano, capitaneado por el partido de los Vilaragut y por el gobernador Bellera, había sido urgelista. Pere Tomic, aunque fugazmente, dedica una frase muy significativa a la derrota de éste en el Codolar: “Encara en lo dit temps [el interregno], los barons e nobles del regne de València se levaren contra lo poble de la ciutat de València e feren morir mossèn Arnau Guillem de Bellera, qui era lur governador e president”⁴³. La nobleza, mayoritariamente fer-

39. AMV, LM 11, ff. 77v-78v.

40. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XII, cap. XII (ed. de Canellas, vol. V, p. 321).

41. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, p. 165.

42. SOBREQUÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, pp. 57 y 59. ZURITA escribió: “...toda su esperanza se ponía en el favor de la nación catalana y en la afición que le tenían por la naturaleza que tenía en Cataluña”; “...y comúnmente los de aquella nación eran aficionados al conde de Urgel”; “Tomábase contienda con el conde de Urgel que generalmente era muy amado en Cataluña...”; “...y causó mucha sospecha de alguna novedad en el principado que se aficionaban demasiado al conde de Urgel” (*Anales de la Corona de Aragón*, XI, caps. IV, XII, XV y LXXXV (vol. V, pp. 21, 43, 53 y 262, respectivamente, en la ed. de Canellas). VENDRELL y MASIÀ consideran que el de Urgel “era el candidat preeminente en la consciència general del poble, sobretot a Catalunya” (*Jaume el Dissortat, darrer comte d’Urgell*, p. 63). Frente a esta interpretación se han alzado algunas voces críticas, como la de SARASA SÁNCHEZ, para quien afirmar que Cataluña “tenía puesto todo su afecto en Jaime de Urgel, así como todas sus esperanzas, es olvidar la profunda división que había entre las gentes del Principado y, sobre todo, los intereses económicos que jugaron en este sentido entre las diferentes clases sociales del país” (*Aragón y el Compromiso de Caspe*, Librería General, Zaragoza, 1981, p. 51).

43. Pere TOMIC, *Històries e conquestes del realme d’Aragó e principat de Catalunya*, ed. de J. Iborra, Afers, Catarroja-Barcelona, 2009, p. 281.

mandina, se levantó contra el pueblo de la capital, partidario del conde de Urgell. Una idea expuesta así por Monfar: “estaban tambien apasionadissimos por él toda la gente comun y ordinaria, cuya cabeza era el dicho gobernador”. El mismo autor escribió que fue un grave error de Jaume d’Urgell haber creído “que, juntados los Vilaragudes y el pueblo, seria tan poderoso en el reino, que no necesitaria del favor de los Centellas”⁴⁴.

Los estrategas de la revuelta de 1413 confiaron por ello en un levantamiento del país que les llevaría a la victoria. Fernando, plenamente consciente de la importancia cuantitativa de los grupos opositores, ordenó una dura represión de los sospechosos y de los que manifestaran simpatías urgelistas. En su respuesta a una carta del justicia de Aragón y jurados de Zaragoza donde se le informaba de que “la dita ciutat no es encara bien purgada de las oppiniones contrarias a la justicia”, dejaba claro cuáles habían sido sus instrucciones: “que alguno de aquellos que a vosotros perecissen suspeytosos no fuesen admesos en aquella e de los queyserian ne fuesen repellidos si el caso lo requeria e como sende ha usado notorio es”. No sólo en la capital. También sabía el rey que “en la ciutat de Calatayut ha algunas personas sospeytoses e que favlan paraules illicitas e no devidas tocantes nuestra real maiesstat”, y exigía una actuación contundente: “les dites persones fazet castigar e punir assi e como se pertanye”. Conocedor del ambiente de rebeldía que se vivía en Huesca –“en aqueixa ciutat ha molta gent sospitosa a la buena guarda e tuicion de aquella e encara alguns ques sollen la boca parlant coses no degudes de nos”–, se extrañaba de que no se hubiese procedido con rigor y pedía la detención y castigo de los sospechosos, “en special los hòmens de cap e, si seran axi culpables que u meres-

44. D. MONFARY SORS, *Historia de los condes de Urgel*, ed. de P. de Bofarull y Mascaró (vols. IX y X de la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*), Barcelona, 1853, II, pp. 334 y 411-412. Vid. también P. de BOFARULL Y MASCARÓ, *Procesos de las antiguas cortes y parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia custodiados en el Archivo General de la Corona de Aragón* (Barcelona, 1847-1848, 3 vols.), *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, I, p. XXV. Vid., en la misma línea: J. B. PERALES, *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia. Tercera parte. Continuacion de las Décadas que escribió el Licenciado y Rector Gaspar Escolano*, Valencia-Madrid, 1880, pp. 374 y 386; F. JANER, *Examen de los sucesos y circunstancias que motivaron el Compromiso de Caspe, y juicio crítico de este acontecimiento y de sus consecuencias en Aragón y en Castilla*, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1855, pp. 9 y 51; T. LLORENTE, *España. Sus monumentos y artes - su naturaleza e historia*. Valencia, I, Barcelona, 1887, p. 140; A. CHABRET FRAGA, *Sagunto. Su historia y sus monumentos*, Barcelona, 1888, I, p. 301; L. GIMÉNEZ FAYOS, *El Compromiso de Caspe (1412-1912)*, Tipografía Moderna, Valencia 1911, pp. 17, 43 y 44; J. SANCHIS SIVERA, *Quaresma de Sant Vicent Ferrer, predicada a València l'any 1413*, Barcelona, 1927, pp. IX y X, y *Dietari del capellà d'Anfos el Magnánim*, p. 101; *La Diputación de la Generalidad del reino de Valencia*, Valencia, 1930, p. 184; y VENDRELL y MASÍÀ, *Jaume el Dissortat, darrer comte d'Urgell*, pp. 63, 76 y 78.

can, punits, e los dits parladors e avolotadors castigats en tal manera que a altres sia eximpli”. Y enterado de que los jurados y prohombres de Tamarit de la Llitera habían descubierto un complot para poner la villa en manos del conde de Urgell, les ordenaba investigar a fondo hasta conocer la verdad de los hechos y castigar a los culpables “en tal forma que a ells sia castich e a altres terror e eximpli”⁴⁵.

En Lérida también había un núcleo urgelista por medio del cual el conde rebelde intentó apoderarse de la ciudad, según Valla, en el que Zurita se basó al escribir: “todo el pensamiento del conde se convertía en apoderarse de la ciudad de Lérida o por fuerza de armas o por trato por la parte que tenía dentro; y traía sus hablas con algunos del pueblo que deseaban mudanza del estado en que se hallaban las cosas”. El historiador aragonés alude a la condena a muerte de un sospechoso de haber intentado facilitar al entrada del enemigo en la urbe⁴⁶. En el proceso abierto contra el *Dissortat* hay dos interesantes cartas que ponen de relieve el clima de revuelta popular que se había vivido en la ciudad en el momento de la ejecución del reo: “e mentre la justícia se fahia, moch-se gran rumor en la ciutat, e mossén Rimbau isqué del castell ab gran esforç e devallà en la ciutat, e lexà lo castell ben guardat als mils que poch, e cavalcà per tota la ciutat; fèu fer la dita justícia forts e rigurosa, segons que lo cars e lo fet requeria bé, e axí la gran rumor cessà”⁴⁷.

En mayo, los ediles de Valencia y el regente de gobernación del reino sabían lo que se urdía y remitieron al monarca las informaciones obtenidas por un espía enviado a las zonas de las que Jaume d’Urgell era señor –Siete Aguas, Yátova y la Hoya de Buñol–, cuyos habitantes habían recibido soterradamente instrucciones para una inminente rebelión⁴⁸. Se tenía noticia de movimientos en su favor en otras zonas del país donde la llamada a las armas había desatado entusiasmos, hasta el punto de que

45. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, pp. 306-308 y 312.

46. VALLA, *Historiarum Ferdinandi regis Aragoniae*, pp. 123-125, donde leemos: “Neque vero magna in potienda re dimicatio proponebatur, cum plurimas clientelas, multos ex nobilitate benefiarios, non paucos e plebe operatos haberet”. GIMÉNEZ SOLER escribe: “Entendióse con gentes de la más baja clase de la ciudad” (“Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, p. 167). Vid. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XII, cap. XVI; ed. Canellas, V, p. 331.

47. *Proceso contra el último conde de Urgel y su familia* (ed. de M. Bofarull y de Sartorio, Barcelona, 1868, vol. XXXV de la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*), I, pp. 325-327. Pocos días más tarde, a finales de junio, Fernando informaba al gobierno municipal de que había leído cuatro cartas de Jaume d’Urgell dirigidas “a hòmens ciutadans d’aquexa ciutat e açò per sembrar divís e zizània entre vosaltres e per nós” (GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel” doc. CXXXV, pp. 315-316). Exageraba, por tanto, DUALDE, al escribir, sin matizar: “Cataluña [...] abandonó al mal aconsejado Jaime de Urgel, al rebelarse poco después contra su afortunado rival” (*El Compromiso de Caspe*, p. 40).

48. *Epistolari de la València medieval (II)*, ed. A. Rubio Vela, IIFV, València/Barcelona, 1998, p. 274, doc. núm. 97. Vid. también VENDRELL y MASIÀ, *Jaume el Dissortat, darrer comte d’Urgell*, p. 125.

muchas personas procedentes de Forcall, aldea de Morella, y de Castelló de la Plana, viejo foco de urgelismo, habían llegado al condado de Urgell para sumarse⁴⁹. Desde Almassora, cierta misiva escrita al rey el 3 de junio por uno de sus hombres de confianza en la Plana, Andreu Martí, constituye un precioso testimonio de la extraordinaria fuerza que los partidarios de Jaume d'Aragó tenían en Castelló y en Vila-real. En esos primeros tiempos de la revuelta, a raíz de la noticia de la entrada de gentes armadas desde Francia para servir al conde, el ambiente en ambas localidades era, según el citado Martí, no sólo de abierta insubordinación, sino de amedrentamiento de las personas y poblaciones leales al rey: “les viles vostres de Castelló e de Vila-real, situades en aquesta Plana, han pres e prenen tant de ardiment de parlar e de coratge del plaer que han de la dita gent, que menacen a tot lo món, e en special a aquesta universitat de Almaçora, dient: ‘los castellans traÿdors seran ara castigats!’ Hoc e de vostra senyoria se sullen molt lejament la lur boqua, e demostren en si e dien a públich que ara se sabrà qui és verdader rey. Et si tan avant la dita gent plegue, ab gran cor e voler los reculliran, cor en lur boqua no trobareu sino Urgell”. El redactor de la carta criticaba la templada actuación del gobernador del reino, que favorecía, según él, a los partidarios del conde, y auguraba la caída de toda la comarca en manos de los insurrectos: “Et de tot açò, molt alt senyor, no se’n fa càstich per vostres officals, ans, lo que pijor és, lo governador, com va deçà o dellà, comane son offici als affectats del compte, e aquells són mills tractats que·ls vostres, de què sense falta, si la dita gent entre, no s’escuse de ensequir en aquesta Plana un gran senistre, e per ventura en tots aquests lochs que són en la Plana ni n’i haurà de vostra veu sinó aquest, si yo hic són”. En consecuencia, suplicaba al rey que adoptase las medidas oportunas contra las gentes de Castelló y Vila-real, que esperaban al de Urgell como si del Mesías se tratara: “cor en tot vostre regne no ha gent de pijor entenció que són de aquestes dues viles, sperant lo Masies que·ls deu deliurar”⁵⁰.

Doce días después, Fernando I, alarmado por la información que llegaba de la Plana y por otras noticias no menos graves de la situación en Alzira, dirigía desde Barcelona al gobernador del reino una epístola en la que se hacía eco del ambiente de rebeldía en estos términos: “Segons som informats, en les viles de Castelló de la Plana de Burriana e de Vilareal, e encara en la vila de Aliazira, diverses persones, no tements nostra correcció e oblidants lur naturalesa e feeltat a què·ns són obligats, ab lingua verinosa parlen algunes paraules il·lícites e, ço que pijor és, tocants nostra persona”. Y le daba órdenes terminantes de que, dejando cualquier otro asunto, se encaminase a la Plana, recorriéndola toda, “en especial les dites viles de Vilareal e Caste-

49. *Proceso contra el último conde de Urgel y su familia*, I, p. 288

50. Publicado por GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, doc. CXXVIII, pp. 308-309.

lló”. El monarca exigía la vigilancia y represión de los sediciosos, y de las autoridades locales sospechosas: “e, fahent tenir bones spies sobre les dites coses, aquells que trobarets culpables castigats per tal forma que a ells sia pena e càstich, e a l'tres terror e eximpli. E axí mateix, aquells qui conexerets o sentirets ésser sospitosos a la bona custòdia de les dites viles e altres de la dita Plana, prenets, e presos axí tenits tro de nós hajats altre manament en contrari”. Una vez hecho esto, el gobernador habría de encaminarse a Alzira para proceder con el mismo rigor, como exigía la gravedad del asunto: “E en la forma damunt dita visitats la vila d’Aliezira; havent-vos en les dites coses axí rigorosament com la qualitat del crim tan enorme exhegex”⁵¹.

La ciudad de Valencia

En Valencia, pese a su derrota en el Codolar, los urgelistas siguieron teniendo tanta presencia que durante la insurrección de 1413 llegaron a suscitar serios temores entre las clases dirigentes. El 25 de mayo, los *jurats* daban cuenta de la agitación reinante en una carta a Fernando I, al cual expresaban, ante las alarmantes noticias que no cesaban de llegar —“per moltes fames que circumvolen”—, su voluntad firme de procurar “lo bon assosch de aquesta ciutat e regne”. Para ello habían organizado una red de espionaje y aprobado severas medidas de vigilancia y represión de los sediciosos: “contínuamen[t] tenim orelles pàtules a rumors, e havem qui’s pren esment dels parlars e gests de les gents, castigan e punin aquells de qui’s pot versemblant elicir ésser dampnosos o nocius al pacífich repòs de la dita ciutat”⁵². A pesar de ello, algunos urgelistas se hacían notar con palabras y gestos. En el gobierno municipal eran conscientes de que no sólo no habían desaparecido, sino que muchos seguían confiando en el éxito de la insurrección y esperaban una señal para pasar a la acción.

Los *jurats* contemplaban alarmados la posibilidad de que los cómplices de los sublevados pudieran hacerse incluso con las riendas del gobierno local usando procedimientos legales. En una misiva a Joan Suau y Berenguer Clavell, *missatgers* en la corte, redactada después de los primeros brotes de rebeldía y antes del día —13 de junio— en que se había de proceder a la elección de los nuevos miembros de la corporación municipal⁵³, informaban de los planes sediciosos: “Hoc e axí mateix sabem certament que molts procuren que ara, en la elecció de Cinquagesma, hi entre de aquella mala secta, grapada o seqüela, a fi que lur mal propòsit haja reforç

51. GIMÉNEZ SOLER, “Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel”, doc. CXXIX, pp. 309-310.

52. *Epistolari de la València medieval (II)*, p. 273 (doc. núm. 97).

53. *Epistolari de la València medieval (II)*, pp. 97-98 (doc. núm. 8).

e puxen esforçar sa reprovada intenció”. Fechada el 18 de mayo, refleja muy bien la delicada situación política que se vivía en Valencia, donde había –aseguran– muchas personas de intención perversa que iban sembrando por las calles la semilla de la sedición. Se trataba de disidentes que durante el interregno habían formado parte de los gobiernos municipales “tiránicos” controlados por la facción urgelista, y que ahora volvían a mostrar su hostilidad hacia Fernando de Trastámara, contra el que realizaban una oposición política semiclandestina, en connivencia con los rebeldes: “Açí, en aquesta ciutat, ha molts de àvol e perversa intenció, e qui, per adherència, mixtura e comerci que han haüd ab los tirànichs regiments passats, e per mala e perversa intenció que han als affers del senyor rey e son beavenir, van parlutan per conventícules, e a secret e a públich, sembrants moltes zizànies, per cantons e per places, falses e mentiroses, tota hora en detracció dels affers del dit senyor, e metents fames de esforços o reforços del comte d’Urgell, e altres coses”. No sólo eran fuertes en Valencia. También en Alzira y Castelló de la Plana “ha molta mala labor”⁵⁴. Los jurados ponen de relieve su actitud desafiante, su arrogancia: “per molt que·s sia assajat de fer punificions e càstichs, no s’és pogut acabar ne portar a conclusió, ans cascú navega a son plaer en dir e en fer”. De ahí el temor de que pudieran hacerse con las riendas del poder local, sobre todo conociendo sus maquinaciones y la audacia de que habían dado muestra: “segons sabets per experiències de temps passat, semblant gent, com gosa parlar, gosa executar”⁵⁵. Aunque esa posibilidad no se materializó en la renovación del gobierno municipal, la facción siguió constituyendo una grave amenaza. A comienzos de julio, en un informe que había de ser presentado al rey, no se descartaba una revuelta: “*Item* que notifique al dit senyor rey: com en la ciutat ha moltes persones de la seqüela d’En Bellera, segons la sua senyoria és bé certa, e que·s dupta hom d’alcun àvol barat o tracte secret, atés lo temps, què serà sa mercé que s’i faça”⁵⁶.

54. *Ibid.* A mediados de julio de 1413, la situación en Castelló de la Plana no era todavía nada clara a juzgar por la carta que el día 16 envió el *batle* Mercader a Fernando I: “Los de Castelló fan maravelles però yo cuyt, senyor molt exçel·lent, que dins tres o quatre jorns se haurà mig per força emig per tractes, car en Bernat Aguilar vol mil CC florins e alguns altres sengles escapolons, entre tots muntent a .II.mil. florins. Yo·ls he tramés ja ab vostre tauleger en Ffrancesch Siurana, e ja és llà a la hora de ara. Ço que se·n seguirà tantost o faré saber ab correu cuytat a vostra senyoria” (M. TINTÓ SALA, *Cartas del baile general de Valencia, Joan Mercader, al rey Fernando de Antequera*, Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1979, p. 170).

55. *Epistolari de la València medieval (II)*, p. 97 (doc. núm. 8).

56. AMV, *Manuales de Consells [MC]*, 25, f. 241r. (1413, julio, 1). Las órdenes que Fernando había dado al respecto eran rotundas: castigar sin contemplaciones a los disidentes, es decir, a todos cuantos “dampnadament prorumpen en dir paraules folles e vanes” contra él. Y los gobernantes de la ciudad, en su contestación al soberano, se mostraron dispuestos a cumplirlas: “tots obloqüents temeraris seran axí punits, e de lur desafrenada audàcia castigats” (RUBIO VELA, “Urgelistas valencianos. Sobre la oposición a Fernando I de Trastámara”, doc. núm. 2, pp. 248-249. Vid. también doc. núm. 3, pp. 249-250).

Las noticias del sitio de Balaguer fueron utilizadas como un instrumento propagandístico tanto por los urgelistas, interesados en mantener la esperanza, como por las autoridades municipales, deseosas de desmoralizar a quienes confiaban en un éxito del conde, que eran muchos, como reconocían en septiembre. En carta del día 3 aseguraban que las gentes se mostraban incrédulas ante las noticias favorables al monarca, y que sólo admitían las de signo adverso difundidas por el poderoso enemigo interno: “car tantes són açí les fames males que y corren per boques de malvades gents, que, quant ve que havem letra vostra, li fem cercar tota la ciutat e arracons, car envides se creu lo que és favorable al senyor rey, sinó lo que és lo contrari”. En plena insurrección, la facción urgelista actuaba en la urbe con cierta impunidad –hay acusaciones contra los oficiales de gobernación por su excesiva tolerancia– e incluso con atrevimiento: “de punicions no y ha res de què menys se parle, ans huy se atrevexen més que en dies passats”. Una osadía que vuelve a aflorar en otra epístola del día 11 en la que se denunciaba que por las calles podían oírse canciones de intencionalidad política adversas a la causa del rey: “Mas, si veÿets les cançons que açí se’n canten per àvols gents! Però a la fi, Déu los dissiparà, e los traÿdors hauran extermini, e no duplets”. Y el 22 reconocían indirectamente la importancia de la oposición al afirmar que cada cual daba credibilidad sólo a las noticias bélicas que eran favorables a su partido: “de què açí ha diverses credulitats segons les pròpies passions de cascun”.

Valencia era una ciudad profundamente dividida. Precisamente por ello, el envío de más hombres a Balaguer para luchar contra el conde rebelde, como pedía el rey en septiembre de 1413, podía dar lugar a un grave problema. Los regidores advierten del peligro que podría suponer: ya había frente a las murallas de la ciudad catalana entre quinientos y seiscientos combatientes valencianos, por lo que la salida de otra cantidad elevada de personas leales a la Corona debilitaría aún más la defensa de la urbe frente a los enemigos internos. Éstos, además de ser numerosos, tenían cierto ánimo de venganza, pues muchos de los suyos habían perdido la vida en el Codolar y el resentimiento era bien patente. En consecuencia, ya sólo podrían ser enviadas al condado de Urgell personas desafectas⁵⁷. A mediados del

57. Así explicaban los ediles a Joan Ferrando, su embajador, presente “en lo siti de Balaguer”, los inconvenientes que traería consigo otra leva: “per rahó de la batalla del Codolar són stades mortes ben III^m persones de la dita ciutat, qui eren ben arraygades e comprenien molt en aquella, [per què] *huy no li poria trametre sinó persones de mala affeció e adversa intenció*. E que si la ciutat ne volia triar cinchcents de bona intenció per trametre-ls-hi, los que romandrien havents bona intenció al dit senyor rey no serien poderosos a defendre la ciutat contra los altres, qui:s tenen per agreujats de les dites morts per altres, no havents bona intenció. Majorment car de aquesta ciutat són exits de D a DC rocins en son servey, e la ciutat, a sguard dels que han bona intenció, no roman poderosa, en tant que ha prou quefer de guardar si matexa. Car guardant si matexa és guardat tot lo regne, e del contrari –ço que Déu no vulla– se seguiria perdicció” (AMV, LM 12, ff. 47v-48r; 1413, septiembre, 15).

mes, dentro del recinto de una Valencia de la que estaban ausentes buena parte de los hombres fieles al monarca capaces de combatir, se daba un peligroso desequilibrio de fuerzas que explica el temor del gobierno municipal, tal vez exagerado por razones de interés, ante una posible acción violenta del poderoso, semiclandestino, popular y algo mesiánico partido urgelista, ávido de venganza.

Sentimientos

La sociedad política, entendida como la formada por las elites, por quienes ostentan el poder y son conscientes de ello, se inhibió ante la insurrección o luchó en contra. No así el estado llano, cuya efervescencia ante la llamada a la rebelión podría obedecer, más que a intereses políticos, a sentimientos colectivos de arraigo profundo. A este respecto cabe recordar que los esfuerzos de fray Vicent Ferrer tras la declaración de Caspe se dirigieron, significativamente, a presentar a Fernando de Trastámara, no como un extranjero, sino como persona de la propia nación. Resulta obvio que, para el sentir patrio, una dinastía foránea, castellana, sentada en el trono catalano-aragonés era algo difícil de asimilar en una época en que, en palabras de Sesma, “el peso del nacionalismo era ya demasiado fuerte y difícil de superar”⁵⁸. De ahí el recurso al argumento identitario. El predicador pretendía convencer a un auditorio popular de que el nuevo rey era aragonés y valenciano alegando que su padre había sido concebido y criado en el reino de Valencia:

“Item més, vos dich que de part de pare e de mare aquest rey tot és aragonès e valencià. Lo seu pare fo lo rey don Johan de Castella, concebut fo en regne de València, nat a Tamarit de Litera, nodrit en aquest regne”.

Incluso su abuelo, el castellano Enrique de Trastámara –decía el dominico– se comportó políticamente como catalano-aragonés al destronar a Pedro el Cruel, cuyo recuerdo nefasto, como causante de destrucciones en el reino de Valencia, seguía vivo:

“Mas lo avi, el rey don Andrich, bé:s mostrà cathalà e aragonès, que foragità lo rey don Pedro qui destróí aquest regne”.

Y resumía el perfil nacional y moral de Fernando I:

“Item més, que aquest rey no ha condició de castellà mas de cathalà o aragonès, no té amigues, tot verge vench al matrimoni...”⁵⁹.

58. J. Á. SESMA MUÑOZ, “El sentimiento nacionalista en la Corona de Aragón y el nacimiento de la España moderna”, (en A. Rucquoi, ed., *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 215-231), p. 229.

59. SANT VICENT FERRER, *Sermons*, VI, ed. G. Schib, ENC, Barcelona, 1988, p. 205.

Niega al monarca, pues, la condición de castellano y –lo más significativo tal vez–, considera su condición catalano-aragonesa una virtud que añade a otras que adornaban su persona. Comenzaba una sabia labor proselitista encaminada a afianzar la dinastía en el trono. Fernando I empleó recursos de todo tipo: ceremonias y misas solemnes, rogativas públicas, composiciones literarias, etc. Con éxito evidente: a su muerte, el nuevo orden parecía irreversible⁶⁰.

DESPUÉS DE LA DERROTA. URGELISMO Y LITERATURA

Aunque en el reinado de Alfonso el Magnánimo hubo episodios aislados de rebeldía en los que fue enarbolada la bandera de la injusticia de Caspe⁶¹, ninguno fue de signo urgelista. El monarca y su esposa María procuraron el matrimonio de una hija del conde de Urgell con el duque de Coimbra, infante de Portugal, fruto del cual fue Pedro el Condestable, futuro “rey dels catalans”, así como su hermana Isabel. El matrimonio de ésta con el rey luso Alfonso V haría que prosiguiera, a juicio de Ryder, la querrela entre las casas de Urgell y de Trastámara⁶². Sin embargo, pese a que el Magnánimo, según afirma Zurita, se habría arrepentido de ello más tarde⁶³, el hecho mismo de haber propiciado aquel enlace es una prueba de que consideraba nulo el peligro de un urgelismo soterrado en sus reinos⁶⁴.

60. A juicio de J. CAMARENA MAHIQUES, “en abril de 1416 las tentativas antidinásticas han desaparecido y el crédito de la dinastía está consolidado” (“La herencia que recibe Alfonso el Magnánimo” [en *Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del quinto centenario de su muerte*, Universidad de Barcelona, 1960, pp. 7-24], p. 24).

61. Es el caso de Fadrique de Aragón, conde de Luna, tutelado por Fernando I y por el Magnánimo, que se consideraba desposeído injustamente de Sicilia, lo que “obligó a confinarlo en Aragón, donde encabezó la oposición a los Trastámaras”. Su postura, que fue la de “algunos sectores aragoneses descontentos con la sentencia de Caspe”, le llevó a desnaturarse de Aragón y a enfrentarse a Alfonso V (Á. CANELLAS, “Alfonso el Magnánimo y Aragón” [en *Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del quinto centenario de su muerte*, pp. 43-62], p. 50).

62. A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia, 1396-1458*, Edicions Alfons el Magnànim, València, 1992, p. 332.

63. “...por no caer en semejante error de la primera hermana la infante doña Isabel, mostrando el rey arrepentimiento por haberla casado con el infante don Pedro de Portugal...” (ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, XIV, XXXV; vol. 6, p. 132).

64. Por otro lado, la vieja idea de una enemistad entre la reina Leonor de Portugal, hija de Fernando I de Aragón, e Isabel de Urgell, esposa del duque de Coimbra, como “consequência e expressão tardia d’aquela outra que no princípio do século XV tinha oposto a família do Conde de Urgel a Fernando de Antequera”, basada en referencias vagas de cronistas de la época, ha sido puesta en duda por L. A. FONSECA, *O Condestável D. Pedro de Portugal*, Instituto Nacional de Investigação Científica, Oporto, 1982, pp. 21-22. El autor afirma: “não encontramos eco deste ódio na documentação do tempo. Assim, parece que estamos perante um juízo que, pelo menos no caso português, não corresponde à realidade dos factos tal como hoje a conhecemos”. Lo considera una suerte de recurso literario en el

A pesar de que la insurrección de Cataluña contra Juan II fue una consecuencia a largo plazo de la sentencia de Caspe, no cabe pensar que la reaparición de la casa de Urgell entre 1463 y 1465, los años del fugaz y trágico reinado del condestable de Portugal, obedeciera a la fuerza de un urgelismo oculto que habría salido a la luz tras un eclipse. Cuando en Barcelona le fue ofrecida la corona, Pedro subrayó su condición de nieto de Jaume el *Dissortat*, pero el urgelismo *stricto sensu* había dejado de existir medio siglo atrás. Su llegada al trono no fue un empeño de los urgelistas, inexistentes como grupo o movimiento, sino una maniobra política de los rebeldes, como demuestra el hecho de que comenzaran su levantamiento de la mano del príncipe de Viana, un Trastámara, y que a su muerte ofrecieran la corona a Enrique IV de Castilla, también Trastámara, nieto, por vía femenina, de Fernando I. Sólo a la renuncia de éste, tras un tiempo de vacilaciones, dirigieron la mirada al nieto de Jaime de Urgell, sin duda teniendo en cuenta la aureola antidinástica del linaje de quien pudo haber sido sucesor de Martín el Humano⁶⁵. Ahora bien, los objetivos y base social de la insurrección catalana nada tenían que ver con los del urgelismo histórico. Ni siquiera puede hablarse de una continuidad en los apoyos: el hijo y heredero de Guerau Alamany de Cervelló, el gran defensor de la causa del de Antequera durante el interregno, que participó activamente en el aplastamiento del conde en Balaguer, fue uno de los enemigos acérrimos de Juan II⁶⁶.

El urgelismo desapareció con la derrota de Balaguer. Nada hace pensar en su pervivencia subrepticia durante décadas en el Cuatrocientos, salvo en casos individuales, entre los cuales, a nuestro juicio, no estarían los artífices de dos célebres obras literarias en las que se ha querido ver una pervivencia del mismo.

Efectivamente, durante un tiempo se ha presentado al caballero valenciano Joanot Martorell, autor de *Tirant lo Blanch*, como posible urgelista. Daba pie a ello la dedicatoria de la obra, comenzada el 2 de enero de 1460, al infante Fernando de

caso del cronista Zurara, que escribió su *Crónica de D. Duarte de Meneses*, pocos años después de la muerte en Cataluña de Pedro el Condestable: un modo de “enquadrar os acontecimentos de 1438-1442 na grande luta familiar dos Urgeis e dos Trastámaras que, de Aragão a Portugal, ocupariam quase toda a primeira metade do século XV” (pp. 25-26).

65. S. SOBREQÜÉS I VIDAL y J. SOBREQÜÉS I CALLICÓ, *La guerra civil catalana del segle XV. Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, Edicions 62, Barcelona, 1973 (2 vols), I, p. 464. En carta a los *consellers* de Barcelona fechada en Coimbra el 9 de agosto de 1464, la madre del condestable expresaba su alegría por el reconocimiento de los derechos de su hijo “de teer e aver neessa terra per bem da herença e patrimonio que amyn vem per linha direita e legitima soçesom dos Senhores Reis ante passados meus verdadeirus predeçessores” (MARTÍNEZ FERRANDO, *Tragedia del insigne condestable don Pedro de Portugal*, pp. 89-92 y doc. XVI, pp. 260-261).

66. SOBREQÜÉS I VIDAL, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, p. 62.

Portugal, al que llama “rey spectant”. El argumento: sólo un partidario de Pedro de Portugal, nieto del *Dissortat*, podría dar ese tratamiento al infante. Como éste no podía ser “rey spectant” en el reino luso, donde su hermano, Alfonso V, contaba con heredero desde 1451, sólo podría *esperar* ser rey de la Corona de Aragón como sucesor de su primo el Condestable –sentado por los catalanes en el trono en 1463–, que carecía de descendencia⁶⁷. Ahora bien, esta hipótesis, que ha podido dar lugar a la sospecha de que en el reino de Valencia (y, por extensión, en la Corona de Aragón) la fidelidad a la casa de Urgell habría pasado de una generación a la siguiente, ya es inostenible. Se dispone hoy de amplia documentación que demuestra que el *Tirant* estaba terminado y en manos ajenas al autor a comienzos de 1464, cuando llegaron al Principado Pedro y (probablemente) el infante Fernando, cuya presencia en él no está documentada antes de agosto del citado año. Consta, además, que Martorell nació en 1410 en el seno de una familia de marcado signo antiurgelista durante y después del interregno, y que desde muy joven fue persona afecta a los Trastámara aragoneses, en particular a Juan II⁶⁸.

También el desconocido autor de *Curial e Güelfa* ha sido considerado un posible urgelista. La sospecha partió igualmente de Martí de Riquer. El hecho de que a mediados del siglo XV un autor de lengua catalana eligiera Monferrato como patria del protagonista y demostrara cierto conocimiento de su toponimia, permitiría pensar que había vivido en el marquesado del que era originaria Margarita, la madre del conde de Urgell, fallecida en 1420. “¿Pot això aclarir-nos alguna cosa en la indagació de l'autor del *Curial*? Fou aquest un fervent urgellista en la seva juvenesa, que en edat madura buidà nostàlgicament records de la cort monferratesa? Són hipòtesis molt febles, que no veig confirmades per altres arguments, pero que potser podrien conduir algun dia a la solució del problema de l'autoria de la nostra novel·la”⁶⁹.

El profesor Espadaler, retomando la prudente insinuación del maestro Riquer, ha llegado más lejos al afirmar que sólo una persona “podía suscitar les més grans simpaties i les més pregones esperances davant el nom de Monferrat: Margarida

67. Vid. Martí de RIQUER, *Aproximació al Tirant lo Blanc*, Quaderns Crema, Barcelona, 1990, pp. 279-284 (“Excurs V”: “Don Ferrando de Portugal, rei expectant”).

68. Vid. A. RUBIO VELA, *Joanot Martorell y el condado de Dénia. Una clave en el Tirant*, Valencia, 2010, pp. 13-16 y 88. Jaume TURRÓ sostiene que el autor del *Tirant* fue, en los años de la insurrección catalana, persona del entorno del príncipe de Viana y que a la muerte de éste siguió al servicio de los rebeldes del Principado (“Joanot Martorell, escrivà de ració”, *L'Avenç*, 273 [octubre 2002], pp. 12-18). Aunque hubiese sido así (lo hemos rebatido en el trabajo antes citado), tampoco podría hablarse de urgelismo heredado sino de antijuanismo sobrevenido.

69. Martí de RIQUER, *Història de la literatura catalana* (Ariel, Barcelona, 1980, 3 vols.), II, p. 621.

de Monferrat, mare del “dissortat” Jaume d’Urgell. I solament entre aquells que el defensaren públicament i bèl·lica, o entre aquells que servaren, més endavant, calladament i nostàlgica, un sentiment de derrota impossible d’esvair, i que el manifestaren conservant una inamovible fidelitat a la causa urgellista”. La elecció del marquesado de Monferrato, patria de Margarita, habría de provenir de un urgellista, que podría ser, “a tall de vaga possibilitat”, uno de los que hubieron de exiliarse por defender la causa del conde: “bé podría ésser que algun d’ells hagués triat Monferrat per refugiar-s’hi”⁷⁰. Sin embargo no sólo no documenta ningún caso concreto, sino que reconoce que el más ferviente urgellista, Ramon Berenguer de Fluvià, se exilió a Saboya⁷¹ y no a Monferrato. En este sentido, no hay aportación de argumentos nuevos: son las mismas sospechas de Riquer, aunque expuestas con más énfasis. Pero Espadaler entra en un terreno inédito al “resseguir les traces d’un possible urgellisme implícit a la novel·la i que anés més enllà de la pura elecció de Monferrat”. Es ahí donde encuentra “el substrat urgellista del *Curial e Güelfa*”. Al relacionar los nombres de los caballeros catalanes y aragoneses que aparecen mencionados “amb el partidisme urgellista o no mantingut pels llinatges que representen durant el període que durà el procés per la causa de Jaume d’Urgell”, llega a la conclusión de que el anónimo novelista “sabia molt bé què feia quan triava els noms dels personatges de la novel·la, de forma que un públic català o aragonès recolliria amb exactitud el que cadascun d’ells havia representat o encara representava a la Corona d’Aragó”. Una vía sin duda interesante y prometedora.

La sorpresa es inevitable cuando, entre los linajes añorados o elogiados por el autor supuestamente urgellista, se señala a los Montcada, los Maça, los Urrea, los Cardona y los Pallars⁷². Lo cual, a nuestro juicio, es prueba muy clara en contra de la hipótesis. Los Montcada –Espadaler lo indica– habían sido partidarios del conde, pero no secundaron la sublevación, al igual que hizo Joan Ramon Folch de Cardona. Así pues, desde un sentimiento urgellista fueron traidores a la causa, por lo que no es verosímil que fuesen objeto de añoranza, sino más bien de condena, como hizo el autor de la crónica cuatrocentista que sirvió de base al de *La fi del comte d’Urgell*, para quien ambas casas, “la del compte de Cardona” y la “dels

70. Antón ESPADALER, *Una reina per a Curial*, Quaderns Crema, Barcelona, 1984, pp. 14 y 35-74.

71. Allí secuestró en 1418 al almirante Cardona cuando se dirigía al Concilio de Constanza como embajador del Magnánimo, hecho “que indica palesament que les conseqüències del compromís de Casp no s’havien encara diluït [i], posa en relleu també que es tracta d’un segrest amb una clara finalitat de propaganda política, a la desesperada, propi de qui se sent aïllat. La situació era inamovible” (*Una reina per a Curial*, pp. 43 y 49-50).

72. ESPADALER, *Una reina per a Curial*, pp. 62 y 68-73.

nobles de Moncada”, antes ricas y prósperas, habían acabado en la ruina, lo que interpreta como un castigo divino por su grave deslealtad⁷³. Impensable también, tal vez aún más, es que un escritor afecto al *Dissortat* evoque con añoranza a los Maça, activos antiurgelistas antes, durante y después de Caspe. El nombre de Pero Maça, que aparece en el texto del *Curial*, es el de uno de los más encarnizados enemigos del conde de Urgell durante el interregno. No sólo combatió, codo con codo con los Centelles y los castellanos fernandinos en la batalla del Codolar, sino que un año después fue uno de los tres capitanes de las huestes valencianas enviadas a asediar Balaguer⁷⁴. Los Urrea también fueron antiurgelistas. En Aragón sólo los Luna “tingueren una convençuda actitud favorable a la casa d’Urgell”, como reconoce Espadaler, que con razón se extraña de “l’elogi de la casa dels Pallars”, partidarios primero de Luis de Anjou y luego de Fernando de Trastámara. Obviamente, para un exiliado por fidelidad a Jaume d’Aragó, el conde de Pallars, que fue uno de los tres puntales del antiurgelismo en Cataluña, había de representar y evocar al enemigo⁷⁵. ¿Cómo explicar la contradicción? El hecho de que su heredero, Arnau Roger de Pallars, y el hijo de éste, Huguet, fuesen opositores a la política de Alfonso el Magnánimo no permite calificarlos de urgelistas. Urgelismo y antialfonsismo son cosas tan distintas que, según vimos, los principales líderes de éste habían sido significados enemigos de los de aquél. Para Espadaler, el autor del *Curial* “políticament es revela nostàlgicament urgellista, i antialfonsi”. Sin embargo, no parece posible que un desterrado, nostálgico de los tiempos del interregno y del levantamiento del conde de Urgell, rindiera homenaje literario a linajes que combatieron o volvieron la espalda a éste, pese a que algunos de ellos fuesen más tarde adalides de la oposición política a los Trastámara. Y, desde luego, no se sostiene la afirmación de que “amb mínimes i ambigües excepcions”, los caballeros catalanes y aragoneses que aparecen en el *Curial* “són membres de famílies de reconeguda militància urgellista”⁷⁶.

73. BATLLE, *Patriotisme i modernitat a La Fi del Comte d’Urgell*, p. 108.

74. M. de RIQUER, *Vida i aventures de don Pero Maça*, Quaderns Crema, Barcelona, 1984, pp. 56-65.

75. No es casual que para el desconocido cronista del Cuatrocientos erigido en defensor del conde de Urgell, “la casa del compte de Pallàs” sea la primera de las familias nobiliarias “que eren molt prosperades y riques y après són vingudes a molta pobresa” por castigo divino. También lo fueron, entre las mencionadas en el *Curial*, las casas “d’en Bernat de Pinós [...] y la d’Orcau [...], dels [...] Oluyes, Vergosos [...]” (BATLLE, *Patriotisme i modernitat a La Fi del Comte d’Urgell*, p. 108). Cfr. ESPADALER, *Una reina per a Curial*, pp. 69-70.

76. “És ben lícit, en conclusió, parlar de nostàlgia urgellista a partir dels ressons que els llinatges catalans i aragonesos de la novel·la poden obrir en un lector de mitjan segle XV. A l’època de composició de la novel·la, tanmateix, la qüestió era ja inamovible, i tot fa pensar, en absència d’una bel·ligerància manifesta, que el present de l’autor presidia les eleccions i determinava les simpaties. I

Un uso poco matizado del concepto *urgelismo*, tan proteico, de significados diferentes e incluso contradictorios según el momento, puede conducir fácilmente a conclusiones erróneas. Con la aceptación de la declaración de Caspe por el conjunto de las oligarquías, muchos de quienes habían sido partidarios de Jaume d'Aragó no sólo dejaron de ser urgelistas sino que, al iniciarse la insurrección, pasaron a militar, tal vez con poco entusiasmo o ninguno, en el frente contrario. Un mismo individuo puede ser llamado por ello, sin faltar a la verdad, urgelista y antiurgelista. De ahí la exigencia de un encuadramiento cronológico preciso del término para evitar la confusión de realidades distintas entre sí: el urgelismo político previo a la sentencia, el urgelismo insurgente que luchó contra Fernando I y el urgelismo añorante de los derrotados, que en modo alguno cabe identificar con la oposición a los Trastámara ni con la utilización ideológica del linaje y figura del *Dissortat* que hicieron los rebeldes del Principado durante la guerra civil.

aquest present, a Catalunya, no hi ha cap mena de dubte que el determinava, més que no pas la nova dinastia, la personalitat del rei" (ESPADALER, *Una reina per a Curial*, pp. 74, 245 y 248).

FERNANDO DE ANTEQUERA, REGENTE DE CASTILLA¹

JOSÉ MANUEL NIETO SORIA
Universidad Complutense de Madrid

La importancia histórica y, en particular, política de la actuación de Fernando de Antequera como regente de Castilla no puede considerarse como un mero periodo de transición entre los reinados de Enrique III y de Juan II. Por el contrario, los casi diez años que vino a ocupar su regencia supusieron una trayectoria en la que se produjeron iniciativas y actuaciones relevantes por sí mismas y que contribuyeron a influir de una manera muy significativa en la evolución histórica peninsular en el transcurso de las décadas siguientes.

Por otra parte, desde la perspectiva de lo que se considera como uno de los acontecimientos más destacados de la vida de Fernando de Antequera, el llamado Compromiso de Caspe, que le dio acceso a convertirse en rey de Aragón, cargo que siguió compatibilizando hasta su muerte con el de regente de Castilla, cabe considerar que esta condición de regente de Castilla puede valorarse como una circunstancia que favoreció, acaso decisivamente, sus aspiraciones al trono aragonés. Es indudable que gracias a su posición como regente de Castilla pudo movilizar para sus aspiraciones aragonesas medios extraordinarios que favorecieron su causa y que no le habrían sido del mismo modo accesibles de no hallarse al frente de la regencia. Así, pudo aplicar a este objetivo considerables sumas de dinero, fuerzas militares y relaciones políticas, en especial en los medios pontificios y clericales, que le resultaron mucho más accesibles como consecuencia de su actividad previa como regente, y cuyo respaldo se fue granjeando previamente en el marco de sus actuaciones en el ejercicio de la regencia.

1. Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación HAR2010-16762, así como del Programa de Grupos de Investigación Validados Santander-UCM GR35-10B.

Aparte de algunos estudios monográficos de cierta antigüedad sobre Fernando de Antequera como regente², es indudable que la aportación de Juan Torres Fontes a través de varios artículos en los que abordó algunos de los aspectos más relevantes de su actividad como regente³, junto con el que dedicó a dar una visión de conjunto de la regencia⁴, han constituido hasta hace muy poco el aporte principal de la historiografía contemporánea a esta cuestión. Sin embargo, la reciente presentación en la Universidad Complutense de Madrid de una tesis doctoral en la que se aborda el conjunto de la vida política castellana en el periodo comprendido entre 1406 y 1420, en la que, de hecho, a lo largo de sus más de 2.000 páginas, el asunto principal es la actividad de Fernando de Antequera como regente, supone una aportación verdaderamente exhaustiva sobre dicha etapa histórica⁵.

Además, en el caso de esta regencia se da la circunstancia de una disponibilidad verdaderamente excepcional de materiales cronísticos, como fueron, sobre todo, los aportados por Alvar García de Santa María⁶, Fernán Pérez de Guzmán⁷, Luis Panzán⁸ y Lorenzo Valla⁹, entre otros textos cronísticos¹⁰. Siendo los dos pri-

2. Una de las primeras manifestaciones contemporáneas del interés por el personaje, sobre todo en su faceta como regente, se produce con el trabajo de Luis Artigas y Coma, *Estudio crítico-biográfico sobre Fernando de Antequera*, tesis doctoral leída en la Universidad Central de Madrid, 1903. También entre estos anticipos del interés por el personaje: Inez Isabel Macdonald, *Don Fernando de Antequera*, Oxford, 1948.

3. Juan Torres Fontes, "Don Fernando de Antequera y la romántica caballerisca", *Miscelánea Medieval Murciana*, 5 (1980), pp. 83-120; "Moros, judíos y conversos en la regencia de don Fernando de Antequera", *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII (1960), pp. 60-97; *La política exterior en la Regencia de D. Fernando de Antequera*, Murcia, 1959; "Política exterior en la regencia de don Fernando de Antequera", en *Anales de la Universidad de Murcia*, XVIII (1959-60), pp. 25-75; "Las cortes castellanas en la menor edad de Juan II", en *Anales de la Universidad de Murcia*, XX (1961-62), pp. 49-71; "La regencia de don Fernando de Antequera y la relaciones castellano-granadinas (1407-1416)", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XIV-XV, XVI-XVII, XXI y XXII, Granada, 1965-66, 1967-68, 1972 y 1973, pp. 137-168, 89-145, 37-84, 7-59; *La regencia de don Fernando de Antequera y las relaciones castellano-granadinas (1407-1416)*, Cádiz, 1999.

4. Juan Torres Fontes, "La regencia de don Fernando de Antequera", *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 375-429.

5. Santiago González Sánchez, *La Corona de Castilla: vida política (1406-1420)*, tesis doctoral dirigida por Miguel Ángel Ladero Quesada, leída en la Universidad Complutense de Madrid en junio de 2010.

6. Juan de Mata Carriazo y Arroquia (ed.), *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, 1982; citada en adelante como García de Santa María, *Crónica*.

7. Fernán Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II*, "Crónicas de los Reyes de Castilla", II, Madrid, 1953.

8. Luis Panzán, *Recordanzas en tiempo del Papa Luna (1407-1435)*, edic. G. de Andrés, Madrid, 1987.

9. Lorenzo Valla, *Historia de Fernando de Aragón*, edic. de S. López Moreda, Madrid, 2002.

10. *Crónica de don Álvaro de Luna*, edic. de J. M. Carriazo y Arroquia, Madrid, 1940 y *Refundición de la crónica del halconero*, edic. de J. M. Carriazo y Arroquia, Madrid, 1946.

meros autores mencionados testigos directos de buena parte de los hechos que narran con relación a la trayectoria del regente, y pudiéndose encontrar en el primero de ellos considerable prolijidad y detallismo en la información que aporta. Si a esto añadimos la publicación de alguna colección documental específicamente dedicada a la época de la regencia¹¹, podemos concluir que nos encontramos ante un asunto en el que no puede decirse que escaseen los datos, dentro de los límites propios de la época.

Persiguiéndose aquí el objetivo de presentar una sucinta síntesis de lo que fue el papel de nuestro personaje como regente de Castilla, se abordarán las siguientes perspectivas de análisis:

- 1) El perfil individual.
- 2) Las etapas de la regencia.
- 3) Los principales ámbitos de actuación.
- 4) Los rasgos políticos de la práctica gubernativa.

1. EL PERFIL INDIVIDUAL

Don Fernando fue el segundo hijo de Juan I y de su primera esposa Leonor de Aragón, hija de Pedro IV el Ceremonioso, naciendo en Medina del Campo, seguramente el 28 de noviembre de 1380. Los cronistas que han atendido a fijar su imagen personal lo describen como “hermoso, de gesto sosegado e benigno”, caracterizándolo también como religioso, casto y honesto, de estatura más bien alta, flaco de complexión, rubio algo colorado y de habla “vagorosa e floxa”. Aunque predominan las caracterizaciones más bien laudatorias, incluso muy laudatorias sobre su personalidad, no falta en algún caso la acusación de ser persona muy codiciosa, sobre todo por su interés por el enriquecimiento de sus hijos¹².

Desde luego, ya antes de alcanzar la regencia, esta tendencia a la codicia debía verse en buena parte colmada ya que el suyo constituyó el patrimonio señorial más

11. Dentro de este apartado de colecciones de documentos hay que destacar sobre todo: J. Vilaplana Gisbert, *Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de Don Fernando de Antequera*, “Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia”, XV, Murcia, 1993. Con relación a la actividad de producción documental directamente vinculada a la acción política de Fernando de Antequera hay que tener en cuenta el trabajo de Lope Pascual Martínez, “La cancillería real castellana durante la regencia del infante Don Fernando de Antequera”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 11 (1984), pp. 177-236.

12. La descripción más completa sobre su figura por parte de un autor de su tiempo puede encontrarse en Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, Madrid, 1979, pp. 22-29.

importante de su tiempo en Castilla, como consecuencia de conseguir la unión de las posesiones obtenidas por donación real, entre las que se encontraban el ducado Peñafiel, junto con las villas de Paredes de Nava, Olmedo, Medina del Campo, Cuéllar, o el ducado de Mayorga, y de las procedentes de su ventajosísimo matrimonio con doña Leonor de Albuquerque, su tía, también conocida de forma bien descriptiva como la “Rica fembra”, que, como reconoce el cronista, “*era entonces la Señora mejor heredada que se falla en España*”, y que, de hecho, disfrutaba de un extensísimo patrimonio señorial que se unía al condado de Albuquerque, acumulando tierras que iban desde Haro o Belorado hasta Ledesma, Villalón o Medellín, entre otras muchas posesiones. Con todo ello, se redondeaba un patrimonio de unas dimensiones y riquezas verdaderamente excepcionales en el contexto de la época¹³.

Con la ayuda inestimable de este patrimonio, aplicará sus cualidades políticas personales para alcanzar sus objetivos, tal como ha sintetizado Torres Fontes, quien señaló cómo “*este extraordinario ascenso de un segundón, si bien legítimo, que no tiene paridad en el bajo medievo castellano, aunque la fortuna fuera su fiel compañera, se debe esencialmente a sus cualidades personales. Un gran político, con tacto sin manifestaciones ostentosas pero que desarrolla con habilidad un ambicioso programa en el que los actos de fuerza son secundarios y accidentales, realizados tan sólo cuando las circunstancias le obligan a ello*”¹⁴. Son estas cualidades, propias de una personalidad realmente compleja¹⁵, que podríamos resumir como una combinación de habilidad y oportunismo político las que le permitirán superar lo que ya era un perfil excepcional de gran señor para convertirse en un gobernante decisivo con perspectiva peninsular.

Precisamente dentro de esta complejidad del personaje es necesario incluir aspectos que se refieren a sus preocupaciones religiosas, tal como puso de relieve Angus Mackay, al analizar su devoción mariana¹⁶, o su profunda mentalidad caballaresca, que tendrá como expresión más característica la fundación de la orden caballerescas del Grifo en 1403, que se incorporará por su iniciativa a los usos simbólicos de los reyes de Aragón¹⁷, iniciativa con la cual, tal como sucede-

13. Torres Fontes, “La regencia de don Fernando de Antequera”, pp. 380-383.

14. Torres Fontes, “La romántica caballerescas”, p. 90.

15. María Isabel Yagüe Ferrer, “Una extensa historia para un breve reinado: *Gesta Ferdinandi Regis Aragonum*, del humanista italiano Lorenzo Valla”, *Aragón en la Edad Media. Homenaje al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta*, VIII (1989), p. 700.

16. Angus Mackay, “Don Fernando de Antequera y la Virgen María”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, 2, Murcia, 1987, pp. 949-957.

17. Torres Fontes, “Don Fernando de Antequera y la romántica caballerescas”, pp. 93-112. Los estatutos de esta orden caballerescas fueron dados el 15 de agosto de 1403. *Ibid.*, pp. 112-120.

rá en diversos momentos de su regencia, ya hace ostentación de un acto más propio de reyes que de infantes.

2. ETAPAS DE LA REGENCIA

A pesar de que no llegase a cumplir la década, la regencia de Fernando de Antequera en Castilla presentó perfiles muy distintos según en qué momento de su desarrollo nos situemos. Es por ello que, a fin de contar con una cierta perspectiva evolutiva, puede tener alguna utilidad distinguir tres etapas en la regencia¹⁸:

- 1) Desde la navidad de 1406 hasta las cortes de Valladolid de 1409.
- 2) Desde las cortes de Valladolid de 1409 hasta la elección para el trono de Aragón.
- 3) La época de la regencia como rey de Aragón.

2.1. La primera etapa (1406-1409)

Esta primera etapa supone el periodo en el que quedan definidas las condiciones en que se va a administrar la regencia y se ponen de manifiesto las dificultades que ésta conlleva como consecuencia de las tensiones que van surgiendo entre los regentes y sus partidarios, a la vez que se va afirmando el papel preeminente de Fernando en el gobierno castellano, como consecuencia de las alianzas que ha ido trabando con algunos de los principales miembros de la alta nobleza castellana.

A diferencia de lo que había sucedido durante la minoría a la que dio lugar la muerte repentina en accidente de caballo de Juan I, a pesar de lo prematuro de la muerte de Enrique III, la experiencia de su propia minoría había dado lugar a que se tomase un buen número de previsiones con respecto a su sucesión. Por otra parte, hay que tener en cuenta la diferente situación institucional en la que se hallaba el reino en 1406, con respecto a aquella, mucho más complicada, a la que tuvieron que hacer frente los tutores en 1390 y en la que el propio concepto de legalidad

18. Aunque coincido con la división de la regencia en tres etapas que fue propuesta en Torres Fontes, "La regencia de don Fernando de Antequera", pp. 388-409, discrepo en lo que se refiere a cuál debiera ser el comienzo de la segunda etapa, que él situó en agosto de 1408, en función de las actividades en la frontera, pareciéndome, en cambio, más adecuado, en lugar de ésta última fecha, la de enero de 1409, teniendo en cuenta la celebración de las cortes de Valladolid, que fueron determinantes para algunas de las principales iniciativas políticas que se desarrollarían por el regente hasta su acceso a la corona aragonesa.

estaba sujeto a disputa entre los personajes de mayor peso político¹⁹. En efecto, bajo Enrique III se había impulsado una política bastante eficaz de consolidación institucional en todos los terrenos²⁰ sobre la base del papel asignado al Consejo, a la Audiencia y a la Cámara, lo que va a ofrecer mayores posibilidades de eficacia administrativa con respecto a la gobernación general del reino²¹. Las recurrentes crisis de salud del monarca y la propia experiencia de los enfrentamientos acaecidos durante su minoría, le llevaron a tomar previsiones ante un contexto de minoridad, tal como se dejó de manifiesto en su testamento, cuyas cláusulas contribuyeron decisivamente a favorecer un cierto efecto de “automatismo sucesorio”²².

Sin embargo, aunque con ello se pudieran evitar ciertos problemas de gestión en la fase inicial, las intrigas políticas no faltaron en el arranque de la regencia. Una de las más importantes es la que supondría el ofrecimiento de la corona de Castilla a don Fernando por una de las facciones nobiliarias con mayor peso encabezada por don Ruy López Dávalos, lo que acaso podría haberse producido no sólo tras la muerte de Enrique III, sino ya antes, ante la persistente enfermedad del rey²³.

Probablemente, este contexto conspirativo favoreciese el interés de don Fernando por llevar a cabo un proceso de máxima ceremonialización pública de la sucesión, tal como se encargó de planificar y ejecutar en los días inmediatos a la muerte del rey, que tuvo como momento culminante y de mayor solemnidad la lectura pública del testamento, seguido del correspondiente juramento por los regentes en presencia de toda la nobleza principal del reino, del alto clero y de los procuradores de las ciudades, reunidos al efecto en la catedral de Toledo²⁴.

De la misma manera que el prolijo testamento de Enrique III despejaba el camino con respecto a cómo debía organizarse la regencia, lo que, en principio, debía evitar los debates y tensiones que caracterizaron la minoría precedente, la amplitud de sus previsiones generaba por sí misma nuevas dificultades.

19. Una síntesis de los principales acontecimientos de la minoría de Enrique III en: Fernando Suárez Bilbao, *Enrique III*, Palencia, 1994, pp. 9-49.

20. Emilio Mitre Fernández, “Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III”, *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 318-328.

21. Luis Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía, entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la corona Española*, Madrid, 2003, pp. 153-154.

22. Es la expresión que aplica al caso Emilio Mitre Fernández, *Una muerte para un rey. Enrique III de Castilla*, Madrid, 2001, pp. 125-127.

23. Una valoración detallada de todas las hipótesis y posibilidades interpretativas de este ofrecimiento de la corona a don Fernando en González Sánchez, pp. 292-295.

24. Descripción especialmente detallista de todas estas solemnidades en García de Santa María, *Crónica*, pp. 44-45.

Una de estas dificultades provocadas por el propio testamento fue que, de acuerdo con sus previsiones, se asignaba la custodia del heredero, de veintidós meses, a Diego López de Stúñiga, Juan Fernández de Velasco y Pablo de Santa María, quienes se deberían mantener en su custodia hasta que cumpliera los catorce años. Esto suponía de hecho la separación del niño de su madre Catalina de Lancaster. A la vez, en la práctica, esta previsión testamentaria generaba tres centros de poder, el de don Fernando, el de doña Catalina y el de los tutores, cada uno con posibilidades específicas de actuación como contrapeso de cualquiera de los otros dos. Además, esta disposición fue considerada como especialmente inaceptable por doña Catalina, por lo que suponía de separación de su hijo, por lo que forzó la situación al extremo, para asegurarse la custodia del rey-niño. Así, finalmente, se alcanzaría un acuerdo entre los regentes para que el rey no tuviera que separarse de su madre que, no obstante, abrió un frente de tensión con los nobles contrariados que abandonaron la corte, constituyendo este hecho uno de los principales motivos de tensión en la fase inicial de la regencia²⁵.

Otra de las dificultades resultantes del testamento fue la división territorial de la regencia, asignando una parte del reino, del Sistema Central hacia el norte para la reina y hacia el sur para el infante²⁶, a la vez que también se establecía un complejo reparto de competencias, entre las que destacaba el control por la reina del tesoro del rey, que quedaba custodiado en la torre del homenaje del alcázar de Segovia, y cuya ayuda sería reclamada en diversas ocasiones y, a veces, obtenida por el infante. De nuevo en ello estaba presente la búsqueda de juegos de equilibrios por parte de Enrique III, de cara a la sucesión, evitando una excesiva concentración de poder a favor de alguno de los regentes.

En consecuencia, puede decirse que todo este periodo se vio afectado por recurrentes tensiones entre los tutores. Más allá de las dificultades personales de entendimiento, y de la diversificación de competencias ya aludida, estas tensiones estaban directamente relacionadas con la persistencia de un partido petrista en la corte que, al amparo de Catalina de Lancaster, adoptaba una postura de ocasional confrontación con el grupo trastamarista que representaba el infante, pareciendo mantenerse una mutua desconfianza y rivalidad. Esta tensión encontraría uno de sus principales símbolos en la figura de Leonor López de Córdoba, consejera de la regente que ejercería durante algunos años una máxima influencia en su círculo y destacada representante de aquellos partidarios de Pedro I que habían sufrido

25. García de Santa María, *Crónica*, pp. 44-45. Véase también: Ana Echevarría Arsuaga, *Catalina de Lancaster*, Madrid, 2002, p. 106.

26. García de Santa María, *Crónica*, p. 88.

la depuración trastamarista²⁷. Es indudable que durante estos primeros años de la regencia debió asentarse la capacidad de don Fernando para negociar, pacificar y conciliar tensiones intracortesanas, cualidad que le sería muy útil más tarde a la hora de sacar adelante sus futuros proyectos políticos.

En esta primera etapa de su regencia, don Fernando quiso dar clara evidencia de su voluntad de continuidad de proyectos ya planteados por Enrique III. De ello, la principal expresión fue el impulso que propició con respecto a las actividades bélicas contra Granada, para lo que Enrique III había dejado convocadas cortes en Toledo que se disponía a presidir cuando le sorprendió la muerte, y que, en cambio, debieron desarrollarse bajo la presidencia del regente ya en Segovia. Sin embargo, a pesar de la obtención de algunos éxitos, aquella campaña quedó sobre todo marcada por el fracaso en el cerco de Setenil, en donde se dieron muestras de gran falta de coordinación entre las tropas castellanas²⁸, consiguiéndose, en definitiva un pobre resultado, más aún si se tenía en cuenta las enormes sumas gastadas, entre las que se contaban, además de lo concedido por las Cortes, 20 millones de maravedíes que don Fernando había conseguido que la reina le otorgase del tesoro del rey.

2.2. La segunda etapa (1409-1412)

Esta segunda etapa de la regencia queda sobre todo caracterizada por tres aspectos especialmente destacables.

- La superación de una fase de continuada tensión entre los regentes, propiciándose contextos políticamente muy relevantes de acuerdo entre ambos.
- Los éxitos militares en la frontera, cuya expresión principal será la conquista de Antequera.
- La gestión que en Castilla se hace de las opciones trastamaristas al trono de Aragón tras la muerte sin hijos del rey aragonés Martín I.

La celebración de las Cortes de Valladolid a comienzos de 1409 parece establecer, en efecto, un punto de inflexión en las relaciones entre los regentes, favo-

27. Ha quedado constancia documental de la oposición de doña Leonor López de Córdoba al infante don Fernando y del rechazo de éste a su influencia sobre doña Catalina que el infante consideraba que favorecía los desencuentros entre ambos regentes. Esta valoración del infante ha sido tratada en: Dorothy S. Severin, "A letter of complaint from Fernando de Antequera about Leonor López de Córdoba", en *Nunca fue pena de mayor. Estudios de literatura española en homenaje a Brian Dutton*, edic. de A. Menéndez Collera y V. Roncero López, Murcia, 1996, pp. 633-644.

28. Descripción detallada de esta campaña en Pedro A. Porrás Arboledas, *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Madrid, 2009, pp. 40-45.

reciando un mayor acercamiento. Probablemente, este hecho no era ajeno a la salida de la corte de aquellos consejeros del entorno de Catalina de Lancaster, más reacios al entendimiento con don Fernando, como era el caso destacado de Leonor López de Córdoba.

Esta aproximación entre los dos regentes ya se deja notar especialmente en cómo entre ambos conseguirán obligar a las Cortes a conceder nuevas sumas para la guerra en la frontera, a pesar de la fuerte resistencia inicial planteada en este punto por los procuradores de las ciudades. Además, esta pacificación de las relaciones intracortesanas supuso la reconciliación del infante con algunos personajes especialmente destacados de la alta nobleza con respecto a los que se había distanciado en los primeros momentos de la regencia como consecuencia de la disputa sobre la tutela del rey-niño, como era el caso de los Velasco y los Stúñiga. Este ambiente de reconciliación marcó el contexto adecuado para el comienzo de la campaña granadina, a la vez que le permitió al infante asegurar el futuro de dos de sus hijos en Castilla, al conseguir el maestrazgo de Alcántara para Sancho y el de Santiago para Enrique.

El conjunto del año 1410 tendrá prioritariamente ocupado al infante con la campaña de Antequera, si se tiene en cuenta los preparativos que exigía y las escaramuzas previas²⁹. Así se llegó al establecimiento de un duro cerco, produciéndose los combates principales durante los meses del verano hasta la caída definitiva de la plaza a fines de septiembre, siendo ocupado el castillo el 24 de septiembre y bendecida la mezquita el 1 de octubre, llevándose a cabo notables actos de homenaje a los vencedores³⁰. Tras la conquista, el infante se aseguró hacer una máxima difusión del acontecimiento por el reino, llevándose a cabo numerosas solemnidades celebratorias a su regreso en conmemoración por la victoria.

Fue estando precisamente en el cerco de Antequera cuando don Fernando fue informado de la muerte de su tío Martín I. Sin embargo esta noticia no dio lugar a que el infante abandonase el cerco Antequera. Cabe pensar que la consecución de un éxito ante Antequera lo consideraba verdaderamente decisivo para su futuro político, tanto en Castilla, como para sus opciones en Aragón, pues desde el principio había asociado su prestigio personal a su capacidad para ofrecer como caballero ejemplar y jefe militar abnegado en la lucha contra el infiel. Es por ello que, a la vez que continuó a pie de cerco hasta el final de la conquista, a fin de que esto no le restase opciones en sus aspiraciones al trono del reino vecino, se ase-

29. Pérez de Guzmán, *Crónica*, pp. 314-334.

30. García de Santa María, *Crónica*, p. 394.

guró la presencia de dos colaboradores de su confianza en la corte aragonesa, a la que envió a Fernando Gutiérrez de Vega y al doctor González Acevedo, que se pusieron a trabajar allí por su causa³¹.

Tras su vuelta a Castilla de la campaña antequerana, a la vez que se desarrolla todo un programa de propaganda que parece cautelosamente planificado y puesto al servicio de la exaltación de la figura del infante como vencedor de los granadinos, y que se traduce en pomposas entradas en ciudades como Sevilla³², o Valladolid³³, más propias de rey que de infante, éste comenzará a trabajar por sus derechos a la Corona de Aragón que, en primer lugar, tenía que ganárselos en la propia Castilla.

Dentro de este ámbito de actuación castellano del infante con relación a sus opciones aragonesas, el infante va actuar, sobre todo, en tres frentes: el jurídico, el financiero y el militar. El problema jurídico no era secundario, ya que, dentro de la propia corte castellana, había una línea de opinión bastante importante que daba preferencia a los derechos a la Corona de Aragón del futuro Juan II frente a los de Fernando. Si se atendía a lo previsto en el derecho sucesorio castellano, era evidente dicha preferencia, al privilegiar la transmisión de los derechos sucesorios a través del linaje del primogénito, es decir, Enrique III y no su hermano, el regente. Todo ello, en cambio, se solventó a favor de los intereses de este último a través de diversos debates jurídicos que han dejado extenso reflejo cronístico y que se desarrollaron en Sevilla y Valladolid, dando como resultado la afirmación de los derechos del infante como opción preferente castellana al trono aragonés, lo que muestra hasta qué punto supo mantener bajo su control estos debates por encima de lo previsto en las leyes sucesorias castellanas³⁴.

Alcanzado este objetivo, el siguiente fue conseguir el mayor respaldo financiero posible para una empresa que, como no podía ser de otra manera teniendo en cuenta las circunstancias y la presencia de diversas candidaturas, tenía que ser necesariamente muy costosa. Así, parece indudable que el infante, desde el primer momento, fue consciente de que debía contar con medios financieros que fueran más allá de los procedentes de su propio patrimonio particular, por inmenso que éste fuera. En este punto, pudo encontrar el apoyo de la propia Catalina de Lan-

31. Porras Arboledas, p. 47.

32. García de Santa María, 408.

33. García de Santa María, 416.

34. Resultan especialmente extensas y detalladas las noticias que sobre estos debates se ofrecen en Panzán, pp. 45-50, con relación al debate jurídico realizado en Sevilla, y en *ibíd.*, pp. 52-62, con relación al de Valladolid.

caster, acaso confiando en que, de obtener el trono aragonés, el infante podría dejarla sola en la regencia. Así, por ejemplo, 45 millones de maravedíes que habían sido aprobados en Cortes para la guerra con Granada, fueron desviados para el costeamiento del nuevo proyecto del regente³⁵. Además, también recibiría la ayuda financiera de la regente procedente del propio tesoro regio. Finalmente, tomaría las disposiciones necesarias para asegurarse una presencia militar en Aragón que respaldase allí sus intereses y que, una vez obtenida la corona, hubo que mantener para apagar la oposición del grupo urgelista contrario a su coronación.

2.3. Tercera etapa: 1412-1416

La tercera etapa de la regencia de don Fernando de Antequera nos lo sitúa como rey de Aragón, pero sin que por ello dejara de ser regente de Castilla y de actuar en la política castellana. Independientemente de los efectos que esta nueva situación tenga en el plazo inmediato de los acontecimientos, conviene valorarla por sus efectos a largo plazo, en cuanto que esta doble condición de don Fernando dará comienzo a un nuevo escenario político en el que ya no se va a dejar de producir una continua interacción entre las dos coronas, Castilla y Aragón, durante el resto del siglo XV.

Desde el primer momento quedó clara la voluntad del nuevo rey de Aragón de continuar en el uso de sus funciones como regente de Castilla, adoptándose un nuevo reparto territorial de lo que era el espacio propio de la competencia de cada uno de los regentes³⁶.

Sin embargo, aunque don Fernando no dejó de ser regente, su implicación en la gobernación de Castilla disminuyó significativamente, depositando su representación en toda una serie de personas de confianza que formaron, de hecho, un consejo de regencia, entre cuyos miembros, sobre todo, hay que contar principalmente al arzobispo toledano Sancho de Rojas³⁷, junto con algunos prelados, como los obispos de Sigüenza y Cartagena; algunos nobles, principalmente Enrique

35. Torres Fontes, "La regencia de don Fernando de Antequera", p. 410.

36. Vilaplana Gisbert, doc. CXCIV, pp. 365-370 y Juan Torres Fontes, "Dos divisiones político-administrativas en la minoría de Juan II de Castilla", *Anales de la Universidad de Murcia*, 1947, pp. 339-353.

37. Un trabajo reciente sobre este personaje en: Ansgar Frenken, "Sancho Sánchez de Rojas, arzobispo de Toledo, y el papel clave que jugó en la extinción del gran cisma de Occidente en el reino de Castilla", *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 51-84, sobre su trayectoria como arzobispo de Toledo y consejero real: Oscar Villarroel González, *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Toledo, 2002, pp. 16-23 y 51-63.

Manuel, conde de Montealegre, y Per Afán de Ribera, así como un nutrido grupo de doctores pertenecientes al Consejo Real, entre los que destacaban dos de los que contaban con mayor experiencia de colaboración con él, como eran Pedro Sánchez del Castillo y Juan González de Acevedo³⁸.

Lo cierto es que su ausencia de Castilla tuvo sus consecuencias que valoró pormenorizadamente Torres Fontes³⁹, señalando que durante los cuatro años en que se dio esta compatibilidad de ocupaciones “*la actuación de don Fernando baja considerablemente respecto del periodo anterior, y la balanza de beneficios y perjuicios adquiere un equilibrio inestable con pequeñas oscilaciones en uno y otro sentido*”⁴⁰. Bien es verdad que a la vista de la enumeración de perjuicios y beneficios que hace este autor, parece bastante evidente que los perjuicios para la situación interna castellana fueron manifiestamente superiores a los beneficios obtenidos.

Entre los beneficios estuvieron ciertamente presentes los que se refirieron a la evidente mejora de relaciones entre Castilla y Aragón y, en especial, con respecto a las disputas fronterizas que mantenían, la intensificación de sus relaciones comerciales, o su mayor coordinación en el proceso de resolución del Cisma.

Sin embargo, múltiples perjuicios se hicieron tangibles, entre otros: la no reanudación de la guerra con Granada, en un momento en el que tras los últimos éxitos, ésta parecía ofrecer expectativas interesantes; la ralentización en el proceso de solución de problemas que se planteaban en su ámbito de regencia; la salida de productos hacia Aragón antes prohibidos; el envío a Aragón de rentas del regente; el pago con cargo a rentas castellanas de la abundante tropa que mantuvo el regente en Aragón durante el conflicto abierto con el conde de Urgel tras su elección, entre los que se contaban dos mil hombres de a caballo castellanos.

Por otra parte, sus intervenciones en Castilla estuvieron especialmente atentas a asegurar la consolidación de la posición patrimonial y política de sus hijos, como la de sus más directos colaboradores, así como a favorecer lo que bien cabe considerar como un partido que ha tendido a enunciarse en términos de partido aragonésista, en torno al cual se producirían tensiones y recelos que anunciarán los continuos enfrentamientos que irán marcando la vida política castellana más allá de la propia existencia del nuevo monarca aragonés. Además, esto último se dio a la par que se extendía por las principales ciudades cas-

38. Pérez de Guzmán, *Crónica*, p. 346.

39. Torres Fontes, “La regencia de Fernando de Antequera”, pp. 409-413.

40. *Ibid.*, p. 410.

tellanas una tendencia a la formación de bandos urbanos, en conexión con su vinculación a uno u otro linaje nobiliario⁴¹.

En fin, todo ello bien parecería resumirse en los términos expresados en la *Refundición de la crónica del halconero* al valorar lo que supuso para Castilla el acceso del infante al trono aragonés: “*fue grant daño para el rreyno de Castilla, asy por dexar este noble ynfante la conquista de los moros, que tanto tenia en la voluntad de seguir; como por se ausentar de la governacion del rreyno, que governaua en mucha paz y justicia*”⁴².

3. ALGUNOS ASUNTOS DE GOBIERNO

En su conjunto, la regencia tras la muerte de Enrique III tuvo bastante continuidad con respecto a lo que caracterizó su reinado, en cuanto a los principales asuntos de gobierno que se abordaron, no variando sustancialmente la perspectiva con la que se trataron por parte del regente. En general, se percibe una tendencia en don Fernando a adoptar una postura conservadora en cuanto a planteamientos de gobierno con respecto a los asuntos principales en relación a cómo había actuado su hermano. En cierta medida, esto es comprensible si se tiene en cuenta que, aunque por corto tiempo, dada la pronta muerte de Enrique III, su reinado supuso un considerable esfuerzo de fortalecimiento de una monarquía más centralizada que experimentó un importante proceso de fortalecimiento de las estructuras gubernativas regias⁴³.

Luis Suárez caracterizó en sus rasgos esenciales el programa político de Fernando de Antequera a partir de poner de relieve tres líneas de acción: la reconciliación con Benedicto XIII que se acabaría convirtiendo en un valedor decisivo en sus aspiraciones al trono aragonés; el desarme de la oligarquía nobiliaria y el impulso de la iniciativa bélica en la frontera, tal como había proyectado Enrique III en sus últimos días⁴⁴.

Más allá de este programa político, se pueden destacar ciertos aspectos significativos dentro lo que fueron algunos de los principales asuntos que le ocuparon durante su regencia, en especial, hasta el momento en que abandonó Castilla para ocupar el trono aragonés.

41. Todo ello se trata con detalle en González Sánchez, pp. 636-671.

42. *Refundición de la crónica del halconero*, p. 20.

43. Emilio Mitre Fernández, “Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III”, *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 318-328.

44. Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, pp. 162-164.

Por lo que se refiere a la **guerra en la frontera**, se ha afirmado con razón que, en la lucha entre Castilla y el reino de Granada, “*otro tiempo histórico comenzó entre 1407 y 1416*”⁴⁵. Entre los rasgos que concurren en esta actividad hay que destacar lo muy costosa que fue desde el punto de vista financiero, siendo constantes las dificultades para atender de forma solvente los gastos ocasionados. Además, sobre todo en las campañas precedentes a la toma de Antequera, estuvieron muy presentes las dificultades para mantener la cohesión de las fuerzas participantes, no faltando las desafecciones y las rivalidades, a lo que se unió la decidida resistencia de los musulmanes en la defensa de sus plazas, e incluso en el empeño de recuperar las recientemente perdidas. Todo ello supuso una guerra de considerable desgaste para las fuerzas castellanas⁴⁶. Las actividades por tierra hubo que acompañarlas en distintas ocasiones con acciones marítimas, con el consiguiente encarecimiento que esto suponía⁴⁷. Debe considerarse también como un hecho relevante la participación de presencia militar no exclusivamente castellana, lo que probablemente contribuyó a prestigiar la figura del infante a nivel peninsular⁴⁸. En todo momento, don Fernando trató de dotar de una significación cruzadista y providencialista a sus iniciativas militares⁴⁹, mostrándose especialmente atento a aquellos aspectos simbólicos tendentes a plasmar tal significado⁵⁰. Finalmente, es indudable que hubo un considerable aprovechamiento propagandístico de sus éxitos, buscándose escenarios especialmente adecuados a este objetivo, destacando desde este punto de vista la ciudad de Sevilla⁵¹. A todo ello hay que añadir, tal como se ha puesto de relieve, el que “supo resucitar el viejo mito de la lucha contra el infiel, como una gran tarea nacional”, lo que se plasmó en la diversa procedencia peninsular y también extrapeninsular de las fuerzas partici-

45. Miguel Ángel Ladero Quesada (coord.), *Historia militar de España. Edad Media*, Madrid, 2010, p. 325.

46. Un análisis reciente de la campaña de Antequera y el desarrollo de su cerco en: Santiago López Moreda, “La toma de Antequera por Fernando I de Aragón: relevancia histórica y militar”, *Revista de historia militar*, 205 (2009), pp. 155-182.

47. Carlos Martínez Valverde, “La campaña de Antequera en 1410 y la toma de la plaza por el infante don Fernando”, 21/43 (1977), pp. 19-56.

48. González Sánchez, p. 413.

49. Véase el discurso pronunciado en Cortes por el infante abundando en esta dimensión cruzadista y providencialista en García de Santa María, p. 69. También alusión a esta misma cuestión en: Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, p. 161: “Fernando supo resucitar el viejo mito de la lucha contra el infiel, como una gran tarea nacional”.

50. García de Santa María, pp. 129, 366.

51. Teófilo F. Ruíz, “The symbolic Meaning of Sword and Palio in Late Medieval and Early Modern Ritual Entries: The Case of Seville”, *Memoria y Civilización*, 12 (2009), pp. 31-48.

pantes en algunas de sus campañas⁵², lo que resultaba coherente con el hecho de que, tal como afirma el cronista Pérez de Guzmán “se sonaba por todo el mundo la guerra que el rey de Castilla hacía contra los Moros”⁵³.

Si se excluyen las tensiones referidas a las relaciones con Aragón directamente conectadas con la reivindicación del trono aragonés, la **política exterior** desplegada por Fernando de Antequera se habría caracterizado por estos tres rasgos predominantes:

- Intentar mantener y consolidar los acuerdos y pactos alcanzados en las relaciones internacionales en tiempos de Enrique III.
- Siguiendo, igualmente, una pauta ya impulsada durante este reinado, propiciar fórmulas de tregua y de colaboración política y comercial entre los reinos con los que se mantenían relaciones más intensas.
- Promover iniciativas negociadoras, recabando para ello la información necesaria que favoreciese su eficacia para producir efectos de pacificación⁵⁴.

En buena medida, esta forma de abordar las relaciones exteriores, priorizando todo lo que fuera la consecución de acuerdos venía exigida por la prioridad que el infante otorgó a la concentración de fuerzas en las campañas granadinas, evitando abrir frentes de conflicto que exigieran la reducción de los medios financieros y militares destinados a este objetivo⁵⁵.

Dentro de esta política exterior, fue un elemento especialmente característico la proximidad entre el infante y Benedicto XIII, tratando de favorecer sus opciones en el proceso del cisma, obteniendo de ello también importantes favores pontificios como, por ejemplo, además de obtener su apoyo en su camino hacia la corona aragonesa, la gracia pontificia que autorizó a desviar 45 millones de maravedíes, concedidos inicialmente por las Cortes a la guerra con Granada, hacia sus necesidades de financiación de la empresa aragonesa⁵⁶. Así, durante su regencia, se mantuvo como un sólido pilar de las opciones benedictinistas, lo que sólo se

52. González Sánchez, pp. 413-433.

53. Pérez de Guzmán, *Crónica*, p. 314.

54. Es muy significativo de este planteamiento el que se da para las relaciones con Portugal, tal como se pone de relieve en Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Frías, caja 1, doc. 30.

55. Juan Torres Fontes, *La política exterior en la Regencia de D. Fernando de Antequera*, Murcia, 1959; “Política exterior en la regencia de don Fernando de Antequera”, en *Anales de la Universidad de Murcia*, XVIII (1959-60), pp. 25-75

56. Oscar Villarroel González, *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Madrid, 2009, p. 42.

quebró en los últimos meses de su vida, ya en 1416, con la retirada de la obediencia al Papa Luna⁵⁷, en el contexto de toma de posturas para dar una salida definitiva al concilio de Constanza y de las negociaciones mantenidas con el emperador Segismundo con dicho objetivo⁵⁸.

La **política urbana** había tenido una importancia considerable durante el reinado de Enrique III, habiéndose sobre todo plasmado en tratar de dar solidez institucional al control de los gobiernos urbanos mediante la extensión del régimen de corregidores⁵⁹. La anulación de dicho régimen en los comienzos de la regencia ha sido atribuida a un momento de dominio en el Consejo Real de los consejeros de Catalina. En cambio, el año 1411 resulta particularmente intenso en cuanto a actuaciones del regente en esta materia. Tales actuaciones se producen sobre todo en el sentido de propiciar una regulación normativa de los gobiernos urbanos, lo que se plasma en ese mismo año con la promulgación de ordenanzas para Toledo, Sevilla o Cuenca. En este mismo caso, la relevancia de esta iniciativa legislativa se comprueba si se tiene en cuenta que fueron objeto de confirmación en tiempos de los Reyes Católicos⁶⁰, lo que, a su vez, indica hasta qué punto estaríamos ante normas que jugarían a favor del control de los gobiernos urbanos desde la monarquía. En este sentido, parece que fueron preocupaciones preferentes del infante extender la fórmula de los ayuntamientos, como instrumento útil para impulsar el cierre controlado de la representación urbana, así como impedir el control sobre las ciudades por las oligarquías nobiliarias, todo ello combinado con medidas tendentes a reducir la presencia en estos ayuntamientos del elemento popular y acabar con la persistencia de los bandos urbanos⁶¹.

Las **minorías religiosas** y, en especial, la toma de iniciativas con relación a los judíos estuvo especialmente presente por aquellos años⁶², en un contexto en el que cada vez se dan más evidencias del avance del problema converso tras las conversiones masivas que habían tenido lugar a partir de los ataques a las juderías en 1391.

57. *Ibíd.*, p. 50.

58. Luis Suárez Fernández, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960, pp. 73-84.

59. Emilio Mitre Fernández, *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*, Valladolid, 1969 y Agustín Bermúdez Aznar, *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974.

60. María Dolores Cabañas González, "La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca", *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 381-397.

61. Emilio Sáez Sánchez, "Ordenamiento dado a Toledo por el Infante Don Fernando de Antequera, tutor de Juan II, en 1411", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 15 (1944), pp. 499-556.

62. Juan Torres Fontes, "Moros, judíos y conversos en la regencia de don Fernando de Antequera", *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII (1960), pp. 60-97.

Si, por un lado, está presente la desconfianza hacia estos conversos, por otro lado, se hace presente el interés por endurecer las condiciones de vida de los judíos, en un contexto, como fue el de la época de san Vicente Ferrer, de intensa actividad proselitista dirigida a propiciar la conversión de los judíos⁶³.

Por otra parte, da la impresión de que en este punto, en el que se revelan claras discrepancias entre las decisiones de los dos regentes, resulta difícil determinar hasta qué punto esas decisiones están motivadas por lo que realmente consideraba cada uno de los regentes que debía hacerse en esta materia o por reacciones que tienen sus motivos fuera del propio asunto judaico, en función de circunstancias de otra índole, entre otras, la reiterada rivalidad ocasional entre los regentes o las necesidades financieras de don Fernando en el proceso hacia la consecución de la corona de Aragón. A todo ello, se unen factores como el de la influencia en el Consejo Real de un converso como Pablo de Santa María⁶⁴.

Consecuencia de todo ello fue la promulgación de diversos ordenamientos en los que se daban normas tendentes a restringir las actividades de los judíos, a imponerles distintivos o a apartarles de manera separada en ciertas zonas de las ciudades, predominando, por tanto, el tono segregacionista. En ocasiones, estas normas se dieron simultáneamente para moros y judíos. Entre las más relevantes estuvieron las dadas a comienzos de 1412 en Valladolid por doña Catalina, en las que se abundaba en todo lo que eran medidas de aislamiento de moros y judíos. Sin embargo, don Fernando se negó a aplicarlas dentro de su ámbito territorial de gobierno. En cambio, unos meses más tarde, ya rey de Aragón, daba en Cifuentes para los territorios de su regencia otras similares⁶⁵, lo que hace pensar con respecto a su rechazo inicial a las medidas segregacionistas en valoraciones del infante distintas de las propias del asunto socio-religioso. En este mismo sentido, cabe pensar que don Fernando, en el contexto de sus pretensiones a la corona aragonesa y, por lo que se refería a su actuación como regente, trató de evitar decisiones que pudieran caracterizarle como particularmente contrario a las comunidades judaicas, lo que podría explicar la relevante participación de éstas en el momento de su coronación⁶⁶.

63. Francisca Vendrell Gallostra, "La política proselitista del rey don Fernando I de Aragón", *Sefarad*, X (1950), pp. 349-366, de la misma autora, "La actividad proselitista de San Vicente Ferrer durante el reinado de Fernando I de Antequera", *Sefarad* 13 (1953), pp. 87-104.

64. Una aproximación de conjunto al personaje en: Judith Gale Krieger, *Pablo de Santa Maria: His epoch, life and Hebrew and Spanish literary production*, Los Ángeles, 1988.

65. Toribio Minguella Arnedo, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de su obispado*, Madrid, 1910, II, pp. 620-625.

66. Francisca Vendrell Gallostra, "La presencia de la comunidad judía en las fiestas de la coronación de Fernando de Antequera en Zaragoza", *Sefarad*, XVII (1957), pp. 380-385.

4. RASGOS POLÍTICOS DE LA REGENCIA

Varios rasgos se pueden valorar como especialmente característicos y determinantes del perfil político de la regencia de Fernando de Antequera.

El primero de estos rasgos viene definido por el hecho de tratarse de **una regencia compartida** sometida a múltiples tensiones y desencuentros entre los regentes. Ya por parte de los cronistas y biógrafos próximos a los acontecimientos, como es el caso de Fernán Pérez de Guzmán se hicieron valoraciones sobre las capacidades y actuaciones personales de cada uno de los regentes en relación con sus obligaciones como tales. Así, resultaba un balance decididamente positivo en el caso del infante, al señalar⁶⁷ que “bien e discretamente se ouo açerca de la persona del rey su sobrino en la gouernaçion del reyno e en onor de la corona de Castilla, que con grande uerdad se pueden del notar tres obras muy singulares: primera, gran fideliedad e lealtad al rey; segunda, grant justiçia en el reyno; tercera, procurando grandisimo honor a la naçion”, refiriéndose con esto último al impulso dado a la guerra de Granada. Tal valoración resultaba prácticamente antitética al referirse a doña Catalina, de la que Pérez de Guzmán afirma que “no era bien regida en su persona”, y aunque le reconoce que “muy onesta e guardada en persona e fama”, pone también de relieve cómo estuvo “muy sometida a priuados e muy regida dellos”, lo que califica como “biçio comun de los reyes”⁶⁸. Por lo general, entre los historiadores ha predominado esta imagen de valoración positiva del infante frente a la más bien negativa de la reina viuda⁶⁹. Más recientemente se ha producido, sin embargo, algún planteamiento especialmente reivindicativo hacia la figura de Catalina de Lancaster⁷⁰, sin que, en cualquier caso, se pueda obviar el hecho de que, tal como pusiera de relieve Pérez de Guzmán, sus posiciones políticas parecen estar fuertemente sometidas a la influencia de un entorno de consejeros, dando lugar a decisiones cambiantes, frente al mayor personalismo y, acaso mayor coherencia política del infante regente.

Pero, además, este carácter compartido de la regencia tenía un significado político más profundo, pues, en esa compartición estaba en juego la posibilidad de reconciliación entre el partido petrista derrotado, cuya cabeza visible era la

67. Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, p. 24.

68. *Ibid.*, p. 19.

69. Ejemplo de ello en Mitre, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1390-1406)*, Valladolid, 1968, pp. 221 y ss.

70. Ana Echevarría, *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, 2002, pp. 104-106.

regente y esposa de Enrique III, y el partido trastamarista vencedor, simbolizado en la figura del regente y hermano del rey. Es esta perspectiva del asunto la que da aún más peso al papel que se reconoce en la persona de Leonor López de Córdoba como consejera de la reina con influencia decisiva sobre ella, en tanto que miembro destacado del partido petrista y especialmente representativa de la reivindicación de la legitimidad de ese petrismo derrotado. Es a su criterio al que se remiten los reiterados cambios de opinión que la regente manifestó en los diversos asuntos de gobierno, estando don Fernando personalmente convencido de esta influencia sobre la regente que resultaba tan negativa para sus intereses⁷¹. Más allá de las continuas confrontaciones y de los eventuales acuerdos que se produjeron en el desarrollo de esta peculiar compartición de regencia, es evidente que se dieron pasos muy importantes en la superación de las consecuencias de división de una guerra civil cuyos efectos se habían mantenido tangibles a lo largo de varias décadas. De este modo, ya en los distintos contextos conflictivos que se sucederían durante los reinados de Juan II y Enrique IV, éstos ya no se pudieron interpretar como el resultado directo de los tardíos efectos de esa tensión petrismo-trastamarismo, tal como frecuentemente había sucedido hasta entonces, siendo durante la regencia cuando tal alteridad pareció cerrarse definitivamente, tras los primeros años de recurrente conflicto. Por otra parte, desde el punto de vista de la gestión personal del regente, esta voluntad de cierre de tal conflicto, que ya formaba parte de los objetivos de Enrique III, le obligó a desplegar una intensísima capacidad de negociación y de apaciguamiento de tensiones, que podemos considerar como un rasgo particularmente característico de su perfil político personal.

La acción de gobierno de Fernando de Antequera tuvo una de sus bases más firmes en la compatibilización entre la afirmación de principios vinculados a lo que ya se iba enunciando en términos de **poderío real absoluto y un pacto altonobiliario** en el que se incluían algunos de los linajes más influyentes del momento y que habían salido especialmente favorecidos de la minoría y posterior reinado de Enrique III⁷². Entre los miembros más destacados de este pacto altonobiliario entraban como personajes especialmente destacados Juan Fernández de Velasco y Diego López de Stúñiga, tras su reincorporación a la corte, a los que el testamento de Enrique III les concedía funciones específicas durante la minoría como tutores del príncipe que se habían visto defraudadas por la opo-

71. González Sánchez, pp. 318-322.

72. Su estudio en detalle en la obra ya citada de Emilio Mitre Fernández, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1390-1406)*, Valladolid, 1968.

sición de doña Catalina, el condestable Ruy López Dávalos⁷³, el almirante Alfonso Enríquez, el conde de Trastámara don Fadrique Enríquez y Lorenzo Suárez de Figueroa.

El conjunto de la regencia se vio afectada por un **recurrente problema presupuestario**, cuya importancia afectó a la propia práctica de gobierno. Este problema presupuestario tenía uno de sus motivos principales en la restricción en el uso del tesoro del rey, que por disposición testamentaria quedaba custodiado en el alcázar de Segovia y cuya administración pertenecía a la competencia de Catalina de Lancaster. Esta circunstancia se hacía difícilmente compatible con proyectos particularmente costosos como las campañas en la frontera o las pretensiones a la corona aragonesa. Consecuencia de todo ello fue el recurso a los servicios extraordinarios votados en Cortes en cantidades muy importantes y que supusieron la afirmación de un dominio cada vez más palpable de la monarquía sobre las Cortes. Así, en 1407 las Cortes concedían 45 millones⁷⁴, 60 millones en 1408⁷⁵, otros 45 en 1411⁷⁶. A la vez, los acuerdos con Catalina de Lancaster permitieron obtener también aportaciones extraordinarias del tesoro real, tal como sucedió, por ejemplo, en 1407, con 20 millones⁷⁷, o en 1410, otros 6 millones⁷⁸.

De las dos circunstancias que se acaban de señalar, pacto altonobiliario y necesidades presupuestarias, resulta claramente una consecuencia **el sometimiento de las Cortes a las necesidades políticas de la monarquía**⁷⁹, lo que se produjo a la vez que ésta, tal como se pone de relieve en las iniciativas legislativas en materia urbana, establecía procedimientos que asegurasen el control de los concejos castellanos.

Fernando de Antequera hizo una considerable **utilización de los símbolos y las ceremonias como instrumentos de su imagen política**. Así, puede afirmar-

73. Este personaje acrecienta notablemente su perfil político en el contexto de la regencia: Yolanda Guerrero Navarrete, *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos, condestable de Castilla*, Jaén, 1982, su trayectoria biográfica en pp. 7-26 y, más recientemente, Luis Suárez Fernández, "Auge y caída de un hombre nuevo: El condestable Ruy López Dávalos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 195/1 (1998), pp. 43-80.

74. García de Santa María, p. 59.

75. *Ibid.*, p. 206.

76. *Ibid.*, p. 419.

77. *Ibid.*, p. 63.

78. *Ibid.*, p. 353.

79. Sobre la evolución de las Cortes castellanas durante la regencia: Juan Torres Fontes, "Las cortes castellanas en la menor edad de Juan II", en *Anales de la Universidad de Murcia*, XX, 1961-62, pp. 49-71.

se que cada uno de los principales actos políticos de su actividad como regente estuvieron acompañados de alguna forma de práctica ceremonial particularmente notable, nunca exenta de una apreciable dimensión pública. Ocurrió ya en los momentos inmediatos a la muerte de Enrique III, en todo lo que fue el proceso de exequias, juramentos y lectura del testamento, sirviendo para hacer clara exhibición de su sometimiento a los deseos del monarca fallecido, cuando sus intenciones podían resultar sospechosas, tal como ya se apuntó. Esta puesta en escena ceremonial de la sucesión seguramente contribuyó mucho a acabar con cualquier sospecha sobre que sus verdaderas intenciones fueran, en realidad, ir más allá del mero papel de regente, para convertirse en sucesor de pleno derecho de su hermano fallecido. Ocurrió igualmente con motivo de su actividad militar, que siempre estuvo jalonada, tanto antes como después de las campañas y, sobre todo, como consecuencia de la obtención de algún éxito militar, por actos ceremoniales de extensa recepción pública. Estos actos se vieron, además, acompañados de la exhibición pública de símbolos particularmente significativos por su tradicional asociación a la monarquía castellana y al perfil de sus monarcas como conquistadores, tales como la espada de Fernando III⁸⁰ o el pendón de san Isidoro⁸¹. Puede afirmarse que, desde un punto de vista ceremonial, el regente actuó como un verdadero rey en plenitud de atribuciones.

Fue también bajo esa apariencia de plenitud de atribuciones y de puesta en escena de una imagen de rey cruzado y cristianísimo cómo se produjo su intervención en algunas reuniones en Cortes, mediante su intervención para pronunciar notables discursos solemnes justificando las demandas de ayuda económica para las campañas militares⁸².

Probablemente, todo ello estaba en directa relación con su preocupación por **generar una memoria de su persona**, tal como ha sido constatado a partir de algún documento particular⁸³, poniéndose así de relieve la alta valoración que hacía de todo lo que contribuyera a crear una imagen propia conveniente, tanto en el plazo inmediato, mediante símbolos y ceremonias, como en el largo plazo, dejando memoria escrita de sus hechos.

* * *

80. García de Santa María, pp. 129, 132, 189. Vid. Artículo citado más arriba de Teófilo F. Ruiz.

81. García de Santa María, p. 366.

82. *Ibid.*, p. 77.

83. Así se refleja en un documento dirigido al concejo de Murcia explicando la evolución de los acontecimientos desde el comienzo de su regencia: Torres, La regencia, doc. 1.

Consecuencia directa de la regencia, y de la trayectoria personal de don Fernando, con el consiguiente acceso al trono aragonés, fue la aparición en Castilla del denominado partido aragonés, cuya presencia vendrá a simbolizar hasta qué punto, tal como señaló Suárez Fernández, “los asuntos aragoneses y castellanos aparecen mezclados en una sola línea argumental”⁸⁴. Ciertamente, las consecuencias de lucha política que este hecho supuso en las décadas siguientes no las pudo prever el regente, quien, en cambio, sí pareció ser consciente de que su trayectoria política debería suponer un cambio decisivo en las relaciones políticas entre Castilla y Aragón, tal como se encargó de confirmar la evolución de los últimos trastámaras. En este sentido, ese concepto de Fernando de Antequera por el que interpretaba los intereses políticos aragoneses y castellanos como inevitablemente interinfluyentes, predeterminó decisivamente el camino de ambos reinos en su transición entre medievo y modernidad. De este modo, tal como se ha podido comprobar en estas páginas, fue ésta una regencia cuya influencia histórica resultó manifiestamente superior a la de muchos reinados de la época.

84. Suárez Fernández, *Nobleza y Monarquía*, pp. 169-171.